SENADO DE PUERTO RICO

DIARIO DE SESIONES

PROCEDIMIENTOS Y DEBATES DE LA DECIMOCUARTA ASAMBLEA LEGISLATIVA

QUINTA SESION ORDINARIA

AÑO 2003

VOL. LII San Juan, Puerto Rico Martes, 24 de junio de 2003 Núm. 54

A la una y treinta y tres minutos de la tarde (1:33 p.m.) de este día, martes, 24 de junio de 2003, el Senado reanuda sus trabajos bajo la Presidencia de la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

ASISTENCIA

Senadores:

Modesto L. Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Antonio J. Fas Alzamora, Sixto Hernández Serrano, Rafael L. Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José A. Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge Alberto Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

INVOCACION

El Diácono Carlos Morales y el Reverendo Jorge Texidor, miembros del Cuerpo de Capellanes del Senado de Puerto Rico, proceden con la Invocación.

DIACONO MORALES: En esta tarde invocamos la presencia de Dios sobre nosotros y sobre nuestros trabajos y para ello vamos a utilizar la Biblia en el Libro de Isaías, Capítulo 32, Versículos 1 y siguientes. Y vamos a leerlo en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén. "Un rey hará reinar la justicia y sus ministros gobernarán según el derecho. Cada uno de ellos será como un lugar para protegerse del viento, como un refugio para guarecerse del temporal, serán como un río que corre por el desierto o como la sombra de un cerro en medio de una llanura calurosa. Entonces los que pueden ver ya no cerrarán más sus ojos y los oídos de los que oyen estarán atentos. Los indisciplinados tratarán de aprender y los tartamudos hablarán correctamente. No se le tratará de señor al tonto y al sinvergüenza no será considerado como una persona de importancia. Por eso en cambio el caballero sólo piensa en lo correcto y actúa siempre con decencia." Palabra de Dios.

REVERENDO TEXIDOR: Oremos. Señor, te damos gracias en este día por la vida que nos has concedido. Te damos gracias, Señor, por la oportunidad de tener salud, por la bendición, Señor, de tener familia. En esta hora también te pedimos tu bendición para nuestras respectivas familias. Señor, pero nos acercamos a ti en esta hora humildemente, reverentemente, pidiéndote así también tu perdón por las múltiples faltas, por nuestras iniquidades, por nuestras debilidades, perdónanos, Señor, en esta hora. Oh Dios, nos acercamos a tus misericordias que se renuevan cada mañana. Y te pedimos, oh Dios, que tu espíritu esté en medio nuestro dándonos sabiduría, entendimiento, que tu espíritu nos dirija a toda verdad, que tu espíritu nos consuele, que tu espíritu nos guíe. Señor, te pedimos en esta hora que quites todas nuestras ansiedades, nuestros miedos, nuestros temores, que quites de nuestra mente todas nuestras preocupaciones y que podamos abrazar la fe. Que podamos creer que tú estás en control, no sólo de nuestra vida, sino de nuestra casa y de todos los trabajos que aquí hoy se llevarán a cabo. Te pedimos también en esta hora, Señor Jesús, que envíes tu espíritu, que tu espíritu sople de los cuatro vientos, y que en esta hora, Señor, nos abrace el fuego y el calor de tu espíritu santo. Gracias te damos, oh Dios, porque tú eres el Dios de nuestra vida. A ti encomendamos a estos hombres y a estas mujeres, a cada funcionario, a cada hermano y hermana, a cada amigo que esté en este recinto. Te pedimos tu bendición en el Nombre del Padre, del Hijo y del Espíritu Santo. Amén y amén.

APROBACION DEL ACTA DE LA SESION ANTERIOR

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se considere en un turno posterior, la Aprobación del Acta de la Sesión Anterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PETICIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para que se me reserve un turno final.

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se me reserve un turno final.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entonces tenemos al señor McClintock Hernández, a la señora Arce Ferrer, al señor Báez Galib, y al señor senador Dalmau.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas:

De las Comisiones de Hacienda; de Salud y Asuntos Ambientales y la Especial para el Estudio de los Sistemas de Retiro de los Empleados del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3493, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3817, con enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la aprobación del P. del S. 1984, sin enmiendas.

De la Comisión de De lo Jurídico, un informe, proponiendo la no aprobación del P. de la C. 1126.

De las Comisiones de De lo Jurídico y de Bienestar Social y Comunidades Especiales, un informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1676, con enmiendas.

De la Comisión de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos, tres informes, proponiendo la aprobación del P. de la C. 3141 y de las R. C. de la C. 2463 y 2517, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, dos informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2306 y del P. de la C. 2339, con enmiendas.

De la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1369, sin enmiendas.

De la Comisión de Bienestar Social y Comunidades Especiales, tres informes, proponiendo la aprobación del P. del S. 2004 y de los P. de la C. 2295 y 2589, con enmiendas.

De la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, cuatro informes, proponiendo la aprobación de los P. del S. 1800; 2297 y de los P. de la C. 1642 y 2993, con enmiendas.

De la Comisión de Banca y Asuntos del Consumidor, un informe, proponiendo la aprobación del P. de la C. 2859, sin enmiendas.

De la Comisión de Integridad Gubernamental, tres informes, proponiendo la no aprobación de los P. del S. 379; 946 y 987.

De las Comisiones de Integridad Gubernamental y de Gobierno y Seguridad Pública, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. de la C. 1064, sin enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por recibidos los Informes de Comisiones Permanentes, Especiales y Conjuntas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES RADICADOS EN SECRETARIA Y REFERIDOS A COMISIONES POR EL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 197
Por la señora Ruiz Class:

“Para enmendar el segundo párrafo del Artículo 8 y primer párrafo del Artículo 12 de la Ley Núm. 115 de 20 de junio de 1988, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo Puertorriqueño para

el Financiamiento del Quehacer Cultural", a los fines de aumentar de cinco (5) a quince (15) por ciento el límite de inversión que puede autorizar el Consejo de Administración de los recursos del Fondo para gastos de administración; presentar el informe anual recursos del Fondo para gastos de administración;***[sic]*** presentar el informe anual al Gobernador y la Asamblea Legislativa por año fiscal en lugar de año natural y cambiar la fecha de radicación del mismo."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 1964
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para establecer una Comisión Especial adscrita al Instituto de Cultura Puertorriqueña (ICP) que se encargue de recopilar, organizar, publicar, difundir y preservar la obra del Dr. Antonio Fernós Isern y sus aportaciones al desarrollo integral de nuestro pueblo en todos los órdenes; asignar fondos y autorizar el pareo de los mismos."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2403
Por los señores Pérez Román y Marrero Vázquez:

"Para adicionar el inciso (q) al Artículo 24.05 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de que se incorpore un servicio cibernético, mediante el cual los ciudadanos puedan efectuar sus pagos por concepto de infracciones de tránsito y otras infracciones ligadas a la conducción de vehículos de motor, cometidas al amparo de la referida Ley, y a través del cual los ciudadanos puedan trazar las infracciones que se le imputan e identificar las instancias en que se han expedido boletos por concepto de infracciones de tránsito, de manera defectuosa o errónea."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

P. de la C. 2797
Por el señor Vega Borges:

"Para enmendar los Artículo 12 y 13 de la Ley Núm. 166 de 11 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley del Programa de Desarrollo Artesanal", a los fines de disponer que a toda persona que exhiba, distribuya, o venda artesanías sin separar e identificar en su local en forma clara las artesanías que son hechas en Puerto Rico de aquellas que son importadas y a toda persona que falsamente identifique, anuncie, exhiba, distribuya, done regale, ofrezca o venda productos, artículos, bienes u obras de artesanías extranjeras como si fueran artesanías puertorriqueñas con conocimiento de ello, además de la pena de multa impuesta, se le podrá imponer la pena de servicios comunitarios."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA)

P. de la C. 2808
Por el señor Maldonado Vélez:

"Para crear el "Programa de Becas para la Catalogación y Protección del Patrimonio Histórico, Cultural y Artístico del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", adscrito a la Universidad de Puerto Rico y dirigido a sufragar los costos de estudios universitarios a estudiantes puertorriqueños con los debidos méritos, para obtener grados de Maestría y Doctorado en Archivística, estudios que en la actualidad no se pueden realizar en Puerto Rico; contratar catedráticos especializado***[sic]*** en dichas áreas; y para asignar fondos."
(EDUCACION, CIENCIA Y CULTURA; Y DE HACIENDA)

P. de la C. 2810
Por el señor Maldonado Vélez:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958, según enmendada, a los fines de adicionar dos (2) nuevos sub-incisos (g) y (h), al inciso (1) de la misma, para disponer que la Pensión por Inacapacidad que se establece en dicha Ley aplicará a los miembros del Cuerpo de la Policía que reciban ataques producto de la ejecución de una amenaza directa o indirecta en su contra por parte de una persona con quien haya intervenido para evitar o tratar de evitar la comisión de un delito, así como a los "Agentes Encubiertos" que son atacados por razón de descubrirse sus funciones o intervenciones en contra de la comisión de actos delictivos."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 3443
Por el señor Pérez Román:

"Para crear la "Ley para el Desarrollo de Centros de Cuidado Diurno en los Residenciales Públicos", a los fines de establecer los mecanismos para implantar centros de cuidado diurno en los proyectos de vivienda pública, autorizar al Departamento de Vivienda y al Departamento de la Familia a preparar un proyecto piloto y crear un reglamento a tales efectos."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE VIVIENDA)

P. de la C. 3444
Por el señor Pérez Román:

"Para establecer la "Ley de Renta Mínima para Madres Solteras", con la finalidad de que las madres solteras de los residenciales públicos, que a su vez son jefas de familia, sean beneficiarias de un trato más favorable en el pago de la renta, durante los primeros dos (2) años, de haber logrado una mayor autosuficiencia, conforme a la reglamentación federal y estatal aplicable."
(ASUNTOS DE LA MUJER; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

P. de la C. 3749
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para enmendar la Subsección (b) Sección 3.406 de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como la "Ley de Instrumentos Negociables y Transacciones Bancarias" a fin de reducir el período de retención de efectos electrónicos de siete (7) a cinco (5) años, aquellos que no almacenen electrónicamente el período de retención será de siete (7) años."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 3751
Por el señor Colberg Toro, Severo E.:

"Para enmendar la Sección 18.1 del Artículo 18 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico"."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3752
Por el señor Colberg Toro, Severo E.:

"Para añadir un nuevo inciso (9) a la Sección 1.3 del Artículo 1 de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme" del Estado Libre Asociado de Puerto Rico."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

P. de la C. 3753
Por el señor Colberg Toro, Severo E.:

"Para enmendar el inciso (z) del Artículo 3; enmendar la Sección 4.5 del Artículo 4; enmendar el inciso (a) de la Sección 4.7; y eliminar el subinciso 4 del inciso (c) de la Sección 4.7 del Artículo 4; enmendar la Sección 5.1 y redesignar los incisos (k) como (i) y (l) como (j) del Artículo 5; enmendar el inciso (d), (f) y (g) de la Sección 6.1 del Artículo 6; eliminar la Sección 7.4 y 7.5; y redesignar las secciones 7.5 ,7.6 y 7.7 como 7.4, 7.5 y 7.6 del Artículo 7, enmendar la Sección 7.6 del Artículo 7; enmendar el inciso (c) del Artículo 8; enmendar la Sección 9.3 del Artículo 9; añadir un nuevo inciso (d) a la Sección 10.2 del Artículo 10; enmendar la Sección 11.15 del Artículo 11; enmendar el subinciso (3) de la Sección 16.1 del Artículo 16; y enmendar la Sección 17.1 del Artículo 17 de la Ley Núm. 45 de 25 de febrero de 1998, según enmendada por la Ley Núm. 96 de 7 de agosto de 2001, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico."."
(TRABAJO, ASUNTOS DEL VETERANO Y RECURSOS HUMANOS)

*P. de la C. 3836
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el inciso (e), añadir un nuevo inciso (f), añadir un nuevo inciso (g), y renumerar***[sic]*** el inciso (f) como (h) de la Sección 37(a) de la Ley Núm. 55 de 12 de mayo de 1933, según enmendada, conocida como "Ley de Bancos de Puerto Rico", con el fin de aclarar la facultad del Comisionado de Instituciones Financieras para vender y disponer de las cantidades no reclamadas entregadas por los bancos, cuando éstas son valores; y para establecer el término para que el Comisionado disponga de dichos valores."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR; Y DE LO JURIDICO)

P. de la C. 3905
Por el señor Valero Ortiz:

"Para enmendar el título y los Artículos 2, 3 y 4 de la Ley Núm. 111 de 17 de abril de 2003, conocida como "Ley de Seguridad en la Operación de Inflables para la Diversión", a los fines de que, donde se mencione al Departamento de Asuntos del Consumidor o a su Secretario en la misma, se sustituya por el Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico y por el Jefe de dicho Cuerpo, respectivamente."
(BANCA Y ASUNTOS DEL CONSUMIDOR)

P. de la C. 3947
Por el señor Rosario Hernández:

"Para enmendar el Artículo 4.110 de la Ley Núm. 447 de 15 de mayo de 1951, según enmendada, a los fines de aclarar las disposiciones del mismo."
(REGLAS Y CALENDARIO)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

R. C. de la C. 2440
Por el señor Torres Cruz:

"Para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas a ceder en usufructo por el precio nominal de un (1) dólar al año y por el término máximo que dispongan las leyes aplicables, a la organización Apoyo Empresarial para la Península de Cantera, Inc., un predio de terreno de aproximadamente mil cuatrocientos cuarenta (1,440.0) metros cuadrados, finca número trece mil setecientos sesenta y dos (13,762), inscrita al Folio doscientos siete (207) del Tomo trescientos cincuenta y ocho (358), Sección Primera de San Juan, Registro de la Propiedad de Puerto Rico."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y A LA COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

R. C. de la C. 2586
Por el señor Marrero Vázquez:

"Para reasignar al Municipio de Naranjito la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, de la Resolución Conjunta Núm. 416 de 22 de mayo de 2002, asignado anteriormente para la construcción de un Coliseo Multiuso en dicho municipio, con cargos al fondo de mejoras públicas; para ser desatinados para la adquisición de terreno, diseño y construcción de un coliseo multiuso en dicho municipio."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2710
Por el señor Fuentes Matta:

"Para reasignar al Departamento de la Familia Región de Carolina, la cantidad de quince mil (15,000) dólares asignados al Municipio de Ceiba mediante la Resolución Conjunta Núm. 471 de 7 de junio de 2002; para ayuda a personas indigentes en la reparación de viviendas, y otros fines; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

*R. C. de la C. 2808
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a varios programas de la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de diecinueve millones quinientos mil (19,500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para subvencionar proyectos de iniciativa comunitaria, construir y reconstruir caminos, construir y mejorar acueductos rurales, así como facilidades recreativas y otras mejoras permanentes en comunidades especiales y de la zona rural; autorizar el traspaso de fondos asignados; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

*R. C. de la C. 2827
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar a la Escuela de Derecho Eugenio María de Hostos, la cantidad de setecientos cincuenta mil (7,500,000)***[sic]*** dólares, con cargo al Fondo General de***[sic]*** Tesoro Estatal, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Escuela; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*R. C. de la C. 2873
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para fijar el Presupuesto de Gastos de las Dependencias, Divisiones y Subdivisiones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no cubiertas en la Resolución Conjunta del Presupuesto General para el año fiscal 2003-2004; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados; y para autorizar al Secretario de Hacienda a pagar de los Fondos Especiales correspondientes."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2884
Por el señor Pérez Román y la señora Méndez Silva:

"Para ordenar a la Administración de Vivienda Pública la realización de un proyecto de identificación, acopio y descripción pormenorizada de locales o estructuras primarias y espacios de apoyo, que sean idóneos y viables para la creación y mantenimiento de centros de cuido en los residenciales públicos del país."
(VIVIENDA; Y DE BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES)

R. C. de la C. 2914
Por la señora González González:

"Para asignar al Municipio de Aibonito la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo del Parque Lineal y para la rehabilitación de las áreas recreativas en dicho municipio; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3000
Por el señor Varela Fernández:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de setenta y cinco mil (75,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para las facilidades recreativas y deportivas de Bonneville Manor de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3001
Por el señor Varela Fernández:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un conector en las carreteras PR-763 y PR-765 en el sector Hato del Barrio San Salvador de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3019
Por el señor Varela Fernández:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras a los caminos de Villa Coquí del Barrio Borinquen de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3141
Por el señor Varela Fernández:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un Centro Multiusos en el sector Naranjito del Barrio Borinquen de dicho Municipio***[sic]***; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3142
Por el señor Varela Fernández:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de cincuenta y cinco mil (55,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para mejoras en aceras y encintado de la Avenida Pino de la Urb. Villa Turabo de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3143
Por el señor Varela Fernández:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Caguas, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de un centro comunal y mejoras a facilidades recreativas en el sector El Cinco Arriba (La Loma) del Barrio Tomás de Castro de dicho Municipio***[sic]***; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3217

Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una Ambulancia Tipo III, para la Defensa Civil de ese Municipio***[sic]***; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3218
Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar al Municipio de Caguas, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una Ambulancia Tipo III, para la Defensa Civil de ese Municipio***[sic]***; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3219
Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de una Ambulancia Tipo III, para el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3395
Por el señor Soto Molina:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de dieciocho mil quinientos (18,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 610 del 9 de agosto de 2002, del Distrito Representativo Núm. 9, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3396
Por los señores Zayas Seijo y García Colón:

"Para asignar al Municipio de Guayanilla, la cantidad de doscientos mil (200,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2003-2004, para la adquisición de terrenos en el Barrio El Faro de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3397
Por los señores Zayas Seijo y García Colón:

"Para asignar a la Oficina de la Procuradoría del Paciente, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para el pareo del Programa de Capacitación de Médicos de Salas de Emergencia; y para autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3398
Por la señora Rodríguez de Corujo:

"Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, construcción, reconstrucción, rehabilitación y restauración de facilidades recreativas y deportivas, subvencionar proyectos de iniciativa comunitaria, construcción y reconstrucción de caminos, construir y mejorar acueductos y disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desembolso de anticipos provisionales; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3399
Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de nueve mil (9,000) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 8 de agosto de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3400
Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de quince mil (15,000) dólares provenientes del inciso 8 de la Resolución Conjunta Núm. 610 de 9 de agosto de 2002, Distrito Representativo Núm. 24, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3401
Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil cien (10,100) dólares provenientes del inciso 16 de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre 2002, Distrito Representativo Núm. 24 para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de fondos."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3402
Por el señor Fuentes Matta:

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 29 de 1 de enero de 2003, para el techo de la Cancha de Baloncesto de las Parcelas Beltrán en el Municipio de Fajardo, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3403
Por los señores Vizcarrondo Irizarry y Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Justicia, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Oficina Legal de la Comunidad, Inc., para gastos de funcionamiento; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3407
Por el señor Soto Molina:

"Para asignar al Municipio de Cataño la cantidad de dos mil (2,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 875 del 17 de septiembre de 2002, del Distrito Representativo número 9, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3408
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para transferir a la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico Inc., para ser utilizados en la celebración de la Feria Internacional del Libro de Puerto Rico y la Feria Internacional del Libro Infantil, Juvenil y Escolar; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3409
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar a la Corporación de la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico, la cantidad de doscientos dieciséis mil (216,000) dólares, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cubrir el aumento del nuevo convenio colectivo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3410
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para transferir a la Liga de Baloncesto Superior Nacional, para el fomento de las actividades de las Ligas de Categorías Menores; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3412
Por la señora González Colón:

"Para reasignar al Municipio de San Juan la cantidad de diez mil (10,000) dólares, de los fondos originalmente asignados mediante la Resolución Conjunta Núm. 169 de 20 de marzo de 2003, para ser transferidos a la Asociación Recreativa de la Urbanización Santiago Iglesias Pantín para la realización de las mejoras al parque deportivo de la comunidad según descrito en la Sección 1."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3430
Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar a la Autoridad de Energía Eléctrica, la cantidad de mil cien (1,100) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 824 de 20 de diciembre de 1999, para la relocalización de postes de alumbrado eléctrico a la señora Carmen Amezquita, en la Calle Luz # 43, La Vega, Sabana Seca en el Municipio de Toa Baja; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3432
Por el señor Vega Borges:

"Para reasignar al Departamento de la Familia, Región de Bayamón, la cantidad de tres mil (3,000) dólares, de fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 5 de 2 de enero de 2002, para ser distribuidos según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3434
Por el señor Zayas Seijo:

"Para autorizar al Departamento de Agricultura, a reestructurar la deuda vigente y el balance disponible según autorizaba la Resolución Conjunta Núm. 597 de 1ro. de diciembre de 1995, según enmendada y autorizar a incurrir en obligaciones en cincuenta millones (50,000,000) de dólares adicionales para financiar la rehabilitación y desarrollo de la infraestructura adecuada de sistemas de riego y drenaje en terrenos públicos y privados en toda la isla, incluyendo Vieques y Culebra."
(HACIENDA)

*Administración

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé por leída y aprobada la Relación de Proyectos y Resoluciones.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado el P. del S. 1214, con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:
Página 1, párrafo 1, línea 2: tachar "Asimismo" y sustituir por "Asímismo"
Página 2, párrafo 3, línea 10: tachar "Asimismo" y sustituir por "Asímismo"
Página 2, párrafo 4, línea 8: tachar "Asimismo" y sustituir por "Asímismo"
Página 3, párrafo 3, línea 5: tachar "Asimismo" y sustituir por "Asímismo"
Página 3, párrafo 4, línea 2: tachar "Asimismo" y sustituir por "Asímismo"
En el Texto:
Página 4, línea 7: tachar "Asimismo" y sustituir por "De igual forma"
Página 4, línea 10: tachar "Asimismo" y sustituir por "Asímismo"
Página 5, línea 10: luego de "dólares" insertar "o reclusión por un término no menor de tres (3) meses ni mayor de seis (6) meses o ambas penas, a discreción del Tribunal"
Página 5, línea 13: tachar "Asimismo" y sustituir por "Asímismo"
Página 5, línea 15: tachar "presnte" y sustituir por "presente"
Página 5, línea 18: tachar "aproación" y sustituir por "aprobación"
Página 5, entre las líneas 19 y 20: insertar "Artículo 4.- Quedan excluídas de esta Ley las islas Municipios de Vieques y Culebra debido a sus limitaciones geográficas."
Página 5, línea 20: tachar "4" y sustituir por "5"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, cincuenta y cuatro comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 197; 1964; 2403; 2797; 2808; 2810; 3443; 3444; 3749; 3751; 3752; 3834; 3836; 3905; 3947; 3753 y las R. C. de la C. 2440; 2586; 2710; 2808; 2827; 2873; 2884; 2914; 2924; 2937; 3000; 3001; 3004; 3019; 3141; 3142; 3143; 3217; 3218; 3219; 3258; 3395; 3396; 3397; 3398; 3399; 3400; 3401; 3402; 3403; 3407; 3408; 3409; 3410; 3412; 3430; 3432 y 3434 y solicita igual resolución por parte del Senado.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo acordó solicitar el consentimiento del Senado para pedir a la Gobernadora la devolución de la R. C. de la C. 2999, que le fuera enviada para la firma, con el fin de reconsiderarla.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SOLICITUDES DE INFORMACION AL CUERPO, NOTIFICACIONES Y OTRAS COMUNICACIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

El senador Rafael L. Irizarry Cruz ha radicado un voto explicativo sobre el P. del S. 2302.

*** Al final de este Diario de Sesiones, se hace formar parte el voto explicativo sobre el P. del S. 2302.**

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se den por leídas.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, treinta y seis comunicaciones, remitiendo firmados por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo y solicitando que sean firmados por el Presidente del Senado, los P. de la C. 2649; 3324; 3492 (rec.); 3494; 3499 y las R. C. de la C. 2191; 2635; 2706 (rec.); 2740; 2818; 2878; 2879; 2915; 2946; 2948; 2955; 2968; 3029; 3030; 3031; 3036; 3037; 3038; 3057; 3058; 3059; 3071; 3075; 3082; 3085; 3094; 3105; 3115; 3139; 3199 y 3358.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se den por recibidos.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, dense por recibidos.

MOCIONES

Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación
Anejo A

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Resoluciones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza, Pésame y de Recordación:

R. del S. 3212
Por el señor Ramos Vélez:

"Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Marcos López por su exitosa participación en el homenaje póstumo a Tito Puente "Viva Puente, un tributo al verdadero Mambo King".

EXPOSICION DE MOTIVOS

Marcos López nació el 30 de abril de 1988 en San Juan. Su familia [~~esta~~] **está** compuesta por su padre, el trompetista y cantante Marcos López**,** y su madre, la señora Nayda Ayala. Marcos es nieto de Sammy Ayala, cantante y fundador de la banda de "Rafael Cortijo y su Combo", quien actualmente [~~lidera~~] **dirige** el grupo "Herencia".

Desde los cuatro años de edad practicaba la percusión; primero comenzó con las congas y luego con los bongos y los timbales. Recientemente, se gradúo de noveno grado de la Escuela Libre de Música de San Juan. La trayectoria musical del joven López es muy abarcadora y [~~esta~~] **está** llena de logros y grandes éxitos. Actualmente, es timbalero de la banda "Revolución Juvenil" y **ha** tocado junto a Rubén Blades, Víctor Manuelle, Andy Montañez, Tito Nieves, Alex Acuña, Anthony Carrillo, Giovanni Hidalgo, Luis Marín**,** Charlie Sepúlveda, Dave Valentín, la "Carribbean Jazz Project", entre otros.

Este joven puertorriqueño, de tan [~~solo~~] **sólo** quince años de edad, [~~esta~~] **está** siendo auspiciado por las compañías de mayor renombre internacional en instrumentos musicales, como lo son: Latin Percussion, Zildjian y Vic Firth. El verano pasado, fue galardonado con el Diploma de Músico Distinguido por la prestigiosa Universidad de Berklee. Recientemente, [~~participo~~] **participó** en Geruki**,** junto a otros tres jóvenes percusionistas**,** en una batalla de timbaleros, dando una gran demostración de destreza musical. El pasado 21 de abril, estuvo como invitado en el homenaje póstumo a Tito Puente "Viva Puente, un tributo al verdadero Mambo King", celebrado en el Centro Lincoln de la Ciudad de Nueva York, donde se le mencionó como "el heredero de Puente".

Es deber ministerial de este Honorable Cuerpo reconocer y felicitar aquellos jóvenes puertorriqueños que han representado dignamente y con orgullo a nuestra Isla alrededor del mundo. El Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico comparte la alegría por los logros obtenidos de Marcos López[~~. Nuestra Asamblea Legislativa,~~] **y** exhorta a nuestro timbalero a que continúe poniendo en alto el nombre de Puerto Rico con el mismo interés y dedicación que hasta ahora lo ha[~~n~~] caracterizado.

RESUELVESE POR EL SENADO DE PUERTO RICO:

Sección 1.- [~~Para expresar~~] **Expresar** la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Marcos López por su exitosa participación en el homenaje póstumo a Tito Puente "Viva Puente, un tributo al verdadero Mambo King".

Sección 2.- Copia fiel y exacta de esta Resolución**, en forma de pergamino,** le será entregada [~~en forma de pergamino~~] al joven timbalero Marcos López.

Sección 3.- Esta Resolución [~~entrara~~] **entrará** en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen las siguientes medidas y se incluyan en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta de la Cámara 3047, 3053, 3055, 3064, 3065, 3066, 3068, 2929, 2943, 2988, 2991, 2993, 3002, 3003, 2918, 3069, 3087, 3090, 3106, 3136. También el Proyecto del Senado 2297, con su informe; Resoluciones Conjuntas de la Cámara vía descargue 3157, 3172, 3173, 3183, 3192, 3212, 3309, 3314, 3318, 3336, 3337, 3339, 3340, 3347, 3348, 3353, 3357, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3367, 3384, 3385, 3386, 3387, 3389, 3331; Resolución Conjunta del Senado 2452, 2451, 2450; Proyecto de la Cámara 3834, con su informe; Resolución Conjunta del Senado 2623, Proyecto del Senado 2231, Resolución Conjunta de la Cámara 2872. Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya con su informe el Proyecto de la Cámara 3817.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Inclúyase la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se forme un Calendario de Lectura.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE LECTURA

Como primer asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3047, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento quince mil (15,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Permanentes 2002-2003, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de quince mil (15,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Permanentes 2002-2003, para llevar a cabo las mejoras según se desglosa:

A. Escuela Joaquín Ferrán- para llevar a cabo instalación eléctrica para veinticuatro (24) computadoras, instalación de rejas y acondicionador de aire.

B. Escuela Manuel González Pató- para la compra e instalación de cisterna de agua, con equipo de bombeo y compra e instalación de tres (3) fuentes de agua de pared.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3053, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las mejoras según se desglosa:

1-	Techado Cancha de Baloncesto Bo. Las Palmas, Cabo Rojo	$100,000
2-	Canalización Quebrada del Bo. Las Palmas, Cabo Rojo	50,000
	Total	**$150,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3055, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Carmelita, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Carmelita de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3064, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para la construcción de la Biblioteca Electrónica Plata y Torito (Mirador del Saber); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cayey la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para la construcción de la Biblioteca Electrónica Plata y Torito (Mirador del Saber).

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3065, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Secretaría de Deportes, Facilidades Recreativas y Deportivas en la Urb. El Madrigal en Ponce, Puerto Rico, 00730; para la construcción y reconstrucción de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Secretaría de Deportes, Facilidades Recreativas y Deportivas en la Urb. El Madrigal en Ponce, Puerto Rico, 00730; para la construcción y reconstrucción de las obras que se detalla a continuación:

1. Reemplazo y Reparación de Aceras.
2. Construcción de Verjas en Hormigón y Rejas.
3. Compra e Instalación de Equipos Recreativos.
4. Instalación de Postes de Alumbrados Áreas Recreativas.
5. Pintura y Reparación de la Canchas.
6. Construcción y Techado de Gradas.
7. Reparación de Verjas de la Alambre Eslabonado 8'.
8. Instalación de Torres de Alumbrados de 45'.
9. Construcción de Pista de Caminantes.
10. Instalación de Canastos.
11. Reparación Sistema Eléctrico.
12. Demolición Escalinatas Centrales.
13. Construcción Muro de Contención para evitar deslizamiento de terreno.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3066, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para techado de cancha en el Sector Sapera del Barrio Bayamón en Cidra, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para techado de cancha en el Sector Sapera del Barrio Bayamón en Cidra, Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3068, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Maunabo la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética en dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Maunabo a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2929, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir al Centro Madre Dominga - Casa de Belén, Municipio de Ponce; para la compra de edificio ubicado en la Calle Guadalupe esquina Rosich, Ponce, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir al Centro Madre Dominga - Casa de Belén, Municipio de Ponce; para la compra de edificio ubicado en la Calle Guadalupe esquina Rosich, Ponce, Puerto Rico.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2943, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMVI), Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios Mercedita, La Calzada, La Coquí, Ferry Barranca y la Calle Victoria con sus áreas adyacentes como Ferrán, San Felipe, Tamarindo, Clausells y Morel Campos del Muncipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMVI), Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios Mercedita, La Calzada, La Coquí, Ferry Barranca y la Calle Victoria con sus áreas adyacentes como Ferrán, San Felipe, Tamarindo, Clausells y Morel Campos del Muncipio de Ponce.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2988, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar Cancha de Baloncesto del Bo. Guaraguao de ese Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar Cancha de Baloncesto del Bo. Guaraguao de ese Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2991, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para pavimentación del camino vecinal de quinientos (500) metros lineales, por un ancho de 3.5 metros y dos (2) pulgadas de espesor, en la Carretera PR-173, Kilómetro 6.1 en el Barrio Sumidero en el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para pavimentación del camino vecinal de quinientos (500) metros lineales, por un ancho de 3.5 metros y dos (2) pulgadas de espesor, en la Carretera PR-173, Kilómetro 6.1 en el Barrio Sumidero en el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos asignados podrán ser pareados con aportaciones federales, municipales o estatales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2993, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Corral Viejo, Carr. 123, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Corral Viejo, Carr. 123 de dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3002, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, Programa de Mejoras de la Viviendas en su Sitio, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Barrio Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector Calzada, Barrio Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, Programa de Mejoras de la Viviendas en su Sitio, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Barrio Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector Calzada, Barrio Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación final.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3003, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de guagua tipo Van de 18 pasajeros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de guagua tipo Van de 18 pasajeros.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2918, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo del Parque Lineal en dicho municipio; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Isabela la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo del Parque Lineal en dicho Municipio.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Municipio de Isabela a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Municipio de Isabela a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza al Municipio de Isabela a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3069, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de gradas en área de cancha en el Residencial Jardines de Montellano de Cayey, trabajos de reconstrucción y obras menores en área de la Cancha Matón Arriba y la extensión de puente desde Buena Vista hasta el Campito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Cayey la cantidad cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de gradas en área de cancha en el Residencial Jardines de Montellano de Cayey, trabajos de reconstrucción y obras menores en área de la Cancha Matón Arriba y la extensión de puente desde Buena Vista hasta el Campito.

Sección 2.-Se autoriza al Municipio de Cayey a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3087, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición del terreno y la edificación en dicho predio de un complejo recreativo en el Barrio Quebradas del Municipio de Camuy; y para autorizar el correspondiente pareo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Ubicado en el Municipio de Camuy, el Barrio Quebradas está compuesto por un sector de personas laboriosas, honradas y productivas, que constituyen una comunidad hospitalaria y pintoresca, dentro este Municipio. Las familias que integran esta comunidad han formado, a lo largo de los años, una solidaridad comunitaria y un civismo regional que merece ser subrayado.

Sin embargo, resulta evidente la necesidad de ciertas instalaciones y servicios, en aras del desarrollo más saludable de esta comunidad. Dentro de éstas, sobresale el apremio de que esta comunidad cuente con un área recreativa que provea esparcimiento y un espacio para el disfrute y

uso de las familias del sector. La juventud y la niñez del Barrio Quebradas carecen de espacios adecuados para canalizar su energía en actividades sanas que les permitan ejercitarse y ocupar su tiempo de manera productiva.

A la misma vez, no cabe duda de que las familias que componen esta comunidad necesitan un espacio idóneo para la realización de diversas actividades recreativas, mediante las cuales se pueda combatir la actitud ociosa, la apatía colectiva y la falta de distracciones.

En virtud de ello, la presente resolución conjunta asigna la correspondiente asignación de fondos para la adquisición del predio y la construcción en el mismo de un complejo recreativo a ser edificado en el Barrio Quebradas, de la consabida municipalidad. De esa manera, el presente acto legislativo atiende una de las necesidades más apremiantes de esta comunidad.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición del terreno y la edificación en dicho predio de un complejo recreativo en el Barrio Quebradas del Municipio de Camuy.

Sección 2.-En cumplimiento de lo dispuesto en la Sección previa, se adquirirá un predio ubicado en el referido sector, que sea adecuado y afín a las exigencias de un complejo recreativo. A la vez, se dispone que el complejo recreativo a ser edificado contendrá, sin que ello constituya una limitación, una pista atlética que provea espacio óptimo, para que sus residentes puedan ejercitarse, un área recreativa para niños, áreas en que puedan practicarse diversos deportes y cualesquiera otras instalaciones, facilidades o unidades que puedan utilizarse para el esparcimiento, entretenimiento y ejercitación de la comunidad residente en el consabido Barrio de este Municipio. Se entenderá que la referida asignación también se podrá extender a facilidades recreativas y deportivas en el Municipio de Camuy.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3090, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para llevar a cabo las obras descritas a continuación:

A. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL

1. Para completar la construcción de cancha de baloncesto Techada Multiusos, pista de trotar y estacionamiento en la Escuela Medardo Carazo, ubicada en la Carretera 181 de Trujillo Alto, Puerto Rico	$27,431
2. Para la construcción de facilidades recreativas en el Sector Villa Borinquen del Bo. La Central en Canóvanas	$22,569
3. Para completar la construcción de cancha de baloncesto y cuentón para recogido de aguas en la Escuela Manuel Agosto Lebrón, ubicada en el Bo. Lomas, Carretera 186, Km. 4.7 de Canóvanas	10,000
4. Construcción de facilidades recreativas en el Sector Arrayanes, barrio Quebrada Grande, Trujillo Alto	40,000
Subtotal	$100,000

B. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA- REGION DE CAROLINA

1. Orlando Algarín Morales Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 181, Sector Interior La Gloria Calle 9, Pellín Cruz Trujillo Alto, PR	500
2. Asociación de Residentes Remanso Taíno, Inc. 355 Calle Caguas, URS Remanso Taíno Carolina, PR 00987-9762	4,000
3. Elizabeth Calo Ocasio Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 853, Km. 1 Hm. 2 Sector Eliseo Pagán Bo. Barrazas, Carolina, PR	700
4. Carmen M. Orsini Santos Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 853, Km. 5.0 Sector Cielito Santo, Barrio Carraízo Trujillo Alto, PR	$1,000
5. Jaimarie Ortiz Santiago Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 181, Ramal 852, Km. 3.6 Sector Los Castros Trujillo Alto, PR	500
6. Víctor M. Núñez Cortés Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 852, Km. 11.0	

	Sector Arrayanes	
	Trujillo Alto, PR	400
7.	Iris B. Núñez Correa	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 852, Km. 11.0	
	Sector Arrayanes	
	Trujillo Alto, PR	400
8.	José M. Núñez Cortés	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 853, Km. 6.0	
	Barrio Cacao, Sector Arrayanes	
	Trujillo Alto, PR	400
9.	Anabel Núñez Cortés	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 852, Km. 6.0	
	Sector Arrayanes	
	Trujillo Alto, PR	$500
10.	Julia Morales Bayola	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 181, Ramal 852, Km. 1.0	
	Barrio Dos Bocas	
	Trujillo Alto, PR	450
11.	Nancy Morales Ayala	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 175, Km. 11.7	
	Barrio Carraízo	
	Trujillo Alto, PR	400
12.	Luz M. Monge Rivera	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 851, Barrio La Gloria	
	Trujillo Alto, PR	350
13.	Angel Mercado Rivera	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 852, Km. 3.2	
	Trujillo Alto, PR	1,000
14.	Elba Márquez Rodríguez	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 851, Km. 4.5	
	Barrio La Gloria	
	Trujillo Alto, PR	$500
15.	Elena Maldonado Ortíz	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 181, Ramal 852, Km. 0.4	
	Barrio Dos Bocas	
	Trujillo Alto, PR	500
16.	Pedro Jorge	

	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 181, Km. 11.4	
	Barrio Quebrada Negrito	
	Trujillo Alto, PR	500
17.	Benito Hernández Torres	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 851, Km. 5.3	
	Sector Cortés, Barrio La Gloria	
	Trujillo Alto, PR	600
18.	Brunilda Correa Núñez	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 852, Km. 11.6	
	Sector Arrayanes	
	Trujillo Alto, PR	400
19.	María Luz Cortés	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 852, Km. 6.0, Sector Arrayanes	
	Barrio Quebrada Grande	
	Trujillo Alto, PR	$400
20.	Andrés Benítez Rivera	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 858, Km. 1.5	
	Sector Los Tapia, Barrio Cacao	
	Carolina, PR	600
21.	Roberto Cortés Núñez	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 853, Km.6.0	
	Sector Arrayanes, Barrio Cacao	
	Trujillo Alto, PR	400
22.	Julia Betancourt Ramírez	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 853, Km. 5.4	
	Sector Arrayanes, Barrio Cacao	
	Carolina, PR	400
23.	Arelis Ortiz Rivera	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 851, Km. 2.1	
	Sector Luisa Sánchez	
	Barrio La Gloria, Trujillo Alto, PR	500
24.	Yomarie Villegas Maldonado	
	Núm. Seguro Social [redacted]	
	Carr. 848, Calle 10, Parcela 12	
	Parcelas Carraízo, Barrio Carraízo	
	Trujillo Alto, PR	$400
25.	Ruth Soiza Ruiz	
	Núm. Seguro Social [redacted]	

	Carr. 181, Ramal 852, Km. 4.3 Sector Los Ruiz Barrio Quebrada Grande Trujillo Alto, PR	400
26.	Yarinette Rivera Sabala Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 175, Km. 11.7 Camino Los Ayala Barrio Carraízo, Trujillo Alto, PR	400
27.	Waleska M. Rivera Rivera Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 175, Km. 11.2 Sector Fruto Alemán, Calle 7 Barrio Quebrada Negrito Trujillo Alto, PR	350
28.	Ingrid Rivera Marrero Núm. Seguro Social [redacted] Calle Amapola #A 33 Villa Margarita Trujillo Alto, PR	$400
29.	Agustina Pérez Lebrón Núm. Seguro Social [redacted] Calle 7, Parcelas Carraízo Barrio Carraízo Trujillo Alto, PR	400
30.	Ramón Suárez Del Valle Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 853, Sector Arrayanes Barrio Cacao Trujillo Alto, PR	500
31.	María Pagán Torres Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 853, Sector Arrayanes Barrio Cacao Trujillo Alto, PR	400
32.	Migdalia Benítez Hiraldo Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 181, Km. 8.9 Sector Hiraldo, Barrio Dos Bocas Trujillo Alto, PR	650
33.	Dominga Torres Aponte Núm. Seguro Social [redacted] Carr. 181, Ramal 851, Km. 2.9 Camino Abraham Díaz Trujillo Alto, PR	$700
	Subtotal	$20,000

Total **$120,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos particulares, federales, estatales o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3106, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; permitir la aceptación de donativos; diponer para la contratación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; permitir la aceptación de donativos; diponer para la contratación de servicios y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones proventientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3136, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título, la Sección 1 y derogar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002, a los fines de aumentar la línea de crédito autorizada en la misma.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

"Para autorizar al Instituto de Cultura Puertorriqueña a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras a las facilidades físicas, y disponer para la contratación; y autorizar el pareo de los fondos asignados".

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002, para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se autoriza al Instituto de Cultura Puertorriqueña a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la realización de mejoras a las facilidades físicas".

Sección 3.-Se deroga la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002.

Sección 4.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2297, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1, 2, y 3 de la Ley Número 49 de 4 de enero de 2003; a los fines de clarificar la política pública a seguir por las agencias ambientales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en situaciones donde haya que evaluar efectos de la inundabilidad de los terrenos o los efectos de realizar obras de construcción en áreas sensitivas.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Con la aprobación de la Ley Núm. 49 de 4 de enero de 2003, esta Asamblea Legislativa estableció como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, con relación a las obras

y edificaciones en áreas inundables, así como las obras de control de inundaciones. Además, la mencionada Ley estableció claramente que la limpieza de los ríos era un deber ministerial del Estado, mientras que las obras de limpieza y conservación de las quebradas en el País era responsabilidad de los dueños de los terrenos por los cuales discurren dichos cuerpos de agua. Por último, la Ley Núm. 49, *supra*, estableció que cualquier obra de urbanización o cualquier lotificación colindante con un río, quebrada, laguna o cualquier cuerpo de agua se dedicará a uso público, en interés general de la conservación del cuerpo de agua, mediante inscripción en el Registro de Propiedad. Deberá inscribirse una faja de terreno con un ancho mínimo de cinco metros lineales a ambos lados del cauce normal del río, arroyo o quebrada o del lecho de la laguna o lago.

Es menester de la Asamblea Legislativa, clarificar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sobre las obras que afecten la faja de terreno que bordea nuestros cuerpos de agua, establecer que no se promoverá el desarrollo de obras públicas de control de inundaciones cuyo propósito principal sea el rescate de terrenos públicos o privados y atemperar la Ley Núm. 49, supra, a la legislación y reglamentación vigente relacionada con la construcción o edificación de estructuras en zonas o terrenos inundables.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 49 de 4 enero de 2003, para que lea como sigue:

"Artículo 1.-Política Pública *para Obras de Control de Inundaciones Públicas*

Se declara política pública del Gobierno de Puerto Rico preservar los ríos y quebradas como ecosistemas que proveen múltiples beneficios. El Departamento de Recursos Naturales y Ambientales podrá llevar a cabo obras de control de inundaciones y canalización de ríos siempre y cuando las obras sean necesarias para prevenir o disminuir el riesgo de inundaciones en áreas que tienen un historial de inundaciones con daños a la vida y la propiedad y cuya realización tenga un obvio fin e interés público, y que el costo de las mismas sea inferior a la expropiación, reubicación o remoción de estructuras, de construcciones o de rellenos en zonas inundables. El Departamento deberá incluir en su análisis de costos los impactos ambientales directos, indirectos y acumulativos ocasionados por las obras y el costo de mitigación de tales impactos. Si se determina que el costo de una obra de conservación, limpieza, canalización o cualquier obra para prevención de inundaciones es superior a los costos de expropiación, reubicación o remoción de estructuras y mejoras construidas en zona inundable, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales utilizará las asignaciones de fondos legislativos o cualesquiera otros fondos para expropiar, reubicar o remover las estructuras en zonas inundables excepto los rellenos, construcciones o mejoras substanciales a estructuras existentes realizados en violación a la Ley Núm. 3 de 27 de septiembre de 1961, según enmendada, conocida como "Ley para el Control de Edificaciones en Zonas Susceptibles a Inundaciones" en cuyo caso se actuará conforme a lo dispuesto en dicha Ley. El realojo de las familias afectadas por inundaciones se hará en coordinación con el Departamento de la Vivienda, según lo dispuesto en la Ley Núm. 3, *supra*. **[Ningún funcionario público promoverá la edificación de estructuras en zonas inundables o interferirá con la reubicación de estructuras en zonas inundables.]** Las obras aguas abajo de ríos represados deberán cumplir con lo dispuesto en la Ley Núm. 132 de 25 de junio de 1968, según enmendada, conocida como "Ley de Arena, Grava y Piedra". No se promoverá el desarrollo de obras *públicas* de control de inundaciones *cuyo propósito*

principal es el rescate de terrenos *públicos* ***o*** privados. **[ni se permitirá la canalización de ríos de Puerto Rico para viabilizar proyectos con fines y propósitos privados.]**

Para propósito de esta Ley se define limpieza como la remoción de materiales exógenos del cuerpo de agua que no son producto de procesos geológicos y que obstruyen el libre fluir de las aguas, y conservación se define como obras en los cauces de los ríos dirigidos a restaurar los bancos que están erodados, reducir o eliminar el proceso de erosión. Las obras de limpieza y conservación no podrán alterar la geometría ni el área seccional del cuerpo de agua, o interferir con el ciclo de trasporte natural de sedimentos hacia la costa.

Se establece que el deber ministerial del Departamento es la vigilancia, conservación y limpieza de playas; y la conservación y limpieza de ríos sujeto a lo dispuesto en el párrafo anterior. El Departamento podrá llevar a cabo obras de conservación y limpieza de cauces de ríos cuando se determine que existe una situación que afecte intereses o fines públicos, y se afecta vida y propiedad o ecosistemas sensitivos, y se ha determinado que es la alternativa de acción más efectiva desde el punto de vista económico y ambiental que se hayan asignado fondos para ese propósito. El Departamento consultará a los municipios en cualquier determinación a tomarse. El Departamento no es responsable de la limpieza y conservación de quebradas y cauces de cuerpos de agua de dominio privado. No obstante, esta disposición no impedirá al Departamento llevar a cabo, en coordinación con municipios y personas privadas, obras de conservación y limpieza de quebradas o arroyos de acuerdo a un programa de trabajo sufragado por la Asamblea Legislativa o por municipios.

Se dispone que cualquier obra de limpieza y conservación en estos cuerpos de agua deberá ser aprobada por el Departamento y deberá incluir el análisis de costos y beneficios de los impactos ambientales directos, indirectos y acumulativos ocasionados por las obras- y el costo de mitigación de tales impactos."

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 49 de 4 enero de 2003, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- *Política Pública para Obras de Control de Inundaciones Privadas*

Se dispone que en cualquier obra de urbanización o cualquier lotificación colindante con un río, quebrada, laguna o cualquier cuerpo de agua se dedicará a uso público, en interés general de la conservación del cuerpo de agua, mediante inscripción en el Registro de Propiedad, una faja de terreno con un ancho mínimo de cinco metros lineales a ambos lados del cauce *normal* del río, arroyo o quebrada o del lecho de la laguna o lago. **[Esta faja se mantendrá expedita y no podrá ser utilizada para usos distintos al propósito de conservación. Sólo se permitirán usos recreativos pasivos que no conlleven obstrucción, no conflijan con funciones de conservación y limpieza y estén relacionados con el disfrute del cuerpo de agua.]** Cuando se trate una quebrada o arroyo**,** la faja deberá será cedida al Municipio con jurisdicción. *Cualquier obra que afecte dicha faja deberá ser debidamente autorizada por el Departamento, según las leyes y reglamentos aplicables."*

Sección 3.- Se enmienda el Artículo 3 de la Ley Núm. 49 de 4 enero de 2003, para que lea como sigue:

"Artículo 3. – *Política Pública sobre Obras realizadas sin la debida autorización*

El Secretario ordenará la remoción de cualquier obra, construcción o mejora hecha sin autorización en el cauce de un cuerpo de agua. *En estos casos***,** *a*demás, ordenará la remoción de

relleno en un cauce de agua y la restauración del cauce del cuerpo de agua a su condición original excepto que se determine que esta acción no es la alternativa más conveniente para subsanar la situación surgida conforme las mejores prácticas de ingeniería y la evaluación del posible impacto ambiental. En tal caso se exigirá la restauración del cauce a una condición que provea para el libre fluir de las aguas sin obstrucción alguna y que el nuevo cauce constituya una recreación del cauce original, se mitigue el impacto ocurrido en la flora y fauna y sea un ecosistema que provea múltiples beneficios.

El Secretario impondrá una multa de cinco mil dólares por cada uno de los días en que se incumpla una orden de remoción o restauración o de remoción de cualquier obra, construcción o mejora hecha sin autorización y podrá comparecer ante el Tribunal Superior para solicitar que éste ordene el cumplimiento de esta orden.

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, luego de evaluar y ponderar el Proyecto del Senado 2297, según fuera radicado y habiendo estudiado su contenido, somete al escrutinio del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico su Informe Final para que se apruebe la medida con las siguientes enmiendas sugeridas.

<u>En el Texto Decretativo</u>

Artículo 1,página3 línea 14	Luego de "principal" sustituir **es** por [*sea*]
Artículo 2, página 4 línea 21	Luego de **terreno** añadir [*a nombre del Departamento de Recursos Naturales Y Ambientales]*

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Proyecto del Senado 2297 se presenta con el propósito de clarificar la política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico sobre las obras que afecten la fama de terreno que bordea nuestros cuerpos de agua. Dicho proyecto pretende establecer que no se promoverá el desarrollo de obras públicas de control de inundaciones cuyo propósito principal sea el rescate de terrenos públicos o privados. El proyecto también tiene como uno de sus objetivos atemperar la Ley Número 49, *Supra*, a la legislación y reglamentación vigente relacionada con la construcción o edificación de estructuras en zonas o terrenos inundables.

Para análisis de este proyecto estudiamos la ponencia sometidas por la Junta de Planificación de Puerto Rico, el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, el Departamento de Vivienda y la Junta de Calidad Ambiental. Varias enmiendas fueron sugeridas por las diferentes agencias de las cuales aceptamos varias. Creemos que la pieza legislativa logra su propósito y mantiene el deber ministerial del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de vigilancia, conservación y limpieza de las playas y la conservación y limpieza de los ríos.

POR TODO LO ANTES EXPUESTO, vuestra Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía, recomienda a este Alto Cuerpo legislativo que apruebe el P. del S. 2297 con las enmiendas sugeridas.

(Fdo.)
Cirilo Tirado Rivera
Presidente
Comisión de Agricultura, Recursos Naturales y Energía"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3157, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de encitados en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Torres y Sector Montañez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de encitados en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Torres y Sector Montañez.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3172, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del complejo de vivienda Paseo del Puerto de dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3173, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo el techado de la Cancha de Baloncesto del Residencial Lagos de Blasina, ubicado en la Ave. Sánchez Castaño esquina Ave. Roberto Clemente en Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo el techado de la Cancha de Baloncesto del Residencial Lagos de Blasina, ubicado en la Ave. Sánchez Castaño esquina Ave. Roberto Clemente en Carolina.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta con cargo al Fondo de Mejoras Públicas podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3183, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Aibonito, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para llevar a cabo las mejoras según se desglosa:

A. Mejoras áreas recreativas Bo. Cuyón.	$50,000
B. Mejoras a los puentes Ext. San Luis.	30,000
C. Mejoras a la Placita de Recreo Bo. La Plata.	70,000
D. Construcción de aceras, cunetones y asfalto Bo. Asomante, Comunidad Ranchera.	50,000
E. Construcción área recreativa Bo. Asomante Comunidad Las Abejas.	50,000
TOTAL	**$250,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3192, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) doláres provenientes del Fondo de Emergencia, conforme dispone la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Agencia; autorizar retribuciones adicionales impuestas por disposición de ley; disponer para la contratación; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asignan cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) doláres a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres provenientes del Fondo de Emergencia, conforme dispone la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para sus gastos operacionales relacionados con el funcionamiento durante el año fiscal 2003-2004.

Sección 2.-Cualquier retribución adicional a concederse a los empleados de la agencia como resultado de aumentos de sueldos o beneficios generales a otorgarse a los empleados públicos por disposición de ley, también estarán autorizados a ser cargados a este Fondo según y conforme éstos sean determinados bajo los preceptos de ley.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3212, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Escuela Dr. José N. Gándara de Aibonito. Estos fondos serán unidos a la cantidad de dos millones ciento ochenta y nueve mil (2,189,000) dólares que ha separado la autoridad de edificios públicos para estos fines. Se autoriza la aceptación de donativos; y la contratación para el desarrollo de la obra.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Escuela Dr. José N. Gándara de Aibonito.

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora de Puerto Rico o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos para que acepte a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, que a su juicio sean necesarias y convenientes para los fines expresados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a la Directora Ejecutiva de la Autoridad de Edificios Públicos a parear los fondos asignados aquí con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3309, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para transferir a la Escuela Manuel González Pató, Núm. de Seguro Social Patronal 66-0558644, y dirección 1669 Calle Nevarra, Urb. La Rambla, Ponce, P.R. 00716, para corregir deslizamiento de terreno, arreglo y techado de la cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para transferir a la Escuela Manuel González Pató, Núm. Seguro Social Patronal 66-0558644, y dirección 1669 Calle Nevarra, Urb. La Rambla, Ponce, P.R. 00716, para corregir deslizamiento de terreno, arreglo y techado de la cancha de baloncesto.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3314, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del Complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del Complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3318, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de treinta y nueve mil (39,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para la compra de un auto-patrulla, una motora y sistema de comunicación, para ser utilizados por la Policía Estatal de Trujillo Alto en el mini-cuartel del Barrio Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Trujillo Alto la cantidad de treinta y nueve mil (39,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para la compra de un auto-patrulla, una motora y sistema de comunicación, para ser utilizados por la Policía Estatal de Trujillo Alto en el mini-cuartel del Barrio Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3336, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación de carreteras y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se autoriza al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación de carreteras.

Sección 2.-Las obligaciones así contraídas serán honradas mediante asignaciones anuales, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, tomando en consideración cada año el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados.

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 7.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3337, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la planificación y construcción de la primera etapa de un telesférico en el Municipio de Jayuya; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la planificación y construcción de la primera etapa de un telesférico en el Municipio de Jayuya.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3339, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Toa Alta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para llevar a cabo las siguientes obras:

A.	Construcción área recreativa Urb. San Pedro	$40,000	
B.	Mejoras área recreativa Montecasino Heights		60,000
C.	Mejoras área recreativa Quintas de San Ramón		40,000
D.	Construcción área recreativa Piedra Linda	40,000	
E.	Construcción área recreativa Terrazas del Toa		60,000
F.	Mejoras área recreativa Jardines del Toa	60,000	
	Total:	$**300,000**	

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3340, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Permanentes para el Plan de Reconstrucción y Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas a través de la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Permanentes para el Plan de Reconstrucción y Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas a través de la Isla, que se detalla a continuación:

A.	Mejoras al Parque en Aibonito	$200,000
B.	Campo de Bateo en Culebra	125,000
C.	Cancha de Baloncesto en Isabela	50,000
D.	Parque de Beisbol en Manatí	75,000
E.	Control de Palomas en varias instalaciones	105,000
F.	Techado Cancha de Baloncesto Morovis	110,000
G.	Mejoras a la Región Metropolitana	$75,000
H.	Parque de Beisbol en Vega Alta	75,000
I.	Techado de varias canchas	185,000
	Total:	**1,000,000**

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran, la Gobernadora, o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, podrá autorizar el traspaso de fondos entre las partidas provistas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquier fondo disponible en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 7.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3347, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil (416,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para la compra de dos (2) unidades "Camión International 2003 con Conversión" para dar servicio al Programa de Servicios de Tratamiento Especializados (Programa de

Metadona), en la región de Arecibo y en el Bo. Cantera del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil (416,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para la compra de dos (2) unidades "Camión International 2003 con Conversión" para dar servicio al Programa de Servicios de Tratamiento Especializados (Programa de Metadona), en la región de Arecibo y en el Bo. Cantera del Municipio de Ponce.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3348, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una Biblioteca Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una Biblioteca Municipal en dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3353, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para la

repavimentación de la Carretera 505 de Ponce a Jayuya, Km 0 a Km 15.9; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para la repavimentación de la Carretera 505 de Ponce a Jayuya, Km 0 a Km 15.9.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3357, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta) Ext. de Villa Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, según se detalla en la Sección 1.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta) Ext. de Villa Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, según se detalla a continuación:

a. Asociación Recreativa Cívica Cultural Cuarta (4ta), Ext. de Villa Carolina, Inc.- Núm. de Incorporación: 8,779; para realizar la construcción del Centro Comunal de la Asociación.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3359, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de nuevas bibliotecas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de nuevas bibliotecas en dicho Municipio.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos estatales, municipales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3360, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000, a los fines de aumentar su asignación anual.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Título y Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000, para que lea como sigue:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña para transferir a la Fundación Arturo Somohano. Inc. de fondos no comprometidos del Tesoro estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares anualmente para sus gastos de funcionamiento y autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000, para que lea como sigue:

"Sección 1.-Se asigna al Instituto de Cultura Puertorriqueña para transferir a la Fundación Arturo Somohano. Inc. de fondos no comprometidos del Tesoro estatal, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares anualmente para sus gastos de funcionamiento."

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3361, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para proveer la aportación necesaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; permitir la aceptación de donativos; dispones para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Administración de Derecho al Trabajo para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para proveer la aportación necesaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; permitir la aceptación de donativos; dispones para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines.

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3362, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 2004 a ser ingresados en un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas con el propósito de otorgar becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según se define en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada, establece un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico con el fin de otorgar becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, con residencia permanente en Puerto Rico, que estén aceptados en las escuelas de Medicina u Odontología del Recinto de Ciencias

Médicas de la Universidad de Puerto Rico, o en cualquier escuela de medicina u odontología o escuela de veterinaria que pueda establecerse en Puerto Rico y estén debidamente autorizadas por el Consejo de Educación Superior o en escuelas fuera de Puerto Rico debidamente reconocidas por el Tribunal examinador de Médicos de Puerto Rico y Juntas correspondientes donde se enseñen las disciplinas antes mencionadas.

Además, la Ley Núm. 17, creó un comité conocido como el Comité de Becas y Préstamos adscrito al Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, el cual tiene a su cargo la responsabilidad de seleccionar a los candidatos meritorios para recibir los beneficios de esta Ley, y de administrar el sistema de ayudas económicas delineadas por la misma. El Comité estará constituido por el Rector del Recinto de Ciencias Médicas o su representante, el Decano de la Escuela de Medicina o su representante, el Decano de la Escuela de Odontología o su representante y tres (3) miembros nombrados por el Gobernador de Puerto Rico con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. Los miembros del Comité nombrados por el Gobernador deberán estar relacionados con la educación y con el ejercicio profesional de la medicina, odontología y medicina veterinaria.

El Comité se facultó para establecer las normas, reglas o condiciones necesarias para la selección de los candidatos a quienes se les concederá la ayuda económica y para la cancelación de dicha ayuda cuando el aprovechamiento académico, conducta, o cualesquiera otras circunstancias que establezca el Comité por reglamento así lo requieran. Los requisitos mínimos bajo los cuales los estudiantes podrán ser candidatos a ayuda económica, son los siguientes:

(a) Indice académico no menor de 2.50

(b) Recursos económicos limitados, debidamente justificados, que no permitan al estudiante o al familiar responsable sufragar sus estudios.

(c) Aceptado en el Recinto de Ciencias Médicas de la Universidad de Puerto Rico, o en cualquier escuela de medicina, odontología o escuela de medicina veterinaria establecidas en Puerto Rico y debidamente autorizadas por el Consejo de Educación Superior o que obtenga licencia de autorización de dicho Consejo o en las disciplinas antes expresadas en escuelas fuera de Puerto Rico debidamente reconocidas por el Tribunal Examinador de Médicos de Puerto Rico o Juntas Examinadoras correspondientes."

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 2004 a ser ingresados en un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas con el propósito de otorgar becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según se define en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3363, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, siete millones trescientos setenta y cinco mil (7,375,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desemblolso de anticipos provisionales, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, siete millones trescientos setenta y cinco mil (7,375,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, a ser distribuidos, según se disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto.

Sección 2.-Se autoriza al Secretario del Departamento de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 3.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3364, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Consejo General de Educación, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para pago de la renta de las facilidades del Consejo correspondiente a los meses entre febrero y junio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Consejo General de Educación, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para pago de la renta de las facilidades del Consejo correspondiente a los meses entre febrero y junio de 2003.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3367, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Centro de Bellas Artes, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para completar la construcción de un salón de ensayos para la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Centro de Bellas Artes, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para completar la construcción de un salón de ensayos para la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3384, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, comenzó siendo el Proyecto de Asistencia Tecnológica, tras concederse una propuesta federal al Departamento de Educación de Puerto Rico, la que a su vez subcontrata a la Universidad de Puerto Rico, para su implantación. A través del Proyecto, se desarrollaron una serie de iniciativas encaminadas a identificar obstáculos en los sistemas que dificultaban el acceso a la asistencia tecnológica a las personas con impedimentos. Como parte de estos esfuerzos, el Proyecto logró impactar agencias como la Administración de Rehabilitación Vocacional, Departamento de Educación, entre otros. Así también, se establecen y desarrollan unas iniciativas como por ejemplo, el Centro de Servicios Integrados en Asistencia Tecnológica (Centro SI-AT), servicios de información y referido, componente de adiestramiento, etc.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Universidad de Puerto Rico, la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del Programa.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3385, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Fundación Mercedes Rubí, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0595637, P.O. Box 193539, San Juan, PR 00919, tel. 787-793-8181, c/o María Elena Rubí, Núm. Seguro Social [redacted] P.O. Box 3539, San Juan, P.R. 00919-3539, tel. 787-793-8181, para la adquisición de materiales médico-quirúrgicos, equipos radiológicos y neuroquirúrgicos, mantenimiento de equipo, para el adiestramiento del personal del Centro de Cirugía Neuroendovascular de PR y el Caribe ubicado en el segundo piso de las instalaciones de la Administración de Servicios Médicos (ASEM) del Centro Médico de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Fundación Mercedes Rubí, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0595637, P.O. Box 193539, San Juan, PR 00919, tel. 787-793-8181, c/o María Elena Rubí, Núm. Seguro Social [redacted] P.O. Box 3539, San Juan, P.R. 00919-3539,

tel. 787-793-8181, para la adquisición de materiales médico-quirúrgicos, equipos radiológicos y neuroquirúrgicos, mantenimiento de equipo, para el adiestramiento del personal del Centro de Cirugía Neuroendovascular de PR y el Caribe ubicado en el segundo piso de las instalaciones de la Administración de Servicios Médicos (ASEM) del Centro Médico de Puerto Rico.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-La Oficina de Presupuesto y Gerencia consignará en el presupuesto anual del Gobierno de Puerto Rico la cantidad asignada en esta Resolcuión Conjunta.

Sección 4.-La Fundación Merecedes Rubí someterá un informe semestral y un informe anual sobre el uso y desembolso de los fondos a las Comisiones de Hacienda de la Cámara y el Senado.

Sección 5.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3386, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Guardia Estatal, para la compra de materiales y equipo para financiar el Programa de Ayuda Mutua ("Self Help"); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Guardia Estatal, para la compra de materiales y equipo para financiar el Programa de Ayuda Mutua ("Self Help"); y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir al 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3387, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de ciento seis mil (106,000) dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a la Guardia Estatal para la compra de fotocopiadoras, equipo de identificación, equipo médico, radios portátiles, equipo de cocina, vehículos, cintas, trofeos y medallas y para la adquisición de seguros del Fondo del Seguro del Estado para los nuevos voluntarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de ciento seis mil (106,000) dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a la Guardia Estatal para la compra de fotocopiadoras, equipo de identificación, equipo médico, radios portátiles, equipo de cocina, vehículos, cintas, trofeos y medallas y para la adquisición de seguros del Fondo del Seguro del Estado para los nuevos voluntarios.

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3389, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Comisión de Derechos Civiles, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo General, para los fines detallados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a la Comisión de Derechos Civiles, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo General, para:

A.	Adquisición de programas y equipos de sistema mecanizados, adquisición de sistema de publicación, acceso a fuentes bibliográficas, y adiestramiento del personal.	$50,000
B.	Reclutamiento de un Administrador de Sistemas de Información.	45,000
C.	Cubrir aumento de nuevo contrato de arrendamiento.	17,500
D.	Contratar personal para desarollar, establecer y ejecutar Plan de Conservación y Disposiciones de Documentos Públicos.	$10,000
E.	Iniciar la Producción de un Informe del Progreso de los Derechos Humanos en Puerto Rico	27,500
	TOTAL	**$150,000**

Sección 2.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales y/o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3331, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil (5,625,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno de Puerto Rico la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil (5,625,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en esta Sección.

1.	**MUNICIPIO DE AGUADA**	
	a. Mejoras al pozo y la tubería de la caja de agua potable en la carretera 419, Km. 0.1, Sector Guzmán, Bo. Quebrada Larga. Referencia Sr. José Figueroa Tel. 252-8486	$6,000
	b. Construcción de puente en el Sector Sabana Del Bo. Tablonal. Referencia Sr. Félix Feliciano	3,000
	c. Mejoras al parque del Bo. Cruces de Aguada	10,000
	d. Construcción de encintados en el Barrio Jaguey Chiquito	15,000
	e. Mejoras a viviendas de personas de escasos recursos económicos	25,000
	Subtotal	**$59,000**

2.	**MUNICIPIO DE AIBONITO**	
	a. Pavimentación Camino Municipal que da acceso a la residencia de la Sra. Elsa Rodríguez en la carretera 162, Bo. Cuyón.	6,460
	b. Para instalación de tubería sanitaria y conexión al alcantarillado de la residencia de la Sra.	

	Victoria Rivera Figueroa, Extensión San José E-5.	1,600
c.	Para pavimentar el estacionamiento del Club de Leones de Aibonito, Carr. 14, Box 463	5,000
d.	Para canalización de lago aledaño a su residencia, que cuando llueve afecta su propiedad y representa un peligro para los residentes de extensión San Luis.	$3,000
e.	Patronato de Archivo Histórico de Aibonito	20,000
f.	Pavimentar la entrada que da acceso a la residencia del Sr. José A. Sánchez Cintrón, Sector Loma del Viento, Barrio Llanos Adentro	3,000
g.	Obras y mejoras permanentes y/o reparación de viviendas de personas de bajos recursos en el Distrito 27	37,460
	Subtotal	**$76,520**

3. MUNICIPIO DE CAGUAS

a.	Asfaltado y cuentones en los Sectores La Mesa La Barra, La Changa, Río Cañas y Parcelas Cañaboncito	100,000
b.	Construcción de pista de caminar en Santa Elvira	20,000
c.	Construcción de pista de caminar Urb. Turabo Gardens II	25,000
d.	Techo de la cancha Escuela Superior Juan J. Osuna, Bo. Turabo	50,000
e.	Mejoras facilidades recreativas y techo cancha baloncesto Urb. San Alfonso (LIBAC)	$50,000
f.	Construcción gazebo y área recreativa Urb. Villa Criollo	25,000
g.	Mejoras permanentes a facilidades de la cancha Villa Esperanza	25,000
h.	Mejoras permanentes de asfalto y repavimentación de sectores en el Distrito Representativo Núm. 32	30,000
	Subtotal	**$325,000**

4. MUNICIPIO DE CAYEY

a.	Construcción Faro del Saber en el Parque Roberto Rivera Miranda	125,000
	Subtotal	**$125,000**

5. MUNICIPIO DE COAMO

a.	Construcción encintados calles de acceso en el Sector El Cerro	4,500
b.	Construcción encintados y aceras, Sector Patillas, Bo. Pasto	9,000
c.	Construcción aceras en calles anexas al parque Bo. Los Llanos	7,470
d.	Construcción cuentones carretera Sector Capillas, Bo. Hayales	$5,000
e.	Construcción mejoras pluviales a carretera Sector Pulguillas Emmanuelli	5,000
f.	Construcción mejoras cuentones Sector Progreso, Bo. Pulguillas	5,000
g.	Construcción mejoras pluviales y de rodaje carretera Sector Las Palmas, Bo. Pedro García	5,000
h.	Mejoras pluviales y reparación parcial de la carretera Sector Hoya Fría, Bo. Pulguillas	5,000
i.	Construcción mejoras al puente Vado, ubicado en la entrada de la comunidad Valle Verde, Bo. Los Llanos	10,000
j.	Pavimentación a la entrada que da acceso a la Academia Menonita Betania, Bo. Pulguillas	5,000
k.	Obras y mejoras permanentes y/o reparación de viviendas a personas de bajos recursos Distrito 27	30,000
	Subtotal	**$90,970**

6. MUNICIPIO DE DORADO

a. Ingrid Rodríguez De Jesús
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Mameyal Calle 18 Parcela 93 A
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-278-4803, 787-278-0044
Para la compra de materiales para la construcción de un cuarto habitación, compra de arena de río, arena de playa, cemento, bloques, varillas, ventanas, marcos y puertas interior y exterior $750

b. Alicia Ortiz Barrio Espinosa
Núm. Seguro Social [redacted]
Sector los Concepciones Carr. 679
P. O. Box 221 Toa Alta,
Puerto Rico 00954
Tel. 787-870-6918

Para la compra de materiales para agrandar la cocina y hacer comedor, compra de paneles, planchas de zinc, bloques, paneles ranurados, marcos y puertas interior y exterior, clavos, cemento, gabinetes de cocina, cuartones 700

c. Juana Maysonet Cosme
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Lajas Sector Villa Iriarte
HC-80 Box 8112 Dorado,
Puerto Rico 00646
Para la compra de materiales para construir un cuarto de baño con facilidades para impedidos, compra de varillas, bloques, cemento, inodoro, lavamanos, mezcladora lavamanos, mezcladora ducha, receptáculos, tubo flexible, llaves de paso, codos de cobre, tapa de inodoro alongada, sifón, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, ventana, rollo de cobre $700

d. Ileanexis Otero Fuentes
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Mameyal Sector Villa Plata
Calle 1 A
P. O. Box 353
Dorado Puerto Rico 00646
Tel. 787-637-5380, 787-278-0604,
787-963-8089
Para la compra de materiales de construcción para terminar la vivienda, compra de ventanas, planchas de zinc, marcos y puertas interior y exterior, cuartones, cerraduras para puertas, cemento, arena de río, mezcladoras, piedra para construcción, gabinete para cocina, inodoro, lavamanos, fregadero doble $700

e. Bredes Linda Acevedo Negrón
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Pueblo
Calle Francisco García Faría 714
Calle Juan Boria 954
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-796-0828, 787-270-6334,
787-883-4284
Para la compra de materiales para terminar la construcción de cuarto habitación y cuarto de baño, compra de varillas, ventanas, bloques, ventanas, cemento, paneles, arena de río y de playa, piedra para construcción inodoro,

lavamanos, mezcladora, puertas interior y exterior, cerradura, clavos de acero, clavos corriente 900

f. Sylvia J. Bidot Morales
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Mavito
Calle Esmeralda
HC-80 Box 6730
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-270-0063
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de planchas de zinc, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, paneles ranurado, arena de playa, lozas de piso $800

g. Nicolasa Rivera Medina
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Jácana
HC-80 Box 8590
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-270-4937
Para la compra de materiales para terminar la construcción de un cuarto habitación y corrección de filtraciones en el techo de la vivienda, compra de bloques, varillas, ventanas, planchas de zinc, marcos y puertas interior y exterior, cemento, piedra para construcción, arena de playa, arena de río 850

h. Irma Nieves Melecio
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Maguayo Carr. 659 Km. 0 Hm. 4
HC-33 Box 6016
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-796-1037
Para la compra de materiales de terminar cuarto habitación, reparar techo, compra de bloques, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, arena de playa, arena de río, piedras para construcción, cemento $850

i. Severiana Dávila García
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Maguayo Sector El Cotto Parcela 74
Barrio Pueblo
Calle Ceferino Barbosa # 618
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-796-3367

Para la compra de materiales para sellar techo y cambio de puertas, compra de marcos y puertas interior y exterior, sellador de techo, pailas de primmer 500

j. Miguel A. Báez Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Maguayo Sector Martell Carr. 694
Calle Ceferino Barbosa # 618
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-315-8616, 787-225-4750
Para la compra de materiales para mejoras a la vivienda, compra
de paneles ranurados, cuartones, planchas de zinc, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, clavos de zinc $700

k. Michael Rodríguez García
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Pueblo
Calle Francisco García Faría 726
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-602-6235
Para la compra de materiales de construcción para repara vivienda, compra de paneles ranurados, paneles maisonite, planchas de zinc, cuartones, clavos de zinc, clavos corriente 700

l. Elizabeth Nieves Melecio
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Pueblo
Calle Ricardo Arroyo Laracuente 865
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-796-1037
Para la compra de materiales de construcción para terminar de construir la vivienda, compra de varillas, cemento, bloques $600

m. Wanda Ortiz Dueño
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Mameyal Sector Villa Plata
Calle 7 F-7 P. O. Box 372
Dorado, Puerto Rico 00646
Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, compra de arena, piedra para construcción, arena de playa y de río, planchas de zinc, cemento 700

n. Gladys Méndez Martínez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Mameyal Calle 6 Parcela 140-D

Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-235-7143, 787-796-4993
Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda en madera, compra de paneles ranurados, planchas de
zinc, gabinetes de cocina, clavos de zinc, cuartones 700

o. Samuel De Jesús Rosado
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Puertos Sector la Prá Carr. 695
P. O. Box 89
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-796-0128, 787-796-5178,
787-270-1332
Para la compra de materiales de construcción para terminar su vivienda, compra de arena de río, arena de playa, planchas de zinc, paneles rasurados $600

p. Denisse M. Olivo Guzmán
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Puertos Calle 13 Casa 239
HC-33 Box 5384
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-796-2056
Para la compra de materiales para terminar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, cemento, varillas 600

q. Brenda I. Mojíca Molina
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Lajas (Dorado) Calle 9
Parcela 54 D
P. O. Box 1238
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-647-2348, 787-358-0481
Para la compra de materiales de construcción para añadir cuarto habitación a la vivienda, compra de cuartones, paneles, cumbreras, anclaje, bloques, arena de playa, cemento, ventanas, marcos y puertas de interior y exterior, cemento, arena de río $1,200

r. Ivelisse Pérez Nieves
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Lajas Calle 9 Parcela 54
HC-80 Box 9250
Dorado, Puerto Rico 00646

Tel. 787-870-5053
Para la compra de materiales para construir un cuarto de baño y reparar la cocina, compra de bloques, varillas, cemento, paneles, arena de playa, arena de río 700

s. Evangelina, Meléndez Cartagena
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Santa Rosa Carr. 693 Km. 1 Hm. 1
HC-33 Box 6200
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-278-2059
Para la compra de materiales para terminar de empañetar vivienda, reparar el cuarto de baño e instalar ventanas, compra de sacos de cemento, ventanas, inodoro, lavamanos con mezcladora $500

t. María M. Pérez Báez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Maguayo Sector Maysonet I
HC-33 Box 5644
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-796-7441, 787-796-5733
Para la compra de materiales para la construcción de un cuarto habitación, cuarto de baño y cocina, compra de bloques, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, arena de río, arena de playa, goznes, varilla, cuartones, lavamanos, inodoro 700

u. Raquel I. Miranda Ríos
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Higuillar Urbanización Doraville
Calle 1 Sección 1 # 12
Calle Norte 175
Dorado, Puerto Rico 00646

Tel. 787-796-3223, 787-368-2725,
787-615-7447
Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, compra de varillas, cemento, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, inodoro, lavamanos $950

v. Carmen Ana Maldonado Rosa
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Mameyal Sector Villa Plata
Calle 22 K-20
P. O. Box 871
Dorado, Puerto Rico 00646

Tel. 787-796-1764, 787-796-8846
Para la compra de materiales para agrandar vivienda, compra de bloques, arena de río y de playa, piedra para construcción, cal,
varillas, clavos, marcos y puertas interior y exterior, ventanas 700

w. Juana Padilla Rosa
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Mameyal Calle Central 24-D
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-308-7299, 787-796-5815
Para la compra de materiales de construcción para mejoras al hogar,compra de cuartones, ventanas, clavos, de zinc, bloques, arena de río y de playa, cemento, cal, varillas, marcos y puertas interior y exterior, paneles $700

x. María T. Isaac Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Mameyal, Calle Central 8 B
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-370-1049, 787-883-7481
Para la compra de materiales para culminar la construcción de su vivienda, compra de bloques, cemento, arena de playa, arena de río, lavamanos, inodoro, ducha, piedras para construcción, ventanas, marcos y puertas interior y exterior 700

y. Yahaira Vázquez Mojica
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Carr 677 Km. 3 Hm. 4 Dorado
RR-02 Box 5773
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-883-7105
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de cemento, paneles, losas, pega para losas, lechada, planchas de zinc, marcos y
puertas interior y exterior, cuartones, arena de río, piedras para construcción $600

Subtotal **$18,100**

7. MUNICIPIO DE GUANICA

a. Construcción y reparación de aceras y encintados en el Bo. Guaypao de Ensenada 16,000

Subtotal **$16,000**

8. MUNICIPIO DE GUAYAMA

	a.	Canalización de aguas pluviales en sector industrial área Machete Villa Universitaria	100,000
		Subtotal	**$100,000**
9.	**MUNICIPIO DE GUAYANILLA**		
	a.	Compra de terrenos en el Bo. El Faro	225,000
		Subtotal	**$225,000**
10.	**MUNICIPIO DE GURABO**		
	a.	Asfaltado y arreglo de cuentones en Sectores del Mun. de Gurabo	100,000
		Subtotal	**$100,000**
11.	**MUNICIPIO DE HORMIGUEROS**		
	a.	Techar la cancha y las gradas de la Escuela Miguel A. Rivera	$100,000
		Subtotal	**$100,000**
12.	**MUNICIPIO DE HUMACAO**		
	a.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Cándido Berríos	10,000
	a.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Padre Rivera	3,000
	b.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela Milagros Marcano	30,000
	c.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela Intermedia Juan de Dios López	7,000
	d.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Maizales	5,000
	e.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela Antón Ruiz	5,000
	f.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad S.U. Cruz Ortiz Stella	40,000
	g.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Luciano Toro Ríos	10,000
	h.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela Superior Ana Roque	10,000
	i.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela de la Comunidad Mambiche Blanco	7,000
	j.	Obras y mejoras permanentes a la Escuela Intermedia La Fermina	$15,000
	k.	Obras y mejoras permanentes a la Biblioteca Municipal Antonio A. Roig	10,000
	l.	Para cuentones, puentes y obras de infraestructura en el Distrito Núm. 35	53,000

m.	Obras y mejoras permanentes Asoc. Recreativa del Bo. Buena Vista	10,000
n.	Obras y mejoras permanentes Asoc. Recreativa Del Bo. Mambiche Blanco	10,000
	Subtotal	**$225,000**
13.	**MUNICIPIO DE ISABELA**	
a.	Asfaltado de carreteras y vías	155,000
b.	Rehabilitación de viviendas en el Distrito 16	50,000
	Subtotal	**$205,000**
14.	**MUNICIPIO DE LARES**	
a.	Para transferir al Centro Cultural "23 de Septiembre"para la construcción y remodelación del Anfiteatro en la 2da. Planta	75,000
b.	Para transferir al Hospital General de Castañar, para llevar a cabo la remodelación y ampliación de la Sala de Emergencias que el Departamento de Salud ha exigido llevar a cabo	$50,000
c.	Para mejoras y ampliación del Centro Comunal del Barrio Pezuela	25,000
	Subtotal	**$150,000**
15.	**MUNICIPIO DE MAYAGUEZ**	
d.	Mejoras a viviendas de personas de escasos recursos	11,000
	Subtotal	**$11,000**
16.	**MUNICIPIO DE PONCE**	
a.	Techado de la Cancha de la Urb. Grillasca	100,000
b.	Desarrollo de facilidades de un Centro Comunal En la Urb. Punto Oro	25,000
c.	Para completar techado de la cancha de la Urb. Las Delicias II	10,000
d.	Para completar techado de la cancha de Anón Raíces	10,000
e.	Para completar techado de la cancha de la Barriada Ferrán	10,000
f.	Para techar la cancha de Lomas de Country Club	145,000
	Subtotal	**$300,000**
17.	**MUNICIPIO DE RINCON**	
a.	Adquisición de terrenos y construcción de cancha en Bo. Cruces de Rincón	30,000

b.	Construcción de cancha en el Bo. Río Grande de Rincón	30,000
c.	Mejoras a viviendas de personas de escasos recursos y/o repavimentación de caminos	15,000
	Subtotal	**$75,000**

18. MUNICIPIO DE SALINAS

a.	Mejoras al techo de la Cancha Ángel "Cholo" Espada en el Bo. Pueblo de Salinas		50,000
b.	Construcción de una caseta para parada de Guaguas en Bo. Monte Grande		5,000
c.	Rotulación de las calles en el Bo. Coquí		$ 5,000
d.	Construcción de alcantarilla en la Calle 1,		5,000
e.	Km. 3.2 Del Bo. Plena	10,000	
f.	Construcción de parque pasivo en el Bo. Playa, Sector Villa Verde	30,000	
g.	Construcción de gradas en el parque del Bo. Las Ochenta	25,000	
	Subtotal		**$125,000**

19. MUNICIPIO DE SAN GERMAN

a.	Repavimentación de caminos municipales	$225,000
b.	Techado Cancha del Bo. Ancones	100,000
	Subtotal	**$325,000**

20. MUNICIPIO DE SAN JUAN

a.	Para transferir al Departamento de Recreación y Deportes para construir el techado de la Cancha de baloncesto ubicada en la Calle Vergel del Residencial San José en Río Piedras (detrás de la Escuela Superior Juan Ponce de León)	100,000
	Subtotal	**$100,000**

21. MUNICIPIO DE TOA ALTA

a.	Luz M. Avilés Díaz Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Piñas Ext. Villa del Río Calle 18 Parcela 530 RR-01 16173 Toa Alta, Puerto Rico 00953 Tel. 787-799-6126, 787-797-2415 Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de pailas selladoras de techo, pailas de primmer, marcos y puertas interior y exterior	$500

b. Antonio Rolón Marrero
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Quebrada Cruz Comunidad Heraclio Rivera (Parcelas Viejas)
RR-02 Box 7678
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-870-0896, 787-870-1243
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de bloques, varillas, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, cemento, alambre, clavos, cuartones, paneles, marcos y puertas interior y exterior, ventanas 1,000

c. Heriberto Agosto Rosado
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Lajas Sector Marzán (Cerca del Colmado Marzán)
HC-80 Box 8337
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-870-5149
Para la compra de materiales para empañetar la vivienda y cambiar puertas y ventanas rotas, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, cemento, piedra para construcción, arena de río, arena de playa, cal $600

d. Teresa Hernández Maldonado
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Buracabones Calle 5 Parcela 87
RR-01 Box 12926
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-251-6394
Para la compra de materiales de construcción para mejoras su vivienda, compra de bloques, varilla, ventanas, cemento, marcos y puertas interior y exterior, inodoro, lavamanos, planchas de zinc, cuartones, paneles cumbreras, clavos de zinc, clavos corrientes, arena de río y de playa, piedra para construcción 600

e. Ana M. Vega Cintrón
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Quebrada Cruz Sector El Cinco Carr. 825 Km. 1 Hm. 2
RR-02 Box 8063
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-870-7998

Para la compra de materiales de construcción para mejoras al hogar, compra de varilla, cemento, receptáculos eléctricos, brakers, varilla de ground, madera tratada, alfagías, planchas de zinc, piedra para construcción, arena de playa y de río, cables eléctricos $500

f. Zulmarie Kuilan Rosa
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bucarabones Calle 2 Parcela 93
RR-01 Box 12880
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-779-4148
Para la compra de materiales para reparar vivienda, compra de bloques, arena de río, arena de playa, piedra para construcción,
varillas, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, inodoro, lavamanos, planchas de zinc 600

g. María M. Nieves Nieves
Núm. Seguro Social [redacted]
Urbanización San Fernando
Calle 6 Núm. B-16
P. O. Box 962
Toa Alta, Puerto Rico 00954
Tel. 787-870-3800
Para la compra de materiales para la construcción de un cuarto habitación adicional a la vivienda, compra de arena de río, piedra para construcción, arena de playa, bloques, cal, cemento, varillas, ventanas, paneles, clavos de acero, clavos corriente, marcos y puertas interior y exterior, goznes $650

h. Virginia Rivas Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Urbanización Villa Amparo
Calle 1 Núm. 19
P. O. Box 602
Toa Alta, Puerto Rico 00954
Tel. 787-870-6286, 787-649-7430
Para la compra de materiales de construcción para terminar vivienda, compra de gabinetes de cocina, bloques, lavamanos, inodoro, azulejos de baño, lozas, cerraduras, marcos y puertas interior y exterior, varillas, arena de playa y de río, cal, cemento $700

i. Ana M Barroso Hernández
Núm. Seguro Social [redacted]

Comunidad Las Acerolas Sector Los Helechos
Parcela D-21
RR-03 Box 11254
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-730-7838, 787-730-6811,
787-627-2944
Para la compra de materiales de construcción para mejoras a su vivienda, compra de bloques, varillas, cemento, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, clavos de acero, clavos corrientes, gabinete de cocina, fregadero doble, mezcladora de fregadero 700

j. Nieves Rivera Alvarez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Contorno Sector El Cielito

P. O. Box 97
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-870-3203, 787-870-2113
Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, compra de bloques, arena de playa, piedra para construcción, clavos, ventana, marcos y puertas interior y exterior, cal, cemento, goznes, gabinete de cocina, botiquín, inodoro, lavamanos, lozas, hormigón $700

k Jesús Cedeño Figueroa
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bucarabones Calle 2 Parcela 20 D
RR-01 Box 13034
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-251-1786
Para la compra de materiales de construcción para mejoras a la vivienda, compra de paneles, planchas de zinc, bloques, ventanas, clavos de zinc, corriente de acero, pega para azulejos 700

l. María Vélez Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Galateo Centro Carr. 804
RR-03 Box 9239
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-870-3383
Para la compra de materiales para reparar el techo de la vivienda, compra de galones de masilla, para tapar grietas, pailas de primmer, pailas de sellador $700

m. Viviano Cruz Ayala
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Quebrada Arenas Carr. 823
RR-03 Box 9519
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787-795-7182, 787-797-2582
Para la compra de materiales para mejoras su vivienda, compra de bloques, arena de playa, piedra para construcción, varillas, clavos de acero, ventanas, lozas, panele, arena de río 700

Subtotal **$8,650**

21. MUNICIPIO DE TRUJILLO ALTO

a. Techado de la cancha de baloncesto de la Urb. Interamericana 125,000

b. Mejoras a la cancha de baloncesto de la Urb. Sunville 35,000

Mejoras a la cancha de baloncesto de Urb. Wonderville 30,000

c. Mejoras a la cancha de baloncesto de Urb. Villas de Caney $35,000

Subtotal **$225,000**

23. MUNICIPIO DE VEGA ALTA

a. Edwin Pérez Salgado
Núm. Seguro Social [redacted]
Bo. Bajuras, Sector Marina, Carr. 647, Ramal 620 Interior
HC-91 Box 10104
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-0457/4581
Para culminar la construcción de cuarto habitación adicional en la vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, varillas, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, cemento, clavos 450

b. Marilyn Díaz Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bajuras, Sector Almirante
Carr. 675 Km. 1 Hm. 6 Int.
Calle Ucar final
HC-91 Box 9570
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-6953

Para culminar la construcción de su residencia, compra e instalación de ventanas, puertas, remplazo del techo, empañetar las paredes, instalación de tuberías y cables para electricidad, compra de tuberías para agua potable $600

c. Norma Berberena Martínez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bajuras Carr. 675 Km. 1
Hm. 6 Interior HC-91 Box 9562
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-3551
Para culminar la construcción de su residencia en madera, compra de paneles interior y exterior, compra de planchas de zinc y cuartones, tubería para instalación eléctrica, cables eléctricos y tubería para agua potable 600

d. Consuelo Laureano Matías
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bajuras Sector Almirante Carr. 675 Km. 1 Hm. 9
HC-91 Box 8704
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-0739
Para reparar las filtraciones en todo el techo de la vivienda, compra de cemento, pailas de primmer, masilla, pailas de brea $450

e. Emilio Pérez Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Santana Carr. 691 Km. 5 Hm. 6
RR-02 Box 5158
Toa Alta, Puerto Rico 00953
Tel. 787- 398-8277, 787-398-8276
Para terminar la construcción de la residencia, compra e instalación de marcos y puertas interior y exterior, terminar de construir la marquesina, compra de bloques, arena, piedra, cemento, terminar de construir un cuarto habitación y terminar la construcción del cuarto de baño, pegamento, lozas, lavamanos, inodoro, ducha 600

f. Raquel Silva Pantoja
Núm. Seguro Social 787-[redacted]
Barrio Sabana Sector Sierra Maestra Calle 13 Parcela 462

Sabana Branch Box 8719
Vega Baja, Puerto Rico 00694
Para reparar el techo de la residencia, remplazo de tuberías y líneas eléctricas compra de cables eléctricos, sellador, primmer, brea $550

g. Jeannette A. Santana Kuilan
Seguro Social Núm. [redacted]
Barrio Mavilla, Carr. 630 Km. 2 Hm. 5
HC-33 Box 5644
Dorado, Puerto Rico 00646
Tel. 787-270-0863
Para la compra de materiales para la construcción de su vivienda, empañetar paredes, compra de bloques, arena de playa, arena de río, cemento, compra e instalación de marcos y puertas interior y exterior, compra e instalación de ventanas,
tubería para agua potable, tubería para instalación eléctrica, cables de electricidad 800

h. Eddie Javier Díaz Laureano
Núm. Seguro Social 787-270-2764
HC-91 Box 10104
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-2764
Para la compra de materiales de para construir cuarto habitación, compra de bloques, cemento, arena de río, piedra para construcción, cuartones, varillas, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, planchas de zinc, clavos, arena de playa $650

i. Juana Rivera López
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-91 Box 10108
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-0178
Para la compra de materiales para la construcción de un cuarto habitación, compra de ventanas, bloques, varilla, planchas de zinc, cuartones, clavos, de zinc, arena de playa, marcos y puertas interior y exterior, arena de río, piedra para construcción, cemento 650

j. Jeidaliz Salgado Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
HC-91 Box 10104
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-0178

Para la compra de materiales para terminar de construir su vivienda, compra de piedra para construcción, arena de río, cemento, cuartones, paneles, varillas, clavos de zinc, ventanas, marcos y puertas interior y exterior $650

k. Wanda I. Hernández Rosado
Núm. Seguro Social 787-883-3609
HC-91 Box 8767
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Para la compra de materiales para mejoras al hogar y construcción de servicios sanitarios y ducha, compra de alambrado eléctrico, varillas, cables eléctricos, rosetas, arena de playa, arena de río, piedra para construcción, bloques, cemento inodoro, lavamanos 600

l. Everlee Castillo Lozada
Barrio Sabana Hoyos Sector Villa Laguna Parcela 326
P. O. Box 1180
Bayamón, Puerto Rico 00960
Tel. 787-637-3334
Para la compra de materiales reparar vivienda, ventanas, marcos y puertas interior y exterior $450

m. Jessica Febus Quintero
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Abra Williams Carr. 2 Km. 28 Hm. 2 Int.
P. O. Box 698
Vega Alta, Puerto Rico 00692-0698
Tel. 787-270-3126/1307
Para la compra de materiales de construcción para mejoras a su
vivienda, compra de arena de río, sacos de cemento, paneles,
cuartones, lozas de vinyl, varillas 650

n. Mariluz Quintero Concepción
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Abra Williams Carr. 2 Km. 28 Hm. 2 Interior
P. O. Box 698
Vega Alta, Puerto Rico 00692-0698
Tel. 787-270-3126, 787-306-1813
Para la compra de materiales de construcción para empañetar la residencia y terminarla, compra de cemento, arena de río, arena de

playa, piedra para construcción, cal y paila de cero bond $450

o. Agapita Cruz Amezquita
Núm. Seguro Social [redacted]
Barriada Ponderosa
Calle 14 Parcela BH 172
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-532-1427
Para la compra de materiales de construcción para mejoras a las paredes, techo y piso de la residencia, compra de bloques cemento, arena de río arena de playa piedra para construcción, varillas, alambre flexible, paneles, cuartones, planchas de zinc, cumbreras, ventanas, marcos y puertas interior y exterior 600

p. Luz M. Negrón Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Pueblo Calle Unión Interior # 13
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-5900 Ext. 260, 787-920-8993
Para la compra de materiales de construcción para mejoras a vivienda, compra de clavos de acero, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, goznes de puertas, cerradura con llave, sacos de cemento, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, varillas, sacos de cal $600

q. Aileen Salomé Figueroa
Núm. Seguro Social 599-050-0820
Barrio Sabana Hoyos Carr. 691 Int.Calle Enrique Laguerre
HC-83 Box 6727
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-0482
Para la compra de materiales de construcción para terminar vivienda, compra de madera tratada, planchas de zinc, clavos, arena de playa, arena de río, cemento, tubería para electricidad, cables eléctricos, panel de electricidad, inodoro, ducha, piedra para construcción 600

r. Janet Rosario Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Santana
Calle José De Diego
HC-83 Box 7146
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-7561, 787-883-2634

Para la compra de materiales para construir cuarto habitación y cuarto de baño, compra de cemento, bloques, arena de río, arena de playa, piedras para construcción, planchas de zinc, cuartones, cumbreras, lavamanos, inodoro, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, clavos $600

s. Edwin Bruno González
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Pámpanos
Carr. 678
HC-91 Box 9490
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-5781
Para la compra de materiales de construcción para terminar cuarto habitación, compra de ventanas, paneles ranurados, marco y puerta interior, planchas de zinc y bloques, cuartones, clavos, alfajías en bruto $600

t. Julio L. Arroyo Ortega
Núm. Seguro Social [redacted]
Urbanización Las Colinas E-183
Barriada Ponderosa Calle 1 A-5
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-532-3241, 787-270-1362
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, corregir filtraciones en el techo de planchas de zinc cambiar los paneles decorativos de las paredes, compra de paneles tratados, cuartones, paneles ranurados, planchas de zinc clavos, clavos de zinc, cumbreras, rosetas, panel de distribución de corriente, tubería para cables eléctricos, cables eléctricos, marcos y puertas interior y exterior 600

u. Carmen Vega Ortiz
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos
Calle Samuel R. Quiñónez
HC-83 Box 6711
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-0482
Para la compra de materiales para la construcción de un cuarto habitación y un cuarto de baño, compra de bloques, arena de río, arena de playa, piedras para construcción, cemento, inodoro, lavamanos, mezcladora,

clavos, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, planchas de zinc y cuartones $600

v. Quetcy Avilés Adorno
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Comunidad Parcelas Carmen
Calle Zorzal # 6
P. O. Box 1278
Vega Alta, Puerto Rico 00692-1278
Tel. 787-883-1547
Para la compra de materiales para la construcción de un cuarto habitación, compra de bloques, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, planchas de zinc, cemento, piedra para construcción arena de playa, arena de río 700

w. Desireé Claudio Quintero
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Santana
Calle José De Diego
P. O. Box 303
Vega Alta P. R. 00692
Tel. 787-270-0504
Para la compra de materiales para la construcción de cuarto habitación, compra de ventanas, planchas de zinc, bloques marcos y puertas interior y exterior, clavos, cerradura con llave, cemento, varillas, arena de playa, piedra para construcción $750

x. Maritza Pantoja Santana
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Barrio Pobre Carr. 690 Km. 2 Hm. 2
HC-83 Box 6766
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-2361
Para la compra de materiales de construcción para corregir filtraciones en el techo, construir dos cuarto habitaciones adicionales, construir nueva pared de cuarto habitación, compra de bloques, paneles ranurados, planchas de zinc, ventanas en aluminio, marcos y puertas interior y exterior, clavos cumbreras, arena de río, piedras para construcción $750

y. Luz E. Calderón Ortiz
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Villa Laguna Calle 1 final

P. O. Box 3457
Vega Alta, Puerto Rico 00692-3457
Tel. 787-270-2729, 787-883-5442,
787-270-2269
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, gabinete de cocina 750

z. Rosa Hernández Bruno
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bajuras, Carretera 675 (frente al parque de pelota)
HC-91 Box 8755
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-807-4998
Para la compra de materiales para construir un cuarto habitación adicional y corregir las filtraciones en el techo de la vivienda, compra de bloques, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, varillas, sellador de techo, clavos, arena de río, goznes, cerraduras $650

aa. Virgilio Mena Pantoja
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Santana
HC-83 Box 6789
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-0674, 787-348-6687,
787-883-6259
Para la compra de materiales de construcción mejoras a la vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, ventanas, gabinetes de cocina con fregadero, cerraduras, inodoro, lavamanos, cemento, arena de playa 1,000

bb. Magdalena Santiago Concepción
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Carr. 2 Km. 28 Hm. 4
P. O. Box 1097
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-0859, 787-883-1025
Para la compra de materiales para mejoras a la vivienda, compra de paneles baboom, bloques, paneles maysonate, ventanas,
gabinetes, fregadero, cemento, mezcladora $800

cc. Julia Maysonet Hernández
Urb. Las Colinas
Res. Francisco Vega Sánchez Edif. 9 Apart. 56

P. O. Box 1184
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Para la compra de materiales de construcción para terminar de construir su vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, multi braker, cuartones, cumbreras, goznes, cerraduras, mezcladoras, tubos pvc, sifón, tubos flexibles 750

dd. Gloria M. Camacho Oquendo
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Fortuna Carr. 679
P. O. Box 281
Vega Alta, Puerto Rico 00692-0281
Tel. 787-270-6334, 787-455-2740
Para la compra de materiales de construcción para mejoras a su vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, planchas de zinc, arena de playa, cemento, clavos de zinc, clavos corriente, piedras para construcción, panel 108, rosetas, cables eléctricos, caja eléctrica $750

ee. Daniel Tacoronte Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Ceiba Carmelita Calle 7 Parcela 8
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-799-7537, 787-785-8197,
787- 787- 8280 Ext.258
Para compra de materiales para reparar vivienda, compra de pailas de sellador de techo, cemento para empañetar, varillas, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, piedra para construcción, arena de río, arena de playa, varillas, caja de seguridad (brakers), cables de electricidad, tubería para electricidad, interruptores de electricidad, rosetas, pintura interior y exterior, lavamanos, mezcladoras, lozas interior para el baño, gabinete de cocina $2,200

ff. Petrona Maymi García
Núm. Seguro Social [redacted]
Urb. Quintas de Espinosa Calle A # 2
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-3059
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, ventanas, paila de tratamiento para el techo 500

gg. Diana Rosario Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bajura Almirante,
Sector Cuatro Calles
P. O. Box 242
Vega Alta, Puerto Rico 00692-0242
Tel. 787-883-1537, 787- 270-0731
Para la compra de materiales para la construcción de un cuarto habitación en la residencia, compra de bloques, cemento, planchas de zinc, marcos y puertas interior y exterior, ventanas arena de río, arena de playa, piedras para construcción, varillas $750

hh. María Martínez Rosado
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bajura, Sector Cuatro Calles
P. O. Box 3415
Vega Alta, Puerto Rico 00692-3415
Tel. 787-883-5956
Para la compra de materiales para arreglar el piso de la vivienda, compra de vinyl, tubos, de media pvc, pega para el vinyl, pega clear, gabinetes de cocina 600

ii. Carmen Méndez Santana
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Monte Rey
HC-83 Box 6157
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-3841
Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de la vivienda, compra de planchas de zinc, paneles ranurados, clavos de zinc, clavos corrientes 450

jj. Carmen L. Claudio Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Barriada Ponderosa Calle 7 # 269
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-1949
Para la compra de materiales de construcción para techar su vivienda, compra de paneles ranurados, rollos de cartón, cuartones, pailas de brea, clavos $650

kk. Maribel Maldonado Molina
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Santana Calle Francisco Arriví

HC-83 Box 7119
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-0504
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de paneles, planchas de zinc, cumbreras, clavos 450

ll. Juana Reyes Báez
Seguro Social Núm. [redacted]
Barrio Espinosa Sector Arenas
HC-83 Box 6266
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-7478
Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, compra de paneles, bloques, varillas $450

mm. Keila González Colón
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Santana
HC-83 Box 7273
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-0029
Para la compra de materiales de construcción para terminar cuarto habitación y cuarto de baño en la vivienda, compra de paneles, planchas de zinc, clavos de zinc, clavos corriente, bloques, cemento 600

nn. Félix Ríos Rosado
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Pámpanos Sector La Invasión
P. O. Box 120
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-4903
Para la compra de materiales para construir cuarto habitación en la vivienda, planchas de zinc, paneles, arena de río, piedra y cemento, bloques $650

oo. Dolores Cubano Colón
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos
Calle Francisco Arriví
HC-83 Box 7215
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-3408
Para la compra de materiales de construcción para reparar techo, compra de pailas de sellador y pailas de primmer 400

pp. Carmen M. Calderón Ortiz
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Vietnam
Carr. 690 Km. 1 Hm 0
HC-83 Box 6992
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-5442
Para la compra de materiales de construcción para reparar la sala, la cocina y el techo de la vivienda, compra de paneles, planchas de zinc, plafón 650

qq. Abraham Castillo Vargas
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Villa Laguna Parcela 323
HC-83 Box 7243
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-1292
Para la compra de materiales de construcción para mejoras al piso, paredes, cuarto de baño y techo de la vivienda, compra de cemento, bloques, paneles, planchas de zinc $650

rr. Julio Morales Oyola
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Breñas, Sector Villa Alegría Calle San Vicente A-16
HC-77 Box 8098
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-0298
Para la compra de materiales de construcción para mejoras al empañetado, y otras áreas de la vivienda, compra de cemento, arena de playa, arena de río, topping de piso, marcos y puertas interior y exterior. 650

ss. Zoraida Hernández López
Núm. Seguro Social [redacted]
Barriada Ponderosa Calle 7 I-246 B
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-1739, 787-449-7885
Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de la vivienda y los cuartos de baño, compra de paneles maizanite, cuartones, marcos y puertas interior y exterior, bloques, cemento $700

tt. Iris Margarita Rodríguez Cruzado
Núm. Seguro Social [redacted]

Comunidad Parcelas Carmen
Calle Jilguero # 67 B
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-5834, 787-607-9636
Para la compra de materiales para reparar vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior 600

uu. Olga Iris Dávila Bruno
Núm. Seguro Social [redacted]
Urbanización Santa Rita
Calle Francisco Chinea
P. O. Box 3610
Vega Alta, Puerto Rico 00692-3610
Tel. 787-883-1547, 787-640-5571
Para la compra de materiales para repara el techo de su vivienda, compra de cuartones, cumbreras, planchas de zinc, clavos de zinc, clavos corrientes, tubería para cables eléctricos, rosetas, cables eléctricos $700

vv. Carlos J. Cabán Valentín
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Bajuras Comunidad Monserrate (Vega Alta)
PMB 232 P. O. Box 7004
Vega Baja, Puerto Rico 00694-7004
Tel. 787-506-4572
Para la compra de materiales para continuar la construcción de su vivienda, compra de bloques, varillas, cemento, paneles, cuartones, planchas de zinc 700

ww. Segunda Rosario Santos
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Breñas Calle Gardenias # 82
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-445-4385, 787-883-1573
Para la compra de materiales para reparar la cocina, cuarto habitación y cuarto de baño, compra de paneles, planchas de zinc, cuartones, clavos de zinc, clavos corrientes $700

xx. Ramona Ortiz Cruz
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos Sector Vietnam Carr. 690 Km. 1 Hm. 0
HC-83 Box 6992
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-5442, 787-270-2269

Para la compra de materiales de construcción para corregir problemas de filtración del techo de la vivienda, compra de pailas de primmer, pailas de sellador de techo, cemento 500

yy. Ada M. Bruno Lozada
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Fortuna
P. O. Box 3166
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-4078,
Para la compra de materiales de construcción para hacer cuarto habitación, compra de paneles, ventanas, arena de río, sacos de cemento, marcos y puertas interior y exterior, planchas de zinc, cumbreras, clavos de zinc, cuartones, bloques $800

zz. Zenaida Maysonet Ramírez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Monte Rey Carr. 694 Km . Hm. 1
HC-83 Box 6182
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-1247
Para la compra de materiales para terminar la construcción de los bajos de su vivienda, compra de bloques, varillas, cemento, arena de río, piedra para construcción, arena de playa, clavos, ventanas 750

aaa. José A. Rivera Rosado
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos
Calle Samuel R. Quiñónez
HC-83 Box 6767
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-858-5520
Para la compra de materiales para culminar la construcción de su vivienda, compra de bloques, ventanas, cemento $750

bbb. Aymeé Idelfonso Concepción
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Espinosa Sector Arenas
HC-83 Box 6135
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-270-6587
Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, compra de paneles,

marcos y puertas interior y exterior, planchas de zinc, cemento, bloques, ventanas 900

ccc. Lidia Iris López Alvira
Núm. Seguro Social [redacted]

Barrio Sabana Hoyos Sector Santana
P. O. Box 3735
Vega Alta, Puerto Rico 00692-3735
Tel. 787-883-5668
Para la compra de materiales para reparar su vivienda, compra de bloques, cemento, planchas de zinc, cuartones, clavos de zinc,
clavos corriente, ventanas, arena de playa, piedra para construcción, marcos y puertas interior y exterior, inodoro, lavamanos, caballetes $800

Ivette Ortega Ayala
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos
Calle Francisco Arriví
HC-83 Box 7091
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-602-2666, 787-883-6193
Para la compra de materiales para reparar vivienda, compra de paneles, cuartones, vinyl, pega para vinyl, cuartones, planchas
de zinc, inodoro, lavamanos, clavos de zinc, clavos corriente 700

eee. Ramona Vélez Pantoja
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana Hoyos
Carr 691 Km. 2 Hm. 2
HC-83 Box 7220
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-0788
Para la compra de materiales para culminar la construcción de vivienda, compra de cemento, arena de playa, arena de río, marcos y puertas interior y exterior $500

fff. Rafael Perales Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Maricao Sector Colectora
Barriada Ponderosa Calle 8 I-244
Vega Alta, Puerto Rico 00692
Tel. 787-883-5552, 787-296-3970,
787-299-6352

	Para la compra de materiales para rehabilitar vivienda, compra de planchas de zinc, paneles, ventanas, puertas	700
ggg.	Maralice Carrasco Rodríguez Barrio Sabana Hoyos, Sector Villa Laguna Calle 3 Parcela 298 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Seguro Social Núm. [redacted] Tel. 787-579-3321 Para la compra de materiales de construcción cemento, varillas, arena y piedra, marcos, puertas, ventanas, tubería para electricidad, planchas de zinc, cuartones, clavos de zinc	$900
hhh.	Angel Valentín Morán Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Santa Rosa Sector Monte Calle Caimán Oret Finca # 6 Urbanización Rexville Calle 1 C-5 Bayamón Puerto Rico 00957 Tel. 787-855-7293, 787-798-4040, 787-486-2085 Para la compra de materiales para repara su vivienda, compra de paneles, cuartones, clavos, marcos y puertas interior y exterior	500
iii.	José E. Alamo Arroyo Núm. Seguro Social [redacted] Barrio Sabana Hoyos Parcela 246 P. O. Box 441 Vega Alta, Puerto Rico 00692 Tel. 787-501-3029, 787-883-4025 Para la compra de materiales para la construcción de muro para protección de la vivienda, compra de bloques, arena de playa, clavos, varillas, arena de río, piedra para construcción, paila cerro bond, paila de primmer, lámparas	$900
	Subtotal	**$41,000**

24.	**MUNICIPIO DE VEGA BAJA**	
a.	Diseño y construcción del nuevo Coliseo Municipal	100,000
b.	Repavimentación y construcción de aceras y cunetones, en las calles Inocencio Rey, Benigno Náter y Marcos López de la Comunidad Las Granjas del Bo. Pugna Afuera	100,000

c. Construcción de Parque de Recreación Pasiva en el Bo. Río Arriba 15,000

d. Repavimentación calle Pedro Náter Martínez Carr. 155, Bo. Algarrobo 10,000

e. Myrna Feliciano Cruz
Barrio Carmelita Parcela 61 Calle Carolina
Buzón 18-x
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Seguro social Núm. [redacted]
Tel. 787-858-7558
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior,
ventanas planchas de zinc, paneles, cuartones $500

f. Lydia E. Vázquez Ramos
Núm. Seguro Social [redacted]

Barrio Carmelita Calle 8 Parcela #9
P. O. Box 1305
Vega Baja, Puerto Rico 00694
Tel. 787-858-3139
Para la compra de materiales de construcción para reparar el techo de la vivienda, compra de paneles, planchas de zinc, paneles ranurados, ventanas y plafón 500

h. María Hernández Rosario
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Carmelita, Calle 7 BZ-26
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-883-1092, 787-807-8261
Para la compra de materiales para la construcción de un muro tipoverja en el lado de su residencia, compra de cemento, arena de río, piedra para construcción, clavos, tubos, varillas $500

i. Elizabeth Salgado Muriel
Núm. Seguro Social [redacted]
Barriada Sandín Calle Marte # 15
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 939-645-4909
Para la compra de materiales para la reconstrucción de su vivienda que resulto en perdida total por un incendio, compra de arena de playa y de río, piedra para construcción, bloques, varillas, cemento, loza para piso, loza para baño, inodoro, lavamanos, ducha, tubería sanitaria, mezcladoras, gabinete de cocina,

fregadero, ventanas, marcos y puertas interior y exterior, interruptores, rosetas 800

j. Michelle Pérez Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo Sector La Trocha
Calle Almendro # 705
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-807-6003, 787-858-6297
Para la compra de materiales para repara vivienda, compra de bloques, paneles, cuartones, varillas, arena de río, piedra para construcción, cemento, latice $500

k. Julia Chévere Colón
Núm. Seguro Social [redacted]
Urbanización Brisas de Tortuguero
Calle Río Camuy, Buzón 15
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-807-1641
Para la copra de materiales para corregir filtraciones en el techo y en las instalaciones y facilidades eléctricas, compra de sellador de techo rain block, Pailas cerobounting bull bont, mezcla lista 400

l. Ivelisse Méndez Alberdeston
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Pueblo Nuevo, Calle 1 Buzón 96
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-858-4627
Para la compra de materiales para culminar la construcción de su hogar, compra de ventanas, inodoro, lavamanos, marcos y puertas interior y exterior, varillas 500

m. Marybell Ortiz González
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Santa Rosa, Calle Zumbador # 24
P. O. Box 2558
Vega Baja, Puerto Rico 00694
Tel. 787-858-3958, 787-767-0976
Para la compra de materiales para terminar la construcción de su vivienda, compra de cemento, arena de río, piedras para construcción cuartones, varillas, paneles $500

n. Rosa Pérez Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo, Calle Progreso # 5611
Vega Baja, Puerto Rico 00693

Tel. 787-858-7058
Para la compra de materiales para culminar la construcción de su vivienda, compra de cemento, bloques, cuartones, paneles, arena, piedra para construcción, varillas, inodoro, lavamanos, mezcladora para ducha, mezcladora para lavamanos, clavos, ventanas 500

o. Josefina Maysonet Santos
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Puerto Nuevo
Calle Joaquín Rosa Gómez
P. O. Box 453
Vega Baja, Puerto Rico 00694
Tel. 787-807-5772
Para la compra de gabinetes de cocina y materiales para la reparación del piso de la vivienda, compra de losas, sacos de pega weco, sacos de lechada $200

p. Carmen A. Martínez Soler
Núm. Seguro Social [redacted]
Sector La Trocha, Calle Alamo 212
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-858-7062, 787-231-1904
Para la compra de materiales para terminar la construcción de cuarto de baño, cuarto habitación, compra de bloques, inodoro, lavamanos, arena, ventanas, piedra para construcción, varillas, matice, clavos, marcos y puertas interior y exterior, rosetas 500

q. Omayra Domínguez Toro
Núm. Seguro Social [redacted]
Barriada Sandín, Calle Marte # 38
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-567-7245
Compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, paneles, tornillos, goznes $300

r. Carmen De Jesús Camacho
Núm. Seguro Social [redacted]
Sector La Trocha, Calle Roble # 191
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-807-5787
Para la compra de materiales para repara el cuarto de baño de la vivienda, compra de losas, pega weco, lechada, listelos 500

s. Arlene González Camacho

Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo Sector La Trocha
HC-02 Box 40054
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-858-7518, 787-855-5138
Para la compra de materiales para culminar la construcción del cuarto de baño y dos cuartos habitaciones, compra de bloques, arena de río, piedra para construcción, varillas, cemento, planchas de zinc, cuartones, alfajías, inodoro, lavamanos, arena de playa $500

t. Carmen M. López Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo, Calle Amistad # 4
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-855-0116
Para la compra de materiales para culminar la construcción de pasamanos en el balcón de la vivienda para seguridad de los infantes que residen en la vivienda 400

u. María Molina Maisonet
Núm. Seguro Social [redacted]
Barriada Sandín Calle Marte 73
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-855-6697
Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, marcos y puertas interior y exterior, ventanas, pintura 300

v. Josué Vega Santos
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo Sector La Trocha
Calle Maga # 336
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-858-4008, 787-855-2520
Para la compra de materiales para reparar paredes y el piso de la vivienda, compra de paneles, cuartones, clavos, marcos y puertas interior y exterior, varillas, cemento $500

w. Reyes Vega Gutierrez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Almirante Norte
Parcelas Arraiza # 3 –48
HC-02 Box 46788
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-855-0392

Para la compra de materiales de construcción para reparar vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, cemento, arena de playa, primmer 500

x. Ana M. Torres Ortiz
Núm. Seguro Social [redacted]
Brisas de Tortuguero Calle Indio
Parcela 534
Barriada El Criollo Buzón 27 G
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-884-0946, 787-649-6856
Para la compra de materiales terminar la construcción del cuarto de baño, compra de rollos de cobre, tubos PVC fitting, mezcladora ducha, arena, cemento, lozas $500

y. Virginia Torres Maldonado
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Almirante Norte,
Sector Los Chorros
Carr. 160 Km. 4 Hm. 5
HC-02 Box 46861
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-365-5413
Para la compra de materiales para reparar vivienda, compra de bloques, cemento, arena de playa, ventanas 500

z. Walmarys Torres Figueroa
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo Sector La Trocha
Calle Alamo 212
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-855-1438, 787-345-1330
Para la compra de materiales para rehabilitar la vivienda, compra de ventanas, marcos y puertas interior y exterior, inodoro, lavamanos, gabinetes de cocina, rollos de cobre, tubos PVC, $400

aa. Carmen M. Tirado Vega
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Pueblo Nuevo, Calle Alba # 130
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-807-4737, 787-548-3358
Para la compra de materiales para la construcción de escalera, compra de paneles, varilla, arena de río, arena de playa, piedra para construcción, cemento, cuartones, bloques 500

bb. Hilda Serrano Rivera
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Almirante Norte
Carr. 160 Km. 1 Hm. 4
HC-2- Box 45530,
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-807-3189
Para la compra de materiales para corregir las filtraciones en el techo de la vivienda, compra de bloques, varillas, cemento, arena de río, arena de playa, piedra para construcción cuartones, paneles, marcos y puertas interior y exterior, ventanas $500

cc. Edith Santiago
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo Calle Monserrate
Carr. 674
P. O. Box 520
Vega Baja, Puerto Rico 00694
Tel. 787-855-0116
Para la compra de materiales para terminar el empañetado de su vivienda y otras terminaciones, compra de ventanas, arena de playa, arena de río, cemento, varillas, panel eléctrico, cables eléctricos, inodoro, lavamanos 500

dd. Mariel Jorge Rosario
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Río Abajo, Calle Progreso 5608
Sector La Trocha, Calle Maga 335
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-855-2420, 787-365-7031
Para la compra de la compra de materiales para culminar la construcción de un cuarto habitación, compra de bloques, varillas, arena de playa, cemento, piedra para construcción $500

ee. Delma L. Rivera Jiménez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Arenales
Carr # 2, Ramal 676, Km. 7 Hm. 6
P. O. Box 975
Vega Baja, Puerto Rico 00694
Tel. 787-858-7669, 787-858-1987
Para la compra de materiales para reparar el cuarto de baño y la marquesina de su vivienda, compra de arena de río, piedra para

construcción, cemento, varilla, cuartones, inodoro, lavamanos, primmer 500

ff. Angel F. Reverón Cruz
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Sabana, Calle 13, Parcela 444
Barrio Sabana Branco, Apartado 8799
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-858-0285, 787-858-0902,
787-391-5361
Para la compra de materiales para culminar la construcción de su vivienda, compra de paneles, cuartones, pailas de brea, rollos de cartón para techar, clavos $500

gg. Sr. Abigail Santos Ortiz
Núm. Seguro Social Núm. [redacted]
Sector La Trocha, Calle Maga, Buzón 336
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-858-1080, 787-368-7740
Para la compra de materiales para culminar la construcción de cuarto habitación y la marquesina de su vivienda, compra de varilla, paneles, arena de río, piedra para construcción, cuartones, cemento, clavos 500

hh. Joana Concepción Vega
Núm. Seguro Social [redacted]
Urbanización Villa Real, Calle 3 F-17
Vega Baja, Puerto Rico 00693
Tel. 787-807-7859
Para la compra de materiales para reparar su vivienda, compra de marcos y puertas interior y exterior, gabinetes de cocina, inodoro y lavamanos, operadores para ventanas, ventanas, puertas para los closet, loza, pegamento para lozas, clavos 700

ii. Sonia M. Soto Rodríguez
Núm. Seguro Social [redacted]
Barrio Yeguada, Sector Cuatro Calles
P. O. Box 4255
Vega Baja, Puerto Rico 00694
Tel. 787-855-5987
Para la compra de materiales de construcción para reparar su vivienda, compra de arena de playa, ventanas, bloques, mezcladora, marcos y puertas interior y exterior, cerraduras para

	puertas, cemento, arena de playa, gabinetes de cocina	$650
	Subtotal	**$239,650**
25.	**MUNICIPIO DE JAYUYA**	
	a. Para la construcción, reconstrucción y realizar mejoras permanentes a viviendas en el Distrito Núm. 25	50,000
	Subtotal	**$50,000**
26.	**AUTORIDAD DE ENERGIA ELECTRICA**	
	División de Cuentas de Gobierno-Región de Bayamón	
	a. Para la instalación de luminarias, postes, cables y Transformadores en la Carr. 690 desde la intersección con la Carr. 688 hasta la intersección con la Carr. 693 en el barrio Breñas de Vega Alta	$2,600
	Subtotal	**$2,600**
27.	**ADMINISTRACION DE DESARROLLO Y MEJORAS DE VIVIENDA**	
	a. Adquisición de propiedad en el sector Cañitas del Mun. de Lajas para otorgar titularidad a los residentes	149,000
	b. Para la rehabilitación, obras y mejoras permanentes a viviendas en el Sector Los Martínez del Bo. Caimito del Municipio de San Juan	135,000
	Subtotal	**$284,000**
28.	**ADMINISTRACION DE SERVICIOS GENERALES**	
	a. Adquisición de camión bomba para limpieza de los pozos sépticos en el Municipio de Maricao	60,000
	b Para transferir a la Asociación de Residentes de la Urb. Fair View para mejoras a las áreas de uso común	50,000
	Subtotal	**$ 110,000**
29.	**ADMINISTRACION DE VIVIENDA PUBLICA**	
	a. Mejoras al parque y desarrollo de un área recreativa par niños en el Residencial Doctor Pila en el Municipio de Ponce	$100,000
	b. Para mejoras a las facilidades deportivas y recreativas en el parque pasivo del Residencial Jardines de Cupey	40,000
	Subtotal	**$ 140,000**
30.	**COMPAÑÍA DE PARQUES NACIONALES**	

a.	Reparación y/o reconstrucción de la rampa del Muelle de Arecibo con acceso al Caño Tiburones	30,000
	Subtotal	**$30,000**

31. CORPORACION PARA EL DESARROLLO RURAL

a.	Construcción de techo en cancha de baloncesto en el Bo. Palo Blanco de Arecibo	35,000
b.	Construcción parque para deportes xtremos en el polideportivo de Arecibo	30,000
c.	Construcción de techo en cancha de baloncesto en Urb. Las Brisas de Arecibo	35,000
d.	Construcción de parque pasivo en las facilidades recreativas del sector Candelarias, Bo. Sabana Hoyos de Arecibo	30,000
e.	Construcción de techo en cancha de baloncesto en Urb. Jardines de San Rafael en Arecibo	$35,000
f.	Construcción parque pasivo en facilidades recreativas de Arvaja en Arecibo	30,000
g.	Construcción de una biblioteca electrónica en Bo. Carrizales, Parcelas Nuevas del Mun. de Hatillo	160,000
h.	Construcción de techo de la Cancha Bo. Puente Sector La Pica, Camuy	65,000
i	Construcción de parque de recreación pasiva infantil En el Bo. Plata Baja de Moca	20,000
j	Techado de canchas y/o repavimentación de caminos en el Distrito Núm. 18	60,000
k	Asfaltado de camino Italia en el Sector Parabueyón del Mun. de Cabo Rojo	25,000
l.	Techado cancha de la Comunidad Dos Bocas II, Corozal	80,000
m.	Techado cancha de la Comunidad Dos Bocas I, Corozal	80,000
n.	Techo, iluminación y baños para la Cancha de la Escuela Superior de Fajardo	100,000
o.	Repavimentación de Calle en la Urb. La Lomita de Trujillo Alto	$30,000
p.	Techar cancha de la Escuela Pedro J. Rodríguez	40,000
q.	Instalación de “Play Ground” Urb. Ciudad Centro, Los Caciques	39,000
r.	Mejoras a cancha de baloncesto Sector Sabana de Trujillo Alto	25,000
s.	Construcción facilidades recreativas, Sector Villa Borinquen, Canóvanas	50,000

t.	Construcción de cancha para volleyball playero en La Urb. Lomas de Carolina	15,000
u.	Mejoras a facilidades recreativas de la Urb. Quintas de Canóvanas	26,000
v.	Para techar la cancha de baloncesto del Sector Monte Rey en el Municipio de Vega Alta	70,000
w.	Para techar la cancha de baloncesto del Barrio Breñas en el Municipio de Vega Alta	70,000
x.	Para la construcción de un muro de contención que afecta el lado izquierdo de la residencia del Sr. William Matos González, Sector Tres Caminos, Barrio Quebrada Grande, Barranquitas	$5,000
y.	Para la construcción de un muro de contención aledaño a la residencia de la Sra. Blanca I. Ortiz Zayas, en el Km. 5.9 Carretera PR 771m Barrio Barrancas	3,000
z.	Para pavimentar la entrada que da acceso a siete residencias en el Km. 0.7, carretera 143, ramal 152, Barrio Helechal, cerca de la residencia del Sr. Francisco Rivera López	7,315
aa.	Para construcción de entrada a la residencia del Sr. Juan Bernardi Cardenales, Km. 0.4, Carr. PR 558, Parcelas Nuevas, Bario Helechal, Barranquitas	7,195
bb.	Para canalización de aguas en la residencia de la Sra. Elba I. Santiago Arroyo, Km. 12.3, Carr. 156, Barrio Palo Hincado, Barranquitas	5,000
cc.	Programa de Cooperativas Escolares, Construcción de Tiendas Cooperativas, en el Distrito 27	30,000
dd.	Construcción de aceras, encintados, repavimentación y cambio de Tuberías en alrededor e 200 metros de carretera en Bo. Jagueyes, Sector Pajilla de Aguas Buenas, entrando por la Avon, Carr. 797 Km. 1.6 en el Colmado Rodríguez bajando a la derecha, frente al Rótulo con el nombre de "Sector Pajilla"	$25,000
ee.	Para la instalación de techo y piso a la cancha de la Academia Cristiana del Municipio de Lares	75,000
Región de Cidra		
ff.	Construcción de techado de la cancha Villa del Carmen	100,000

Subtotal	**$1,407,510**

32. DEPARTAMENTO DE LA FAMILIA

Región de San Juan

a. Para transferir a la Organización Iniciativa Comunitaria, Inc. (S.S. 66-0483960) para la compra de estructura y los terrenos ubicados en la Calle Bolivia #68 en Hato Rey, donde se construirá y desarrollará el Centro de Desarrollo Integral que brindará servicios de tutoría, mentoría, consejería, salud, trabajo social y otros, para niños, jóvenes y adultos	$100,000

Región de Carolina

b. Mejoras a Viviendas para personas de escasos recursos en Río Grande, Palmer, Luquillo, Fajardo, Ceiba, Vieques y Culebra	125,000
Subtotal	**$225,000**

33. DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES

a. Construcción de cancha en Parque Pasivo de Urb. El Coquí del Municipio de Las Marías	$20,000
Subtotal	**$20,000**

34. OFICINA PARA EL FINANCIAMIENTO Y AUTOGESTION DE LAS COMUNIDADES ESPECIALES

Región de San Juan

a. Construcción de parque pasivo que incluya Tobogán, sube y baja, columpio, chorreras, iluminación y la construcción de la verja que protegerá estas facilidades, ubicadas en la Calle Villa 9 final, Plebiscito III del Embalse San José	25,000
Subtotal	**$25,000**

35. DEPARTAMENTO DE LA VIVIENDA

a. Rehabilitación y mejoras de viviendas en el Municipio de Corozal	$65,000
Subtotal	**$65,000**
GRAN TOTAL	**$5,625,000**

Sección 2.-Los fondos asignados en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos federales, estatales y/o municipales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2452, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para construcción de facilidades recreativas y deportivas en el Bo. San José del municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para construcción de facilidades recreativas y deportivas en el Bo. San José del municipio de Quebradillas.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico someterán a la Comisión de Hacienda y a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2451, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para la construcción de área de recreación pasiva en el Bo. Cacao, Sector La Chiva en el municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para la construcción de área de recreación pasiva en el Bo. Cacao, Sector La Chiva en el municipio de Quebradillas.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico someterán a la Comisión de Hacienda y a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2450, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para mejoras al Centro Comunal de la Comunidad Rodríguez Olmo del municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para mejoras al Centro Comunal de la Comunidad Rodríguez Olmo del municipio de Arecibo.

Sección 2.- Se autoriza a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico a parear los fondos reasignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 3.- La Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico someterán a la Comisión de Hacienda y a través de la Secretaría un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3834, y se da cuenta de un informe de la Comisión De lo Jurídico, con enmiendas

"LEY

Para establecer la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; derogar el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"; las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponer la asignación de fondos y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La fuente del Poder Judicial se encuentra en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, aprobada en 1952, que creó el Tribunal Supremo de Puerto Rico como el tribunal de última instancia y estableció un sistema judicial unificado e integrado. En el orden constitucional se le dio al Poder Judicial la responsabilidad de mantener la confianza del pueblo y de asegurarle a cada puertorriqueño y puertorriqueña el disfrute pleno de sus derechos así como de sus responsabilidades. Luego de la Constitución de 1952 se aprobaron diversas leyes para poner en vigor los principios allí consignados.

La Rama Judicial ha propiciado estudios y reformas necesarias para implantar el mandato constitucional y lograr que el sistema de justicia sea de la mejor calidad, rápido, económico y accesible. Dichos estudios han recomendado que se sitúe a la Rama Judicial en la vanguardia con el uso de tecnología electrónica; con métodos alternos para solucionar disputas, con desvío de casos de su entorno contencioso, consolidación de sesiones del Tribunal de Primera Instancia, que se provea una oportunidad de justicia apelativa, que se agilice el manejo de los casos y que se establezcan normas y estándares de tiempo para su procesamiento.

Se ha dado énfasis, además, a la necesidad de fortalecer la independencia del Poder Judicial, para que esta rama de gobierno sea autónoma, independiente y libre de presiones indebidas. Se ha señalado la necesidad de establecer un sistema autónomo para la creación de las sedes de los tribunales y crear un sistema de mérito para la selección de los jueces. Esto, unido a las tendencias mundiales y de Puerto Rico que se prevé afectarán al sistema judicial en los próximos años, entre ellas, el envejecimiento de la población y el movimiento de las zonas rurales a las zonas urbanas, seguirán presentando retos para los tribunales.

Las transformaciones en la familia, una brecha mayor entre pobres y ricos, la economía de la droga y el reclamo para que se armonice la protección del ambiente con el desarrollo económico son algunos de los factores que traerán alzas en las controversias y más presión sobre los tribunales.

Asimismo la globalización de la tecnología informática como fuerza unificadora conllevará una reestructuración de la economía que implicará grandes cambios en el derecho procesal.

También se continuará exigiendo más del sistema judicial con la aprobación de leyes con beneficios para veteranos, menores de edad, personas de edad avanzada y de escasos recursos económicos, el aumento en la conducta antisocial, la participación de los tribunales en la lucha contra el crimen y la criminalización de conducta.

Ante esta realidad es necesaria una transformación tanto del sistema de justicia como de la visión y el efecto de éste sobre los ciudadanos.

Es responsabilidad de todos propiciar un sistema de justicia en el que se provea acceso inmediato y económico para atender los reclamos de la ciudadanía, que sea sensible a la realidad particular de los distintos componentes de nuestra sociedad, y que informe a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades, así como de todos los aspectos del proceso judicial.

Por tanto, se hace imprescindible proveer a la Rama Judicial de los mecanismos que se requieren para enfrentar los retos que se anticipan. A tal efecto, la presente Ley tiene los siguientes propósitos:

a. Fortalecer a la Rama Judicial en todas sus dimensiones, otorgándole facultad sobre las determinaciones de las sedes y las salas de los tribunales.

b. Promover una pronta solución de los casos y controversias, permitiéndole además designar jueces para atender asuntos especiales y de superior jerarquía; así como conceder compensaciones adicionales a aquellos jueces que demuestren su compromiso en el servicio judicial.
c. Atender los reclamos de la ciudadanía de contar con una Judicatura altamente cualificada con el comportamiento y el temperamento judicial que requiere la delicada función de impartir justicia, adoptar Cánones de Ética Judicial que reflejen la expectativa de la sociedad respecto a la Judicatura, mediante el reconocimiento de la relación fiduciaria que debe existir entre el Juez y la comunidad, y establecer programas educativos compulsorios para los miembros de la Judicatura.
d. Proveer a la Rama Judicial con los mecanismos necesarios para responder rápidamente a los cambios y procesos judiciales expeditos e institucionalizar métodos alternos en la solución de conflictos.
e. Disponer un mayor acceso efectivo a los tribunales; reconocer la necesidad de representación legal de oficio a personas de escasos recursos económicos; establecer programas de educación ciudadana y orientación a las partes, a través de materiales educativos que faciliten el entendimiento de las controversias legales y orientar sobre los derechos y responsabilidades de los ciudadanos.
f. Adoptar una clara y precisa política pública que reconozca la necesidad de una Rama Judicial independiente, eficiente, con un enfoque sensible y humanista.

En virtud de la presente Ley, se reconoce y afirma que la Rama Judicial será independiente, accesible y cumplirá sus servicios de manera equitativa, rápida, económica, sensible y con un enfoque humanista. La Judicatura estará altamente cualificada y dispondrá de medios para su educación continua. También contará con un liderazgo estratégico y compartido que permita el desarrollo de diseños y métodos administrativos ágiles para responder a los cambios sociales, así como con una infraestructura adecuada y tecnología avanzada. Promoverá una sociedad menos litigiosa, fomentando métodos alternos para solucionar controversias y una amplia participación de todos los sectores en el país. Los tribunales deben responder de forma rápida y eficiente a los cambios de la sociedad puertorriqueña.

Consideramos necesaria y conveniente la aprobación de esta Ley que fortalece la independencia judicial y asimismo fortalece el propio sistema adoptado en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. La independencia judicial es un pilar fundamental del sistema judicial. Los retos del Siglo XXI requieren el fortalecimiento del sistema judicial en todas sus dimensiones. Este proceso de voluntad conjunta propicia los cambios al sistema judicial que el Pueblo de Puerto Rico necesita y se merece. Debemos asegurarnos que la Rama Judicial sea autónoma y esté libre de presiones. Así mismo, debe haber una colaboración, efectiva, diálogo genuino, entendimiento sincero y respeto profundo en todo momento entre las tres ramas de gobierno.

En consecuencia, se aprueba la presente "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003" y se deroga la "Ley de la Judicatura de 1994", según enmendada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

CAPITULO 1

TITULO Y DECLARACION DE PRINCIPIOS Y OBJETIVOS

Artículo 1.001.-Título de la Ley

Esta Ley se conocerá y podrá ser citada como "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003".

Artículo 1.002.-Declaración de Principios y Objetivos

Se establecen como principios y objetivos fundamentales de esta Ley que la Rama Judicial:

(a) Será independiente y accesible a la ciudadanía; prestará servicios de manera equitativa, sensible, y con un enfoque humanista y operará bajo sistemas para el manejo de casos de forma efectiva y rápida.

(b) Contará con un liderazgo estratégico, que permita el desarrollo de diseños y métodos administrativos ágiles, así como con una infraestructura adecuada y tecnología avanzada y eficiente para responder a los cambios sociales.

(c) Promoverá una sociedad menos litigiosa, fomentando otros métodos para solucionar controversias y una amplia participación de todos los sectores involucrados.

(d) Establecerá y mantendrá una relación abierta con las otras ramas de gobierno y sectores de la sociedad civil que permita y facilite la colaboración para el desarrollo de una sociedad sana.

(e) Mantendrá jueces altamente cualificados y dispondrá de medios de aprendizaje constantes.

CAPITULO 2
TRIBUNAL GENERAL DE JUSTICIA

Artículo 2.001.-Poder Judicial de Puerto Rico

El Poder Judicial del Estado Libre Asociado de Puerto Rico constituirá un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Estará compuesto por el Tribunal Supremo como tribunal de última instancia, el Tribunal de Apelaciones como tribunal intermedio y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituirán el Tribunal General de Justicia.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico estará constituido en un solo distrito judicial, sobre el cual el Tribunal General de Justicia ejercerá su poder y autoridad.

La creación, supresión de tribunales y la determinación de su competencia y organización se hará por la Asamblea Legislativa, a petición de la Rama Judicial.

Nada de lo dispuesto en esta Ley se interpretará como que la Asamblea Legislativa delega, restringe, limita o condiciona sus facultades constitucionales dispuestas en el Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 2.002.-Facultad para adoptar Reglas

El Tribunal Supremo adoptará para el Tribunal General de Justicia Reglas de Evidencia y de Procedimiento Civil y Criminal, así como Reglas para la Administración de los Tribunales, de conformidad con lo provisto por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En la adopción de dichas Reglas se tomarán en cuenta los principios y objetivos de esta Ley. Las Reglas de Administración estarán sujetas a las leyes relativas a suministros, personal, fiscalización y asignación de fondos y a otras leyes aplicables en general al gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todo ello enmarcado en el principio de la autonomía judicial.

Artículo 2.003.-Cánones de Etica Judicial

El Tribunal Supremo adoptará e implantará cánones de ética judicial que regirán la conducta de los miembros de la Judicatura de Puerto Rico, los que deberán reflejar las expectativas de la sociedad respecto a la judicatura, establecer la relación fiduciaria que debe existir entre el juez y la comunidad y servir de base para la selección y nombramiento de los mejores candidatos.

Artículo 2.004.-Representación legal a personas de escasos recursos económicos

A tenor con el mandato constitucional de que se provea representación legal adecuada y efectiva a toda persona imputada de delito y dentro de su facultad de regular el ejercicio de la abogacía, el Tribunal Supremo adoptará reglamentación para la asignación de representación legal de oficio a personas de escasos recursos económicos en casos criminales. El Colegio de Abogados, las escuelas de derecho y otras instituciones afines colaborarán con el Tribunal Supremo en la implantación de dichas reglas.

Artículo 2.005.-Conferencias Judiciales

El Tribunal Supremo dispondrá por regla y orden especial la celebración de conferencias conjuntas o separadas, según determine, de Jueces del Tribunal General de Justicia, miembros del Colegio de Abogados y ciudadanos que no sean abogados, con los propósitos de considerar el estado de la administración judicial, promover medidas tendentes a mejorar los procedimientos judiciales, considerar y recomendar legislación con respecto a la adopción de reglas de procedimientos y en general para tratar asuntos relacionados con el sistema judicial, su mejoramiento y la efectiva administración de la justicia.

Artículo 2.006.-Educación Judicial

El Juez Presidente del Tribunal Supremo establecerá un sistema de educación judicial con el objetivo de promover el mejoramiento profesional e intelectual y el desarrollo de aptitudes de los jueces del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones como funcionarios sensibles, justos, eficientes y efectivos en la administración de la justicia. Entre otros, dicho sistema implantará programas educativos periódicos para jueces de nuevo nombramiento, así como programas dirigidos a atender las necesidades de educación jurídica contínua compulsoria de todos los jueces.

Artículo 2.007.-Licencias Sabáticas

En atención a las necesidades del servicio, el Juez Presidente del Tribunal Supremo podrá conceder licencias sabáticas a los miembros de la Judicatura, con el fin de ofrecerles oportunidad de mejoramiento profesional. El Tribunal Supremo establecerá mediante reglamento las condiciones para que se otorguen dichas licencias.

Artículo 2.008.-Orientación a la Comunidad

El Juez Presidente desarrollará programas y materiales de educación pública, dirigidos a proveer conocimiento básico sobre el sistema de los tribunales, facilitar el entendimiento de las controversias legales, ofrecer información sobre los procesos civiles y criminales, orientar a la ciudadanía sobre sus derechos y responsabilidades, así como sobre la disponibilidad de_métodos alternos para la solución de conflictos.

Artículo 2.009.-Juez Presidente: facultades administrativas; asignación y designaciones de jueces

El Juez Presidente del Tribunal Supremo dirigirá la administración del Tribunal General de Justicia, será responsable del funcionamiento eficiente de los tribunales, promoverá la responsabilidad de los jueces en la ejecución de sus obligaciones judiciales y velará por el cumplimiento de los principios y objetivos de esta Ley.

A tenor con lo dispuesto por la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico respecto a un sistema judicial unificado, el Juez Presidente asignará a los jueces para celebrar sesiones en el Tribunal de Primera Instancia, asignará los jueces a los diversos paneles del Tribunal de Apelaciones; podrá modificar tales asignaciones según surja la necesidad para ello y podrá designar jueces de un nivel a ejercer la competencia de jueces de otro nivel, de conformidad con las normas que adopte a tales efectos tomando en cuenta el fin último de los tribunales de resolver los casos y controversias de manera justa, rápida, efectiva y eficiente.

Las designaciones administrativas para ocupar cargos como jueces en tribunales de superior jerarquía sólo podrán efectuarse en situaciones extraordinarias y por un período de tiempo limitado que no podrá exceder el término ininterrumpido de un (1) año de conformidad con las necesidades del sistema judicial.

Artículo 2.010.-Designación de jueces administradores; Compensación Adicional

El Juez Presidente del Tribunal Supremo designará los jueces que administrarán las regiones judiciales del Tribunal de Primera Instancia y al Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones.

Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia designados a administrar las regiones judiciales y el Juez Administrador del Tribunal de Apelaciones recibirán una compensación especial, no sujeta al Artículo 177 del Código Político, según enmendado, que será adicional al sueldo que por ley les corresponda y durante el término que dure tal designación. El Juez Presidente determinará mediante orden la cuantía de esta compensación, a tenor de lo dispuesto en esta Ley. Al establecer la compensación se podrán tomar en consideración las condiciones especiales de trabajo, las realidades administrativas de la Rama Judicial, del tribunal de la región judicial o sede de que se trate, el número de jueces y empleados bajo su supervisión, el Plan de Retribución vigente en la Rama Judicial, la proporción de la compensación con los sueldos de otros funcionarios y jueces fijados por ley y cualquier otro factor pertinente.

Artículo 2.011.-Designaciones de Jueces para Asuntos Especiales

El Juez Presidente podrá designar jueces del Tribunal de Primera Instancia para atender asignaciones de naturaleza especial. En la designación aquí dispuesta, el Juez Presidente deberá tomar en consideración, entre otros, los asuntos que se identifiquen como casos civiles de litigación compleja o cuya consideración provoque un retraso en la adjudicación de casos en los tribunales; la necesidad de proveer accesibilidad al ciudadano en horarios flexibles; el destaque de jueces para atender problemas de congestión en las diversas salas de los tribunales; casos criminales o civiles cuya adjudicación amerite experiencia y atención particular; procedimientos en casos particulares establecidos mediante leyes especiales y el compromiso demostrado por los jueces a designar de adelantar los principios y objetivos de esta Ley.

El Juez Presidente determinará mediante orden la necesidad de la asignación especial y la compensación adicional al sueldo que proceda.

Artículo 2.012.-Compensación Adicional de Jueces en funciones especiales o de superior jerarquía

La compensación adicional se concederá siempre que los jueces designados para desempeñar funciones de superior jerarquía o los jueces designados para ejercer funciones especiales ejerzan tales funciones por un período que exceda de treinta (30) días.

Al establecer la compensación adicional de los jueces que ejerzan funciones especiales, el Juez Presidente tomará en cuenta la naturaleza de las funciones especiales, las condiciones de trabajo y cualesquiera otros factores.

La compensación adicional será un pago adicional al sueldo que por ley le corresponda, se pagará por el tiempo servido y se eliminará cuando termine de ejercer las funciones de superior jerarquía o las funciones especiales.

Artículo 2.013.-Oficina de Administración de los Tribunales

En la administración del Tribunal General de Justicia el Juez Presidente del Tribunal Supremo contará con la ayuda de un Director Administrativo de los Tribunales, quien también dirigirá la Oficina de Administración de los Tribunales. El Director Administrativo de los Tribunales deberá ser abogado admitido al ejercicio de la abogacía, será nombrado por el Juez Presidente y desempeñará su cargo a discreción de dicho magistrado. Contará la Oficina, además, con aquellos Directores Administrativos Auxiliares designados por el Director Administrativo con la aprobación del Juez Presidente, uno de los cuales sustituirá interinamente al Director Administrativo en caso de renuncia, ausencia temporal o incapacidad.

El Director Administrativo de los Tribunales, los funcionarios y los empleados de la Oficina de Administración de los Tribunales, excepto los abogados de dicha oficina en relación con el desempeño de funciones oficiales o del notariado, no podrán ejercer la profesión de abogado ni el notariado mientras ocupen tales cargos o empleos.

Si el nombramiento de Director Administrativo recayere en una persona que esté, ocupando un cargo como Juez del Tribunal General de Justicia, dicha persona retendrá a todos los fines pertinentes su cargo, condición y derechos de Juez mientras desempeñe las funciones de Director Administrativo. Durante tal período devengará el sueldo correspondiente al cargo de Director Administrativo o el correspondiente a su cargo de Juez, el que sea mayor, y una vez cese en el mismo, recibirá aquel sueldo que le habría correspondido si hubiera continuado las funciones ininterrumpidamente en su cargo de Juez del Tribunal General de Justicia. Tal designación no afectará el transcurso del término de nombramiento correspondiente al cargo de Juez del Tribunal General de Justicia Instancia que ostente, ni los derechos al amparo de las disposiciones de la Ley del Sistema de Retiro de la Judicatura, Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada. El tiempo en que actúe como Director Administrativo de los Tribunales se le acreditará para fines de retiro.

La Oficina de Administración de los Tribunales desempeñará los deberes que propicien el aceleramiento de los trámites judiciales; establecerá medidas para lograr la evaluación, eficiencia y excelencia en la prestación de servicios y cualesquiera otros deberes afines que disponga el Juez Presidente para el mejor funcionamiento del sistema judicial.

Artículo 2.014.-Facultades Generales de los Jueces

Todo juez tendrá los siguientes poderes:

(a) Mantener y asegurar el orden en su presencia.

(b) Mantener el orden en los procedimientos ante su consideración o ante la consideración de cualquier persona comisionada por éstos para llevar a cabo una investigación o procedimiento judicial.

(c) Disponer que se tramiten con arreglo a la ley los procedimientos ante su consideración y los seguidos ante sus funcionarios.

(d) Hacer cumplir las sentencias, órdenes y providencias, así como las órdenes que dicte un juez fuera del estrado, en acciones o procedimientos pendientes ante los tribunales.

(e) Dirigir en bien de la justicia, la conducta de sus funcionarios y de cualquier persona interesada en cualquier procedimiento ante su consideración, en cualquier asunto pertinente a dicho procedimiento.

(f) Ordenar la comparecencia de personas que hayan de prestar declaración en un procedimiento ante su consideración.
(g) Recibir juramentos en procedimientos pendientes ante ellos y en todos los casos en que lo requiera el ejercicio de sus poderes y deberes.
(h) Inspeccionar y corregir sus providencias y órdenes con el fin de ajustarlas a la ley y la justicia.
(i) Recibir y certificar la constancia del cumplimiento de la sentencia o fallo de un tribunal.
(j) Castigar por desacato.
(k) Ejercer otros poderes afines a su cargo que sean necesarios y convenientes para el cumplimiento efectivo de los deberes del cargo y los dispuestos por ley.

Artículo 2.015.-Cualificaciones de Jueces; Prohibición de Ejercer la Profesión

Además de cualquier otro requisito dispuesto en esta Ley, los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales.

Ningún juez ejercerá la profesión de abogado o el notariado.

Artículo 2.016.-Vencimiento de términos

Cuando un juez fuese renominado y confirmado, el término del nuevo nombramiento comenzará a decursar desde la fecha en que venció el término anterior. Si la renominación no fuere confirmada o fuere rechazada por el Senado, el juez cesará en sus funciones inmediatamente.

Si el juez continúa en funciones en violación a lo dispuesto en este Artículo, serán nulas e ineficaces todas las acciones y determinaciones que tome en el desempeño ilegal del cargo y estará sujeto a las sanciones que dispongan las leyes.

CAPITULO 3
TRIBUNAL DE ULTIMA INSTANCIA: TRIBUNAL SUPREMO

Artículo 3.001.-Naturaleza y composición del Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo será el tribunal de última instancia en Puerto Rico y se compondrá de un Juez Presidente y de seis (6) Jueces Asociados. El número de jueces sólo podrá ser variado por ley, a solicitud del propio Tribunal Supremo.

Artículo 3.002.-Competencia del Tribunal Supremo

El Tribunal Supremo o cada una de sus Salas conocerá de los siguientes asuntos:

(a) En primera instancia, de recursos de *mandamus*, *hábeas corpus*, *quo warranto*, *auto inhibitorio* y de aquellos otros recursos y causas que se determinen por ley. Asimismo, cada uno de los jueces de dicho Tribunal podrá conocer en primera instancia de los recursos de *hábeas corpus* y *mandamus*, pero su resolución en tales casos estará sujeta a revisión por el Tribunal Supremo, el cual, siempre que ello fuere solicitado por parte interesada dentro de los diez (10) días después que le fuere notificada, revisará la resolución del Juez en cualesquiera de tales casos y dictará la sentencia que a su juicio proceda.
(b) Mediante recurso de apelación, las sentencias finales que dicte el Tribunal de Apelaciones en las cuales se haya determinado la inconstitucionalidad de una ley, resolución conjunta, resolución concurrente, regla o reglamento de una agencia o instrumentalidad pública, u ordenanza municipal, al amparo de la

Constitución de los Estados Unidos de América o de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(c) Mediante recurso de apelación, cuando se plantee la existencia de un conflicto entre sentencias del Tribunal de Apelaciones en casos apelados ante ese Tribunal.

(d) Mediante auto de *certiorari*, a ser expedido discrecionalmente, revisará las demás sentencias o resoluciones del Tribunal de Apelaciones, en los términos dispuestos en las Reglas procesales o en leyes especiales.

(e) Mediante auto de certificación, a ser expedido discrecionalmente, *motu propio*, o a solicitud de parte, podrá traer inmediatamente ante sí para considerar y resolver cualquier asunto pendiente ante el Tribunal de Primera Instancia o el Tribunal de Apelaciones cuando se plantee la existencia de un conflicto entre decisiones previas del Tribunal de Apelaciones, se planteen cuestiones noveles de derecho, o se planteen cuestiones de alto interés público que incluyan cualquier cuestión constitucional sustancial al amparo de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o de la Constitución de Estados Unidos.

(f) Mediante auto de certificación, podrá conocer de cualquier asunto que le fuere certificado por el Tribunal Supremo de Estados Unidos de América, un Tribunal de Apelaciones de Circuito de Estados Unidos de América, un Tribunal de Distrito de los Estados Unidos de América o el más alto tribunal apelativo de cualesquiera de los estados de Estados Unidos de América, cuando así lo solicite cualesquiera de dichos tribunales, de existir ante el tribunal solicitante cualquier asunto judicial en el que estén implicados cuestiones de derecho puertorriqueño que puedan determinar el resultado del mismo y respecto al cual, en la opinión del tribunal solicitante, no existan precedentes claros en la jurisprudencia de este Tribunal.

(g) Mediante recurso gubernativo de una calificación final de un Registrador de la Propiedad, denegando el asiento solicitado por el peticionario de conformidad con el término y los requisitos en la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979.

(h) De cualesquiera otros recursos y causas que se determinen por ley especial.

CAPITULO 4
TRIBUNAL INTERMEDIO: TRIBUNAL DE APELACIONES

Artículo 4.001.-Naturaleza del Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones será un tribunal intermedio entre el Tribunal Supremo y el Tribunal de Primera Instancia. Será un tribunal de récord y desempeñará aquellas funciones establecidas por ley.

Artículo 4.002.-Propósitos y Objetivos del Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, y de forma discrecional, las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

El Tribunal de Apelaciones deberá cumplir con el objetivo de esta ley de dar mayor acceso a la ciudadanía a los procesos judiciales. Deberá ofrecer acceso fácil, económico y efectivo a sus

procedimientos, eliminando obstáculos y barreras que impidan impartir justicia apelativa a los ciudadanos con reclamos válidos.

Artículo 4.003.-Jueces, número, requisitos

El Tribunal de Apelaciones se compondrá de treinta y nueve (39) jueces, incluyendo los jueces que pertenecían al Tribunal de Circuito de Apelaciones derogado mediante el Artículo 9.002 de la presente Ley, que serán nombrados por el Gobernador o la Gobernadora con el consejo y consentimiento del Senado y desempeñarán su cargo por el término de dieciséis (16) años.

Nadie será nombrado Juez del Tribunal de Apelaciones a no ser que tenga diez (10) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico.

Artículo 4.004.-Procedimientos y Organización en el Tribunal de Apelaciones

El Tribunal Supremo aprobará las reglas internas que regirán los procedimientos y la organización del Tribunal de Apelaciones, las cuales tendrán como propósito principal proveer un acceso fácil, económico y efectivo a dicho Tribunal. El reglamento interno del Tribunal de Apelaciones contendrá, sin limitarse a ello, reglas dirigidas a reducir al mínimo el número de recursos desestimados por defectos de forma o de notificación, reglas que provean oportunidad razonable para la corrección de defectos de forma o de notificación que no afecten los derechos de las partes, y reglas que permitan la comparecencia efectiva de apelantes por derecho propio y en *forma pauperis*.

Artículo 4.005.-Sentencias y Resoluciones del Tribunal de Apelaciones

Las sentencias y resoluciones del Tribunal de Apelaciones estarán fundamentadas, serán publicables y podrán ser citadas con carácter persuasivo.

Artículo 4.006.-Competencia del Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones conocerá de los siguientes asuntos:

(a) Mediante recurso de apelación de toda sentencia final dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

(b) Mediante auto de *Certiorari* expedido a su discreción, de cualquier resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia.

(c) Mediante recurso de revisión judicial, expedido a su discreción, de las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas, siguiendo el procedimiento establecido en la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

(d) Cualquier panel del Tribunal de Apelaciones podrá expedir autos de *hábeas corpus* y de *mandamus*. Asimismo, cada uno de los jueces de dicho Tribunal podrá conocer en primera instancia de los recursos de *hábeas corpus y mandamus*, pero su resolución en tales casos estará sujeta a revisión por el Tribunal de Apelaciones, en cuyo caso, siempre que ello fuera solicitado por parte interesada dentro de los diez (10) días después que le fuera notificada, el Juez Presidente del Tribunal Supremo nombrará un panel especial no menor de tres (3) jueces ni mayor de cinco (5) jueces que revisará la resolución del Juez en cualesquiera de tales casos y dictará la sentencia que a su juicio proceda.

(e) Cualquier otro asunto determinado por ley especial.

Artículo 4.007.-Funcionamiento del Tribunal de Apelaciones

La sede del Tribunal de Apelaciones y su secretaría estarán en la ciudad de San Juan.

El Tribunal de Apelaciones funcionará en paneles de no menos de tres (3) jueces y no mayores de siete (7) jueces designados por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, cuyas sesiones

tendrán lugar en el Centro Judicial de la región correspondiente del Tribunal de Primera Instancia donde se originó el asunto bajo su consideración, o según lo determine el Juez Presidente.

El Juez Presidente asignará paneles para atender los casos originados en las Regiones Judiciales y podrá asignar paneles para atender recursos por materia o características de los casos.

Artículo 4.008.-Costas, honorarios y sanciones

Además de las costas y honorarios de abogados que está facultado imponer, el Tribunal de Apelaciones podrá imponer la sanción económica que estime apropiada cuando determine que el recurso ante su consideración es frívolo, o que se presentó para retrasar los procedimientos, o que existe conducta constitutiva de demora, abandono, obstrucción o falta de diligencia en perjuicio de la eficiente administración de la justicia.

Los fondos procedentes de la imposición de sanciones económicas podrán ingresar al Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o podrán ser asignados a una parte, a su representación legal, o a ambas, a discreción del Tribunal.

CAPITULO 5
TRIBUNAL DE PRIMERA INSTANCIA

Artículo 5.001.-Jurisdicción, naturaleza y organización

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de jurisdicción original general, con autoridad para actuar a nombre y por la autoridad del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en todo caso o controversia que surja dentro de la demarcación territorial de Puerto Rico. Estará compuesto por jueces superiores y jueces municipales.

El Tribunal de Primera Instancia será un tribunal de récord mediante los mecanismos dispuestos por reglamentación del Tribunal Supremo.

Artículo 5.002.-Jueces, Números y Requisitos

Los Jueces del Tribunal de Primera Instancia serán nombrados por el Gobernador con el consejo y consentimiento del Senado. En el proceso de selección de jueces se tomarán en cuenta los principios y objetivos de esta Ley, de manera que los seleccionados estén altamente cualificados para el cargo.

El Tribunal de Primera Instancia quedará constituido por doscientos cincuenta y tres (253) Jueces Superiores y ochenta y cinco (85) Jueces Municipales.

Los Jueces Superiores deberán tener siete (7) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de doce (12) años.

Los Jueces Municipales deberán tener tres (3) años de experiencia profesional posterior a su admisión al ejercicio de la abogacía en Puerto Rico y serán nombrados y desempeñarán su cargo por el término de ocho (8) años.

Artículo 5.003.-Competencia de los Jueces Superiores

Los jueces superiores ejercerán la competencia sobre todo caso o controversia, conforme la orden dispuesta por el Juez Presidente del Tribunal Supremo como Administrador del Tribunal General de Justicia, a tenor con lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 5.004.-Competencia de los Jueces Municipales

Los Jueces Municipales tendrán facultad para considerar, atender y resolver los siguientes asuntos:

(a) En lo civil:

(1) En procedimientos sobre estados provisionales de derecho dispuestos en la Ley Núm. 140 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley sobre Controversias y Estados Provisionales de Derecho".

(2) En toda petición de ingreso involuntario presentada al amparo de la Ley Núm. 408 de 2 de octubre de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Salud Mental de Puerto Rico".

(3) En toda petición de orden protectora presentada conforme a la Ley Núm. 342 de 16 de diciembre de 1999, según enmendada, conocida como "Ley para el Amparo de Menores en el Siglo XXI".

(4) En toda petición de orden de protección presentada conforme a la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica".

(5) En toda petición de orden de protección presentada conforme a la Ley Núm. 284 de 21 de agosto de 1999, según enmendada, conocida como "Ley Contra el Acecho en Puerto Rico".

(6) En los recursos de revisión por la expedición de un boleto administrativo bajo las disposiciones de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico".

(7) En las reposesiones bajo las disposiciones de la Ley Núm. 208 de 17 de agosto de 1995, según enmendada, conocida como "Ley de Transacciones Comerciales".

(8) En todo asunto civil en que la cuantía en controversia, reclamación legal o valor de la propiedad en disputa no exceda de cinco mil (5,000) dólares, sin incluir intereses, costas y honorarios de abogado, incluyendo reposesiones, ejecuciones de hipoteca mobiliaria o de cualquier otro gravamen sobre propiedad mueble cuya cuantía no exceda de cinco mil (5,000) dólares, y reclamaciones bajo la Regla 60 de Procedimiento Civil, según enmendada.

(b) En lo criminal:

(1) En la determinación de causa probable y expedición de órdenes para el arresto o citación y registro y allanamiento.

(2) En la determinación de causa probable y expedición de órdenes de aprehensión o detención de conformidad con las disposiciones de la Ley Núm. 88 de 9 de julio de 1986, según enmendada, conocida como "Ley de Menores de Puerto Rico" y las Reglas de Procedimiento para Asuntos de Menores.

(3) En la determinación sobre fijación y prestación de fianza en casos por delitos graves y menos graves, en etapas procesales anteriores al juicio.

(4) En la expedición de órdenes de encarcelación de una persona en las siguientes circunstancias:

(a) Detención preventiva.

(b) Confiscación al dejar sin efecto una fianza fijada.

(5) En la expedición de órdenes de excarcelación en casos de prestación de la fianza fijada.

(6) En los asuntos bajo la Regla 22 de las Reglas de Procedimiento Criminal, relativa a procedimientos ante el magistrado.

(7) En los procedimientos para recibir alegaciones de culpabilidad e imponer sentencia en infracciones a ordenanzas municipales.

(c) Arbitros o mediadores:

Los Jueces Municipales podrán participar como árbitros o mediadores en la solución de conflictos, cuando sean así certificados de conformidad con la reglamentación aprobada por el Tribunal Supremo.

Artículo 5.005.-Sedes y Salas; Sesiones; Jurados

El Tribunal de Primera Instancia tendrá sedes y salas y celebrará sesiones en las siguientes Regionales Judiciales: San Juan, Bayamón, Arecibo, Aguadilla, Mayagüez, Ponce, Guayama, Humacao, Caguas, Aibonito, Utuado, Carolina y Fajardo. A solicitud del Juez Presidente fundamentada en los propósitos de proveer mayor acceso a la ciudadanía y contar con un sistema judicial efectivo y rápido, la Asamblea Legislativa podrá variar el establecimiento de estas sedes.

El Juez Presidente del Tribunal Supremo tendrá la facultad de determinar los municipios incluidos en las regiones judiciales que comprenden las salas del Tribunal de Primera Instancia. El Tribunal de Primera Instancia sesionará en cada municipio donde se haya establecido una sede. El Juez Presidente del Tribunal Supremo podrá establecer salas del Tribunal Municipal que atiendan los asuntos de dos (2) municipios contiguos, cuando el establecer una sala en cada uno de dichos municipios por separado resulte en una sub-utilización de los recursos de cada una de dichas salas.

Los jurados para las varias salas serán seleccionados de los mismos municipios que comprenden las regiones judiciales correspondientes.

Artículo 5.006.-Procedimientos ante el Tribunal de Primera Instancia, grabación y transcripción.

Se autoriza el uso de grabadoras electrónicas en todo procedimiento de la competencia del Tribunal de Primera Instancia de Puerto Rico. Asimismo se autoriza la transcripción de dichas grabaciones mediante el uso de funcionarios del propio tribunal a los fines de revisar procedimientos de ese tribunal para cualquier recurso ante el Tribunal Supremo o el Tribunal de Apelaciones de Puerto Rico y para cualquier otro uso de conformidad con la ley.

El funcionario que prepare la transcripción de la grabación en determinado caso deberá certificar que la misma es una transcripción fiel y exacta de la grabación, la fecha y sitio en que llevó a cabo la transcripción, el número de epígrafe del caso y la sala donde fue radicado procediendo a firmar la certificación que expida.

El Juez Presidente del Tribunal Supremo y el Director Administrativo de los Tribunales explorarán los métodos y la tecnología disponibles para que las transcripciones de los procedimientos requeridas por las partes puedan ser provistas de forma rápida, eficiente y al menor costo posible.

Artículo 5.007.-Normas aplicables a la transcripción de récords y honorarios.

Toda transcripción de récord siguiendo el sistema establecido en la sección precedente deberá seguir para su aprobación final lo establecido por las leyes aplicables como si se tratare de una transcripción hecha por un taquígrafo de récord, excepto que por dicha transcripción los honorarios que pague la parte apelante de acuerdo a la ley que rige los honorarios de los taquígrafos de récord serán para beneficio del erario.

CAPITULO 6
DISCIPLINA JUDICIAL Y SEPARACION DEL SERVICIO

Artículo 6.001.-Conductas que conllevan medidas disciplinarias

Estará sujeto a la imposición de medidas disciplinarias todo juez que:

(1) Incurra en violación a la ley, a los Cánones de Ética Judicial, a los Cánones de Etica Profesional o a la reglamentación administrativa aplicable, cuando medie una determinación final por un foro competente.

(2) Manifieste negligencia crasa, inhabilidad o incompetencia profesional en el desempeño de sus deberes judiciales.

Artículo 6.002.-Medidas Disciplinarias

Previo los trámites procesales correspondientes, el Tribunal Supremo podrá imponer a los jueces una o varias de las siguientes medidas disciplinarias:

(a) Destitución de su cargo;

(b) Suspensión de empleo y sueldo;

(c) Limitaciones al ejercicio de la abogacía, incluyendo el desaforo;

(d) Censura;

(e) Amonestación; o

(f) Cualquier otra medida remediativa.

Artículo 6.003.-Separación del Servicio por Condición de Salud Mental o Física

Todo juez cuya condición de salud mental o física, ya sea temporera o permanente, afecte adversamente el desempeño de sus funciones judiciales, estará sujeto al procedimiento de separación del servicio.

Cuando el Tribunal Supremo determine que un juez se encuentra en la condición física o mental a que se refiere este Artículo, podrá, previo los trámites legales correspondientes, ordenar la separación temporal o la separación permanente del cargo.

La separación permanente del Juez se considerará para todos los efectos legales como una renuncia voluntaria y no afectará sus derechos bajo la Ley Núm. 12 de 19 de octubre de 1954, según enmendada, conocida como “Ley de Retiro de la Judicatura”.

Artículo 6.004.-Proceso de Residencia

Los jueces del Tribunal Supremo sólo podrán ser destituidos mediante el proceso de residencia establecido en la Sección 21 del Artículo III de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 6.005.-Comisión para Atender Asuntos de Disciplina o de Separación del Servicio

El Tribunal Supremo nombrará una Comisión que colaborará con éste en asuntos de disciplina o de separación del servicio de los jueces del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones. La Comisión tendrá facultad para celebrar vistas sobre la alegada conducta o condición de salud y hacer recomendaciones al Tribunal Supremo. Los requisitos que deben reunir los miembros de la Comisión serán establecidos mediante reglamento del Tribunal Supremo.

Artículo 6.006.-Procedimiento Disciplinario y de Separación del Servicio

El procedimiento disciplinario y de separación del servicio se regirá por lo dispuesto en las reglas que apruebe el Tribunal Supremo a esos efectos. Estas reglas deberán garantizar el debido proceso de ley al juez querellado.

El procedimiento disciplinario o solicitud de separación del servicio que se formulare contra cualquier Juez del Tribunal de Primera Instancia y del Tribunal de Apelaciones será iniciado mediante una queja presentada bajo juramento ante el Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales, copia de la cual será notificada al juez querellado en el término de diez (10) días a partir de su presentación.

El Juez Presidente, cualquier Juez Asociado del Tribunal Supremo, o el Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales, *motu proprio*, podrán ordenar que se practique una investigación de la conducta o capacidad de cualquier juez.

Artículo 6.007 .-Medidas Provisionales

El Juez Presidente podrá suspender a un juez de sus funciones con paga cuando haya sido presentada en su contra una acusación que le imputa la comisión de delito, o podrá suspenderlo de sus funciones con paga o imponerle cualquier otra medida provisional ante una situación extraordinaria que afecte adversamente tales funciones mientras se efectúa la investigación de su conducta o condición, o mientras concluya el procedimiento disciplinario o de separación.

CAPITULO 7
SUELDOS Y COMPENSACIONES ADICIONALES

Artículo 7.001.-Sueldos de jueces

Los jueces devengarán:

(1) El sueldo anual del Juez Presidente del Tribunal Supremo será ciento veinticinco mil (125,000) dólares.

(2) El sueldo anual de los Jueces Asociados será de ciento veinte mil (120,000) dólares.

(3) El sueldo anual de los jueces del Tribunal de Apelaciones será de noventa mil (90,000) dólares.

(4) El sueldo anual de los Jueces Superiores del Tribunal de Primera Instancia será de ochenta mil (80,000) dólares.

(5) Los Jueces Municipales del Tribunal de Primera Instancia devengarán un sueldo anual de sesenta mil (60,000) dólares.

Artículo 7.002.-Monto de las Compensaciones Adicionales

Sujeto a lo dispuesto en esta Ley y previa determinación del Juez Presidente, los jueces que dirigirán las regiones judiciales, los jueces que ejercen funciones en asuntos especiales o funciones de superior jerarquía devengarán una compensación adicional de hasta un seis (6) por ciento sobre el sueldo correspondiente a sus plazas de jueces.

CAPITULO 8
DISPOSICIONES TRANSITORIAS

Artículo 8.001.-Plazas de Jueces Municipales

Las plazas de Jueces Municipales quedarán reducidas a ochenta y cinco (85) al 1ro. de octubre de 2004 conforme las vacantes que surjan en virtud del vencimiento del término de nombramiento de los jueces municipales o por motivo de su renuncia, retiro, muerte o destitución.

CAPITULO 9
DISPOSICIONES FINALES

Artículo 9.001.-Asignación de fondos

Se asigna la cantidad de ocho millones (8,000,000) de dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con los fines inmediatos y propósitos de la Ley de la Judicatura de 2003.

Artículo 9.002.-Cláusula Derogatoria

Se deroga el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como Ley de la Judicatura 1994; las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, que quedaron provisionalmente en vigor, así como cualquier ley cuyas disposiciones sean contrarias a esta Ley.

Artículo 9.003.-Cláusula de Separabilidad

Si cualquier Artículo de esta Ley fuere declarado inconstitucional en todo o en parte, por un tribunal con jurisdicción, su inconstitucionalidad no afectará, perjudicará o invalidará las disposiciones restantes de tal Artículo ni de esta Ley.

Artículo 9.004.-Vigencia de la Ley

Esta Ley entrará en vigor noventa (90) días a partir de su aprobación, excepto por los Artículos 4.003 y 5.002, los cuales entrarán en vigor inmediatamente luego de la aprobación de esta Ley."

"INFORME

AL SENADO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de lo Jurídico, previo estudio y consideración del P. de la C. 3834 recomendamos a este Honorable Cuerpo la aprobación de la medida con las enmiendas que se incorporan en el presente Informe.

En el Texto:

Página 8, línea 10 a la 13	Eliminar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto: "Cuando las necesidades del servicio, así lo requieran, el Juez Presidente hará las designaciones administrativas pertinentes para que jueces realicen funciones de otro nivel. Esta designación no excederá el término ininterrumpido de un (1) año."
Página 12, entre línea 21 y 22	Adicionar el siguiente texto: "El Senado de Puerto Rico, ejerciendo su autoridad de consejo y consentimiento dispuesto en la Sección 8, Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, habrá de determinar los conocimientos y capacidad jurídica de los aspirantes a juez mediante un examen de conocimientos legales cuya preparación y administración se delega en el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico"
Página 15, línea 22	Después de "Instancia," adicionar "así como las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas"

Página 15, línea 23	Después de "discrecional," eliminar "las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y"
Página 17, línea 9	Después de "judicial," eliminar "expedido a su discreción, de las" y sustituir por "que se acogerá como cuestión de derecho, de las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas. En estos casos, la mera presentación del recurso no paralizará el trámite en el organismo o agencia administrativa ni será obligatoria la comparecencia del Estado ante el foro apelativo, a menos que así lo determine el Tribunal. El procedimiento a seguir será de acuerdo con"
Página 17, línea 10	Eliminar en su totalidad
Página 17, línea 11	Eliminar "administrativas, siguiendo el procedimiento"
Página 18, línea 5	Eliminar "mayores" y sustituir por "más"
Página 18, línea 6	Después de "sesiones" eliminar "tendrán lugar" y sustituir por "y vistas podrán celebrarse"
Página 23, línea 2	Eliminar "Tribunal Municipal" y sustituir por "municipales"; después de "de" eliminar "dos (2) municipios contiguos" y sustituir por "más de un municipio"
Página 24, entre línea 3 y 4	Adicionar el siguiente texto: "Artículo 5.008.- Eficiencia Procesal Con el fin de garantizar a todo procedimiento de naturaleza civil ante el Tribunal General de Justicia una solución justa, rápida y económica, los Secretarios de los Tribunales elevarán al tribunal de inmediata superior jerarquía todo expediente de casos que en el término de dos (2) años de radicado no ha recibido una determinación final. El tribunal que reciba el expediente del caso solo revisará el procedimiento a los efectos de mayor eficiencia procesal y ordenará al tribunal de instancia, si fuere necesario lo que en derecho proceda."
Página 26, línea 7	Después de "Tribunales" eliminar ",copia de la cual será notificada al juez querellado" y sustituir por un punto
Página 26, línea 8	Eliminar en su totalidad
Página 28, línea 2	Después de "de" eliminar "ocho millones (8,000,000) y sustituir por "diez millones ochocientos treinta y tres mil (10,833,000)"
Página 28, línea 17	Después de "Ley" adicionar "y la disposición del examen de conocimientos judiciales dispuesto en el Artículo 2.015 que entrará en vigor el 1 de enero de 2005"

I. ALCANCE DE LA MEDIDA

La medida objeto de este Informe propone establecer la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; derogar el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"; las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponer la asignación de fondos y para otros fines.

La Comisión de lo Jurídico del Senado citó a Vistas Públicas para la consideración de esta medida. Las mismas se llevaron a cabo los días 21 de junio y 22 de junio con la comparecencia del Departamento de Justicia y la Oficina de Gerencia y Presupuesto, quienes presentaron una ponencia inicial y una enmendada. También compareció la Oficina de Administración de los Tribunales.

II. FUNDAMENTOS JURIDICOS

El proyecto objeto de análisis en este informe es uno abarcador que propone una amplia revisión judicial y parte, como fundamento, del deseo de contar con una Rama Judicial independiente, accesible y ágil que promueve el cumplimiento con los fines de la justicia de forma eficiente, rápida, equitativa y económica.

El Departamento de Justicia comenzó en su ponencia por destacar los desaciertos e ineficacia de la llamada reforma judicial de 1994 al mencionar que, lejos de simplificar y agilizar la estructura y funcionamiento judicial, le restó a éste flexibilidad funcional administrativa obstaculizando así el fácil acceso a la justicia. Para fundamentar sus argumentos hace referencia a la necesidad que surgió de enmendar significativamente la Ley de la Judicatura de 1994 a tan sólo dos años de la aprobación de la misma, esto mediante la Ley Núm. 248 de 25 de diciembre de 1995.

La agencia endosa la aprobación de la medida por entender que ésta se fundamenta en los principios constitucionales de autonomía judicial y de un tribunal general unificado, además, de haberle dado participación en la redacción de la misma a la Rama Judicial.

Para el Departamento de Justicia el que la medida bajo estudio establezca que los cambios posteriores a la estructura de la rama judicial se realizará a petición de ésta destaca el respeto de la Rama Legislativa a la autonomía de la Rama Judicial y no supone una contravención a lo dispuesto en el Artículo V, Sección 2 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el cual dispone en su parte pertinente: "La Asamblea Legislativa, en cuanto no resulte incompatible con esta constitución podrá crear y suprimir tribunales, con excepción del Tribunal Supremo y determinará su competencia y organización.".

La agencia, subraya como una ventaja del proyecto el que "flexibiliza la determinación de competencia y la movilidad intercurial" en su Artículo 2.009. Según la ponencia, de esta forma se garantiza la máxima utilización y eficiencia de los jueces en el sistema.

No obstante su endoso a la medida, el Departamento de Justicia sugiere se enmiende a los fines de incorporar algunas de las recomendaciones cuya necesidad fundamentan en su ponencia.la medida.

Entre las recomendaciones de la agencia está enmendar el Art. 4.006 en cuanto a la competencia obligatoria del Tribunal Apelativo en la revisión judicial de las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas. De acuerdo a la agencia lo anterior "no guarda una relación directa con los males sociales que intenta remediar y crea la posibilidad real de producir efectos no deseados en el desarrollo eficiente de la política pública del país." La Secretaria del Departamento de Justicia añade en su ponencia que no hay evidencia real que

justifique cambiar el sistema de uno discrecional a uno obligatorio. Es preocupante para la agencia que el carácter obligatorio de la revisión administrativa tenga el efecto de paralizar la implantación de los dictámenes con el detrimental efecto que esto tendría para la Rama Ejecutiva de Gobierno al afectarse la efectividad de sus decisiones por largos períodos de tiempo y al afectar "irremediablemente el renglón administrativo relacionado con las agencias que sirven de motor para el desarrollo económico de Puerto Rico." Por último, como fundamento adicional de su oposición a la revisión obligatoria de estas decisiones administrativas está el factor económico. La agencia sostiene que de mantenerse la obligatoriedad, debe disponerse que la mera presentación que la mera presentación del recurso no paralizará el trámite en el organismo o agencia administrativa ni será obligatoria la comparecencia del Estado.

Recomienda, además que se le provea al Juez Presidente la flexibilidad necesaria para asignar casos entre los distintos paneles a base de cualquier otro criterio razonable de acuerdo a la mejor administración de los recursos judiciales, esto en cuanto al Art. 4.007.

La agencia recomienda enmendar el Art. 5.005 a los fines de permitir que se puedan establecer salas municipales que atiendan los asuntos de más de un municipio toda vez que, según la ponencia, resulta innecesario mantener salas en todos los municipios.

La agencia, a través de la Honorable Secretaria, Anabelle Rodríguez, critica la situación actual en la cual un ciudadano enfrenta múltiples dificultades y obstáculos en su búsqueda de un remedio judicial obligándolo, inclusive, a aceptar transacciones o acuerdos ajenos a los méritos de un asunto por el sólo hecho de "ceder a presiones de tiempo y costo.". La agencia sostiene que debe establecerse un nuevo orden mediante el cual no se le niegue el acceso a la justicia a ningún ciudadano porque, por ejemplo, un documento "no tenga sellos suficientes o tenga sellos de más.". Deben eliminarse las trabas para accesar el sistema apelativo debido a requisitos tan onerosos que provocan la desestimación sumaria de los recursos. La agencia promueve que se incorporen los adelantos tecnológicos a los trámites jurídicos para ahorrar tiempo y resolver inconvenientes.

Finalmente el Departamento destaca que la elaboración de esta medida ha contado con la intervención y participación de la Rama Judicial y "propicia el desarrollo y las virtudes de un verdadero tribunal unificado.".

La Oficina de Gerencia y Presupuesto presentó ante esta Comisión el análisis e impacto económico de la aprobación de la medida. Para ello comienza haciendo referencia a la autonomía presupuestaria de la Rama Judicial conferida por la Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002. La Oficina avala la aprobación de la medida como parte de un esfuerzo de esta Administración para garantizar el acceso a la justicia y salvaguardar la independencia judicial y se menciona que se limitará en su ponencia a los aspectos presupuestarios de ésta.

Por su parte la Administración de los Tribunales en ponencia suscrita en vista pública ante la Comisión de lo Jurídico del Senado endosa la aprobación de la medida por considerar que la misma fortalecerá el ejercicio de la encomienda constitucional de la Rama Judicial y propiciará unos servicios judiciales más accesibles, ágiles, económicos y eficientes para la ciudadanía, todo ello en beneficio de la administración de la justicia en general. Esta reforma responde a las necesidades y realidades de la Rama Judicial tomando en cuenta los hallazgos y recomendaciones contenidos en el Informe de la Comisión Futurista de los Tribunales, creada en 1995 por el Juez Presidente del Tribunal Supremo, el cual recogió expresiones de diversos grupos focales y distintos sectores de la sociedad entrevistados como parte del estudio en lo referente a la percepción sobre los tribunales, la concepción de un sistema de justicia ideal y las expectativas de cambio.

Tanto de la Exposición de Motivos como del Capítulo I de la medida se desprenden las metas y objetivos que esta medida persigue. Estos son, entre otros, la accesibilidad de los servicios

judiciales a la ciudadanía con enfoque humanista y sensible; sistemas de manejo de casos y métodos administrativos ágiles que cuenten con una tecnología eficiente y una infraestructura adecuada; el desarrollo de métodos para resolver las controversias que reduzcan la litigación y promueva una alta cualificación de los aspirantes a la judicatura y la capacitación constante de ésta.

Durante las vistas públicas realizadas por la Comisión de lo Jurídico del Senado la Administración de los Tribunales sugiere una serie de enmiendas para mejorar la presente pieza legislativa, algunas de las cuales se discuten a continuación con ánimo de fortalecer algunos de los fundamentos expuestos por dicha administración.

El Artículo 2.009 aclara y reafirma la facultad del Juez Presidente del Tribunal Supremo como administrador de un sistema judicial unificado para utilizar los recursos judiciales según lo requieran las necesidades del sistema. En atención a ello se aprobó la Ley Núm. 293 de 25 de diciembre de 2002, que facultó al Juez Presidente, en atención al mejor uso de los recursos y facilidades judiciales, a autorizar que determinados asuntos originados en una sede, sección o sala del Tribunal de Primera Instancia, se presenten y se atiendan temporalmente en otra sede, sección o sala de dicho Tribunal. Este Artículo elimina las restricciones contenidas en la Ley de la Judicatura de 1994, en cuanto a la composición de los paneles del tribunal apelativo intermedio, de tal suerte que, dependiendo de la carga de trabajo, de la naturaleza o complejidad del caso, puedan constituirse paneles apelativos de determinada composición o número.

Sin embargo, es necesario señalar que el tercer párrafo de dicho artículo expresa que este movimiento intercurial es sólo a tribunales de superior jerarquía y en situaciones extraordinarias. Conforme su facultad constitucional, el Juez Presidente puede designar un juez para realizar funciones en un tribunal de menor jerarquía guiado únicamente por necesidades de servicio. A estos efectos se propone sustituir el tercer párrafo de dicho artículo por el siguiente texto: "Cuando las necesidades del servicio, así lo requieran, el Juez Presidente hará las designaciones administrativas pertinentes para que jueces realicen funciones de otro nivel. Esta designación no excederá el término ininterrumpido de un (1) año."

El Artículo 2.015 por su parte reafirma la política pública de que los nombramientos judiciales deberán recaer sobre personas altamente cualificadas, quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, y demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales.

Entendemos necesario enmendar dicho artículo a los efectos de adicionar el siguiente texto:

"El Senado de Puerto Rico, ejerciendo su autoridad de consejo y consentimiento dispuesta en la Sección 8, Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, habrá de determinar los conocimientos y capacidad jurídica de los aspirantes a juez mediante un examen de conocimientos legales cuya preparación y administración se delega en el Juez Presidente del Tribunal Supremo."

Dicha enmienda fue discutida durante la vista pública efectuada por la Comisión de lo Jurídico, la cual fue avalada por la Administración de los Tribunales y se consignó para récord. Esto pretende fortalecer la capacitación y desarrollo de la formación judicial de los jueces en pro de un mejor desempeño y descargue de su responsabilidad institucional. Ello es imperativo tomando en consideración que sus decisiones afectan la vida, la libertad y la propiedad de los ciudadano y los destinos de un pueblo. Además, no podemos ver perder de perspectiva que un sector de la sociedad ha manifestado a través de encuestas de opinión pública su descontento con la administración de la justicia. Estableciendo un requisito como el propuesto, se le ofrece a la ciudadanía la seguridad de

que los funcionarios que habrán de tomar las decisiones sobre las controversias de partes ante su consideración están plenamente capacitados para ejercer sus funciones.

En cuanto la política pública dirigida por la propuesta medida está el promover el acceso fácil y económico a los foros apelativos. La dificultad que presenta el trámite apelativo para personas de escasos recursos tiene como resultado directo que los sectores menos privilegiados de nuestra sociedad se vean privados del derecho a que decisiones adversas emitidas por organismos administrativos sean revisadas por el Tribunal Apelativo. Este problema, como concluye en el Informe de Revisión de la Ley de la Judicatura de 1994, se destaca preocupantemente al considerar que, de las pocas decisiones administrativas revisadas por el Tribunal de Apelaciones, una ínfima parte versa sobre aquellas agencias que brindan servicios de beneficiencia pública a los más necesitados. Esta falta de acceso a los foros apelativos se debe en gran medida a la condición de pobreza de estas personas, en unión al encarecimiento de la litigación, la ausencia de orientación sobre el trámite legal pertinente, la falta de representación legal adecuada, y lo oneroso que resulta cumplir con los requisitos formales de los recursos. El Artículo 4.006 de la presente medida que establece la competencia del Tribunal de Apelaciones atiende particularmente la discusión sobre dicho asunto.

Respecto al mencionado Artículo 4.006, la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes en su informe sometido al Cuerpo plantea que la conversión del recurso de revisión administrativa en uno obligatorio tiene delicadas implicaciones sobre la consecución de la política pública del Estado Libre Asociado. Como regla general, la mera solicitud de revisión de carácter discrecional ante el Tribunal de Circuito de Apelaciones de una decisión de una agencia administrativa no tiene el efecto de paralizar la implantación de una regla o reglamento, orden, resolución o determinación de una agencia administrativa. De manera excepcional, una parte puede solicitar la paralización de los efectos de la decisión administrativa, o el Tribunal de Circuito de Apelaciones, motu propio o por causa justificada puede ordenar la misma. *Véase*, Regla 61 (A) del Reglamento del Tribunal de Circuito de Apelaciones. Solamente en casos meritorios, y cuando el Tribunal de Circuito de Apelaciones decide expedir el auto para considerar las controversias planteadas se suspende la implantación de las determinaciones de las agencias.

Según lo expuesto por la Administración de los Tribunales y el Departamento de Justicia durante su comparecencia ante la Comisión de lo Jurídico del Senado el lenguaje de dicho articulado debe responder hacia mayor apertura al foro apelativo a los ciudadano de todos los sectores sociales ya que se acogerían en el mismo diversos recursos originados en determinaciones provenientes de agencias u organismos relacionadas con beneficios públicos, vivienda pública, sustento de menores, licencias, relaciones laborales, empleo público, permisos relacionados con los servicios y la salud pública. Los recurso presentados ante el foro apelativo intermedio han sido limitados en muchos de estos renglones.

Se propone un lenguaje distinto para conformar ambas posiciones el cual lee como sigue:

"Artículo 4.006.- Competencia del Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones conocerá de los siguientes asuntos:

(a)…

(c) Mediante recurso de revisión judicial, que se acogerá como cuestión de derecho, de las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas. **En estos casos, la mera presentación del recurso no paralizará el trámite en el organismo o agencia administrativa ni será obligatoria la comparecencia del Estado ante el foro apelativo, a menos que así lo determine el Tribunal.** El procedimiento a seguir será de acuerdo con lo establecido en

la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico".

En virtud de ello se restituye el lenguaje del Artículo 4.002 para que se lea de la siguiente forma:

"Artículo 4.002.- Propósitos y Objetivos del Tribunal de Apelaciones

El Tribunal de Apelaciones cumplirá el propósito de proveer a los ciudadanos de un foro apelativo mediante el cual un panel de no menos de tres (3) jueces revisará, como cuestión de derecho las sentencias finales del Tribunal de Primera Instancia, así como las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y de forma discrecional cualquier otra resolución u orden dictada por el Tribunal de Primera Instancia."

Respecto al Artículo 4.007 el cual dispone sobre el funcionamiento del Tribunal de Apelaciones, modifica el concepto de organización poco flexible que contemplaba la Ley de la Judicatura de 1994. Mediante la disposición contenida en el proyecto, el Juez Presidente podrá ampliar dicha composición, para designar paneles de mayor número. De conformidad con la enmienda que le incorpora esta Asamblea Legislativa, dicho número no deberá exceder siete (7) jueces, de modo que se preserve la eficiencia de los recursos del Tribunal. Se proponen una enmiendas de estilo en su redacción.

El Artículo 5.005 mantiene la composición actual de las sedes e indica que el Tribunal de Primera Instancia tendrá sedes y salas y celebrará sesiones en la trece (13) regiones judiciales hasta ahora existentes y enumeradas en este Artículo. Conforme a la política pública de proveer mayor acceso a la ciudadanía, a solicitud del Juez Presidente, la Asamblea Legislativa podrá variar estas sedes. A los fines de proveer a la Rama Judicial mayor flexibilidad en el uso y distribución de sus recursos y de la carga judicial, la medida reconoce la facultad del Juez Presidente para determinar los municipios que comprenderán las distintas regiones.

La versión recomendada por la Cámara añade una tercera oración que dispone que el Juez Presidente podrá establecer Salas Municipales para atender los asuntos de dos (2) municipios contiguos. En la práctica podría atender en consideración a la cercanía y fácil acceso a más de dos. A estos efectos se recomienda un cambio en el texto de dicho artículado.

Por otra parte y con el propósito de promover una mayor eficiencia según lo dispuesto en la Regla Núm. 1 de las Reglas de Procedimiento Civil, se contempla un nuevo artículo que atenderá de manera ágil los procedimientos en pleitos radicados ante el tribunal. El texto de dicho artículo lee de la siguiente manera:

"Artículo 5.008.- Eficiencia Procesal

Con el fin de garantizar a todo procedimiento de naturaleza civil ante el Tribunal General de Justicia una solución justa, rápida y económica, los Secretarios de los Tribunales elevarán al tribunal de inmediata superior jerarquía todo expediente de casos que en el término de dos (2) años de radicado no ha recibido una determinación final.

El tribunal que reciba el expediente del caso solo revisará el procedimiento a los efectos de cumplir con la eficiencia procesal y ordenará al tribunal de instancia, si fuere necesario lo que en derecho proceda."

El precitado Artículo representa una garantía adicional, conjuntamente con la totalidad de la medida, a los ciudadanos que acuden ante el sistema general de justicia en busca de un remedio eficaz, rápido y económico. La Secretaria de Justicia manifestó en su ponencia una preocupación genuina con relación a la dilación excesiva e injustificada en el trámite de los casos, en fin la ausencia de agilidad del sistema lo que imposibilita, a su vez, el acceso al mismo. Añadió que esta dilación provoca que las partes en el litigio acepten transacciones o acuerdos, que no responden a los

méritos de sus causas, sólo por presiones de tiempo y dinero para continuar ventilando los casos. El Artículo propuesto pretende evitar lo anterior al obligar internamente al Tribunal, por conducto de la Secretaría, a elevar los autos del caso a un Tribunal de Superior Jerarquía, entiéndase el Tribunal de Apelaciones, cuando el mismo no se ha resuelto dentro de un término de dos (2) años. Deberá justificarse adecuadamente la dilación y, de esta forma, estamos ante un mecanismo que velará por la ejecución del principio cardinal de nuestras Reglas de Evidencia y de Procedimiento: dar a los casos una pronta, económica y justa solución.

El Artículo 6.006 señala las normas básicas para el procedimiento disciplinario y de separación del servicio, y dispone que la reglamentación que se adopte por el Tribunal Supremo deberá garantizar el debido proceso de ley al juez querellado. A estos efectos la Comisión de lo Jurídico de la Cámara realizó enmiendas a este Artículo para disponer que la queja presentada ante el Director Administrativo de la Oficina de Administración de los Tribunales debe ser notificada por escrito al juez afectado dentro del término de diez (10) diez a partir de su presentación.

La Comisión de lo Jurídico del Senado propone su eliminación por entender que dicha notificación en etapa tan inmediata a su presentación podría tener un efecto disuasivo sobre la ciudadanía a presentar quejas y podría innecesariamente exponer a ciudadanos y abogados a presiones y represalias de parte del Juez o a inhibiciones de éstos.

Por último el Artículo 9.001 dispone para asignación de fondos necesarios para que la Rama Judicial cumpla con esta Ley. Se enmienda el texto del mismo para reducirlo de once millones de dólares ($11,000,000.00) a ocho millones ($8,000,000) de dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para cumplir con los fines inmediatos y propósitos de la Ley de la Judicatura de 2003. A estos efectos se restituye la cantidad propuesta por la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes en su informe que contempla la cantidad de diez millones ochocientos treinta y tres mil dólares ($10,833,000.00). Los fondos a asignarse se encuentran identificados y disponible en el presupuesto recomendado para el año fiscal 2003-2004.

III. CONCLUSION

Por las razones antes expresadas la Comisión de lo Jurídico recomienda la aprobación del P. de la C. 3834 con las enmiendas que se incorporan en el presente Informe.
Respetuosamente sometido.

(Fdo.)
Eudaldo Báez Galib
Presidente
Comisión de lo Jurídico”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2623, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Municipio de Juana Díaz la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla a continuación:

A. MUNICIPIO DE JUANA DIAZ:

1. Escuela de la Comunidad
José A. González del Barrio Río Cañas Arriba
Box 616
Juana Díaz, Puerto Rico 00795
Para la compra de consolas de aire para la Escuela
de la Comunidad José A. González del Barrio
Río Cañas Arriba
Total asignado 1,500
Sub. total 1,500

Sección 2. – Los fondos asignados a través de esta Resolución Conjunta podrán parearse con aportaciones privadas, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Municipio de Juana Díaz someterá un informe al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, de los propósitos establecidos en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2231, el cual fue descargado de las Comisiones Especial de Desarrollo de la Ciudad Capital; y de Gobierno Municipal, Corporaciones Públicas y Asuntos Urbanos.

"LEY

Para enmendar el artículo 2 de la Ley Num. 49 de 1 de diciembre de 1917 para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tenga jurisdicción exclusiva sobre las aceras y la vía de rodaje de la avenida José de Diego desde la intersección con la avenida Franklin Delano Roosevelt hasta la intersección con la avenida Jesús T. Piñeiro en el Municipio de San Juan y ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas poner en vigor el plan piloto de mejoras a dicha avenida y a las aceras, coordinar con la Autoridad de Carreteras, la Autoridad de Energía Eléctrica y otras agencias, los trabajos necesarios para habilitarlas adecuadamente para que no haya obstrucción del paso peatonal y construcción de estacionamientos y la asignación de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En las avenidas principales del Municipio de San Juan existe una situación de gran urgencia en la cual las mismas se han convertido en estacionamiento de vehículos que obstaculizan al peatón y lo obligan a desplazarse por las vías de rodaje exponiendo su vida al peligro.

Dentro de los límites urbanos de esta Capital, ejemplos de avenidas con mayor incidencia de mal estacionamiento de vehículos que obstruyen las rampas de acceso y aceras que usan los ciudadanos son los siguientes: la Avenida Altamira; la Avenida Américo Miranda en Reparto Metropolitano, en Puerto Nuevo; la Avenida Andalucía en Puerto Nuevo; la Avenida Barbosa, en Hato Rey; la Avenida Borinquen, en Santurce; la Avenida Campo Rico, en San Juan; la Avenida Eduardo Conde, en Santurce; la Avenida José de Diego, en Puerto Nuevo; la Avenida Domenech; la Avenida Manuel Fernández Juncos; la Avenida Glasgow en College Park; la Avenida 65 Infantería; la Avenida Labiosa, en Cupey; la Avenida Muñoz Rivera; la Avenida Paraná, El Señorial; la Avenida Jesús T. Piñeiro en Puerto Nuevo; la Avenida Poll, la Avenida Juan Ponce de León; Las Cumbres, en San Juan; la Avenida Rexach, en Santurce; la Avenida Eleonor Roosevelt; la Avenida San Claudio, en Cupey; la Avenida San Patricio en Puerto Nuevo. También representa este problema, la Calle Loíza, en Santurce.

Las aceras son para uso peatonal y no para uso de estacionamiento para vehículos.

El 26 de julio de 1990 se aprobó la ley federal, Public Law 101-336, conocida como "Americans with Disabilities Act of 1990"(ADA) que aplica a Puerto Rico y entre otras cosas, asegura el acceso de todo ciudadano a través de aceras y rampas seguras.

Sin embargo, las personas con impedimentos físicos se encuentran a menudo con rampas de acceso y aceras obstaculizadas por vehículos de motor mal estacionados. Esta obstrucción de las aceras y rampas de acceso no solamente presenta problemas de acceso a las personas con impedimentos físicos que los obligan andar por las vías de rodaje exponiendo sus vidas al peligro sino que limita la igual participación de estas personas en las actividades del diario vivir.

El Departamento de Transportación y Obras Públicas informa que durante el año 2002, el Cuerpo de Ordenamiento de Tránsito ha expedido 42,433 boletos relacionados con obstrucción de aceras, que obstaculizan las rampas de impedidos y unos 713 boletos por obstruir áreas de impedidos.

La obstrucción de las aceras atenta contra la seguridad y el bienestar de todas las personas que usan las aceras de nuestra ciudad capitalina. Esta situación también es especialmente peligrosa para los niños y niñas, las personas de edad avanzada y las madres con sus hijos, que a veces los llevan en cochecitos para infantes, quienes se ven obligados a entrar a la vía pública exponiendo así sus vidas a peligro para poder pasar alrededor de los vehículos que están estacionados en la acera.

Por estas razones, hay una necesidad apremiante de comenzar un proceso de mejoras de las avenidas de nuestra capital, que se ha dejado postergar sin una acción coordinada que logre el propósito de subsanar esta situación peligrosa e ilegal y que evita una calidad de vida adecuada a los residentes de San Juan.

Este plan piloto establecido por el Departamento de Transportación y Obras Públicas es un comienzo a este esfuerzo que nos servirá para continuar hasta cubrir todas nuestras avenidas.

Hay que corregir la situación de la obstrucción de aceras y rampas de acceso a las personas por causa de vehículos que se estacionan sobre las mismas de manera tal que obstruyen el libre acceso y el libre paso por las aceras de las vías principales de nuestra ciudad capital.

En vista de la falta de voluntad del Municipio de San Juan para resolver esta situación tan apremiante para los residentes de San Juan, el Senado de Puerto Rico se ha visto en la necesidad de formular legislación que atienda esta situación. Por esta razón, se otorga la jurisdicción sobre la avenida y las aceras de las avenidas de nuestra ciudad capital al Gobierno Central según se dispone en esta legislación. En esta forma se podrá diseñar y construir las obras necesarias para que el peatón pueda hacer uso máximo y en todo momento de las aceras a la vez que los vehículos de motor puedan estacionarse en las vías de rodaje.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Num. 49 de 1 de diciembre de 1917 para que se lea como sigue:

"Las travesías de los pueblos que por virtud de las secs. 12 a 18 de este título sean conservadas por el Departamento de Transportación y Obras Públicas serán consideradas como parte de las carreteras estaduales y sometidas a las disposiciones vigentes en la ley para la conservación y policía de los caminos públicos del Estado Libre Asociado *de Puerto Rico*. Los municipios tendrán jurisdicción sobre las dos zonas urbanizadas, a ambos lados de la travesía, y podrán fijar las alineaciones para construcción de edificios y aceras de acuerdo con lo que dispongan las ordenanzas municipales. *En el Municipio de San Juan, El Departamento de Transportación y Obras Públicas tendrá jurisdicción sobre la vía de rodaje y las aceras de la avenida José de Diego en Puerto Nuevo desde la intersección con la Avenida Franklin Delano Roosevelt hasta la intersección con la Avenida Jesús T. Piñeiro en el municipio de San Juan."*

Sección 2.-El Departamento de Transportación y Obras Públicas comenzará la implantación de un Programa Piloto de mejoras a las avenidas y aceras, coordinará con las demás agencias y corporaciones del gobierno los trabajos necesarios para su implantación y dará mantenimiento y conservación a las aceras de dicha vía estatal.

Sección 3.-Se comenzarán las labores en la Avenida José de Diego, en Puerto Nuevo, como proyecto piloto.

Sección 4.-Se asigna al Departamento de Transportación y Obras Públicas fondos en la cantidad de un millón quinientos mil dólares ($1,500,000.000) provenientes de los fondos no comprometidos del Fondo General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Dichos fondos serán utilizados para cumplir con las disposiciones de esta ley.

Sección 5.- Una vez concluidas las mejoras en la Avenida José de Diego en Puerto Nuevo, la jurisdicción sobre la misma revertirá al Municipio de San Juan.

Sección 6.-Esta ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2872, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2003-2004, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos y de los sobrantes; disponer los procedimientos para los

sueldos de los empleados; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la transferencia de fondos, la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2003-2004 es el resultado de una combinación de factores que reflejan tanto las tendencias económicas actuales y proyectadas como la firme intención de esta Administración de cumplir con los compromisos contenidos en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI y que se concentran en tres áreas principales: Creación de Empleos y Progreso Económico, Gobierno Limpio y Programas para la Familia Puertorriqueña. Este presupuesto es el resultado de las aspiraciones de este Gobierno de asegurar el bienestar de todos los puertorriqueños con énfasis en programas que beneficien a la familia trabajadora y a sectores especiales de nuestra población. El Presupuesto del año fiscal 2004 consolida los esfuerzos de esta Administración por administrar un presupuesto que, aún en condiciones económicas retadoras, atienda las principales necesidades del País.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asignan, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para gastos ordinarios de funcionamiento de los programas y agencias que componen la Rama Ejecutiva y los programas que componen la Rama Judicial y la Rama Legislativa durante el año fiscal que termina el 30 de junio de 2004, las siguientes cantidades o lo que de las mismas fuere necesario para los propósitos que a continuación se detallan:

TITULO I - ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS

Agencia		**Asignación Recomendada**
Administración de Asuntos Federales de Puerto Rico	Gastos de funcionamiento	**$9,986,000**
Administración de Asuntos de Energía	Gastos de funcionamiento	**161,000**
Administración de Corrección	Gastos de funcionamiento	**340,508,000**
Administración de Desarrollo SocioEconómico	Gastos de funcionamiento	**81,414,000**
Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas	Gastos de funcionamiento	**7,638,000**
Administración de Familia y Niños	Gastos de funcionamiento	**113,266,000**
Administración de Fomento Comercial	Gastos de funcionamiento	**$5,111,000**
Administración de Fomento Cooperativo	Gastos de funcionamiento	**3,307,000**
Administración de Instituciones Juveniles	Gastos de funcionamiento	**80,756,000**

Administración de Recursos Naturales	Gastos de funcionamiento	**27,213,000**
Administración de Rehabilitación Vocacional	Gastos de Funcionamiento	**17,363,000**
Administración de Seguros de Salud de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**5,112,000**
Administración de Servicios Generales	Gastos de Funcionamiento	**791,000**
Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción	Gastos de Funcionamiento	**82,104,000**
Administración de Sustento de Menores	Gastos de Funcionamiento	**8,531,000**
Administración de Vivienda Pública	Gastos de Funcionamiento	**1,292,000**
Administración de la Industria y el Deporte Hípico	Gastos de Funcionamiento	**3,116,000**
Administración del Derecho al Trabajo	Gastos de Funcionamiento	**$8,566,000**
Administración para la Revitalización de las Comunidades	Gastos de Funcionamiento	**5,147,000**
Administración para el Adiestramiento de Futuros Empresarios y Trabajadores	Gastos de Funcionamiento	**10,981,000**
Aportaciones a los Municipios	Aportación al Municipio de Culebra para Subvencionar el Servicio de Transportación Aérea Regular y de Emergencia con la Isla	75,000
	Aportación al Municipio de Vieques para Subvencionar el Servicio de Transportación Aérea con San Juan y Fajardo	80,000
	Aportación para Gastos de Funcionamiento al Municipio de Vieques	400,000
	Aportación para Gastos de Funcionamiento del Municipio de Culebra	250,000
	Aportación para Gastos de Funcionamiento al Municipio de Maricao	175,000
	Aportación para la Adquisición de Medicinas y Material Médico-quirúrgico, Municipio de Vieques	$476,000
	Subtotal	**$1,456,000**
Aportaciones para Pensiones y Seguridad Social	Ley Núm. 10 de 21 de mayo de 1992	4,070,000
	Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997	

	Aguinaldo de Navidad	13,498,000
	Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973	417,000
	Ley Núm. 127 de 27 de junio de 1958	16,664,000
	Ley Núm. 134 de 13 de agosto de 1996	401,000
	Ley Núm. 169 de 30 de junio de 1968	5,019,000
	Ley Núm. 2 de 26 de marzo de 1965	75,000
	Ley Núm. 23 de 23 de septiembre de 1983	1,436,000
	Ley Núm. 27 de 6 de mayo de 1955	3,000
	Ley Núm. 47 de 1 de junio de 1984	117,000
	Ley Núm. 62 de 4 de septiembre de 1992	3,520,000
	Ley Núm. 109 de 2 de septiembre de 1997 (J.R.M.)	2,800,000
	Ley Núm. 124 de 8 de junio de 1973 (J.R.M.)	27,000
	Ley Núm. 82 de 2 de mayo de 1941	24,000
	Ley Núm. 33 de 11 de febrero de 2002	20,000
	Ley Núm. 98 de 4 de junio de 1980	414,000
	Ley Núm. 208 de 25 de agosto de 2000	5,000,000
	Ley Núm. 37 de 13 de junio de 2001	8,083,000
	Ley Núm. 38 de 13 de junio de 2001	2,200,000
	Ley Núm. 39 de 13 de junio de 2001	$6,704,000
	Ley Núm. 41 de 13 de junio de 2001	372,000
	Ley Núm. 40 de 13 de junio de 2001	20,625,000
	R.C. Núm. 726 de 9 de diciembre de 1995	7,000
	Ley Núm. 6 de 1950 y Ley Núm. 7 de 1959	11,000
	Nuevos beneficios	22,905,200
	SUBTOTAL	**$114,512,200**
Asamblea Legislativa	Actividades Conjuntas	17,596,000
	Oficina del Contralor	37,161,000
	Cámara de Representantes	41,000,000
	Senado de Puerto Rico	33,282,000
	Subtotal	**$129,039,000**
Asignaciones Bajo la Custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto	Asignaciones para propósitos especiales	271,073,000
Asignaciones para Propósitos Generales	Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974	462,000
	Ley Núm. 52 de 16 de junio de 1966	13,540,000
	Ley Núm. 95 de 29 de junio de 1963	36,766,000
	Ley Núm. 22 de 14 de junio de 1965	50,000
	Ley Núm. 72 de 20 de junio de 1956	270,000
	Nuevos beneficios	22,019,348
	Subtotal	**$73,107,348**
Autoridad Metropolitana de Autobuses	Gastos de Funcionamiento	**479,000**
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	Gastos de Funcionamiento	**47,780,000**

Autoridad de Conservación y Desarrollo de Culebra	Gastos de Funcionamiento	**408,000**
Autoridad de Desperdicios Sólidos de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**4,974,000**
Comisión Estatal de Elecciones	Gastos de Funcionamiento	**29,146,000**
Comisión Estatal para Ventilar Querellas Municipales	Gastos de Funcionamiento	**242,000**
Comisión de Derechos Civiles	Gastos de Funcionamiento	**1,146,000**
Comisión de Relaciones del Trabajo de Servicio Público	Gastos de Funcionamiento	**2,098,000**
Comisión de Servicio Público	Gastos de Funcionamiento	**9,130,000**
Comisión de Investigación, Procesamiento y Apelación	Gastos de Funcionamiento	**682,000**
Compañía para el Desarrollo Integral de la Península de Cantera	Gastos de Funcionamiento	**192,000**
Compañía de Fomento Industrial	Gastos de Funcionamiento	**15,333,000**
Compañía de Parques Nacionales	Gastos de Funcionamiento	**$14,507,000**
Consejo General de Educación	Gastos de Funcionamiento	**1,734,000**
Consejo de Educación Superior	Gastos de Funcionamiento	**4,500,000**
Corporación de Industrias de Ciegos, Personas Mentalmente Retardadas y Otras Personas Incapacitadas de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**141,000**
Corporación de Puerto Rico para la Difusión Pública	Gastos de Funcionamiento	**20,421,000**
Corporación de las Artes Musicales	Gastos de Funcionamiento	**6,365,000**
Corporación del Centro de Bellas Artes	Gastos de Funcionamiento	**2,808,000**
Corporación del Conservatorio de Música de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**3,723,000**
Corporación para el Desarrollo Rural	Gastos de Funcionamiento	**2,313,000**
Corporación para el Desarrollo de las Artes, Ciencias, e Industrias Cinematográficas de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**1,343,000**
Cuerpo de Bomberos de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**$52,341,000**
Cuerpo de Emergencias Médicas de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**16,233,000**
Departamento de Agricultura	Gastos de Funcionamiento	**16,463,000**

Departamento de Asuntos del Consumidor	Gastos de Funcionamiento	**12,440,000**
Departamento de Corrección y Rehabilitación	Gastos de Funcionamiento	**4,248,000**
Departamento de Desarrollo Económico y Comercio	Gastos de Funcionamiento	**3,244,000**
Departamento de Educación	Gastos de Funcionamiento	**1,680,620,000**
Departamento de Estado	Gastos de Funcionamiento	**8,622,000**
Departamento de Hacienda	Gastos de Funcionamiento	**145,482,000**
Deuda Gerencial bajo la Custodia del Departamento de Hacienda	Administración de Vivienda Publica	26,429,000
	Asignaciones Bajo la Custodia de O.G.P.	17,883,000
	Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	55,809,000
	Autoridad de las Navieras	24,205,000
	Departamento de Salud	51,142,000
	Autoridad para el Financiamiento de Infraestructura de Puerto Rico	70,000,000
	Departamento de Educación	26,250,000
	Total	**$271,718,000**
Departamento de Justicia	Gastos de Funcionamiento	**104,489,000**
Departamento de Recreación y Deportes	Gastos de Funcionamiento	**31,593,000**
Departamento de Recursos Naturales y Ambientales	Gastos de Funcionamiento	**633,000**
Departamento de Salud	Gastos de Funcionamiento	**148,543,000**
Departamento de Transportación y Obras Públicas	Gastos de Funcionamiento	**56,886,000**
Departamento de la Vivienda	Gastos de Funcionamiento	**8,011,000**
Departamento del Trabajo y Recursos Humanos	Gastos de Funcionamiento	**6,340,000**
Escuela de Artes Plásticas	Gastos de Funcionamiento	**2,600,000**
Fideicomiso Institucional de la Guardia Nacional de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**495,000**
Guardia Nacional de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**8,209,000**
Instituto de Ciencias Forenses	Gastos de Funcionamiento	**9,119,000**
Instituto de Cultura Puertorriqueña	Gastos de Funcionamiento	**18,741,000**
Junta de Apelaciones del Sistema de Administración de Personal	Gastos de Funcionamiento	**1,502,000**
Junta de Apelaciones sobre Construcciones y Notificaciones	Gastos de Funcionamiento	**$1,416,000**
Junta de Calidad Ambiental	Gastos de Funcionamiento	**7,868,000**
Junta de Libertad Bajo Palabra	Gastos de Funcionamiento	**3,148,000**
Junta de Planificación	Gastos de Funcionamiento	**10,818,000**
Junta de Relaciones del Trabajo	Gastos de Funcionamiento	**1,289,000**

Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos	Gastos de Funcionamiento	**5,551,000**
Oficina Comisionado Especial para Vieques y Culebra	Gastos de Funcionamiento	**1,179,000**
Oficina Estatal de Conservación Histórica	Gastos de Funcionamiento	**1,963,000**
Oficina de Asuntos de la Juventud	Gastos de Funcionamiento	**2,982,000**
Oficina de Control de Drogas de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**1,634,000**
Oficina de Etica Gubernamental	Gastos de Funcionamiento	**8,911,000**
Oficina de Gerencia y Presupuesto	Gastos de Funcionamiento	**21,755,000**
Oficina del Procurador del Veterano	Gastos de Funcionamiento	**1,243,000**
Oficina de Servicios con Antelación al Juicio	Gastos de Funcionamiento	**4,696,000**
Oficina del Auditor General del Departamento de la Familia	Gastos de Funcionamiento	**$515,000**
Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales	Gastos de Funcionamiento	**3,699,000**
Oficina de la Gobernadora	Gastos de Funcionamiento	**5,175,000**
Oficina del Inspector de Cooperativas	Gastos de Funcionamiento	**738,000**
Oficina del Procurador de las Personas con Impedimentos	Gastos de Funcionamiento	**2,327,000**
Oficina del Procurador del Ciudadano	Gastos de Funcionamiento	**3,554,000**
Oficina del Procurador del Paciente	Gastos de Funcionamiento	**4,199,000**
Oficina de la Procuradora De la Mujer	Gastos de Funcionamiento	**3,364,000**
Oficina para Asuntos de la Vejez	Gastos de Funcionamiento	**2,106,000**
Panel Sobre el Fiscal Especial Independiente	Gastos de Funcionamiento	**1,924,000**
Policía de Puerto Rico	Gastos de Funcionamiento	**637,015,000**
Salud Correccional	Gastos de Funcionamiento	**78,298,000**
Secretariado del Departamento de la Familia	Gastos de Funcionamiento	**28,205,000**
Secretaría de Asuntos Públicos	Gastos de Funcionamiento	**$4,253,000**
Secretaría de la Gobernación	Gastos de Funcionamiento	**$9,799,000**
	Gran Total	**$5,039,211,548**

Sección 2.-Cuando los intereses del servicio y necesidades apremiantes de las agencias lo requieran, así como para asegurar que al cierre de cada año fiscal las operaciones de las agencias terminen con un presupuesto balanceado, se podrán realizar transferencias entre las asignaciones de un mismo organismo.

Se excluye la transferencia de fondos de las asignaciones consignadas para los siguientes propósitos:

a. Pago de principal e intereses de deuda pública y otras deudas administrativas autorizadas por la Asamblea Legislativa; o por planes de financiamiento aprobados por el Banco Gubernamental de Fomento.
b. Pago de los servicios públicos de agua, energía y otros servicios provistos por instrumentalidades públicas, con excepción de aquellas asignaciones que excedan los estimados de consumo certificados por las corporaciones públicas.
c. Pago de obligaciones establecidas por ley.

Ninguna transferencia de fondos tendrá el efecto de posponer para el año fiscal siguiente el pago de obligaciones que comprometan de antemano los recursos de futuros presupuestos.

No se realizarán transferencias de fondos para otorgar contratos o asumir obligaciones que rebasen el año fiscal y, por ende, comprometan los recursos de años fiscales subsiguientes.

Sección 3.-Al contabilizar las asignaciones provistas en esta Resolución Conjunta, la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá retener la cantidad correspondiente al pago de los seguros por fianzas y fidelidad y otros seguros contratados por el Negociado de Seguros Públicos del Departamento de Hacienda, en aquellos casos que aplique. Con el propósito de facilitar el proceso de contratación y pago de estos seguros, tales cantidades podrán transferirse directamente al Departamento de Hacienda.

Sección 4.-Los sueldos de los empleados y funcionarios serán pagados de acuerdo a las disposiciones de la "Ley de Retribución Uniforme", o de cualquier plan de retribución uniforme que se aprobare en el futuro por esta Asamblea Legislativa y de acuerdo con las reglas y reglamentos de la Oficina Central de Asesoramiento Laboral y de Administración de Recursos Humanos y la Oficina de Gerencia y Presupuesto con cargo a las asignaciones para los Departamentos y Agencias consignadas en esta Resolución Conjunta, o de cualesquiera otras asignaciones que se autoricen para estos propósitos. Cualquier revisión en Planes de Clasificación y Retribución o aumentos de salario deberán adoptarse y establecerse según las leyes y reglamentos vigentes y sujeto a la condición fiscal de la agencia. Toda revisión de Planes de Clasificación y Retribución o cambio de status del empleado que resulte en un aumento de sueldo que no cumpla con los requisitos de ley y lo señalado anteriormente se considerará nula desde su otorgamiento.

Sección 5.-Se faculta a las agencias, con la aprobación de la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, a entrar en convenios con otras agencias o los municipios para la prestación de servicios a base de contratación o de pareo de fondos municipales y los que se consignan en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se faculta a la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y al Secretario de Hacienda a establecer cuentas especiales de la asignación y sus sobrantes, y a autorizar anticipos de fondos contra dichas cuentas, para el pago de los servicios de la Autoridad de Energía Eléctrica, la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, la Autoridad de Edificios Públicos y los servicios de Transportación e Imprenta de la Administración de Servicios Generales, y las primas de seguros de los programas de la Corporación del Fondo del Seguro del Estado y del Departamento del Trabajo y Recursos Humanos (seguro por desempleo, seguro por incapacidad, seguro choferil); así como los seguros públicos y los arrendamientos con otras agencias y terceros. Será obligación de las

corporaciones y empresas públicas que le provean servicios al Gobierno, someter con rapidez y eficiencia las facturas y documentos de cobro y de las agencias usuarias de verificar y tramitar diligentemente el pago de las facturas recibidas. El Secretario del Departamento de Hacienda velará porque tanto las agencias usuarias como las corporaciones públicas, establezcan los procedimientos necesarios para ir liquidando los servicios facturados contra las cuentas y anticipos establecidos, con prontitud y corrección. El Secretario de Hacienda y la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto quedan también facultados a realizar ajustes entre las cuentas, obligaciones y anticipos de entidades de la Rama Ejecutiva, Legislativa y Judicial que reciban fondos por medio de esta Resolución Conjunta y a retener fondos de dichas cuentas, para asegurar el pronto pago de los servicios públicos. Los sobrantes de las asignaciones para el pago a las corporaciones y empresas públicas se utilizarán en prioridad para el pago de servicios públicos (gastos año en curso o deudas de años anteriores).

Sección 7.-Las entidades no gubernamentales y sin fines de lucro que reciben fondos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tendrán la obligación de radicar en la Comisión Conjunta de Donativos Legislativos el plan de uso propuesto para su asignación en el término de los treinta (30) días siguientes a la aprobación de ésta y un informe anual sobre la efectividad de la utilización de esos recursos conforme a dicho plan, en o antes del 28 de agosto de cada año, hasta consumir la asignación.

Sección 8.-Las asignaciones de fondos hechas en esta Resolución Conjunta estarán sujetas a las disposiciones de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico".

Sección 9.-Esta Resolución Conjunta se conocerá como la "Resolución Conjunta del Presupuesto General de 2004".

Sección 10.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2003-2004

Hon. Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda

Resolución Conjunta General del Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico 2003-2004

R. C. de la C. 2872, equivalente a la R. C. del S. 2029

Para proveer asignaciones para gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2003-2004 de los programas bajo las diferentes agencias e instrumentalidades gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial.

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico recomienda:

Asignaciones R. C. del Presupuesto General	: $ 5,039.2 millones
Presupuesto Consolidado	: 23,354.6 millones
Recursos Consolidados	: 23,798.7 millones

BASE LEGAL

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico ha preparado este informe a tenor con los Procedimientos Constitucionales, las leyes que rigen y Reglamentos establecidos por el Senado de Puerto Rico.

La Resolución Conjunta del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2003-2004, y las medidas del Fondo de Mejoras Públicas, las Asignaciones Especiales del Fondo General y otras relacionadas de carácter fiscal, han sido debidamente consideradas y analizadas por la Comisión de Hacienda y constituyen con las transferencias federales y los ingresos generados por corporaciones, agencias e instrumentalidades del gobierno, el Presupuesto Consolidado de $23,354.6 millones de Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Artículo III, de la Constitución de Puerto Rico, dispone que la Asamblea Legislativa tiene la responsabilidad y la autoridad para la recomendación y aprobación del Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

El Reglamento del Senado de Puerto Rico, en la Regla 11, Sección 11.2, dispone que los proyectos, resoluciones, peticiones, memoriales y documentos de índole fiscal y económicos, serán referidos a la jurisdicción de la Comisión de Hacienda.

Tomando como base la jurisdicción de la Comisión de Hacienda, que en general incluye todo lo relacionado con asuntos económicos y fiscales del país, se contempla naturalmente la responsabilidad de evaluar todo lo relacionado con el presupuesto general de gastos, el presupuesto de fondos especiales y toda asignación legislativa."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración de la R. C. de la C. 2872 (R. C. del S. 2029), Resolución Conjunta del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, que se propone para el año fiscal 2003–2004, es uno orientado hacia las prioridades del Gobierno las cuales están dirigidas a atender y resolver los problemas que confrontamos y a dar los servicios adecuados que requiere nuestro pueblo.

Es un presupuesto que contempla el gasto de funcionamiento de las agencias, organizaciones e instrumentalidades del gobierno dentro de un marco económico responsable en la prestación de los servicios esenciales y el mejor funcionamiento en la más sana ejecutoria de gobierno de la Administración.

SITUACIÓN ECONÓMICA DE ESTADOS UNIDOS Y PUERTO RICO

La inestabilidad económica a nivel mundial a afectado a Puerto Rico en su economía. (Dicho sea de paso la débil economía se agudizó con la caída de la bolsa de valores a raíz de los sucesos del 11 de septiembre de 2001.)

Para noviembre del 2001, "el National Bureau of Economic Research" (que es el arbitro de los ciclos económicos en Estados Unidos) declaró una recesión en marzo de 2001, lo que dio por terminada la expansión económica registrada a lo largo de diez (10) años, en los Estados Unidos, agravándose con los sucesos del 11 de septiembre de 2001 en la Ciudad de Nueva York y otras partes de los Estados Unidos.

Desde el inicio de la recesión en marzo de 2001, a tenor con lo dispuesto por el "National Bureau of Economic Research" la mayoría de los Estados confrontan "déficits" presupuestarios. Entre ellos:

a) 39 Estados, incluyendo a California, Texas y Virginia, han ajustado, eliminado y reorganizado programas gubernamentales;
b) 27 Estados incluyendo a Connecticut, Massachussets y Pennsylvania han efectuado recortes porcentuales a todos los niveles;
c) 23 Estados, incluyendo a Georgia, Illinois y New Jersey han aumentado los arbitrios a las bebidas alcohólicas, cigarillos y comestibles para cuadrar los presupuestos; y
d) 21 Estados, incluyendo Arizona, New York y Ohio, han aumentado las contribuciones sobre ingresos; en las ventas de la propiedad y en los cargos por licencia.

Por tal razón, (reiteramos) Puerto Rico no está ajeno a la situación económica imperante a nivel mundial, situación que ha logrado contrarrestar en parte, por las iniciativas económicas tomadas en los últimos dos (2) años. El gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico ha administrado y seguirá administrando con mucha ponderación y prudencia dentro de la más sana administración pública. (Ver Estado de la Economía).

Además, de lo ya dicho, para el año fiscal de 2001-2002, en Audiencias Públicas Conjuntas de las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado sobre el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, se presentaron una serie de irregularidades cometidas por funcionarios de la pasada administración en la proyección de los Estimados de Ingresos, la Deuda Pública y la presentación del Presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para el año fiscal 2000–2001, confirmando entre otros, parte de los hallazgos del Comité de Transición . Esta situación y acción de la mala administración pública fue confirmada por el Contralor de Puerto Rico en un Informe Especial (DA-02-01) de 15 de abril de 2002, resultado de los procedimientos seguidos por el Departamento de Hacienda relacionados con la realización de los Estimados de Ingresos Netos al Fondo General Año Fiscal 2002-2001.

Se denunció ante las Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos Legislativo, que el Estimado de Ingresos al Fondo General para el año fiscal de 2000–2001 estaba inflado, por lo que se proyectaba una insuficiencia aproximada de $500 millones en los recaudos del Departamento de Hacienda al cierre de año fiscal al 30 de junio de 2001.

Asimismo, denunciaron gastos proyectados en alrededor de $200,000,000 en varias agencias en exceso a lo presupuestado. También se informó sobre la anómala situación mediante la cual el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico extendió financiamiento por la cantidad de $1,600,000,000 sin fuente de repago de la deuda (en otra parte de este Informe se abunda sobre esta deuda) conocida como "Deuda Extra-constitucional" y se denunció una transacción en el Departamento de Hacienda, en la que se vendió al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto

Rico, la cantidad de $140,000,000 en deudas morosas que eran incobrables para cuadrar el presupuesto del año fiscal de 1998. También, se denunció por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico un déficit acumulado de aproximadamente $200,000,000 durante los últimos cuatro (4) años consecutivos (1997 a 2000) que afectaron seriamente la solvencia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y del Fondo General poniendo en peligro el buen crédito de Puerto Rico en el mercado de Bonos, según informado por "Moody's Investors Service" en marzo de 2001.

Esto significa que durante los últimos cuatro (4) años el presupuesto real del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además del déficit mencionado, reflejó un déficit de aproximadamente $200,000,000 por año. Es necesario señalar, que el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico perdió más de $200,000,000 en depósitos durante los últimos seis (6) meses del año 2000 y tuvo que vender, por primera vez, una cantidad similar de sus inversiones para continuar con el financiamiento a las agencias e instrumentalidades del gobierno. La pérdida de fondos del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico estaba directamente relacionada con el retiro de fondos por Corporaciones acogidas a la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal.

Para resolver la pobre situación económica encontrada en el Gobierno Central, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico como una medida temporera concedió préstamos a varias agencias, instrumentalidades y corporaciones públicas para financiar programas de mejoras capitales y déficits operacionales en los últimos años.

Como se indicara previamente, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mantenía en su cartera deudas acumuladas, como la deuda extra-constitucional y otras, que ascendieron a $2,175,578,000 para las que la pasada administración no proveyó una fuente de ingresos para cubrir el servicio de la misma y otros financiamientos.

Como una medida de transparencia y de sana administración pública, la administración actual sometió una medida a la Asamblea Legislativa para atender el financiamiento de esta deuda. A su vez, la Asamblea Legislativa aprobó legislación que autorizó al Banco Gubernamental de Fomento a reestructurar las deudas acumuladas por la cantidad de $2,600,000,000 con una asignación de $225,000,000 para el pago de principal e intereses consignada en el Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo primer pago se hizo en el año fiscal de 2001–2002 por un período que no excederá de treinta (30) años.

Para evitar esta situación la Asamblea Legislativa, aprobó legislación determinando la no aprobación por la legislatura de líneas de crédito o empréstitos a agencias e instrumentalidades del gobierno que no tengan asignaciones específicas disponibles para el pago de principal e intereses de las obligaciones contraídas.

El presupuesto recomendado 2003-2004 al igual que en los pasados dos (2) años, incluye medidas similares adoptadas en otras jurisdicciones con los mejores esfuerzos de administrar eficientemente y responsablemente bajo la situación económica prevaleciente estableciendo normas para reducir los gastos sin que se afecten los servicios esenciales que requiere nuestro país.

Para la presentación del Presupuesto 2003-2004, de $23,354.6 millones (consolidado) la Administración, ha formulado una serie de prioridades dirigidas a atender el desarrollo económico para la creación de empleo y entre otros proyectos de suma importancia, se establecen iniciativas dirigidas a mejorar las Comunidades Especiales, los servicios de Salud, de Vivienda, de Educación y a mejorar la vida de nuestra familias y al país en general.

Lo descrito es una clara preocupación de nuestra Gobernadora, Hon. Sila María Calderón, de responder a las necesidades de los participantes y a las necesidades más fundamentales del país

dentro del marco presupuestario permisible al presentar un presupuesto balanceado a la Asamblea Legislativa en febrero de 2003, y a pesar del déficit estructural, heredado por la presente administración, de gastos fijos por encima de los recursos recurrentes y a los problemas prevalecientes en la economía mundial y local.

Ese cuadro de inestabilidad económica afectó adversamente la confianza de los inversionistas y consumidores.

Además, del pasado conflicto con IRAK (las alertas de ataques terroristas y otros); la situación del precio del petróleo; el déficit del Gobierno Federal y los déficits presupuestario en más de cuarenta (40) Estados de la Unión han afectado la actividad económica tanto en Estados Unidos y por ende, a Puerto Rico. (Ver Estado de la Economía)

Dada la situación económica prevaleciente a nivel mundial el gobierno de Puerto Rico tomó medidas previsorias para afrontar los efectos de dicha crisis económica y se está administrando el gasto con la mayor prudencia sin menoscabo de los servicios que se prestan al pueblo.

PRESUPUESTO AÑO FISCAL 2002-2003- (Datos Históricos)

Por otra parte, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, enfrentó un déficit estructural en 2001-2002. Ello significaba que el Gobierno tenía gastos fijos mayores a los recaudos recurrentes con los que en los que contaba el marco presupuestario.

Para poder observarlo, se hizo necesario mirarlo a través de la tendencia histórica que reflejan los ingresos y gastos desde 1997. El gobierno para absorber ese déficit, tuvo que financiar la tarjeta de salud y asimismo, conceder una serie de líneas de crédito a las agencias que no tenían fuente de repago.

En la formulación del Presupuesto 2002-2003, y para presentar un presupuesto balanceado respondiendo a las necesidades más fundamentales del país y evitar continuar endeudando al gobierno, despedir empleados públicos y caer nuevamente en la irresponsabilidad, se identificaron nuevas fuentes de recursos para contar con los ingresos necesarios para cubrir los gastos fijos del gobierno y encaminar los programas de iniciativas del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI. Provocando de esta manera un "Pare" a estilos del pasado que le han hecho mucho daño a la Administración Pública.

Para lograr encaminar la más sana Administración Pública, el presupuesto 2001-2002, se ajustó a la proyección original de ingresos de $7,663.0 millones a $7,465.0 millones. Para evitar confrontar una deficiencia al cierre del año fiscal, el Departamento de Hacienda identificó varias alternativas presentadas en Audiencias Públicas de las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado.

La Oficina de Gerencia y Presupuesto mantuvo una política estricta de control de gastos en las agencias, para asegurar que se mantuvieran dentro del presupuesto aprobado 2001-2002.

En el presupuesto para el año fiscal 2002-2003, entre otros aspectos, de sana administración pública, se establecieron controles de partidas de gastos no indispensables. Se redujeron los gastos de "beepers", celulares, etc. También se redujeron las partidas para gastos de publicidad de las agencias en un 10%. Lo que se está haciendo.

De igual forma el ajuste de 4.1% enfrentado por el presupuesto 2001-2002 se mantuvo para el 2002-2003 y se mantiene para 2003-2004. En algunas agencias se hicieron nuevos ajustes y en otras se asignaron nuevas partidas para cumplir con nuevos compromisos.

Debemos señalar, que se estimaron en $7.700 millones los gastos ineludibles con cargo al Fondo General para el 2002-2003, antes de considerar los aumentos de sueldos a los empleados

públicos. Al tomarse los referidos aumentos en consideración se confrontó con la existencia del déficit heredado de la pasada administración por $500 millones, para el nuevo año fiscal 2001-2002.

El margen que había quedado de reducción implicaría el despido de empleados o menos servicios del gobierno a la ciudadanía. Por lo tanto, el gobierno necesitaba nuevos ingresos e integrar nuevos programas que requerían la integración de nuevos recursos al erario.

Partiendo de esta premisa y para balancear el presupuesto de 2001-2002, se hicieron ajustes a las agencias de 4.17% y gestiones al efecto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda para cuadrar el presupuesto por la cifra de $686 millones (déficit presupuestario) producto de la mala administración del pasado gobierno.

A pesar de los ajustes realizados para cubrir dicho déficit de $686 millones, la recesión económica por la cual está pasando la economía a nivel mundial mermó los recaudos del erario por la cantidad de $596. millones por tal razón, para balancear y cuadrar el presupuesto de 2002-2003, antes descrito, la Asamblea Legislativa aprobó una series de medidas tributarias para evitar despedir a más de ocho mil (8,000) empleados del Gobierno y la reducción de programas de servicios en las agencias.

Partiendo de este cuadro histórico ahora se presenta el Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2003-2004 dentro de un marco presupuestario permisible y con la mayor prudencia en el gasto público y medidas adoptadas de administración pública sana y rsponsable sin afectar los programas y servicios esenciales para nuestro pueblo.

ESTADO DE LA ECONOMÍA
(Proyección Económica para 2003-2004)

El presupuesto que se presenta está basado en las proyecciones económicas de Puerto Rico para los años 2003-2004 de acuerdo con los resultados obtenidos del modelo econométrico. Dichas proyecciones toman en consideración los elementos a corto plazo que podrían afectar la ejecución de la economía en la Isla, --la que todos sabemos—que es propensa a los cambios que surjan en los Estados Unidos y a nivel mundial.

En los supuestos principales de las proyecciones hechos por la Junta de Planificación, se consideran aquellos factores actuales y prospectivos cuyo movimiento puede incidir de alguna manera en la actividad económica de Puerto Rico. Estos se representan por variables exógenas cuyos valores se determinan fuera del Modelo Econométrico utilizado. Las principales variables son:

a) La economía de los Estados Unidos;
b) Las exportaciones;
c) Las transferencias federales; y
d) La inversión en la construcción.

PERSPECTIVAS ECONOMICAS 2003-2004
(En su tendencia histórica)

A. Producto Bruto

A precios corrientes, el producto bruto alcanzó $45,188.9 millones en el año fiscal 2002 y creció 2.3 por ciento con respecto al año fiscal de 2001. Este comportamiento de la economía de Puerto Rico ha sido inducido por el sector externo ya conocido.

Lo citado representa que el escenario base del producto bruto en términos reales es de $6,682.0 millones para 2004. Esto representa tasas de crecimiento de 1.7% y de 2.5% para dichos

años, que representan a precios corrientes la cantidad de $47.492.0 y de $503,326.0 millones con crecimientos de 5.1% y 6.0% para dichos años fiscales 2003 y 2004 respectivamente.

A tenor con el grado de incertidumbre prevaleciente en el pronóstico ya citado, la Junta de Planificación, ha producido dos escenarios alternos al escenario base, estos son: el mínimo y máximo. Para el año 2003, el escenario mínimo proyecta un crecimiento real del producto bruto de 1.4% y de 2.0% el máximo. En 2004, se estima en 2.2% y 2.8%, respectivamente.

INGRESO-CONSUMO PERSONAL

El comportamiento del ingreso personal real en 2002, alcanzó un crecimiento 2.2% en relación al año fiscal 2001, al registrar la cifra de $8.980.5 millones. Este crecimiento es menor al alcanzado en dicho año de 2001, debido a que en ese año, alcanzó 3.5%. Para 2003, se proyecta que alcance $9,222.0 millones y en 2004, la cantidad de $9,569.0 millones, con un crecimiento de 2.7% y de 3.8% en dichos años, respectivamente.

El gasto de consumo personal real, principal componente del producto bruto alcanzó la cifra de $8,100.1 millones, en 2002. Ello equivale a un incremento de 1.4% al compararlo con el año fiscal de 2001. El valor proyectado de esta variable par el año 2003 es de $8,316.0 millones, para un crecimiento de 2.7%. Para 2004, se proyecta en $8,607.0 millones, o un incremento de 3.5%. A precios corrientes, la cifras estimadas para los años mencionados son $40,405.0 millones y de $42,784.0 millones, que representa un crecimiento de 5.1% y 5.9%, respectivamente.

Es importante señalar, que la certeza de las proyecciones económicas es función del movimiento prospectivo de los factores exógenos que subyacen como fundamento de dichas proyecciones. De manera que estas proyecciones están sujetas a nuevas evaluaciones a tenor con los cambios que ocurran con los factores exógenos.

Se espera que la recuperación de la economía de los Estados Unidos sea más lenta y menos intensa que en recesiones anteriores. Como sabemos, esto ha tenido repercusiones negativas sobre la actividad económica en Puerto Rico.

Se tiene que tomar en cuenta que la revisión de las proyecciones de los Estados Unidos realizada en julio pasado, la recesión fue mucho más grave que lo proyectado anteriormente por el Departamento de Comercio Federal y otras agencias e instituciones federales. Ante las circunstancias actuales, el conflicto con Irak, la situación de Venezuela y las condiciones geopolíticas mundiales, el gobierno se mantiene bajo continua vigilancia a los indicadores económicos locales, de la economía de los Estados Unidos y del resto del mundo con el fin de evaluar, de ser necesario, las proyecciones presentadas por la Junta de Planificación para el año fiscal de 2003-2004.

ESTIMADO DE INGRESO PARA 2003-2004

La política fiscal es uno de los instrumentos de desarrollo económico más importante del Gobierno. Los propósitos fundamentales de esta política pública son: (1) proveer los recursos económicos al gobierno para sus operaciones, y (2) crear las condiciones para el desarrollo económico del país. Lograr el balance entre estos dos propósitos es lo ideal. El Estimado de Rentas Internas para el año fiscal 2003 se proyecta en $8,265.2 millones (Total).

El Estimado de Ingresos o Rentas Netas al Fondo General, para el año fiscal de 2004, asciende a $7,925.0 millones, como ya se ha dicho. Esto representa un cambio absoluto de $89.0 millones en comparación con el año fiscal 2003. El aumento que se proyecta es de 1.1 por ciento e

incluye una serie de alternativas recomendadas que se dirigen a incrementar los recursos del gobierno con el propósito de cumplir con las obligaciones del 2004.

El Estimado de Ingresos de 2004, además, contempla medidas aprobadas por la Asamblea Legislativa, que proponen una **Reforma Contributiva**, a la clase media, que tienen el propósito de hacer justicia contributiva a esta clase, que es la espina dorsal del sistema contributivo. Cabe señalar, que los alivios propuestos van a beneficiar en $700.0 millones a los contribuyentes de la clase media por los próximos cinco (5) años.

El presupuesto del Fondo General Consolidado 2003-2004 contará con las siguientes fuentes de recursos:

	2003	**2004**	**Diferencia**
Balance Libre del Año Anterior	0.0	0.0	0.0
Rentas y Otros Recaudos	7,816.0	7,925.0	89.0
Financiamiento	0.0	0.0	0.0
Otros Recursos	6.7	340.3	333.6
Total Recursos Consolidados Fondo General	$7,842.7	$8,265.3	$422.6

DEUDA PUBLICA

A tenor con lo que dispone las Secciones 2 y 8 del Artículo VI, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitir bonos para el desarrollo de las mejoras públicas permanentes para beneficio del pueblo y fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico.

Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantener el pago del servicio de la deuda a niveles estables e identificar oportunidades de refinanciamiento para obtener los más bajo intereses en el mercado.

Esta Administración continuará con la construcción de mejoras públicas como: la producción energética, el agua potable, los alcantarillados, la transportación urbana, la construcción de escuelas, de viviendas, de facilidades recreativas y deportivas; y otras mejoras públicas.

A excepción de los servicios que presta el Gobierno Central, que se pagan del Fondo General, el cual se nutre del pago de contribuciones; y de los servicios que prestan las corporaciones públicas, que se nutren del pago de tarifas por los usuarios; por los servicios que se prestan a éstos y de las transferencias federales para diversos propósitos, se hace necesario la realización de empréstitos para sufragar la inversión estructural y las mejoras públicas permanentes que son pagaderas a largo plazo con el producto de las tarifas y de los recursos antes mencionados.

Para materializar una visión de futuro que busca ofrecer los servicios que necesita la ciudadanía con un margen razonable de eficiencia, es necesario continuar la construcción de mejoras permanentes y la adquisición de equipo. Esto permite mantener una infraestructura que promueva el desarrollo de nuestra economía y mejore la calidad de vida del pueblo. Para sufragar esa inversión estructural que beneficiará a las presentes y futuras generaciones, se necesita del apoyo adicional de empréstitos que son pagaderos a largo plazo con el producto de los impuestos y tarifas que se cobran a los residentes y usuarios. Esto requiere velar porque se mantenga una clasificación crediticia del más alto nivel posible dentro de las limitaciones impuestas por el orden económico.

En Puerto Rico, la coordinación y administración de esa responsabilidad recae en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico (BGF), el cual se desempeña institucionalmente como Agente Fiscal y Asesor Financiero de todo el Sector Público.

ADMINISTRACIÓN DE LA DEUDA PÚBLICA

La coordinación y responsabilidad de administrar la deuda pública es del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el cual se desempeña institucionalmente como Agente Fiscal de todo el Sector Público por disposición de Ley.

En su función supervisora, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, toma en consideración toda una serie de factores relevantes para minimizar el costo efectivo de cada emisión de deuda programada. Una vez identificadas las necesidades de mejoras capitales presupuestarias para determinado año por el Gobierno Central y sus corporaciones, dicha instrumentalidad gubernamental evalúa minuciosamente varios elementos críticos, especialmente la situación financiera en el caso de las corporaciones públicas, para poder financiar parcialmente estas mejoras permanentes en los mercados de capital. En términos generales los elementos o puntos principales de evaluación son los siguientes:

- Análisis y ponderación del comportamiento reciente y proyectado de nuestra economía y su interacción y efecto de los mercados financieros externos en Puerto Rico, principalmente el de Estados Unidos.
- Análisis de la deuda existente del emisor para determinar la deseabilidad para proponer algún refinanciamiento de la deuda existente que resulte en ahorros sustanciales en valor presente.
- Análisis detallado de la capacidad financiera del emisor para poder determinar la razonabilidad y viabilidad de repago de la deuda a incurrirse.
- Análisis del programa de mejoras capitales del emisor y la razonabilidad de las propuestas fuentes de financiamiento para llevar a cabo las mejoras proyectadas.
- Análisis de cualesquiera otras situaciones o factores pertinentes internos o externos que puedan impactar una emisión de bonos.

MONTO DE LA DEUDA

Los inversionistas y agencias clasificadoras de bonos toman en consideración, entre otros factores, la cuantía de la deuda en circulación en un momento dado, así como los recursos económicos y mecanismos legales con que se cuenta, para honrar las obligaciones contraídas.

En Puerto Rico, el monto de la deuda del Gobierno Central, está limitado constitucionalmente. Lo mismo ocurre con otras entidades públicas, aunque en estos casos el límite se define en cada contrato de fideicomiso que se suscribe. En cuanto a los municipios la deuda está limitada estatutariamente.

La deuda pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se puede resumir según se presenta en la siguiente tabla:

MONTO DE LA DEUDA (en miles)			
Concepto	**Balance 31-12-01**	**BALANCE 30-6-02**	**BALANCE 31-12-02**
Gobierno Central:			
Constitucional	$6,443,650	$6,479,171	$ 6,758,182
TRANS y Obligaciones Interinas	800,000		800,000
Extra-constitucional	4,794,774	5,192,745	5,104,835
Total Gobierno Central	12,038,424	11,671,916	12,663,017
Corporaciones Públicas	14,397,373	15,504,001	15,852,217
Total Gobierno Estatal	25,435,797	27,175,917	28,515,224
Municipios	1,683,800	1,795,800	1,849,900
Deuda Total ELA	**$28,119,597**	**$28,971,717**	**$30,365,134**

MARGEN PRESTATARIO

El margen prestatario de cualquier entidad pública no es otra cosa que el límite que resulta prudente comprometer de los ingresos de dichas instituciones para servir la deuda que mantiene en circulación en un momento dado.

Como se ha indicado anteriormente, en el caso del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, ese margen está definido por la Constitución; en cuanto a las Corporaciones Públicas, depende de los propios contratos de fideicomiso suscrito con los tenedores de bonos emitidos; y para los Municipios, la legislación vigente fija un monto máximo que puede emitir conforme a sus prioridades y recursos.

MARGEN PRESTATARIO DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO

INGRESOS DE FUENTES ESTATALES

	Dic. 2001	**Dic. 2002**

Ingreso Fuentes Estatales		
Promedio Años Fiscales 2000 y 2001	**6,634,417,500**	
Promedio Años Fiscales 2001 y 2002		**6,888,545,000**
Margen Constitucional Máximo (15%)	995,162,625	1,033,281,750
Menos:		
Servicio de la Deuda y requerimiento de AAA	549,650,521	554,106,724
(por ciento)	8.30%	8.0%
Igual a:		
Margen de Libre de Disposición	445,512,104	479,175,026
(por ciento)	6.7%	7.0%

Según se observa en la tabla anterior, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico tiene un margen libre de 7.0%. Este permite emitir deuda adicional cuyo servicio se cubra con los $479,175,026 de libre disposición. Si calculamos esa cifra adicional utilizando la tasa de interés máxima legal de 12%, a un término de 25 años, el gobierno podría emitir $3,758.0 millones adicionales, sin exceder el referido margen constitucional. Sin embargo, el disponer de capacidad legal para emitir deuda no significa que el 4Gobierno Central dispone de los recursos en su presupuesto para incurrir en esas obligaciones.

DEUDA EXTRA CONSTITUCIONAL (Deuda Pagadera del Fondo General)

Para el año fiscal 2003-2004, se recomienda la cantidad de $768.5 millones para el pago de la deuda extraconstitucional. En el año fiscal 2002-2003 se asignó un total de $628.7 millones para este propósito. La deuda extraconstitucional incluye déficits operacionales financiados, deudas de corporaciones públicas asumidas por el Gobierno Central, obligaciones por ley dejadas de pagar y errores gerenciales.

La deuda incurrida por el Gobierno para el pago de la cual no se compromete el poder de imponer impuestos del estado es lo que comúnmente se cataloga como deuda extraconstitucional, o deuda pagadera de asignaciones del Fondo General y el Fondo de Mejoras Públicas. Para calcular esta deuda, se toma en consideración aquellos financiamientos del Gobierno Central, agencias y corporaciones públicas que son pagaderos de recursos provenientes del Fondo General.

A continuación se presenta un resumen del balance de la deuda pagadera del Fondo General o del Fondo de Mejoras Públicas y para los cuales no se compromete el poder de imponer impuestos estimada al 31 de diciembre de 2001.

Deuda Extra Constitucional	**Balance 31/01**	**Balance 31/02**
ELA –Gobierno Central	$325,630	$227,428
Corporaciones Públicas:		
Banco de la Vivienda (Subsidio)	213,960	148,570
Corp. Financiamiento	2,535,873	4,177,014

Público		
Préstamos BGF – AAA	460,669	29,449
Préstamos BGF – excl. AAA	1,258,642	522,374
Total Deuda	**4,794,774**	**5,104,835**

Como podemos notar, la deuda extraconstitucional estimada al 31 de diciembre de 2002 alcanza la cantidad de $5,104,835 que representa un aumento de $310.1 millones en comparación con el 2001.

Se hace necesario señalar, que en Audiencia Pública de las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado, el Banco Gubernamental, destacó que actualmente la clasificación de la deuda del Estado Libre de Puerto Rico se encuentra en vigilancia de crédito ("credit Wach"). Esto motivado por un incumplimiento en el pago de los contratos de arrendamiento, los cuales se asignaron durante el período de 1995 al 2000, que al día de hoy, se le ha sometido a las agencias clasificadas "Standard & Poor's y Moody's", toda la información requerida y las acciones que se están llevando a cabo para que situaciones como esta no vuelvan a ocurrir.

El pago de la deuda extraconstitucional del Gobierno incluye los recursos para el cumplimiento de la Ley Núm. 164 de 17 de diciembre de 2001, mediante la cual se reestructuraron todos los compromisos de deudas bajo el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, con fuente y sin fuente de pago identificada ($1.6 billones), y se estableció un plan de pago a un término que se extiende a 5,10, y 30 años, con un pago que será hasta $225.0 millones anuales. El presupuesto de 2003-2004 cuenta con $2.8 billones, que se destinan al repago de la deuda del Gobierno Central y Corporaciones Públicas. Esto representa un aumento de $262.0 millones o, 10% respecto al 2002-2003.

PRESUPUESTO CONSOLIDADO 2003-2004

El presupuesto consolidado propuesto para el año fiscal 2003-2004 asciende a $23.3 billones. De esta cantidad, 16.4 billones se destina a gastos operacionales, $3.9 billones al programa de mejoras permanentes y $2.8 billones al servicio de la deuda.

Acorde con las prioridades gubernamentales, el Area de Desarrollo Social, que integra los programa dirigidos al bienestar de la familia, recibe el 53.8% de este presupuesto, lo que representa $12.5 billones. Igualmente se destacan los esfuerzos de desarrollo económico, que reciben $4.4 billones (18.9%). También sobresale el Area de Gerencia Gubernamental, que incluye los principales programas orientado a lograr un gobierno limpio, con un presupuesto combinado de $1,320,099.

Es pertinente mencionar los recursos que separa este presupuesto para el servicio de la deuda, que constituyen el 12%, evidenciando el compromiso por mantener el buen crédito del gobierno, tal como lo establece la Constitución.

Al examinar el presupuesto consolidado por tipo de servicio, encontramos que la participación mayor, la tienen los programas de servicio a la comunidad. Esto es demostrativo del interés por ofrecer más y mejores servicios a los ciudadanos. Los servicios de educación, salud y bienestar de la familia, son los más destacados, y con mayor énfasis en este presupuesto.

El presupuesto de 2003-2004, según recomendado por la Gobernadora contempla atender las siguientes prioridades entre otros programas y servicios esenciales.

1. La apertura de CDT para proveer servicios esenciales y accesibles y de emergencias 24 horas;
2. Extender los Codigos de Orden Público a 62 municipios y proveer equipo;
3. Aumentar los recursos de la Tarjeta de Salud con medidas para reducir costos;
4. Aumento por tercer año consecutivo a: Oficina de Contralor de Puerto Rico (3.0 m) y Oficina de Etica Gubernamental (1.0 m)
   Estos aumentos resultan en un acumulado de $12.0 millones en tres (3) años para mantener un gobierno limpio;
5. Se proveen incentivos para nuevas empresas;
6. Asignación histórica de recursos mediante fórmula presupuestaria a la Administración de Tribunales.
7. Aumento de 400 a 700 escuelas bajo el Programa Escuela Abierta con horario extendido y ofrecer tutorías, recreación y orientación a los estudiantes;
8. Implantación de sistema estadístico de vigilancia de disponibilidad de droga para recopilar información delictiva relacionada al tráfico de drogas a nivel municipal, de barrio, o sector en toda la Isla;
9. Reasignación de recursos entre los componentes de las agencias de Corrección como resultado de economías generadas por la gubernamentalización;
10. Proyecto Especial de 9-1-1-Educación para proveer seguridad a las escuelas;
11. Se aumentan los recursos para cumplir con el aumento de cada tres (3) años a los pensionados por el costo de la vida (cola) y se dan beneficios adicionales a un costo de $69.0 millones, para dicha población en reconocimiento a la limitada situación económica que enfrentan cuando más necesitan un alivio. Este aumento se describe así:
    a) aumento en la pensión mínima de $200.00 a $300.00 dólares mensuales;
    b) aumento en el Bono de Navidad de $300.00 a $400.00 dólares;
    c) aumento en la pensión del viudo o viuda de 30% a 50%; y un nuevo Bono Anual de Medicamento por $100.00 dólares.

Luego de grandes esfuerzos a tenor con la difícil situación económica prevaleciente la Administración está cumpliendo con el compromiso contraído con los empleados públicos.

Los beneficios ofrecidos a los empleados públicos alcanzan la cifra de $293,000,000 en dos (2) años fiscales. Con los aumentos que se programan en el presupuesto objeto de este informe contempla la cifra de $700.0 millones en beneficios para los más de 165 mil empleado públicos en un período de tres (3) años.

PRESUPUESTO POR ÁREA PROGRAMÁTICA
(RESULTADOS Y PROPUESTAS PARA 2003-2004)

ÁREA DE DESARROLLO SOCIAL

El Área de Desarrollo Social refleja las acciones del Gobierno relacionadas con proveer oportunidades de progreso y justicia social para la familia puertorriqueña, niños, en vejecientes y otras poblaciones especiales de acuerdo con las propuestas del Proyecto Puertorriqueño para elSiglo XXI.

El plan de acción gubernamental propone una nueva visión para lograr que más puertorriqueños se integren al progreso y a condiciones de vidas adecuadas y dignas, particularmente de aquellos que viven en Comunidades Especiales. Para el año próximo se atenderá además las necesidades de las familias de clase media a través de alivios contributivos y beneficios para ciertos sectores.

Las prioridades de las agencias que componen el área son las siguientes:

- Atender las condiciones de pobreza de las comunidades especiales de Puerto Rico a través de un enfoque integral basado en el principio de autogestión y apoderamiento comunitario.
- Promover un enfoque de justicia social mediante nuevos beneficios a la clase media que es la espina dorsal de la economía y del sistema contributivo.
- Promover mejores condiciones de vida para reducir los fenómenos que afectan a la familia puertorriqueña, tales como la violencia doméstica, maltrato de menores y envejecientes.
- Promover condiciones de salud óptimas en nuestra población, especialmente la más necesitada, a través de una tarjeta de salud con acceso a los servicios que necesitan y con servicios de prevención de enfermedades.
- Convertir la escuela pública en un taller de excelencia en la enseñanza y en un espacio vital para la transformación de Puerto Rico.
- Establecer una nueva política cultural que reconozca y promueva la creatividad, despierte en cada puertorriqueño el orgullo por su identidad y el aprecio y conocimiento de su cultura.
- Establecer la década de la Vivienda en Puerto Rico para construir y rehabilitar 50,000 unidades para familias de ingresos bajos y moderados y 50,000 para familias de otros ingresos.
- Promover el deporte y la recreación como vehículos para una sociedad saludable.

RESULTADOS HASTA ENERO 2003

Este Gobierno ha encaminado diversas estrategias para beneficiar y hacer justicia social a la familia puertorriqueña, según se detallan a continuación:

Comunidades Especiales

La atención a las comunidades especiales es la primera prioridad del plan de acción gubernamental. En ese sentido se aprobó la Ley Núm. 1 del 1 de marzo de 2001 que creó la Oficina del Coordinador General para el Financiamiento Social y la Autogestión para coordinarlos esfuerzos del Gobierno en torno al desarrollo social y comunitario de 686 comunidades especiales a través de toda la Isla. En dos años se asignó $200 millones a través de diferentes agencias para financiar proyectos dirigidos a atender las necesidades prioritarias de estascomunidades. Además, se han establecido 25 acuerdos colaborativos entre diferentes agencias dirigidos a trabajar proyectos de común intervención para beneficiar a estas comunidades.

Algunos proyectos que se han desarrollado son los siguientes:

- Se creó el Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales con un fondo de $1,000 millones para la construcción o rehabilitación de 20,000 viviendas, brindar servicio de energía eléctrica, continuar con el Programa Agua para Todos, y la construcción de desagües, cuentones, parques, caminos y plazas.

- En agosto de 2002 se comenzó el Proyecto "El Centro de Gestión Única Visita Tu Comunidad" (CEGUCOM) con una inversión de $15 millones. Este proyecto brinda el concepto de los servicios integrados que se ofrecen en los Centros de Gestión Única para ayudar en el proceso de búsqueda de empleo a los residentes de las Comunidades Especiales.
- Se reactivó el Programa de Rehabilitación Económica y Social (PRES), para brindar atención prioritaria a las comunidades especiales. 1,182 familias se benefician del programa.
- Se identificó el 100% de las escuelas que proveen servicios a los estudiantes residentes en comunidades especiales, y en éstas ya se proveen servicios de tutoría, alfabetización y deportes.
- En el área de la salud, se desarrollaron programas y estrategias, fundamentadas en la participación ciudadana, dirigidas a las comunidades tales como Municipios Saludables, Proyecto CARMEN y Comunidad Saludable.
- Se han ofrecido 264 actividades recreo-deportivas a 182 comunidades especiales de 66 municipios con una participación de 19,463 personas.
- Dentro del Programa de Agua para Todos, se han identificado 15 comunidades especiales que carecen de agua potable. Estos proyectos deben estar finalizados en el 2003.
- En agosto de 2002 se constituyó la Alianza Puertorriqueña Contra la Pobreza para solicitar ayuda de todo tipo del sector empresarial, académico y religioso para las 686 comunidades especiales identificadas.
- De un total de 641 proyectos de infraestructura a realizarse en las comunidades especiales, 397 son prioritarios. Son proyectos seleccionados por los propios residentes de las comunidades. De éstos, 271 están en etapa de pre-construcción, 96 se subastaron, 168 están bajo construcción y 106 se terminaron.

Familia Puertorriqueña

- En abril de 2002, se comenzó el Programa "Fortalecimiento Familiar" en 30 comunidades especiales donde se realizan actividades relacionadas a los temas de violencia doméstica, prevención de maltrato a menores y abuso sexual.

- Se realizaron visitas periódicas a las escuelas en donde se llevaron a cabo charlas con los estudiantes acerca de valores, ética y estrategias para el diálogo. Se impactaron alrededor de 6,500 estudiantes. Se distribuyeron 3,500 videos sobre violencia en la escuela y en el hogar.
- Se desarrolló un programa de prevención de maltrato a menores, violencia en el noviazgo y embarazo durante la adolescencia. Este programa se desarrolla con 60 grupos en 30 escuelas en o aledañas a las comunidades especiales.
- El 19 de marzo de 2002, se inició la campaña "DRY" (Drug Reduction in Youth), que impacta 17 residenciales públicos en el área noroeste. Todas las campañas de prevención tienen una cobertura en los medios de comunicación masiva a través de anuncios de prensa, radio y televisión.
- En julio de 2001 comenzó la Línea de Prevención para la Violencia Familiar, las 24 horas y 7 días a la semana. A septiembre de 2002 se ofrecieron 11,257 orientaciones sobre prevención a través de la línea.
- Se implantó el proyecto "Como Criar un Niño sin Violencia" en 27 centros administrados por el gobierno. A través de 10 charlas educativas, se beneficiaron 315 participantes.

- A octubre 2002 se aumentó a 95% el total de querellas de maltrato investigadas. Esa proporción era 87% en el año fiscal 2000.
- En septiembre 2002 se inauguró el primer Centro Multidisciplinario "Mi Casita Feliz" en Carolina, con capacidad para 106 menores. A septiembre de 2002, se atendieron 66 menores.
- La Tarjeta de la Familia se mantiene en evaluación constante para asegurar su éxito. Se implantó con éxito la fórmula 75/25.
- Al mes de agosto de 2002 se certificaron 2,622 comerciantes, superando la meta establecida de 2,500 para el verano de 2002. De este total 84% son pequeños comerciantes.
- El 3 de junio de 2002 comenzó a operar la Línea Anti Fraude (1-800-998-0000), para proveer una herramienta a la ciudadanía para reportar transacciones fraudulentas con la Tarjeta de la Familia. Al 31 de agosto de 2002, se recibieron 160 querellas a través de la Línea que opera 24 horas los 7 días de la semana.
- A esa fecha, se recaudaron $18,000 en multas impuestas a comercios certificados por violaciones al Reglamento en el uso de la Tarjeta de la Familia, y revocándose la certificación de dichos comerciantes.

Salud

- Se entregó la Tarjeta Inteligente de Salud a 15,000 personas en los municipios de Isabela, Vieques y Bayamón. La tarjeta provee al paciente información útil sobre su historial médico, diagnóstico y citas médicas. Este proyecto coloca a Puerto Rico a la vanguardia en servicios en servicios de salud y generará ahorros por $65 millones una vez implantada en toda la Isla.
- Se estableció una línea libre de costo (1-800-981-2737) para ofrecer orientación y atender las inquietudes de los beneficiarios de la Tarjeta Inteligente.
- Se amplió la vigencia de la tarjeta de salud a 3 años, para evitar inconvenientes para los beneficiarios todos los años por cambios de tarjetas, aseguradoras y médicos primarios.
- Se contrató directamente con los proveedores de servicios de salud mental, para eliminar los intermediarios, mejorar los servicios y reducir los costos.
- Se aprobó la Ley de Pago Puntual a Proveedores de Salud, estableciendo términos para que las aseguradoras efectúen sus pagos de manera puntual a los proveedores.
- Se asignó $10 millones para la compra y rehabilitación de CDT's.
- Se construyeron 4 modernas salas de operaciones en el Hospital Pediátrico Universitario.
- Se inició un abarcador plan para brindar servicios de salas de emergencia las 24 horas en todos los municipios de la Isla.
- Se resolvió la crisis de impericia médica a base del diálogo y el consenso, y aprobando leyes para incentivar a aseguradoras foráneas a brindar cubiertas de impericia médica en Puerto Rico.

Educación

- Se estableció el Programa de Escuela Abierta, para ofrecer en nuestras escuelas públicas cursos de tecnología, deportes y bellas artes, además de tutorías en todas las materias hasta las 5:30 de la tarde, con una inversión de $27.8 millones. El Programa se extendió a 400 escuelas en el año escolar 2002-2003 de 106 con que se empezó en el año escolar 2001-2002, beneficiándose 45,755 estudiantes de los tres niveles educativos.

- Del total de escuelas atendidas, el 61% (238 escuelas) están ubicadas en Comunidades Especiales y se atienden estudiantes procedentes de 315 de Comunidades Especiales.
- Se invirtió $600,000 en la Liga Interescolar Deportiva, que promueve la competencia sana y las interrelaciones de estudiantes del sistema educativo. Se contrataron 350 árbitros para esta Liga.
- Se establecieron cursos de valores, ética y civismo en todos los niveles, comenzando desde los grados primarios, como parte de una educación integral, que le provee a nuestros estudiantes las herramientas necesarias para alcanzar un crecimiento intelectual, moral y social.
- Se invirtió $2.5 millones para contratar maestros sustitutos en nuestras escuelas públicas, para evitar que los estudiantes pierdan clases cuando algún maestro se ausenta.
- Se estableció el Programa de Alfabetización con un enfoque integral y la implantación de estrategias múltiples y novedosas. Se encaminó un plan masivo de difusión en los medios de comunicación, y una línea telefónica (1-866-296-1515) para orientar al ciudadano. De este programa se han beneficiado 6,000 personas.
- Se atendió una matrícula de 41,192 estudiantes en el Área de Educación Vocacional y Técnica para la cual se realizaron las siguientes gestiones:
    - Se creó el Comité de Renovación Vocacional y Técnica para ofrecer asesoramiento en la revisión curricular.
    - Se invirtió $3 millones para la compra de equipo y materiales para 20 escuelas pre-técnicas.
    - Se revisaron 52 currículos, entre los que se encuentran plomería, carpintería, albañilería y electricidad.
- Se facilitó la adquisición de computadoras personales para uso en el hogar al elimina las penalidades por el retiro de fondos de las cuentas IRA para éstos propósitos.
- Se adquirieron 1,843,998 libros, con una inversión de $35 millones. Estos se distribuyeron en los tres niveles escolares y para todas las materias, reforzando los niveles intermedios y superiores.
- Se enmendó la Ley de Carrera Magisterial para disponer sobre el sistema de clasificaciones y atender las inquietudes y preocupaciones de la clase magisterial.
- Se invirtió $136.6 millones para renovar y mejorar la infraestructura de todos los planteles escolares.

Personal con Impedimentos

- Se inauguró la Oficina Regional de Arecibo del Procurador de Personas con Impedimentos.
- Se aumentó de 6 a 54 las unidades de transportación para el Programa Llame y Viaje y se extendió la ruta hasta Loíza.
- Se diseñó un nuevo programa de recreación y deportes adaptado a personas con impedimentos.
- Se asignaron $32 millones para la eliminación de barreras arquitectónicas en 115 edificios públicos.
- Se extendió el nombramiento del Procurador de Personas con Impedimentos a 10 años para fortalecer su poder fiscalizador.

Vivienda

- A través del Programa “La Llave para tu Hogar”, se han otorgado 4,163 llaves a familias puertorriqueñas.

- Se creó el Centro Expreso de Trámite para agilizar y uniformar los permisos de las agencias gubernamentales involucradas en la construcción de vivienda. Se logró:
    - El 1º de junio de 2002 se estableció el área de Consultas y Revisión Ambiental para proveer asistencia técnica al desarrollador y darle seguimiento al caso para agilizar su aprobación.
    - Se creó un grupo de cuatro profesionales con experiencia en el área de permisología quienes tramitan la agilización de los casos en las diferentes agencias.
    - Se implantaron sesiones técnicas interagenciales para acuerdos, seguimientos, presentaciones de casos de proponentes, análisis y recomendación sobre consultas.
- Se inició el Proyecto de Revitalización de 18 Centros Urbanos que incluye alrededor de 66 proyectos.

Alivio Contributivo para la Familia Trabajadora

- Se concedió un crédito a personas asalariadas con ingreso bruto ajustado menor de $10,000 anuales.
- Se aumentó la deducción por gastos de matrícula, mensualidades, transportación y libros de textos.
- Se aumentó la deducción por cuido de hijos cuando los padres trabajan fuera del hogar.
- Se concedió alivios contributivos para la clase media.

Pensionados del Servicio Público

- Se redujo la tasa contributiva de 17% a 10% a todos los pensionados de 60 años o más sobre el ingreso tributable que reciben al retirar sus cuentas IRA.
- Se concedió un bono de verano de $100.

Recreación y Deportes

- Se aprobó la Ley de la Junta de Atletas de Alto Rendimiento, para apoyar a nuestros atletas con capacidad y aptitud para la competencia olímpica e internacional, asignándole $2.2 millones, para que los atletas se dediquen a entrenarse a tiempo completo, contar con el equipo necesario y viajar a fogueos fuera de Puerto Rico.
- Se aumentó el presupuesto del Departamento de Recreación y Deportes de $30.1 millones en el 2001 a $56.5 millones en el año fiscal 2002-03.
- Se implantó el programa “VIVE” que ofrece clínicas y torneos deportivos durante horas de la noche en residenciales públicos y comunidades.
- Se asignaron $27.6 millones para mejoras a instalaciones recreativas y se invirtió $17.5 millones para la construcción y mejoras a diferentes parques y facilidades deportivas en diferentes municipios.
- Se estableció la enseñanza de la educación física como disciplina compulsoria en el sistema educativo. Se aumentó el número de maestros de Educación Física de 576 maestros a 726, y permitió aumentar 81,750 estudiantes adicionales en esta materia.

Se estableció el Comité de la Iniciativa de la Mujer para evaluar propuestas que fomenten el desarrollo del deporte femenino puertorriqueño.

Cultura

- Se inició el Programa "A Todo Rincón", para llevar cultura a las Comunidades Especiales. En la primera etapa del Programa, se impactó 200 Comunidades Especiales con talleres artísticos.
- Se ampliaron a 88 los Centros Culturales en la Isla.
- Se promueven los eventos culturales, transmitiendo a través de TUTV (Canales 6 y 3) 168 horas semanales de programación.
- Se inició el Programa "La Sinfónica en tu Comunidad" y otros programas educativos como el "Programa de Orquestas Sinfónicas Juveniles", que sirven a las ComunidadesEspeciales y residenciales públicos.
- Se implantó el Programa de Artes en los Barrios para hacer llegar el arte hasta comunidades y poblaciones que han tenido poco acceso a su apreciación y disfrute.

PROPUESTAS PARA EL AÑO FISCAL 2004

En el año fiscal 2004, el Área de Desarrollo Social contará con un presupuesto consolidado de $12,550 millones, que se detalla por sector programático y origen de recursos en la tabla que se presenta más adelante. El mismo representa un aumento de $345 millones sobre el presupuesto vigente, que está en acuerdo con la importancia que se concede a la atención de las necesidades de la familia en el Programa de Gobierno.

Las áreas principales en ésta área son las siguientes:

- Continuar la inversión en las comunidades especiales con los recursos provenientes del Fondo Perpetuo de Comunidades Especiales. Para el próximo año se ha programado el uso de $450 millones del total de $1,000 millones en el Fideicomiso. Estos recursos se utilizarán para construcción y rehabilitación de viviendas e infraestructura entre otros proyectos.
- Se ampliará el Proyecto de Escuela Abierta de 400 a 700 escuelas para proveer fuera de los horarios de clase diversos ofrecimientos y actividades tales como tutorías y actividades recreativas y culturales, entre otras. Igualmente, se continuarán los esfuerzos dirigidos a mejorar el ambiente escolar, proveyendo una infraestructura física adecuadaa las necesidades básicas de la comunidad escolar y haciendo accesible a cada niño los libros, materiales y equipo tecnológico que requiere para un proceso de aprendizaje saludable.
- Completar la entrega de llaves bajo el Programa "La Llave para tu Hogar" dirigido a proveer a las familias que cualifiquen un pronto de $3,000 a $15,000 para la adquisición de su hogar. Se espera beneficiar a más de 5,000 familias.
- Continuar agilizando la atención de casos de maltrato de menores, reduciendo el número de horas que toma la investigación de una querella a 48 horas ó menos en las regiones de Caguas, Carolina y San Juan.

- Se proyecta inaugurar antes de junio de 2003 once Casas de la Juventud en distintos pueblos de la Isla para promover facilidades que sirvan como Centros de Servicios y de actividad juvenil. En estos lugares se brindará un espacio de orientación, dialogo y encuentro entre los jóvenes.
- Se continuará el proyecto JUVEEMPLEO**,** que provee una experiencia de empleo remunerando a tiempo parcial en una agencia de gobierno o empresa privada por un término de 6 meses a jóvenes en su último año de estudios.
- En el sector de la Salud, se continuará la implantación de la Tarjeta Inteligente a través de la cual se obtiene información importante del expediente médico del paciente de forma inmediata agilizando el proceso de recibir atención médica y propiciando un cuidado médico más responsable.
- A la misma vez se están asignando $12 millones adicionales para fortalecer servicios de 24 horas en las salas de emergencia de los CDT's. Estos recursos proveen para sufragara gastos operacionales como mejoras a las facilidades físicas.
- Proveer nuevos beneficios a los pensionados.

AREA DE PROTECIÓN Y SEGURIDAD

La sociedad puertorriqueña, igual que muchos otros países desarrollados del mundo, es aquejada por múltiples situaciones que afectan su seguridad. La alta incidencia delictiva, y especialmente la lucha por la demanda y oferta de drogas y los crímenes vinculados a estaactividad, la delincuencia juvenil, y las diversas manifestaciones del maltrato, son las situaciones que provocan más preocupación de los puertorriqueños. Son problemas complejos que demandan del Gobierno acciones intensas, concertadas y estratégicas.

El rol del Gobierno va dirigido por un lado a combatir estos problemas y por otro, a aumentar los esfuerzos y programas de prevención. El Área de Protección y Seguridad la integran los programas y agencias que orientan su trabajo a garantizar la seguridad ciudadana y a devolverle la tranquilidad a la familia puertorriqueña. Comprende esfuerzos diversos que conllevan el mantenimiento de la ley y el orden, la administración del Sistema de Justicia, así como del Sistema Penal y la rehabilitación de confinados, entre otros.

Contando con estos programas gubernamentales, el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI propone nuevas medidas para combatir las situaciones que afectan nuestra seguridad, como lo son: el desarrollo y adopción de un Plan Anticrimen, dar énfasis a la educación y a la prevención, la creación de la Oficina del Control de Drogas y la formulación de un Plan Anti Drogas, la adopción de los Códigos de Orden Público, la creación del Cargo de Fiscal General y los Fiscales Especiales Generales, y el Programa Justicia va a la Comunidad, entre otros. Todas estas estrategias ya se han puesto en marcha y comienzan a dar resultados.

Resultados hasta enero de 2003

- La Ley 3 de 13 de mayo de 2000 creó la Oficina del Control de Drogas con la En comienda principal de preparar un Plan Estratégico donde se estableciera una política pública coherente, integrada y multiagencial sobre el uso y abuso de drogas en Puerto Rico. En este Plan se establecen las bases para atacar el problema de oferta y demanda de las drogas en Puerto Rico, con énfasis en educación, prevencióny rehabilitación a los involucrados en este problema. Este plan establece como elemento indispensable la integración del sector público y privado para el establecimiento de las estrategias y su desarrollo. También, se adopta como política pública el

desarrollo de programas que puedan demostrar su efectividad científica y establece una visión salubrista de la adicción a sustancias controladas.

- La Oficina del Control de Drogas en coordinación con otras agencias, está desarrollando el Proyecto Vive sin Drogas para prevenir el uso de drogas en la juventud puertorriqueña. Además, se ha propuesto la expansión de las Cortes de Drogas que promueve la rehabilitación del adicto fuera del sistema carcelario. Otros programas de prevención están siendo desarrollados por el Departamento de la Familia, ASSMCA, Departamento de Justicia, la Policía de Puerto Rico y el Departamento de Salud.
- Se aprobó el Plan Anticrimen para enfrentar la criminalidad con estrategias que Con llevan integrar la protección, prevención, participación ciudadana y la coordinación interagencial. Este plan va dirigido a aumentar el esclarecimiento y procesamiento de casos criminales, particularmente de asesinatos.
- Se creó bajo la Policía de Puerto Rico el programa de los Códigos de Orden Público para apoyar a los municipios en sus esfuerzos contra el crimen y garantizar la seguridad ciudadana. Se han asignado $16 millones en el año vigente para apoyar el reclutamiento de nuevos guardias municipales y la compra de equipo en 32 municipios.

- Se han implantado medidas de justicia salarial para el personal de seguridad como los policías y bomberos. En el año vigente el salario básico de los Policías alcanzó $1,775 mensuales. Además, se redujo el tiempo en que se efectúa el pago de horas extras a los policías y los bomberos logrando expedir éstos dentro de un término de 60 días.
- Se estableció un sistema de rastreo computadorizado en 250 patrullas asignadas al área metropolitana. Esto permitirá que se pueda ubicar estas patrullas de forma inmediata para lograr una rápida movilización a un lugar de emergencia logrando a su vez, se aminore el tiempo de respuesta.
- Como parte de las nuevas estrategias para la rehabilitación implantadas por la Administración de Corrección (AC) se estableció el Instituto Universitario Zarzal. Este constituye el primer centro universitario que se establece en una institución penal, provee cursos vocacionales y técnicos a cerca de 200 confinados en las siguientes materias: construcción, delineante arquitectónico, reparación de computadoras y equipo electrónico y programación de computadoras.
- La Administración de Corrección completó el proceso de traspaso al Gobierno del Estado Libre Asociado las instituciones correccionales privatizadas de Guayama, Ponce Adulto, Ponce Jóvenes Adulto y Bayamón lo que permitió reducir considerablemente los costos de la administración de éstas.
- Como parte del plan de construcción y remodelación de las instituciones correccionales se inauguró el Centro de Admisiones de Bayamón y se habilitaron las siguientes instituciones: Guayama 500, la Institución Correccional Zarzal y el Centro de Admisiones de Guerrero, proveyendo 1,417 espacios adicionales al sistema correccional.
- Con la aprobación del Tribunal Federal, la Administración de Corrección estableció la Oficina de Facilidades y Mantenimiento que tiene la función de administrar el plan de trabajo para la rehabilitación y construcción de las facilidades del sistema correccional. Los proyectos que se desarrollan para lograr el plan de trabajo para larehabilitación de las instituciones se encuentran los siguientes: rehabilitación de laInstitución Regional Metropolitana de Bayamón (1072) y Centro de DetenciónRegional de Bayamón (308), Campamento de Juana Díaz, y la Penitenciaría Estatal. También, se desarrollan las remodelaciones de las cocinas de la Institución Regional

Metropolitana Regional de Bayamón (1072), Institución Correccional de San Juan (Malvinas) y de la Institución de Máxima Seguridad de Ponce.

- Se compró el Centro de Menores de Salinas, a un costo de $12 millones.
- En el Departamento de Justicia se estableció la Oficina del Fiscal General conforme con lo establecido en la Ley Núm. 83 de 18 de junio del 2002. El Fiscal General tiene la función de investigar y procesar los casos de corrupción y los que involucren delitos criminales como parte de los compromisos que se hicieron para atacar la criminalidad y la corrupción gubernamental. Además, se nombraron los seis fiscales especiales para dirigir las fiscalías de distritos.
- Se le proveyó al Negociado de Investigaciones Especiales (NIE), equipo moderno y adiestramientos para enfatizar y mejorar la investigación de casos de malversación de fondos públicos y se estableció un programa de educación continuada para los fiscales e investigadores.
- Como parte de la fase preventiva de la delincuencia y la criminalidad el Departamento de Justicia en coordinación con la Oficina de Investigaciones de Asuntos de Menores y Familia y con los Departamentos de Educación y de la Vivienda desarrolló el Programa Justicia va a la Comunidad que impactó a 8,437 personal docente, padres y personal que labora en el sistema de instrucción pública y a 482 participantes de charlas y conferencias ofrecidas en los residenciales públicos.
- El Instituto de Ciencias Forenses reinstaló la Sección de Documentos Dudosos paralograr esclarecer el 42% de los casos recibidos y se logró adquirir un nuevo polígrafo que obtiene el 97% de efectividad en los resultados de los análisis lo que ha logrado que esta agencia mejore los métodos y sistemas de análisis para lograr esclarecer de forma científica los crímenes y delitos.
- En el Departamento de Asuntos del Consumidor se creó el Programa de Orientación al Ciudadano Contra la Obscenidad y Pornografía conforme con lo establecido en la Ley Núm. 142 de 9 de agosto del 2002. Este Programa tiene la función de concienciar a los ciudadanos sobre las leyes, reglamentos y decisiones judiciales relacionados con la producción, distribución, exhibición, transmisión y difusión de material obsceno y pornográfico con el fin de erradicarlo de los medios de comunicación.
- La aprobación de la Ley Núm. 104 de 19 de junio del 2002, "Ley para el Pago Puntual de Reclamaciones a Proveedores de Servicios de Salud", enmendó el Código de Seguros de Puerto Rico para adicionar el Capítulo 30. En esta Ley se fijan los plazos a los aseguradores y a las organizaciones de servicios de salud para el pago de las reclamaciones a los proveedores de servicios de salud y se dispone para establece el procedimiento para objetar las reclamaciones y establecer las penalidades a los proveedores que incumplan con lo dispuesto en esta Ley. Además, se le asigna al Comisionado de Seguros la jurisdicción original respecto a las controversias que surjan entre los proveedores participantes, aseguradores y organizaciones de servicios de salud.

PROPUESTAS PARA EL AÑO FISCAL 2004

El Área de Protección y Seguridad contará con un presupuesto consolidado de $1,598 millones que representa un aumento de $3.1 millones en relación con el vigente. De esta asignación, $1,429 millones es para gastos operacionales y $169 millones para mejoras permanentes. En este presupuesto se destaca lo siguiente:

- Una asignación de $100 millones para la Policía de Puerto Rico para la adquisición depatrullas y equipo de seguridad y tecnología que le permita a esa agencia contar con las herramientas necesarias para la lucha contra el crimen y la seguridad en las carreteras.
- La asignación recurrente de $16 millones para el Programa de Adopción de los Códigos de Orden Público, para aumentar de 32 a 62 los municipios participantes A través del mismo se asignan recursos para apoyar a los municipios en el reclutamiento de policías municipales y la adquisición de equipo.
- Se asignan recursos para la rehabilitación de parques de bombas y cumplir con el segundo año de aumentos a los Bomberos encaminado a elevar su sueldo a 1,500.
- Para la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencia se asigna $330,000 para las mejoras a sus facilidades.
- La Oficina del Control de Drogas tendrá una asignación adicional de $250,000 para la implantación de un sistema estadístico de vigilancia de disponibilidad de la droga que recopilará la información de aquella actividad delictiva relacionada al tráfico de drogas.
- Una reprogramación de recursos en los componentes de Corrección para aprovechar los recursos que se economiza a través de la gubernamentalización de instituciones correccionales tanto en la Administración de Corrección y la Administración de Instituciones Juveniles.
- Un plan de rehabilitación de cárceles para cumplir con los requerimientos del Tribunal Federal.
- El Cuerpo de Emergencias Médicas, contará con $3.0 millones adicionales como resultado de un aumento en los ingresos provenientes de facturación que se utilizarán para mejoras a las instalaciones físicas y el desarrollo de un plan de compatibilidad de los equipos de telecomunicaciones del Cuerpo de Emergencias Médicas y el Sistema 911.

ÁREA DE DESARROLLO ECONÓMICO

PRESUPUESTO RECOMENDADO 2003 – 2004

Promover el desarrollo económico y la creación de empleos es la primera prioridad de esta Administración. Se han encaminado 12 estrategias para impulsar los diversos sectores económicos del país para atender la inestabilidad que refleja la economía a nivel mundial.

Los resultados principales de estos esfuerzos son la creación de más de 48,000 empleos netos del total de 100,000 proyectados para el cuatrienio y la reducción en la tasa de desempleo de 13.6% a 12.6% en septiembre de 2002, 12% en octubre y 11% en noviembre comparado con meses iguales en los pasados 20 años.

Las 12 estrategias en las que están fundamentados los esfuerzos en el Área de Desarrollo Económico son:

- **Utilizar al Máximo la Autonomía Fiscal** del Estado Libre Asociado para establecer incentivos contributivos que promuevan la inversión de capital local y extranjero. Durante los últimos dos años se han aprobado 27 leyes de incentivos contributivos cuyo efecto de creación de empleos ha sido positivo.

- **Agilizar y Flexibilizar la Reglamentación y la Permisología Pública** para simplificar, uniformar y agilizar el proceso de concesión de permisos para la construcción, salvaguardando el estricto cumplimiento con los criterios ambientales.
- **Reducir el Costo de Hacer Negocios en Puerto Rico** para asegurar nuestra competitividad frente a otras regiones o países, a la vez que se resguardan los derechos laborales y la protección ambiental.
- **Descentralizar la Inversión Pública a través de los Proyectos para los Polos de Desarrollo** para la distribución equitativa y balanceada de la inversión pública a través de todos los sectores geográficos de Puerto Rico.
- **Fomentar la Rehabilitación de los Centros Urbanos en los Municipios de Puerto Rico** para promover su comercio y la inversión en vivienda e infraestructura.
- **Establecer Conglomerados de Empresas de Alta Tecnología** a través del cual el sector privado aúna esfuerzos con el gobierno y la academia para fomentar el desarrollo y establecimiento de nuevas empresas.
- **Apoyar el Adiestramiento y Readiestramiento principalmente de trabajadores desplazados** a través de la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora o "WIA".
- **Fortalecimiento del Empresario y del Capital Puertorriqueño** a través de leyes y programas que les beneficien.
- **Reenfoque del Movimiento Cooperativista** para que pueda competir efectivamente como ente financiero y canalizar sus activos hacia cooperativas de manufactura y servicios, entre otros.
- **Respaldar los Proyectos Estratégicos de Impacto a la Economía** que adelantancualitativamente la consecución, a mediano y largo plazo, de los objetivos de desarrollo económico y social de Puerto Rico. Entre estos proyectos figuran el Puerto de las Américas, el Centro de Convenciones, el Condado Trío, Agua para Todos, y el Dragado del Caño Martín Peña, entre otros.
- **El Proyecto Mil Millones para las Comunidades Especiales** para mejorar sustancialmente la calidad de vida, la salud, educación y condiciones sociales de los puertorriqueños que viven en estas comunidades.
- **Puerto Rico 2025** para concretizar una visión de desarrollo social y económico para el futuro de Puerto Rico. Esta visión será el resultado de un proceso participativo y adoptará un enfoque integral para el desarrollo económico y social balanceado y sostenible.

Estas estrategias se articulan a través del Área de Desarrollo Económico que está compuesto por los siguientes sectores: Agropecuario, Comercial, Cooperativismo, Energía, Financiamiento Público y Privado, Industrial, Recursos Naturales y Ambientales, Reserva de Terrenos, Telecomunicaciones, Transporte y Turismo.

RESULTADOS HASTA ENERO 2003

El impulso al desarrollo económico y la creación de empleos ha requerido la implantación de medidas especiales que han sido favorecidas y respaldadas por distintos sectores económicos

particularmente luego de los eventos del 11 de septiembre y su efecto en la economía mundial. El crecimiento de la economía ha sido lento lo que ha requerido mayores esfuerzos del Gobierno para impulsar este sector. Estas medidas se mencionan a continuación:

Sector Industrial

- Comenzó la etapa de diseño del **Puerto de las Américas** que operará en el municipio de Ponce, como puerto principal a cargo de la Autoridad del Puerto de las Américas creada por la Ley 171 del 11 de agosto de 2002. Los permisos ambientales y consulta de el Puerto de Ponce con una inversión de más de $30 millones. El proceso de cualificar los proponentes para la selección del operador del puerto cerró en septiembre de 2002, con la participación de tres firmas con experiencia en este campo.
- Se inició una estrategia de promoción internacional en la que se identifican los sectores de mayor potencial de exportación para las empresas locales. Estos son: Bebidas, Alimentos y Productos Agrícolas, Materiales relacionados a la Construcción, Manufactura por Contrato e Instrumentos Médicos, Tecnología y sus aplicaciones, Servicios de Ingeniería y Arquitectura, Servicios de Ingeniería Ambiental, y la Industria de la Moda.
- Después de la aprobación de la Ley 109 del 17 de agosto de 2001, que concede un crédito contributivo de 50% del efectivo utilizado para la adquisición de un negocio en proceso de cerrar operaciones, se ha logrado que 13 empresas adquieran activos de negocios exentos en proceso de cerrar operaciones, lo que se refleja en una inversión en edificios, maquinaria y equipo de $171 millones y un total de 1,130 empleos retenidos.
- Se estableció una alianza estratégica con Hewlett Packard para el desarrollo del **Corredor Tecnoeconómic**o. Con una inversión de $16.9 millones de la Industrial en el Parque Industrial San Antonio de Aguadilla, Hewlett Packard propició el comienzo de operaciones el año pasado, de dos nuevas industrias que complementan su producción.
- A través de una Unidad de Proyectos Especiales se han desarrollado 22 proyectos especiales e innovadores de los cuales 14 ya están funcionando, con un presupuestocomprometido de $36 millones proveniente de la Ley de Inversión de la Fuerza Trabajadora (“Workforce Investment Act”) que ofrece servicios a jóvenes, adultos, y trabajadores desplazados.
- Se finalizó la preparación del “Communications and Information Technology Road Map”, presentado en agosto del 2002 y que contiene el mapa estratégico para el desarrollo de comunicaciones y tecnología de información, que está en proceso de implantación.

- Se han aprobado leyes para fomentar el sector industrial como:
  - La Ley Núm. 110 de 17 de agosto de 2001 que aumenta de 10% a 25% el crédito por compra de productos manufacturados en Puerto Rico.
  - Se aprobó la Ley Núm. 113 de 17 de agosto de 2001 que extiende beneficios de doble deducción por concepto de gastos de adiestramiento y gastos de investigación y desarrollo.
  - Mediante la Ley Núm. 144 del 4 de octubre de 2001 se promovió la venta secundaria de compañías puertorriqueñas luego de la oferta inicial (IPO) mediante la otorgación de beneficios contributivos.
  - La Ley Núm. 112 de 17 de agosto de 2001 concede a todo negocio exento la alternativa de reconocer una deducción por gastos incurridos en la compra o construcción de edificios, estructuras, maquinaria y equipo, en lugar de capitalización.

- La Ley Núm. 145 de 4 de octubre de 2001 provee incentivos contributivos con una tasa especial de hasta 0% a industrias de tecnología innovadora que establezcan operaciones en Puerto Rico.
- La Ley Núm. 225 del 29 de agosto de 2002 que reduce la tasa fija de contribución sobre ingresos a un 4% o a un 2%, dependiendo de si los centros de operaciones a establecerse son para el mercado latinoamericano o hemisférico.
- La Ley Núm. 226 del 29 de agosto de 2002 que concede exención total de contribución sobre ingresos y exención parcial de patentes y demás contribuciones municipales a negocios localizados en Culebra y Vieques o en cualquier otro municipio con una situación económica o de desempleo similar a la de dichos municipios.

Sector Construcción

- Se comenzó la implantación de los **Polos de Desarrollo Económic**o. La inversión per cápita por Polo es la siguiente: Polo Este $1,535, Polo Oeste $1,280, Polo Montaña $1,629, Polo Sur $1,730 y Polo Norte $1,321. De igual manera, la distribución porcentual de la inversión total en infraestructura y vivienda por Polo es la siguiente: Polo Este 23%, Polo Oeste 13%, Polo Montaña 17%, Polo Sur 20% y Polo Norte 27%. De los más de 2,000 proyectos públicos ya han comenzado más de 800 equivalentes a $3.5 billones. Con esta iniciativa se proyecta generar 127,000 empleos.
- El Programa **Agua para Todos** representa una inversión de $136.7 millones. La meta original del Programa se amplió de 321 proyectos con una inversión de $87 millones a 678 proyectos que benefician a 591 comunidades, los que generará 2,050 empleos. De estos proyectos, 276 están terminados, 145 en construcción y 257 en diseño. Todos los proyectos de Agua para Todos serán completados antes de que termine el cuatrienio.
- Se creó la Directoria de Urbanismo a través de la cual se diseñaron y ya están en proceso de subasta 75 proyectos para la revitalización de los centros urbanos en 29 municipios. En el año vigente se asignaron $100 millones para el desarrollo de este proyecto que persigue rehabilitar los centros urbanos de los municipios de la Isla.
- La construcción del **Tren Urbano** está completada en 94% incluyendo la terminación sustancial de cuatro de las 16 estaciones, el viaducto y la colocación de rieles. El costo total del proyecto se calcula en $2.2 billones. La construcción, que se inició en mayo de 1995, incluye 16 estaciones y debe estar finalizado para septiembre de 2003. El Tren Urbano supone mejorías en la congestión de transito, pero también representa una oportunidad de transformar el sistema de vida del área metropolitana ya que aumenta las opciones de acceso rápido a viviendas, trabajo, universidades y escuelas, centros comerciales y lugares recreativos.
- La Autoridad de Carreteras y Transportación aumentó el número de proyectos endiseño, proyectos subastados y en construcción. Se intensificó el programa de mejoras logrando durante el 2002, subastar o anunciar para subastas, 154 proyectos para una inversión de $511.4 millones. A diciembre de 2002 había 161 proyectos activos en construcción a un costo de $633.4 millones.
- Se estableció el Centro Expreso de Trámite (CET) el 1 de agosto de 2001, en el cual se evalúan y otorgan todo tipo de permisos. Con la creación del CET, se estableció como tiempo límite entre 30 y 60 días para aprobar o denegar un permiso. El CET ha aprobado 2,555 permisos que representan una inversión pública de $2.32 billones y una creación

aproximada de 18,550 empleos directos. A continuación se provee un resumende los permisos solicitados en el Centro Expreso de Trámite desde su creación el 1 de agosto de 2001 al 15 de noviembre de 2002:

- Se comenzó la construcción de espacios adicionales de almacén, vital para que Puerto Rico se convierta en un centro de logística y distribución regional, creando nuevos empleos a través del comercio internacional. En la Zona Libre se inauguró el edificio #15 para uso de almacén con una cabida de 90,000 pies cuadrados. De igual manera, se comenzó el desarrollo de las 40 cuerdas disponibles en los terrenos de la Zona Libre 61 de Promo-export. Se otorgó la subasta para comenzar la construcción de 94,000 pies cuadrados de almacén. Esta iniciativa aumentará el potencial y el atractivo de los terrenos y facilidades en Mayagüez y Ponce.
- Se aprobó la Ley Núm. 98 del 10 de agosto de 2001, que concede créditos contributivos al desarrollador por inversión en infraestructura de vivienda de clase media y en proyectos de vivienda de interés social.
- También, se aprobó la Ley Núm. 140 del 4 octubre de 2001, que otorga créditos contributivos por inversión en la construcción o rehabilitación de vivienda para alquiler a familias de ingresos bajos o moderados.

Sector Turismo

Los esfuerzos en esta Área se han dirigido a inyectarle a la industria los recursos necesarios paramejorar nuestra oferta a los visitantes y competir con otros mercados en el mundo.

- Se inició la construcción del Distrito del Centro de Convenciones con una inversion proyectada de $370 millones. La primera etapa estará terminada en junio de 2004. Se firmó el contrato con el "Puerto Rico Convention Bureau" para realizar el plan de mercadeo del Nuevo Centro de Convenciones cuyas actividades se iniciarán en el 2006.
- Se otorgaron contratos de mejoras con las principales líneas de cruceros que visitan la Isla, para realizar mejoras al Muelle Panamericano, los Muelles 3 y 4. La fase I de las mejoras al Muelle Panamericano se culminó en noviembre 2001. La misma comprendía la construcción de un edificio de desembarco.
- Los trabajos en el Muelle 3, también con la Royal Caribbean, comprenden facilidades destinadas a embarcaciones tipo "Millennium", con capacidad mínima para 1,900 pasajeros y que utilizarán el Puerto de San Juan como puerto de tránsito. El contrato con ésta línea establece la utilización de forma preferencial del muelle por barcos de la Royal Caribbean y Celebrity Cruise Line por un espacio de 25 años, con una frecuencia mínima de 50 atraques por año.
- Los trabajos de mejoras y construcción del Muelle 4 están a cargo de Carnival Corporation con una inversión estimada de $10.5 millones. Este proyecto se subastará por fases, los procesos comenzaron en julio 2002 y se espera terminen para febrero 2004.
- Se ha seleccionado el desarrollador para la remodelación de los hoteles La Concha y Condado Vanderbilt. El desarrollador ya presentó la Declaración de ImpactoAmbiental (DIA) y se radicaron ante la Junta de Planificación los documentos de consulta de ubicación. La remodelación debe iniciarse en enero 2003. Se espera que los mismos comiencen operaciones para octubre 2004.
- Se están desarrollando varios tipos de proyectos hoteleros que se ajustan a las características de cada región. Por ejemplo, en el Polo de la Montaña, en agosto 2002, comenzó la

construcción de 24 habitaciones nuevas en Hacienda Junai Boutique Hotel & Spa en Cidra, a un costo de $5.9 millones. Se espera finalice para octubre 2004. De igual manera en este Polo se construye el Hotel Altos de Guavate, en Cayey con 24 habitaciones a un costo de $1.5 millones. En el municipio de Cidra se planifica la construcción de la Hospedería Quintas del Viento, con una inversión estimada de $2.5 millones. De igual manera, se ha endosado nueve hospederías, lo que representa 232 habitaciones.

- El Polo del Este hay nueve proyectos turísticos encaminados, que significan una inversión de $393 millones. Estos hoteles añadirán más de 1,201 habitaciones. De igual manera se ha endosado 45 hospederías, lo que representa 4,845 habitaciones.
- En el Polo Norte hay 14 hospederías en planificación y cuatro en construcción, que ofrecerán 2,543 habitaciones. Conllevan una inversión global estimada de $2,100 millones. De igual manera se tienen cuatro proyectos encaminados que significan 491 habitaciones adicionales y una inversión adicional de $77 millones.

- Comenzaron las mejoras al Aeropuerto Rafael Hernández de Aguadilla con una inversión que sobrepasa los $15 millones. El desarrollo del aeropuerto transformará el mismo en uno de los principales centros de movimiento de carga aérea en el Caribe, Centro y Suramérica. Se estima que el aeropuerto creará unos 5,000 empleos directos y aproximadamente unos 20,000 empleos directos e indirectos una vez operen todos sus componentes.
- Se ofrecieron alivios transitorios en costos de energía para hoteles y aerolíneas, logrando estabilizar y reducir el efecto de los eventos del 11 de septiembre en este sector. Además, se redujo en un 50% el impuesto por habitación en los hoteles.
- Se aprobó la Ley Núm. 143 del 4 de octubre de 2001, que concede un 100% de tributación del ingreso por cargos cobrados por instituciones financieras para la emission de garantías o cartas de crédito para el financiamiento de proyectos de desarrollo turístico.

Sector Financiero y Comercial

- Se aprobó el 21 de noviembre de 2002, la Ley para crear el Fideicomiso Perpetuo para las 686 Comunidades Especiales. Esta ley crea el fideicomiso de $1 billón para la Comunidades Especiales, contempla la participación de la banca privada mediante préstamos e inversiones que cualifiquen bajo los parámetros de la Ley Federal de Reinversión en la Comunidad (CRA). El objetivo del Fideicomiso es establecer un mecanismo permanente de financiación para lograr el desarrollo y mejoramiento de las Comunidades Especiales. Los recursos del Fideicomiso se utilizarán para llevar a cabo la reconstrucción y rehabilitación de viviendas y obras y facilidades en 686 Comunidades Especiales.
- Durante el año fiscal 2002 el número de entidades bancarias internacionales (EBI's) creció de 32 a 34 y se autorizó la organización de seis nuevas entidades. Una de éstas será organizada bajo la ley de Incentivos Industriales lo que implica que el 20% de sus activos serán invertidos en Puerto Rico.
- Se creó el Fondo Empresarial Puertorriqueño en el Banco de Desarrollo Económico para apoyar los pequeños negocios y negocios en desarrollo. Se capitalizó con una asignación de $10 millones, que al ser pareada con fondos federales alcanza los $30 millones.
- Se logró por primera vez que grandes cadenas comerciales exporten productos fabricados en Puerto Rico. La cadena Walmart exportará Arroz Rico a 100 tiendas en la Florida y

distribuirá las computadoras Avant Tecnologies en sus tiendas de Puerto Rico. Igualmente Home Depot y Lanco firmaron un acuerdo para exportar productos al estado de Alabama.

Sector Agrícola

- En mayo de 2002 se creó la marca "Del País", la cual se utiliza para mercadear los productos agrícolas. Se espera que esta estrategia aumente las ganancias de los agricultores que se estiman en $50 millones en el primer año. La inversión en promoción es de $1.5 millones.
- Se identificaron como terrenos agrícolas a ser protegidos 30,000 cuerdas en el Valle de Lajas, 3,000 cuerdas en el Valle del Coloso, y otras 86,000 cuerdas identificadas por la Autoridad de Tierras.
- Se drenaron 13,000 cuerdas en los valles bajo la ley de infraestructura. Se utilizaron los sistemas de riego existentes en los distritos de riego en la zona sur y el Valle de Lajas para el riego de 4,000 cuerdas.
- Se inauguró el Centro de Acopio de Cítricas y la planta procesadora de chinas en Lares donde 221 productores compraron $1,000 en acciones cada uno y el Departamento de Agricultura lo promovió con un inversión de $2.7 millones en la planta física y la maquinaria. Además, se desarrollan los siguientes Centros de Acopio: de Farináceos en Yabucoa, en Salinas, en San Sebastián, en Utuado y en Naranjito, y de hortalizas en Santa Isabel y Guánica. La inversión estimada en estos Centros es de $8 millones.
- Se aprobó la Ley 78 de 9 de junio de 2002, para conceder y pagar subsidios o incentives y reembolso de pagos del salario suplementario a los agricultores, a base de los niveles de producción. Los criterios de evaluación para el otorgamiento de estos incentives incluyen una evaluación de mejoramiento en la producción.
- Se desarrolló el concepto de núcleos de producción, el cual es el producto de uno o varios grupos de agricultores que se organizan para ordenar su producción, acopiar los productos, elaborarlos (de ser necesario) y mercadearlos en forma efectiva y lucrativa. Un total de 21 núcleos de producción se encuentran en desarrollo. Estos están en los siguientes productos: Cítricas, Farináceos, Hortalizas, Huevos, Carnes de Res, Carne Porcina, Granos, Plantas Ornamentales, Azúcar, Piña, Café, Hidropónicos, Yuca, Conejos, Avicultura y Pequeños Rumiantes del Valle de Lajas.
- Un total de 1,300 agricultores forman parte de estos núcleos. La inversión estimada para su desarrollo es de $36 millones, de los cuales se han ejecutado $8 millones. Los fondos provienen principalmente del FIDA, del Programa de Infraestructura y en algunos casos aportaciones privadas como son los casos del núcleo de los huevos y avícolas. Se estima la creación de 700 empleos en los núcleos.
- Se fomentó el desarrollo de plantas de confección en los núcleos de producción para elaborar y terminar sus productos. Están en pleno desarrollo siete plantas de procesamiento de productos agrícolas tales como farináceos, hidrovegetales, chinas, yuca, conejos, granos y matadero de aves. Estas plantas son complemento a los núcleos de producción.
- Se aprobó la Ley Núm. 117 del 17 de agosto de 2001 que crea el Fondo de Crédito y Garantías de Préstamos Agrícolas. El fondo otorgará hasta $100 millones durante los próximos cuatro años para facilitar el proceso de modernización necesario para elevar la producción agrícola a una de primer orden. Este Fondo puede garantizar la deuda del agricultor en caso de que éste no pueda cumplir con su obligación. Mediante la tarjeta de crédito agrícola se ofrece un crédito de hasta $15 millones.

- También fue aprobada la Ley Núm. 164 que concede un crédito contributivo de 20% a los comerciantes que promuevan la venta de productos agrícolas.
- Se ha brindado apoyo total a la compra de productos del agro de Puerto Rico por parte del Gobierno. En esa dirección se aprobó el 6 de abril de 2001 la Orden Ejecutiva de la Gobernadora para estimular la adquisición del producto de la agricultura puertorriqueña por las instituciones gubernamentales.
- En octubre de 2001, se formalizó una Alianza entre el Departamento de Agricultura con el Banco de Desarrollo Económico para agilizar los préstamos para agricultores.
- En el presupuesto del año fiscal 2002, se aprobó un aumento de $15 millones de subsidios disponibles para el sector agrícola. De éstos, $6.4 millones se destinan al subsidio salarial para agricultores; $6 millones para incentivos en la adquisición de equipos y $2.5 millones para proveer 655,000 quintales de abono que benefician a 26,100 agricultores. Este aumento se mantuvo en el presupuesto del año fiscal vigente.

Sector Cooperativista

- Se aprobó la Ley 255 de 28 de octubre de 2002, Ley de Sociedades Cooperativas de Ahorro y Crédito de 2002, la cual concede a las cooperativas de ahorro y crédito la oportunidad de invertir en Subsidiarias, Afiliadas y Empresas Cooperativas.
- El 18 de agosto de 2002 se aprobó la Ley 198 para crear el Fondo de Inversión para el Desarrollo de Nuevas Cooperativas y el Fondo para la Educación Cooperativista. Se faculta a la Administración de Fomento Cooperativo para que incorpore esta nueva Corporación y se nombra al (la) Administrador (a) como parte de la Junta de Directores del Fondo.
- La Ley 220 del 17 de septiembre de 2002, Ley Especial de Cooperativas Juveniles concede la facultad a la Administración de Fomento Cooperativo de organizar, incorporar y supervisar los talleres socio-empresariales en las escuelas públicas, privadas y de las comunidades.
- Utilizando el modelo cooperativo, se organizó un núcleo de producción en Jayuya donde se desarrolló un Centro de Acopio como parte del proyecto agrícola Renacer de la Montaña. Este proyecto cuenta con el respaldo del municipio y agrupa unos 50 agricultores. En adición, la Administración de Fomento Cooperativo trabaja en la comunidad Punta Santiago de Humacao, Sector Playita de Salinas y en el sector Manzanilla en Juana Díaz en proyectos cooperativos de pesca y servicios agropecuarios, los cuales generarán 30 empleos.
- La Administración de Fomento Cooperativo ha logrado que varias Cooperativas se involucren en la formación de proyectos de autogestión para la retención y creación de empleos. Algunas de estas cooperativas son: Cooperativa de Seguros Múltiples de Puerto Rico, Credi Centro de Barranquitas, Ahorro y Crédito de Comerío, Cooperativa Roosevelt Road de Fajardo, Cooperativa de Ahorro y Crédito de Vega Baja, Cooperativa de Ahorro y Crédito de Isabela, Cooperativa de Ahorro y Crédito de Arecibo (COOPACA), Cooperativa de Ahorro y Crédito de Lares y la Cooperativa de Ahorro y Crédito de San Sebastián.

PROPUESTAS PARA EL AÑO FISCAL 2004

El presupuesto consolidado recomendado al Área de Desarrollo Económico, asciende a $4,473 millones, de los cuales $2,935 millones son para gastos operacionales y $1,538 millones para

mejoras permanentes. Este presupuesto refleja un incremento de $53.1 millones en relación con el año fiscal vigente. Además, equivale al 19% del presupuesto consolidado del Gobierno.

Este presupuesto se fortaleció en el año fiscal vigente con recursos para promover los incentivos a empresas e industrias, la creación de oportunidades de empleo a través de la Administración de Derecho al Trabajo, una asignación de $100 millones para la rehabilitaciónde Centros Urbanos, la rehabilitación del Caño Martín Peña, Agua para Todos y el Proyecto "La Llave para tu Hogar". En algunos de estos proyectos, los recursos asignados en el año vigenteproveen tienen una programación de uso que excede el año fiscal.

Para el próximo año las iniciativas más relevantes son las siguientes:

- Continuar el desarrollo del Puerto de las Américas, cumpliendo con todos los permisos requeridos. El inicio del dragado en la Bahía de Ponce esta pautado para el 2004 y la construcción para el verano del 2004.
- Construir 61 proyectos de obra pública del DTOP en 18 Centros Urbanos. A través de estos proyectos se espera proveer 1,162 nuevos espacios de vivienda y rehabilitar la infraestructura de energía eléctrica y los sistemas de agua potable y alcantarillado.
- Continuar los proyectos de Agua para Todos para beneficiar a 586 comunidades con una inversión estimada en $136.7 millones. Todos los proyectos esperan completarse en diciembre de 2003.
- Completar la construcción del Tren Urbano y comenzar su operación.
- Continuar la revitalización del Área de Santurce con una inversión de $900 millones para proveer más espacio de viviendas, oficinas, espacios comerciales y estacionamientos. Además, conlleva la iluminación de edificios, creación y transformación de plazas, espacios públicos y entretenimiento, entre otras mejoras. Se proyecta que muchas de estas obras estén completadas en el 2004.
- Continuar la inversión equitativa a través de los Polos de Desarrollo Económico con una inversión estimada en $8.8 millones en infraestructura vivienda y turismo.
- Se continuará la construcción del Centro de Convenciones con 159,000 pies cuadrados de espacio para exhibiciones, un salón de bailes de 40,000 pies cuadrados y otras facilidades. La construcción de este Centro debe estar finalizada en marzo de 2005. Simultáneamente, se continuará la construcción de las áreas que componen el Distrito del Centro de Convenciones. Hay dos eventos vendidos: para mayo de 2006, se celebrará el Congreso Latinoamericano de Dermatología Pediátrica y en abril de 2006, la Sociedad Americana de Arqueología.
- Promover el desarrollo de la agricultura y el cooperativismo.
- Continuar el desarrollo de mejoras a la infraestructura eléctrica y de carreteras.
- Proveer mayores oportunidades de empleo a través de la Administración del Derecho al Trabajo y la Administración de Fomento Comercial.
- Se continuarán los esfuerzos de digitalización de las Oficinas Locales en lo coordinación con los Centros de Gestión Única de acuerdo a la Ley de Inversión en la Fuerza Trabajadora (WIA).

ÁREA GERENCIA GUBERNAMENTAL

Un nuevo estilo de gobernar necesariamente conlleva un nuevo enfoque gerencial. Adoptar la nueva visión de un Gobierno y proyectos limpios, un gobierno para todos, sensible, deconsenso y dirigido a resultados, impone una responsabilidad a las agencias que atienden los aspectos de la gerencia gubernamental de enfocar sus esfuerzos para que se conviertan en agencias facilitadotas y promotoras de ese cambio.

Las agencias que componen el Área de Gerencia Gubernamental concentran sus esfuerzos en cuatro proyectos fundamentales que son: la implantación de medidas y acciones para garantizar un Gobierno y proyectos limpios, un programa de auditorias continuas de las operaciones de agencias principales, la implantación de varias modalidades de horario y servicios gubernamentales en respuesta a las necesidades actuales de la familia puertorriqueña y el uso de la tecnología para ofrecer más información y servicios a la ciudadanía.

Esta Administración se ha caracterizado por el énfasis en aprobar e implantar leyes y ordenesejecutivas que combatan con mayor efectividad que en el pasado, los actos de mal uso de fondos públicos. También, las auditorias periódicas en las agencias del Gobierno constituyen una herramienta efectiva de buena administración pública. Ambos elementos responden a las propuestas del Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI dirigidas a establecer mayors controles en el uso de fondos públicos para garantizar a la familia puertorriqueña, el Gobierno Federal y a los inversionistas extranjeros la estabilidad y transparencia en las operaciones del Gobierno.

Por otra parte, la Ley de Horario Extendido y otras modalidades de servicio como el acceso a través de la Internet llena una necesidad del pueblo puertorriqueño para que los servicios gubernamentales estén disponibles por un periodo mayor de tiempo. Esto posibilita que algunos servicios se puedan obtener de martes a jueves hasta las 6:00 p.m. en lugar de las 4:00 p.m., durante el mediodía y los sábados durante la mañana. Este Documento incluye un Capítulo relacionado a los resultados del Horario Extendido de Trabajo y Servicios en los organismos gubernamentales.

Los sectores que forman el Área de Gerencia Gubernamental establecen mecanismos e instrumentos para la formulación e implantación de políticas, normas y reglamentación gubernamental sobre planificación social, física y económica, administración fiscal y presupuestaria y administración de los recursos humanos. Específicamente, la integran los siguientes sectores: Administración General de la Rama Ejecutiva, Proceso Electoral, ServiciosAuxiliares de Gobierno, Beneficios Marginales de los Empleados Públicos, Procuraduría del Ciudadano, Legislación y Contraloría.

RESULTADOS HASTA ENERO 2003

- Se implantó un proyecto de auditorias especiales que en su primera etapa abarcó 13 agencias del Gobierno Central. Los hallazgos de las auditorias se publicaron en junio de 2002 y los señalamientos identificados como significativos, fueron referidos al Departamento de Justicia, Oficina del Contralor y Oficina de Ética Gubernamental. El proyecto de auditorias especiales ha sido institucionalizado como una pieza importante de auto fiscalización para esta Administración. La segunda del mismo se encaminó con 15 agencias, cubriendo periodos de la administración actual. Igual que en la etapa anterior, los informes se harán públicos y se dará seguimiento a la corrección de los hallazgos que reflejen las auditorias.
- Entre los presupuestos de los años fiscales 2002 y 2003 se aumentó un total de $6 millones a la Oficina del Contralor para que pueda continuar su labor de investigación y encauzamiento de los casos de corrupción.

- La Comisión Independiente de Ciudadanos para la Evaluación de Transacciones Gubernamentales, conocido como "Blue Ribbon Committee", ha emitido siete informes sobre irregularidades en diferentes agencias o proyectos financiados con fondos públicos como el Departamento de Recursos Naturales (Edificio Barbosa), Plaza Universitaria, PRIME, PRISMA, PRIN y el Proyecto de Fibra Óptica de AEE. La Comisión tiene en proceso investigaciones adicionales.
- Se elevó a rango de ley el Centro para el Desarrollo del Pensamiento Ético en la Oficina de Ética Gubernamental. Se ha asignado $2.0 millones para continuar el fortalecimiento, la enseñanza y el adiestramiento sobre la ética a los servidores públicos. Se instituyó el requisito de educación continuada sobre disposiciones éticas para funcionarios.
- Desde el pasado 4 de octubre de 2002, los ciudadanos tienen acceso al nuevo canal de servicios del gobierno en Internet a través del portal oficial del Gobierno, www.gobierno.pr . A febrero de 2003, más de 400 formularios están disponibles através de los cuales se solicitan servicios públicos de distintas agencias. Periódicamente se continuarán añadiendo más formularios y se ampliará el sistema para poder realizar transacciones electrónicas con el Gobierno.
- Se aprobó la Ley Núm. 197 de 18 de agosto de 2002, "Ley para Regular la Transición del Gobierno de Puerto Rico", para regular el proceso de cambio de Gobierno a nivel de la Rama Ejecutiva luego de unas elecciones generales; derogando así la Ley Núm. 452 de 8 de diciembre de 2000.
- El Banco Gubernamental de Fomento y el Departamento de Justicia continúan sus investigaciones y auditorias de las transacciones relacionadas con las ventas de los CDT's.
- Se firmó legislación contra la corrupción gubernamental. Entre las más significativas, se destacan leyes para:
    a) recobrar los fondos y propiedad pública que hayan sido objeto de apropiación ilegal extendiendo el término que prescribe;
    b) recobrar una indemnización equivalente a 3 veces el daño económico ocasionado al erario por estos actos de corrupción;
    c) prohibir la licitación, adjudicación o contratación con personas naturales o jurídicas convictas por delitos con fondos públicos;
    d) proteger a personas que informen sobre actos de corrupción.
- Se aprobó la Ley 164 de diciembre de 2001, para evitar refinanciar deudas sin fuente de pago y establecer controles estrictos para la emisión de nueva deuda a través del Banco Gubernamental de Fomento, garantizando la solvencia económica del Banco y contribuir a la política de rigor financiero de la Administración.
- Como resultado de la política financiera vigente, al 31 de agosto de 2002, el ELA podía incurrir en más de $3 millones de deuda adicional para enfrentar cualquier contingencia o emergencia.
- Se implantó el Proyecto Nuevo Tiempo: Paz Laboral, Retos y Oferta del Nuevo Gobierno. Este proyecto persigue establecer un Nuevo Contrato Social que promueva un cambio fundamental en la filosofía laboral y que permita la comunicación y la ayuda mutua entre el Gobierno, el sector obrero y el sector empresarial. Se han llevado a cabo intervenciones preventivas y efectivas del Negociado de Conciliación y Arbitraje en 67 controversias y 5 huelgas.

- Se enmendó el artículo 5 de la Ley Núm. 7 de 4 de enero de 2002, para conceder los beneficios de tiempo flexible a las madres y padres con custodia de hijos menores.

- A través de la Ley Núm. 24 de 5 de enero de 2002, se establece una licencia deportiva sin sueldo a empleados del Gobierno y de la empresa privada para entrenar y competir en representación de Puerto Rico.
- Se aumentó a 12 semanas la licencia por maternidad para empleados públicos, y se concede licencia por paternidad que comprenderá de 5 días laborables a partir de la fecha de nacimiento del hijo o hija. Además, se conceden periodos de lactancia para madres obreras en su lugar de trabajo.

PROPUESTAS AÑO FISCAL 2004

Para el Área de Gerencia Pública se propone un presupuesto consolidado de $1,094 millones. De éste, $1,021 millones se utilizarán para sufragar gastos operacionales y $73 millones para llevar a cabo el programa de mejoras permanentes.

Estos recursos proveen para:

- Continuar con las auditorias periódicas en las agencias, con énfasis en áreas de servicios para garantizar que los recursos se utilicen para servicios directos a la ciudadanía.
- Fortalecer el presupuesto operacional de la Oficina del Contralor por tercer año consecutivo como parte de los compromisos de la Gobernadora para garantizar que esta Oficina tenga los recursos necesarios para combatir la corrupción.
- Continuar el programa de horario extendido conforme a las capacidades de las agencies y necesidades de los ciudadanos y otras modalidades de servicios a través de la Internet y líneas de emergencia para que los ciudadanos obtengan los servicios cuando más los necesitan.
- Continuar evaluando, a través de métodos científicos y visitas no anunciadas, el servicio que reciben nuestros ciudadanos de parte de las agencias de gobierno.
- Extender el desarrollo tecnológico en el Gobierno, para proveer más información y servicios a los ciudadanos. Se espera que se ofrezcan por Internet alrededor de 1,000 formularios para facilitar las transacciones del ciudadano con el gobierno. Además, se estarán ubicando estaciones con máquinas parecidas a las ATM en lugares públicos para que los ciudadanos tengan acceso a Internet y puedan utilizar los servicios que provee el Gobierno.

ÁREA DE ASISTENCIA TÉCNICA A LOS MUNICIPIOS

El Gobierno Municipal es la estructura de gobierno más cercana al ciudadano y la que más fácilmente puede identificar sus necesidades y proponer acciones para su atención más efectiva. Por esta razón, su fortalecimiento incide de forma directa en los servicios que recibe el ciudadano. El Área de Asistencia Técnica a los Municipios agrupa, precisamente, los esfuerzos y recursos gubernamentales dirigidos a preparar adecuadamente a los municipios para que participen efectivamente del desarrollo integral de Puerto Rico y en ese proceso implanten estrategias de crecimiento económico y superación social para beneficio de los ciudadanos de sus respectivas comunidades.

El Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI reconoce en la municipalización y en la participación ciudadana los medios idóneos para lograr el desarrollo urbano, social y económicode los municipios, y que el mismo sea afín a los intereses de sus ciudadanos. Por tanto el Programa reafirma la política pública de otorgar a los municipios el máximo posible deautonomía y facilitarle las herramientas financieras, poderes y facultades que necesiten para lograr ese desarrollo pleno.

Las principales propuestas contenidas en el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI relacionadas a esta Área contemplan: fortalecer la asistencia técnica para la formulación de Planes de Ordenación Territorial, reconocer mediante legislación mayores grados de autonomíamunicipal, mejorar el asesoramiento técnico a través de la Oficina del Comisionado de AsuntosMunicipales, mejorar la capacidad financiera de los municipios para atender las necesidades deobras y servicios de los ciudadanos e impulsar la transferencia de competencias y facilidades queson de la jurisdicción del Gobierno Central.

RESULTADOS HASTA ENERO 2003

Conforme a las propuestas del Área, se han adoptado una serie de medidas encaminadas a fortalecer la autonomía municipal y a fortalecer las finanzas municipales. Destaca también un apoyo muy relevante a la infraestructura física municipal. Estas tienen mayor valor, especialmente, por haber sido acciones tomadas mediante consenso, con la participación de organizaciones representativas de los municipios.

Las principales acciones que se han llevado a cabo son las siguientes:

- Se constituyó la Comisión para la Evaluación de la Ley de Municipios Autónomos integradapor representantes de la Asociación y la Federación de Alcaldes. La misma presentó uninforme con 61 propuestas y recomendaciones sobre asuntos como la planificación territorial, la regionalización de los servicios, el desarrollo económico, los desperdiciossólidos y la reforma de salud. La Gobernadora acogió positivamente 43 de estas propuestas, dio instrucciones para que se continúe el análisis de 13 propuestas y aplazó la consideración de cinco recomendaciones.
- La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales se ha reestructurado para servir de verdadero apoyo y asesoramiento a los municipios. Particularmente, se establecieron criterios claros y objetivos para el funcionamiento interno de la Agencia y del mismo modo para adjudicación de fondos a los municipios, independiente de sus fuentes. Con los controles establecidos actualmente, se garantiza la distribución objetiva de fondos. Específicamente en la distribución de fondos federales, se ha establecido una asignación básica para asegurarnos que todos y cada uno de los municipios reciban recursos. Además, se esbozaron criterios precisos por competencia para adjudicar los fondos restantes de forma totalmente objetiva. Esta acción ha sido de amplia aceptación entre los municipios.
- En el nuevo proyecto “OCAM Enlazando a los Municipios”, la Comisionada hace visitas continuas a los 78 municipios, esto como parte de un plan de educación y asesoría a los Alcaldes y su personal para promover la eficiencia y sana administración. Actualmente se han visitado 52 municipios.
- En el año fiscal 2002-03 se autorizó disponer de $130 millones de dólares para financiar proyectos de mejoras capitales en los distintos municipios, entre ellos el Coliseo del Municipio de Naranjito, el estadio de béisbol en el Municipio de Cayey, coliseo multiuso en Santa Isabel, entre otros.

- Además, del Fondo de Mejoras Públicas del Gobierno, en el año fiscal vigente 2002-03 se ha hecho una inversión sin precedentes, para atender prioridades de infraestructura en los municipios. Las asignaciones directas a municipios, incluyendo las que se aprueban, a través de donativos legislativos, se aumentaron de $47.0 millones a $82.3 millones, para un incremento de $35.2 millones.
- Para continuar con las obras de Ponce en Marcha se autorizó una línea de crédito de hasta $90 millones de dólares. De esa forma, se hace justicia con los residentes del área sur a la vez que se cumple con la sentencia emitida por el Tribunal Supremo en el caso Municipio de Ponce vs. Autoridad de Carreteras y Transportación, et al., 2000 TSPR 194. Estos proyectos consisten principalmente en mejoras en la infraestructura de sistemas de energía, acueductos, viviendas, carreteras y facilidades gubernamentales.
- Se creó el Programa Cada Parque con su Municipio y Cada Comunidad con su Parque, con una inversión inicial de $9.7 millones en el año fiscal 2002 y de $6.4 millones en el año fiscal 2003. Se han traspasado 714 parques a municipios. La Ley 120 de 2001 crea la municipalización de instalaciones recreativas comunitarias. Para esto la Ley dispone una asignación recurrente por un término de 10 años.

- Al Municipio de Vieques se le han asignado $26 millones, a través de diferentes agencias, para la compra de una lancha de pasajeros, la construcción de villas pesqueras, desarrollo de proyectos agrícolas, pavimentación y mejoras al entorno, comenzar la construcción de una cancha, adquisición de equipos de rayos X y material de laboratorio, mejoras a viviendas y escuelas.
- Relacionado a la propuesta de fortalecer las finanzas municipales, se devolvieron $24 millones en exceso del refinanciamiento de emisiones de bonos a los Municipios. También se condonó la deuda existente de los municipios con la Reforma de Salud, de modo que éstos puedan recibir en forma íntegra su participación de las ganancias de la Lotería Electrónica. Además, aprobamos las siguientes leyes, a los fines de ayudar a generar Fuentes adicionales de ingreso para los municipios:
    - ✓ Ley 44 del 13 de junio de 2001, que enmienda la Ley de FinanciamientoMunicipal a los fines de flexibilizar el uso del excedente en el fondo de redención de la deuda municipal.
    - ✓ Ley 28 del 4 de mayo de 2001, que enmienda la Ley de Contribuciones sobre la Propiedad de 1991, a los fines de permitir a los Municipios que utilicen el fondo de redención de la deuda pública.
    - ✓ Ley 27 del 30 de abril de 2001, que enmienda la Ley de Municipios Autónomos para ampliar poderes y facultades delegadas a las Juntas de Comunidades.
- Se asignaron recursos a través de la OCAM ascendentes a $8 millones para apoyar a los municipios en el desarrollo de sus planes de ordenación territorial. Conforme se acordó en la Comisión, estos recursos cubrirían a las necesidades de tres años fiscales.
- La Oficina para los Códigos de Orden Público, adscrita a la Policía de Puerto Rico, han comenzado su implantación en 15 municipios para ofrecer más seguridad a sus residentes. Este es un proyecto que se trabaja en coordinación con los gobiernos municipales, que abarcará a un total de 32 municipios al finalizar el año fiscal 2003-04.
- Atendiendo la prioridad que representa la salud del pueblo, el Gobierno está brindando apoyo a los municipios que han comprado los Centros de Diagnóstico y Tratamiento. Se

autorizó al Municipio de Jayuya a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de un millón quinientos mil dólares para este propósito. Además, a través de diversos mecanismos el Gobierno Central está respondiendo al reclamo de los Alcaldes para que cada municipio cuente con un centro de servicios de salud las 24 horas.

PROPUESTAS PARA EL AÑO FISCAL 2004

El Área de Municipios ha evidenciado un aumento significativo de recursos en el año fiscal vigente 2002-03 como resultado de la política pública de este Gobierno hacia el desarrollo de los municipios. Es por eso que se observa un aumento de $258 millones en el 2003 como resultado principal de $130 millones aprobados para distintas obras municipales, $90 millonespara el Plan de Ponce en Marcha y $35 millones adicionales del Fondo de Mejoras Públicas para apoyar la inversión municipal y la creación de empleos en los municipios. Una parte de estos recursos no son recurrentes para el próximo año.

El Área de Asistencia Técnica a los Municipios contará con un presupuesto consolidado en el 2004 de $480 millones, de los cuales $354 millones se destinarán para sufragar los gastos de funcionamiento y $126 millones para llevar a cabo el programa de mejoras permanentes. Esimportante destacar, sin embargo, que a través de todo el presupuesto consolidado delGobierno de Puerto Rico se incluyen recursos que impactarán a todos los municipios endiversas áreas. En esta área se refleja solamente lo que se asigna directamente a éstos, como lasfórmulas por ley que establecen el Fondo de Equiparación de Ingresos Municipales y resarcir alos municipios la contribución sobre la propiedad no cobrada por exoneración existente.

Con el presupuesto disponible, en el año fiscal 2003-04 se trabajará para completar la implantación de las medidas acordadas con la Comisión Evaluadora de la Ley de MunicipiosAutónomos, al igual que en la prestación de apoyo a los municipios para que completen su Plan de Ordenación. Otra prioridad del Área se relaciona con el desarrollo de un nuevo Sistema deContabilidad para los municipios, respondiendo a sus reclamos al respecto, así como para cumplir con los requerimientos del GASB 34. Otros trabajos incluyen continuar el asesoramiento, la asistencia técnica y profesional, a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales; igualmente se brindará énfasis en el desarrollo de organizaciones comunitarias municipales, respondiendo así al compromiso programático.

El Programa de Mejoras Permanentes contempla una asignación de $126 millones, de los cuales $69 millones son del Fondo de Mejoras Públicas ($62 millones para proyectos de infraestructura, desarrollo comunitario y mejoras permanentes a varios municipios, $7 millones para ser transferidos al Centro de Recaudación de Ingresos Municipales para el Programa deParticipación Ciudadana Municipal); y $57 millones de Fondos Especiales Federales.

ÁREA RAMA JUDICIAL

El Área de la Rama Judicial tiene el propósito de lograr la más eficiente utilización de los recursos, para garantizar al ciudadano el acceso al Sistema Judicial de una manera rápida y efectiva. Es responsabilidad de la Rama Judicial mantener y desarrollar un sistema de justiciaque garantice la imparcialidad y rapidéz en la adjudicación de los casos.

La Rama Judicial de Puerto Rico es un sistema judicial unificado en lo concerniente a jurisdicción, funcionamiento y administración. Está compuesto por el Tribunal Supremo como

tribunal de última instancia, el Tribunal de Circuito de Apelaciones como tribunal intermedio y por el Tribunal de Primera Instancia, los que conjuntamente constituyen el Tribunal General de Justicia.

A través de esta Área se pretende garantizar a los ciudadanos el acceso a los tribunales de una manera justa y rápida. Para lograrlo se persigue acelerar el trámite de los casos pendientes, así como la disminución de los casos acumulados y la reducción del tiempo para adjudicar los mismos.

El Programa de Gobierno incluye como uno de sus compromisos principales garantizar el mayor grado de independencia de la Rama Judicial y asignar los recursos fiscales necesarios quele permitan llevar a cabo su labor con efectividad.

RESULTADOS HASTA ENERO DE 2003

La Gobernadora firmó la Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002 que concede autonomíapresupuestaria a la Rama Judicial. A través de esta medida se alcanza esa independencia fiscal en la determinación del presupuesto anual de la Rama Judicial mediante una fórmula. Esta fórmula consiste del 3.3% del promedio de los ingresos de los últimos dos años del FondoGeneral del Tesoro de Puerto Rico y que aumentará escalonadamente hasta llegar a un 4% parael año fiscal 2007-2008.

Por décadas, la Rama Judicial había solicitado que se tomara este paso tan importante para su independencia. Así se refleja en las recomendaciones de varios estudios de la Rama Judicial, entre ellos se destacan los comités de reformas de 1965 y 1973. Con esta legislación se reconoce que la independencia judicial es un derecho del pueblo para que los jueces puedan dispensar justicia libre del temor que representa la estrangulación económica del poder judicial, entre otras posibles medidas de represalias.

El Poder Legislativo y Ejecutivo ceden parte de sus facultades tradicionales y de control externo sobre el presupuesto asignado a la Rama Judicial, en aras del respeto a la Independencia Judicial como norte y manifestación plena de una cultura política de avanzada. Además, con esta legislación el Estado Libre Asociado de Puerto Rico se convierte en la primera jurisdicción, en relación a los Estados Unidos, en disfrutar de una completa autonomía presupuestaria a base de una porción fija del presupuesto del Estado, incluyendo el Tribunal Supremo de los Estados Unidos.

Esta ley permitirá a la Rama Judicial planificar mejor sus operaciones y gestiones, facilitar unamejor distribución interna de sus recursos a las distintas regiones y programas de la judicatura. El presupuesto vigente de la Rama Judicial es de $216.2 millones. Esta cantidad equivale a un 2.8% del total de rentas del Fondo General para este año. La implantación de la fórmula de 3.3% sobre los ingresos del Fondo General tiene el efecto de aumentar el presupuesto de la Rama Judicial a $233 millones en el año fiscal 2003-2004 que representa un aumento de $16.7 millones sobre los recursos disponibles en el año vigente.

La OGP ha realizado proyecciones para años futuros a base de un crecimiento anual promedio del Fondo General de 2%. De acuerdo a esta proyección, el aumento presupuestario a la Judicatura podría ascender gradualmente hasta alcanzar $323.2 millones en el año fiscal 2007- 2008. Obviamente, a mayor crecimiento en el Fondo General, mayor sería la aportación.

PROPUESTAS PARA EL AÑO FISCAL 2004

Al Área de la Rama Judicial se le recomienda un presupuesto consolidado de $238.2 millones para gastos operacionales. La Ley Núm. 147 del 8 de junio del 1980, según enmendada por la Ley Núm. 286 de 20 de diciembre de 2002 dispone que a partir del año fiscal 2003-2004, a la

Rama Judicial se le asignará una cantidad equivalente al tres punto tres (3.3%) por ciento del promedio del monto total de las rentas anuales obtenidas de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico e ingresadas en el Fondo General del Tesoro de Puerto Rico en los dos años económicos anteriores al año corriente. Estos recursos se utilizarán para los gastos operacionales de funcionamiento de la Rama Judicial, y le permitirán a esta Rama continuar la solución de casos y controversias con independencia, prontitud, diligencia e imparcialidad, y evaluar la constitucionalidad de las leyes.

PROGRAMA DE INVERSIONES EN MEJORAS PERMANENTES

Para el próximo año fiscal el Gobierno proyecta invertir $3.951 billones en el desarrollo de mejoras permanentes proveniente del Fondo de Mejoras Públicas, Fondos Federales e Ingresos Propios, mayormente de corporaciones públicas. Las agencias que proyectan mayor inversiónson las siguientes:

Agencia	**Inversión Proyectada**
Administración de Vivienda Pública	$153,200
Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura	321,543
Autoridad de Edificios Públicos	409,674
Fideicomiso Perpetuo de las Comunidades Especiales	450,000
Autoridad de Energía Eléctrica	456,945
Autoridad de Acueductos y Alcantarillados	477,000
Autoridad de Carreteras y Transportación	556,892

Agua para Todos

El proyecto Agua para Todos persigue mejorar la confiabilidad, presión y calidad del servicio de agua potable en 586 comunidades., en las cuales ya se ha programado la construcción de 672 proyectos, que incluyen la sustitución de tubería obsoleta, a un costo de $135.2 millones. De éstos, 276 están terminados, 145 están en construcción y 257 en diseño.

Proyecto 1,000 Millones en Comunidades Especiales

El proyecto de 1,000 millones en Comunidades Especiales propone la inversión en proyectos mayormente de infraestructura para la transformación de 686 comunidades especiales en las queviven más de un millón de puertorriqueños. Esta asignación complementa otra de $200 millones en los años fiscales 2002 y 2003 ante la realidad de que las necesidades de estas comunidades requerían una asignación mayor de recursos.

La distribución proyectada de estos recursos es la siguiente:

- $690 millones son para 222 Comunidades Especiales identificadas que están en las peores condiciones. En éstas se llevaran a cabo la rehabilitación y la construcción de 20,000 unidades de viviendas que llevará a cabo el Departamento de la Vivienda.

- $310 millones para las restantes 464 Comunidades Especiales, también en los 78 municipios en las que se desarrollara mejoras en infraestructura y facilidades comunales y las llevará a cabo el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Estos proyectos incluyen conexiones de agua y luz, cunetones, desagües para evitar la amenaza de las inundaciones, construcción de parques, caminos y plazas y va a permitir la siembra de árboles, entre otros.

Este proyecto se inició en febrero de 2003 y se proyecta completarlo en cinco años. La inversión programada para este año es de $250 millones y para el próximo de $450 millones.

Puerto de las Américas

El Puerto de las Américas se desarrollará en el Municipio de Ponce, como puerto principal. En esta etapa y hasta el verano de 2003 se estará completando la documentación ambiental que requiere los nuevos elementos físicos del proyecto, luego de la revisión del mismo que ubicaba en Guayanilla el puerto principal. Este cambio obedece a las observaciones de las agencies reguladoras, particularmente la Environmental Protection Agency (EPA) sobre el impacto ambiental del proyecto si se hubiese construido en Guayanilla. El Gobierno será dueño de la tierra y proveerá la infraestructura básica mientras que la compañía que se contrate para operar requerimiento de infraestructura.

Se proyecta el inicio del dragado en la Bahía de Ponce para comienzos del 2004 y la construcción para verano de 2004. Los proyectos que se desarrollan en el Puerto de las Américas permitirán la creación de 6,000 empleos indirectos y 10,000 directos en los primeros 10 años, la reducción de tiempo de tránsito de nuestros productos en el mercado, la creación de áreas de valor añadido y zonas de libre impuesto para el desarrollo de manufactura e industrias de servicio. Permite también la diversificación de nuestros mercados de exportación e importación. Este proyecto es clave para el desarrollo económico de la Isla y mejorar la posición de Puerto Rico en la economía global. El costo proyectado del proyecto es de $625 millones y se proyecta que termine en septiembre en 2007. La inversión proyectada en el 2004 es de $168 millones.

Revitalización de Santurce

La revitalización de Santurce en un proyecto que conlleva la inversión de $900 millones de fondos públicos y privados y la creación de cerca de 9,000 empleos. Este proyecto persigue el desarrollo de nuevos edificios de vivienda, oficinas comerciales y estacionamiento. Además, incluye la iluminación de edificios emblemáticos, creación y transformación de plazas y espacios públicos y el remozamiento de fachadas de estructuras. Ya se han iniciado varios proyectos como la construcción de espacios de vivienda, sustitución de postes y poda de árboles. En el 2003 se proyecta la construcción de nuevos espacios de vivienda y estacionamiento, la iluminación de edificios y rehabilitación de plazas. Una parte de estos proyectos deben concluir en el 2004.

Centros Urbanos

El desarrollo de los centros urbanos de los municipios es un proyecto a cargo principalmente del Departamento de Transportación y Obras Públicas (DTOP). La inversión total del proyecto es de $231.6 millones de la cual $110.8 proviene del Departamento de Transportación y Obras Públicas. El DTOP proyecta construir 61 proyectos de obra pública en 18 centros urbanos y otros 26 proyectos, como rehabilitación y mejoras a los sistemas de agua potable y alcantarillado, estarán a

cargo de otras agencias. Algunos de estos proyectos ya se han iniciado y otros se proyecta que se inicien en el 2003. Se proyecta construir o promover 1,162 unidades de vivienda en estos centros e integrar el desarrollo físico y social del centro urbano. Con el desarrollo de vivienda se proyecta contrarrestar la pérdida poblacional de la pasada década en muchos de estos centros.

Distrito del Centro de Convenciones de Puerto Rico

El Distrito de Centro de Convenciones de Puerto Rico está localizado en la antigua base de Miramar. En este lugar se desarrolla un centro de convenciones, comercio y exhibiciones para promover y contribuir con el desarrollo económico de la Isla. Además, se desarrollarán otras facilidades complementarias. El Centro de Convenciones tendrá una capacidad de 159,000 pies cuadrados de espacio para exhibiciones, ballroom de 40,000 pies cuadrados con espacio para 4,400 personas y 7,900 espacios de estacionamiento. La construcción del centro de convenciones se inició nuevamente en noviembre de 2002 y se proyecta que finalice en marzo del 2005. Durante su construcción generará 2,648 empleos. La Autoridad del Centro de Convenciones está en la etapa de negociación para formalizar contratos de grupos y convenciones que escogieron a Puerto Rico para sus eventos.

Caño Martín Peña

El proyecto en el Caño Martín Peña, incluye mejoras de todo el sector que impactarán a 27,000 habitantes en 8 comunidades. El proyecto principal es la limpieza y dragado del Caño pero además contempla construir un sistema de alcantarillados, instalar alumbrado, crear la infraestructura necesaria para proteger el caño y el estuario de la Bahía de San Juan de tormentas y huracanes e integrar el sector a un sistema de transportación intermodal. Además, se proyecta desarrollar las viviendas necesarias para lograr el realojo de los residentes adyacentes, mejoras a la infraestructura de puentes y en la comunidad. En el 2003 se proyecta radicar el Documento de Evaluación Ambiental, iniciar la construcción del Puente Martín Peña, construcción del sistema sanitorio/pluvial de área entre la Avenida Rexach y Caño Martín Peña. El costo del proyecto se estima en $630 millones de los cuales el Gobierno ha identificado $110 millones y se está gestionando una asignación federal de otros $130 millones.

Tren Urbano

La construcción del Tren Urbano está completada en 94% incluyendo la terminación sustancial de cuatro de las 16 estaciones, el viaducto y la colocación de rieles. El costo total del proyecto se calcula en $2.2 billones. La construcción, que se inició en mayo de 1995, incluye 16 estaciones y debe estar finalizado para septiembre de 2003. El Tren Urbano supone mejorías en la congestión de transito, pero también representa una oportunidad de transformar el sistema de vida del área metropolitana ya que aumenta las opciones de acceso rápido a viviendas, trabajo, universidades y escuelas, centros comerciales y lugares recreativos. El Tren Urbano forma parte de la Alternativa de Transporte Integrado (ATI) que integrará en un solo sistema a la Autoridad Metropolitana de Autobuses, carros públicos y trolleys. Se proyecta que 115,000 personas utilicen diariamente el Tren Urbano lo que redundará en una reducción considerable de automóviles en las carreteras.

Otros proyectos

A nivel de 48 agencias se presupuestan recursos para diversos proyectos como construcción de viviendas, carreteras, mejoras a sistemas de agua, canalización de ríos, construcción de edificios, infraestructura eléctrica y otros. Los proyectos mencionados son los de mayor inversión y cuya terminación se proyecta para los próximos años. No obstante, del Fondo de Mejoras Públicas del Gobierno se presupuestan $540 millones para el próximo año para diversos proyectos y pagos por líneas de crédito autorizadas por el Banco Gubernamental de Fomento. Algunos de éstos se mencionan a continuación:

Continuar el desarrollo del Arte Urbano	5,000,000
Mejoras a áreas médicas instituciones penales	2,000,000
Rehabilitación de viviendas deterioradas	5,000,000
Mejoras a centros de la Administración de Rehabilitación Vocacional	1,598,959
Mejoras a Centros de Salud Mental de ASSMCA	3,000,000
Compra de maquinaria agrícola para los agricultures	3,000,000
Continuar obras de control de inundaciones	4,565,000
Reparaciones casas de bombas para evitar inundaciones	6,500,000
Mejoras en residenciales públicos	2,000,000
Aportaciones a los municipios para obras diversas	7,790,000
Adquisición de computadoras e infraestructura del gobierno electrónico	10,000,000
Adquisición de autobuses para la Autoridad Metropolitana de Autobuses	4,000,000
Adquisición de terrenos del Parque Nacional El Carso	4,000,000
Mejoras permanentes en áreas rurales	9,500,000
Mejoras en villas pesqueras	1,649,000
Mejoras a áreas recreativas a través de la Isla	10,000,000
Mejoras a hospitales, centros pediátricos y CDT's	10,000,000
Mejoras a carreteras y puentes y reforestación de áreas verdes	34,200,000

Por otra parte el presupuesto incluye $100 millones para la adquisición de equipo y vehículos de seguridad para las agencias de seguridad. Otros $4.0 millones se asignan para mejoras a los hospitales siquiátricas.

El presupuesto de corporaciones públicas como la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Edificios Públicos, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Puertos generan mediante emisiones de bonos, principalmente, los recursos para el financiamiento de obras relacionadas a las funciones de estas agencias.

En el año vigente se asignaron recursos para el Proyecto Ponce en Marcha y otros proyectos municipales. El proyecto Ponce en Marcha incluye el desarrollo de 42 proyectos a un costo proyectado de $392.1 millones proveniente de los presupuestos de varias corporaciones y de una línea de crédito solicitada al Banco Gubernamental de Fomento por $90 millones. Estos proyectos incluyen la construcción de escuelas, mejoras a carreteras y sistemas de acueductos y la modernización de residenciales. De los 42 proyectos, 21 se iniciarán durante el año 2003 y 9 entre el 2004 y 2005. Los recursos para proyectos municipales ascienden a $130 millones e incluye proyectos en diversos municipios tales como construcción de parques, plazas de mercado, balnearios, canalización de ríos, facilidades recreativas y otras.

ADMINISTRACIÓN DEL PRESUPUESTO

La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico, ha encontrado en el estudio, análisis y consideración del Presupuesto recomendado por la Gobernadora, que una de las prioridades más significativas del Gobierno es dirigir la Administración Pública en la dirección correcta mediante el establecimiento de normas y rigores financieros en el uso de las finanzas públicas para lograr una eficiente administración de los recursos económicos. Estos son entre otras las siguientes:

1. El refinanciamiento de la deuda y el déficit proyectado con asignaciones presupuestarias dirigidas a cancelar las mismas en un período de 5, 10, 20 y 30 años sin afectar los servicios esenciales que se ofrecen a los ciudadanos;
2. La reducción de los contratos de abogados, de cabilderos y de publicidad;
3. El hacer los ajustes necesarios para una sana y eficiente administración de los recursos económicos;
4. El control de los gastos de las agencias y departamentos no necesarios; y
5. El establecer medidas agresivas del cobro de contribuciones y lograr ahorros sustanciales al bajar la corrupción en el gobierno.

La Comisión de Hacienda del Senado, luego de evaluar cada una de las agencias e instrumentalidades públicas que componen el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, determinó las necesidades fiscales que éstas tienen de fondos públicos para desarrollar a cabalidad programas de gobierno, y brindar servicios de excelencia al pueblo, sostuvo conversaciones con la Comisión de Hacienda de la Cámara de Representantes y la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, para analizar los hallazgos de ambas Comisiones y determinar finalmente mediante consenso cubrir el presupuesto para el año fiscal 2003-2004, los cuales se indican en la R. C. del Presupuesto General. (Ver Anejos)

Además, tenemos que indicar que en la evaluación y preparación del Presupuesto colaboraron y cooperaron todos los jefes y funcionarios de agencias que componen el Gobierno, en especial, el Departamento de Hacienda, la Oficina de Gerencia y Presupuesto, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, la Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura, la Rama Judicial, la Junta de Planificación, entre otros, que contribuyeron con su valiosa ayuda, documentos e informes necesarios a cumplir con esta responsabilidad.

CONCLUSIONES

Comprometido con el mejoramiento de la vida de todos los puertorriqueños y en armonía con el crecimiento económico del país, el presupuesto que se recomienda cumple entre otros con los siguientes objetivos principales:

a. Con los compromisos del Proyecto Puertorriqueño del Siglo XXI.
b. Se provee el financiamiento para la deuda contraída en años anteriores y se establece política pública para detener el endeudamiento; y
c. Apoyo a la industrialización, diversificación de importaciones, expansión de la infraestructura física, promoción del desarrollo social en especial, las Comunidades Especiales y modernización de la educación.

d. Apoyo a la familia puertorriqueña, desarrollo económico y creación de empleos y gobierno limpio y proyectos limpios.

Esta medida fue discutida en Audiencias Públicas y en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la medida sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

***Se incluyen los Anejos al final de este Diario.**

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3817, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, con enmiendas.

"LEY

Para prohibir que entidades gubernamentales otorguen contratos de financiamiento, contratos de arrendamiento, contratos de arrendamiento financiero o cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles cubierto por esta Ley sin obtener la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; ordenar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a que adopte un reglamento estableciendo las normas y requisitos con los cuales tendrán que cumplir dichos contratos; establecer la nulidad de los contratos que se otorguen en violación de las disposiciones de esta Ley y del reglamento adoptado al amparo de la misma; establecer penalidades por violaciones a esta Ley y a dicho reglamento; eximir a dicho reglamento de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada; eximir a los contratos aprobados bajo esta Ley de las disposiciones del Artículo 8(b) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada; y para otros propósitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

En los últimos años varias agencias gubernamentales y municipios han otorgado contratos de arrendamiento financiero para financiar la adquisición de equipos, computadoras y otros bienes muebles. Estos contratos típicamente tienen un plazo de más de un año, por lo que representan, en el caso de aquellas dependencias gubernamentales cuyos recursos provienen de asignaciones

presupuestarias del Fondo General, una obligación que compromete sus asignaciones presupuestarias futuras. Los mismos incluyen un componente de intereses dentro del canon de arrendamiento.

La Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, conocida como la "Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico", prohíbe que organismos gubernamentales otorguen contratos donde se obligan al pago de cantidades que exceden las asignaciones presupuestarias autorizadas por la ley para el año fiscal en que se contrae la obligación, a menos que dicha obligación esté expresamente autorizada por ley.

Conforme a la Ley Núm. 272 de 15 de mayo de 1945, según enmendada, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico actúa como agente fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, sus agencias y municipios para la emisión de bonos, pagarés, u otras evidencias de deuda. Mediante la Orden Ejecutiva 1993-20, toda agencia, instrumentalidad o municipio que fuera a suscribir un contrato de arrendamiento financiero estaba obligado a someter dicho contrato a la consideración del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico para que éste, como agente fiscal, pasara juicio sobre sus costos, términos y condiciones.

Conforme al Artículo 11 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", toda obligación a ser incurrida por un municipio deberá recibir la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en su capacidad de agente fiscal de los municipios. Dicha ley le requiere al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico que establezca mediante reglamento los requisitos que debe cumplir todo bono, pagaré e instrumento de crédito que otorgue o emita un municipio.

La Ley Núm. 111 de 30 de junio de 2000, conocida como la "Ley Uniforme de Normas de Compras para la Rama Ejecutiva del Gobierno de Puerto Rico", establecía en su Artículo 4 que las entidades gubernamentales podían otorgar contratos de arrendamiento financiero para la adquisición de bienes muebles. El Artículo 18 de dicha ley facultaba al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a establecer las guías y aprobar los contratos que conllevaran pagos de intereses por el Gobierno, tales como contratos de arrendamiento financiero y compras a plazos. La Ley Núm. 111 fue derogada por la Ley Núm. 31 de 21 de mayo de 2001.

Recientemente Standard & Poor's Rating Services, una de las principales agencias clasificadoras de bonos, anunció que estaba colocando su clasificación de los bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en "credit watch" con implicaciones negativas, lo cual pudiera resultar en una reducción de la clasificación crediticia de los bonos de Puerto Rico. El anuncio indicaba que esta acción de Standard & Poor's era el resultado de su preocupación sobre la habilidad del gobierno de Puerto Rico de aplicar controles adecuados en sus actividades financieras. Esta preocupación surgió a consecuencia del incumplimiento de ciertas entidades gubernamentales de hacer sus pagos bajo ciertos contratos de arrendamiento financiero otorgados por ellas y colocados subsiguientemente con inversionistas en Estados Unidos, los cuales no habían sido evaluados por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. El anuncio de Standard & Poor's indicaba también que esta pudiera reducir la clasificación de los bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico si el Gobierno no toma acción rápida para resolver lo que ellos perciben como una falta de controles adecuados que evite que las entidades gubernamentales puedan excederse en sus presupuestos o márgenes financieros.

El propósito de esta medida es establecer un mecanismo para darle mayor control al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico sobre el otorgamiento de contratos de arrendamiento

financiero y otros tipos de contratos análogos sobre bienes muebles que comprometen los recursos futuros de dichas entidades gubernamentales.

Esta medida prohíbe que se lleven a cabo las siguientes actuaciones sin que se haya obtenido la previa aprobación escrita del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico: (i) que cualquier agencia gubernamental o municipio otorgue cualquier arrendamiento financiero; (ii) que cualquier agencia gubernamental otorgue cualquier contrato de arrendamiento que comprometa sus recursos presupuestarios por más allá de un (1) año fiscal; y (iii) que la parte contratante con la agencia gubernamental ceda, venda o transfiera dicho contrato a terceros.

El beneficio principal de esta medida es obtener mayor control sobre la creación de compromisos fiscales de entidades gubernamentales que puedan afectar adversamente el buen crédito establecido por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los mercados financieros. Al mismo tiempo, al requerir la aprobación escrita previa de dichos contratos por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, esta Ley le da a la entidad contratante un mayor grado de seguridad en el repago de las obligaciones contraídas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Título Abreviado.

Esta Ley se conocerá como la "Ley para Reglamentar Ciertos Contratos Gubernamentales de Financiamiento y Arrendamiento de Bienes Muebles".

Artículo 2.-Definiciones.

Los siguientes términos tendrán los significados que a continuación se expresan y las palabras usadas en el número singular incluirán el número plural y viceversa:

(a) Banco: Significa el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico.

(b) Contrato de Arrendamiento: Significa aquel acuerdo contractual entre el arrendador y el arrendatario en que se cede al arrendatario el derecho al uso y disfrute de un bien mueble propiedad del arrendador, por un término específico a cambio de unos pagos periódicos previamente estipulados.

(c) Contrato de Arrendamiento Financiero: Significa aquel Contrato de Arrendamiento que cumpla con o contenga uno de los siguientes requisitos:

(i) Se transfiere la titularidad del bien mueble arrendado al arrendatario al finalizar el término del arrendamiento;

(ii) Contiene una opción de compra del bien mueble arrendado a un valor sustancialmente menor que el justo valor en el mercado de dicho bien mueble al momento de ejercerse la opción;

(iii) El término es igual o mayor al setenta y cinco (75) por ciento de la vida útil del bien mueble arrendado; o

(iv) El valor presente de los pagos mínimos, excluyendo gastos administrativos, es igual o mayor que el noventa (90) por ciento del justo valor en el mercado del bien mueble arrendado.

(d) Contrato de Financiamiento: Significa un Contrato de Arrendamiento Financiero y cualquier otro tipo de contrato sobre un bien mueble que, a juicio del Banco, deba tratarse como una obligación de deuda de la Entidad Gubernamental arrendataria por un periodo de más de un (1) año fiscal.

(e) Contrato Cubierto: Significa, para propósitos de esta Ley, cualquier Contrato de Arrendamiento o Contrato de Financiamiento que comprometa los recursos

presupuestarios de la Entidad Gubernamental por un periodo de más de un (1) año fiscal.

(f) Bien mueble: Significa aquel bien o bienes que se pueden trasladar por su propia naturaleza, se pueden transportar de un punto a otro punto sin menoscabar alguna otra cosa a la que se encontrara unido, o aquellos que por ley se definan como bienes muebles y sean el objeto del Contrato Cubierto. Se excluyen bienes cedidos, vendidos o traspasados por un término menor de un (1) año.

(g) Entidad Gubernamental: Significa el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y todos sus departamentos, agencias, juntas, comisiones, instrumentalidades, corporaciones públicas y municipios.

(h) Entidad Privada: Significa cualquier persona natural o jurídica que no sea una Entidad Gubernamental.

(i) Reglamento: Significa el reglamento adoptado por el Banco bajo el Artículo 4 de esta Ley.

Artículo 3.-Aprobación de Contratos y Cesiones.

(a) Se autoriza a toda Entidad Gubernamental a otorgar Contratos Cubiertos siempre y cuando se cumplan con los requisitos de esta Ley.

(b) Se prohíbe que una Entidad Gubernamental otorgue un Contrato Cubierto sin obtener la aprobación previa por escrito del Banco. Para obtener dicha aprobación, la Entidad Gubernamental deberá someter una solicitud para ser aprobada por el Banco en la forma provista por el Banco en el Reglamento. Como parte de la solicitud, la Entidad Gubernamental identificará los recursos específicos que utilizará para cumplir con los pagos correspondientes y certificará que utilizará dichos recursos para cumplir con tales pagos.

(c) Será anulable todo Contrato Cubierto otorgado por una Entidad Gubernamental sin la aprobación previa por escrito del Banco. Esta disposición no aplicará a los Contratos Cubierto que el Banco exima de las disposiciones de esta Ley bajo el Reglamento.

(d) Todo Contrato Cubierto sujeto a la aprobación del Banco de conformidad con esta Ley no podrá cederse, venderse, o de modo alguno transferirse sin la aprobación previa escrita del Banco. Este requisito formará parte del Contrato Cubierto para que conste para conocimiento de todas las partes contratantes y terceros. Este requisito no aplicará a los Contratos Cubiertos que el Banco exima de las disposiciones de esta Ley bajo el Reglamento.

(e) Toda cesión, venta o cualquier tipo de traspaso de un Contrato Cubierto sujeto a las disposiciones de esta Ley y del Reglamento, efectuada sin la aprobación previa escrita del Banco será anulable. De violarse esta disposición, el Contrato Cubierto original con la Entidad Gubernamental podrá ser, a opción de la Entidad Gubernamental y del Banco, rescindido. En caso de que el Contrato Cubierto sea rescindido, el dinero pagado por la Entidad Gubernamental será devuelto a ésta última y los bienes muebles bajo dicho Contrato Cubierto serán devueltos al arrendador o proveedor del financiamiento.

(f) Toda solicitud de aprobación sometida por una Entidad Gubernamental deberá incluir una certificación del principal oficial ejecutivo de la Entidad Gubernamental y del asesor legal interno o externo de dicha Entidad

Gubernamental a los efectos de que se ha cumplido con los requisitos contractuales y de compra de la Entidad Gubernamental pertinente.

(g) Todo Contrato Cubierto deberá incluir una cláusula expresamente indicando que, salvo que de otro modo esté expresamente autorizado por ley, dicho Contrato Cubierto no constituye una deuda para el pago de la cual está empeñado la buena fe, crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(h) Todo Contrato Cubierto deberá incluir una certificación estipulando que el Banco revisó y aprobó dicho Contrato Cubierto.

Artículo 4.-Reglamento y Registro de Contratos.

(a) Se ordena al Banco a establecer mediante Reglamento las normas y requisitos con las cuales tendrán que cumplir todo Contrato Cubierto que otorgue una Entidad Gubernamental y toda cesión, venta o traspaso de dicho Contratos Cubierto a uno o más terceros. Dicho Reglamento además establecerá los Contratos Cubiertos que serán eximidos de las disposiciones de esta Ley. El Reglamento deberá ser adoptado en o antes de noventa (90) días a partir de la fecha de efectividad de esta Ley.

(b) El Reglamento podrá incluir, sin que esto se entienda como una limitación, las siguientes normas y requisitos:

(i) la información y los documentos de apoyo que deberá contener la solicitud de aprobación del Contrato Cubierto o de la aprobación de la cesión, venta o traspaso de dicho Contrato Cubierto;

(ii) el procedimiento de presentación, evaluación y aprobación o denegación de la solicitud;

(iii) el modelo o los modelos de Contrato Cubierto que deberán ser utilizados por las Entidades Gubernamentales o los criterios mínimos con los que tiene que cumplir el Contrato Cubierto, los cuales podrán incluir:

(A) la tasa de interés máxima;

(B) el término del Contrato Cubierto;

(C) la vida útil del bien mueble;

(D) las penalidades o la responsabilidad por la cancelación prematura del Contrato Cubierto;

(E) las garantías, si alguna;

(F) la titularidad del bien mueble, entre otros;

(G) las circunstancias bajo las cuales deberá incluir un relevo de responsabilidad para la Entidad Gubernamental contratante en caso de que no se le asignen suficientes fondos presupuestarios para cumplir con todos los compromisos de pago bajo el Contrato Cubierto; y

(H) cualquier otro requisito provisto en esta Ley;

(iv) los criterios para aprobar una cesión, venta o traspaso; y

(v) el término que tendrá el Banco para aprobar o denegar toda solicitud, el cual no excederá de sesenta (60) días desde la fecha en que el Banco reciba la solicitud completa según requerida por el Reglamento y esta Ley.

(c) Toda solicitud de aprobación que no sea denegada por el Banco dentro del plazo que disponga el Reglamento o sesenta (60) días de haber sido recibida completa por el Banco, lo que sea menor, se entenderá que fue aprobada para propósitos de esta Ley.

(d) La aprobación del Reglamento y de cualquier enmienda subsiguiente estará exenta de los requisitos de la Ley Núm. 170 de 12 de Agosto de 1988, según enmendada, conocida como la "Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme del Estado Libre Asociado de Puerto Rico". Una vez el Reglamento sea adoptado o enmendado por el Banco, éste será radicado en el Departamento de Estado y se procederá a dar publicidad en o antes de treinta (30) días de ser radicado de la aprobación de tal Reglamento o enmienda mediante un anuncio publicado en dos periódicos de circulación general en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(e) Se ordena al Banco a llevar un registro donde se inscribirá todo Contrato Cubierto, cesión, venta o traspaso de un Contrato Cubierto aprobado por el Banco. Todo Contrato Cubierto deberá ser registrado en el Banco no más tarde de treinta (30) días desde su otorgamiento.

(f) Toda Entidad Privada que tras la aprobación previa escrita del Banco otorgue alguna cesión, venta o traspaso de un Contrato Cubierto deberá notificar al Banco dentro de treinta (30) días de la fecha de efectividad de dicha cesión, venta o traspaso.

Artículo 5.-Penalidades

Cualquier funcionario de una Entidad Gubernamental que a sabiendas otorgue un Contrato Cubierto que esté exento de la aplicación del Reglamento o de esta Ley, podrán ser penalizado mediante sanciones que podrán incluir desde amonestación hasta destitución. El Banco, a su discreción, podrá recomendar que el Gobernador aplique la sanción que sea apropiada a las circunstancias del otorgamiento no autorizado. Dicho funcionario, además, responderá personalmente por el pago de todos los fondos públicos desembolsados bajo dicho Contrato Cubierto y que no hayan sido recuperados por la Entidad Gubernamental cuando el funcionario público haya demostrado negligencia crasa en sus acciones al otorgar el Contrato Cubierto.

Artículo 6.-Exención del Artículo 8(b) de la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico

Todo Contrato Cubierto aprobado por el Banco bajo el Reglamento, estará exento de cumplir con las disposiciones del Artículo 8(b) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada, conocida como la Ley de Contabilidad del Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 7.-Disposiciones en pugna quedan sin efecto.

En los casos en que las disposiciones de esta Ley estén en pugna con las disposiciones de cualquier otra ley de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, prevalecerán las disposiciones de esta Ley a menos que las disposiciones de dicha otra ley enmienden o deroguen específicamente alguna o todas las disposiciones de esta Ley, y las disposiciones de esta Ley prevalecerán sobre las disposiciones de cualquier otra ley que este dirigida al tema de esta Ley.

Artículo 8.-Normas de interpretación de este capítulo.

Las disposiciones de esta Ley se interpretarán liberalmente de forma tal que se logren sus propósitos.

Artículo 9.-Cláusula de Separabilidad.

Si cualquier disposición de esta Ley o la aplicación de dicha disposición a cualquier persona o bajo alguna circunstancia fuere declarada inconstitucional, el resto de esta Ley y su aplicación no quedará afectada por dicha declaración de inconstitucionalidad.

Artículo 10.-Disposiciones transitorias.

(a) Esta Ley aplicará prospectivamente y no afectará cualquier contrato que, si hubiese sido otorgado estando esta Ley en efecto, hubiese constituido un Contrato Cubierto.

(b) Se autoriza al Banco a pagar a nombre de una Entidad Gubernamental contratante las cantidades adeudadas bajo cualquier contrato que, si hubiese sido otorgado estando esta Ley en efecto, hubiese constituido un Contrato Cubierto.

Artículo 11.-Vigencia.

Todas las disposiciones de esta Ley, salvo las disposiciones del Artículo 10(b), comenzarán a regir inmediatamente después de su aprobación. Las disposiciones del Artículo 10(b) tendrán vigencia retroactiva al 1ro. de diciembre de 2002."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública previo estudio y consideración, tiene el honor de rendir a este distinguido Cuerpo Legislativo su informe con relación al P. de la C. 3817, recomendando la aprobación del mismo con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, párrafo 1, línea 1	Tachar "y municipios".
Página 2, párrafo 4	Tachar el siguiente texto en su totalidad: "Conforme al Artículo 11 de la Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley de Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996", toda obligación a ser incurrida por un municipio deberá recibir la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en su capacidad de agente fiscal de los municipios. Dicha ley le requiere al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico que establezca mediante reglamento los requisitos que debe cumplir todo bono, pagaré e instrumento de crédito que otorgue o emita un municipio."
Página 3, párrafo 3, línea 3	Tachar "o municipio".

En el Texto Decretativo:

Página 5, línea 7	Después de "instrumentalidades" tachar "," y sustituir por "y". Después de "públicas" tachar "y municipios".
Página 9, líneas 18-24	Tachar el texto en su totalidad.
Página 10, líneas 1-3	Tachar el texto en su totalidad.

Página 10, línea 4	Tachar “6” y sustituir por “5”.
Página 10, línea 9	Tachar “7” y sustituir por “6”.
Página 10, línea 16	Tachar “8” y sustituir por “7”.
Página 10, línea 19	Tachar “9” y sustituir por “8”.
Página 10, línea 23	Tachar “10” y sustituir por “9”.
Página 11, línea 8	Tachar “11” y sustituir por “10”.
Página 11, línea 9	Tachar “10(b)” y sustituir por “9(b)”.
Página 11, línea 11	Tachar “10(b)” y sustituir por “9(b)”.

En el Título:

Página 1, línea 6	Tachar “nulidad” y sustituir por “anulabilidad”.
Página 1, línea 8	Tachar “establecer penalidades por violaciones a esta Ley y a dicho reglamento;”.

ALCANCE DE LA MEDIDA:

El P. de la C. 3817 provee para prohibir que entidades gubernamentales otorguen contratos de financiamiento, contratos de arrendamientos, financiero o cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles cubierto por esta Ley sin obtener la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, en adelante BGF. También, provee para ordenar al BGF a que adopte un reglamento estableciendo las normas y requisitos con los cuales tendrán que cumplir dichos contratos. Establece la nulidad de los contratos que se otorguen en violación de las disposiciones de esta Ley y penalidades a los funcionarios responsables por dicha violación.

La Exposición de Motivos plantea que la presente medida surge como resultado de la reciente clasificación, por parte de una de las principales agencias clasificadora de bonos. “Standard and Poor’s Rating Services” clasificó los bonos del ELA en “credit watch” lo cual trae implicaciones negativas de resultar ésta en una reducción de la clasificación crediticia de los bonos de Puerto Rico.

La presente medida prohíbe a que sin la autorización del BGF una agencia gubernamental otorgue un contrato de arrendamiento en el que comprometa sus recursos presupuestarios por más de un año fiscal y que la parte contratante con la agencia ceda, venda o transfiera dicho contrato.

El 10 de junio de 2003 la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública llevó a cabo la vista pública del P. del S. 2273 el cual tiene propósitos similares a los del P. de la C. 3817. Asistieron a la vista pública la Oficina de Gerencia y Presupuesto (OGP), el BGF y el Departamento de Justicia. El Presidente del BGF, Héctor Méndez Vázquez expresó que el proyecto contribuirá de forma significativa a la protección del crédito del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en los mercados de Estados Unidos, por lo cual lo endosan. Tanto el BGF como la OGP endosaron la medida y aprovecharon la oportunidad para solicitar algunas enmiendas al proyecto. Los cambios sugeridos por ambas agencias durante el análisis del P. del S. 2273 fueron atendidos en el P. de la C. 3817, según aprobado por la Cámara de Representantes.

Se ha enmendado el título de la medida para eliminar toda referencia en el proyecto sobre “nulidad absoluta” y se ha incorporado en su lugar la referencia a “anulabilidad”. De esta forma los contratos que no cuenten con la anuencia del Banco, en lugar de ser nulos serán anulables. Esto responde a que un acto nulo no produce los efectos jurídicos que se proponía y es insubsanable por razones de orden público. La disposición tal y como está redactada, no le permitiría a la entidad gubernamental subsanar el error, ni emitir pago alguno. Inclusive cualquier pago podría ser

considerado ilegal, por lo que procedería el recobro del mismo. En su turno, el Departamento de Justicia expresó no tener objeción legal al proyecto.

Durante el análisis del P. del S. 2273, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública contó con la opinión de la Asociación de Alcaldes. En opinión escrita con fecha de 28 de mayo de 2003, la Asociación expresó su oposición a la medida por entender que la misma no debe ser aplicable a los municipios. Explicaron que entienden la necesidad del Gobierno Central de controlar el endeudamiento de las agencias de gobierno que dependen de las asignaciones presupuestarias del Fondo General cuando dichos financiamientos comprometen asignaciones presupuestarias futuras. Expresaron que la potestad específica del BGF respecto a los financiamientos a ser otorgados por los Municipios se recoge en al Ley Núm. 64 de 3 de julio de 1996, según enmendada, conocida como la "Ley para el Financiamiento Municipal de Puerto Rico de 1996".

De nuestro análisis surge que conforme a dicha Ley Núm. 64, las obligaciones evidenciadas por bonos o pagarés de una obligación general municipal, tienen que estar autorizadas por la Asamblea Municipal mediante una ordenanza o resolución. A tales efectos, la resolución u ordenanza deberá establecer que "el municipio tiene margen prestatario disponible y capacidad de pago, certificados por el Banco Gubernamental, para incurrir en la obligación, disponiéndose, que por capacidad de pago se entenderá que los depósitos corrientes en la cuenta del municipio en el Fondo de Redención y el producto anual de la Contribución Adicional Especial, según las proyecciones del Banco Gubernamental, serán suficientes para el servicio de los bonos o pagarés vigentes y de los bonos y pagarés a ser emitidos hasta sus respectivos vencimientos".

Además de la ordenanza o resolución, la Ley Núm. 64 dispone que el BGF deberá evaluar la obligación para determinar si cumple con los requisitos de la Ley 64 y su reglamento. La Ley Núm. 64 requiere que el BGF establezca mediante reglamento los requisitos de la solicitud de aprobación, el procedimiento de presentación y evaluación de solicitudes y los criterios aplicables para la evaluación de las obligaciones propuestas.

Reconocemos que ya existe un procedimiento establecido, conforme a la Ley Núm. 64, para evaluar que las obligaciones en que incurran los municipios tienen margen prestatario suficiente. Entendemos que existe una incompatibilidad en los dispuesto en el P. de la C. 3817 con la autonomía municipal, principio básico, de la Reforma Municipal. Es por ello, que se ha enmendado el proyecto para eliminar de la aplicación de éste a los Municipios. Debemos resaltar que el BGF informó en la vista pública que de la investigación realizada por ellos para corregir los atrasos de algunas agencias se encontró que de los contratos de arrendamiento financieros otorgados por las 117 agencias y 78 municipios, 22 contratos se encontraban atrasados en los pagos. Surgió de las preguntas hechas por el Presiente de la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública que solo 1 de los 22 contratos es atribuible a un Municipio.

El P. de la C. 3817 dispone en el Artículo 5 unas sanciones al funcionario de la Entidad Gubernamental que a sabiendas violente las disposiciones de la presente ley. Dicha sanción podrá incluir desde una amonestación hasta la destitución. Además, dicho funcionario podría responder personalmente por el pago de todos los fondos públicos desembolsados por la agencia cuando éste haya demostrado negligencia crasa. Analizada dicha disposición, la Comisión de Gobierno y Seguridad Pública entiende que no se justifica la severidad de la sanción dispuesta en el Artículo 5. Existen otros mecanismos y alternativas legales para sancionar el incumplimiento de parte del funcionario público.

Una de las responsabilidades inherentes al cargo de Gobernador es la de suspender o destituir a aquellos jefes de agencia que incumplan con su deber ministerial. Surge de nuestra investigación que el Artículo 215 del Código Penal de Puerto Rico dispone que constituirá delito punible con pena

de reclusión que no excederá de seis (6) meses o multa que no excederá de quinientos (500) dólares el que un funcionario o empleado público descuide el cumplimiento de las obligaciones de su cargo o que infringiere cualquier disposición legal relativa a sus obligaciones o las del cargo o empleo.

En mérito de todo lo anterior, vuestra Comisión de Gobierno y Seguridad Pública, recomienda la aprobación del P. de la C. 3817, con las enmiendas sugeridas.

Respetuosamente,

(Fdo.)
Roberto L. Prats Palerm
Presidente
Comisión de Gobierno y Seguridad Pública"

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Rodríguez Otero.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar un receso de cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Receso de cinco (5) minutos.

R E C E S O

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para considerar el Calendario de Ordenes Especiales del Día, vamos a pedir solicitar que se llame la Resolución Conjunta de la Cámara 2872, que es el equivalente a la Resolución Conjunta del Senado 2029. Estamos hablando de la Resolución Conjunta General del Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Llámese la medida.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como primer asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2872, titulada:

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2003-2004, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos y de los sobrantes; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la transferencia de fondos, la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de que se presenten las enmiendas a la medida, voy a leer las Reglas Especiales de Debate para esta medida.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos. En este caso, el Presidente de la Comisión de Hacienda, el compañero senador Modesto Agosto Alicea.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá cincuenta y tres (53) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá cien (100) minutos para exponer su posición. Y el compañero Sergio Peña Clos, senador independiente, tendrá igual tiempo que el Portavoz de la Minoría del Partido Independentista, quince (15) minutos.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

Sometidas dichas Reglas de Debate, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, señora Presidenta. La compañera Lucy Arce, nuestra Portavoz en la Comisión de Hacienda, consumirá un primer turno de 8 minutos. Luego de eso, consumirán turnos de 5 minutos los siguientes Senadores en este orden: el senador McClintock, el senador Parga, la senadora Burgos, la senadora Padilla, el senador Lafontaine, y la senadora Ramírez. Luego de lo cual consumiremos turnos de 2 minutos los siguientes Senadores: Norma Burgos, Migdalia Padilla, Pablo Lafontaine, Miriam Ramírez, Orlando Parga y Kenneth McClintock, y cerrará el debate por nuestra delegación la compañera Lucy Arce con un turno de 3 minutos. No tenemos balance de tiempo, pero si hubiera tiempo sin utilizar, reservamos ese tiempo y solicitamos que se nos avise un (1) minuto antes de concluir cada turno.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la Delegación del Partido Popular el primer turno lo tendrá el compañero que presenta la medida, Modesto Agosto Alicea, sin sujeción a las reglas de tiempo, el

compañero Roberto Prats con 10 minutos, el compañero Sixto Hernández con 10 minutos. El resto del tiempo será asignado según transcurra el mismo.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Modesto Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para unas enmiendas en Sala a la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Enmiendas al texto, en la página 3, entre las líneas 7 y 8, insertar "Administración de Reglamentos y Permisos, Gastos de funcionamiento, 2,000,000". En la página 4, línea 4, después de "Comunidades" insertar "Especiales" y en la misma línea, tachar "5,147,000" y sustituir por "8,147,000". En la página 4, línea 15, tachar "80,000" y sustituir por "200,000". En la página 4, línea 17, tachar "400,000" y sustituir por "2,400,000". En la página 5, línea 2, tachar "1,456,000" y sustituir por "3,576,000". En la página 6, línea 6, tachar "22,905,200" y sustituir por "23,005,200". Esas son todas las enmiendas, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. Perdón, no se va a debatir.

SR. AGOSTO ALICEA: Perdón, señora Presidenta, se me quedó la otra página. ¿Puedo continuar?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: En la página 6, línea 8, tachar "17,596,000" y sustituir por "20,796,000". En la página 6, línea 11, tachar "33,288,000" y sustituir por "34,288,000". En la página 6, línea 12, tachar "129,039,000" y sustituir por "133,239,000". En la página 12, línea 12, tachar "del Procurador" y sustituir por "de la Procuradora". En la página 12, línea 13, tachar "4,199,000" y sustituir por "4,699,000". En la página 13, línea 3, tachar "5,039,211,548" y sustituir por "5,051,031,548". Ahora sí son todas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, persisten nuestras objeciones.

SRA. VICEPRESIDENTA: Persiste la objeción de los compañeros de Minoría, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se divida el Cuerpo.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de las enmiendas a la medida, y la señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma nueve (9) votos a favor, por cuatro (4) votos en contra.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobadas las enmiendas. Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, para unas expresiones sobre el Presupuesto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. AGOSTO ALICEA: Mensaje sobre el Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Año Fiscal 2003-2004. Señora Presidenta, compañeros senadores y amigos todos. La Comisión de Hacienda del Senado de Puerto Rico ha preparado este informe a tenor con los procedimientos constitucionales, las leyes que rigen y reglamentos establecidos por el Senado de Puerto Rico. La Resolución Conjunta del Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2003-2004, y las medidas del Fondo de Mejoras Públicas, las asignaciones especiales del Fondo General y otras relacionadas de carácter fiscal han

sido debidamente consideradas y analizadas por la Comisión de Hacienda y constituyen con las transferencias federales y los ingresos generados por corporaciones, agencias e instrumentalidades del Gobierno.

El Presupuesto consolidado de 23 billones, 354 millones, 600 mil dólares para Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Presupuesto General de Gastos de Funcionamiento del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que se propone para el Año Fiscal 2003-2004, es uno orientado hacia las prioridades del Gobierno, las cuales están dirigidas a atender y resolver los problemas que confrontamos y dar los servicios adecuados que requiere nuestro pueblo. Es un presupuesto que contempla el gasto de funcionamiento de las agencias, organizaciones e instrumentalidades del Gobierno dentro de un marco económico, responsable en la prestación de los servicios esenciales y el mejor funcionamiento en la más sana ejecutoria del Gobierno.

Datos históricos debido a la situación económica de Estados Unidos y Puerto Rico. Vamos a reseñar unos datos históricos que confirman la aprobación de este Presupuesto. La inestabilidad económica a nivel mundial ha afectado a Puerto Rico en su economía. Dicho sea de paso, la débil economía se agudizó con la caída de la bolsa de valores a raíz de los sucesos de 11 de septiembre de 2001. Para noviembre del 2001, el "National Bureau of Economic Research", que es el árbitro de los ciclos económicos en Estados Unidos declaró una recesión en marzo de 2001, lo que dio por terminada la expansión económica registrada a lo largo de diez años en los Estados Unidos, agravándose con los sucesos de 11 de septiembre en la Ciudad de Nueva York y otras partes de los Estados Unidos.

Desde el inicio de la recesión en marzo de 2001, a tenor con lo dispuesto por el "National Bureau of Economic Research", la mayoría de los estados confrontan "déficits" presupuestarios. Entre ellos: 39 estados, incluyendo a California, Texas y Virginia, han ajustado, eliminado y reorganizado programas gubernamentales; 27 estados, incluyendo a Connecticut, Massachusetts, y Pennsylvania, han efectuado recortes porcentuales a todos los niveles; 23 estados, incluyendo a Georgia, Illinois y New Jersey, han aumentado los arbitrios a las bebidas alcohólicas, cigarrillos y comestibles para poder cuadrar el Presupuesto; 21 estados, incluyendo a Arizona, New York y Ohio, han aumentado las contribuciones sobre ingresos en las ventas de propiedad y en los cargos por licencia.

La tasa de desempleo en los Estados Unidos en el mes de abril de 2003, alcanzó sobre el 6%. O sea, alrededor de 341,000 desempleados. En el mes de mayo de 2003, esa tasa subió a 6.1%. O sea, 212,000 desempleados con una disminución en la creación de empleos de 139,000 empleos. Por tal razón, Puerto Rico, que no está ajeno a la situación económica imperante en los Estados Unidos y a nivel mundial, el empleo se ha mantenido estable, situación que ha logrado contrarrestar en parte por las iniciativas económicas tomadas en los últimos dos años. En los Estados Unidos, en los 40 estados se han despedido a más de 341,000 empleados. En Puerto Rico no se ha botado a nadie y se les ha aumentado el sueldo por los últimos tres años a todos los empleados públicos. Y este Presupuesto cuenta con 700 millones de dólares para cumplir con el compromiso programático de esta Administración.

Además de lo ya dicho, para el Año Fiscal de 2001-2002 en Audiencias Públicas Conjuntas de las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado sobre el Presupuesto General de Gastos del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se presentaron una serie de irregularidades cometidas por funcionarios de la pasada Administración en la proyección de los Estimados de Ingresos, la Deuda Pública y la presentación del Presupuesto aprobado por la Asamblea Legislativa de Puerto Rico para el año 2000-2001, confirmando entre otros, parte de los hallazgos del Comité de

Transición. Esta situación y la acción de la mala administración pública fue confirmada por el Contralor de Puerto Rico en un Informe Especial que lee (DA-02-01) del 15 de abril de 2002, resultado de los procedimientos seguidos por el Departamento de Hacienda relacionados con la realización de los estimados de ingresos netos al Fondo General del 2000-2001.

Se denunció ante las Comisiones de Hacienda de ambos Cuerpos Legislativos que el Estimado de Ingresos al Fondo General para el Año Fiscal 2000-2001, estaba inflado, por lo que se proyectaba una insuficiencia aproximada de $500 millones en los recaudos del Departamento de Hacienda al cierre del año fiscal al 30 de junio de 2001. Asimismo, denunciaron gastos proyectados en alrededor de doscientos billones ($200,000,000,000) en varias agencias en exceso a lo presupuestado. También se informó sobre la anómala situación mediante la cual el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico extendió financiamiento por la cantidad de un billón seiscientos millones de dólares ($1,600,000,000) sin fuentes de repago de la deuda, conocida como deuda extraconstitucional. Y se denunció una transacción en el Departamento de Hacienda en la que se vendió al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico la cantidad de $140,000,000 en deudas morosas que eran incobrables para cuadrar el Presupuesto del año fiscal de 1998.

También se denunció por el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico un déficit acumulado de aproximadamente $200,000,000 durante los últimos cuatro años consecutivos 1997-2000, que afectaron seriamente la solvencia del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y del Fondo General poniendo en peligro el buen crédito de Puerto Rico en el mercado de bonos, según informado por Moody's Investors Services en marzo de 2001. Esto significa que durante los últimos cuatro años el Presupuesto real del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, además del déficit mencionado reflejó un déficit de aproximadamente $200,000,000 por año. Es necesario señalar que el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico perdió más de $200,000,000 en depósito durante los últimos seis meses del año 2000 y tuvo que vender por primera vez una cantidad similar de sus inversiones para continuar con el financiamiento a las agencias e instrumentalidades del Gobierno.

La pérdida de fondos del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico estaba ligada directamente relacionada con el retiro de fondos por corporaciones acogidas a la Sección 936 del Código de Rentas Internas Federal. Para resolver la pobre situación económica encontrada en el Gobierno Central, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico como una medida temporera concedió préstamos a varias agencias e instrumentalidades y corporaciones públicas para financiar programas de mejoras capitales y déficits operacionales en los últimos años. Como se indicará previamente, el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico mantenía en su cartera deudas acumuladas como la deuda extraconstitucional y otras que ascendieron a $2,175,578,000 para las que la pasada Administración no proveyó una fuente de ingresos para cubrir el servicio de la misma y otro financiamiento.

Como una medida de transparencia y de sana Administración Pública la Administración actual sometió una medida a la Asamblea Legislativa para atender el financiamiento de esta deuda. A su vez, la Asamblea Legislativa aprobó legislación que autorizó al Banco Gubernamental de Fomento a reestructurar las deudas acumuladas por la cantidad de $2,600 millones de dólares con una asignación de $225 millones para el pago de principales e intereses en el Presupuesto General del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cuyo primer pago se hizo en el Año Fiscal 2001-2002, por un período que no excederá de 30 años. Para evitar esta situación, la Asamblea Legislativa aprobó legislación de terminando la no aprobación por la Legislatura de líneas de crédito o empréstitos a agencias e instrumentalidades del Gobierno que no tengan asignaciones específicas disponibles para el pago de principal e intereses de las obligaciones contraídas.

El Presupuesto recomendado para el Año Fiscal 2003-2004, al igual que en los pasados dos años, incluye medidas similares adoptadas en otras jurisdicciones con los mejores esfuerzos de administrar eficientemente y responsablemente bajo la situación económica prevaleciente estableciendo normas para reducir los gastos sin que se afecten los servicios esenciales que requiere nuestro país. Para la presentación del Presupuesto 2003-2004, de $23,354,600,000 la Administración ha formulado una serie de prioridades dirigidas a atender el desarrollo económico para la creación de empleos, y entre otros, proyectos de suma importancia se establecen en iniciativas dirigidas a mejorar las comunidades especiales, los servicios de salud de vivienda, de educación y a mejorar la vida de nuestras familias y al país en general.

Presupuesto Fiscal 2002-2003. Por otra parte, el Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico enfrentó un déficit estructural en el año 2001-2002. Ello significaba que el Gobierno tenía gastos fijos mayores a los recaudos recurrentes con los que los que contaba el marco presupuestario. Para poder observarlo, se hizo necesario mirarlo a través de la tendencia histórica que reflejan los ingresos y gastos desde 1997. El Gobierno para absorber ese déficit tuvo que financiar la tarjeta de salud y asimismo conceder una serie de líneas de crédito a las agencias que no tenían fuentes de repago. En la formulación del Presupuesto 2002-2003, y para presentar un presupuesto balanceado respondiendo a las necesidades más fundamentales del país y evitar continuar endeudando al Gobierno, despedir empleados públicos, y caer nuevamente en la irresponsabilidad se identificaron nuevas fuentes de recursos para contar con los ingresos necesarios para cubrir los gastos fijos del Gobierno y encaminar los programas de iniciativa del Proyecto Puertorriqueño Para el Siglo XXI, provocando de esta manera un "Pare" a estilos del pasado que le han hecho mucho daño a la Administración Pública.

Para lograr encaminar la más sana Administración Pública, el presupuesto 2001-2002, se ajustó a la proyección original de ingresos de $7,663.0 millones a $7,465.0 millones. Para evitar confrontar una deficiencia al cierre del año fiscal, el Departamento de Hacienda identificó varias alternativas presentadas en Audiencias Públicas de las Comisiones de Hacienda de Cámara y Senado. La Oficina de Gerencia y Presupuesto mantuvo una política estricta del control de gastos en las agencias, para asegurar que se mantuvieran dentro del presupuesto aprobado 2001-2002. En el presupuesto del Año Fiscal 2002-2003, entre otros aspectos, de sana administración pública, se establecieron controles de partidas de gastos no indispensables, se redujeron los gastos de "beepers", celulares, etc. También se redujeron las partidas para gastos de publicidad de las agencias en un 10%, lo que todavía se está haciendo.

De igual forma, el ajuste de 4.1% enfrentado por el Presupuesto 2001-2002, se mantuvo para el 2002-2003 y se mantiene para el 2003-2004. En algunas agencias se hicieron nuevos ajustes y en otras se asignaron nuevas partidas para cumplir con nuevos compromisos. Debemos señalar, que se estimaron en $7.700 millones los gastos ineludibles con cargo al Fondo General para el año 2002-2003, antes de considerar los aumentos de sueldos a los empleados públicos. Al tomarse los referidos aumentos en consideración se confrontó con la existencia del déficit heredado de la pasada Administración por $500 millones, para el nuevo Año Fiscal 2001-2002. El margen que había quedado de reducción implicaría el despido de empleados o menos servicios del Gobierno a la ciudadanía. Por lo tanto, el gobierno necesitaba nuevos ingresos e integrar nuevos programas que requerían la integración de nuevos recursos al erario.

Partiendo de esta premisa, y para balancear el Presupuesto de 2001-2002, se hicieron ajustes a las agencias de 4.17% y gestiones al efecto por la Oficina de Gerencia y Presupuesto y el Departamento de Hacienda para cuadrar el presupuesto por la cifra de $686 millones, déficit presupuestario, producto de la mala administración del pasado gobierno. A pesar de los ajustes

realizados para cubrir dicho déficit de $686 millones, la recesión económica por la cual está pasando la economía a nivel mundial mermó los recaudos del erario por la cantidad de $596 millones. Por tal razón, para balancear y cuadrar el Presupuesto de 2002-2003, antes descrito, la Asamblea Legislativa aprobó una serie de medidas para evitar despedir a más de 8,000 empleados del Gobierno y la reducción de programas de servicios en las agencias. Partiendo de este cuadro histórico, ahora se presenta el Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el Año Fiscal 2003-2004, dentro de un marco presupuestario permisible y con la mayor prudencia en el gasto público y medidas adoptadas de Administración Pública sana y responsable sin afectar los programas y servicios esenciales para nuestro pueblo.

La política fiscal es uno de los instrumentos de desarrollo económico más importante del Gobierno. Los propósitos fundamentales de esta política pública son: proveer los recursos económicos al Gobierno para sus operaciones y crear las condiciones para el desarrollo económico del país. Lograr el balance entre estos dos propósitos es lo ideal. El Estimado de Rentas Internas para el Año Fiscal 2004 se proyecta en $8,265, 200,000. El Estimado de Ingresos o Rentas Netas al Fondo General, para el Año Fiscal de 2004, asciende a $7,925 millones, como ya se ha dicho. Esto representa un cambio absoluto de $89.0 millones en comparación con el Año Fiscal 2003. El aumento que se proyecta es de 1.1 por ciento e incluye una serie de alternativas recomendadas que se dirigen a incrementar los recursos del Gobierno con el propósito de cumplir con las obligaciones del 2004.

El Estimado de Ingresos de 2004, además, contempla medidas aprobadas por la Asamblea Legislativa, que proponen una Reforma Contributiva, a la clase media, que tiene el propósito de hacer justicia contributiva a esta clase, que es la espina dorsal del sistema contributivo. Cabe señalar, que los alivios propuestos van a beneficiar en $300 millones a los contribuyentes de la clase media por los próximos cinco (5) años. A tenor con lo que disponen las Secciones 2 y 8, del Artículo VI, de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico emitir bonos para el desarrollo de las mejoras públicas permanentes para el beneficio del pueblo y fomentar el desarrollo económico de Puerto Rico. Es política pública del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mantener el pago del servicio de la deuda a niveles estables e identificar oportunidades de refinanciamiento para obtener los más bajos intereses en el mercado.

Esta Administración continuará con la construcción de mejoras públicas como: la producción energética, el agua potable, los alcantarillados, la transportación urbana, la construcción de escuelas, de viviendas, de facilidades recreativas y deportivas; y otras mejoras públicas. A excepción de los servicios que presta el Gobierno Central, que se pagan del Fondo General, el cual se nutre del pago de contribuciones; y de los servicios que prestan las corporaciones públicas, que se nutren del pago de tarifas por los usuarios; por los servicios que se prestan a éstos y de las transferencias federales para diversos propósitos. Se hace necesario la realización de empréstitos para sufragar la inversión estructural y las mejoras públicas permanentes que son pagaderas a largo plazo con el producto de las tarifas y de los recursos antes mencionados.

Para materializar una visión de futuro que busca ofrecer los servicios que necesita la ciudadanía con un margen razonable de eficiencia, es necesario continuar la construcción de mejoras permanentes y la adquisición de equipo. Esto permite mantener una infraestructura que promueva el desarrollo de nuestra economía y mejore la calidad de vida del pueblo. Para sufragar esa inversión estructural que beneficiará a las presentes y futuras generaciones, se necesita del apoyo adicional de empréstitos que son pagaderos a largo plazo con el producto de los impuestos y tarifas que se cobran a los residentes y usuarios. Esto requiere velar porque se mantenga una clasificación crediticia del

más alto nivel posible dentro de las limitaciones impuestas por el orden económico. En Puerto Rico, la coordinación y administración de esa responsabilidad recae en el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, el cual se desempeña institucionalmente como Agente Fiscal y Asesor Financiero de todo el Sector Público.

La Deuda Extraconstitucional Pagadera del Fondo General. Para el Año Fiscal 2003-2004, se recomienda la cantidad de $768,500,000 para el pago de la deuda extraconstitucional. En el Año Fiscal 2002-2003, se asignó un total de $628,700,000 para este propósito. La deuda extraconstitucional incluye déficits operacionales financiados, deudas de corporaciones públicas asumidas por el Gobierno Central y obligaciones por ley dejadas de pagar y errores gerenciales.

Presupuesto Consolidado 2003-2004. El presupuesto consolidado propuesto para el Año Fiscal 2003-2004 asciende a $23.3 billones. De esta cantidad, 16.4 billones se destinan a gastos operacionales, $3.9 billones al programa de mejoras permanentes y $2.8 billones al servicio de la deuda. Acorde con las prioridades gubernamentales, el Area de Desarrollo Social, que integran los programa dirigidos al bienestar de la familia, recibe el 53.8% de este presupuesto, lo que representa $12.5 billones. Igualmente, se destacan los esfuerzos de desarrollo económico, que reciben $4.4 billones ó 18.9%. También sobresale el Area de Gerencia Gubernamental, que incluye los principales programas orientados a lograr un gobierno limpio, con un presupuesto combinado de $1,320,099,000.

Es pertinente mencionar los recursos que separa este presupuesto para el servicio de la deuda, que constituyen el 12%, evidenciando el compromiso por mantener el buen crédito del gobierno, tal como lo establece la Constitución. Al examinar el presupuesto consolidado por tipo de servicio, encontramos que la participación mayor la tienen los programas de servicio a la comunidad. Esto es demostrativo del interés por ofrecer más y mejores servicios a los ciudadanos. Los servicios de educación, salud y bienestar de la familia, son los más destacados y con mayor énfasis en este presupuesto.

El Presupuesto de 2003-2004, según recomendado por la Gobernadora contempla atender las siguientes prioridades entre otros programas y servicios esenciales. La apertura de CDT para proveer servicios esenciales y accesibles y de emergencias 24 horas. Extender los Códigos de Orden Público a 62 municipios y proveer equipo. Aumentar los recursos de la Tarjeta de Salud con medidas para reducir costos. Aumento por tercer año consecutivo a la Oficina de Contralor de Puerto Rico y Oficina de Etica Gubernamental. Estos aumentos resultan en un acumulado de $12.0 millones en tres años para mantener un gobierno limpio. Se proveen incentivos para nuevas empresas. Asignación histórica de recursos mediante fórmula presupuestaria a la Administración de Tribunales. Aumento de 400 a 700 escuelas bajo el Programa Escuela Abierta con horario extendido y ofrecer tutorías, recreación y orientación a los estudiantes. Implantación de sistema estadístico de vigilancia de disponibilidad de droga para recopilar información delictiva relacionada al tráfico de drogas a nivel municipal, de barrio, o sector en toda la Isla. Reasignación de recursos entre los componentes de las agencias de Corrección como resultado de economías generadas por la gubernamentalización. El Proyecto Especial de 9-1-1-Educación para proveer seguridad a las escuelas.

Se aumentan los recursos para cumplir con el aumento de cada tres años a los pensionados por el costo de la vida y se dan beneficios adicionales a un costo de $69.0 millones, para dicha población en reconocimiento a la limitada situación económica que enfrentan cuando más necesitan un alivio. Este aumento se describe así: Aumento en la pensión mínima de $200.00 a $300.00 dólares mensuales. Aumentos en el Bono de Navidad de $300.00 a $400.00 dólares. Aumento en la

pensión del viudo o viuda de 30% a 50%; y un nuevo Bono Anual de Medicamento por $100.00 dólares.

Luego de grandes esfuerzos a tenor con la difícil situación económica prevaleciente, la Administración está cumpliendo con el compromiso contraído con los empleados públicos. Como ya se ha dicho, los beneficios ofrecidos a los empleados públicos alcanzan la cifra de $700 millones con los aumentos que se programan en este presupuesto en un período de tres años.

Programas de Inversiones en Mejoras Permanentes. Para el próximo año fiscal, el Gobierno proyecta invertir $3.951 billones en el desarrollo de mejoras permanentes provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, Fondos Federales e Ingresos Propios, mayormente de corporaciones públicas. Las agencias que proyectan mayor inversión son las siguientes: Administración de Vivienda Pública - $153,200; Autoridad para el Financiamiento de la Infraestructura - $321,543; Autoridad de Edificios Públicos - $409,674; Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales - $450,000; Autoridad de Energía Eléctrica - $456,945; la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados - $477,000; Autoridad de Carreteras y Transportación - $556,892.

Agua para Todos. El proyecto Agua para Todos persigue mejorar la confiabilidad, presión y calidad del servicio de agua potable en 586 comunidades, en las cuales ya se ha programado la construcción de 672 proyectos, que incluyen la sustitución de tubería obsoleta, a un costo de $135.2 millones. De éstos, 276 están terminados, 145 están en construcción y 257 en diseño.

Proyecto de 1,000 Millones en Comunidades Especiales. El proyecto de 1,000 millones en Comunidades Especiales propone la inversión en proyectos mayormente de infraestructura para la transformación de 686 comunidades especiales en las que viven más de un millón de puertorriqueños. Esta asignación complementa otra de $200 millones en los años fiscales 2002 y 2003 ante la realidad de que las necesidades de estas comunidades requerían una asignación mayor de recursos.

La distribución proyectada de estos recursos es la siguiente: $690 millones son para 222 Comunidades Especiales identificadas que están en las peores condiciones. En éstas se llevaran a cabo la rehabilitación y la construcción de 20,000 unidades de viviendas que llevará a cabo el Departamento de la Vivienda. $310 millones para las restantes 464 Comunidades Especiales, también en los 78 municipios (oigan bien esta cifra) en las que se desarrollarán mejoras en infraestructura y facilidades comunales y las llevará a cabo el Departamento de Transportación y Obras Públicas. Estos proyectos incluyen conexiones de agua y luz, cunetones, desagües para evitar la amenaza de las inundaciones, construcción de parques, caminos y plazas y va a permitir la siembra de árboles, entre otros. Este proyecto se inició en febrero de 2003 y se proyecta completarlo en cinco años. La inversión programada para este año es de $250 millones y para el próximo de $450 millones.

La Revitalización de Santurce. Ortiz-Daliot, oye esto. La revitalización de Santurce es un proyecto que conlleva la inversión de $900 millones de fondos públicos y privados y la creación de 9,000 empleos. Este proyecto persigue el desarrollo de nuevos edificios de vivienda, oficinas comerciales y estacionamiento. Además, incluye la iluminación de edificios emblemáticos, creación y transformación de plazas y espacios públicos y el remozamiento de fachadas de estructuras. Ya se han iniciado varios proyectos como la construcción de espacios de vivienda, sustitución de postes y poda de árboles. En el 2003 se proyecta la construcción de nuevos espacios de vivienda y estacionamiento, la iluminación de edificios y rehabilitación de plazas. Una parte de estos proyectos deben concluir en el 2004.

Los Centros Urbanos. El desarrollo de los centros urbanos de los municipios es un proyecto a cargo principalmente del Departamento de Transportación y Obras Públicas. La inversión total del

proyecto es de $231.6 millones de la cual $110.8 provienen del Departamento de Transportación y Obras Públicas. El Departamento de Transportación y Obras Públicas proyecta construir 61 proyectos de obra pública en 18 centros urbanos y otros 26 proyectos, como rehabilitación y mejoras a los sistemas de agua potable y alcantarillado, estarán a cargo de otras agencias. Algunos de estos proyectos ya se han iniciado y otros se proyecta que se inicien en el 2003. Se proyecta construir o promover 1,162 unidades de vivienda en estos centros e integrar el desarrollo físico y social del centro urbano. Con el desarrollo de vivienda se proyecta contrarrestar la pérdida poblacional de la pasada década en muchos de estos centros.

El Caño Martín Peña. El proyecto en el Caño Martín Peña, incluye mejoras de todo el sector que impactarán a 27,000 habitantes en 8 comunidades. El proyecto principal es la limpieza y dragado del Caño, pero además, contempla construir un sistema de alcantarillados, instalar alumbrado, crear la infraestructura necesaria para proteger el Caño y el estuario de la Bahía de San Juan de tormentas y huracanes e integrar el sector a un sistema de transportación intermodal. Además, se proyecta desarrollar las viviendas necesarias para lograr el realojo de los residentes adyacentes, mejoras a la infraestructura de puentes y en la comunidad. En el 2003, se proyecta radicar el Documento de Evaluación Ambiental, iniciar la construcción del Puente Martín Peña, construcción del sistema sanitorio/pluvial del área entre la Avenida Rexach y Caño Martín Peña. El costo del proyecto se estima en $630 millones de los cuales el Gobierno ya ha identificado $110 millones y se está gestionando una asignación federal de otros $130 millones.

Otros proyectos. A nivel de 48 agencias se presupuestan recursos para diversos proyectos como construcción de viviendas, carreteras, mejoras a sistemas de agua, canalización de ríos, construcción de edificios, infraestructura eléctrica y otros. Los proyectos mencionados son los de mayor inversión y cuya terminación se proyecta para los próximos años. No obstante, del Fondo de Mejoras Públicas del Gobierno se presupuestan $540 millones para el próximo año para diversos proyectos y pagos por líneas de crédito autorizadas por el Banco Gubernamental de Fomento. Algunos de éstos se mencionan a continuación:

Continuar el desarrollo del Arte Urbano - $5,000,000; Mejoras a áreas médicas instituciones penales - $2,000,000; Rehabilitación de viviendas deterioradas - $5,000,000; Mejoras a centros de la Administración de Rehabilitación Vocacional - $1,598,959; Mejoras a Centros de Salud Mental de ASSMCA - $3,000,000; Compra de maquinaria agrícola para los agricultores - $3,000,000; Continuar obras de control de inundaciones - $4,565,000; Reparaciones de casas de bombas para evitar inundaciones - $6,500,000 - Mejoras en residenciales públicos - $2,000,000; Aportaciones a los municipios para obras diversas - $7,790,000; Adquisición de computadoras e infraestructura del gobierno electrónico - $10,000,000; Adquisición de autobuses para la Autoridad Metropolitana de Autobuses - $4,000,000; Adquisición de terrenos del Parque Nacional El Carso - $4,000,000; Mejoras permanentes en áreas rurales - $9,500,000; Mejoras en villas pesqueras - $1,649,000; Mejoras a áreas recreativas a través de la Isla - $10,000,000; Mejoras a hospitales, centros pediátricos y CDT's - $10,000,000; Mejoras a carreteras y puentes y reforestación de áreas verdes - $34,200,000.

Por otra parte, el presupuesto incluye $100 millones para la adquisición de equipo y vehículos de seguridad para las agencias de seguridad. Otros $4.0 millones se asignan para mejoras a los hospitales psiquiátricos. El presupuesto de corporaciones públicas como la Autoridad de Energía Eléctrica, Autoridad de Edificios Públicos, Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, Autoridad de Puertos generan mediante emisiones de bonos, principalmente, los recursos para el financiamiento de obras relacionadas a las funciones de estas agencias.

Comprometidos con el mejoramiento de la vida de todos los puertorriqueños y en armonía con el crecimiento económico del país, el presupuesto que se recomienda cumple, entre otros, con los siguientes objetivos principales: Con los compromisos del Proyecto Puertorriqueño del Siglo XXI. Provee el financiamiento para la deuda contraída en años anteriores y se establece política pública para detener el endeudamiento. Apoyo a la industrialización, diversificación de importaciones, expansión de la infraestructura física, promoción del desarrollo social en especial, las Comunidades Especiales y modernización de la educación. Apoyo a la familia puertorriqueña, desarrollo económico y creación de empleos y gobierno limpio y proyectos limpios. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento a la señora senadora Lucy Arce Ferrer, con 8 minutos.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. Este Presupuesto que estamos en la tarde de hoy analizando para su virtual aprobación refleja precisamente el tercer presupuesto descuadrado y que aquí en la tarde de hoy podemos ver cómo se trata de seguir con la política pública ya establecida por este Senado y por la presente Administración de utilizar de chivo expiatorio a la pasada Administración. No se dan cuenta que este presupuesto, precisamente el tercer presupuesto, y que si tiene problemas se debe precisamente a las medidas tomadas por la actual Administración. Pero me gustaría llamar la atención, porque no quiero que los compañeros tengan algún tipo de duda o información errónea que los lleve a tomar una acción equivocada.

Y precisamente en la página 4, del informe de Presupuesto, donde se habla y leo en la línea 5, se hace referencia a que el Banco Gubernamental de Fomento en la pasada Administración extendió financiamiento por una cifra ascendente a $1,600,000,000 sin fuente de repago de deuda. Lo que se le olvida incluir en el informe es que $300,000,000 de esa deuda, ésas sí fueron de la pasada Administración, donde precisamente con programas como fueron el Programa de Piña, los famosos $125,000,000 para la construcción del Hotel Ponce Hilton. Y podríamos aquí estar hablando y vamos a someter posteriormente en nuestro informe el desglose de esos $300,000,000 de deuda pública que son deudas, como indiqué anteriormente, de deudas que no estén incluidas o que no se quiere hacer referencia a que competen a los años de la administración que había antes del 1993.

También llamo la atención, en la página 17, de este informe, cuando se habla del monto de deuda que se ha emitido y habla de los balances del 2001, 2002. La deuda total que dice es de $30,365,134. Cuando esa deuda, a través y en los periódicos del país, según la persona que tiene bajo su tutela la responsabilidad de darnos el balance correcto, que es el Director del Banco Gubernamental de Fomento, había indicado que al finalizar el año 2002, esa cifra ascendía a $33,857,000. Así que, hay $3,000 millones por ahí que no están siendo incluidos en el presente presupuesto y eso nos lleva al error de que este presupuesto está cuadrado, cuando lo que está es bien, pero bien descuadrado.

Pero sumando esos dos, para que no se me fuera en mi tiempo analizar esos dos hechos que tienen que ver con el cuadre presupuestario, tenemos que analizar de forma concienzuda lo que ya no solamente se había estado discutiendo aquí en la Asamblea Legislativa, sino también en la opinión pública, donde esto ha conllevado la información que un día se da una, después viene un funcionario de este propio gobierno y da otra información, a que la opinión pública continúe disgustada y dividida ante la veracidad de los números que se incluyeron como parte del análisis de este presupuesto. Lo que sí el pueblo está claro es sobre su responsabilidad contributiva y cómo ésta no ha sido debidamente ajustada a sus necesidades sociales, educativas y de salud, por ejemplo.

Como dijimos anteriormente, por tercer año consecutivo nos enfrentamos a un presupuesto que ha sido totalmente desviado quizás de esa opinión de poner, como diríamos en el argot diario, lo que vemos desde el mensaje de presupuesto que se ofreció a esta Asamblea Legislativa que se trajo primero la carga, se puso la carga, y después entonces se puso la carreta y luego los bueyes. Y esto obviamente, es el contribuyente quien ahora tiene que pagar a través de las medidas que se han tomado de imposiciones de arbitrio es el ciudadano, el contribuyente, que está cargando la carga. Obviamente, aquí se habla de crisis económicas que han afectado el presupuesto, pero por otro lado, las medidas que se han tomado para poder conjurar la deficiencia quizás en los recaudos que se afectaron por elementos exteriores como son la reciente guerra, los actos terroristas y gracias a Dios que no ha habido grandes desastres naturales.

Pero obviamente, hemos visto cómo ha sido la opinión pública que ha tenido que forzar que este Gobierno cumpla con sus propios compromisos programáticos, como el caso de cumplir con los convenios colectivos que se firmaron con muy buena fe de parte de nuestros empleados públicos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora Senadora le vamos a dar unos segunditos más para redondear.

SRA. ARCE FERRER: Pero señora Presidenta, lo interesante dejando planteado cuáles han sido las deficiencias que tiene ese presupuesto descuadrado que se pretende aprobar en la tarde de hoy. Mis compañeros de delegación en sus respectivos turnos estarán ampliando situaciones que nos preocupan y que deben ocupar a este Senado antes de aprobar la medida de serias deficiencias presupuestarias en algunos de los renglones más importantes como son: desarrollo económico, salud, educación, seguridad pública. Así que, agradecemos, señora Presidenta, el tiempo, pero quisimos dejar bien claramente estableciendo al inicio los errores numéricos que presenta el actual presupuesto. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este turno al compañero senador Roberto Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. PRATS PALERM: Nuevamente nos reunimos aquí como hacemos una vez al año a emitir nuestro juicio en torno al presupuesto operacional del Gobierno de Puerto Rico. El Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el Año Fiscal 2003-2004, que hoy consideramos no es nada más que el reflejo del Plan de Acción Gubernamental para poner en vigor iniciativa contenida en el Programa de Gobierno del Partido Popular Democrático, llamado "Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI". El Proyecto de Presupuesto Consolidado es uno de $23,354 millones. Esos son $460 millones más que el presupuesto vigente de unos $22,894 millones.

Este Presupuesto, señora Presidenta, incluye propuestas programáticas algunas de ellas y otras no. Este documento, el Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI, tiene que convertirse en realidad por virtud de un mandato democrático que expresara el pueblo en las urnas el pasado noviembre del año 2000. Este mandato incluye muchas iniciativas, algunas de ellas completadas, algunas de ellas sustancialmente encaminadas y algunas de ellas en proceso de encaminarse. Incluye medidas tales como el proyecto que hemos debatido aquí en sinnúmero de ocasiones, conocido como el Proyecto de Agua para Todos, mediante el cual se está fortaleciendo el sistema de distribución de ciertas comunidades -algunas de ellas, comunidades de escasos recursos, -las Comunidades Especiales-, para brindarles el servicio de agua de forma confiable a sobre 400 comunidades.

Incluye también, que aprobamos aquí, la inversión de $1,000 millones para la revitalización de sobre 600 comunidades pobres, comunidades de cuido intensivo, que llamamos Comunidades

Especiales. Incluye también la rehabilitación de los Centros Urbanos, asunto de la más alta importancia que busca redirigir el curso equivocado de la planificación urbana y del desparramamiento urbano en Puerto Rico. Incluye también la construcción de 50,000 viviendas de interés social, de las cuales ya se han iniciado y se han completado aproximadamente 20,000 unidades de vivienda, cosa que jamás se había hecho en la historia de Puerto Rico en tan corto tiempo. Incluye también, la reforma a la Reforma de la Tarjeta de Salud, el fortalecimiento del sistema educativo. Primero que nada, restaurando lo ilustre y restaurándole credibilidad al Departamento de Educación de Puerto Rico.

Y entre otras cosas, solamente para mencionar algunas, incluye el aumento de $12 millones para fortalecer la función fiscalizadora de la Oficina del Contralor y la Oficina de Etica Gubernamental. Estas y otras iniciativas que se han ventilado ante este Hemiciclo requieren una inversión cuantiosa y sustancial de fondos públicos. Como el Presupuesto tiene que ser balanceado, todos sabemos que la capacidad para poder absorber estos ingresos en el presupuesto depende de cierta medida, gran medida, de la capacidad del gobierno de generar ingresos en conformidad con los crecimientos económicos proyectados. En ese factor de cómo el crecimiento económico, cómo la aceleración o desaceleración económica afecta el presupuesto, hemos visto que sí se afecta grandemente.

Vamos a escuchar los compañeros a mi derecha decir que mucho de este desaceleramiento económico se debe a factores en manos de nosotros aquí. El pueblo sabe lo que ha pasado con la economía global, no es un misterio. Los compañeros leen el New York Times, el Times Magazine. Lo que está pasando en Puerto Rico está pasando en las 50 jurisdicciones estatales en los Estados Unidos. Está pasando en la economía global, y obviamente, no podemos presumir que no pasaría en la economía de una isla en el Caribe como es Puerto Rico. Nosotros todos somos miembros del "National Counsel of State Legislators" y recibimos publicaciones semanalmente de cuál es la situación fiscal. Y no basta con revisar uno para darse cuenta la situación compleja en la cual se encuentran los estados tomando medidas tan y tan drásticas como el cierre de escuelas, el cierre de parques. En Michigan aprobaron una ley para permitir que los comercios puedan anunciarse con pancartas en las patrullas de la policía y eso es una realidad que no podemos eludir.

Nosotros el año pasado tomamos decisiones muy difíciles, sin lugar a dudas, decisiones antipáticas, pero fueron necesarias para nosotros poder aumentar los ingresos, y ahora vemos que estas medidas han rendido frutos. Para junio de este año los recaudos ascenderán a $7,836 millones y se estima que los ingresos para el Año Fiscal 2003-2004, serán de unos $7,925 millones. Si comparamos esto, el estimado del 2003-2004 con los ingresos del Año Fiscal 2000 que totalizaron $7,076 millones uno puede apreciar un aumento de casi $1 millón de dólares, $849 millones. O sea, un 12% de ingresos adicionales. Y no les quede duda que estos recursos nuestra Administración le ha impartido un buen uso.

Otro factor que ciertamente limita las capacidades de crecimiento de un gobierno son actuaciones desacertadas, pero sobre esa no voy a comenzar a hablar, porque estaríamos provocando un debate que ya hemos tenido en un sinnúmero de ocasiones en este Hemiciclo. Pero quiero hablar por un momento sobre el tema de la deuda pública. Sabían ustedes que para el 1992 nuestra deuda pública ascendía a unos $13,000 millones. Eso representaba en un cálculo per cápita unos $3,600 por cada habitante en este país. Para el 2001, esa deuda había incrementado de $13 a $27,000 millones; de $3,600 por habitante a $7,400 por habitante en Puerto Rico. Eso mis amigos es un incremento en la deuda de un 107%. Lo que realmente ocurrió. ¿Se me acabó el tiempo?

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí, pero a nuestra Delegación le sobra tiempo. Así que, puede continuar el tiempo que usted requiera.

SR. PRATS PALERM: Okay. Aun este debate, señora Presidenta, es importante que se plasmen algunos asuntos para récord. Aquí lo que ocurrió con un aumento de un 107% de la deuda pública fue hipotecar el crédito del gobierno y limitar de esa manera posibilidades de crecimiento de gobiernos futuros. También el sanear la Administración Pública fue uno de los mandatos que el pueblo expresó categóricamente en las urnas el pasado noviembre del 2000. Devolverle la credibilidad al Gobierno no ha sido una empresa fácil, pero hemos logrado muchos avances en esa dirección, señora Presidenta. Pero aún dentro de todas estas limitaciones presupuestarias hemos hecho mucho y vamos sí, vamos por buen camino. No sólo hemos invertido dinero sustancial en obras de infraestructura, sino que también hemos alimentado la esperanza de muchos que estaban acostumbrados a vivir al margen del desarrollo que beneficiaba al resto de la población.

Sobre 600 Comunidades Especiales en Puerto Rico que no estaban en el radar de prioridades de pasadas Asambleas Legislativas, que históricamente eran ignoradas por los gobiernos ahora están viviendo una transformación sin precedentes y están viendo necesidades atendidas, están reemplazando desamparo con esperanza por primera vez en la historia de sus comunidades. La inversión de cerca de $1,000 millones se está sintiendo. Ninguna otra administración en la historia política gubernamental de Puerto Rico, desde la época de Don Luis Muñoz Marín había tenido la compasión, la sensibilidad y la fuerza de voluntad de dirigir la estructura del Gobierno para atender la pobreza de frente. Ese es un de los logros más importantes que ha tenido la presente Administración. Hemos encauzado iniciativas, proyectos claves para el desarrollo de unas viviendas adecuadas en Puerto Rico con el Programa "La Llave para tu Hogar" que ha permitido que unos 10,000 puertorriqueños puedan hacer realidad su sueño de un techo propio. La construcción de sobre 20,000 nuevas viviendas de interés social ha permitido que personas puedan ubicar a su familia en lugares seguros.

Debo enfatizar que este presupuesto es uno dirigido a la justicia social de Puerto Rico. Cientos de miles de puertorriqueños recibirán de este presupuesto que hoy estaremos aprobando un beneficio o varios beneficios directos e indirectos. Comparto, y con esto estaré casi cerrando algunas de estas iniciativas: $200 millones para aumento a empleados públicos, incluyendo el segundo incremento de $100 mensuales; $69 millones para hacer justicia a los pensionados de este país, incluyendo un aumento de $100 en el monto de la pensión mínima y un aumento del Bono de Navidad de $300 a $400, así como fondos necesarios para cubrir el 3% de aumento en el costo de vida que se le asigna a los pensionados cada tres años. También aquí eliminamos el conocido "Marriage Penalty" o penalidad por estar casado, lo que representa un beneficio de $32 millones de dólares para los contribuyentes casados que generan menos de $50,000 y rinden su planilla como matrimonio.

Igualmente, la clase media ha sido prioridad para esta Administración. La clase media recibirá un merecido alivio contributivo que se estima en unos $700 millones en los próximos tres años. Y no estamos haciendo esto, señora Presidenta, en el ocaso de la noche tres o cuatro meses antes de las elecciones como fue experiencias pasadas, que se aprobaban alivios contributivos para decirle al país, bajamos sus contribuciones y el que venga después que se encargue de arreglar esto. Como fue el caso del ya también conocido "Marriage Penalty" que también fue objeto de mucha discusión en este Hemiciclo. Hemos visto ejemplos de hacia dónde se han encaminado recursos de nuestro presupuesto nuevamente enfatizando que el presupuesto no es nada más que el reflejo de lo que constituyen las prioridades programáticas de dicha administración que tiene a su haber administrarlo.

$12 millones para la Administración de Salud Mental contra la Adicción; $70 millones, compras sin precedente para la Policía de Puerto Rico, para comprar equipo, chaleco, tecnología

inteligente y radios de comunicación que tanta falta nos hace para llevar a cabo un buen trabajo en la Policía del País; $67 millones para rehabilitar las escuelas públicas; $50 millones adicionales para fortalecer la infraestructura agrícola. Estos son unos pocos de muchos ejemplos que podríamos estar deliberando aquí toda una tarde sobre lo que constituye esa visión programática de la presente Administración. Hemos tenido la valía de poner en vigor iniciativas para balancear el presupuesto. Hemos enderezado entuertos que fueron heredados por la pasada Administración.

El arte de gobernar requiere la toma de determinaciones que promuevan el bienestar de todos los puertorriqueños. Esa responsabilidad implica tomar decisiones difíciles, a veces poco simpáticas, pero que son imprescindibles para el bien común de todos. Siempre hemos estado guiados por esos objetivos, promover el bienestar común, hemos sido firmes en nuestros propósitos de sanear las finanzas gubernamentales. Este presupuesto que consideramos hoy va dirigido hacia esa meta, señora Presidenta, promover el bien común, hacer justicia a los puertorriqueños sin tener que hipotecar el crédito futuro del Gobierno de Puerto Rico. Es por eso, que el día de hoy estaré emitiendo un voto a favor de este presupuesto.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Senador solamente consumió 18 minutos. Vamos a reconocer con 5 minutos al señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, compañeros del Senado, yo quiero comenzar por felicitar al compañero Roberto Prats, al compañero Sixto Hernández y a la propia compañera Presidenta por el estoicismo programático, institucional, partidista, de haber escuchado con tanto detenimiento la presentación que nos hiciera el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda, que yo creo que en la tarde de hoy ha emulado las más ilustres peroratas de Mario Moreno en aquellas clásicas presentaciones del celuloide de los Estados Unidos de México. Y lo digo, porque comenzó diciendo que este informe de presupuesto se ha preparado a tenor con los procedimientos constitucionales y es la tercera vez que nos dice eso. Y después…

SR. AGOSTO ALICEA: Señora Presidenta, Cuestión de Orden. Se me está faltando el respeto. Yo creo que yo me merezco, yo no le he faltado el respeto aquí a nadie y no quiero que nadie me falte el respeto. Así es que, si usted tiene algo que decir me lo dice a mí cuando usted quiera decírmelo, pero en este Hemiciclo usted me trata a mí con respeto.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quisiera que el compañero Parga se expresara en qué sentido le ha faltado el respeto al compañero Senador.

SR. PARGA FIGUEROA: Yo, realmente no he tenido la intención de faltarle el respeto. Creo que la utilización de la sátira es enteramente válida en política y en este Hemiciclo se utiliza con mucha frecuencia, pero si se siente ofendido, porque lo haya comparado con un genio, retiro la comparanza y lo dejamos como él se sienta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Entendemos que el compañero se está excusando con el señor senador Modesto Agosto Alicea. Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Usted es una gran intérprete, compañera Presidenta, pero me refería a eso por el hecho que es la tercera ocasión en que nos dicen que es un presupuesto balanceado, cuadrado, de acuerdo a lo que dispone la Constitución de Puerto Rico y luego terminamos con que su homólogo en la Cámara de Representantes de aquí a dos o tres semanas volverá a decirnos que está descuadrado, que hay que identificar nuevos recursos, nuevas fuentes de ingresos para el Gobierno de Puerto Rico, que el Secretario de Hacienda no sabe lo que está informando y volvemos otra vez a este "merry go round" de cómo se han manejado las finanzas bajo la presente Administración de Gobierno. Yo escuchaba al compañero Roberto Prats hablarnos de que este presupuesto tiene $400 millones más que el anterior presupuesto de la Administración del Partido Popular. Y quisiéramos saber si esos $400 millones extras vienen de donde llegaron los

fondos que a última hora se identificaron para poder otorgarle el aumento a los maestros. Si es que esos $400 millones vienen también de allá, del Norte, de Washington, de fondos federales, muchos de ellos que no son recurrentes y que corresponden a programas para darle atención y bienestar social a las clases más menesterosas del Pueblo de Puerto Rico.

Porque aquí, el compañero Presidente de la Comisión de Hacienda nos habla de la situación económica grave, seria, que ha tenido Estados Unidos y que ha sido esa situación económica, seria, presupuestaria de depresión económica en Estados Unidos continental es la causante de los males de la presente Administración. Porque ya, además de echarle la culpa a la pasada Administración Progresista, también ahora como sucedió en aquel único cuatrienio primero de Rafael Hernández Colón que le echaba la culpa a los árabes y al petróleo y a la crisis, pues ahora también les estamos echando la culpa y se habla aquí de California, Texas, Virginia, Connecticut, Massachusetts, Pennsylvania, Georgia, Illinois, New Jersey, Arizona, New York, Ohio. Adios, y esto no era una nación caribeña latinoamericana separada y distinta a Estados Unidos de América. Y ahora estamos aquí que cierran parques en algunos estados, porque tienen crisis presupuestaria, pero entonces estamos aquí con la mano extendida esperando lo que sobra allá y qué bueno que llegó a tiempo para poderle dar el aumento a los empleados públicos que les prometieron ustedes en la pasada campaña electoral.

Y qué bueno que la deuda pública era antes al comienzo de la pasada Administración Progresista de $3,000 por habitante. Y que al concluir la deuda pública, la Administración pasada Progresista estaba elevada a $7,000 por habitante. Ah, pero qué recibió el Pueblo de Puerto Rico a cambio de ese aumento de la deuda pública. ¿Qué recibió? El Tren Urbano, Superacueducto, carretera de infraestructura de norte a sur y de este a oeste. De Ponce a Adjuntas ahora se ponen ustedes en diez minutos, gracias a esa obra que se realizó y a ese aumento de la deuda pública. Qué malo es que se aumente la deuda pública y que el pueblo no tenga a cambio servicios y obras de infraestructura que lo proyecte hacia un mejor desarrollo socioeconómico, que es lo que está pasando bajo la presente Administración. Porque aquí viene y se habla en un informe de presupuesto de cunetones. De cunetones hablaba el compañero Agosto Alicea y de siembras y de podas de árboles.

Ah, pero se gastan aquí en esta paca de papel periódico de tinta y papel, aquí hay un millón y cuarto de dólares de fondos públicos en anuncios hablando de casas que se construyeron. Y ahora mismo usted va a buscar una y no encuentra ninguna. Y de obras y servicios que supuestamente están prestando y que cuando el pueblo va a buscar esas obras y esos servicios no las encuentra. Mensaje de Presupuesto diciendo cosas que nadie ve, que nadie toca, anuncios de prensa de que vamos por buen camino, cuando la gente sabe que el camino está torcido, que se ha reducido el desempleo cuando todo el mundo sabe que si se ha reducido el desempleo en este país es porque la gente otra vez no ha tenido otra alternativa que coger para el Norte, para Orlando, para Atlanta, para Nueva York, para Chicago. Allá donde la cosa está tan mala, pero que por más mala que esté, hay empleo y hay la capacidad de ganarse la vida decentemente. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero ha consumido su tiempo y se le dieron unos segunditos para redondear. Adelante, señor senador don Sixto Hernández.

SR. HERNANDEZ SERRANO: Señora Presidenta, compañeras y compañeros del Senado, estamos frente al tercer presupuesto de esta Administración, el Presupuesto de Gastos de Funcionamiento para el Año Fiscal 2003-2004. Y los compañeros de la Minoría, critican durante la tarde de hoy el presupuesto, porque ellos jamás se acostumbraron a aprobar algún presupuesto que cumpliera con la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Jamás aprobaron un

presupuesto que estuviera balanceado como éste que nos toca a nosotros pasar juicio sobre él durante la tarde de hoy.

Y hablaba una de las compañeras de que cuando llegó la pasada Administración en el 2002, había un déficit presupuestario o una deuda extracontractual, pero lo que no recuerda la compañera es que muy bien expresado el señor Héctor Méndez del Banco Gubernamental de Fomento le explicaba que en el 1992 esa deuda ascendía a $125 millones y que en el año 2000 ya esa deuda había alcanzado la cifra de $2.6 billones que se tuvo que refinanciar y que va a agravar el presupuesto de futuras generaciones, porque en este momento hubo que financiarla y se va a pagar $225 millones anuales que va a estar afectando el presupuesto de hoy en adelante.

El presupuesto que vamos a aprobar durante la tarde de hoy recoge todos los compromisos programáticos de esta Administración que se refleja en el Proyecto del Siglo XXI de Sila María Calderón. Y, aunque a los compañeros les esté raro y no quieran reconocer que ha habido un problema con lo que ocurrió el 11 de septiembre de 2001 en los Estados Unidos. Problemas con la guerra de Irak que provocó la caída de la bolsa de valores, problemas con la eliminación de la Sección 936, que tanto ellos abogaron para que se eliminara y que esos problemas se van a reflejar prácticamente directamente con los problemas de este Pueblo de Puerto Rico. Gracias a que esto es una nación caribeña y a que tenemos un Estado Libre Asociado de Puerto Rico distintos a los estados de la Nación hemos logrado sobrevivir sin tener que suspender empleados o sin tener que a última hora aumentar contribuciones, ya que la visión de esta Administración se adelantó hacia esos tiempos difíciles que venían y el año pasado se aumentaron algunas contribuciones que ya en este momento comienzan a surtir frutos y que nos permite hoy cumplir con el proyecto programático de esta Administración, dar aumento a los empleados públicos, continuar con las obras de la infraestructura de esta Administración y poder bajar las contribuciones para llevar no solamente a la clase pobre, sino a la clase media que por tanto tiempo se había afectado en el Pueblo de Puerto Rico.

El presupuesto que se aprobará durante esta tarde es un presupuesto que va como ha sido todo el trabajo de esta Administración a generar los mejores servicios en educación, en salud, en bienestar de la familia. Nosotros durante estos pasados años se han abierto un sinnúmero de CDT's sin necesidad de como le hizo la pasada Administración que tuvo que vender parte de ellos para poder cuadrar el presupuesto y para poder seguir funcionando hacia el frente. Hemos tenido la oportunidad de establecer los Códigos de Orden Público en prácticamente varios de los municipios devolviéndole la seguridad a los ciudadanos de este país, que como ustedes saben, ha habido tantos problemas con ellos e inclusive se traqueteaba con las estadísticas para demostrar al pueblo que la criminalidad había bajado.

Se han aumentado los recursos de la tarjeta de salud, pero combinado con la apertura de los CDT's para que se mejore la salud de este pueblo. Como dijera el compañero Prats, se ha aumentado el dinero al Contralor de Puerto Rico para que pueda continuar con la fiscalización tanto de la Rama Ejecutiva como de la Rama Legislativa, lo que ha provocado que se mejore realmente la mejor utilización de los fondos. Se han abierto nuevas empresas gracias a incentivos que se han apoderado de esta Administración. Se han podido aumentar los fondos para la Administración de los Tribunales e inclusive, se le ha otorgado unos ingresos distintos que no tienen que venir con una fórmula automática que no tienen que comparecer a la Legislatura a defender su presupuesto. Se ha establecido un Programa de Escuela Abierta que ha dado muy buen funcionamiento en el Pueblo de Puerto Rico con tutorías, con recreación, con orientación.

Se ha implantado nuevamente los sistemas estadísticos para tratar de recoger en todas las áreas y poder comparar la información de todo el Gobierno de Puerto Rico. Se ha dirigido gran

parte de este presupuesto a las personas de escasos recursos distinto a la Administración pasada que en lugar de concentrar el dinero en el Tren Urbano, que como todos saben, cuando llegó esta Administración se encontraba próximo a perder los fondos del Gobierno Federal dada la negligencia de las personas que estaban a cargo de ese proyecto. Se logró encaminar, próximamente se estará inaugurando ese proyecto, de la misma manera con el Supertubo, proyecto de grandes cantidades de dinero como el Coliseo. Se ha gestionado el dinero para que sigan terminando sus trabajos, pero no solamente esta Administración responde a proyectos grandes donde la pasada Administración los utilizaba e inclusive, para hacer otras cosas con ellos si no que el grueso de este presupuesto va dirigido hacia las personas de escasos recursos donde la infraestructura va a estar en los 78 municipios donde aunque el compañero Parga le esté raro, a la gente de San Lorenzo le resuelven más los cunetones, las carreteras, la poda de árboles, que lo que le resuelve el Tren Urbano, que lo que le resuelve el Coliseo.

Y esta Administración consciente de la dejadez hacia las personas de escasos recursos se ha presentado este presupuesto de esta naturaleza. Hemos tenido la oportunidad de ver en la forma que se ha manejado los ingresos y los gastos en distintos estados de la Nación, y durante la tarde de hoy, tenemos aquí un presupuesto balanceado, un presupuesto que cumple con el Proyecto del Siglo XXI y que hace justicia al Pueblo de Puerto Rico, ya sea con los aumentos a los empleados públicos, ya sea con las rebajas a las contribuciones, ya sea con las obras de infraestructura que impactan a todos los cascos urbanos y a todos los pueblos de la Isla de Puerto Rico. Por ser un presupuesto tan bien preparado y tan bien confeccionado, distinto a lo que se presentaba en el pasado, que no estaban balanceados ni cuadrados, estaríamos durante la tarde de hoy votando a favor de este proyecto. Señora Presidenta, eso es todo.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Le faltó solamente un (1) minuto al compañero. Vamos a reconocer al compañero senador don Fernando Martín García. Adelante.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, tomo sólo unos minutos para anunciar que habré, como es natural, de votar en contra del presupuesto que está ante nuestra consideración, porque no faltaba más puesto que en la medida que el Presupuesto de Gastos que está ante nuestra consideración refleja las prioridades de política pública del actual Gobierno con las cuales este servidor y el partido que representan están en desacuerdo, no faltaba más que fuéramos a endosar el presupuesto que refleja esa prioridad de gastos. Así que, por razones que me parecen casi hasta tautológicas habré de votar en contra del mismo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador, le sobró todo su tiempo. Así que, vamos a reconocer entonces al señor senador don Kenneth McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Tenemos que tomar nota que mientras los 7 Senadores del Partido Nuevo Progresista y el Senador del Partido Independentista estamos aquí, el 100% de los Senadores de Minoría, más del 80% de los Senadores de Mayoría no están aquí y la verdad es que no nos puede sorprender. Porque para venir aquí a escuchar el disco rayado por tercer año consecutivo de que la situación del presupuesto es culpa de la pasada Administración de hace tres años. Realmente para eso, yo puedo entender si yo fuera miembro de la Mayoría, yo no estaría presente para estar escuchando eso.

Al final de este debate y antes de que se llame la medida a votación, la Delegación del Partido Nuevo Progresista va a estar presentando unas enmiendas en bloque, donde hemos identificado $26 millones en recursos que están siendo mal utilizados, $6 millones para la inscripción de los electores en Estados Unidos, $1 millón que están utilizando para perseguir a los pacientes de ASES para quitarle la tarjeta. Y así sucesivamente una serie de otros recortes, eliminar

la Secretaría de Asuntos Públicos, reducir la Secretaría de la Gobernación donde esconden parte del dinero que no lo asignan directamente a la Fortaleza. Para redistribuir esos fondos, $6 millones y pico para educación; $6 millones y medio para la Policía; $4,380,000 para Contraloría y Etica; $2,764,000 para Salud, para entre otras cosas, permitir la reacreditación de las escuelas de Puerto Rico, la compra de más ambulancias, el reclutamiento de 100 maestros adicionales, porque este presupuesto solamente tiene dinero para aumentar en tres las plazas de maestros en Puerto Rico, para arreglo de carreteras, para fortalecer el Instituto de Ciencias Forenses, para fortalecer a la Oficina de Etica Gubernamental, para restituirle a la Policía de Puerto Rico los fondos de investigaciones criminales que este presupuesto pretende quitarle, para fortalecer el fondo de enfermedades catastróficas, para darle un aumento a los Superintendentes de escuelas, para restituirle los $25 que se le ha quitado a la Policía de Puerto Rico, tanto a los policías como a los empleados civiles, para devolverle la tarjeta de salud a 1,000 puertorriqueños que la hayan perdido injustamente y también para establecer una reserva de emergencia de $5 millones, porque ustedes no van a recaudar lo que dicen que van a recaudar.

Señora Presidenta, desde el punto de vista económico éste es el primer año desde el principio de la década del ’80 en que los depósitos de cuenta IRA no tiene un aumento neto. Y esto no se debe a que no hubiera el deseo de depositar, se debe a que como parte de las medidas desesperadas para generar gastos no recurrentes ustedes han adelantado por décadas los recursos fiscales que las cuentas IRA se suponía que generaran cuando fueron retirados los fondos. Aquí hay una debilidad de recursos recurrentes. Ustedes tienen la responsabilidad de ello y solamente mencionamos una enmienda que presentó esta Delegación en el Senado que por ustedes rechazarlo le ha costado decenas de millones de dólares al erario. En el 2001, cuando se propuso reducir las tasas de ganancia de capital de 20% a 10% nosotros estábamos de acuerdo, pero entendíamos que se debía condicionar aquellas ganancias de capital que se reinvirtieran en la economía puertorriqueña. Pero no, si la enmienda venía de este lado del Hemiciclo, la enmienda era mala y ya privadamente muchas personas de la Administración y varios legisladores de la Mayoría Parlamentaria me han admitido que si hubiesen aceptado nuestra enmienda, la situación fiscal del Gobierno no estaría tan mala como está, porque lo que provocó el plan que ustedes establecieron fue una fuga de capital; ustedes incentivaron la fuga de capital.

Notamos en este presupuesto que los fondos destinados al área de la educación cada día representan un por ciento menos de las rentas totales del Gobierno. Nuestro sistema educativo es la causa de muchos de los problemas sociales que vivimos y podría también ser la solución de esos problemas sociales, pero reduciendo cada vez más el por ciento de los fondos del Gobierno que se destinan a la educación nunca vamos a sacar los pies del plato. Se nos habla de Agua para Todos, pero reducen de $82 millones a $47 millones la asignación a Acueducto $35 millones menos. Se habla de aumentar de $300,000 a la Comisión Conjunta de Informes Especiales del Contralor y preguntamos cuánto de eso es para Minoría y cuánto es para la Mayoría. Acaso van a seguir asignando todos los fondos para las investigaciones de la Mayoría sin darle nada a la Minoría. Yo termino, señora Presidenta, con una pregunta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El tiempo del Senador se concluyó y le vamos a dejar unos segunditos para redondear.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Voy a terminar con una pregunta. Compañero Presidente de la Comisión de Hacienda para su turno final. Se asignan $90 millones a la Policía para la compra de vehículos y de chalecos, la pregunta que le hacemos es, ¿a cuántos años van a financiar esa línea de crédito? Porque los carros y los chalecos a los cinco años están obsoletos y uno no financia un vehículo por más tiempo de lo que va a durar. Muchas gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a continuar con la señora Burgos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Señora Presidenta, siempre después de un miembro de la Delegación del Partido Nuevo Progresista va un miembro del Partido Popular. Sé que no queda nadie aquí en Sala, no sé si lo pueden buscar en las oficinas o algo.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero Rafy Irizarry va a consumir un turno.

SR. IRIZARRY CRUZ: Según nuestro turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Va a consumir un turno el compañero Irizarry?

SR. IRIZARRY CRUZ: Sí, muy buenas tardes amigos. Gracias compañera por haber sido tan amable.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañero, por favor, no teníamos en el listado la participación de nadie más del Partido Popular que no fuera del compañero Dalmau que no está en Sala en este momento. Por eso yo había reconocido a la señora senadora Burgos Andújar. Si el compañero va a consumir un turno, con mucho gusto se le concede, ya que a la Delegación del Partido Popular le sobra tiempo en cantidad. El compañero senador Cirilo Tirado también.

SR. TIRADO RIVERA: Para plantear una Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. TIRADO RIVERA: Es que hay unas Reglas Especiales de Debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Sí.

SR. TIRADO RIVERA: Y dentro de las Reglas Especiales de Debate se estableció que cualquier Delegación puede renunciar en cualquier momento al tiempo que tiene asignado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Eso es así.

SR. TIRADO RIVERA: Por lo tanto, el planteamiento que está haciendo la senadora Burgos no es correcto en términos de que tiene que ser la Mayoría de la que le corresponde el tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo que pasa es que la Delegación del Partido Popular no está renunciando al tiempo extra. Al orden sí, porque no tenemos otro orden, pero nos queda tiempo suficiente, ya que el compañero senador Modesto Agosto Alicea no estaba sujeto a tiempo, el compañero Prats consumió 18 minutos y el compañero Sixto Hernández, 10. O sea, solamente se han consumido 28 minutos de los 100 minutos que teníamos. Así es que, vamos a reconocer al compañero Irizarry. ¿Cuánto tiempo quiere el compañero para…, compañero Irizarry?

SR. IRIZARRY CRUZ: Cinco (5) minutos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. IRIZARRY CRUZ: Muchas gracias. Estamos ante el Proyecto del Presupuesto del Año 2003-2004, y a mí me da una pena inmensa que en vez de la Minoría usar este tiempo para analizar el Presupuesto, lo que hace es lo que hacen siempre que es combatir todo lo que tenga beneficios para el Pueblo de Puerto Rico. Lo hicieron en el Código Penal y lo están haciendo en el día de hoy. Es una pena que el tiempo no se coja para dar críticas constructivas y se coja para bombardear unos proyectos que no quisiéramos cruzar el mollero de la Mayoría, pero muchas veces estamos obligados para que el Gobierno pueda seguir trabajando en vista de la obstrucción de los compañeros de la Minoría. Y lo primero que me llama la atención y tiene que llamarse la atención es que este es un proyecto de dinero limpio, transparente y que gracias a Dios esta Administración ha logrado dar un alto de un 100% al elemento de la corrupción que se llevaba el 20% de lo que el Gobierno de Puerto Rico asignaba. Y ese 20% era el que no permitía hacerle la justicia a los empleados públicos, era el que impedía darle vehículos a los policías, era el que impedía darle productos y hasta tiza a los maestros. Pero gracias a Dios llegó un partido de justicia social que se creó para el 1938, y de allá para acá ha dado cátedra de decencia y de respeto en el Gobierno de Puerto Rico.

Yo sinceramente, veo el panorama que afecta a los estados de la Unión de la Nación más rica del mundo, y veo el Estado Libre Asociado cómo lidia con todos los problemas y veo que solamente hay una contestación. O se está haciendo magia o la Gobernadora de Puerto Rico es la maga de las finanzas. Porque sinceramente es un momento de estrechez económica, es un momento en que el mundo se tambalea, nosotros vemos que podemos cumplir con todas las obras y en adición a muchas que no estaban en nuestro compromiso programático. Vemos cómo se le concede ahora a este año, no para el año que viene $1,000 para el Bono de Navidad. Vemos cómo se le ha dado y se ha cumplido con todos los convenios colectivos que se habían proyectado antes del descenso económico. Vemos cómo se le concede un aumento de sueldo a unos empleados que ni lo pidieron que son los que están bregando con el convenio colectivo. Y yo agradezco mucho a la señora Gobernadora, que ella ha recibido mi petición y que le haya concedido a estos 40,000 empleados que no estaban en proyección que le haya dado un aumento de sueldo.

Yo creo que este momento debe ser de plácemes ante este proyecto de presupuesto, porque todos los empleados públicos han recibido aumentos merecidos de sueldo que yo sé que ellos lo van a reciprocar por el buen servicio. Se han beneficiado los municipios, porque hay muchos proyectos aquí y muchas asignaciones para que los municipios puedan bregar con la problemática de estos municipios. Vemos cómo el Tren Urbano si ahora se va a inaugurar en septiembre y vemos cómo los amigos de la Minoría están diciendo que no deben de inaugurarlo en septiembre que debe ser después, ¿pero en qué quedamos? ¿En qué quedamos? Si nosotros decimos que no lo podemos inaugurar, ellos pelean porque no lo podemos inaugurar. Y si lo queremos inaugurar, ellos dicen que es muy temprano. Es muy temprano, porque sinceramente el Gobierno de Puerto Rico está haciendo lo que tiene que hacer, la ayuda de los agricultores.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero había solicitado 5 minutos, pero como tenemos tiempo de más puede consumir otros 5 minutos si así lo desea.

SR. IRIZARRY CRUZ: Y vemos cómo se le ha hecho justicia al oeste de Puerto Rico. Se le ha hecho justicia al este, al oeste, al sur y al norte y al centro de Puerto Rico. Por primera vez se han desparramado obras por todo Puerto Rico. Por primera vez vemos obras por doquier. Vemos por primera vez un expreso en el área oeste que no llegaba. Vemos la construcción de una Escuela Vocacional que va a ser la más grande de las Antillas para un costo de $70 millones. Vemos la remodelación y vemos los arreglos de la calle Pons que durante años nos los negó el Gobierno de la pasada Administración y nos los negó el Director de Obras Públicas de entonces. Vemos cómo un proyecto que había sido paralizado por la pasada Administración se le dio curso. La calle Comercio, que fue conocida como la calle 42, cuando el Gobierno Municipal presidido por don Benjamín Cole, ya había hecho la aportación necesaria y había adqurido las propiedades, la pasada Administración lo sacó de proyección. Y fuimos nosotros, duramos ocho años de atraso.

A Mayagüez, ni dándole todo el presupuesto que estamos aprobando hoy se le puede pagar a la zona oeste lo que los gobiernos le han hecho de no llevar las obras necesarias. Pero gracias a Dios que llegó una Gobernadora que supo mirar para el oeste y hoy le damos las gracias a la Gobernadora. Le damos las gracias al Presidente del Senado también que ha aportado. Le damos las gracias a todos los legisladores de Mayoría y de Minoría, porque tengo que admitir que han estado prestos a darle la ayuda al oeste que yo represento en este distrito junto a mi compañero Jorge Alberto Ramos Vélez. Yo le digo a ustedes, que este es un proyecto que yo estoy seguro le está haciendo justicia en unos momentos en que unos estados de la Unión tienen que estar botando 30,000 maestros, algunos tienen que estar botando policías, tienen que botar bomberos, pues este proyecto viabiliza que hayan más policías, que hayan más bomberos, que estén mejor pagados, que tengan mejor equipo.

Y sinceramente, yo pido a todos mis compañeros que independientemente de las órdenes que hayan recibido, le den el visto bueno a este proyecto. Y claro está, no podemos dejar pasar por alto las buenas relaciones que tiene nuestro gobierno con el Presidente George Bush. Por eso fue que nos llegaron esos ciento y pico de millones de pesos, para que nosotros si teníamos algún problema, que lo resolvamos. Le damos por este medio las gracias a Mr. George Bush. "Thank you, Mr. George Bush" por ser tan bueno con el Estado Libre Asociado. Porque vemos cómo el ELA brega sin entrega. Vemos cómo es sólo un estatus que ha estado desde el 1952, dando frutos y que el próximo 25 de junio en Ponce, yo estoy seguro que el Pueblo de Puerto Rico se va a abarrotar, porque hay que darle gracias a ese vehículo que el único problema que ha tenido ese vehículo es el conductor. Cuando cambiamos del buen conductor popular al otro conductor azul ahí se nos descuadra, porque esos azules no le echan ni aceite al vehículo para que se les esgrane. Pero nosotros abonando, cuidando ese vehículo del Estado Libre Asociado es que nosotros podemos echar pa'lante.

Y nosotros vemos cómo el ELA ha funcionado. El ELA ha funcionado tan grande que Mr. George Bush nos envía ciento treinta y pico de millones de pesos para que nosotros lo repartamos entre nosotros mismos. Nosotros no tenemos que ser estado para recibir toda la ayuda que reciben los estados, porque el Gobierno de los Estados Unidos nos respeta, saben que tenemos idiosincrasia de pueblo, pero que somos amigos y lo demostramos cuando hay guerra en Iraq, lo demostramos cuando hay guerra en Vietnam, lo demostramos cuando hay que ir a Granada, lo demostramos todos y cada uno de nuestros días. Gracias Estado Libre Asociado. Gracias Partido Popular. Gracias Sila María Calderón. Sabemos que este presupuesto va a funcionar y va a funcionar de una manera honesta y responsable, ¡y el que se atreva a coger un chavo de este presupuesto, no es como antes, lo vamos a meter preso! Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió 10 minutos. Así es que, vamos a reconocer en este momento.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a formular la moción de que suspendan brevemente las Reglas de Debate, para regresar al turno Mociones para una moción no controversial, pero importante.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MOCIONES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, acabamos de ser informados de que un gran intelectual, una persona controversial, un jurista puertorriqueño, arquitecto de nuestra Constitución de Puerto Rico, el puertorriqueño José Trías Monge ha fallecido. Y vamos a formular la moción de que este Senado de Puerto Rico nombre una Comisión Especial para que asista a las exequias fúnebres en representación de este Senado y que se le extiendan a sus familiares la solidaridad y las condolencias del Senado de Puerto Rico y del Pueblo de Puerto Rico a través de nosotros en ocasión del deceso de tan conocido y tan importante miembro de nuestra sociedad puertorriqueña.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero senador McClintock Hernández ha hecho una moción, quiero saber si hay alguna objeción.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Senador Portavoz.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar, muy respetuosamente, a la moción que acaba de presentar el compañero senador McClintock y por la unidad que siempre ha demostrado este Senado en este tipo de situación que se una a todos los miembros del Senado de Puerto Rico en dicha moción de pésame, ya que en el caso mío en particular, compartí mucho con él y con mi señor padre. Una persona a la cual recuerdo muchos momentos gratos de haber compartido intelectualmente, él con mi padre, y yo haber tenido ese beneficio de estar ahí presente. Así es que, solicitaría, muy respetuosamente, si no hay problema con el senador McClintock y con el senador Martín.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No hay objeción, para nuestra Delegación sería un honor.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción.

SR. CANCEL ALEGRIA: Que se unan a todos los miembros del Senado de Puerto Rico.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El compañero senador McClintock tiene idea de cuándo serán las exequias fúnebres?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No, aún no lo sabemos, pero tan pronto lo sepamos se lo comunicaremos.

SRA. VICEPRESIDENTA: Pues nos pondremos en comunicación con el señor Presidente de este Cuerpo para que determine quiénes van a ser los miembros de esa Comisión. Muchas gracias.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, que se regrese entonces al Debate.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Regresando al Debate, entonces reconocemos a la señora senadora Burgos Andújar con 5 minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señora Presidenta. Voy a apreciar de usted que me notifique cuando falte un (1) minuto para ir cerrando el Debate. Hemos escuchado en varias ocasiones en el Debate del día de hoy de este importante asunto que se trata el presupuesto para el próximo Año Fiscal del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En varias ocasiones hemos escuchado aquí que no hay problema con la Delegación del Partido Popular Democrático porque le sobra tiempo. Miren, el pueblo puertorriqueño no tiene la menor duda que a ustedes le sobra tiempo. A ustedes lo que le falta es compromiso con el pueblo puertorriqueño para trabajar este presupuesto como corresponde trabajar la asignación fiscal para las distintas agencias y los programas de gobierno para que atiendan la prioridad del pueblo puertorriqueño. Claro que les sobra tiempo, le falta compromiso, le falta seriedad y responsabilidad para trabajar con este importante tema. Hemos visto aquí cómo la Delegación del Partido Nuevo Progresista se ha mantenido al 100% de la Delegación en esta discusión, porque es el mandato constitucional para la Asamblea Legislativa elaborar el presupuesto, diseñarlo y finalmente aprobarlo. Y escasamente teníamos dos compañeros y ahora han seguido llegando y ciertamente deben estar por los seis compañeros de un total de 19 ó prácticamente 20 Senadores y Senadoras de la Delegación Mayoritaria del Partido Popular Democrático.

En el pasado presupuesto jamás puedo olvidar lo que tuve que comenzar en mi Debate para el Año Fiscal 2002-2003. Denuncié en aquel momento que esta Administración no acaba de admitir su propia incompetencia en bregar con la gestión pública y mucho más aún en fijar los fondos necesarios para atender los problemas de este país. Hoy después de un año tengo que comenzar mi

turno de Debate nuevamente con mucho pesar, porque Puerto Rico está peor que nunca. La configuración de un presupuesto, compañeras y compañeros, es reconocer las necesidades, establecer prioridades y dar el frente y asignación de los recursos ante los recursos fiscales que tengan disponibles para asignar los fondos necesarios a cada área de la gestión pública en el país. El Pueblo de Puerto Rico se ha manifestado de distintas maneras y formas de cuáles son las necesidades de Puerto Rico, sus preocupaciones, sus necesidades, por las distintas áreas de la gestión pública, por distintas vías hasta algo tan elemental como los sondeos de opinión pública. Uno de ellos, el principal, la criminalidad en Puerto Rico, el crimen, las drogas en Puerto Rico arropan al país de costa a costa. El problema de seguridad pública sigue siendo una alta prioridad número uno para el pueblo puertorriqueño, pero lamentablemente para este Gobierno está relegado a una última posición para atender.

¿Qué hacemos para atender la criminalidad en este cuatrienio? Cada vez que nos sentamos frente a la televisión o escuchamos la radio y vemos los medios de comunicación, las noticias de primera orden es los asesinatos, los homicidios, la agresión incrementándose, la apropiación ilegal, el robo, las violaciones, todo tipo de delito sexual que afectan a los niños, a las niñas, a los jóvenes, a las mujeres, a los envejecientes, a los adultos y no podemos atender la criminalidad como pretendieron con el Código Penal. Por ejemplo, la criminalidad de nuestros niños bajándolo a delito menos grave. Para atender los problemas del crimen hay que asignarle recursos, hay que asignar el presupuesto necesario para el equipo, para entrenamiento, para los servicios de seguridad en Puerto Rico. Mientras la criminalidad continúa en ascenso y no hay nada más que ver las tablas. Aquí están. Tablas oficiales de la Policía de Puerto Rico. Delito Tipo I en todos los renglones.

SRA. VICEPRESIDENTA: La compañera Senadora se le concluyó el tiempo. La voy a dejar unos segundos para redondear.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Sí, habíamos establecido que nos informaran un (1) minuto antes de terminar.

SRA. VICEPRESIDENTA: Lo que pasa que 5 minutos se van muy rápido. Le vamos a dar un (1) minutito más.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muy bien. De los delitos, todos los delitos, todos los renglones de Delito Tipo I han aumentado, 29% de aumento de como lo dejamos en el año 2000 a ustedes ahora en el año 2002 y 2003, todos los renglones de los delitos. ¿Y qué hacen ustedes en eso? Asignan en el presupuesto para las escoltas policíacas para los Jefes de Agencia. Harley Davison, para el Presidente del Senado. Para la escolta de Jefes de Agencias que nunca en su vida tenían escolta y entrevistamos a los policías en las comunidades, en los caseríos para atender inclusive, una promesa de ustedes de eliminar todos los puntos de drogas en Puerto Rico. Tratan de cerrar uno y abren cinco.

SRA. VICEPRESIDENTA: Compañera Senadora se le venció el minuto.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Más adelante en la rectificación terminamos explicando, por qué vamos por mal camino en este Gobierno.

SRA. VICEPRESIDENTA: Reconocemos en este momento al señor senador Bruno Ramos Olivera con 10 minutos.

SR. RAMOS OLIVERA: Muchas gracias, señora Presidenta. Realmente escuchar a la compañera Senadora parece que ella no vivió los ocho años que Rosselló gobernó este país. Da tristeza que no vivió esos ocho años. Ella cree que vamos a seguir con la mano dura, seguir rompiendo cabezas y brazos y dejando que los dueños de puntos sigan matándose entre sí. Se le olvidó que para comenzar con un país nuevo, hay que empezar con la prevención, hay que empezar a atacar de dónde surge el problema y la compañera Senadora parece que sus ocho años nunca supo

de dónde es que surge el problema. Y el problema surge donde existe la pobreza extrema, donde las condiciones de vida del ser humano son infrahumanas, donde la realidad que viven muchas comunidades en Puerto Rico lo único que los llevan en la vida es a convertirse en delincuentes para poder lograr sobrevivir.

Aquí este Gobierno, el Gobierno de Sila María Calderón, es un gobierno que entiende que hay que tratar el problema en sus raíces. Hay que ir donde el problema surge, que es en las comunidades, en nuestra niñez, en nuestros pequeños. Y para eso hay que mejorarle su calidad de vida y su calidad de vida mejora si el Gobierno de turno hace lo que tiene que hacer y envolverse de lleno en las comunidades para comenzar a prevenir. No esperar que esa persona se convierta en un delincuente para luego procesarlo y llevarlo a las cárceles donde también están abarrotadas gracias a ocho años de mal gobierno. De mal gobierno que pensó que aplicando la mano dura era suficiente para poder contrarrestar la criminalidad en este país y lo saben los amigos de la Minoría en esos ocho años cuando se dejó en el 1992, la estadística de la criminalidad en Puerto Rico era casi cuatro veces menos que lo dejó la Administración de Pedro Rosselló, donde la amiga era Secretaria de Estado. Una persona que sabía lo que se estaba haciendo en el Gobierno con el fin de buscar la forma de erradicar la criminalidad en este país.

Y le decía cuando comencé que este Gobierno piensa en la prevención, y la prevención no es otra que ir al sitio donde surge el problema. Y nuestra Gobernadora muy inteligentemente, una mujer muy humanitaria, una mujer que entiende que todos los puertorriqueños, todos tengan una mejor calidad de vida. Que no solamente aquellos que sencillamente por tener dinero dicen que viven mucho mejor que los pobres aquí en Puerto Rico. Y por eso estamos atacando de frente, estamos visitando esas comunidades directamente, estamos con un programa que los amigos de la Minoría les molesta mucho y vienen aquí y los respaldan porque no le queda más remedio. Porque entienden que si no lo hacen, el pueblo le va a reclamar cuando se tiren a la calle. Y es atender las 600 y pico de Comunidades Especiales que se están atendiendo en este momento, gracias al Proyecto de los $1,000 millones. De los $1,000 millones para atender a nuestras comunidades que tanto necesitan que han sido olvidadas, miren, por administraciones tanto del Partido Popular como del Partido Nuevo Progresista en el pasado.

Ahora se están atacando estas comunidades con el propósito de desarrollar en dichas comunidades una mejor calidad de vida. Nos estamos preocupando por los niños de esas comunidades no como la Administración de ustedes, que dirigía el Departamento de Educación que estuvo ocho años junto a la Secretaria de Estado y nunca pudieron identificar lo que decía este caballero cuando decía que los niños eran primero. ¿Primero para qué? Primero para robarle los chavos y utilizar los chavos que se utilizaban para la educación en este país para beneficiarse ellos mismos. Los niños no eran primero. Ahora sí los niños son de verdad primero, no solamente en el área de la educación, son primero también en el área donde residen, donde crecen, estamos creándole mejores condiciones de vida para asegurar que estos niños tengan un crecimiento saludable tanto físico como emocional. Y eso no es otra cosa, compañeras y compañeros y compañeras y compañeros de la Minoría que una mejor calidad de vida.

Pero no estamos haciendo como los amigos de la derecha, su gobierno, sus ocho años que se preocuparon por invertir los fondos del Gobierno en unos mega proyectos que comenzaban con una cantidad y terminaban con otras cantidades astronómicas. Los saben los amigos de la Minoría, el Superacueducto. Ese Superacueducto que comenzó con $302 millones y cuando lo terminaron, terminó con $607 millones de dólares. ¡Qué tronco de negocio para los que se llevaron el contrato! El famoso Tren Urbano, que cuando lo dejaron en construcción, la subasta se llevó por unos $800 millones de dólares y el Gobierno anterior lo dejó antes de irse ya trepao en casi $2,000 millones.

Esa era la forma de administrar de los amigos de la Minoría aquí presentes. Resulta que ahora este Gobierno en este presupuesto, para que tengan una idea de lo que es una buena distribución, lo que es asignar los fondos donde tienen que asignarlo, no la poca vergüenza que tenía el Gobierno anterior que dedicaba la mayor parte del presupuesto en obras gigantescas que por ahí vamos a ver que se están terminando y que sencillamente no resuelven problemas en este país.

Nuestro Gobierno, no. Para que tengan una idea, el Gobierno de Puerto Rico va a repartir de este presupuesto $3,951 millones. Gracias Modesto, Iko Zayas, Sila María Calderón, que de esa distribución de fondos que se ha hecho a través del Gobierno Central que asciende a $7.9 billones, hoy nuestro Distrito Senatorial, ese Distrito que ustedes olvidaron, que existía en los últimos ocho años del Gobierno de Pedro Rosselló y la Legislatura de aquel entonces que no le tocaban ni no ascendía ni a $400 millones que invirtieron en esos ocho años. Hoy, ese Distrito Senatorial, nuestro Distrito Senatorial tiene una asignación de $1.5 billones para obras y mejoras permanentes. Obras y mejoras permanentes que va para beneficio de los puertorriqueños que residen en ese Distrito Senatorial. Y para ir redondeando, señor Presidente, de esa misma manera que ese presupuesto se ha distribuido a través de todo Puerto Rico, muy distinto a como trabajaba la Administración anterior, que se preocupaba por asignarle fondos a proyectos grandes, mega proyectos, para luego después de hacerle esa asignación se duplicaba el precio de ese proyecto para beneficio de los contratistas que de alguna manera llegaban al Partido al cual pertenecen y que ya hoy día no le llega, pero en aquel entonces sí, en esta Administración muy distinto, responsablemente como tiene que ser se ha distribuido estos fondos a nivel de todo el Pueblo de Puerto Rico.

Gracias, señora Gobernadora. Ya era hora que llegara al Gobierno de Puerto Rico una persona que no solamente pensara en San Juan, Bayamón, Carolina, Guaynabo y Caguas, sino que aquí la Isla también era muy importante. Y nuestra Gobernadora no solamente sin dejar a un lado San Juan como le asignó $1 billón, Carolina, Caguas, Bayamón y Guaynabo, también se ha distribuido a través de todo Puerto Rico el Presupuesto del Gobierno de Puerto Rico. Y hay que felicitar a nuestra Gobernadora y por eso vamos a estar votando a favor de este Presupuesto. Muchas gracias, señor Presidente.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

- - - -

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): El compañero Bruno tenía 10 minutos, consumió 11, el minuto adicional se lo vamos a estar restando a la Delegación del Partido Popular. En este momento queremos reconocer a Norma Burgos para 2 minutos, dado a que cuando ella estaba consumiendo su turno fue que se presentó la moción de que se había muerto José Trías Monge y no le restó este tiempo a la compañera Norma Burgos. Norma Burgos, 2 minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Muy amable por ese reconocimiento de lo ocurrido. Compartíamos con las compañeras y compañeros que en el día de hoy discutiendo este importante tema del presupuesto, en el área de la criminalidad se baja en partidas fundamentales para combatir la justicia criminal en Puerto Rico. Si cogemos el Presupuesto de la Policía, en particular, en la División de Investigación Criminal de la Policía se le rebaja en este presupuesto, $3 millones. Es decir un 15% del presupuesto a esta unidad que es la que puede ayudar a hacer las investigaciones necesarias para seguir combatiendo la criminalidad en Puerto Rico, si analizamos cada uno de los renglones que ciertamente por el tiempo es limitado. En el caso de

FURA, también dentro de la Policía de Puerto Rico, se propone una reducción peor aún de $30.8 millones se le reduce en este renglón de la Policía de Puerto Rico a $14.6 millones. Señores, estamos hablando de una reducción del 50% de una unidad importante en la Policía de Puerto Rico.

Así no se combate la criminalidad. Calderón le falló una vez más a la Policía de Puerto Rico al anunciar que los incluirá como cualquier otro empleado dentro del servicio público para aumentarle $100 nada más a los empleados que se dedican en cuerpo y alma y que están disponibles a dar la vida para combatir la criminalidad y protegernos a nosotros en las calles. Nuevamente, el Partido Popular Democrático, como hacen en todas sus oportunidades de Gobierno, le fallan a la Policía de Puerto Rico, prometieron elevarlo a $2,200. Eso quedará en el pasado. Cuando esta Administración le enseñó a un mínimo de $125; $100 nada más mensuales. ¿Y qué pasó con los empleados públicos en general de Puerto Rico? Aún le debe los $600 de enero de 2002 que le ofreció que comenzó en junio de 2002 le debe $600 a los empleados públicos. Y con los $100 de ahora le sigue debiendo la promesa de los $400 mensuales a los empleados públicos. Eso es ir por buen camino a la Policía. Eso es ir por buen camino a los servidores públicos en Puerto Rico.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): La compañera consumió los 2 minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Ese es el mejor ejemplo, señor Presidente, que no hay tiempo. A ustedes le sobra el tiempo, pero a nosotros de verdad que no tenemos el tiempo disponible para censurar al presupuesto que asigna este Gobierno al crimen.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): La compañera Migdalia Padilla con 5 minutos.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente, y muy buenas tardes a los poquitos compañeros legisladores que estamos en la tarde de hoy. Y otra vez un año más se repite la importancia que le da el Senado de Puerto Rico, lamentablemente al presupuesto, donde básicamente asiste a dichas vistas públicas el Presidente, una que otra ocasión algún compañero de su partido y la compañera Lucy Arce y esta servidora. Lamentablemente así no se hace patria. Yo quiero en este momento suscribirme única y exclusivamente a un área que ha sido siempre mi preocupación y es uno de los compromisos mayores que tenemos cada uno de nosotros los puertorriqueños que es la educación. Estamos cada día escuchando la falta de maestros en nuestras escuelas y no me explico qué es lo que está pasando cuando tenemos un sinnúmero de ellos acabado de graduar de la universidad, han cogido unos cursos para tomar unas licencias para poder trabajar y sin embargo para ellos no hay empleo.

Hemos manifestado grandes preocupaciones en los servicios relacionados a todos los estudiantes de Educación Especial. Hablamos de que hay que buscar todas las maneras de coger el Departamento de Educación y hacerlo nuevo de arriba a abajo pagando muchos millones de dólares a contratistas, gente de afuera para que puedan buscar alternativas para el Departamento de Educación. Pero con esto estamos olvidando que a pesar de que tenemos déficit presupuestario en el Departamento de Educación y quieren en estos momentos que no volvamos a lo mismo a decir que ustedes se los robaron, que es como nos dicen a nosotros, que de una vez y por todas busquemos alternativas para resolver el problema de Educación. Se habla de los Superintendentes de Escuela. Es tan sencillo decir que era la primera etapa dentro del Sistema de Educación, después de los maestros, para resolver todo tipo de problema existente en el sistema. Pero ya la Oficina del Superintendente de Escuelas, señores, ya no existen funciones para ello. Y es por eso, que estamos viendo menos niños servidos dentro del Programa de Educación Especial. Estamos viendo menos maestros de nombramientos, porque a todos los llevan a una escuela grande y buscan allí a quién le toque el turno y ahí se va ese maestro para esa escuela. Señores, y cada día que va pasando el año vemos que el aprovechamiento académico de nuestras escuelas sigue disminuyendo.

Se hablaba de grandes compromisos, del famoso proyecto de mil escuelas para remodelarlas, remosearlas, pero había unos compromisos de construcción de escuelas en diferentes puntos de la Isla. Las mismas o no han sido terminadas o sencillamente se quedaron en el tintero. Tenemos una Escuela Vocacional en Guaynabo que no se ha abierto, porque no hay ahora los equipos para dicha Escuela Vocacional. Yo no sé qué es lo que se está esperando. Escuchaba al compañero Bruno Ramos hablar de los proyectos grandes donde se gastaba el dinero. Señores, son los proyectos que ustedes están inaugurando en estos momentos. Esos proyectos los heredaron de nosotros y no son proyectos malos. Son proyectos que realmente lo que ha hecho es acortar distancia cuando nos vamos a las carreteras. Cuando nos vamos a la parte, especialmente de la transportación, del mantenimiento de las escuelas que estaba en manos de los municipios se discrimina con aquellos municipios que no pertenecen a esta Administración.

Quiero entonces decirle, vamos a analizar cuánto es el déficit presupuestario del Departamento de Educación y si sumamos nosotros los $12 millones que se están gastando en la inscripción de puertorriqueños en Estados Unidos un alrededor de unos $7 millones en publicidad; $35 millones tal vez en reforma electoral. Mire, son $54 millones y en el presupuesto no oímos cuánto paga el Departamento de Educación. Sí, lo vamos a solicitar al Contralor, cuánto se le paga a estos contratistas por buscar las maneras de reformar el Departamento de Educación. En nuestro próximo turno, estaríamos entonces planteando o redondeando quizás, las muchas cosas que pudiéramos estar hablando en la tarde de hoy y que no se han resuelto todavía.

SR. IRIZARRY CRUZ: Tres (3) minutos más queremos solicitar.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): El compañero Rafy Irizarry con 3 minutos.

SR. IRIZARRY CRUZ: A la verdad que yo oigo con detenimiento a los compañeros de la Minoría y noto, como decía Don Luis Muñoz Marín, un enredo de espíritu patente. Por un lado, los compañeros quieren unirse a la nación más poderosa del mundo, a la nación que le ha dado cátedra de democracia al mundo, a la nación que está al avance del ataque contra terrorismo. Y por otro lado, se molestan cuando hay alguna acción de parte del Pueblo de Puerto Rico para participar de los procesos democráticos a los cuales tienen derecho como ciudadanos americanos. Y yo me pregunto, por qué razón en su plataforma hablan del voto presidencial, en su plataforma hablan de la participación y cuando los compañeros puertorriqueños que cruzan el charco que tienen ese derecho, pues ellos de alguna u otra manera impiden que ellos realicen el sueño puertorriqueño americano de votar por el Presidente de los Estados Unidos. Y yo no sé por qué razón hay ese anacronismo. Ese anacronismo que inexplicablemente mueve a la Minoría del PNP de no querer participar con los puertorriqueños que están allá en la madre patria americana.

Y cuando yo voy al Desfile de Nueva York, veo que no hay ninguno de mis compañeros Senadores que en este año me hayan acompañado del PNP. Y yo me pregunto, pero qué culpa tienen los puertorriqueños radicados allá. ¿Por qué ellos no quieren compartir? ¿Por qué ellos no quieren que esas personas voten? Mire, el poder político de los puertorriqueños allá es necesario. Es necesario, porque durante años estuvieron sin participar y fueron relegados, porque en la democracia, el valor del voto es sagrado. Yo quisiera que mis compañeros.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, una Cuestión de Orden… (Se retiran del récord las expresiones del senador Lafontaine por determinación del señor Presidente).

SR. IRIZARRY CRUZ: Yo quisiera que mis compañeros en el próximo turno, no interrumpiéndome, en el próximo turno me expliquen ese anacronismo.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, planteé una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Que me explique qué tiene que ver el Desfile con el Presupuesto, además de lo que se gasta aquí en los viajes que hacen con el presupuesto general.

SR. TIRADO RIVERA: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Señor Presidente, el compañero está en el uso de su turno, no puede ser interrumpido, porque hay Reglas Especiales de Debate y todo lo que está planteando el compañero en términos relacionados a viajes, desfile y todo tiene que ver con gastos públicos que inciden en el Presupuesto de Gobierno de Puerto Rico, señor Presidente.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Cuestión de Orden, señor Presidente…

SR. TIRADO RIVERA: Cuestión de Orden, señor Presidente. Cuestión de Privilegio de Cuerpo. Cuestión de Privilegio, señor Presidente. Que se retiren del récord las expresiones del senador Lafontaine. Que se retiren del récord, señor Presidente. Cuestión de Privilegio de Cuerpo.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Pero yo no las voy a retirar.

SR. TIRADO RIVERA: Le está faltando el respeto al Cuerpo, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Con lugar la Cuestión de Orden y que se retiren del récord las expresiones del compañero Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero Pablo Lafontaine.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Si el señor Presidente lo ordena retirar, pero yo no las quiero retirar del récord. Yo no he dicho nada malo. Si el más que interrumpe aquí es él, presentando Cuestiones de Orden.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Pero ya el Presidente resolvió y que se retiren del récord las expresiones.

SR. IRIZARRY CRUZ: Ya ustedes oyen al compañero Lafontaine criticando a puertorriqueños que vamos a compartir en la gran Nación Americana. Yo comprendería que objetaran que nosotros fuéramos a Cuba, que nosotros fuéramos a Irán, a estas naciones enemigas de los Estados Unidos. ¡Pero, bendito! Que objeten que vayamos a Nueva York, que objeten que vayamos a Nueva York donde se encuentran el grupo de ciudadanos puertorriqueños que gozan ya de la estadidad, porque allá todo el que se muda, miren, con 99 pesos usted es estadista allá, tiene todos los derechos. Si aquí el compañero Kenneth McClintock viajó para China, y China no es ningún estado de la Unión Americana, que yo sepa, a menos que quiera ser un Estado Libre Asociado.

Yo voy a resumir, porque yo no quiero entrar en dimes y diretes con los compañeros de la Minoría a los cuales respeto, aprecio y estimo. ¡Pero, bendito! Al contrario de estar criticando cualquier inversión que se haga para mejorar la democracia y para mejorar la participación de todos los puertorriqueños, yo creo, bendito, que al contrario, yo creo que la Delegación Minoritaria debe estar aplaudiendo a Sila María Calderón, debía estar aplaudiéndola, porque ella quiere que esos ciudadanos que gozan de los privilegios de la estadidad americana que están viviendo allá, por el mero brincar el charco, puedan ejercer su derecho al voto. Malo, que gastemos el dinero como hacían los viejos colmillús republicanos que cogían los chavos y se los daban a los pobres para que no fueran a votar, y Muñoz Marín terminó con esa práctica.

Así es que, yo exhorto a los compañeros a que se unan y que vayan a los Estados Unidos a exhortar allá a los puertorriqueños que han decidido vivir entre los americanos para que voten por el Presidente de los Estados Unidos, para que voten por los Gobernadores. ¿Por qué es que el Gobernador de Nueva York está tan agradecido, Pataki, de Sila María Calderón? Porque los puertorriqueños lo endosaron, pero si no, Pataki no nos tenía nada que agradecer. Así es que,

compañeros, yo creo que es momento de recoger velas y mandar el barco en otra dirección, porque por ese no llegamos a ningún lado. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): El compañero consumió 6 minutos de la Delegación del Partido Popular Democrático. Le corresponde el turno en este momento al compañero Pablo Lafontaine para 5 minutos.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Muchas gracias, señor Presidente. Voy a comenzar felicitando al Presidente de la Comisión de Hacienda, al compañero a quien estimo y aprecio muchísimo, Modesto Agosto Alicea, a su equipo técnico de trabajo y a todos los componentes de la Comisión de Hacienda. ¿Y por qué comienzo así? Porque él hace un esfuerzo enorme con lo que le dan, él depende de dos situaciones para el Proyecto de Presupuesto; una son los gastos del Gobierno y la otra son los ingresos. Y para que ustedes vean, yo voy a citar. Hace una semana a un Alcalde del Partido Popular que anunció que se jubilaba, pero que se repostulaba, porque Puerto Rico iba por mal camino. José Aponte, Alcalde de Carolina, hace una semana.

Aquí se habla de ingresos, de egresos, se habla de economía, se habla de déficit estructural, de empréstito, de préstamo, de refinanciamiento, de deuda, de "standard and poors", pero vaya a la Plaza del Mercado a Río Piedras, vaya a las Comunidades Especiales, ¿y qué dice el pueblo? Esto está malo. Ellos usan otra palabra. Y mi querido hermano, Rafy Irizarry, sabe que en Mayagüez dicen: "esto está fuñido". Allá en Balboa, París. Y él lo sabe. Y eso resume la situación económica por la que está atravesando Puerto Rico, señor Presidente. Se le asigna muy bien asignado -y esta vez yo creo que por primera vez-, al Departamento de Desarrollo Económico $4.4 millones, el 19% del bizcocho. Sobrepasa al Departamento de Educación que tradicionalmente era el más que recibía fondos.

¿Y cuál es la misión de desarrollo económico? Crear empleos. Pero, el caballo es tan importante como el jinete y en Puerto Rico en estos dos años y medio de Administración Popular alrededor de 85 ejecutivos del Gobierno lo han abandonado. Se han caído del caballo o los empujaron para que se cayeran, eso no lo sabemos. Y un gobierno que tiene un cambio o un tenor de personal tan importante para ejecutar el Presupuesto de sobre 85 miembros de su Gabinete no puede funcionar bien, no puede, están entrenando funcionarios. Esta semana renunció la señora de ASSMCA, un Departamento tan importante. En el libro Informe Económico de la Gobernadora de 2002, en el capítulo 9, página 15, hay el informe de empleos. Empleo total dice. Y aquí más o menos yo voy a redondear la cifra. En diciembre de 2002, había un 1,203,000 personas trabajando en la isla. En comparación con 1,183,000 que había en el 2000. Un aumento de 20,000 empleos. Y eso es bueno. Claro que sí.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Al compañero le queda un (1) minuto. Tiene 2 minutos adicionales más tarde, si los va a consumir los 3 ahora.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Yo los consumo ahora, conmigo no hay problema

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Esto apunta, mientras tanto se pierden unos 9,000 empleos. Yo traigo esto, porque el Programa de Gobierno para el Siglo XXI de la señora Gobernadora prometió 100,000 empleos. Y lo dijo el compañero Prats. Ese es el reto que tienen en el presupuesto que se está aprobando. Pero yo quiero traer también la atención a algo que aquí se mencionó, que mencionó el compañero Prats de que muy generoso. Gracias, yo voy a hacerle caso a Rafy y darle las gracias a la señora Gobernadora. Nos va a devolver $700 millones comenzando en el año 2004 hasta el 2007 ó 2008. Muchas gracias. Para que usted vea que no somos tan malos, Rafy, los republicanos. Gracias, señora Gobernadora. Escuchen esto. Pero durante los pasados años nos quitó en los aumentos de las bebidas alcohólicas, cigarrillo y tabaco, $141 millones en un

año. Aumento en los arbitrios de vehículos, $70 millones sobre los inventarios porque se fueron a las tiendas, a los almacenes; $18 millones nos sacaron del bolsillo, en los juegos de la lotería $36 millones nos sacaron del bolsillo. Muchas gracias, señora Gobernadora, tan generosa. Desentivar el ahorro al contribuyente, se acuerdan la IRA, que este pueblo se llenó de ira, $30 millones. La eliminación de la penalidad a los casados equivalente a $180 millones. La tercera Reforma Contributiva, $220 millones y el aumento para la prestación de servicios prestados a individuos y corporaciones, $60 millones. Nos devuelven $700 millones hoy tres o cuatro años y nos tumban $755 millones en un año. Eso es un buen negocio para el pueblo. El pueblo que está afuera que entiende. Esto va a juzgar y va a ser pronto, va a ser dentro de unos meses. No se desesperen, cójanlo suave, tranquilícense. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Gracias al compañero Pablo Lafontaine, consumió 7 minutos. Le corresponde el turno al compañero Juan Cancel Alegría para un turno de 10 minutos.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señor Presidente. Tengo que comenzar con mi elocución ante este Augusto Cuerpo aclarando y clarificando las mentiras que hacen compañeros de esta Delegación. Hace más de un año ya que el Alcalde José Aponte De la Torre se jubiló, se pensionó para efectos del Gobierno y trabaja de gratis y lo que cobra es su pensión y vuelve a ser candidato a Alcalde. Diferente a lo que dijo el compañero senador Pablo Lafontaine y que le añadió de coletilla que había dicho eso, porque este Gobierno iba por mal camino. Y ahí es donde está la mentira, señor Presidente.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Señor Presidente, una Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Pablo Lafontaine, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Mi querido compañero me está diciendo embustero. Si él se jubiló hace un año, yo me enteré hace dos semanas, porque fue la Conferencia de Prensa.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Sin lugar la Cuestión de Orden.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente, este compañero está clarificando y comenzó a decirlo, una mentira plasmada en el récord. Yo no le estoy diciendo a él embustero como él mismo se autoclasificó, pero lo que dijo estaba mal dicho y la expresión que hizo había que clarificarla para el récord. Y si no sabe lo que va a decir yo le sugiero que entonces no lo diga.

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Cuestión de Orden, señor Presidente, el compañero ya me está ofendiendo.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Pablo Lafontaine, ¿en qué consiste la Cuestión de Orden?

SR. LAFONTAINE RODRIGUEZ: Eso mismo, que el compañero sigue lloviendo sobre mojado. Y esto es de Privilegio Personal.

SR. CANCEL ALEGRIA: ¿En qué consiste el Privilegio Personal?

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Está fuera de orden el compañero Pablo Lafontaine, continúa el compañero Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Muchas gracias, señor Presidente. Vamos a tener que también darnos las clases aquí de Procedimiento Parlamentario. Pero tenía que clarificar esas cosas para el récord y obviamente para que utilicemos los procesos como se deben utilizar a tono y de acuerdo un reglamento que todos aprobamos en esta Legislatura en este Senado de Puerto Rico. Y tengo que de ahí salir a preguntarme, ¿de qué estaba hablando la compañera senadora Norma Burgos cuando hablaba de los gastos de las escoltas? Me imagino que estaba hablando de la escolta más grande que ha tenido un Superintendente, que era la de Pedro Toledo o me imagino que estaba hablando de la

escolta de Zoraida Buxó o la de Zoé Laboy o la del Secretario de Justicia, Pierluisi, que han sido las más grandes que han habido en términos de escolta o la de otro funcionario de Gobierno que quizás estén aquí y que ya no la tengan, pero hay que dejar eso también claro para récord.

Porque aquí sí tenemos una preocupación contra la violencia, y aquí sí tenemos una preocupación contra el crimen, pero atacamos esas preocupaciones con medidas que buscan no solamente buscar la prevención necesaria, sino también buscar el mejoramiento de la calidad de vida; y buscar las alternativas de rehabilitación, no buscar hacer valer las ofensas de una criminalidad a palo limpio como se vio en la huelga de la Telefónica. Esa no es la forma de este Gobierno actuar. Y tampoco es la forma de actuar de este Gobierno de legislar un aumento de $100 como dicen ellos que lo legislaron a finales de su cuatrienio y bien fácil que lo pusieron en un papel y no le asignaron dinero y no lo consignaron en el presupuesto. Y esta Administración hizo valer ese aumento y buscó los dineros y los buscó, y como dirían ellos, los fondió, porque ellos son locos con el inglés, con el fonding, etc. Pues mira fuimos nosotros los que hicimos eso.

Y tenemos que ver un presupuesto donde se asignan en la Resolución de Presupuesto General $5,039.2 millones con un presupuesto consolidado de $23,354.6 millones y unos recursos consolidados de $23,798.7 millones. Pero miren, en un estudio realizado por el National Council of State Legislators, que bastantes compañeros del ala derecha han formado parte de sus comités y de su Junta. Pues un informe de esa misma gente del 24 de abril de 2003, reciente, establece claramente que a nivel nacional a los estados le quedan dos meses para conjurar un déficit presupuestario de $21.5 billones, los 50 estados de los cuales ellos quieren entrar a formar parte. Y en Estados Unidos este es el tercer año consecutivo de déficit presupuestario. Y durante ese período se ha tenido que enfrentar un déficit acumulado de $200 billones, señor Presidente.

Es decir, que casi todas las jurisdicciones federales -que tanto orgullo ellos lo dicen-, han tenido problemas fiscales durante los pasados tres años. De acuerdo a los estimados, 41 estados de 50, 41 enfrentan un déficit total de $78.4 billones para el próximo año fiscal. Y 37 de esos estados reportan un déficit mayor al 5% de su Fondo General y adicionar a eso, 19 de ellos exceden ese déficit por más de un 10% de su fondo presupuestario. Dicho por los gringos, dicho por los americanos. Y en casi todas las jurisdicciones federales se han tomado medidas para aumentar los recaudos y medidas para reducir los costos de administrarlos para el Gobierno y se han impuesto nuevas contribuciones y se han tomado medidas, en un buen número de esas jurisdicciones, para cobrar deudas morosas también. Y Puerto Rico ni podía ni puede ser la excepción a esa tendencia de administración.

Y se han tomado medidas antipáticas, pues claro que sí. Y yo no voy a tapar el cielo con la mano. Se han tomado medidas antipáticas, sobre todo antipáticas políticamente, pero necesarias. Políticas que han sido ponderadas económicamente y establecidas de alguna forma administrativamente correcta para decirle la verdad al pueblo puertorriqueño. Y aquí se han tomado medidas para cobrar deudas morosas y a al igual que en otras jurisdicciones se han establecido contribuciones adicionales. Por ejemplo, al igual que otras jurisdicciones, Puerto Rico impuso unas contribuciones a los vicios legales, a los vicios como el cigarrillo y a las bebidas como la cerveza. Y en otras reducciones también se han presupuesto medidas que ha permitido aumentar los ingresos a base de impuestos como nosotros hemos hecho aquí, porque Puerto Rico no ha sido la excepción al establecimiento de algunas de estas medidas para enfrentar así una difícil situación presupuestaria como la que tenemos y como la que enfrentan diferentes jurisdicciones en Estados Unidos.

Y a pesar de esta difícil situación presupuestaria, se presenta el Presupuesto del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año 2003-2004 dentro de un marco permisible en ley y con la mayor prudencia al gasto público. Con medidas que han sido adoptadas para una sana

administración y una administración más allá de sana, responsable sin afectar los programas y servicios esenciales para nuestro pueblo. Este presupuesto representa un aumento de 4% en comparación con el año fiscal anterior. Y logramos esto sin tener que hipotecar el crédito del Gobierno y dejando atrás la práctica de tomar prestado sin identificar la fuente de repago. Atrás quedan los $1,000 millones en deudas morosas que se vendieron a sabiendas de que eran incobrables. Y atrás están los $400 millones de la Autoridad de Edificios Públicos en obras que se llegaron a subastar cuando ni siquiera habían identificado la forma de repago.

Y atrás quedaron los $200 millones también de la Autoridad de Edificios Públicos que no habían llegado a subastar, pero que ya tenían los planos hechos que tampoco tenían la fuente de repago identificado. Y atrás quedaron también los $1,000 millones que faltan para completar los llamados doce proyectos estratégicos que se iban a hacer una vez se vendiese la Telefónica, porque pensaban generar $2,000 millones y solamente generaban la mitad, generaron $1,000 millones y en lugar de comenzar proyectos que se pudieron haber terminado, esa arrogancia gubernamental los llevó a comenzarlos todos y ninguno tenía los recursos para completarse ni para culminarse. Pero al examinar este presupuesto consolidado por tipo de servicio, encontramos que la participación mayor del mismo la tienen los programas de servicio a la comunidad y esto es demostrativo de nuestro interés por ofrecer más y mejores servicios a los ciudadanos, a todos los ciudadanos, en todos los municipios, en los servicios de salud, educación y de bienestar a la familia son los más destacados y con mayor énfasis en este presupuesto.

En el área de salud podemos destacar que se asignan $12 millones para fortalecer los servicios de 24 horas en las Salas de Emergencia de los CDT's para cumplir con nuestro compromiso de los CDT's con las Salas de Emergencia abiertas, independientemente de si los vendieron a baratija y por debajo del valor en el mercado y sin cubrir la deuda de los bonos y que la gente que los compró le sacó el equipo. Estamos trabajando para mantener esos CDT's abiertos para darle el servicio a nuestra gente, particularmente en mi Distrito con los CDT's de Río Grande, de Luquillo, de Loíza, y el de Canóvanas, que vamos a rescatarlo también. Y se estableció la Tarjeta Inteligente, y se le están asignando recursos adicionales para ampliarla y llevarla alrededor de toda la isla, la cual le permite tener un expediente médico disponible al profesional de la salud.

Y en el área de desarrollo económico podemos destacar proyectos como el Puerto de las Américas, 61 proyectos de obras públicas en 18 Centros Urbanos, donde se espera establecer 1,162 espacios de estacionamiento. La obra de Agua para Todos, donde se benefician 586 comunidades, no solamente los del área metropolitana. Y corrijo de una vez al compañero senador Bruno Ramos, que cuando habló de la zona metropolitana bajo la obra del doctor no fue a Carolina, se quedó en San Juan, Guaynabo y Bayamón. Lo que se ha hecho en Carolina lo hicimos con recursos municipales. Toda esa obra, porque allí no se realizó nada y no se construye hace más de diez años una sola vivienda nueva en Carolina con fondos estatales, las tuvimos que hacer nosotros con fondos municipales. Y vamos a completar la construcción y comenzar la operación del Tren Urbano, que de $800 millones que eran de estimado original costó $2,000 y pico de millones de pesos y lo vamos a llevar en su segunda fase a Carolina para atraer a la gente de mi Distrito a que pueda recibir los servicios como los que se necesitan en el Centro Médico.

Y muchos otros proyectos adicionales que puedo hablar, como el de hoy que inauguramos la primera piedra para comenzar la construcción con los permisos, con los endosos, todo en ley de lo que es el Corredor del Este para darle a mi Distrito, que es el único Distrito en Puerto Rico que no tiene un expreso, una ruta tan necesaria, pero se comenzó a construir con todas las de la ley, no violando y siendo como dijo el propio tribunal, en contra de los mejores intereses y del ambiente de Puerto Rico. Este presupuesto refleja un compromiso de esta Administración de ser responsiva a las

necesidades del pueblo. Es un presupuesto que permite que continuemos cumpliendo nuestras promesas y nuestros compromisos programáticos que el pueblo avaló en las urnas. Oponerse por oponerse a este presupuesto, me parece a mí irresponsable.

El que le vote en contra a este presupuesto, le vota en contra a que Puerto Rico tenga un Gobierno limpio, le vota en contra a que Puerto Rico tenga sus CDT's abiertos, le vota en contra a que personas de escasos recursos tengan acceso a un hogar propio, le vota en contra a un Puerto Rico más seguro, le vota en contra a un Puerto Rico con escuelas abiertas. En fin, a un Puerto Rico con un desarrollo económico sustentable, con empleo y protegiendo el ambiente. Porque en fin, el que le vote en contra a este presupuesto, le vota en contra al pueblo puertorriqueño. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Juan Cancel, consumió 15 minutos. Compañera Miriam Ramírez, para 5 minutos.

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, yo hoy quiero tocar el tema de la salud y luego también algo de asuntos federales. Y me parece muy propio que me haya tocado ese tema por el hecho de que soy médico, pero además, porque en el día de hoy tenemos ya en el escritorio del Portavoz de la Mayoría una moción de pésame. Una moción de pésame para la mamá de un empleado de aquí del Senado que murió esta mañana. Y podría levantarse alguien y decir que, ¿qué tiene que ver eso con el presupuesto? Pues yo le voy a decir. La mamá de este empleado vive en Carolina y hace como una semana atrás esta señora se puso grave en su casa y como a las cuatro o cinco horas de esa situación me llama en sollozos su hijo, suplicándome que lo ayudara, porque no localizaba una ambulancia que lo fuera a llevar a su madre al hospital. Y yo le pregunté que qué gestiones había hecho y me dijo que había llamado a Carolina, al municipio, al Centro de Salud, o como sea que hay allí, y que le dijeron que no hay más que una sola ambulancia y estaba rota.

A mí me costó trabajo creer que el Municipio de Carolina, que acaba de decir el senador Cancel aquí que está estupendamente bien con toda la ayuda que recibe, me estuvo raro que estuviera una sola ambulancia y rota. Y llamé yo misma y efectivamente, una sola ambulancia y rota. Tuve que hacer de tripas, corazones, para conseguir una ambulancia que pudiera llevar la madre pobre indigente de este hombre al hospital donde falleció de madrugada en el día de hoy. Pero, es que no es por qué estarme raro, porque ya la Reforma de Salud está totalmente desestabilizada, han trazado la meta de eliminar 200,000 beneficiarios. Esta no era uno de esos que iban a eliminar, porque esta señora no tiene ingresos en lo más mínimo.

Aprobaron el P. de la C. 2188, para estabilizar la tarjeta, pero le quitaron $300 millones al principio del cuatrienio y al terminar el Año Fiscal 2003, aún así, ASES tiene un déficit de $70 millones. Entonces le pusieron arbitrios a los cigarrillos, a la cerveza, todo para arreglar eso, pero aún así, hay una disminución de $23.5 millones en el presupuesto del ASES. Claro, si Puerto Rico fuera un estado, que aquí se pasan diciendo que compremos un pasaje por $99 que luego iré a ver dónde es que se compran esos pasajes, porque yo todavía no he podido conseguir un pasaje en $99. Pero que si fuéramos estado, consiguiéramos $2,000 millones para la salud en vez de $500 millones que se reciben en estos momentos. Redujeron la nómina de la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción por $10.6 millones y pusieron en peligro la permanencia de sobre 500 empleados. Ni hablar de las enfermedades catastróficas. Aquí están ahora tratando de hablar de las enfermedades catastróficas. Yo recuerdo la cantidad de pacientes que yo refería con enfermedades catastróficas permitiendo que padres llevaran hijitos a hacerle transplantes de hígado y otras cirugías complicadas y difíciles a diferentes estados donde se están realizando las mismas.

Por eso a mí me duele oír decir que Pataki está bien contento con Sila Calderón, porque ahora voten por Pataki. Pero y el hijo de esta señora, ¿está contento con Sila Calderón? La calle

donde ustedes están haciendo campaña, ¿está contenta con Sila Calderón? Yo los oigo aquí a ustedes diciendo que hay que aplaudir a Sila Calderón. Claro, en el último acto siempre se aplaude a la gente. Pero verdaderamente cuando ustedes se dan y se topan con sus constituyentes, porque aquí voy a utilizar la frase de un amigo colega, Leo Díaz, que dice, "la salvación es individual". Y yo creo que deben aplicarse ese cuento. Cuando ustedes se enfrenten a esa Constituyente, porque aquí pueden creerse que las cosas están muy buenas, pero, señores, en la calle no se lo cree nadie. Y yo rara vez en mi vida recuerdo haber visto que a dos años de una Administración llegar al poder, tenga alcaldes, tenga funcionarios de gobierno, hablando de que las cosas están malas y buscando candidatos a la Gobernación.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la compañera le transcurrieron los 5 minutos. Usted tiene 2 minutos adicionales, ¿los quiere consumir ahora?

SRA. RAMIREZ: No, los voy a reservar.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero Sergio Peña Clos, para 10 minutos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, mis queridos compañeros de este Augusto Cuerpo. Nuestra Constitución en su Artículo VI, Inciso 7, dispone lo que está ocurriendo en el día de hoy. "Las asignaciones hechas para un año económico no podrán exceder de los recursos totales calculados para dicho año económico, a menos que se provea por ley para la imposición de contribuciones suficientes para cubrir dichas asignaciones." Yo le llamo a este día, el día de las lamentaciones, los alaridos y las dentelladas. Aquí cada cual. Aquí nunca ha habido un presupuesto adecuado para todo el mundo, unos halan por aquí, otros halan por allá y poco falta para que nos comamos hasta por los rabos. Este es un proceso, aquí hay un rito, todos los años es el mismo rito.

Aquí se habla y que de las escoltas y el único legislador, señor Presidente, que yo he conocido que sin ser Presidente de este Augusto Cuerpo del Cuerpo Hermano tuvo escolta durante siete de los ocho años de la Administración pasada. Y es un legislador del Partido Popular, y se lo ofreció el que era Gobernador de Puerto Rico, Pedro Rosselló. Aquello era un ritual de hacer ejercicio durante todos los días, caminaba con calzoncitos cortos detrás de él una escolta aguantándole todo lo que saliera de ese distinguido Cuerpo y los agentes detrás y él al frente, 7 u 8 años. Pero da la casualidad que ese amigo, que era el representante a la Cámara era primo hermano de un tal Alvarito Cifuentes y entre los dos tienen la misma característica, que tienen frenillo. Y eso aquí nadie lo toca ni por el forro. Me refiero a que esa es la verdad. Yo estuve siete años combatiendo esa escolta, porque yo llegué aquí en el '81 y nunca he tenido escolta. Y lo primero que hice y yo quiero que ustedes lo sepan, llegué aquí con chofer y nunca me le he sentado detrás y le arranqué las luces parpadeantes y las bocinas de alarma. Pero eso es otra época.

Pero lo que le quiero decir es que aquí todos empezamos a tallar. Mire, yo creo que vamos por buen camino y mejorando. Por buen camino y mejorando. Aquí nadie se encuentra satisfecho de los presupuestos, la Minoría, por un lado. Yo no he escuchado a la Minoría en algún momento que no cuestione el presupuesto. Siempre es la misma cosa, el mismo ritual, la misma monserga. Y yo sé que esto no habrá de cambiar, porque lo importante es que se cuadre el presupuesto para evitar las contribuciones y que si el Alcalde de Carolina dijo y que íbamos por mal camino. Eso es mentira, hombre, no vaya usted a creer eso. El Alcalde de Carolina ha hecho su gran trabajo y el Alcalde William Miranda Marín ha hecho una enormidad de trabajo que ha transfigurado a Caguas. Caguas ha sido transfigurado.

Pero lo importante, señor Presidente, es que este día estamos siempre como el gato y el perro. Aquí nunca se ha hecho nada adecuado, nunca, nunca. Yo he escuchado a la Minoría aplaudir un presupuesto y hoy, no es la excepción y no será la excepción en el futuro inmediato. Lo

importante es que este Gobierno está comprometido como casi todos los demás con el mejoramiento de la vida de los puertorriqueños. Lo que pasa es que en esa mejoría del pasado hubo una abundancia única en la historia de los Estados Unidos y hubo un grupo de puertorriqueños que se aprovecharon de aquella abundancia pensando en el mensaje de José de los siete años de las vacas gordas y los siete años de las vacas flacas, que cuando le piden que descifrara aquel pensamiento, aquel sueño, dijo, no, es que habrá siete años de abundancia y dentro de siete años después, yo veo a unas vacas flacas comiéndose a las vacas gordas. O sea, que serán siete años de escasez y hay que llenar los graneros para evitar el hambre.

Entonces aquí pasó lo siguiente. Se llenaron los graneros y los estómagos de algunos puertorriqueños. Y estamos pagando un precio, pero a la misma vez se trata de mantener un balance presupuestario para que este pueblo mejore. Y yo creo que vamos por buen camino y mejorando, no vamos por mal camino como dijo alguien. Señor Presidente, yo espero que este año económico, hayan los recaudos necesarios. Para eso también habrá que hacer ciertas economías como se dispone en unas recomendaciones que se hace por la Comisión de Hacienda de este Augusto Cuerpo. Y quiero aprovechar la oportunidad para felicitar una vez más al compañero senador don Modesto Agosto Alicea. Yo espero que siga siempre con la misma modestia, que no se convierta en un ser inmodesto. Y también hay que buscar esa economía y ese apoyo que se le da dado a las Comunidades Especiales es lo que yo llamo el antiguo jíbaro que ya desapareció. Pero hay un puertorriqueño rezagado que necesita de la ayuda de todos nosotros y esa asignación que se ha hecho se redundará en beneficio para todas esas Comunidades y los lugares a donde se encuentran.

Así es que, señor Presidente, lo único que le deseo es suerte en el futuro para que no haya que imponer contribuciones adicionales de las que tenemos. En esa dirección, señor Presidente, debemos encauzar nosotros nuestros pasos para que así se logre este balance presupuestario que yo espero que no haya necesidad de aumentar las contribuciones en el futuro inmediato. Por esas razones, señor Presidente, habré de votar y espero que todos los amigos, compañeros de todas las colectividades voten a favor de este presupuesto.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Sergio Peña Clos, consumió 8 de los 10 minutos. Vamos a pasar a reconocer 2 minutos que le quedan a la compañera Miriam Ramírez.

SRA. RAMIREZ: Yo quería, ahora tratar sobre el tema de asuntos federales y es porque no pasa una sola disertación aquí donde de alguna forma o de otra se le tire una piedra a los Estados Unidos y a todo lo que significa los Estados Unidos. Y eso es doloroso escucharlo, primero, porque son todos ciudadanos americanos y le están tirando a su nación aunque no les agrade. Pero además de eso, estamos viendo en los periódicos cómo está haciendo un intento, un intento fallido, donde tuvimos nosotros que intervenir también para conseguir que el Congreso de los Estados Unidos le aumente a Puerto Rico los fondos en Medicare para tratar de equipararlo a los demás estados. No lo equipara, pero trata de equiparar para que nuestros envejecientes puedan cubrirle el costo de las medicinas.

Vimos también a las oficiales del Gobierno de Puerto Rico, cabildeando fuertemente en Washington, para de que unos fondos que asigna el Presidente de los Estados Unidos a los estados para el desarrollo económico de esos estados se tengan que utilizar en Puerto Rico para pagar unos compromisos salariales que se hicieron antes de que siquiera Bush pensara en darle ese dinero a los Estados. ¿Cuál es el resultado de eso? El resultado es que ese dinero que podría ser utilizado en beneficio directo al pueblo tiene que estar tapando boquetes en mala administración previo a este momento. Y se llenan la boca hablando de los déficit billonarios de los estados, pero la verdad es

que aquí la guagua aérea está yendo para los estados de la Unión huyéndole al desempleo y huyéndole a los bajos salarios.

Ahora mismo el salario promedio en Puerto Rico es $18,000 y el salario del estado más bajo en la nación con todo y los billones de déficit está en $36,000 a $40,000 el salario promedio. El desempleo promedio en la nación ha subido al 6% y están gritando, pegando un grito al cielo, aquí está en el 13%. No sigan tratando de engañarse asimismos, las cosas están malas en Puerto Rico y eso es una cosa que se tienen ustedes que enfrentar en estas elecciones y vamos a ver cómo van ustedes a poderle explicar al Pueblo de Puerto Rico que ha habido que usar el dinero para cosas que no se ven y que lo que hacían en la Administración anterior de hacer carreteras, de dar servicios de salud, de levantar estructuras, escuelas, levantar estructuras físicas para que el pueblo las pudiera usar era mal gobierno. No tienen ustedes forma de explicarle eso a este pueblo.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): La compañera consumió todo su tiempo. Corresponde un turno de 5 minutos al compañero Julio Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, vamos a tener que empezar hablando de la salud, haciendo una rectificación, porque aparentemente nuestra querida amiga, colega, no correligionaria, como lo es Leo Díaz, que no es correligionario ni colega. Aparentemente ella dejó o se desvió de la práctica de la medicina cuando comenzó la reforma. Señor Presidente, la reforma de salud en estos momentos está sufriendo lo que sabíamos que a largo plazo iba a sufrir por la implantación de un modelo que en los Estados Unidos de Norteamérica se rechazó por Hilary Rodham Clinton, que fue la encargada por su marido Presidente de la Nación a cargo del comité para reformar la salud de los Estados Unidos que aún no ha sido reformada y que el señor Presidente, veo que se fue, pero yo sé que mi voz se oye en el Salón Café. Hay 41 millón de norteamericanos, esa estadística no la dijo. Que hay 41 millón de americanos sin seguro médico, sin nadie que los cobije.

Y yo no sé si cuando la compañera va a la ciudad de Washington se desvía y nunca pasa por la Plaza de Lafayette y ve los deambulantes que se ven en todas las plazas de los Estados Unidos. Pero, atengámonos a la reforma. La Reforma de Salud de Puerto Rico traída por la Administración de nuestros amigos, compañeros que se sientan en el ala de la derecha, comenzó por el área este de Puerto Rico, precisamente por el Distrito del compañero vecino de banca, Juan Cancel Alegría. Y lamentablemente estamos viendo que este instrumento que dañó un sistema de salud de avanzada, aun en el mundo se está muriendo por el área este. ¿Y qué ha sucedido? Se han cerrado los CDT's. Eso no lo vio la compañera. Los pacientes no tienen referido. Eso no lo vio la compañera. Los pacientes que se mueren, como ella presentó aquí muy cándidamente el caso de la mamá de un compañero el cual sentimos mucho que haya fallecido. Pero ella no ve los muchos casos que por culpa de una reforma aprobada por esta Legislatura hace ocho años atrás sin haber exigido lo que ahora quieren exigir está en deterioro y aún hablan que el deterioro es la culpa de un gobierno que lleva escasamente dos años. A la verdad que hay que ser o cínico o realmente tener bien poca memoria.

Y luego que hacen una reforma donde le ponen al profesional de la salud el financiamiento de la salud de Puerto Rico cuando la Constitución de Puerto Rico obliga a que eso lo haga el Gobierno de Puerto Rico, venden todas las facilidades de salud para poder pagar una reforma que no tenían ni se tienen aún los fondos recurrentes, se buscan y arduamente se consiguen y mantener superficialmente engañando al Pueblo de Puerto Rico y dicen aquí con la desfachatez en la cara que la reforma se cayó ahora y la reforma de salud, señor Presidente, se cayó el primer día que se comenzó. Porque el Gobierno de Puerto Rico en aquel momento sabía que no tenía los fondos para

montar una reforma de salud y lo hizo para comprarle los votos a los pobres indigentes de este país. Y aún tienen la cara y sin remordimiento de hablar de la Reforma de Salud de Puerto Rico.

Da vergüenza, señor Presidente, que sabiendo cómo están los necesitados de este país de tener una salud correcta, ellos pretendan decirle a ese pueblo que montaron algo estructurado en base firme y en zapata sólida y lo que hicieron fue montar un sistema frágil y que se sostenía para los eventos electorales. Vergüenza le debe dar. Vergüenza le debe dar a cada cual que sabe que tiene un plan de salud en su bolsillo y que pueden ir al médico que le da la gana. Vergüenza le debe dar cada vez que cogen y hablan de la reforma de salud que implantaron en Puerto Rico. Los indigentes en este país quizás tengan una tarjeta plástica como la tienen nuestros amigos de la derecha, pero no tienen el acceso a la salud que tienen esos amigos de la derecha. Tienen un acceso a la salud y una calidad a la salud restringida y opacada por un sistema de médicos primarios que tienen que vérselas y deseárselas para poder darle salud a la gente.

Y aún así este Gobierno haciendo mil malabares, sabiéndose cómo está la economía, porque parece que en asuntos federales nuestros expertos de la derecha no saben que hay 47 estados pidiendo la luz verde por señas. Creo que el Portavoz le debe permitir más a menudo que vayan a los Estados Unidos a las reuniones de la Conferencia de Legisladores. Señor Presidente, hemos visto cómo en dos años se han hecho malabares para poder sostener todos los errores y todas las locuras que cometieron administraciones pasadas y que están pagándose en los diferentes penales de Puerto Rico o se olvidan que un Speaker de la Cámara de aquí de Representes vendía los hospitales como bacalao abombao. Así que, por eso, señor Presidente, vamos a darle ese voto a este presupuesto, que sabemos que es un presupuesto hecho con conciencia y con honestidad y no para comprar almas y votos del pueblo puertorriqueño. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero, consumió 10 minutos de la Delegación de Mayoría. Corresponde un turno de 2 minutos al compañero Orlando Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente y compañeros del Senado, es interesante ver cómo hay médicos que todavía están llorando lágrima viva por el hecho de que la reforma de salud los obligó a trabajar más horas y a cobrar menos dinero. Pero ese es otro tema. Yo supongo…

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Señor Presidente, Cuestión de Privilegio Personal.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿En qué consiste?

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Yo quiero que se borre eso del Acta, cuando vemos que una persona viene a denigrar la profesión médica y ni un cuarto año ha podido completar. Señor Presidente, que respete la profesión que tanto sudor nos ha costado y que se deje ya de estar señalando a este servidor, porque es un irresponsable y un irrespetuoso.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: Ya basta, señor Presidente, de que esté jugando con la profesión que tanto ha costado. Si él cree que él puede hacerlo, que se vaya a estudiarla.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero. Adelante, señor Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Las palabras nada más son suficientes para juzgarlas.

SR. RODRIGUEZ GOMEZ: ¿Qué dijo?

SR. PARGA FIGUEROA: Que las palabras nada más son suficientes para juzgarlas. Vamos al tema. Yo no sé si es por cariño de compueblano que prefiero referirme a unos comentarios del compañero Senador del Distrito de Mayagüez, Rafi Irizarry, y lo hago a manera de consejo. Voy a tratar de rascar el bolsillo con lo poco que me puedo ganar con mis habilidades de cuarto año para ver si lo acompaño el año próximo al Desfile Puertorriqueño de Nueva York con mis propios ingresos. Y voy a sugerirle que hagamos un intento con el compañero Presidente de la Comisión de

Hacienda para esas partidas que tiene para cunetones que también asigne algo para el Distrito Senatorial de Mayagüez a ver si ayudamos al Alcalde de Mayagüez. Porque esa mirada lánguida de que hablaba el compañero senador Irizarry de la Gobernadora hacia el oeste, a ver si nos ayudan a recoger la chatarra que el propio Alcalde de Mayagüez se queja que la Autoridad de Puertos le tiene allí como un borrón y que está estancando el progreso y el desarrollo del oeste y de la ciudad principal del oeste de Puerto Rico.

Y como él habla de Gobierno de manos limpias, yo le voy a sugerir que esté muy alerta, que tenga los ojos abiertos, porque tal y como se reúne hoy el Senado de Puerto Rico para discutir este presupuesto, así sucedía en el año de 1916 y de 1917 allá en la guma de la Rusia imperial, en la que un mohique se acercó a las más altas esferas del poder y mientras la guma rusa se repartía las miserias y las hambrunas del pueblo ruso, aquél se repartía el presupuesto del imperio. El mohique de aquella época en Rusia ha reencarnado en Puerto Rico, alerta compañeros.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Orlando Parga. Corresponde el turno de 3 minutos a la compañera Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señor Presidente. En el análisis que hemos hecho participando en cada una de las audiencias públicas que llevó a cabo el compañero Agosto Alicea, a quien reconocemos el trabajo que hizo de análisis, por lo menos escuchar a todas las agencias, pero también siempre luego que compartimos la misma preocupación de que no teníamos los números claros, que no había certificación de los recaudos de Hacienda para poder ver si el presupuesto finalmente estaba balanceado en cuanto a los gastos que presentaban las agencias bis a bis a los recaudos que tenía que hacer a Hacienda. Y por eso es que hoy vemos un presupuesto desbalanceado. Además, donde hay aproximadamente $418.5 millones de gastos recurrentes con cargo a fondos no recurrentes como son, para dar dos ejemplos, los $125 millones de la amnistía, que ya el propio Secretario de Hacienda ha indicado que están por bajo. Los $25 millones de los llamados ebis, y gracias a Dios que llegaron un alivio federal para cumplir con algunas necesidades del Gobierno de $140 millones de los cuales este año se van a estar utilizando $72 millones.

Pero no solamente nos preocupa y nos ocupa el déficit presupuestario, también hay que prestar atención a algo que aquí año tras año se ha cacareado mucho, que es el cuadro precario de las finanzas gubernamentales. Esta Administración durante los últimos dos años ha aumentado la deuda pública más del doble del ritmo de la pasada Administración, pero esto, señor Presidente, no queda aquí. Escuché la atención cuando la señora Gobernadora indicó en su mensaje de presupuesto que el aumento de los gastos era de $1.7 millones debido a las condiciones existentes, producto de la recesión económica. Acción, dicen que nunca es tarde si la dicha es buena, pero la recesión económica no empezó en el 2003, empezó en el 2001 y sin embargo, no se fue prudente en el aumento de los gastos y se siguió con gastos para pagarse con fondos no recurrentes.

Pero hay una cosa, señor Presidente, que nos debe y quiero dejarlo para finalizar mi participación en este debate. Se ha hablado mucho de emisiones de bonos y se ha hablado mucho de las clasificaciones y ya la misma fue bajada y estamos en un sistema de advertencia. Se cacareó mucho echándole la culpa a la pasada Administración, pero lo que no se dice, señor Presidente, como bien lo señaló Standard & Poors, la reducción no se trató por la pasada Administración, claramente se ha explicado que esto es producto principalmente de estar utilizando las deudas y los ingresos no recurrentes. Y el récord, señor Presidente, está claro. Por eso es que responsablemente no podemos votar a favor de una medida por las razones antes expuestas. Es un presupuesto que no es Constitucional. Es un presupuesto que no está balanceado y que al día de hoy no sabemos en la Comisión de Hacienda a ciencia cierta dónde está la certificación que ha estado pidiendo el compañero Presidente de esta Comisión. Gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Reconocemos a la compañera Norma Burgos para 2 minutos.

SRA. BURGOS ANDUJAR: Muchas gracias, señor Presidente. Para concluir nuestra exposición sobre el problema presupuestario para el área de justicia criminal para la Policía de Puerto Rico, hay que entender que dentro del sistema el Instituto de Ciencias Forenses tiene una responsabilidad muy grande con las pruebas que se realizan en dicha agencia, laboratorio, la autopsia y otra serie de análisis. Como por ejemplo, balístico, que tienen que realizar para darle apoyo al sistema de justicia en Puerto Rico, tanto el Departamento de Justicia como la Policía para encausar a los que cometen delitos en Puerto Rico. El Instituto de Ciencias Forenses carece de la asignación necesaria en este presupuesto que estamos debatiendo en el día de hoy, inclusive, el planteamiento del director de dicha agencia fue ignorado cuando a preguntas nuestras en otros temas en unas vistas públicas explicó la necesidad de una asignación de $2 millones necesaria en su presupuesto que la Oficina de Gerencia y Presupuesto no se lo avaló.

Definitivamente, evaluando el documento de presupuesto que está ante nosotros, esta Asamblea Legislativa también está ignorando ese pedido para esa agencia de Ciencias Forenses. Igualmente, el Colegio Universitario de Justicia Criminal, que es otro de los componentes que en este caso, contribuye a profesionalizar la Policía en Puerto Rico también se le resta presupuesto con todos los problemas que ustedes saben que dentro de esta Administración ha ocurrido en ese importante Cuerpo Educativo. Señor Presidente, por estas razones y finalmente, para cerrar por cuestión de tiempo, la Asamblea Legislativa tiene una función primaria en los asuntos de presupuesto, el análisis, la evaluación y la adopción. Lo que está aquí presentado no puede recibir nuestro apoyo con el voto, tanto de la Delegación como de esta servidora, por lo que habremos de votar en contra. Muchas gracias.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias a la compañera Norma Burgos.

SR. IRIZARRY CRUZ: Señor Presidente, vamos a solicitar 2 minutos.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Compañero Rafi, el tiempo que queda lo tiene reservado el compañero Dalmau. Vamos a permitirle que concluya la Delegación del Partido PNP. Compañero Kenneth McClintock, ¿va a consumir los 4 turnos que le quedan a la Delegación?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí. Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, durante el transcurso de este Debate de parte de nuestra Delegación, hemos escuchado datos específicos de una Delegación que se ha preparado para el Debate. Del lado contrario, lo que hemos visto es un poco de improvisación, hemos visto que no parece haber ánimo de defender el Presupuesto de una Gobernadora saliente que llevó a Puerto Rico a un desastre tal que ha tenido que renunciar a la candidatura reeleccionaria por su partido y que ahora parece que hay miembros de su partido que se abochornan en defender el presupuesto de desastre, el tercer presupuesto de desastre que presenta su Administración.

En el pasado criticaron la supuesta deuda extra Constitucional que dejó la Administración del Partido Nuevo Progresista, pero los propios datos que ustedes nos presentan en el día de hoy, en el informe de la Comisión dicen que la deuda extra Constitucional ha subido de $4,794,000 millones a $5,104 millones, $310 millones más de deuda extra Constitucional cuando se comprometieron con el pueblo de bajarla y de eliminarla. Nos dicen que la pasada Administración endeudó a Puerto Rico, pero entonces vemos cómo entre el 30 de junio del año pasado y el 31 de diciembre aumentan de $11,600 a $12, 600 millones la deuda del Gobierno Central, un aumento de $992 millones y la pregunta que hay que hacer es dónde está la obra para sustentar ese aumento dramático de la deuda del Gobierno de Puerto Rico.

Y no es la Ruta 66, porque está detenida hace tres años ni el Puerto de Transbordo que está atrasado y que lleva a la República Dominicana a comernos los dulces en lo que a Puerto de Transbordo se refiere. No se trata del Condado Trío, que está a punto de ir a construcción y ustedes lo detuvieron por tres años. No es el distrito del Centro de Convenciones, que no se levanta a la par con el Centro de Convenciones. No es el Centro de Convenciones, que tiene tres años de retraso. No es el Coliseo de Puerto Rico, que lo han retrasado después de decidir no implosionarlo. Y tampoco es el Tren Urbano, que virtualmente se detuvo su construcción. Y vemos este presupuesto también y el compañero Modesto Agosto Alicea nos debe explicar por qué esto es más prioridad que ayudar a la gente pobre, por qué es más prioridad que mejorar el sistema educativo, $1 millón para un Instituto de Planificación Lingüística.

La realidad, señor Presidente, es que este presupuesto es el tercer presupuesto desbalanceado e improvisado de un Gobierno que no tiene ruta, que no tiene dirección, que no tiene un plan preestablecido. Y por eso, señor Presidente, de la misma manera que hoy en este Hemiciclo vemos a una Delegación del PNP, del Partido que tuvo un plan económico, que echó la economía de Puerto Rico a caminar, que trajo progreso a Puerto Rico, presentando en forma organizada y con puntos claros y con hechos nuestra posición en este debate, se contrasta con una delegación que se abochorna de defender el penúltimo presupuesto de una Gobernadora que ha llevado Puerto Rico al borde del precipicio. Muchas gracias, señor Presidente, y la Delegación del PNP estará votando en contra del presupuesto y antes de llevarlo a votación final estaremos presentando en bloque las enmiendas a la cuales hemos hecho referencia durante el transcurso del debate.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Muchas gracias al compañero Kenneth McClintock. La Delegación del PNP consumió todo su turno. Resta a la Delegación del Partido Popular, 16 minutos para el compañero José Luis Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Muchas gracias, señor Presidente. Señor Presidente, compañeros senadores, en un escrito publicado en el periódico *El Imparcial* en 1965 -y lo traigo, porque me gusta recordar la historia, señor Presidente-, el que fue en una ocasión Presidente de la Cámara de Representantes, Severo Colberg Ramírez expuso y cito: "Que el Presupuesto Gubernamental es la totalidad de las transacciones del estado para lograr la unidad de propósito y llevar a cabo el Programa de Gobierno escogido por la Mayoría del pueblo." Se refirió al Presupuesto Gubernamental como todas las transacciones fiscales que lleva a cabo un gobierno. Para que este organismo complejo administrativo de gobierno pueda funcionar es necesario fijar unas prioridades para la distribución de sus recursos y entrelazar programas que puedan duplicar esfuerzos que alcancen el objetivo social de justicia para todos los ciudadanos.

El Presupuesto del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es orientado hacia las prioridades del Gobierno en atender y resolver los problemas que encontramos como pueblo y a brindar los servicios que el país requiere teniendo siempre como norte la justicia social, desarrollo económico, vivienda, residenciales públicos, comunidades especiales, educación con resultado, atender de manera costo-efectiva la salud del pueblo, recreación y deportes, entre tantas medidas importantes. La vivienda, una de las prioridades de vida para los puertorriqueños como necesidad básica familiar y la que todos queremos para lograr bienestar y felicidad. En ese empeño de este presupuesto va a llegar lejos. Este programa persigue ofrecer una nueva oportunidad. El programa beneficiado en este presupuesto de la "Llave de tu Hogar" a personas de ingresos bajos o moderados que le permitan adquirir una vivienda.

Los compañeros de Minoría en el día de hoy le van a votar en contra a la oportunidad de miles de puertorriqueños de adquirir una vivienda bajo el programa que se presenta en este presupuesto, señor Presidente. Los compañeros atacaron a la Gobernadora, atacaron el presupuesto,

escudriñaron las más de 150 páginas a ver si había un error que pudieran utilizar para sacarle millaje político, pero se les olvidó leer el informe de la página 8, que dice las decisiones de la Administración anterior. Compañero, ustedes leyeron eso, a que no hablaron un solo minuto de los errores cometidos del pasado diciendo que solucionaban ahora en el presente en este presupuesto, duplicaron la deuda en ocho años de $12,000 millones a $26,000 millones.

Compañeros, ¿cuál es la solución para que no ocurra en el futuro eso? El que en ocho años se duplicó la deuda extra Constitucional a $26,000 millones comprometiendo el futuro económico de este país por treinta años irresponsablemente. ¿Y cuáles fueron los logros? ¿Los que vemos todos los días retratados en el periódico? Vamos a ser más responsables en el debate. Dice la página 8, y está documentada. Costo para el Pueblo de Puerto Rico del arbitrio reductor del Tren Urbano, $125 millones. El costo de la mala administración en el Fideicomiso del Niño de $40 millones. El déficit en el Fondo del Seguro del Estado de la pasada Administración de $40 millones. El déficit, compañeros, del Coliseo que usted menciona, $30 millones sin terminar, déficit dejado por su administración. Las facilidades que ustedes vendieron con lo que hoy dicen que fue su más grande logro, la Tarjeta de Salud. Hay que pagar, el pueblo de su bolsillo tiene que pagar, compañero, $25 millones anuales del bolsillo del contribuyente por la irresponsabilidad de su Administración con la reforma de salud.

¿Cuál es su alternativa hoy para resolver el problema? Ninguna. Los créditos contributivos agrícolas, $25 millones en déficit que le cuesta del bolsillo del contribuyente. Ese es el cuadro que heredamos. $20 millones en los costos para surtir servicio de emergencia por la causa de ustedes cerrar los CDT's de nuestro país. Una reforma judicial sin presupuesto con un déficit de $25 millones para un total, compañeros, de $1 billón anuales que le cuesta al bolsillo del contribuyente de las decisiones que tomó la pasada Administración. A que eso no lo señalaron aquí. Tuvieron una hora, compañeros, para ofrecer excusas al pueblo. Pero los compañeros quieren votarle en contra a los logros de este presupuesto. Le quieren votar en contra a los logros de este presupuesto y no saben que le están votando en contra, compañeros, al aumento a los pensionados. Sí, compañeros, los pensionados van a recibir un aumento de $200 a $300 en su pensión, obra de esta Administración y ustedes le van a votar en contra a ese aumento.

Compañeros, los empleados van a recibir en diciembre un bono de Navidad de $1,000 ustedes lo dejaron en $500. La Administración de Sila María Calderón, aunque a ustedes les duela, le aumentó $500 el Bono de Navidad a los empleados públicos y ustedes hoy le van a votar en contra al aumento del bono de Navidad, para que los empleados públicos en este país sepan que ustedes le votaron en contra a la justicia de su bolsillo para las próximas Navidades. Compañeros, también le van a votar en contra al aumento de $40 el doble de lo que recibían los empleados públicos bajo su Administración, que embrolló al país en $27,000 millones y que recibían los empleados $40 de aportación patronal para la tarjeta de salud que paga cada empleado público y esta Administración, sí, la Administración de Sila María Calderón, se lo va a subir a $80 compañeros. Y ustedes, para el récord público de este país le van a votar en contra en el día de hoy.

Compañeros, las viudas de Puerto Rico, sí, que ustedes han defendido en discursos a los niños, a las viudas, a las madres solteras se le va a aumentar en este presupuesto de un 30% a un 50% de la aportación que reciben y ustedes le van a votar en contra. Compañeros, a los pensionados se le va a asignar a partir del 1ro de julio un bono de $100 para medicamentos. Ustedes le van a votar en contra al bono de $100 para los medicamentos de los pensionados de este país. Otra obra más de la Administración de Sila María Calderón. Compañeros, hay que recordarles que en 47 de los 50 estados están despidiendo empleados públicos, que en 39 de los 50 estados han tenido que reorganizar al gobierno, que en 43 de los 50 estados hay déficit presupuestario y que aquí se está

presentando un presupuesto donde no hay que votar empleados públicos y donde se le ha dado aumentos de justicia a nuestros empleados públicos escalonadamente. Obra de Sila María Calderón y de la Administración del Partido Popular.

Compañeros, hace un año atrás, el debate aquí en cada medida surtía con la llamada medida que había aprobado la pasada Administración del "marriage penalty", y hoy tengo yo la oportunidad de aclararles, compañeros, que lo que ustedes aprobaron le hacía un beneficio a los que contribuían en su planilla y que tenían ingresos de $10,000 a $50,000 beneficiaban solamente el 17% de la población. Con las enmiendas a este presupuesto y las medidas que ha presentado la Gobernadora Sila María Calderón de alivios a la clase media se va a beneficiar un 53% del renglón de $10,000 a $50,000. Y un 24% del renglón de $50,000 a $74,000. El doble y el triple en algunos casos de las medidas que ustedes se vanagloriaban el año pasado y que ahora no se atreven a hablar del beneficio contributivo a la clase media.

Ustedes no hablan de los arbitrios. Ustedes no hablan de que esta Administración aumentó los arbitrios.

Estos son los resultados de una Administración responsable y seria que ahora tiene el lujo de decirle a la clase media le vamos a hacer justicia a todos, no a los ricos nada más, a los que tienen ingresos de $10,000 y $50,000. A los que tienen que coger el tapón por las mañanas. A los que tienen que llevar los niños al Centro de Cuido y sudar la gota gorda para pagar sus deudas. A eso se les va a hacer justicia y la Minoría del Partido Nuevo Progresista, le quiere votar en contra a hacerle justicia a la clase media del país. Compañeros, hablan de obras. Vamos a hablar de obras. Las obras construidas por la pasada Administración salpicada en irregularidades y en corrupción no se puede comparar con lo que está presentando este presupuesto y con lo que presentó la Gobernadora en legislación. No pueden competir ustedes ni ninguna Administración pasada con la asignación y el compromiso del proyecto de $1,000 millones para las Comunidades Especiales.

Y como no tienen argumentos, tienen que hablar de que hay $1 millón para el Fideicomiso tal o más cual. Hablen de los $1,000 millones para las 690 Comunidades Especiales pobres de nuestro país, donde esa inversión va a generar 32,000 empleos. Y les voy a hablar de empleos ya mismo también, donde $690 millones, búsquenlos que están en el presupuesto y parece que eso no lo vieron, $690 millones son solamente para construcción y rehabilitación de vivienda. Pero eso no lo vieron los compañeros, $310 millones para obras de infraestructura, tampoco lo vieron los compañeros. No hay peor ciego que el que no quiere ver, señor Presidente. Aquí se ha presentado un presupuesto balanceado, se ha gobernado de forma limpia, se ha fortalecido la educación, donde ahora mismo se van a ampliar las escuelas a más del doble con el Programa de la Escuela Abierta. No quiero desviarme del tema, pero de la educación hay mucho que decir de la pasada Administración y muy poco que sea positivo.

Fortalecimiento de los programas para evitar el maltrato de niños y la violencia en el hogar, compañeros, están aquí en el Departamento de la Familia en su presupuesto. Programas para evitar el maltrato de niños y la violencia en el hogar, y ustedes le van a votar en contra. De 400 a 700 escuelas, el doble se van a abrir con el Programa Escuela Abierta. El plan de incentivos para el desarrollo de nuevas empresas. Y hablando de salud, posibilitar las aperturas de los CDT's que había cerrado la pasada Administración con su empeño de implementar una reforma de salud a la trágala que le sigue costando como le dije que buscaran en la página 8, más de $200 millones anuales al bolsillo del pueblo puertorriqueño por esa reforma.

Compañeros, cuando se habla de un presupuesto serio, cuando se habla de un presupuesto balanceado, cuando se habla de un presupuesto que le va a ser justicia a la clase media, a los pensionados, a los empleados públicos, al Departamento de la Familia, al Departamento de

Educación, no estamos hablando de un presupuesto perfecto, pero estamos hablando de un presupuesto serio y honesto y dirigido a hacerle justicia a la clase media, a la clase necesitada de este país. Y pueden haber diferencias de opinión, y pueden haber diferencias ideológicas, y diferencias de estilo. Pero, compañeros, yo les exhorto a ustedes a pensar cuando emitan su voto aquí. Este es el presupuesto para todos los puertorriqueños, no es el presupuesto del Partido Popular nada más. Es el presupuesto que va a ayudar a 690 comunidades en 78 municipios, porque aquí no se ha discriminado una comunidad especial de un municipio, porque el municipio tenga otro color que no sea el rojo.

Porque cuando se repartan los aumentos a los pensionados no le van a preguntar, ¿por qué usted vota? Como se le preguntaba al repartir la tarjeta de salud. Usted debe votar a favor de hacerle justicia a los empleados públicos, a los envejecientes, a los pensionados, a los niños, cuando vaya a votar por ese presupuesto. Y es mi exhortación a que piensen en lo que van a hacer, porque van a quedar retratados aquí en la grabación del Diario de Sesiones como que le votaron en contra a uno de los presupuestos que más justicia social lleva en sus páginas para el pueblo puertorriqueño. Y el hecho de que hay alguna agencia o algún funcionario o algún programa que no sea totalmente de su agrado no quiere decir que no se haya hecho un presupuesto pensando en la justicia para todos y cada uno de los puertorriqueños.

Señor Presidente, como dije al principio, el presupuesto gubernamental es para la totalidad de las transacciones del Estado, para llevar a cabo el programa que escogió la mayoría del pueblo, pero que va a beneficiar a todos y cada uno de los puertorriqueños. Este presupuesto ha tenido que corregir también y en parte deberían votarle a favor por eso, porque viene a corregir los desmanes que aparecen en la página 8, del informe donde se desglosa cada uno de los gastos excesivos y de los compromisos irresponsables que se hicieron en el pasado y que hoy históricamente ustedes pueden votar en contra de este presupuesto están avalando aquello, pero si le votan a favor están corrigiendo lo que estuvo mal. Y yo creo que la Delegación del Partido Nuevo Progresista se crecería votándole a favor de corregir los errores y votándole a favor de hacerle justicia a todos y cada uno de los puertorriqueños.

Señor Presidente, quiero señalar que yo no voy a atacar a personas que en el pasado confeccionaron un presupuesto escondiendo las deudas debajo de la alfombra, sino a un estilo de administrar que según los mismos informes y los mismos datos estadísticos le hizo daño al país. Esto es una manera de corregir el error, de decir borrón y cuenta nueva y de vamos a hacerle justicia y que mañana se pueda uno levantar y decir yo voté a favor de ese presupuesto, porque incluye aumento a los empleados públicos, que en su mayoría fueron nombrados por mi Administración anterior. ¿Por qué voy a votar a favor de un presupuesto? Porque en su mayoría le va a ser justicia a los envejecientes y pensionados de mi país. Que le voy a votar a favor de un presupuesto, porque va a pagar las deudas que se cometieron y se hicieron en el pasado.

Y esa es mi exhortación, compañeros, cuando usted vaya a votar por un presupuesto. Una cosa es el debate político ideológico y otra cosa es la realidad fiscal del país y el compromiso de un gobierno que al estilo político que usted quiera presentar y quiere hacerle justicia a la clase trabajadora y quiere hacerle justicia a las clases humildes del país, señor Presidente. Por eso, yo voy a votar a favor de este presupuesto, orgulloso de cómo fue confeccionado y me voy a encargar de divulgar los beneficios, los logros que ha presentado el mismo en este Senado en el día de hoy. Señor Presidente, son mis expresiones.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Rafael A. Rodríguez Vargas, Presidente Accidental.

- - - -

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Agosto Alicea.

SR. AGOSTO ALICEA: Para cerrar el debate.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, senador Agosto Alicea, para cerrar el debate.

SR. AGOSTO ALICEA: Señor Presidente, yo he estado oyendo todas las ponencias que han dicho nuestros compañeros de la Minoría, muchas de ellas sin razón ninguna, las voy a señalar ahorita. La primera que quiero señalar es la compañera Miriam Ramírez, dice que la calle no está muy buena, pero ella nunca está en las calles, ella se pasa por las calles de Washington y cuando viene a Puerto Rico… (Se remueven del récord las expresiones del senador Agosto Alicea, por petición de la senadora Ramírez y aprobación del señor Presidente).

SRA. RAMIREZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SRA. RAMIREZ: Me parece impropio que el compañero diga que yo me trepo en los postes, porque eso no es cierto.

SR. AGOSTO ALICEA: No estoy tratando de ofenderla, estoy tratando de ver.

SRA. RAMIREZ: Pido que remueva ese comentario del récord.

SR. AGOSTO ALICEA: Lo removemos, pero es la opinión que yo tengo.

SRA. RAMIREZ: Regla 44, inciso (a).

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora, ya dijo que lo removieran, no hay problema y continuamos con el debate y rogamos que no haya interrupciones adicionales.

SR. AGOSTO ALICEA: También habló de que no hay trabajo, de que en Estados Unidos el costo de vida es más alto, pero Nueva York han botado ya en lo que va de varios meses 15,000 empleados públicos. Quizás ganen más chavos, pero no están trabajando. El desempleo ya en Estados Unidos va por 6.1%. ¿De qué vale ganar más chavos si no tienen trabajo? En Puerto Rico no hemos botado a nadie, no se ha botado ni un solo empleado público, ni uno. ¿De qué habla? La compañera Lucy Arce, dice que Standard & Poor, que si Standard & Poor hizo esto, que si Standard & Poor hizo lo otro, y eso es falso. Mire, lo que sucedió con Standard & Poor, ¿usted sabe qué pasó? Señor Presidente, la Administración de Pedro Rosselló le escondió el déficit que venía arrastrando desde el 1997 $200 millones de dólares, que venía arrastrando desde el 1997. Y son tan y tan, oiga, que ni siquiera emiten bonos. ¿Usted sabe por qué no emitieron los bonos? Pues mire, no emiten los bonos, porque si emiten los bonos tiene que presentar un informe financiero. Y en el informe financiero tienen que reflejar todos los gastos, todos los ingresos y entonces Standard & Poor se iba a dar cuenta que lo estaban engañando. Y estuvieron engañando a Standard & Poor por tres años.

Esa es la única razón, cuando nosotros llegamos y se sentó la Administración con Standard & Poor, le explicó todos los problemas que había y nos pusieron en vigilancia. No nos bajaron, nos pusieron en vigilancia en lo que nosotros arreglábamos todo el entuerto que había dejado la pasada Administración, porque lo que dejó fue un entuerto financiero de los mil demonios, como dicen allá en Comerío. Dice que el presupuesto está desbalanceado, pero no nos explica, asistió a todas las vistas públicas. Ella sabe que se analiza todo, pero se cuadra al final, se recoge toda la información y al final cuadramos, pero no hay ningún descuadre, se analizó todo. Es mas, le conseguimos más

chavos a muchas agencias, que ella es testigo que estuvo allí. Se le consiguió dinero a cinco, seis, siete agencias, se le consiguió por sobre lo que envió OGP, le dimos más chavos, y hoy le estamos dando $500,000 a la Procuradoría del Paciente, hoy, en enmiendas, le conseguimos $500,000 más.

O sea, aquí se dio la batalla por aquellas agencias que necesitaban los chavos. Se le están consiguiendo $2 millones más a ARPE, que necesitaba los chavos. Analizamos y lo estudiamos y cuadramos y le buscamos los chavos a los que necesitaban los chavos. Hablan de la deuda extra Constitucional. Ascendió la de ellos a más de $3,000 millones cuando se hacían asignaciones al Departamento de Hacienda en papel, en dónde estaba, si ella era parte de la pasada Administración. Cuando se vendió la deuda morosa al Banco Gubernamental de $140 millones ella votó a favor de eso, aquí, votó a favor. Y lo hicieron para cuadrar el presupuesto. ¿Dónde estaba cuando se reflejó un déficit de $200 millones en el presupuesto que nunca se mencionó? Nunca se mencionó y lo escondieron, se lo escondieron a Standard & Poor, a Morris, a todos se lo escondieron. Y le van a votar en contra de este presupuesto.

En verdad que no tienen razón para votarle en contra a este presupuesto. No hay ninguna razón, porque se analizó hasta la saciedad y junto a ellas que eran las dos que estuvieron más al lado mío, ellas saben cómo analizamos ese presupuesto y nos fuimos ahí al pelo. Y lo primero que le preguntábamos cuando terminaba, ¿y usted está contenta con este presupuesto? Estamos muy contentos con este presupuesto y el que no estaba contento lo apuntábamos y lo buscábamos y si había más chavos y necesitaba los chavos de verdad se le daban. El compañero Orlando Parga. Mire, compañero, cuando usted quiere ofender a uno, usted sabe cómo ofenderlo, pero Mario Moreno era el genio, Cantinflas no era el genio, sabe. Si usted quiere ofender a uno, oféndalo de frente. Está confundido, porque siempre lo ha sido, es tan americano que no se da cuenta de las realidades que suceden verdaderamente en este país.

Mire, compañero, esto es un presupuesto para que usted sepa si no lo ha visto todavía que contempla $1,000 millones para las Comunidades Especiales, no es allá en Washington ni en Nueva York ni allá en Estados Unidos, véngase aquí en las Comunidades Especiales de Puerto Rico, las comunidades pobres de Puerto Rico. Pero siempre como usted anda por allá por los americanos, confunde la gimnasia con la magnesia. Una cosa es tener un déficit en los estados y un desempleo de más de 6% de 300 y han despedido ya más de 341,000 empleados allá entre públicos y privados. La implantación de las medidas que se han hecho aquí por esta Administración han evitado que se vote un solo empleado público. Un solo empleado público no se ha despedido aquí. Y ustedes dicen que este presupuesto es malo. Oiga, si fuera malo, hubiéramos botado los 8,000 que hay que botar. Y le hemos dado aumentos, por encima de esos le damos aumentos.

¡Ay, bendito sea el Señor! Compañero Kenneth McClintock, yo los he ido analizando uno por uno. Dice el compañero, parece que aquí el compañero no tiene asesores económicos, no tiene. Yo sé que él tiene mucho trabajo como Portavoz, no puede ir a todas las vistas públicas, pero debe buscar que los asesores le informen. Mire, compañero, los presupuestos se hacen tomando prioridades y las prioridades que usted mencionó, nunca se las mencionó a Pedro Rosselló. ¿Usted sabe por qué? Porque Pedro Rosselló, las únicas prioridades de Pedro Rosselló, ¿ustedes saben cuáles eran? Los contratistas y el diezmo. Los contratistas y el diezmo, y para eso tenía allí a su Ayudante Ejecutiva que no le daba un contrato a nadie a menos que pasara por aquí, mija, el 10% por aquí. Esa era la prioridad de Pedro Rosselló. Por eso era que en tres proyectos nada más había más de $2,000 millones. ¿Y quién se beneficia de esos tres proyectos? Parte de los puertorriqueños. ¿Y quiénes se benefician de las Comunidades Especiales? Todos los puertorriqueños. Los puertorriqueños pobres de este país que verdaderamente necesitan.

Y si la compañera verdaderamente caminara por las calles pobres de este país. Es más, no es por este país, yo la voy a enviar a las comunidades pobres de Mayagüez, para que vea que hay pobreza en este país. Pero hay que meterse para allá arriba para donde está la cuesta del agua para allá, para allá es que hay que meterse, allá es que hay que caminar para que vea cómo vive la gente allá arriba en la loma aquella de Mayagüez. La más que me impresionó fue la senadora Norma Burgos. Ella habla de estadísticas, pero habla naturalmente quien menos puede hablar, porque la mano dura de Pedro Rosselló se convirtió en la mano podrida de Pedro Rosselló. Parece que ella nunca conoció las actuaciones de Pedro Toledo, de José Fuentes Agostini, y los demás personajes corruptos e intelectuales de la Administración de Pedro Rosselló en la fabricación de estadísticas, que eran unos generales fabricando estadísticas. Esos sí que sabían fabricar estadísticas, y como se la vendían al pueblo con esa carita de santo. Vino aquí los otros días e impugnó un informe bien hecho de la Comisión de Gobierno sobre estadísticas y ella presentó unas estadísticas de Ciencias Forenses que ella misma sabía que no existían.

Así, compañeros, no se puede hacer patria. Le va a votar en contra a este presupuesto y le va a votar precisamente en contra al presupuesto de la Policía que tanto habló y defendió. Y le va a votar en contra a todos los demás componentes del orden y seguridad pública. Como la senadora Norma Burgos puede criticar ahora a la Gobernadora que se le deben unos $600 millones a los empleados en aumento cuando la Gobernadora le convalidó los $200 de aumento sin fondo, porque no tenían chavos que dejó aprobado por la ley de la pasada Administración. Esos chavos se le dieron, tuvimos que hacer villas y castillas para buscar los chavos, pero aparecieron. ¿Cómo pudo venir ahora la senadora Burgos a criticar a la Gobernadora cuando le convalidó a toda las agencias los planes de reclasificación, un informe para los empleados públicos que aprobó el Gobierno Rosselló sin asignaciones de fondos? ¿De qué estamos hablando?

¡Bendito sea el Señor! ¿Cómo le puede votar en contra a los programas para evitar la criminalidad en Puerto Rico y después venir aquí a criticar con estadísticas? Oiga, tengo que volver a repetirle a la Senadora las palabras de mi compueblano Luis Negrón López. "Todos aquellos hombres y mujeres que le voten en contra a los programas para el Pueblo de Puerto Rico son hombres y mujeres malos." Y cierro la cita. La senadora Migdalia Padilla critica al Departamento de Educación, pero el Departamento de Educación tiene una asignación de $2,280,000,000 que es la asignación que más grande se le ha hecho a un presupuesto alguno. ¿Dónde estaba cuando la Administración Rosselló y el Secretario Fajardo dejaron un déficit de $300 millones pagando esta Administración? Me acuerdo que en una audiencia pública, la Senadora tuvo la oportunidad de preguntarle al Secretario de Educación de muchas escuelas y ésta quedó satisfecha con la contestación del Secretario que dicho sea de paso ella misma lo felicitó por su labor en dicho Departamento.

Estas son las cosas que uno no puede entender. Si uno se pone a repetir, mire, las decisiones que tomaron en los pasados presupuestos de Pedro Rosselló. Exceso al duplicar la deuda en ocho años, le cuesta al pueblo $300 millones. Pago de línea de $2,400 millones de deuda extra Constitucional, le cuesta al pueblo $225 millones. El Tren Urbano, $125 millones. Las ganancias de la Puerto Rico Telephone Company, $70 millones. El Fideicomiso del Niño, $40 millones. El déficit del Fondo del Seguro del Estado, $40 millones. El Coliseo sin terminar, $30 millones. Facilidades vendidas por las cuales continuamos pagando hipoteca, $25 millones. Créditos contributivos agrícolas, $25 millones. Reforma Judicial sin presupuesto, $25 millones. Abrir CDT's para ofrecer los servicios de médico de emergencia que los dejaron a la mayoría de los pueblos, les cuesta $20 millones ahora. La Comisión Industrial, $4 millones. Cumplir con los convenios colectivos, $170 millones.

Servicios que no se pueden ofrecer. Cumplir con los convenios colectivos, $170 millones. Cumplir con el aumento de $100 a empleados públicos no unionados, $98 millones. Todo esto por las malas decisiones del pasado Gobierno que nos dejó estancados. Y yo le digo, éste es el legado que estamos pagando ahora y lo habremos de pagar por los próximos 30 años. Lo pagamos ahora doble, uno en el cheque que le hacemos a los bonistas cada mes y cuando nos vemos privados de dar beneficios mayores a la ciudadanía, porque en tiempos difíciles nos ha tocado pagar por los excesos que arrastramos. No sólo la corrupción, sino la incompetencia de un gobernante que como Nerón tocaba el violín, mientras Puerto Rico ardía. ¡Ay, bendito sea el Señor!

Señor Presidente, esto es un presupuesto que le hace justicia, tanto a los empleados públicos como a todo el Gobierno y toda las agencias. Hemos luchado y hemos trabajado con una escasez de fondos, pero lo hemos hecho claro y transparente. Es un presupuesto honesto y es un presupuesto balanceado. Por eso es que todos aquí le deben votar a favor del presupuesto, porque como decía don Luis Negrón López: "Votarle en contra al presupuesto, es votarle en contra a los servicios al pueblo". Muchas gracias, señor Presidente.

Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Modesto Agosto.

SR. AGOSTO ALICEA: Sí, para aclarar una enmienda que se hizo en la línea 6, que parece que no está muy clara. En la página 6, línea 12, tachar "**$129,039,000**" y sustituir por "**133,239,000**".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Aclarado.

SR. AGOSTO ALICEA: Para que se apruebe la medida, según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Sí, para presentar las enmiendas en bloque de nuestra Delegación. En la página 3, línea 16, eliminar "5,112,000" y sustituir por "4,876,000". En la página 8, línea 9, eliminar "4,974,000" y sustituir por "4,476,500". En la página 8, línea 16, eliminar "9,130,000" y sustituir por $8,217,000". En la página 11, línea 2, eliminar "8,622,000" y sustituir por "8,190,900". En la página 11, línea 3, eliminar "145,482,000" y sustituir por "144,000,000". En la página 13, línea 10, eliminar "2,982,000" y sustituir por "2,832,000. En la página 13, línea 15, eliminar "21,755,000 y sustituir por "20,668,000". En la página 15, línea 5, eliminar "4,253,000" y sustituir por "0". En la página 15, línea 6, eliminar "9,799,000" y sustituir por "600,000". En la página 7, línea 6, eliminar "37,161,000" y sustituir por "40,081,000". En la página 9, línea 8, eliminar "1,734,000" y sustituir por "2,100,000". En la página 10, línea 12, eliminar "16,233,000" y sustituir por "17,233,000". En la página 11, línea 1, eliminar "1,680,620,000" y sustituir por "1,686,120,000". En la página 12, línea 10, eliminar "9,119,000" y sustituir por "10,200,000". En la página 13, línea 13, eliminar "8,911,000" y sustituir por "9,372,000". En la página 15, línea 1, eliminar "637,015,000" y sustituir por "641,515,000".

En la Exposición de Motivos, en la página 1, línea 6, después de "Puertorriqueña." insertar "Este presupuesto incluye enmiendas dirigidas a absorber una posible reducción de $5 millones de los recaudos estimados, aumentar el presupuesto del Contralor y los $8 millones solicitados; proveer $461,000 adicionales a la Oficina de Etica Gubernamental; proveer $366,000 al Consejo General de Educación para los procesos de acreditación de escuelas; $1 millón para dotar al Cuerpo de Emergencias Médicas de cinco ambulancias adicionales; reclutar 100 maestros adicionales; conceder un aumento de $125 mensuales a agentes y personal civil de la policía; fortalecer en $1 millón el Fondo de Enfermedades Catastróficas; devolverle la tarjeta de salud a 1,000

puertorriqueños que la perdieron injustamente; restituir $1.5 millones a la policía para fortalecer la investigación criminal; y asignar $1.5 millones adicionales para el mantenimiento de carreteras. Esas son las enmiendas en bloque de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición a las enmiendas? Habiendo oposición, se pasa a la votación de las enmiendas.

SR. AGOSTO ALICEA: Hay oposición, porque eso es corrupción y nosotros no podemos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, Cuestión de Orden. Estamos en un proceso serio. Nosotros hemos presentado enmiendas en bloque siguiendo las Reglas que ha establecido el señor Portavoz.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Ha lugar con la Cuestión de Orden. En medio de la votación no podemos desviar el tema.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante, señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a las enmiendas en bloque presentadas por la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Pasamos a votación. Los que estén a favor de las enmiendas propuestas por el senador Kenneth McClintock, que digan sí. Los que estén opuestos a las enmiendas propuestas por el senador Kenneth McClintock, que digan que no. Se derrotan las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con la continuación del Calendario.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para dejar establecido que hubo oposición en esa votación. Tuvimos como tres horas de debate en oposición.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Que así se conste el récord.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, que se divida el Cuerpo.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, Cuestión de Orden.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con la Cuestión de Orden.

SR. DALMAU SANTIAGO: Ya le solicité a Presidencia que se continuara con el Calendario y ya pasó la votación, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Con lugar la Cuestión de Orden y vamos a continuar los trabajos.

SR. DALMAU SANTIAGO: Adelante con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3047, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento quince mil (15,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Permanentes 2002-2003, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3053, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3055, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Carmelita, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar "particulares". Esa es la enmienda.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3064, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para la construcción de la Biblioteca Electrónica Plata y Torito (Mirador del Saber); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 5, tachar "privadas". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, yo quiero dejar consignado en récord que esta medida asigna 33 partidas en las que no se explica.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para aclararle al compañero que la medida que está considerándose es la Resolución Conjunta de la Cámara 3064.

SR. PARGA FIGUEROA: Mis excusas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Se aceptan las excusas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, esta Resolución Conjunta de la Cámara 3064, viene a corregir, precisamente hoy estamos aprobando el presupuesto fiscal del próximo año que comienza en julio y el presupuesto vigente no contemplaba el pago de renta de las facilidades que ocupa el Consejo General de Educación. Con esta medida se corrige esa deficiencia del presupuesto vigente y esperamos que de la misma forma se corrija y se ajuste el presupuesto que en la noche de hoy estamos aprobando, ya que no se había contemplado para el pago de un gasto que es recurrente y que ya había un contrato firmado por los próximos cinco años. Así que, nuestra Delegación estará gustosamente votando a favor de la misma.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3065, titulada:

"Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Secretaría de Deportes, Facilidades Recreativas y Deportivas en la Urb. El Madrigal en Ponce, Puerto Rico, 00730; para la

construcción y reconstrucción de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Vigoreaux.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición?
SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Parga.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, queremos dejar consignado en el récord que esta medida asigna la cantidad de $300,000 para que sean invertidos en una urbanización y que no hay ningún tipo de explicación sobre la necesidad de esta inversión y el fin público de la misma. Y por tal motivo estaremos votando en contra de esta medida.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada. Los que estén a favor dirán sí. Los que estén en contra, dirán no. Aprobada.
SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Parga.
SR. PARGA FIGUEROA: Que se divida el Cuerpo.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y el señor Presidente ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma catorce (14) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

- - - -

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3066, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para techado de cancha en el Sector Sapera del Barrio Bayamón en Cidra, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3068, titulada:

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2929, titulada:

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir al Centro Madre Dominga - Casa de Belén, Municipio de Ponce; para la compra de edificio ubicado en la Calle Guadalupe esquina Rosich, Ponce, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas en el título. En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2943, titulada:

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMVI), Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios Mercedita, La Calzada, La Coquí, Ferry Barranca y la Calle Victoria con sus áreas adyacentes como Ferrán, San Felipe, Tamarindo, Clausells y Morel Campos del Muncipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas. En el texto, en la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Esa es la enmienda.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas en el título. En la página 1, línea 3, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2988, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar Cancha de Baloncesto del Bo. Guaraguao de ese Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2991, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aguas Buenas la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para pavimentación del camino vecinal de quinientos (500) metros lineales, por un ancho de 3.5 metros y dos (2) pulgadas de espesor, en la Carretera PR-173, Kilómetro 6.1 en el Barrio Sumidero en el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 5, tachar "y para autorizar el pareo de los fondos asignados". En la página 1, línea 1, tachar "al Municipio de Aguas Buenas" y sustituir por "a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la línea 1, tachar "al Municipio de Aguas Buenas" y sustituir por "a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra". Es la enmienda al título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2993, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Corral Viejo, Carr. 123, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3002, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, Programa de Mejoras de la Viviendas en su Sitio, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Barrio Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector Calzada, Barrio Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título. En la página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3003, titulada:

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de guagua tipo Van de 18 pasajeros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados en". Es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 2, después de "para" insertar "que sean utilizados en".

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2918, titulada:

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo del Parque Lineal en dicho municipio; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "600,000" y sustituir por "300,000". En la página 1, líneas 8 y 9, tachar todo su contenido. En la página 2, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones. En la página 2, línea 8, tachar "particulares". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 1, tachar "600,000" y sustituir por "300,000". En la página 1, línea 3, tachar "permitir la aceptación de donativos. Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3069, titulada:

"Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de gradas en área de cancha en el Residencial Jardines de Montellano de Cayey, trabajos de reconstrucción y obras menores en área de la Cancha Matón Arriba y la extensión de puente desde Buena Vista hasta el Campito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 2, eliminar "construcción de gradas en área de cancha" y sustituir por "reparación y ampliación de puente, cunetones y encintados en el Sector Mogote". En la página 1, línea 3, eliminar "en el residencial Jardines de Montellano". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas al título.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 2, eliminar "construcción de gradas en área de cancha en el" y sustituir por "reparación y ampliación de puente, cunetones y encintados en el Sector Mogote". Esas son las enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3087, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición del terreno y la edificación en dicho predio de un complejo recreativo en el Barrio Quebradas del Municipio de Camuy; y para autorizar el correspondiente pareo de fondos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3090, titulada:

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 9, líneas 9 y 10, eliminar todo su contenido. Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobado.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Esta es la medida a la que me había referido cuando nos confundimos con el número de la misma y simplemente lo que queremos hacer es un comentario y dejarlo consignado en récord y lo hacemos con la mejor buena fe, porque ya bastantes problemas hemos tenido en la Asamblea Legislativa cuando todos colectivamente tenemos que cargar con la responsabilidad de actos como éste. Y en esta medida hay 33 partidas de asignación de fondos sin ningún tipo de explicación. Y después cuando vienen los platos rotos no los paga el autor de la medida, los pagamos colectiva e institucionalmente todos los miembros de la Asamblea Legislativa. Por eso, estaremos votando en contra de esta medida.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señor Presidente, compartimos la preocupación y advertimos a nuestros compañeros en el Cuerpo. Recientemente el señor Contralor trajo a la atención mediante opinión de la Oficina sobre el uso del Fondo de Mejoras Públicas. Como bien señala, son mejoras públicas. En la medida que nos ocupa hay una asignación para una obra, que es a través de la Corporación para el Desarrollo Rural. Sin embargo, todas las demás asignaciones son directas a personas por lo cual o debe ser un error o que se han mezclado dos resoluciones, porque si no, no podríamos votar a favor de las mismas, porque iría en contra de los propios estatutos que crean la propia ley que crea el Fondo de Mejoras Públicas. Por lo que respetuosamente solicitamos que la misma se envíe a Comisión en lo que se clarifica y que no demos un voto en algo que va a ser de forma obligatoria vetado por la señora Gobernadora, porque va en contra no solamente de lo que ha señalado el Contralor, sino contra el propio Fondo de Mejoras Públicas. Gracias, señor Presidente. Así es que, respetuosamente solicitamos o que se deje para un turno posterior en lo que se investiga o que se devuelva a Comisión, ya que no reúne los requisitos de mejoras públicas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senador Vigoreaux.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, precisamente en la enmienda de la página 9, líneas 9 y 10, se está dejando sin efecto que comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación. Y esto lo que va a causar es que la medida vaya a un Comité de Conferencia, precisamente para corregir lo que los compañeros nos han traído a colación, lo cual obviamente, ya nosotros nos habíamos percatado de esto. Así que, yo creo que eso atiende la duda de ellos, cuando vaya al Comité de Conferencia se le incluirá la información a las cuales ellos hacen mención en sus ponencias. Así es que, señor Presidente, con esto aclarado, le pedimos la aprobación de la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): ¿Hay alguna oposición? Si no hay oposición, aprobada.

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Sixto Hernández Serrano, Presidente Accidental.

- - - -

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3106, titulada:

"Para asignar al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; permitir la aceptación de donativos; diponer para la contratación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 2, línea 3, eliminar "permitir la aceptación de donativos". En la página 2, línea 4, eliminar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): A la solicitud del Portavoz, ¿hay objeción? No habiendo objeción, que se apruebe la medida.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Adelante con las enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, en la línea 10, eliminar "permitir la aceptación de donativos"; tachar "diponer" y sustituir por "disponer". Esas son las enmiendas al título, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se aprueban.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3136, titulada:

"Para enmendar el Título, la Sección 1 y derogar la Sección 5 de la Resolución Conjunta Núm. 718 de 17 de agosto de 2002, a los fines de aumentar la línea de crédito autorizada en la misma."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí, para dejar esta medida para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? Que se deje para un turno posterior.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2297, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1, 2, y 3 de la Ley Número 49 de 4 de enero de 2003; a los fines de clarificar la política pública a seguir por las agencias ambientales del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en situaciones donde haya que evaluar efectos de la inundabilidad de los terrenos o los efectos de realizar obras de construcción en áreas sensitivas."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señor Presidente, para un receso.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): Habiendo objeción, se decreta un receso.

R E C E S O

- - - -

Transcurrido el receso, el Senado reanuda la sesión bajo la Presidencia la señora Velda González de Modestti, Vicepresidenta.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Se reanuda la sesión.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para dejar el Proyecto del Senado 2297, para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. HERNANDEZ SERRANO): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3157, titulada:

"Para asignar al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de encitados en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Torres y Sector Montañez; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 1, después de "asigna" eliminar todo su contenido y sustituir por "a la Corporación para el Desarrollo Rural". En la página 1, línea 2, eliminar "construcción". En la página 1, línea 3, tachar "la construcción de encintados en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Torres" y sustituir por "llevar a cabo las siguientes obras: (a) construcción del encintado en el Barrio Cerro Gordo, Sector Los Torres $40,000; (b) construcción de encintados en el Barrio Cerro Gordo, Sector Montañez $40,000" y tachar "para llevar a cabo las siguientes obras". En la página 1, líneas 5 y 6, tachar todo su contenido. En la página 1, línea 4, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la línea 1, tachar "al Municipio de Bayamón, Departamento de Diseño y Construcción" y sustituir por "a la Corporación para el Desarrollo Rural". En la línea 2, tachar "la". En la línea 3, tachar todo su contenido y sustituir por "para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta." En la línea 4, tachar "Montañez". Esas son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3172, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3173, titulada:

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo el techado de la Cancha de Baloncesto del Residencial Lagos de Blasina, ubicado en la Ave. Sánchez Castaño esquina Ave. Roberto Clemente en Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3183, titulada:

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3192, titulada:

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) doláres provenientes del Fondo de Emergencia, conforme dispone la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Agencia; autorizar retribuciones adicionales impuestas por disposición de ley; disponer para la contratación; permitir la aceptación de donativos; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 2, líneas 6 a la 9, tachar todo su contenido. En la página 2, línea 10, tachar "particular". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la línea 6, tachar "permitir la aceptación de donativos". Es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3212, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Escuela Dr. José N. Gándara de Aibonito. Estos fondos serán unidos a la cantidad de dos millones ciento ochenta y nueve mil (2,189,000) dólares que ha separado la autoridad de edificios públicos para estos fines. Se autoriza la aceptación de donativos; y la contratación para el desarrollo de la obra."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, líneas 7 a la 9, tachar todo su contenido. En la página 2, líneas 1 y 2, tachar todo su contenido y renumerar las secciones. En la página 2, línea 8, tachar "particulares". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida. Ahora vamos a las enmiendas al título.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Eso es así, señora Presidenta. En la línea 3, tachar "." Y añadir "para unirlos"; tachar "Estos fondos serán unidos" y en la línea 5, tachar "la aceptación de donativos; y". Esas son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3309, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para transferir a la Escuela Manuel González Pató, Núm. de Seguro Social Patronal 66-0558644, y dirección 1669 Calle Nevarra, Urb. La Rambla, Ponce, P.R. 00716, para corregir deslizamiento de terreno, arreglo y techado de la cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, entre las líneas 7 y 8, insertar "Sección 3.-El beneficiario que reciba esta aportación legislativa tendrá la obligación de rendir un informe sobre la utilización de los fondos a la agencia y/o municipio recipiente no más tarde de los 90 días a partir de la fecha de pago." Y renumerar las secciones. Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3314, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del Complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3318, titulada:

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de treinta y nueve mil (39,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para la compra de un auto-patrulla, una motora y sistema de comunicación, para ser utilizados por la Policía Estatal de Trujillo Alto en el mini-cuartel del Barrio Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3336, titulada:

"Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación de carreteras y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 2, líneas 8 a la 10, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones. En la página 2, línea 14, tachar "particulares". En la página 2, línea 16, tachar todo su contenido. Esas son las enmiendas, señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿alguna objeción? No hay objeción, aprobadas.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidente, para enmiendas al título.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la línea 5, tachar "permitir la aceptación de donativos". Es la enmienda al título.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3337, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la planificación y construcción de la primera etapa de un telesférico en el Municipio de Jayuya; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 2, líneas 1 a la 4, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones. En la página 2, línea 8, tachar "particulares". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la línea 4, tachar "permitir la aceptación de donaciones". Es la enmienda al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3339, titulada:

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 2, Sección 2, línea 1, tachar "particulares". Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3340, titulada:

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Permanentes para el Plan de Reconstrucción y Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas a través de la Isla; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donaciones; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 2, líneas 14 a la 17, tachar todo su contenido y renumerar las secciones. En la página 2, línea 21, tachar "particulares". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe la medida, según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la línea 4, tachar "permitir la aceptación de donaciones". Es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3347, titulada:

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil (416,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para la compra de dos (2) unidades "Camión International 2003 con Conversión" para dar servicio al Programa de Servicios de Tratamiento Especializados (Programa de Metadona), en la región de Arecibo y en el Bo. Cantera del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3348, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una Biblioteca Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, líneas 6 y 7, eliminar "inmediatamente después de su aprobación" e insertar "el 1ro. de julio de 2003". Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda en sala? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3353, titulada:

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para la repavimentación de la Carretera 505 de Ponce a Jayuya, Km 0 a Km 15.9; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 4, tachar "particulares". Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3357, titulada:

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta) Ext. de Villa Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, según se detalla en la Sección 1."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para una enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En las líneas 5, 6 y 7, tachar todo su contenido. Es la enmienda, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, que se apruebe la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3359, titulada:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de nuevas bibliotecas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3360, titulada:

"Para enmendar el Título y Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000, a los fines de aumentar su asignación anual."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3361, titulada:

"Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para proveer la aportación necesaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; permitir la aceptación de donativos; dispones para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados y para otros fines."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 2, líneas 1 a la 4, tachar todo su contenido y renumerar las Secciones. En la página 2, línea 8, tachar "particulares". En la página 2, línea 10, tachar su contenido. Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al texto, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la línea 6, tachar "permitir la aceptación de donativos". Esa es la enmienda.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3362, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 2004 a ser ingresados en un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas con el propósito de otorgar becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según se define en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para regresar al turno de Mensajes y Comunicaciones y de Proyectos del Senado y de la Cámara de Representantes para la Firma del Presidente.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

MENSAJES Y COMUNICACIONES DE TRAMITE LEGISLATIVO

La Secretaría da cuenta de las siguientes Comunicaciones de Trámite Legislativo:

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 23 de junio de 2003, reconsideró como asunto especial del día y en votación final la R. C. de la C. 975, la cual había sido devuelta por la Gobernadora a solicitud de dicho Cuerpo Legislativo, y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración y la aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 2, líneas 6 a la 12: sustituir todo su contenido por "Sección 2.- Se ordena al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales a preparar el informe requerido por el Artículo 5, de la ley Número 9 de 8 de abril de 2001, mejor conocida como la "Ley del Sistema de Parques

Nacionales de Puerto Rico", para evaluar una posible designación de "La Cueva del Indio" como Parque Nacional de Puerto Rico.

Sección 3.- El informe del Director de la Compañía de Parques Nacionales deberá ser presentado a la Gobernadora y a la Asamblea Legislativa en un término de ciento veinte (120) días, a partir de la aprobación de esta Resolución Conjunta."

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, informando que dicho Cuerpo Legislativo en su sesión del lunes, 23 de junio de 2003, reconsideró como asunto especial del día y en votación final el P. de la C. 3148, el cual había sido devuelto por la Gobernadora a solicitud de dicho Cuerpo Legislativo, y previo consentimiento solicitado y obtenido del Senado para su reconsideración y lo aprobó nuevamente en el Calendario de Ordenes Especiales del Día y en el de Aprobación Final tomando como base el texto enrolado, con las siguientes enmiendas:

En el Texto:

Página 8, entre la línea 10 y 11: añadir "(f) Haber aprobado el taller sobre VIH, ofrecido por el Departamento de Salud o la Agencia concerniente para tales fines."

Página 8: reasignar los incisos "(f), (g), (h), (i), (j), (k)" como incisos "(g), (h), (i), (j), (k), (l)"

Página 10, línea 31: después de "solicitante" añadir ", quien a su vez deberá ser el dueño o socio de la empresa de masajes,"

Página 13, línea 22: después de "trabajar." añadir "Entendiéndose que el no poder ofrecer masajes seguros comprende aquella actuación que por conducto de la administración de un masaje pueda agravar alguna condición existente o causar algún tipo de daño. También se entenderá como cualquier tipo de masaje administrado contrario a las indicaciones de la profesión de masajista."

Página 14, línea 25: depués de "hasta" tachar "dos (2) años" y sustituir por "un (1) año"

Página 16, línea 2: después de "cantidad de" tachar "veintitrés mil (23,000)" y sustituir por "diez mil (10,000)"

Del Secretario de la Cámara de Representantes, veintisiete comunicaciones, informando que dicho Cuerpo Legislativo ha aprobado los P. de la C. 1669 (rec.); 2703; 2818; 2902; 2996; 3486; 3487; 3488; 3838; 3954 y las R. C. de la C. 2722; 2723; 2724; 2725; 2791 (Sust.); 2821; 2828 (Sust.); 2833 (Sust.); 2880; 3156; 3180; 3181; 3264; 3405; 3411; 3426 y 3440 y solicita igual resolución por parte del Senado.

De la licenciada Liza M. Ortiz Camacho, Oficina de Asuntos Legislativos y Municipales, Oficina de la Gobernadora, tres comunicaciones, devolviendo al Senado el P. del S. 1408 y las R. C. del S. 2366 y 2400, según le fueran solicitados por dicho Cuerpo Legislativo.

PROYECTOS DEL SENADO Y DE LA CAMARA DE REPRESENTANTES PARA LA FIRMA DEL SEÑOR PRESIDENTE

La Secretaría da cuenta de las siguientes comunicaciones:

El Secretario informa que el señor Presidente del Senado ha firmado el P. del S. 2040, debidamente enrolado y ha dispuesto que se remita a la Cámara de Representantes, a los fines de que sea firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo.

Del Secretario de la Cámara de Representantes, una comunicación, devolviendo firmado por el Presidente de dicho Cuerpo Legislativo, el P. del S. 2040.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.
SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se continúe con la consideración del Calendario.
SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3363, titulada:

"Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, siete millones trescientos setenta y cinco mil (7,375,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desemblolso de anticipos provisionales, permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, líneas 9 y 10, tachar su contenido. En la página 2, línea 1 y 2, tachar su contenido y renumerar las Secciones. En la página 2, línea 6, tachar "particulares". Son todas las enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe según enmendada.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas al título.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.
SR. VIGOREAUX LORENZANA: En las líneas 4 y 5, tachar "permitir la aceptación de donativos". Es la enmienda al título.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda al título, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3364, titulada:

"Para asignar al Consejo General de Educación, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para pago de la renta de las

facilidades del Consejo correspondiente a los meses entre febrero y junio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Antes de aprobar la medida, veo de pie la senadora Arce Ferré, vamos a reconocerla.

SRA. ARCE FERRER: Sí, gracias, señora Presidenta. Para efectos que se enmiende el Diario de Sesiones de hoy, y las expresiones que hicimos sobre la Resolución Conjunta de la Cámara 3064, se ubiquen en esta Resolución, la Resolución Conjunta de la Cámara 3364. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

* * * *

Por petición de la senadora Luz Z. Arce Ferrer, y vía aprobación del Cuerpo se insertan las expresiones de la Senadora en torno a las Resolución Conjunta de la Cámara 3064, en la aprobación de la Resolución Conjunta de la Cámara 3364.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. RODRIGUEZ VARGAS): Senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente, esta Resolución Conjunta de la Cámara 3064, viene a corregir, precisamente hoy estamos aprobando el presupuesto fiscal del próximo año que comienza en julio y el presupuesto vigente no contemplaba el pago de renta de las facilidades que ocupa el Consejo General de Educación. Con esta medida se corrige esa deficiencia del presupuesto vigente y esperamos que de la misma forma se corrija y se ajuste el presupuesto que en la noche de hoy estamos aprobando, ya que no se había contemplado para el pago de un gasto que es recurrente y que ya había un contrato firmado por los próximos cinco años. Así que, nuestra Delegación estará gustosamente votando a favor de la misma.

(Aquí terminan las expresiones insertadas en torno a la Resolución Conjunta de la Cámara 3364 y se continúa con el Calendario).

* * * *

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3367, titulada:

"Para asignar al Centro de Bellas Artes, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para completar la construcción de un salón de ensayos para la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3384, titulada:

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3385, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Fundación Mercedes Rubí, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0595637, P.O. Box 193539, San Juan, PR 00919, tel. 787-793-8181, c/o María Elena Rubí, Núm. Seguro Social [redacted] P.O. Box 3539, San Juan, P.R. 00919-3539, tel. 787-793-8181, para la adquisición de materiales médico-quirúrgicos, equipos radiológicos y neuroquirúrgicos, mantenimiento de equipo, para el adiestramiento del personal del Centro de Cirugía Neuroendovascular de PR y el Caribe ubicado en el segundo piso de las instalaciones de la Administración de Servicios Médicos (ASEM) del Centro Médico de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3386, titulada:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Guardia Estatal, para la compra de materiales y equipo para financiar el Programa de Ayuda Mutua ("Self Help"); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3387, titulada:

"Para asignar a la Guardia Nacional de Puerto Rico la cantidad de ciento seis mil (106,000) dólares, con cargo al Fondo General, para transferir a la Guardia Estatal para la compra de fotocopiadoras, equipo de identificación, equipo médico, radios portátiles, equipo de cocina, vehículos, cintas, trofeos y medallas y para la adquisición de seguros del Fondo del Seguro del Estado para los nuevos voluntarios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3389, titulada:

"Para asignar a la Comisión de Derechos Civiles, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo General, para los fines detallados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.
SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3331, titulada:

"Para asignar a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil (5,625,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.
SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 3, línea 15, tachar "cuentones" y sustituir por "cunetones". En la página 3, línea 1, tachar "su" y sustituir por "la". En la página 3, línea 2, después de "residencia" insertar "del señor Arturo Torres Aponte en el Sector Los Filtros, Barrio Llanos". En la página 84, línea 8, tachar "Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003.". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para aprobar la medida, según ha sido enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2452, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para construcción de facilidades recreativas y deportivas en el Bo. San José del municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "reasigna" y sustituir por "asigna". En la página 1, línea 2, tachar "30,000" y sustituir por "62,425"; tachar "originalmente asignados al" y sustituir por "consignados en". En la página 1, línea 3, tachar "Departamento de la Familia mediante"; tachar "590 de 31 de agosto de 2000" y sustituir por "Núm. 638 de 17 de agosto de 2002". En la página 1, línea 7, tachar "reasignados" y sustituir por "asignados"; tachar "particulares". En la página 1, línea 9, después de "Secretaría" insertar "del Senado". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe la medida según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 1, tachar "reasignar" y sustituir por "asignar"; tachar "treinta" y sustituir por "sesenta y dos mil cuatrocientos veinticinco (62,425)". En la página 1, línea 2, tachar "mil (30,000); tachar "originalmente asignados al Departamento de la Familia" y sustituir por "consignados en". En la página 1, línea 3, tachar "mediante"; tachar "590 de 31 de agosto de 2000" y sustituir por "Núm. 638 de 17 de agosto de 2002". En la página 1, línea 5, tachar "reasignados" y sustituir por "asignados". Esas son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2451, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para la construcción de área de recreación pasiva en el Bo. Cacao, Sector La Chiva en el municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "reasigna" y sustituir por "asigna". En la página 1, línea 2, tachar "veinte mil (20,000)" y sustituir por "sesenta y siete mil cien (67,100)"; tachar "originalmente asignados al" y sustituir por "consignados en". En la página 1, línea 3, tachar "Departamento de la Familia, mediante"; tachar "590 de 31 de agosto de 2000" y sustituir por "Núm. 638 de 17 de agosto de 2002". En la página 1, línea 7, tachar "reasignados" y sustituir por "asignados". En la página 1, línea 9, después de "Secretaría" insertar "del Senado". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, líneas 1 y 2, tachar "reasignar" y sustituir por "asignar"; tachar "veinte mil (20,000) y sustituir por "sesenta y siete mil cien (67,100). En la página 1, línea 2, tachar "mil (20,000); tachar "originalmente asignados al Departamento de la Familia" y sustituir por "consignados en". En la página 1, línea 3, tachar "mediante"; tachar "590 de 31 de agosto de 2000" y sustituir por "Núm. 638 de 17 de agosto de 2002". En la página 1, línea 5, tachar "reasignados" y sustituir por "asignados". Esas son las enmiendas al título, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2450, titulada:

"Para reasignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de los fondos originalmente asignados al Departamento de la Familia, mediante la Resolución Conjunta 590 de 31 de agosto de 2000 para mejoras al Centro

Comunal de la Comunidad Rodríguez Olmo del municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En el texto, en la página 1, línea 1, tachar "reasigna" y sustituir por "asigna". En la página 1, línea 2, tachar "veinticinco mil (25,000)" y sustituir por "sesenta y siete mil cien (67,100)"; tachar "originalmente asignados al" y sustituir por "consignados en". En la página 1, línea 3, tachar "Departamento de la Familia mediante"; tachar "590 de 31 de agosto de 2000" y sustituir por "Núm. 638 de 17 de agosto de 2002". En la página 1, línea 7, tachar "reasignados" y sustituir por "asignados". En la página 1, línea 9, después de "Secretaría" insertar "del Senado". Esas son las enmiendas.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en Sala, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para enmiendas en el título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, línea 1, tachar "reasignar" y sustituir por "asignar". En la página 1, línea 2, tachar "veinticinco mil (25,000) y sustituir por "sesenta y siete mil cien (67,100); tachar "originalmente asignados al Departamento de" y sustituir por "consignados en". En la página 1, línea 3, tachar "la Familia mediante"; tachar "590 de 31 de agosto de 2000" y sustituir por "Núm. 638 de 17 de agosto de 2002". En la página 1, línea 5, tachar "reasignados" y sustituir por "asignados". Esas son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3834, titulado:

"Para establecer la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; derogar el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"; las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponer la asignación de fondos y para otros fines."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para dejar la medida para un turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2623, titulada:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: En la página 1, líneas 2 y 3, después de "2002" tachar todo su contenido. En la línea 4, tachar "equipos". Esas son las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2231, titulado:

"Para enmendar el artículo 2 de la Ley Num. 49 de 1 de diciembre de 1917 para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tenga jurisdicción exclusiva sobre las aceras y la vía de rodaje de la avenida José de Diego desde la intersección con la avenida Franklin Delano Roosevelt hasta la intersección con la avenida Jesús T. Piñeiro en el Municipio de San Juan y ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas poner en vigor el plan piloto de mejoras a dicha avenida y a las aceras, coordinar con la Autoridad de Carreteras, la Autoridad de Energía Eléctrica y otras agencias, los trabajos necesarios para habilitarlas adecuadamente para que no haya obstrucción del paso peatonal y construcción de estacionamientos y la asignación de fondos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción?

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Hay objeción. Señora Presidenta, compañeros del Senado, este es el tipo de iniciativa que da al traste con la autonomía municipal. Aquí de lo que estamos hablando es de poner en suspenso la autonomía municipal, simplemente, porque un grupo de legisladores o un legislador quiere hacer algo por cuenta propia sin contar con la autoridad del ente que tiene la responsabilidad de gobernar directamente, en este caso, el Municipio de San Juan. Y se refiere a un problema que ha sido atendido por el Municipio de San Juan que está siendo objeto de un proceso de evaluación de contacto directo entre las autoridades municipales con la comunidad que ha promovido el municipio unas acciones dirigidas a buscarle solución al problema. Pero de golpe y porrazo aquí se quiere quitarle la autoridad al municipio, dejar en suspenso la autonomía municipal para entonces tomar una acción de acuerdo al diseño que tiene, en este caso, el compañero senador Ortiz-Daliot, que sabemos que tiene conflictos de comunicación con el Alcalde de San Juan,

con las estructuras de gobierno en el Municipio de San Juan. Pero una cosa es que haya problemas por diferencias político-partidistas entre un legislador y un alcalde y otra cosa es que estemos aquí legislando para quitarle autoridad a los que fueron a las urnas y obtuvieron la franquicia electoral para dirigir los destinos de una ciudad. Y si lo quieren hacer, no hay problema, vendrán otros tiempos, establezcan el precedente, ya habrá entonces ocasión de que la rueda dé vueltas y los que están abajo regresen arriba y que entonces apliquen la misma estrategia. Vamos a dejar en suspenso la autonomía municipal, porque acá queremos hacer las cosas como a nosotros nos dé la gana. Y me parece que esa no es la mejor manera de comportarse en una democracia.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta, para hacer unas expresiones sobre la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí, muchas gracias, señora Presidenta. A la verdad es que me sorprenden las palabras del compañero Orlando Parga, porque hace un ratito en el Salón Café me decía y alababa la medida. Como que le estábamos haciendo una donación básicamente al municipio para que se pusiera a hacer la obra que los residentes están reclamando. Hace más de un año y pico los residentes y comerciantes de la Avenida De Diego, no solamente de la Avenida De Diego, sino de todas las avenidas que están mencionadas en la Exposición de Motivos, que deben haber por lo menos de 15 a 20 ó 25 avenidas. Están reclamando, precisamente, que recuperen las aceras para que la gente de San Juan pueda caminar desde sus aceras y no estén entorpecidas, precisamente, por automóviles que están, obviamente, estorbando dichas aceras. Y hemos llegado a un punto medio donde los comerciantes y los residentes están apoyando esta medida. Porque yo no hago las cosas a lo loco, como dice el compañero Orlando Parga. Yo me reuní con los residentes, la discutimos una noche la medida y ellos dijeron que la avalaban igual que pasó con los comerciantes.

Yo desconozco los planes del municipio, pero si los planes del municipio son lo que están haciendo en la Avenida Domenech, que allí tenemos el mismo problema y ha habido el mismo reclamo a este Senador para que haga precisamente lo mismo que estoy haciendo en esta medida, porque el municipio no quiere hacerlo. Allí en la Avenida Domenech tienen el mismo problema, las aceras son de los carros y no son de la gente. Las aceras tienen que ser para la gente y los residentes exigen utilizar las aceras de las avenidas de San Juan. Y allí lo están haciendo, si eso es lo que van a hacer en las avenidas de San Juan, estamos viendo el comienzo de otra debacle de más de lo mismo. Simplemente, están haciendo las cunetitas de nuevo y las aceras y volverán los carros a invadir las aceras. Porque, inclusive, se la están haciendo inclinaditas para que vuelvan a utilizar las aceras y estorben precisamente el libre paso de los envejecientes que visitan la Oficina de Médicos y la Egida de los Maestros en la Domenech.

Mire, para una muestra con un botón sólo basta. Así es que, no sé a lo que se refiere el compañero Orlando Parga, porque ahorita alababa la medida, ahora, obviamente, se opone, porque aparentemente recibió una llamada del municipio de que se opusiera por oponerse. O sea, aquí es yo no hago nada y tampoco voy a dejar que se haga nada. Y nosotros, independientemente de eso, nosotros también recibimos el aval de los electores de San Juan y nosotros estamos descargando la responsabilidad que esos electores nos están exigiendo. Y he estado respondiendo con una medida que ellos mismos nos han pedido. Así es que, nosotros no actuamos a la larga, a lo loco ni actuamos de manera politiquera, porque el ladrón juzga por su condición. Nosotros estamos actuando responsablemente y no le estamos quitando la autonomía al municipio, si el municipio quiere ayudar, bienvenido sea.

De hecho, necesitamos medio millón de dólares más. Si el municipio los quiere poner, pues con mucho gusto. Que pongan los chavos donde ponen la boca. Yo pongo el dinero donde pongo la boca. Yo me comprometo y pongo y busco el dinero y hago el esfuerzo para ayudar a la gente de

San Juan. Y eso es lo que estamos haciendo en la Avenida De Diego, señor Presidente. Y vamos a hacerlo como un plan piloto y después que acabemos se le vamos a revertir de nuevo la propiedad al municipio para que le den mantenimiento. Y espero yo, que le den el mantenimiento adecuado y responsablemente, porque eso es parte del problema también. Pero no vamos a permitir que vengan aquí los agentes del municipio a decirme, mira, como yo no hago nada, que la Legislatura tampoco haga nada y así no hacemos nada y los quiénes salen perjudicados al final del día. Bueno, la gente que nos eligió a venir aquí a defenderlos, la gente de San Juan. Y vamos a defenderlos y vamos a descargar nuestra responsabilidad, independientemente de las oposiciones o de las cosas que pueda decir la Minoría Parlamentaria del Alcalde de San Juan.

El Alcalde de San Juan se puede expresar y yo no lo he oído expresarse sobre los problemas de San Juan. Los otros días el Secretario de Recursos Naturales tomó una decisión, ejerciendo su deber ministerial para que Chiclana finalmente la reconstruyeran y la rehabilitaran. Todavía yo no he oído el Alcalde expresarse sobre esa buena decisión que hizo esta Administración, respondiendo también a los reclamos de la gente de Caimito. Y así sucede en todos los demás, así sucede en todos los demás. Ahorita vamos a discutir otra medida que tampoco el Alcalde, brilla por su ausencia sus comentarios públicos sobre este particular ni públicos ni privados, porque tampoco levanta el teléfono. Esta medida viene radicada hace tiempo, se radicó el 12 de mayo. ¿Por qué no cogió el teléfono y me llamó y me dice: mira, Senador, yo tengo otros planes para la Avenida De Diego? No tiene ningunos planes para la Avenida De Diego.

Así es que, nosotros vamos a descargar nuestra responsabilidad. Si él quiere descargar la suya está a tiempo para hacerlo en cualquier momento. Este Senador está disponible para reunirse esta misma noche con el señor Alcalde. Que aparezca por ahí, pero él nunca da cara ni quiere discutir. Entonces, porque él simplemente no dice nada, va a pensar que yo no voy a decir nada, no, no, estos dos Senadores aquí, Ostolaza y Ortiz-Daliot, van a descansar la responsabilidad que nos dio los electores de San Juan, que fueron los mismos que lo eligieron a él. Y nos eligieron para que trabajáramos juntos, pero como él no quiere trabajar junto, él ni siquiera quiere hablar con uno. Así es que, nosotros vamos a descargar nuestra responsabilidad. Muchas gracias, señora Presidenta, y vamos a pedir que se apruebe la medida. Creo que la compañera también quiere hacer unas expresiones. Muchas gracias.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Gracias, señora Presidenta. La medida que nos ocupa y he escuchado con detenimiento las expresiones del compañero autor de la medida y si está disponible, vamos entonces que este proyecto se devuelva y siga el trámite regular y no por descargue para que sí en audiencias públicas se le dé entonces la oportunidad de que el Municipio de San Juan se exprese sobre la presente medida. Aquí es una situación que nos debe preocupar y nos debe ocupar. Aquí se le da muchas loas a la Ley de Municipios Autónomos, pero esta medida hecha al suelo la Ley de Municipios Autónomos. Por otro lado, aún cuando se reconoce que hay unos problemas no podemos permitir avances de nuestra función legislativa, tratar de correr y administrar el Municipio de San Juan a través de la Legislatura. Porque esto yo no lo he visto que se haya hecho con otros municipios que tienen similares problemas.

También hemos visto en la medida de que se asigna el dinero para la misma de fondos no comprometidos del presupuesto y precisamente hoy estamos discutiendo o el presupuesto del país donde el mismo aumenta un poquito debido a la situación fiscal del país y que se están tomando medidas extraordinarias para que este presupuesto pueda cerrar sin el llamado déficit. Así que, por lo tanto, los fondos dicen de fondos no comprometidos y están todos los chavos de este presupuesto que termina en junio comprometido y el dinero ya para el próximo año también están

comprometidos. Si éste dijera que viene del fondo de algún otro tipo de fondos que no sean no comprometidos, quizás uno pueda decir, vamos a darle la bienvenida después que haya un diálogo y haya una participación. Porque vuelvo y digo, es altamente sospechoso y crea suspicacia aún cuando pueda tener la mejor intención de que se trate de abrogarse unas funciones que le corresponden al municipio con la excusa de que no hay compromiso.

Yo he visto otras medidas, incluyendo del compañero Ortiz-Daliot, de la compañera Margarita Ostolaza, que tratan del Municipio de San Juan, inclusive, le hemos votado a favor y ha habido las vistas públicas y ha habido los estudios y ha habido participación de los funcionarios del Municipio de San Juan. No sé por qué en ésta, que se veía tanto de interés desde el 12 de mayo que se radicó a junio que estamos, pues quizás si había tanta premura pudieron por lo menos, hacer una vista pública y darle participación al Municipio de San Juan. Pero no podemos con nuestro voto avalar la intención de administrar el Municipio de San Juan a través de un proyecto aquí en el Senado y luego aprobado en la Cámara. Esto sentaría un nefasto precedente. Por eso estaremos votando en contra de la medida. Gracias, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señora senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señora Presidenta, en estos momentos presido la Comisión Especial del Desarrollo de la Ciudad Capital. Y todas las veces que hemos convocado al Municipio de San Juan para que participe de los proyectos aquí presentados para el beneficio de la Ciudad Capital, nunca el Municipio ha comparecido ni siquiera se excusa por no comparecer. La última evidencia de eso la tenemos en la convocatoria que le hicimos al Municipio para el proyecto que tenía el municipio y que se lo explicara a la comunidad, porque lo hizo a espaldas de la comunidad en el caso de la Urbanización La Merced en Baldrich. Y no comparecieron ni se excusaron ni le dieron cara a la comunidad de un proyecto que tenían hecho trasbastidores.

Quiero añadir que si no fuera porque el Municipio de San Juan le pertenece a la Administración de la Minoría, estoy segurísima que una vez conseguido los fondos para llevar a cabo el Proyecto del Senado 2231, como de hecho, ya están disponibles en el ajuste del presupuesto $1 millón para llevar a cabo este plan piloto que tanto ha demandado toda la comunidad de San Juan que está afectada por la falta de aceras, por la falta de movimiento peatonal en todas las avenidas principales que aquí muy bien en la Exposición de Motivos se mencionan. El municipio le ha hecho caso omiso a las demandas que ha tenido la comunidad para que, de hecho, se resuelva este problema. Este proyecto piloto habrá de resolver el problema y después se le devolverá nuevamente la avenida al Municipio de San Juan. Deberían ellos estar agradecidos y endosar este proyecto y votarle aquí por unanimidad porque le vamos a resolver un gran problema a toda la Ciudad Capital, una vez se evidencie con este proyecto piloto los efectos que habrá de tener para el movimiento peatonal de todos los sanjuaneros y de todos los visitantes al comercio de estas avenidas que hoy están tan afectadas por la falta de aceras y por la falta de estacionamientos y los tapones que se forman en cada una de estas avenidas.

Para la sana convivencia de todos los ciudadanos y para el beneficio del comercio de estas avenidas que están al presente saturadas por la falta de movimiento sobre todo, peatonal, y por el embotellamiento que se forma en todas estas avenidas. Así que, yo exhorto a la Minoría a entender la cooperación que nosotros como Senadores del Distrito de San Juan hemos tratado de hacer todo el tiempo con el municipio y todos los obstáculos que el Alcalde ha presentado y la falta de respeto del Alcalde a este Cuerpo y a toda la cooperación que hemos querido llevar a cabo para impulsar proyectos en la Ciudad Capital. No empece la Gobernadora de Puerto Rico, que verdaderamente sigue siendo Alcaldesa de San Juan, porque ha invertido $1,085 millones en la Ciudad Capital para el mejoramiento de nuestra ciudad, para la infraestructura de nuestra ciudad, para los proyectos

extraordinarios y sobre todo aquellos de las Comunidades Especiales que tiene nuestra Alcaldesa sin la cooperación del municipio y con la pretensión del municipio, inclusive, de atribuirse los proyectos llevados a cabo por el Gobierno Estatal en la Ciudad Capital.

Exhorto a la Minoría a asumir su responsabilidad y a entender que nosotros estamos asumiendo la nuestra y endosar este proyecto piloto para el beneficio de todos los ciudadanos, para el beneficio de los comerciantes, para el beneficio de la calidad de vida de la Ciudad Capital. Este proyecto piloto habrá de llevarse a cabo y podrá servir de ejemplo para el resto de las avenidas que tienen el mismo problema que tiene de la Avenida Central a la Avenida Roosevelt, por la Avenida De Diego. Así es que, los exhorto nuevamente a apoyar este proyecto y a dejarse de estar amparándose en la supuesta autonomía no ejercitada por parte del Alcalde y la falta de comunicación que el Alcalde sostiene en una actitud politiquera con la Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital que ha presidido en el primer año el senador Ortiz-Daliot y que preside esta servidora en este año. Así que, exhorto a que se apruebe este proyecto por descargue, porque existen los fondos para el mismo y que habrá de ser de beneficio para todos los sanjuaneros a largo plazo. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al señor McClintock Hernández.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, muchas gracias. Primero que nada, hemos visto ya un sinnúmero de medidas radicados por miembros del Senado de Puerto Rico, tratando de ejercer desde el Senado las funciones que le corresponden al Alcalde y a la Asamblea Municipal de San Juan. El que quiera ser Alcalde, tiene primero que postularse; segundo, tiene que estar dispuesto a enfrentarse a unas primarias dentro de su partido; y tercero, si hubiera otro candidato, si le encuentran otro candidato; y tercero, que es el hueso más duro de roer, tiene que ganarle la elección a Jorge Santini y aquí están tomando el camino fácil. Están aprovechándose de la Regla 19.7 del Reglamento del Senado de Puerto Rico para tratar de Gobernar desde la Rotonda. Y las ciudades no se gobiernan desde la Rotonda capitolina, se gobiernan desde la Casa Alcaldía, en este caso, capitalina. Y quiero hacerle ese señalamiento a los amigos que hoy quieren ejercer funciones como Alcalde. Segundo, la función de determinar en qué calles y avenidas municipales se van a hacer antes o después unas obras, es precisamente el poder que le ha delegado la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a través de la Ley de Municipios Autónomos, a las Legislaturas Municipales y a los Alcaldes de las ciudades y municipios de Puerto Rico.

En el día de hoy, los amigos que voten a favor de esta medida estarán demostrando el poco apoyo que tienen para la Ley de Municipios Autónomos y estarán estableciendo con respecto a su persona y a sus figuras políticas van a estar estableciendo un récord que podrá ser objeto de debate en el futuro. Esta medida, además de todo lo demás que se ha dicho en esta noche por miembros de nuestra Delegación viola la Ley 321 de 1999, y no me cansaré de decirlo. En caso de que alguna parte interesada quiera ejercer sus derechos al amparo de esa Ley y demuestra que hay un patrón claro de discrimen de parte de este Senado de Puerto Rico, de parte de esta Mayoría Parlamentaria con el Alcalde de San Juan. Definitivamente, le tienen miedo al hueso duro de roer. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces al señor Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Señora Presidenta, si yo fuera a coger los comentarios de los compañeros.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Parga Figueroa había consumido ya su turno de exposición.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Sí, estamos en el turno de rectificación, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El compañero Senador no va a hablar? Pues adelante, señor Parga Figueroa.

SR. PARGA FIGUEROA: Estamos en nuestro turno de rectificación.

SRA. VICEPRESIDENTA: Continúe con su turno de rectificación. Es que había visto primero parado al señor Vigoreaux y creía que él iba a participar en el debate. Adelante.

SR. PARGA FIGUEROA: Bien, señora Presidenta, si yo fuera a tomar los comentarios de los compañeros Senadores del Distrito de San Juan de forma politiquera, pues yo le diría a la compañera Ostolaza, que no me extraña que la hoy Gobernadora quisiera hacer cosas por San Juan, porque después de cuatro años con una obra que queda simbolizada por unos aguacates en la Plaza del Mercado de Santurce, debe sentir la compulsión de hacer algo más significativo por la capital de Puerto Rico para que digan que ella pasó por allí. Y podría decirle al compañero Ortiz-Daliot que después de 12 años continuos de Administración del Partido Popular en los que no se atendió ese problema de la Avenida Domenech, en los que no se atendió ese problema de la Avenida Roosevelt, pues, ah, que a lo mejor yo podría pensar que le están haciendo un regalito a la Administración Progresista del Alcalde Santini con el millón de dólares que, prendan velas a ver si OGP y la Gobernadora les aprueban esa asignación de fondos. Pero yo creo que aquí hay una cosa más vital, más fundamental y que debe poner a pensar a los otros miembros de la Mayoría Parlamentaria sobre la aprobación de esta medida.

Nosotros, la Asamblea Legislativa le dio autonomía a los municipios, le dio la facultad de establecer un plan de ordenamiento territorial para que fueran los municipios los que se tomasen esa iniciativa partiendo de la premisa de que eran los Alcaldes y las Asambleas Municipales y los funcionarios Municipales los que más directamente tenían conocimiento sobre los problemas de ese municipio que están administrando y que correspondía al Poder Municipal, no al Poder Legislativo, no al Poder Ejecutivo Estatal, al Poder Municipal bregar directamente con las Comunidades. Ese es el principio que está envuelto aquí en esto y el que el Alcalde sea de un partido y el Poder Legislativo esté en manos de otro partido y que no existan unas vías de comunicación que sean las más ideales no justifica que estemos trastocando el principio fundamental de Autonomía Municipal. Y no se puede venir aquí a decir que a pesar de que la Comisión de Desarrollo de la Capital ha estado constantemente interfiriendo en asuntos que corresponden al Gobierno Municipal de San Juan y que por tanto existe una relación mala entre los Senadores del Distrito y la Administración Municipal de San Juan.

No se puede venir aquí a decir que los funcionarios del Municipio de San Juan o que el Alcalde no han venido a participar de las audiencias públicas que ha celebrado esa Comisión, porque este servidor es miembro de esa Comisión y lo ha sido desde su creación. Y yo he visto funcionarios del Municipio de San Juan colaborando y dando ideas y trayendo explicaciones a la Comisión. Y si en este caso en particular había un interés particular de los dos compañeros Senadores en atender unas necesidades que les hayan planteado esos residentes en esas comunidades, hay manera de ir ante la Asamblea Municipal, hay manera de ir en reclamo de que el Municipio tome acción, pero lo que está proponiéndose aquí es que se le corten las alas al principio fundamental de la Autonomía Municipal. Y el que toque eso, se atiene a las consecuencias, porque la vida da vueltas y los que hoy están arriba, mañana estarán abajo y entonces podemos suspender la Autonomía Municipal en todas las ciudades o en todos los pueblos donde no haya prevalecido el que hoy está abajo y mañana estará arriba.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero cierra el debate. ¿Nadie más va a consumir el turno de rectificación?

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí, eso es todo lo que voy a consumir. El debate lo empezó por alguna razón el compañero Parga.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, compañero.

SR. ORTIZ-DALIOT: Yo simplemente le quería recordar al compañero Parga que la Autonomía Municipal no puede ser una excusa para no hacer obra. Yo le digo a la gente de San Juan, al que me pregunta qué obra ha hecho el Alcalde Jorge Santini, que se monten en un carro en la Plaza de Colón y atraviesen el Municipio y vayan hasta el precinto 5, hasta allá, hasta Quebrada Arenas y busquen y que me identifiquen un proyecto que haya hecho el Alcalde Jorge Santini, uno, que me identifiquen uno. Y es que no hay ninguno, no pueden identificar ninguno, porque no ha hecho ninguno. Y entonces, la gente de San Juan está sufriendo la ausencia de obras y por eso es que vienen a reclamar a la Legislatura de Puerto Rico, porque nosotros también somos funcionarios electos y nos debemos a esos electores. Ya esos electores vienen aquí, porque no pueden ir allá, porque allí no le responden, aquí vienen a reclamar y nosotros respondemos afirmativamente con proyectos en los cinco precintos de San Juan y por eso es que la Gobernadora tiene que a veces actuar como si fuera Alcaldesa, porque tampoco se está haciendo.

Uno de los primeros proyectos que yo radiqué aquí y que se hizo ley fue precisamente el de las Comunidades Especiales de San Juan. Hoy existen 53 Comunidades Especiales en San Juan, porque esta Legislatura actuó y llenó un vacío que estaban precisamente, todas las Comunidades de San Juan exigiendo, pero el Alcalde entendía que ese programa como lo había empezado Sila María Calderón cuando era Alcaldesa en San Juan tenía que repudiarlo y se inventó otro proyecto abandonando esas Comunidades Especiales, negándole la inversión de fondos estatales, se han invertido más de 53 millones en esas Comunidades nada más. O sea, él le iba a negar eso y esa gente necesitaba esa ayuda del Gobierno Estatal y no puede ser justificación la Autonomía Municipal para que no se haga obra. En vez de poner obstáculos, debería de estar felicitándonos a nosotros y diciendo, necesitan $1.5, yo voy a poner el otro medio millón. El millón de dólares está en el cuadro presupuestario, búsquenlo, pero está en el cuadro presupuestario, porque este Senador sí se cerciora de que cuando hace este tipo de medida el dinero está.

Yo puse $1.5 millones y no había $1.5 millones, había $1 millón. Y con eso, vamos a hacer la obra, quizás no la completemos en este año fiscal, quizás en el próximo, pero si seguimos al paso que vamos, mire, no hacemos ninguna obra en San Juan, porque el Alcalde no tiene la capacidad de hacer obras. El tiene sí la capacidad de proyectar su imagen en televisión y por todo Puerto Rico, porque ha gastado más de $17 millones de dólares en publicidad. Si hubiera gastado ese dinero en obras, San Juan hoy, esa persona que yo le digo que se monte en la Plaza de Colón, podría pasar por San Juan y decir, esto lo hizo el Alcalde, esto lo hizo el Alcalde, esto lo hizo el Alcalde. Pero hoy no puede hacer esto, al revés. Esa persona se monta en la Plaza de Colón y le dice, esto lo está haciendo la Gobernadora, esto lo está haciendo la Gobernadora, esto lo están haciendo los Senadores de San Juan y los Legisladores de San Juan que son los únicos que han puesto sus chavitos estatales para hacer obra en San Juan.

Así es que, los compañeros de la Minoría saben lo que yo estoy hablando. Yo sé que ellos están obligados, porque Jorge Santini es su líder político en San Juan y están obligados a oponerse a las medidas que yo radico y que la compañera Ostolaza radica. Lo mismo sucede en la Cámara, yo lo entiendo, eso es parte de ese juego político. Y ellos que ahorita no se oponían, porque hasta la misma senadora Ramírez, que había dicho que se iba a oponer fue donde el Portavoz y le dijo:

"Saca mi nombre que no me voy a oponer, yo creo que es una buena medida.". ¿En qué quedamos? Es una buena medida o no es una buena medida.

SRA. RAMIREZ: Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SR. ORTIZ-DALIOT: No me interrumpa, compañera, tendrá su oportunidad de hablar. Pero lo que le quiero decir es que ahora se oponen, porque le dieron instrucciones de que se opusiera.

SRA. VICEPRESIDENTA: La compañera Senadora está planteando una Cuestión de Orden.

SRA. RAMIREZ: Cuestión de Orden, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿En qué consiste la Cuestión de Orden?

SRA. RAMIREZ: En ningún momento le dije yo al compañero que yo no me iba a oponer al proyecto.

SR. ORTIZ-DALIOT: Que le pregunte al Portavoz.

SRA. RAMIREZ: En ningún momento yo le dije. Le dije que si no iban a debatir, yo no iba a debatir. Pero no dije en ningún momento que yo no me iba a oponer al proyecto. Yo me voy a oponer al proyecto.

SR. ORTIZ-DALIOT: Magnífico.

SRA. VICEPRESIDENTA: Es aclarada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta, para el conocimiento del compañero, la compañera no le ha dicho al Portavoz absolutamente nada.

SR. ORTIZ-DALIOT: Si no es al Portavoz de la Minoría, es al Portavoz de la Mayoría que yo estoy hablando.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor Senador.

SR. ORTIZ-DALIOT: Sí. Así es que, nosotros vamos descargar nuestra responsabilidad, si ellos no la quieren descargar, allá ellos con su Alcalde. Muchas gracias, señora Presidenta.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Vigoreaux Lorenzana.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe la medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán sí. En contra, no. Aprobada la medida.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Que se divida el Cuerpo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El compañero senador don Kenneth McClintock Hernández, Portavoz de la Minoría, ha solicitado una división de Cuerpo. Yo no tengo ninguna, pero el compañero ha pedido una división de Cuerpo y lo vamos a complacer.

- - - -

Se indican dudas sobre la votación de la medida, y la señora Presidenta ordena que se divida el Cuerpo, recibiendo la misma once (11) votos a favor, por seis (6) votos en contra.

- - - -

SRA. VICEPRESIDENTA: Aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3817, titulado:

"Para prohibir que entidades gubernamentales otorguen contratos de financiamiento, contratos de arrendamiento, contratos de arrendamiento financiero o cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles cubierto por esta Ley sin obtener la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; ordenar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a que adopte un reglamento estableciendo las normas y requisitos con los cuales tendrán que cumplir dichos contratos; establecer la nulidad de los contratos que se otorguen en violación de las disposiciones de esta Ley y del reglamento adoptado al amparo de la misma; establecer penalidades por violaciones a esta Ley y a dicho reglamento; eximir a dicho reglamento de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada; eximir a los contratos aprobados bajo esta Ley de las disposiciones del Artículo 8(b) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada; y para otros propósitos."

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se aprueben las enmiendas sometidas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción?

SRA. ARCE FERRER: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senadora Arce Ferrer.

SRA. ARCE FERRER: Sí, señora Presidenta, mis expresiones precisamente van dirigidas, el Proyecto de la Cámara 3817, y no sabía que estaba en discusión en la noche de hoy. Precisamente, cuando estuvimos debatiendo el presupuesto hicimos referencia a una preocupación que debimos compartir. Esta medida responde a esa preocupación que es a la clasificación de los bonos y el "credit watch" en el cual tiene implicaciones negativas, que recientemente "Standard & Poor Writing Services" trajo. Después se trató de insinuar que no era correcto lo que esta servidora había dicho y este proyecto precisamente confirma mis expresiones en el debate presupuestario y nuestra preocupación con la derogación de la Ley 111 de 30 de junio de 2000, que era la Ley Uniforme de Normas de Compra para la Rama Ejecutiva. Con esta Ley, como bien señala, la Exposición de Motivos de esta medida era una de control para que así los compromisos que hacen las agencias, corporaciones y los municipios que comprometen el crédito del Gobierno de Puerto Rico estaban por la libre y que, inclusive, hubo agencias y municipios que comprometieron dicho crédito haciendo contratos crediticios, financieros crediticios en prejuicio del standing de los bonos de nuestro margen prestatario.

Este Proyecto precisamente confirma lo que traímos en el anterior debate del presupuesto y debemos, obviamente, estaremos votando a favor de la misma, porque como indicamos no basta con ver los recaudos y los gastos también hay que darle atención a la deuda, porque es la deuda de todos los puertorriqueños. Así es que, quisimos darle esto y nos satisface grandemente que a través de la presentación de este Proyecto de Administración se me dé la razón en las expresiones que vertimos anteriormente. Así es que, gracias, señora Presidenta y estaremos votando a favor de la misma.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta, para que se aprueben las enmiendas al título.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas al título, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se retire el primer informe conjunto sobre el Proyecto del Senado 1786.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para regresar al turno de Informes de Comisiones Permanentes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

INFORMES DE COMISIONES PERMANENTES, ESPECIALES Y CONJUNTAS

La Secretaría da cuenta de los siguientes Informes de Comisiones Permanentes:

De las Comisiones de Educación, Ciencia y Cultura y la Especial de Desarrollo para la Ciudad Capital, un segundo informe conjunto, proponiendo la aprobación del P. del S. 1786, con enmiendas.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. VIGOREAUX LORENZANA: Para que se dé por recibido el segundo informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se descarguen y se incluyan las siguientes medidas en el Calendario de Ordenes Especiales del Día: Resolución Conjunta de la Cámara 975, en reconsideración; Proyecto de la Cámara 3148, en reconsideración; Proyecto de la Cámara 3482 con informe; Proyecto de la Cámara 3497 con informe; Resolución Conjunta de la Cámara 2816 con informe; Resolución Conjunta de la Cámara 2822 con informe; Proyecto del Senado 2334 vía descargue; Resolución Conjunta de la Cámara 3259 con informe; el descargue del Proyecto de la Cámara 3891; el descargue del Proyecto de la Cámara 3894; el descargue del Proyecto de la Cámara 3930; el Proyecto del Senado 2306 con informe; la Resolución Conjunta de la Cámara 3402 vía descargue; Proyecto del Senado 1701 vía descargue; Proyecto de la Cámara 3955 vía descargue; el Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 2715 y 3113 vía descargue; los Proyectos de la Cámara, vía descargue, 3272, 1262, 2829, 2994, 3319, 3459, 3911; Resolución Conjunta del Senado 2622; Resolución Conjunta del Senado 2366, en reconsideración; Proyecto de la Cámara 3484,

Resoluciones Conjuntas del Senado 2626; 2627; Proyecto del Senado 1408, en su reconsideración; Resolución Conjunta del Senado 2624 y 2625. Son todas, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción al descargue? No habiendo objeción, aprobado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 3834, que se encuentra en turno posterior.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3834, titulado:

"Para establecer la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; derogar el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"; las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponer la asignación de fondos y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para esta medida hemos acordado Reglas Especiales de Debate, las mismas que constan para el récord de Secretaría, excepto el tiempo distribuido entre las siguientes delegaciones que será como sigue: el Partido Independentista Puertorriqueño tendrá 5 minutos para exponer su posición, al igual que el senador independiente Sergio Peña Clos; el Partido Nuevo Progresista tendrá 15 minutos para exponer su posición y el Partido Popular Democrático tendrá 20 minutos para exponer su posición. El Senador que presenta la medida, el compañero senador Eudaldo Báez Galib, comenzará y cerrará el debate sin sujeción a las Reglas de tiempo aquí dictadas. Sometidas dichas Reglas, señora Presidenta.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá quince (15) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá veinte (20) minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo estaré consumiendo un turno inicial de 9 minutos, seguido por la compañera Migdalia Padilla de 3 minutos, nos reservamos el balance de nuestro tiempo y solicitamos que se nos avise un (1) minuto antes de concluir nuestros turnos y tendremos unas enmiendas en bloque que presentar en su debido momento.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Usted va a consumir cuántos minutos?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Nueve (9) minutos y 3 la compañera Migdalia Padilla, nos reservamos el balance, solicitamos que se nos avise un (1) minuto antes y estaremos presentando las enmiendas en bloque a su debido tiempo.

SRA. VICEPRESIDENTA: Quiero saber los turnos de la Delegación del Partido Popular después del senador Báez Galib.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, el tiempo será distribuido según transcurra el debate, ya que el compañero Eudaldo Báez Galib hará la exposición correspondiente.

SRA. VICEPRESIDENTA: Bien, reconocemos entonces en este momento al compañero senador don Eudaldo Báez Galib, para presentar la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante.

SR. FAS ALZAMORA: En la página 12, entre las líneas 21 y 22, sustituir lo que estaba en el informe, que se acaba de aprobar por la siguiente redacción. "El Senado de Puerto Rico, ejerciendo su autoridad de consejo y consentimiento dispuesto en la Sección 8, Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros criterios, habrá de evaluar los conocimientos y capacidad jurídica de los nominados o renominados a juez mediante un examen de conocimientos legales."

SRA. VICEPRESIDENTA: A la enmienda en Sala hecha por el Presidente del Cuerpo, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. BAEZ GALIB: Hay una enmienda adicional, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: En lo ya aprobado entre la página 24, líneas 3 y 4, que es un nuevo Artículo 5.008, donde dice: "los Secretarios de los Tribunales elevarán al añadir Juez Administrador del" y en el segundo párrafo de ese mismo Artículo, donde comienza "el" sustituir "Tribunal" por "Juez Administrador". Eso es todo.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción a la enmienda propuesta del senador Báez Galib? ¿Hay objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Vamos a presentar en este momento las enmiendas en bloque de nuestra Delegación, en la página 7, línea 20, después de "criminales" incluir "y civiles". En la página 33, línea 19, después de "dólares" sustituir "." por "," y añadir "y a partir del 1ro. de julio de 2004 el sueldo anual será de $108,000". En la página 34, línea 2, después de "dólares" sustituir "." por "," y añadir "y a partir del 1ro de julio de 2004 el sueldo anual será de $96,000". En la página 34, línea 4, después de "dólares" sustituir "." por "," añadir "y a partir del 1ro de julio de 2004 el sueldo anual será de $72,000". En la página 34, línea 8, eliminar "6" y sustituir por "cinco (5)". En la página 34, líneas 16 y 17, eliminar "al 1ro de octubre" y sustituir por "a la fecha de vigencia de esta Ley". En la página 35, línea 6, después de "2003" añadir "con cargo al presupuesto 2004-2005 se asignan $6,580,000 de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal para cumplir con lo dispuesto del Artículo 7.001". En la página 35, línea 16, renumerar el Artículo 9.004 como Artículo 9.005 y añadir un nuevo Artículo 9.004 que lea de la siguiente manera: "El Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico en casos relacionados con personal se dejará regir según el impuesto la Ley Núm. 45 de 1998, conocida como "Ley de Relaciones del Trabajo para el Servicio Público de Puerto Rico".". Esas son las enmiendas en bloque de la Delegación del Partido Nuevo Progresista.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Ya los Portavoces habían discutido las enmiendas?

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay objeción? Habiendo objeción, los que estén a favor de la enmienda del senador McClintock, favor de decir sí. En contra, no. Derrotada la enmienda del senador McClintock.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que comience el Debate con el compañero senador Eudaldo Báez Galib.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante, señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, muy brevemente, porque el informe que ha rendido la Cámara de Representantes ha sido uno muy bien pensado, muy bien preparado, hicieron un análisis bien extenso y fundándonos en él, entonces, celebramos vistas públicas la cual estuvo Secretaría de Justicia, estuvo Administración de Tribunales y Oficina de Gerencia y Presupuesto, por lo cual me gustaría más bien darle a los distinguidos compañeros y compañeras una visión macro de lo que se trata esto y les refiero entonces al informe ya escrito que en realidad cubre prácticamente todos los aspectos. En 1994 -algunas de las personas que están aquí lo recordarán, los que no lo estudiaron-, se produjo una llamada Reforma Judicial. En aquel momento ocurrieron una serie de incidentes que mancharon profundamente lo que es una Reforma Judicial. Primero, se hizo a espaldas del Tribunal Supremo de Puerto Rico.

De hecho, el Tribunal Supremo de Puerto Rico, todos sus jueces entendían que aquella Reforma no solamente no se debía hacer, sino que lo que ocasionaba era un impacto negativo sobre la Administración de la Justicia. Pero no solamente estaban en contra el Tribunal Supremo, también estaba en contra el Colegio de Abogados de Puerto Rico. Pero no solamente estaba en contra el Colegio de Abogados de Puerto Rico, sino que uno de los jueces del Tribunal Apelativo de Boston, del Primer Circuito, el Juez Torruellas, vino a oponerse vehementemente a esa Reforma que se

intentó en 1994. Luego, los resultados se han sentido, hubo un aumento en un renglón de jueces que eran los llamados jueces municipales que desde entonces hasta ahora las encuestas hechas en los tribunales y los números demuestran que muchos de esos tribunales no tienen trabajo. Y cuando entramos al proceso de los jueces superiores encontramos el desbalance inmenso que existe como consecuencia también del proceso de nombramiento.

Y cuando hablamos del Tribunal Apelativo, cuando se crean Tribunales Apelativos para atender áreas geográficas específicas se encuentra que hay paneles que no tienen mucho trabajo, pero hay otros paneles que están abarrotados de trabajo. Como consecuencia de todas esas situaciones es que ahora se produce una nueva Reforma, pero tiene unos elementos bien importantes. Esta Reforma se está haciendo con el Tribunal Supremo de Puerto Rico. Esta Reforma se está haciendo con el asesoramiento y la intervención del Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. Y esta reforma se está haciendo con la intervención del Poder Ejecutivo y unos comités nombrados que han hecho unos estudios muy profundos sobre el estado de situación de la Rama Judicial. Ya se logró algo importante que era darle a la Rama Judicial la autonomía fiscal. Eso lo resolvimos no hace tantísimo tiempo. Nos quedaba ahora bregar con esta Reforma tratando de reformar lo desformado en 1994.

Y de hecho, aprovecho que está aquí en Sala el señor Presidente de la Comisión de lo Jurídico de la Cámara de Representantes, el compañero Charlie Hernández, para felicitar a esa Comisión por ese excelente trabajo que realizaron y por lo cual yo le he hecho referencia a ustedes que vayan a ese informe, porque ese informe cubre prácticamente todos los pormenores que hoy ustedes van a tener aquí ante ustedes. Esa deformación que hubo de tribunales municipal, superior, apelativo, ha creado un desbalance en término de las estadísticas de los tribunales. Es por eso que este proyecto lo que trae ahora es la corrección de aquellos datos. Ahora estamos estableciendo unos procesos razonables. Se aumentan un renglón de jueces superiores quitándoselos al Tribunal Municipal para corregir lo que le indiqué a ustedes anteriormente, que eran las estadísticas de tribunales municipales que sencillamente no tenían casi ningún trabajo.

Y en el Tribunal Apelativo sucede algo mucho más importante, se quita la jurisdicción geográfica y se establecen paneles para atender cualquier tipo de casos en cuya situación el balance de cada panel va a ser razonable. El proceso apelativo, el proceso administrativo y en fín prácticamente todos los pormenores relacionados con el proceso judicial. Hay dos elementos nuevos que se añaden. Uno, que es una cantidad que se le asignó que posteriormente se redujo ahora se está aumentando a $10.8 y pico de millones de dólares como consecuencia de una información que se nos da por la Oficina de Gerencia y Presupuesto. Otro elemento que se le añade es para tratar de resolver uno de los graves problemas que tiene el Sistema Judicial que es la tardanza en los casos. Y para esos efectos se dispone que cualquier caso que tenga dos años desde radicado sin haberse tomado acción o sentencia se eleva al Juez Administrador del Tribunal más arriba para que determine por qué es que ese caso se está tardando tanto.

Otro aspecto que se está trayendo y que es uno de los grandes problemas de la Judicatura es el del conocimiento judicial. Y estamos estableciendo que este Cuerpo Legislativo, el Senado, que es el que tiene el poder de consejo y consentimiento, además de los otros requisitos que establece puede hacer uno adicional, que es examinar los conocimientos que tiene cada uno de los nominados. Con eso dicho, señora Presidenta, creo que este es un proyecto muy bien trabajado, muy bien pensado, enviado por el comité creado por el Juez Presidente y el Secretario de Justicia, trabajado por la Cámara de Representantes que produce un informe que hemos recibido y la intervención nuestra ha sido mínima, mayormente por datos que se nos traen posteriores y por las enmiendas que

le ha hecho el Cuerpo. Dicho así, voy a solicitar de este Cuerpo que en su momento se apruebe esta Reforma que va a ser tan importante para el Pueblo de Puerto Rico.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer al compañero senador don Sergio Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, quisiera formular una pregunta al distinguido Presidente de la Comisión de lo Jurídico, a ver si me puede ilustrar y me pondría en mejores condiciones de emitir mi voto de una manera más…

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿El compañero senador Báez Galib está dispuesto a contestar preguntas?

SR. BAEZ GALIB: No tengo problema ninguno.

SRA. VICEPRESIDENTA: No tiene objeción, adelante.

SR. PEÑA CLOS: La pregunta es la siguiente, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: El tiempo se le va a contar. Muy bien.

SR. PEÑA CLOS: Pero obviamente, habré de, en el Artículo 2.015 - Cualificaciones de Jueces, prohibición de ejercer la profesión se dispone lo siguiente: -que… es la enmienda que se sometió y se acortó hace unos minutos que es la que dice-: "Además de cualquier otro requisito dispuesto en esta Ley los nombramientos de los jueces deberán recaer en personas altamente cualificadas quienes deberán gozar de buena reputación moral, tener conocimiento y capacidad jurídica, poseer cualidades de integridad, imparcialidad y temperamento judicial, demostrar responsabilidad y habilidad para ejercer las funciones judiciales." Ahí es donde viene la enmienda entre las líneas 21 y la 22. La 22 dice: "Ningún Juez ejercerá la profesión de abogado o en notariado." Aquí se ha introducido una enmienda que lee como sigue, no tengo que leerla nuevamente, pero: "El Senado de Puerto Rico ejerciendo su autoridad de consejo y consentimiento dispuesto en la Sección 8, Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico habrá de determinar los conocimientos y capacidad jurídica de los aspirantes a Juez mediante un examen de conocimientos legales."

La enmienda introducida por la Comisión de lo Jurídico contenía la siguiente frase que fue eliminada en la enmienda que sometió el Presidente de este Augusto Cuerpo, cuya preparación y administración se delega en el Juez Presidente del Tribunal Supremo de Puerto Rico. En el informe que rinde la Comisión de lo Jurídico del Senado nos habla específicamente en su página 9, segundo o tercer párrafo dispone lo siguiente: "El Senado de Puerto Rico ejerciendo su autoridad de consejo y consentimiento dispuesto en la Sección 8, Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico habrá de determinar los conocimientos y capacidad jurídica de los aspirantes a Juez mediante un examen de conocimientos legales, cuya preparación y administración se delega en el Juez Presidente del Tribunal Supremo." La pregunta que yo formulo es si todavía se mantiene esa delegación, a pesar de haber sido enmendada esa última disposición de esa enmienda de entre las páginas 21 y 22.

SR. BAEZ GALIB: No, eso fue eliminado en la enmienda que leyó el señor Presidente del Cuerpo. Y de hecho, para mí hubiera sido inmaterial que estuviera o no en el sentido de que no produce efecto especial, pero varios miembros del Cuerpo tuvieron dudas que pudiera interpretarse como que hay una delegación más allá de lo que en realidad nosotros queremos hacer. Y por eso yo accedí con mucho gusto a que se eliminara, porque el propósito de la enmienda del Cuerpo a la Reforma se cumple sin necesidad de poner eso.

SR. PEÑA CLOS: O sea, que no hay tal delegación de nuestra parte.

SR. BAEZ GALIB: La delegación era como estaba en el origen, exclusivamente, para redactar el examen. El Senado era el que determinaba a base de ese examen, los pormenores entre otros como el examen sicométrico que se da, la historia de la persona, su vida personal se le añade ese elemento, pero ya para que no haya duda de clase alguna se elimina eso y sería el Senado entonces el que lo prepara.

SR. PEÑA CLOS: La contestación del distinguido compañero me satisface y habré de emitir un voto favorable a esta medida.

SR. BAEZ GALIB: Me hubiera encantado que me hubiera dado esa contestación el otro día.

SR. PEÑA CLOS: Señora Presidenta, quiero reconocer la valía del distinguido Senador que aquel día por razones que no vienen al caso me olvidé reconocer lo que siempre había dicho en las vistas de esa Comisión de lo Jurídico, porque estuve en todas, salvo el día que comparecieron los ministros y fue por razones de que estaba allá en Guavate acudiendo a la inauguración de la rampa de Cayey hacia Guavate a la cual yo había contribuido durante toda mi vida.

SR. BAEZ GALIB: Muchas gracias, compañero.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Martín García.

SR. MARTIN GARCIA: Señora Presidenta, dada lo avanzado de la hora y teniendo plenamente consciente de que éste, es un proyecto sobre el cual como en tantos otros casos hay una decisión política tomada por la Mayoría de aprobarlo, voy a limitarme principalmente a señalar para propósitos del récord las dos razones principales por las cuales me opongo a esta medida. Y después muy brevemente sí quisiera explorar un asunto sobre el cual sí tengo la esperanza de poder persuadir a los compañeros de que alteremos este proyecto. Con respecto al proyecto en su fondo, sin esperanza de persuadir a nadie, quiero dejar claro para el récord que me opongo a él, principalmente, porque creo que el incremento en las atribuciones y en el ámbito de poder del Juez Presidente sobre el Sistema Judicial carecen de justificación y ponen en peligro el balance adecuado de jurisdicción sobre los tribunales entre Legislatura y Rama Judicial. En segundo lugar, porque creo que son completamente innecesario el incremento en jueces del Tribunal Apelativo y que en todo caso siempre tiene uno la sospecha de que se están creando vacantes artificialmente para justo de llegar al año electoral designar a los consabidos amigos y parientes.

Dicho eso, quisiera hacer una referencia a la enmienda que se traía en el informe y que ha sido a su vez enmendada por el senador Báez Galib, y a la que se referían las preguntas del senador Peña Clos. Como una cuestión institucional de este Senado, la autoridad o el poder de consejo y consentimiento de este Senado, la forma y manera en que el poder de consejo y consentimiento del Senado se ejerce, no puede tener otra sujeción que la Constitución misma, no debe ni puede ser objeto de tratamiento estatutario. Bajo nuestra Constitución tal cual está el Senado de Puerto Rico y la Comisión de lo Jurídico puede ofrecer examen o no ofrecer examen, hacer preguntas o no hacer preguntas, hacerle muchas preguntas al que parece no muy listo y hacerle muy pocas preguntas a aquel a quien presumimos que tiene amplio conocimiento. Es decir, no tenemos ninguna razón para amarrarnos en un estatuto. Imagínese lo que pasa, llega un próximo Senado. Compañeros, llega un próximo Senado.

SRA. VICEPRESIDENTA: Con permiso, vamos a pedirle un poco de silencio, por favor, a los ayudantes y a las demás personas que están por aquí.

SR. MARTIN GARCIA: Llega un próximo Senado, y el próximo Senado no quiere ofrecer un examen, pues ese Senado no tendrá alternativa que hacerlo, aunque no quiera hacerlo, porque la ley lo obliga. Y para cambiar la ley tenemos que ir a buscar el consentimiento del Cuerpo Hermano a quien la Constitución no le da ninguna injerencia en nombramientos, y para colmo de cuentos,

tenemos que ir a la autoridad nominadora de la Gobernadora o el Gobernador, según sea el caso, para que no los autorice. Es decir, estamos mancando el ámbito de poder del Senado de Puerto Rico. Y eso me parece un gravísimo error, independientemente de que demás está decir que si lo hiciéramos no deberíamos nunca delegarle y mucho menos estatutariamente esa facultad a ninguna otra Rama. Pero aún con la enmienda a la enmienda, el nosotros sujetarnos por estatuto a tener que proveer un examen, me parece a mí que constituye un acto equivocado de parte del Senado y que nada añade, porque nosotros podemos hacer eso y más o podemos no hacerlo o podemos decidir a quién se lo hacemos y a quién no se lo hacemos, sin otro criterio que no sea el mejor criterio del Senado, el que sea ese Senado en su momento. Es decir, a través del Reglamento General del Senado o a través de acuerdos tomados por la Comisión de lo Jurídico.

Por lo tanto, esta enmienda no solamente es innecesaria, puesto que podemos hacerlo sin necesidad de aprobar la ley, sino que al hacerlo nos estamos amarrando las manos entregándole la capacidad para cambiar ese sistema a la coincidencia de la Cámara con el próximo Gobernador o Gobernadora, quien sea. Así es que, no añadiéndole nada a nuestro poder. Y por el contrario, amarrándonos las manos en el futuro no hay razón alguna para que esa enmienda permanezca. Así es que, yo quisiera solicitarle a los compañeros de la Mayoría que mediten eso y que estamos a tiempo para eliminar por completo la propuesta original de enmienda en cuanto a ese extremo. Y esto no lo digo desde ninguna perspectiva partidista de clase alguna, lo digo como Senador del Senado de Puerto Rico y pensando en los intereses institucionales de un Senado del cual yo ni siquiera voy a ser miembro, pero que me parece que tenemos todos una obligación de transferirle nuestros poderes Constitucionales intactos al próximo Senado sea cual fuere. Es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces al señor senador McClintock Hernández con 9 minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Muchas gracias, señora Presidenta. Primero que nada, esta medida no cuenta con el aval de los miembros de la Judicatura. Ciertamente, cuenta con el aval del Juez Presidente, porque el Juez Presidente es el que sale beneficiado de esta Ley. Segundo, la enmienda que ustedes nos acaban de derrotar para que la Ley 45 de 1998, la Ley de Sindicación de los Empleados Públicos, aplique a la Rama Judicial está en contraposición con el voto unánime que recibió en el día de hoy un proyecto de ley que tiene iguales propósitos en la Cámara de Representantes. Y ustedes podrán decirnos que ustedes subsanarán el error de haberle votado en contra a la enmienda que presentó el Partido Nuevo Progresista para extender el derecho de negociación colectiva a las secretarias y otros empleados de la Rama Judicial, pero yo les contestaré que no se subsana aprobando un proyecto aparte, porque ese proyecto aparte es el duérmete nene ineficaz que se presenta como alternativa a derrotar la enmienda en este proyecto.

Este proyecto de ley que ustedes están considerando y votarán a favor esta noche es un proyecto que es "veto proof" es un proyecto que la Gobernadora no puede vetar. Al segregar el tema de la Ley 45 en un Proyecto de la Cámara 3175, ustedes segregan ese tema, le permiten a la Gobernadora impartirle veto de bolsillo y ustedes no pueden hacer nada al respecto aparte de que si ella lo vetara mediante veto expreso, ustedes no tendrían la voluntad de ir por encima del veto de la señora Gobernadora. Segundo, ustedes acaban de votar en contra de la enmienda presentada por nuestra Delegación para conceder el 1ro. de julio de 2004, sin cargo al presupuesto que acababan ustedes de aprobar esta noche un aumento de 20% en el sueldo de los Jueces de Primera Instancia del Apelativo. El año pasado cuando debatimos el Proyecto del Senado 1131, para darle un aumento de 20% a los Jueces del Supremo, el compañero Báez Galib dijo y cito: "Causaría un disloque

sustancial en este momento hacer un aumento de sueldo a todos los jueces." El aumento que aquí se solicita a los Jueces del Tribunal Supremo no tiene impacto presupuestario en absoluto.

Y la pregunta, señora Presidenta, que yo hago en esta noche recordando las palabras del compañero Báez Galib que todavía reverberan contra las paredes de este Hemiciclo es si no hoy, cuándo, sino ahora, por qué no se hace ahora. La pregunta, señora Presidenta, es que si era un disloque presupuestario hace un año atrás, si es un disloque presupuestario dentro de un año, ¿qué pretenden ustedes, que pasen siete años, ocho años, nueve años, sin que los miembros de la Judicatura reciban un aumento de sueldo? Señora Presidenta, usted disfrutaba cuando se le dio el último aumento a los jueces de una dieta de $93 y hoy recibimos una dieta de $122, 30% más. De la misma manera, que nuestra compensación se ajusta por la inflación cada tanto tiempo hay que ajustar también el sueldo de los jueces, porque de lo contrario estamos incurriendo en la práctica inconstitucional de reducirle el sueldo a los jueces. La Constitución dice que no se le puede bajar el sueldo a los jueces. Cuando pasa una cantidad irrazonable de años y no se le aumenta el sueldo a los jueces se le ha reducido la compensación a los miembros de la Judicatura.

Por último, no puedo creer la enmienda que se ha presentado en torno a cómo inconstitucionalmente se pretende limitar el ejercicio o el poder de consentimiento que da la Asamblea Legislativa a los nombramientos judiciales. Y no lo puedo creer, porque este Senado de Puerto Rico nunca ha ejercido plenamente los poderes que tiene para confirmar o no confirmar jueces. En los diez años que yo llevo aquí y en los años adicionales que llevo como asesor, yo nunca he visto Comisión de Nombramientos alguna hacer el escrutinio real que se debe hacer de los jueces. Ninguno de ustedes, ninguno de nosotros al confirmar ningún juez bajo el Partido Popular o el PNP hemos sabido cuál es la filosofía judicial del nominado. Ninguno de ustedes, ninguno de nosotros, ha tenido la oportunidad o los recursos para escudriñar qué escritos ha producido ese nominado no para conocer sus conocimientos judiciales, hay una presunción de que si pasó la reválida, si ha tenido años de experiencia en la profesión en el caso renominado, si han sido ya jueces, hay una presunción de que hay unos conocimientos.

Ese no es el issue. A mí me gustaría saber cada vez que tengo un juez ante mí cómo ha resuelto ese juez los casos que ha tenido ante sí. Si es un juez que le tira la toalla a los criminales, si es un juez que respeta o no respeta los derechos de las víctimas del crimen, pero esa información nunca ha estado ante mí. Veo en estos días cómo se especula que en cuestión de días u horas se pueda anunciar el retiro del Juez Presidente William Rehnquist y de la Juez Asociada Sandra Dave O'Connor y cómo ya hay negociaciones, cómo ya hay conversaciones sobre. Y me voy a tomar los tres minutos adicionales de la compañera Migdalia Padilla. Cómo ya se está hablando de cuál debe ser la filosofía judicial de los nominados que los sustituyan. Y yo nunca he visto un debate en Puerto Rico más allá de si un juez lo nominó, un Gobernador PNP o un Gobernador Popular. Yo nunca he visto un debate aquí sobre la filosofía judicial de un juez. Después de todo, el 98% de los casos que ve un juez tienen absolutamente nada que ver con la política partidista, pero tienen mucho que ver con la filosofía judicial que se va a adelantar.

Y por eso, yo creo que este mecanismo de una reválida senatorial es innecesaria y meramente es una cortina de humo para tratar de ocultar la impericia legislativa que hemos cometido todos a través de toda la historia en este Cuerpo Legislativo al estar confirmando el nominado a la Judicatura que realmente no conocemos. Y voy más lejos. Tenemos la práctica de que el Presidente de la Comisión de Nombramientos no debe ser un abogado que ha postulado y yo creo que eso es una práctica saludable. Y yo tengo el mayor de los respetos por el compañero Bruno Ramos, por el compañero Héctor O'Neill y por todas las personas que yo he visto desempeñarse como Presidente de la Comisión de Nombramientos, pero no creo que ellos que son muy conocedores en sus

respectivas áreas de estudio realmente deben estar a cargo de la administración de una reválida suplementaria, una reválida senatorial para personas que vayan a aspirar a ser jueces. Yo creo que lo que tenemos que hacer es asignar los recursos para que podamos meternos en los tribunales, ver cómo se han resuelto los casos, no una muestra que nos traiga el juez, que nos va a traer lo mejor de la cosecha. Tengo 3 minutos adicionales de balance.

SRA. VICEPRESIDENTA: La compañera Migdalia Padilla no va a consumir ningún turno.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: No va a consumir su turno.

SRA. VICEPRESIDENTA: O sea, que los otros dos minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Quedan dos minutos restantes.

SRA. VICEPRESIDENTA: Muy bien.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Yo creo que lo que deberíamos estar haciendo es tirarnos a los tribunales y estar escudriñando no lo mejor de la cosecha que nos traen los nominados sino ir a ver qué es lo que hay ahí que pudiera ser lo peor de la cosecha. Que entrevistemos privadamente garantizando confidencialidad a abogados postulantes. Que chequiemos a ver qué artículos, qué otros escritos ha producido el nominado en su vida. Y que podamos presentarle a cada miembro del Senado antes de la confirmación de un juez o un candidato a juez una presentación de cuál es la verdadera filosofía judicial. Cuál es el "track récord" de ese nominado para que podamos decidir si esa persona que se está nominando refleja los valores morales, refleja la filosofía judicial, refleja el pensamiento en el derecho penal y el derecho civil de las personas que nosotros representamos. Esa sería la mejor manera de verdaderamente despolitizar el proceso de nombramiento y confirmación de los miembros de la Judicatura.

Y por eso, señora Presidenta, nosotros no podemos avalar esta nueva Ley de la Judicatura, aparte de que tenemos serios conflictos con respecto al número de jueces, con respecto a la congelación de salarios, con respecto a la gran cantidad de poderes adicionales que un Juez Presidente, y no estoy hablando de nadie en particular, pero que un Juez Presidente en términos abstractos, podría usar no tan sólo para recompensar al juez bueno, sino también para castigar al juez que no le cae bien, que hoy lo puede castigar con una transferencia, pero que con esta Ley va a poder castigarlo cambiándole la compensación a ese juez. Y yo creo que esto atenta contra la independencia, no la independencia judicial de la rama, contra la independencia decisional que debe gozar cada miembro de la Judicatura de Puerto Rico. Por tal razón, señora Presidenta, nuestra Delegación estará votando en contra de esta nueva Ley de la Judicatura.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor senador Prats Palerm.

SR. PRATS PALERM: Señora Presidenta, escuché con detenimiento el argumento o varios de los argumentos que presentó el senador Martín y el senador McClintock. Sobre lo que dijo el senador McClintock de que él no ha escuchado aquí en Puerto Rico un debate filosófico sobre la dirección que debe encaminarse la Judicatura es un pensamiento que no comparto. Ese debate lo tuvimos aquí en Puerto Rico, lo que pasa es que quienes dirigían la Asamblea Legislativa en aquel momento decidieron que ese debate filosófico lo iban a poner en manos del pueblo para que determinaran si promovían un balance ideológico en el Tribunal Supremo aumentando el número de jueces. Ese debate sí lo tuvimos aquí, lo pasamos al pueblo y el pueblo habló elocuentemente en contra de lo que era en aquel momento la filosofía prevaleciente en la Judicatura del Senado del Partido Nuevo Progresista. Otra de las cosas que dice el senador McClintock es que este proyecto no cuenta con el aval de la Rama Judicial que solamente cuenta con el aval del Juez Presidente nada más.

La Constitución de Puerto Rico, Artículo V, Sección 7, dice: "El Juez Presidente dirigirá la administración de los tribunales en Puerto Rico." Dirigirá la administración de los tribunales en Puerto Rico. Hacer esta reforma sin el aval del Juez Presidente es no tener el aval de la Judicatura como fue el caso en 1994 del 1995 en el referéndum de la fianza y del número de jueces. Señora Presidenta, cuando nosotros llegamos en el 2001, encontramos una Rama Judicial que había sido objeto de los ataques más burdos que jamás se han registrado en la historia gubernamental de Puerto Rico. Esos días ya se acabaron. Aquí se trató de aumentar el número de Jueces del Tribunal Supremo nuevamente por cuestiones y cito al Gobernador en aquel momento, Rosselló: "por balance ideológico.". Esas acciones atentaron contra la independencia judicial y con la separación entre las Ramas de Gobierno. Recordamos que en la Reforma Judicial de 1994 se caracterizó en aquel momento, particularmente por la ausencia de consulta con la Rama Judicial. Fue una imposición de una reforma sin dinero suficiente para que esa rama realizara las funciones que la Reforma le encomendaba.

Nosotros nos comprometimos con el país de corregir la injusticia que prevalecieron con la Rama Judicial durante la pasada Administración y restablecer relaciones de altura, de respeto a esa Rama Constitucional. Tan es así, señora Presidenta, que yo no recuerdo en la historia contemporánea de la política del país, haber visto como yo vi aquí, el Presidente del Tribunal Supremo expresar su visión filosófica sobre la dirección que debería seguir la Judicatura de Puerto Rico. Aprobamos la Ley 286, que le concede la autonomía presupuestaria a la Rama Judicial. Esta consiste en la asignación anual a la Rama Judicial de un 3.3% del promedio de los ingresos de los últimos dos años del Fondo General y se aumenta de forma escalonada a 4% para el Año Fiscal 2007-2008. Eso ha sido un paso de avanzada que tomó esta Asamblea Legislativa. Y no podemos permitir que a esta Rama se le estrangule con limitaciones presupuestarias como fue la lamentable práctica en el pasado.

Hoy está ante nuestra consideración una nueva Reforma Judicial que a diferencia de la del 1994 cuenta con el diálogo, con la consulta amplia, transparente, a la luz del sol, con la Rama Judicial. Dispone esta Reforma las normas de organización operacionales, de funcionamiento de la Rama Judicial. Dispone para la jurisdicción de cada uno de los tribunales: el Supremo, el de Apelaciones y el de Primera Instancia. Dispone, además, que el número de jueces que compondrá cada tribunal: 39 en el Apelativo, 253 en el Superior, 85 en el Municipal. Se le faculta al Juez Presidente a designar jueces para asuntos especiales, a establecer compensación adicional a jueces que desempeñen ciertas funciones. Yo quiero enfatizar que dentro de la estructura democrática de Gobierno al Poder Judicial se le confiere la Administración de la Justicia como función exclusiva, independiente y excluyente de las que detectan los poderes Legislativos y Ejecutivos.

Esta Reforma y las otras iniciativas que ha tomado la presente Administración aseguran el cabal y fiel cumplimiento con ese objetivo. Respeto a la Rama Judicial como nosotros también exigimos respeto a la Rama Legislativa. Este es un paso importante en el desarrollo y la fortaleza autonómica de esa Rama. Y me parece, que para redondear, quiero hacer una expresión sobre alguna de las declaraciones que hiciera el senador Fernando Martín en lo que respecta la administración del examen a los jueces. Me parece que eso es un asunto que debe tomarse en consideración, porque creo que le asiste la razón. Muchas gracias, señora Presidenta, estaré votando a favor de esta pieza legislativa.

SRA. VICEPRESIDENTA: El señor Senador consumió 7 minutos. Vamos entonces a reconocer, ya el PNP ha cumplido todo su tiempo, el Senador Independiente y el Independentista, ambos consumieron su tiempo. ¿Alguien más del Partido Popular quiere consumir tiempo? Entonces vamos a …

Señor senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta, la gran parte del debate se ha llevado a cabo en torno a una enmienda, casi nadie ha hablado de otras virtudes. Dado el caso que un compañero Senador le ha dado la razón al senador Martín, yo entiendo que eso de por sí es importante aparte de que he recibido información de otros compañeros que no ven muy bien esa enmienda. Así que, voy a solicitar que se elimine lo que es la enmienda original, el Artículo 5.008, que se quede eliminado en su totalidad. No hay que enmendar más nada, porque era el último artículo de esa parte. O sea, que no hay problema completo. Y al final el último artículo, que es el artículo de vigencia, Artículo 9.004, que también se elimine la última oración donde habla de que el artículo anterior entraría en vigencia en el año 2005. Esa es nuestra solicitud.

SRA. VICEPRESIDENTA: Si no hay objeción a las enmiendas que propone el senador Báez Galib, aprobadas.

SR. BAEZ GALIB: Siendo así, señora Presidenta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Antes de pedir la aprobación de la medida, tengo enmiendas adicionales.

SRA. VICEPRESIDENTA: Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, en la línea 11, que es el Artículo 1.002, después de "rápida" eliminar ","; eliminar "." añadir "," y añadir "sin menoscabar los derechos sustantivos y procesales de la ciudadanía.". En la página 6, que es el Artículo 2.004, en la línea 13, después de "criminales" eliminar "." y añadir "y establecerá criterios objetivos para identificar aquellas personas que demuestren sean indigentes bajo juramento.". En la línea 15, de esa página y de ese Artículo, después de "la" añadir "creación e". Para que lea "creación e implementación de dichas reglas". Esas son las enmiendas adicionales, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Hay alguna objeción a las enmiendas? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3834, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 2631, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se incluya también, vía descargue, el Proyecto del Senado 2335.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se dé lectura de las medidas incluidas y descargadas.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda. Lectura de las medidas incluidas.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3482, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"LEY

Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos cuarenta millones (540,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de contribuciones de dichos bonos y pagarés y sus intereses.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se autoriza al Secretario de Hacienda para emitir y vender, de una sola vez o de tiempo en tiempo, bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en una cantidad principal que no exceda de quinientos cuarenta millones (540,000,000) de dólares, con el propósito de cubrir el costo de las mejoras públicas necesarias que a continuación se enumeran, incluyendo la adquisición de terreno necesario o derechos sobre terrenos y equipo para el mismo, la preparación de planos y especificaciones, los costos de venta de los bonos y pagarés emitidos en anticipación de los mismos y todo otro gasto necesario en relación con la adquisición o construcción de tales mejoras.

Las mejoras públicas y los costos de venta de los bonos a financiarse bajo esta Ley y las cantidades estimadas del producto de los bonos a ser aplicadas a cada una de dichas mejoras y costos por renglón mayor de gastos son los siguientes:

I	Facilidades de Transportación y Comunicaciones	$49,570,000
II	Facilidades de Acueductos y Alcantarillados	10,000,000
III	Facilidades Hospitalarias, Escolares, Bienestar Social, Salud y Trabajo	32,436,000
IV	Facilidades Agrícolas y Turísticas	22,649,000
V	Construcción y Mejoras de Parques y Otras Facilidades Recreativas y Culturales	40,355,000
VI	Desarrollo de Proyectos para el Control de Inundaciones y de Desperdicios Sólidos	40,728,000
VII	Costos necesarios para la Emisión de Bonos de 2004	3,500,000
VIII	Construcción de Obras Municipales	83,090,000
IX	Construcción de Obras	98,339,000
X	Construcción, Subsidios y Mejoras de Viviendas	97,000,000
XI	Desarrollo de Proyectos de Mantenimiento de la Ley y el Orden, Corrección y Administración de la Justicia	35,333,000

XII	Fondo de Mantenimiento Extraordinario	27,000,000
	TOTAL	**$540,000,000**

En relación a la adquisición y construcción de las obras públicas se autoriza al Secretario de Hacienda a que pague todos aquellos costos que se incurran en relación con la emisión de bonos y pagarés autorizados por esta Ley. Incluyendo aquellos costos relacionados con seguros, cartas de crédito u otros instrumentos utilizados para abaratar el costo del financiamiento. Cualquier descuento, cargo por compromiso o por sindicalización o cargo similar pagadero por motivo de la emisión de bonos y pagarés deberá ser incluido en el cómputo del precio o precios a los cuales dichos bonos y pagarés puedan ser vendidos, conforme a lo dispuesto por esta Ley.

Artículo 2(a).-Los bonos a ser emitidos de tiempo en tiempo bajo las disposiciones de esta Ley, así como cualesquiera otros detalles sobre los mismos, serán autorizados mediante Ley o Leyes a ser adoptadas por el Secretario de Hacienda y aprobadas por la Gobernadora. Dichos bonos serán designados como "Bonos de Mejoras Públicas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico del Año 2004".

(b) Los bonos cuya emisión se autoriza bajo las disposiciones de esta ley serán fechados, vencerán en una fecha o fechas que no excederán de treinta (30) años de su fecha o fechas (excepto en los bonos que se refieren a viviendas públicas los cuales no vencerán más tarde de cuarenta (40) años desde su fecha o fechas), devengarán intereses a un tipo o tipos que no excederán de los legalmente autorizados en el momento de la emisión de dichos bonos, a opción del Secretario de Hacienda podrán hacerse redimibles antes de su vencimiento, podrán ser vendidos con o sin prima, serán de la denominación y en tal forma, con cupones de intereses o registrados a ambos, tendrán aquellos privilegios de registro y conversión, serán ejecutados de tal manera, serán pagaderos en aquellos lugares en o fuera del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y contendrán aquellos otros términos y condiciones que provea la Ley autorizante o las Leyes autorizantes.

(c) Los bonos autorizados por esta Ley podrán ser vendidos de una sola vez o de tiempo en tiempo, en venta pública o privada, y por aquel precio o precios no menor del legalmente establecido en el momento de la emisión de los mismos que el Secretario de Hacienda determine con la aprobación de la Gobernadora, que sea más conveniente para los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(d) Cuando cualquier oficial cuya firma o facsímil aparezca en cualquier bono o cupón autorizado por esta Ley cesará en su cargo antes de la entrega de dichos bonos, tal firma o facsímil será, no obstante, válida y suficiente considerándose para todos los propósitos como si el oficial hubiera permanecido en su cargo hasta dicha entrega. Además, cualquier bono o cupón puede llevar la firma o facsímil de aquellas personas que al momento de ejecutar dicho bono sean los oficiales apropiados para firmarlo, pero que a la fecha del bono dichas personas no estaban ocupando esa posición.

(e) Los bonos emitidos de acuerdo con las disposiciones de esta Ley se considerarán instrumentos negociables bajo las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

(f) Los bonos autorizados por esta Ley podrán emitirse en forma de cupones o en forma registrable, o en ambas formas, según se determine en la Ley autorizante o

Leyes autorizantes, y podrá proveerse para el registro de cualesquiera bonos o cupones en cuanto a principal solamente y también en cuanto a principal e intereses y para la reconversión de bonos de cupones de cualesquiera bonos registrados en cuanto a principal e intereses.

Artículo 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda, para que con la aprobación de la Gobernadora, negocie y otorgue con cualquier banco, casa de inversiones u otra institución financiera, aquellos contratos de préstamo, acuerdos de compra u otros acuerdos de financiamiento que sean necesarios para la venta de los bonos o de los pagarés en anticipación de bonos que se autoriza se emitan en el Artículo 5 de esta Ley, bajo aquellos términos y condiciones que el Secretario de Hacienda determine sean los más convenientes para los mejores intereses del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

Artículo 4.-La buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, quedan irrevocablemente empeñados para el puntual pago del principal y los intereses sobre los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley. El Secretario de Hacienda queda autorizado y se le ordena pagar el principal y los intereses sobre dichos bonos, según venzan los mismos, de cualesquiera fondos disponibles para tal fin en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en el año económico en que requiera tal pago y las disposiciones contenidas en esta Ley relacionada con el pago del principal y los intereses sobre dichos bonos, se considerarán una asignación continua para que el Secretario de Hacienda efectúe dichos pagos aunque no se hagan asignaciones específicas para tales fines. Dichos pagos serán efectuados de acuerdo con las disposiciones de las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regulan los desembolsos de fondos públicos.

Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda para que en la Ley autorizante o en las Leyes autorizantes incluya el compromiso que por la presente contrae el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y que en los bonos se especifique que la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico queda así comprometido.

Artículo 5.-En anticipación a la emisión de bonos, el Secretario de Hacienda, mediante resolución aprobada por la Gobernadora, queda autorizado a; en cualquier momento, o de tiempo en tiempo, tomar dinero a préstamo y emitir pagarés del Estado Libre Asociado de Puerto Rico pagaderos solamente del producto de dichos bonos.

Dichos pagarés serán designados "Pagaré en Anticipación de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico" y se consignará en los mismos que se emiten en anticipación de la emisión de dichos bonos.

Tales pagarés, incluyendo cualesquiera renovaciones o extensiones de los mismos, estarán fechados, podrán emitirse de tiempo en tiempo con vencimiento que no exceda de cinco (5) años desde la fecha de su primera emisión, devengarán intereses a un tipo que no exceda legalmente autorizado al momento de la emisión de dichos pagarés, podrán hacerse redimibles antes de su vencimiento a opción del Secretario de Hacienda, serán en tal forma ejecutados de tal manera y podrán ser vendidos en venta privada o pública a tal precio o precios no menor del precio establecido por ley al momento en que se emitan y contendrán aquellos otros términos y condiciones según se provea en la Ley autorizante o Leyes autorizantes adoptada por el Secretario de Hacienda y aprobada por la Gobernadora.

Artículo 6.-La buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones del Estado Libre Asociado de Puerto Rico quedarán irrevocablemente empeñados para el puntual pago de los intereses sobre cualquier pagaré que se emita conforme lo dispuesto en esta Ley. Se autoriza y ordena al Secretario de Hacienda a pagar los intereses sobre dichos pagarés, según vencen los

mismos, de cualesquiera fondos disponibles para tal fin en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico durante el año fiscal en que se requiera tal pago. Las disposiciones contenidas en esta Ley relacionadas con el pago de intereses de los pagarés en anticipación de la emisión de bonos se considerarán una asignación continua para que el Secretario de Hacienda efectúe dichos pagos aunque no se hagan asignaciones específicas para tales fines.

El Secretario de Hacienda deberá, a tenor con lo dispuesto en esta ley, emitir bonos con suficiente tiempo y por la cantidad necesaria para que se provea los fondos requeridos para pagar el principal de los pagarés según venzan y sean pagaderos los mismos y deberá aplicar el producto de la emisión de los bonos para el pago de dichos pagarés.

Cualesquiera pagos que se realicen con respecto a los pagarés en anticipación de la emisión de bonos serán efectuados de acuerdo con las disposiciones de las Leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico que regulan los desembolsos de fondos públicos.

Artículo 7.-El producto de la venta de los pagarés y de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley (que no sea el producto de los bonos requeridos para el pago del principal de dichos pagarés) será ingresado en un fondo especial denominado "Fondo de Mejoras Públicas del 2004" y será desembolsado de acuerdo con las disposiciones estatutarias que regulan los desembolsos de fondos públicos y para los fines aquí provistos.

Artículo 8.-El Secretario de Hacienda queda autorizado a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el Tesoro Público del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para ser aplicados a sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza a financiar con el producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley. De los primeros dineros disponibles en el Fondo de Mejoras Públicas del 2004, el Secretario de Hacienda reembolsará cualquier anticipo provisional que se haya hecho.

Artículo 9.-El Secretario de Hacienda, de acuerdo con las determinaciones de la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto y con la aprobación de la Gobernadora queda autorizado a aplicar cualquier dinero asignado por esta Ley, y que luego no se necesiten para los propósitos aquí contemplados, a la realización de cualesquiera otras mejoras públicas permanentes aprobadas por la Asamblea Legislativa y que estén pendientes de realizarse con cargo al Fondo General.

Artículo 10.-La adquisición y construcción de las mejoras públicas que se autoriza a financiar con el producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley se realizará de acuerdo con los planes aprobados por la Junta de Planificación según las disposiciones de la Ley Núm. 75 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Junta de Planificación de Puerto Rico", y sujeta a la posterior aprobación por el Gobierno de Puerto Rico.

Artículo 11.-El Secretario de Transportación y Obras Publicas y las agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a cargo de los programas para los cuales el producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley va a ser aplicado, quedan autorizados y facultados para adquirir a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o a nombre de dicha agencia o instrumentalidad, según sea el caso, por donación, compra o ejerciendo el derecho de expropiación forzosa de acuerdo con las leyes del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, cualquier terreno o derechos sobre terrenos y participación en ellos, y para adquirir aquella propiedad mueble o equipo que ellos estimen necesaria, para la realización con la emisión y venta de dichos bonos.

Artículo 12.-La cantidad que fuere necesaria queda asignada del producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley, para ser aplicada al pago de los gastos incurridos

en relación con la emisión y venta de dichos bonos, incluyendo aquellos gastos relacionados con seguros, cartas de crédito u otros instrumentos utilizados para abaratar el costo de financiamiento.

Artículo 13.-Del producto de la venta de los bonos emitidos bajo las disposiciones de esta Ley queda la cantidad de veinte millones (27,000,000) de dólares bajo la custodia de la Oficina de Gerencia y Presupuesto, hasta que el Comité Interagencial de Evaluación y Aprobación de Propuestas de Mantenimiento Extraordinario reclame su ingreso al Fondo de Mantenimiento Extraordinario, ambos creados por la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, según enmendada.

Artículo 14.-Todos los bonos y pagarés emitidos bajo las disposiciones de esta Ley, así como los intereses por ellos devengados, estarán exentos del pago de toda contribución impuesta por el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y sus instrumentalidades.

Artículo 16.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **P. de la C. 3482**, tiene el honor de rendir a este Alto cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 3482,** tiene el propósito de autorizar a la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos cuarenta millones (540,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de contribuciones de dichos bonos y pagarés y sus intereses.

La Constitución del ELA establece, en su Sección 2 del Artículo VI, que el ELA podrá emitir obligaciones evidenciadas por bonos y pagarés para el pago de las cuales se compromete la buena fe, el crédito y el poder de imponer contribuciones ilimitadas, siempre y cuando el total de principal y el interés de los bonos y pagarés en vigor y por emitir, para cualquier año fiscal, no exceda del 15 por ciento del promedio de los ingresos de fuentes internas del Fondo General para los dos años fiscales inmediatamente anteriores al año fiscal económico corriente.

Para el cómputo del margen presupuestario se considera, además, cualquier cantidad pagada en el año fiscal anterior sobre bonos y pagarés garantizados por el ELA. Desde el año fiscal 1996-97, OGP ha estado efectuando los pagos de principal e intereses de los bonos vigente de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, los cuales están garantizados por el ELA.

Para propósito del cómputo, el promedio de las rentas recurrentes de fuentes internas durante los años fiscales 2000-2001 y 2001-2002 fue de $6,888,545,000. Conforme a la fórmula del margen

prestatario, el servicio de la deuda constitucional máxima que puede incurrir el ELA a la fecha del 6 de mayo de 2003, usando como base un promedio de ingresos de $6,888,545,000 sería de $1,033,281,750 ($6,888,545,000 * 15%).

Al presente, la deuda pública emitida por el ELA que se utiliza para determinar el margen prestatario requiere un pago máximo anual de principal e intereses ascendentes a $551,974,344. A base de estas cifras, el margen prestatario comprometido del ELA en este momento es de 8.013% ($6,888,545,000 / $551,974,344). Queremos indicar que de los $500,000,000 autorizados para emitirse durante el actual año fiscal 2002-2003, aún quedan por emitirse $40,000,000 los cuales serán emitidos en el mercado local tan pronto esta honorable Asamblea Legislativa apruebe el Proyecto de la Cámara 3479.

Luego de realizarse los pagos de servicio a la deuda correspondiente al 1 de julio de 2003, y de reconocer los ingresos estimados correspondientes al año fiscal 2002-2003, la porción utilizada del margen prestatario se reducirá a 7.527%. Es importante enfatizar que este número estimado y que el por ciento podría cambiar en la medida en que varíen los ingresos durante el corriente año fiscal.

El margen de 7.527% de un margen libre para servicio de deuda disponible para futuras emisiones de $547,300,000 o sea 7.473%. Se estima que esta cantidad cubriría el servicio de la deuda de una emisión de bonos de $4,491,023,825.

La siguiente tabla presenta el margen prestatario relacionado estrictamente a la deuda constitucional de los últimos doce (12) años. Podemos observar que en este momento el margen al nivel más bajo registrado durante este periodo.

Año	**Por Ciento**
2003	8.0
2002	7.8
2001	9.1
2000	9.3
1999	9.7
1998	9.1
1997	9.3
1996	9.3
1995	9.0
1994	9.5
1993	9.9
1992	9.9

Para la emisión de bonos que autoriza esta medida, se estima un servicio de deuda anual de $37,155,000 a una tasa de interés de 5.5%. A pesar de ser ésta una cifra muy conservadora, al sumarse al servicio de la deuda existente, el margen prestatario utilizado sería de solamente 8.0%, muy por debajo del 15% que permite la Ley. Es importante aclarar que este cálculo, realizado según establece la Ley, no toma en consideración la llamada deuda extraconstitucional, ya que la misma no compromete el poder de imponer impuestos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

No obstante, tomándose en consideración la deuda extraconstitucional en conjunto con la deuda constitucional, nuestro margen prestatario estimado es actualmente de 13.6%, todavía por debajo del límite constitucional.

El Banco considera que la deuda constitucional se ha manejado con suma prudencia fiscal, sin comprometer la capacidad que tiene el ELA para continuar emitiendo bonos de obligaciones generales y pagarés en un futuro, de manera que el ELA mantendrá un margen constitucional holgado luego de la emisión de bonos que propone este proyecto de ley.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por las razones antes expuestas, vuestra Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del **P. de la C. 3482**, sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3497, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar el párrafo (3) y derogar el párrafo (4) del apartado (a), derogar el párrafo (5) del apartado (b), enmendar el párrafo (1) y derogar el inciso (D) del párrafo (2) del apartado (c), y derogar el apartado (d) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (1), la cláusula (i) del inciso (A) del párrafo (2), añadir el inciso (S) y derogar el último párrafo del apartado (aa); y enmendar los párrafos (5) y (6) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 1025; añadir la Sección 1040G; y enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de conceder alivios contributivos a todos los contribuyentes con principal énfasis en la clase media que históricamente ha sido la espina dorsal del sistema contributivo.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La clase media de nuestro País está compuesta principalmente por padres y madres solteras y por matrimonios donde ambos cónyuge trabajan fuera del hogar como empleados asalariados cuyos ingresos no exceden de cincuenta mil (50,000) dólares. Esta clase compone el grueso de los contribuyentes que rinden planillas de contribución sobre ingresos de individuos. Sin embargo, en el transcurso de los años, este sector de nuestra población ha sido el menos beneficiado de algunos alivios contributivos concedidos por el gobierno en el pasado. Esto ha propiciado que la responsabilidad contributiva de estos ciudadanos resulte hasta cierto punto onerosa para los mismos.

El año pasado esta administración hizo justicia contributiva al eximir del pago de contribuciones mediante la otorgación de un crédito contributivo a todo contribuyente cuya única fuente de ingresos consista en salarios y cuyo ingreso bruto ajustado no exceda de diez mil (10,000) dólares. El veintitrés (23) por ciento de los contribuyentes que rinden planillas de contribución sobre ingresos pueden acogerse a este beneficio. Ahora nos corresponde hacer justicia contributiva a la clase media cuyo ingreso bruto ajustado se encuentra entre los diez mil (10,000) a cincuenta mil (50,000) dólares. Esta clase media constituye el setenta (70) por ciento de los individuos que rinden planillas de contribución sobre ingresos. Por lo tanto, todo beneficio o alivio contributivo que se conceda a este renglón de contribuyentes tiene el potencial de exponer la solidez fiscal. Esto es particularmente cierto, si los alivios contributivos no se planifican considerando las fluctuaciones de la economía y la realidad fiscal.

Durante los pasados años se concedieron varios alivios contributivos en forma prospectiva que benefician desproporcionalmente a los contribuyentes con más recursos con un costo sustancial para el erario. No obstante, en nuestro interés genuino por beneficiar específicamente a la clase media y reducir la carga contributiva de ésta, esta legislación propone derogar la eliminación del "marriage penalty" y la tercera fase de la reforma contributiva a cambio de una serie de alivios contributivos que logran dicho propósito. De esta manera, la medida redistribuye los beneficios contributivos ya legislados de una forma más justa en donde la clase media será la más beneficiada. Aunque todos los contribuyentes serán beneficiados, esta medida logra concentrar la mayor parte de los beneficios contributivos en manos de los contribuyentes que más lo necesitan.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el párrafo (3) y se deroga el párrafo (4) del apartado (a), se deroga el párrafo (5) del apartado (b), se enmienda el párrafo (1) y se deroga el inciso (D) del párrafo (2) del apartado (c) y se deroga el apartado (d) de la Sección 1011 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1011.-Contribución a Individuos

Se impondrá, cobrará y pagará sobre el ingreso neto de todo individuo en exceso de las exenciones provistas en la Sección 1025 y sobre el ingreso neto de una sucesión o de un fideicomiso en exceso del crédito provisto en la Sección 1163, una contribución determinada de acuerdo con las siguientes tablas:

(a) Contribución Regular

(1) ...

(3) Contribución para los años contributivos que comiencen después del 31 de diciembre de 2000:

(A) Persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla conjunta, persona casada que no viva con su cónyuge, persona soltera, jefe de familia, sucesión o fideicomiso:

Si el ingreso neto sujeto a contribución fuere:	La contribución será:
No mayor de $2,000	7 por ciento
En exceso de $2,000 pero no en exceso de $17,000	$140 más el 10 por ciento del excedente sobre $2,000

En exceso de $17,000 pero no en exceso de $30,000	$1,640 más el 15 por ciento del excedente sobre $17,000
En exceso de $30,000 pero no en exceso de $50,000	$3,590 más el 28 por ciento del excedente sobre $30,000
En exceso de $50,000	$9,190 más el 33 por ciento del excedente sobre $50,000

(B) Persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla separada:

Si el ingreso neto sujeto a contribución fuere:	La contribución será:
No mayor de $1,000	7 por ciento
En exceso de $1,000 pero no en exceso de $8,500	$70 más el 10 por ciento del excedente sobre $1,000
En exceso de $8,500 pero no en exceso de $15,000	$820 más el 15 por ciento del excedente sobre $8,500
En exceso de $15,000 pero no en exceso de $25,000	$1,795 más el 28 por ciento del excedente sobre $15,000
En exceso de $25,000	$4,595 más el 33 por ciento del excedente sobre $25,000

(b) Contribución Básica Alterna a Individuos.-

(1) ...

(c) Ajuste gradual de los tipos contributivos menores de la tasa de treinta y tres (33) por ciento y de la exención personal y exención por dependientes.

(1) En general.– La contribución impuesta por los párrafos (1), (2) y (3) del apartado (a) (determinada sin considerar este apartado) será aumentada por cinco (5) por ciento del exceso del ingreso neto sujeto a contribución sobre setenta y cinco mil (75,000) dólares, excepto que, en el caso de una persona casada que viva con su cónyuge y rinda planilla separada la contribución será aumentada por cinco (5) por ciento del ingreso neto sujeto a contribución sobre treinta y siete mil quinientos (37,500) dólares, según los reglamentos que establezca el Secretario.

(2) Limitación. – El aumento determinado bajo el párrafo (1) de este apartado con respecto a cualquier contribuyente:

(A) ...”

Artículo 2.-Se enmienda el párrafo (1), la cláusula (i) del inciso (A) del párrafo (2), se añade el inciso (S) y se deroga el último párrafo del apartado (aa); y se enmiendan los párrafos (5) y (6) del apartado (bb) de la Sección 1023 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

“Sección 1023.-Deducciones al Ingreso Bruto

Al computarse el ingreso neto se admitirán como deducciones:

(a) ...

(aa) Opción de Deducción Fija o Deducciones Detalladas.-

(1) En general.- En el caso de un individuo se admitirá como una deducción, en adición a cualesquiera otras deducciones provistas por este Subtítulo, el monto de las deducciones detalladas en el párrafo (2), o una deducción fija opcional, lo que sea mayor. El monto de la deducción fija opcional será determinado como sigue:

(A) Tres mil (3,000) dólares en el caso de una persona casada que viva con su cónyuge y rinda una planilla conjunta; o

(B) ...

(D) Mil quinientos (1,500) dólares en el caso de un individuo casado que viva con su cónyuge y rinda planilla separada.

A partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2003, la deducción fija opcional dispuesta en los incisos (A), (B), (C) y (D) será como sigue:

Tres mil ciento cincuenta (3,150) dólares en el caso de una persona casada que viva con su cónyuge y rinda una planilla conjunta; o

Dos mil setecientos treinta (2,730) dólares en el caso de un contribuyente que sea un jefe de familia; o

Dos mil cien (2,100) dólares en el caso de un individuo soltero, o casado que no viva con su cónyuge; o

Mil quinientos setenta y cinco (1,575) dólares en el caso de un individuo casado que viva con su cónyuge y rinda planilla separada.

La deducción fija no será admitida en el caso de un individuo casado que viva con su cónyuge y radique planilla separada si el otro cónyuge detalla las deducciones.

(2) Deducciones detalladas.- Para fines de este apartado, el contribuyente podrá reclamar como deducciones detalladas, en lugar de la deducción fija opcional, las siguientes partidas:

(A) Deducción por gastos incurridos en el cuido de hijos.- En el caso de un individuo se admitirá como deducción todos los gastos incurridos en el cuido de hijos pagados a una persona que no sea un dependiente del contribuyente, pero solamente hasta el límite y sujeto a las restricciones que se indican a continuación:

(i) Límite máximo deducible.- Esta deducción no excederá de mil doscientos (1,200) dólares por un (l) dependiente y de dos mil cuatrocientos (2,400) dólares por dos (2) ó más dependientes. En el caso de una persona casada que viva con su cónyuge al finalizar el año contributivo y que rinda planilla separada, el monto agregado de la deducción admisible a cada cónyuge no excederá seiscientos (600) dólares por un (1) dependiente y mil doscientos (1,200) dólares por dos (2) o más dependientes.

(ii) ...

(B) ...

(S) Deducción por gastos incurridos en la adquisición de una computadora personal.- En el caso de un individuo, se admitirá como una deducción

hasta un máximo de quinientos (500) dólares por los gastos incurridos durante el año contributivo en la adquisición e instalación de una computadora personal en el lugar de residencia del contribuyente para uso de sus dependientes.

(i) Limitación.- No se permitirá a un individuo reclamar más de una deducción bajo este inciso.

(ii) Definición de "dependiente".- Para fines de este inciso, el término "dependiente" significa una persona que al cierre del año contributivo del contribuyente no haya cumplido veintiún (21) años de edad y que para el año natural en que comience el año contributivo del contribuyente hubiera recibido de éste más de la mitad de su sustento.

. . . .

(bb) Deducciones Adicionales.- En el caso de un individuo se admitirán como deducciones del ingreso bruto ajustado, en adición a la deducción fija opcional o a las deducciones detalladas, las siguientes partidas:

(1) .....

(5) Deducción por gastos de intereses en préstamos de automóviles para transportación.- En el caso de un individuo se admitirá como una deducción los intereses pagados o acumulados sobre un préstamo para la adquisición de un automóvil y garantizado por el mismo automóvil. Esta deducción incluirá cargos por financiamiento en el arrendamiento de automóviles. La deducción anual por este concepto no excederá de mil doscientos (1,200) dólares y la misma se concederá sobre un solo automóvil por contribuyente.

En el caso de una persona casada que viva con su cónyuge al finalizar el año contributivo y que rinda planilla separada, el monto de la deducción bajo este párrafo no excederá de seiscientos (600) dólares, a menos que, en el caso de cónyuges que vivan juntos y rindan planillas separadas, ambos consientan a que uno de ellos reclame la totalidad de esta deducción.

(6) Deducción especial en el caso de cónyuges cuando ambos reciban ingresos ganados y rindan planillas conjunta.

(A) Concesión.- En el caso de cónyuges que vivan juntos y que ambos reciban ingresos ganados se admitirá como una deducción especial, en adición a cualesquiera otras deducciones provistas por este Subtítulo, una cantidad de tres mil (3,000) dólares.

(B) ...

(C) En el caso de los contribuyenes que llenen planillas cortas, se le permitirá acogerse a los beneficios que se establecen en la Sección 1023, Artículo 2, Inciso A (i) e Inciso s correspondiente a las deducciones detalladas.

(7) ..."

Artículo 3.-Se enmiendan los apartados (a) y (b) de la Sección 1025 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1025.-Concesión de Deducciones por Exenciones Personales y por Dependientes

En el caso de un individuo, para fines de determinar el ingreso neto se admitirán como deducciones las exenciones concedidas por esta sección.

(a) Exención Personal.- En el caso de una persona soltera, o una persona casada que no viva con su esposo o esposa, una exención personal de mil trescientos (1,300) dólares; o en el caso de un jefe de familia; o una persona casada que viva con su esposo o esposa, una exención personal de tres mil (3,000) dólares. Un esposo y esposa que vivan juntos recibirán una sola exención personal de tres mil (3,000) dólares, excepto si rinden planillas separadas, en cuyo caso cada cónyuge tendrá una exención personal de mil quinientos (1,500) dólares.

(b) Exención por Dependientes.-

(1) Concesión en general.-

(A) Por cada dependiente, según se define en el inciso (A) del párrafo (1) del apartado (d), pero que no sea uno en relación con el cual la exención dispuesta en el inciso (B) de este párrafo sea aplicable, se concederá para cada año contributivo del contribuyente una exención de mil trescientos (1,300) dólares. A partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2003 la exención por cada dependiente dispuesta en este inciso será de mil seiscientos (1,600) dólares.

(B) Por cada dependiente, según se define en el inciso (B) del párrafo (1) del apartado (d), se concederá para el año contributivo del contribuyente una exención de mil seiscientos (1,600) dólares.

(C) ...

(D) Concesión de la exención cuando el dependiente devengue ingresos.-

(i) ...

(ii) Regla especial en el caso de un dependiente hijo del contribuyente y que sea estudiante.- En aquellos casos en que el dependiente sea un hijo del contribuyente y que curse estudios como estudiante regular y cumpla con los requisitos dispuestos en esta sección para la concesión de la exención especificada en el inciso (A) o (B) de este párrafo, el monto de dicha exención será concedido sin consideración al hecho de que dicho dependiente durante el año natural haya devengado ingresos en exceso de la cantidad que por concepto de esta exención se le concede al contribuyente. El monto de dichos ingresos no podrá exceder de tres mil trescientos (3,300) dólares. A partir de los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2003, el monto de dichos ingresos no podrá exceder de tres mil cuatrocientos (3,400) dólares.

(2) ...

(c) ...”

Artículo 4.-Se añade la Sección 1040G a la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

Sección 1040G.- Crédito para Personas Asalariadas o Pensionados

(a) Toda persona soltera, jefe de familia o casada que viva con su cónyuge y rinda planilla conjunta, cuyo ingreso bruto ajustado sea mayor de diez mil (10,000) dólares pero no mayor de cincuenta mil (50,000) dólares y cumpla con todos los requisitos del apartado (b), tendrá derecho al siguiente crédito contributivo:

Monto del Crédito				
Soltero		Jefe de Familia	Casado que vive con su Cónyuge y Rinde Planilla Conjunta	
En exceso de:	Hasta:			
$10,000	$15,000	$50	$50	$50
15,000	20,000	80	80	80
20,000	25,000	120	120	120
25,000	30,000	150	150	150
30,000	35,000	---	180	180
35,000	40,000	---	---	200
40,000	45,000	---	---	230
45,000	50,000	---	---	250

(b) Requisitos.- Tendrá derecho a reclamar el crédito dispuesto en el apartado (a) cualquier persona descrita en el mismo y que cumpla con todos los siguientes requisitos:

(1) el ingreso bruto individual o en conjunto con el ingreso bruto de su cónyuge no excede de cincuenta mil (50,000) dólares;

(2) el ingreso bruto individual o en conjunto con el ingreso bruto de su cónyuge proviene únicamente de salarios y jornales sujetos a retención en Puerto Rico, de pensiones, o de propinas; no debe recibir ingresos de pensión alimentaria, intereses, dividendos, negocio propio u otros ingresos;

(3) no viene obligada a rendir una declaración de contribución estimada bajo la Sección 1059;

(4) es ciudadano de los Estados Unidos o un extranjero residente de Puerto Rico;

(5) no reclama un crédito contributivo por contribuciones pagadas al extranjero o por la retención en el origen por servicios prestados; y

(6) no reclama cualquier otro crédito contributivo, excepto el dispuesto en el apartado (a) y el crédito por aportación a la Fundación para la Libre Selección de Escuelas."

Artículo 5.-Se enmienda el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Sección 1051.-Planillas de Individuos

(a) ....

(b) Esposo y Esposa.-

(1) Si esposo y esposa viven juntos y para el año contributivo tienen un ingreso bruto agregado de más de seis mil (6,000) dólares en el caso dispuesto en el párrafo (2) del apartado (a), o de más tres mil (3,000) dólares en el caso dispuesto en el párrafo (4) de dicho apartado, el ingreso total de ambos será incluido en una planilla conjunta y la contribución impuesta por la Sección

1011 será computada sobre el ingreso agregado. El ingreso bruto recibido por cualquiera de los cónyuges no será dividido entre ellos.

(2) ...

(c) ..."

Artículo 6.-Vigencia.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación, excepto por las disposiciones del Artículo 4 que comenzarán a regir para los años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda previo estudio y consideración del **P. de la C. 3497**, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe con enmiendas.

En el Texto:

Página 9, líneas 6 a la 9, eliminar todo su contenido.

ALCANCE DE LA MEDIDA

El **P. de la C. 3497**, tiene el propósito de enmendar el párrafo (3) y derogar el párrafo (4) del apartado (a), derogar el párrafo (5) del apartado (b), enmendar el párrafo (1) y derogar el inciso (D) del párrafo (2) del apartado (c), y derogar el apartado (d) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (1), la cláusula (i) del inciso (A) del párrafo (2), añadir el inciso (S) y derogar el último párrafo del apartado (aa); y enmendar los párrafos (5) y (6) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 1025; añadir la Sección 1040G; y enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de conceder alivios contributivos a todos los contribuyentes con principal énfasis en la clase media que históricamente ha sido la espina dorsal del sistema contributivo.

La medida en referencia se ha denominado como la Reforma Contributiva a la Clase Media, su objetivo primordial es hacer justicia contributiva a la clase media del país ya que esta clase compone el grueso de los contribuyentes que rinden planillas de contribución sobre ingresos.

En términos generales las enmiendas propuestas para el año contributivo 2003 son:

1. Aumento en la deducción adicional de casados cuando ambos trabajan de $300 a $3,000.

La enmienda propuesta sugiere un aumento de $2,700. Esta modificación reduciría la carga contributiva de sobre 92,000 matrimonios que en la actualidad rinden planilla conjunta. Esta medida representa un beneficio para los contribuyentes de $48 millones para el año contributivo 2003.

2. Aumentar en un 50% la deducción detallada por cuido de hijos de $800 a $1,200 por un dependiente y de $1,600 a $2,400 por dos o más dependientes.

Esta medida beneficiará a más de 32,500 contribuyentes, los cuales recibirían un beneficio contributivo de $4.3 millones para el año contributivo 2003.

Las siguientes tablas presentan la distribución de los beneficios mediante la aprobación de estas dos medidas:

Nivel de Ingreso (IBA)	Beneficio Promedio ($) sin "Marriage Penalty"	Beneficio Promedio ($) con propuestas nuevas
0-10,000	-	-
10,000-12,500	-	324
12,500-15,000	8	336
15,000-20,000	41	325
20,000-25,000	39	324
25,000-30,000	38	350
30,000-33,333	119	448
33,333-40,000	324	489
40,000-50,000	508	563
50,000-60,000	1,477	944
60,000-75,000	2,045	941
Nivel de Ingreso (IBA)	**Beneficio Promedio ($) sin "Marriage Penalty"**	**Beneficio Promedio ($) con propuestas nuevas**
75,000-90,000	2,316	1,081
90,000-100,000	2,583	1,105
100,000-150,000	3,368	1,244
150,000 o más	8,295	1,244

La tabla anterior muestra que con la eliminación del "Marriage Penalty", aquellos matrimonios con ingresos entre $20,000 y $30,000 reciben en promedio un beneficio de $38.50, mientras que bajo las medidas propuestas el beneficio es de $337. Por otro lado, matrimonios con ingresos que exceden los $150,000 reciben un beneficio promedio de $8,295, mientras que bajo la propuesta actual el beneficio a recibirse es de $1,244.

Nivel de Ingreso	% de Contribuyentes	Beneficio porcentual sin el "Marriage Penalty"	Beneficio porcentual con nuevas medidas
10,000-50,000	75%	17%	53%
50,000-75,000	14%	31%	24%
75,000 ó más	11%	52%	23%

En esta tabla notamos que con la eliminación del "Marriage Penalty" un 11% de los contribuyentes con ingresos en exceso de $75,000 reciben el 52% de los beneficios, mientras que con la propuesta presente un 89% reciben el 77% de los beneficios.

3. Conceder una deducción detallada de $500 por la adquisición de una computadora para las familias con hijos.

Tomando en consideración el rol que en la actualidad tienen las computadoras en nuestro diario vivir, se propone una nueva deducción detallada de $500 por los gastos incurridos en una computadora personal para uso de los dependientes del contribuyente. A base de información recopilada el beneficio para los contribuyentes sería de $5 millones para el año contributivo 2003.

Las enmiendas para el año contributivo 2004 son:

1. Aumentar la exención por dependientes no universitarios, incapacitados, ciegos o mayores de 65 años de $1,300 a $1,600.

La propuesta iguala esta exención a la permitida en el caso de estudiantes universitarios que es de $1,600. El beneficio que recibirán los contribuyentes será de $50 millones a partir del año contributivo 2004.

2. Aumentar la deducción fija en un 5%.

La aprobación de esta medida representa un beneficio para los contribuyentes de $12 millones a partir del año contributivo 2004. El aumento propuesto sería el siguiente:

Estado Personal Contributivo	**Deducción Fija Actual**	**Deducción Fija Propuesta**
Casado que vive con cónyugue	3,000	3,150
Casado que no vive con cónyuge	2,000	2,100
Casado que rinde por separado	1,500	1,575
Soltero	2,000	2,100
Jefe de Familia	2,600	2,730

3. Otorgar dentro de ciertos parámetros créditos contributivos de entre $50 a $250 a los contribuyentes que radiquen planilla corta.

El crédito contributivo disponible para aquellos contribuyentes que radican planilla corta fluctúa entre $50 y $250 de acuerdo al estado personal y nivel de ingreso del contribuyente. El crédito propuesto sería el siguiente:

Ingreso	**Casado que rinde conjunto**	**Soltero**	**Jefe de Familia**
10,000-15,000	50	50	50
15,000-20,000	80	80	80
20,000-25,000	120	120	120
25,000-30,000	150	150	150

30,000-35,000	180	-	180
35,000-40,000	200	-	-
40,000-45,000	230	-	-
45,000-50,000	250	-	-

Además, de estas enmiendas la medida propone que se derogue lo siguiente:

1. Ley eliminando el "Marriage Penalty".
2. Ley relacionada a la Tercera Fase de la Reforma Contributiva.

Las enmiendas propuestas por esta pieza legislativa hacen una redistribución de los alivios contributivos de manera tal que los mismos sean más justos y equitativos. Aunque todos los contribuyentes serán beneficiados, esta medida logra poner la mayor parte de los beneficios contributivos en manos de los contribuyentes que más lo necesitan.

La Comisión de Hacienda, celebró vista pública sobre esta medida el 26 de abril de 2003, donde compareció el Secretario del Departamento de Hacienda, Sr. Juan A. Flores Galarza y el Colegio de Contadores Públicos Autorizados.

Esta medida ha sido discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por todo lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación del P. de la C. 3497 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2816, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, cinco millones (5,000,000) de dólares, para realizar mejoras a varios centros de salud, y cinco millones (5,000,000) de dólares, a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, para la compra de equipo y para realizar mejoras a la planta física de la sala de emergencia; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, cinco millones (5,000,000) de dólares, para realizar construcciones o mejoras, según se detalla a continuación:

(A)	Programa Instituciones de Salud		
	(1)	Realizar mejoras a planta física de varios centros de salud para habilitarlos para ofrecer servicios 24 horas	$5,000,000
		Subtotal	**5,000,000**

Sección 2.-Se asigna a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, cinco millones (5,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para la compra de equipo y para realizar mejoras a la planta física de la sala de emergencias, según se detalla a continuación:

(A)	Programa Dirección y Administración		
	(1)	Adquisición de Equipo de Resonancia Magnética (MRI)	2,200,000
	(2)	Adquisición de Equipo de Neurología	186,000
	(3)	Adquisición de Equipo de Diálisis y Ultrasonido	618,000
	(4)	Adquisición de Equipo y Ampliación Sala de Emergencias	$1,996,000
		Subtotal	**5,000,000**
		Total	**$10,000,000**

Sección 3.-Cuando los intereses del servicio así lo requieran la Gobernadora o la Directora de la Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá autorizar el traspaso de fondos entre partidas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta.

Sección 6.-Se autoriza a contratar con los gobiernos municipales, contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjuntas.

Sección 7.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 8.-Esta Resolución Conjunta empezará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **R. C. de la C. 2816**, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 2816** tiene el propósito de asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, cinco millones (5,000,000) de dólares, para realizar mejoras a varios centros de salud, y cinco millones (5,000,000) de dólares, a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, para la compra de equipo y para realizar mejoras a la planta física de la sala de emergencia; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines.

Por medio de esta pieza legislativa, se asigna la cantidad de $10,000,000 de los cuales, $5,000,000 serán utilizados por el Departamento de Salud, para realizar mejoras a la planta física de varios centros de salud, con el propósito de ponerlos en las condiciones necesarias para proveer servicios las 24 horas del día. Las mejoras consisten en hacer trabajos de impermeabilización de techos, pintura interior y exterior, reparación y limpieza del sistema de acondicionador de aire, sistema de iluminación, recogido de escombros y mantenimiento de áreas verdes y reparaciones a los sistemas de tubería sanitaria y pluvial. Entre los Centros a considerar para hacer estas reparaciones, cabe mencionar los siguientes: Centros de Salud de Yabucoa, Naguabo, Las Piedras, Maricao, Isabela, Morovis, Vega Baja, Vega Alta, Dorado, Coamo, Lajas, Mayagüez, Quebradillas, Patillas, Florida, Moca, Adjuntas, Jayuya, Santa Isabel, Trujillo Alto y la Unidad de Salud Pública de Río Piedras.

La cantidad de $5,000,000 restantes, asignados a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, servirá para la compra de equipo y realización de mejoras a la planta física de la sala de emergencias de Centro Médico en Río Piedras.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2816** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda”

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 2822, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, con enmiendas.

“RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el desarrollo de obras sanitarias que disfrutan de fondos federales para su realización; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se asigna al programa de Mejoramiento de la Calidad de agua de la Junta de Calidad Ambiental cuatro millones (4,000,000) de dólares con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el pareo de recursos asignados por la *"Environmental Protection Agency"* (EPA) en los años fiscales 1993 al 1996 para obras sanitarias tales como plantas de tratamiento de aguas negras, troncales sanitarias y pluviales, pozos sépticos y sistemas de bombeo. Estas obras contribuirán a preservar la calidad de abastos de agua y el medio ambiente natural al evitar la descarga de aguas crudas a los cuerpos de agua.

Sección 2.-Se autoriza a aceptar a nombre del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, todas aquellas aportaciones de dinero u otras donaciones provenientes de ciudadanos y empresas privadas, necesarias y convenientes para los fines expresados en esta Resolución Conjunta; siempre que no entre en conflicto con lo estipulado en otro estatuto.

Sección 3.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualesquiera fondos disponibles en el tesoro público del Gobierno de Puerto Rico para ser usados para sufragar el costo de las obras públicas que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta.

Sección 4.-Se autoriza al Presidente de la Junta de Calidad Ambiental, a contratar con gobiernos municipales o contratistas privados, así como cualquier departamento, agencia o instrumentalidad del gobierno de Puerto Rico, el desarrollo de las obras a que se refiere la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 5.-Se autoriza a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, estatales, municipales o federales.

Sección 6.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Hacienda;, previo estudio y consideración de la **R. C. de la C. 2822**, tiene el honor de recomendar a este Alto Cuerpo su aprobación con enmiendas.

En el Título:
Línea 4, tachar "autorizar el anticipo de fondos;".

ALCANCE DE LA MEDIDA

La R. C. de la C. 2822, tiene el propósito de asignar a la Junta de Calidad Ambiental al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares , con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el desarrollo de obras sanitarias que disfrutan

de fondos federales para su realización; permitir la aceptación de donativo; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Estos fondos corresponden a los fondos reasignados por la Oficina de Gerencia y Presupuesto de una deuda de aproximadamente doce millones ($12,000,000) de dólares, los cuales en su momento fueron asignados por la Legislatura a la Junta de Calidad Ambiental pero que revirtieron al Fondo 301 en la virtud de la Ley 175 de 31 de agosto de 1996. Con esta asignación se completa la deuda antes mencionada de los fondos congelados a la Junta de Calidad Ambiental correspondientes a los pareos de las asignaciones de los "Capitalization Grants"de 1993 hasta 1996.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 2822** con enmiendas.

Respetuosamente sometido,
(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2334, el cual fue descargado de las Comisiones de Fomento Industrial y Cooperativismo y de Vivienda.

"LEY

Para enmendar los Artículos 35.1 y 35.5 y adicionar un Subcapítulo 35A al Capítulo 35 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico, para la creación de un nuevo tipo de cooperativa de vivienda conocido como "Régimen de cooperativas de vivienda de titulares", proveer para la conversión voluntaria de cooperativas actuales y de residenciales públicos a este régimen; para enmendar la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, para atemperar sus disposiciones al nuevo régimen establecido enmendando el segundo Inciso (2) del Artículo 82, añadiendo un nuevo inciso 5 al Artículo 86 y añadiendo un nuevo inciso 14vo. al Artículo 158 y para autorizar la aprobación o enmienda de reglamentos relativos a esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde el año 1948 el Movimiento Cooperativo en Puerto Rico ha estado activamente envuelto en la creación de diversos tipos de cooperativas de vivienda como alternativa para proveer vivienda y crear comunidades autogestionarias. Durante décadas miles de familias puertorriqueñas han disfrutado de buenas facilidades de vivienda y de una alta calidad de vida logradas mediante la combinación de los esfuerzos de los socios, la labor de los líderes voluntarios cooperativos y el apoyo y amparo de las entidades del Movimiento Cooperativo, en especial la Liga de Cooperativas de Puerto Rico.

El sistema cooperativo tiene como uno de sus principios esenciales la adhesión libre y voluntaria, por lo cual las personas que deseen formar parte de una vivienda cooperativa deben tener

un genuino interés en participar de los derechos y responsabilidades inherentes a este tipo de organización social.

La finalidad de este estatuto es la de ampliar y facultar para el desarrollo de un modelo cooperativo de viviendas de características propias y diferentes a otros regímenes de propiedad colectiva de vivienda.

El incumplimiento de las obligaciones sociales y comunitarias por parte de los ciudadanos para con la familia y su comunidad constituye uno de los problemas más apremiantes en nuestra sociedad. Efectos de este problema son el deterioro de los valores sociales, la desintegración de la unidad familiar, la falta de seguridad en las comunidades y los problemas crónicos que afectan los proyectos de vivienda de interés social.

Ante este grave problema que nos aqueja es necesario poner en vigor una política pública de responsabilidad como contraparte a los beneficios que se recibe como residente de un proyecto de interés social. Este balance con el interés social evita que los reclamos de derechos individuales se conviertan en protección y patrocinio de conductas lesivas contra los derechos y la calidad de vida del resto de las personas que conforman la comunidad. El régimen de cooperativa de vivienda provee alternativas para educar a los socios y residentes sobre sus derechos y responsabilidades, mecanismos para canalizar sus reclamos e inquietudes, para dirimir y resolver los conflictos que surjan en las comunidades, y la facultad para disponer medidas proporcionales, justas y razonables adaptadas a las circunstancias para los casos que lo ameriten.

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es la de contribuir al desarrollo social de las comunidades de Puerto Rico, mediante el desarrollo de programas de vivienda, los servicios comunales complementarios a la vivienda y el mejoramiento físico de las comunidades.

Tanto la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico como la del Gobierno Federal establecen que los programas de viviendas tienen que atender el poder de autogestión de las entidades y organizaciones de vecinos. En este contexto, atender el problema de vivienda no es simplemente uno relativo a las estructuras físicas, sino además a la organización social.

Se reconoce al modelo de vivienda cooperativa como alternativa históricamente comprobada para crear proyectos de vivienda comunal de interés social el cual depende de la especial relación entre socios, la cooperativa, los organismos representativos cooperativos y las entidades reguladoras, ya que de por sí los recursos y esfuerzos individuales de los socios no son suficientes para lograr y mantener la calidad de vida alcanzada en estas comunidades.

Este proyecto viabiliza y provee un marco legal más definido para crear un modelo de vivienda en que los socios puedan ser propietarios de las unidades individuales de vivienda dentro de un inmueble, ya sea un edificio multifamiliar como una urbanización, pero dentro del marco de la gestión cooperativa y establece el procedimiento para la conversión voluntaria de las actuales cooperativas de vivienda y de residenciales públicos a este régimen. Con el propósito de dar seguridad a los títulos y garantizar el cumplimiento con los estatutos y reglamentos aprobados por las cooperativas que se habrán de crear, se enmiendan los Artículos pertinentes de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad. Así también se establece una política pública específica a este régimen en la que se pone de manifiesto que en el balance de intereses el Estado desea proteger estas comunidades de la especulación y la dispersión de los bienes cooperativos, por entender que en nada ayudan al mejoramiento de su calidad de vida y el desarrollo y mejoramiento de la comunidad que deseamos promover.

A pesar de contener elementos similares en la mecánica registral con la Ley Núm. 104 de 25 de junio de 1958, según enmendada, conocida como la Ley de Propiedad Horizontal, esta es una

legislación de características propias que no debe confundirse con ésta, pues su razón de ser, esquema funcional y la problemática que intenta resolver es otra. Su interpretación debe remitirse al Derecho Cooperativo y la política pública expresada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1. – Se enmienda la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, adicionando un segundo párrafo al Artículo 35.1, para que se lea como sigue:

'Artículo 35.1.- Socio

…

Toda cooperativa de vivienda vendrá obligada a informar a todo candidato a socio sobre los reglamentos, condiciones, responsabilidades y derechos que tiene el socio una vez adquiera el status de socio. Esto incluirá informarle las causas y condiciones que darían margen a la pérdida de su condición de socio o de derechos como titular, según sea el caso."

Artículo 2. – Se enmienda el inciso (d) del Artículo 35.5 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 35.5.- Determinaciones de la Junta

(d) …En los casos de separación de socios en cooperativas de vivienda de titulares, ésta podrá comprar la unidad de vivienda o permitir al socio su venta, de acuerdo a los reglamentos y normas."

Artículo 3. -Se enmienda la Parte IX de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994,según enmendada, para añadir un Subcapítulo al Capítulo 35, después del Artículo 35.9, para que se lea como sigue:

SUBCAPÍTULO 35A RÉGIMEN DE VIVIENDA COOPERATIVA DE TITULARES

Artículo 35A.0.- Política Pública

La política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico es fomentar la creación de cooperativas de viviendas en la cual los socios posean títulos individuales sobre sus unidades de vivienda en el marco jurídico de las cooperativas del régimen cuyas características especiales se establecen en el presente Subcapítulo. Siendo este un régimen sui generis de carácter voluntario, la propiedad privada estará sujeta a las normas de conducta normalmente establecidas en las cooperativas de vivienda y a restricciones en las facultades de disponer de la propiedad a fin de evitar la especulación y asegurar la conservación de los bienes y el capital cooperativo. Las disposiciones de este Subcapítulo se interpretarán libremente a favor de las organizaciones cooperativas o en su defecto se interpretarán liberalmente a fines de lograr los propósitos sociales contenidos en esta política pública que redunden en una mejor calidad de vida y seguridad para personas de escasos y medianos ingresos. Esta legislación de caracteres propios no debe confundirse con el régimen de propiedad horizontal, ni interpretarse bajo sus disposiciones, fines o propósitos, ya que su razón de ser, su esquema funcional y la problemática que intenta resolver son diferentes. Su interpretación debe remitirse al Derecho Cooperativo y a la presente política pública.

Artículo 35A.1.- Definición del Régimen

Se denomina "Régimen de vivienda cooperativa de titulares" aquel en que las cláusulas de incorporación de la cooperativa de vivienda permite individualizar como fincas individuales las unidades de vivienda que forman parte de un edificio o inmueble sometido a esta Ley y así lo hagan constar en escritura pública e inscribiendo ésta en el Registro de la Propiedad. Estas unidades de

vivienda podrán pertenecer en pleno dominio exclusivamente a los socios de la cooperativa o a la cooperativa, quienes tendrán el derecho pleno sobre su unidad, sujeto al propósito social cooperativista enmarcado en esta Ley. El pleno dominio sobre todas las áreas o elementos de uso común, denominados elementos comunes del inmueble, será de la cooperativa.

Artículo 35A.2.- Aplicabilidad

Las disposiciones de esta Ley son aplicables sólo a cooperativas de vivienda que se constituyen expresamente bajo este régimen, que así lo hacen constar mediante escritura pública e inscribiendo éste en el Registro de la Propiedad. El régimen podrá establecerse sobre bienes inmuebles sitos en terrenos ajenos, siempre que el dueño del suelo conceda el derecho de superficie a la cooperativa constituyente.

Artículo 35A.3.- Transferencias de Título

Una vez se haya constituido el inmueble en este régimen a tenor con este Subcapítulo, las unidades de vivienda antes mencionadas podrán individualmente transmitirse y gravarse y ser objeto de dominio o posesión, y de toda clase de actos jurídicos intervivos o mortis causa, con independencia total del resto del inmueble de que formen parte, y los títulos correspondientes serán inscribibles en el Registro de la Propiedad de acuerdo con lo dispuesto en esta Ley y en la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad.

Artículo 35A.4.- Unidad de Vivienda

A los fines de esta Ley se entenderá como unidad de vivienda cuando se trate de edificios multifamiliares cualquier construcción suficientemente delimitada, consistente de uno o más espacios cúbicos, cerrados, parcialmente cerrados o abiertos, y sus anejos, si alguno, siempre que tal construcción sea susceptible de aprovechamiento independiente para fines de vivienda y que tenga salida directa a la vía pública o a determinado espacio común que conduzca a dicha vía. En estructuras unifamiliares, unidad de vivienda significará cualquier estructura destinada a vivienda.

Artículo 35A.5.- Elementos Comunes en Edificios Multifamiliares

Los elementos comunes en los edificios multifamiliares serán los siguientes:

(a) Las oficinas de la cooperativa, centros comunales y toda área destinada a actividades recreativas.

(b) Los cimientos, el vuelo, paredes maestras, techos, galerías, vestíbulos, escaleras y vías de entrada y salida o de comunicación.

(c) Los sótanos, azoteas, patios y jardines.

(d) Los locales destinados a alojamiento de porteros, encargados y casetas de guardias para el control de acceso.

(e) Los locales o instalaciones de servicios centrales, como electricidad, luz, gas, agua fría y caliente, refrigeración, cisternas, tanques y bombas de agua, y demás similares.

(f) Los ascensores, incineradores de residuos y, en general, todos los artefactos o instalaciones existentes para beneficio común.

(g) Toda área destinada a estacionamiento.

(h) Aquellas unidades de vivienda que no han sido segregadas o individualizadas y transferidas a un socio, o que habiendo sido transferidas vuelven al patrimonio de la cooperativa.

(i) Las áreas destinadas a comercios.

(j) El terreno, cuando no pertenezca a otro dueño por tratarse de un derecho de superficie a favor de la cooperativa.

(k) Todo lo demás que fuere racionalmente de uso común del inmueble o necesario para su existencia, conservación, seguridad y adecuado uso y disfrute.

Artículo 35A.6.- Elementos Comunes en Viviendas Unifamiliares

Los elementos comunes en las viviendas unifamiliares será todo lo que no sea la unidad de vivienda con su solar y que se disponga en el Reglamento General y la escritura matriz.

Artículo 35A.7.- Elementos Privados

Serán elementos privados para el disfrute exclusivo de personas particulares aquellas unidades de vivienda que la cooperativa disponga para transferir en pleno dominio a sus socios.

Artículo 35A.8.- Créditos Hipotecarios – Cobro y Distribución

Los créditos hipotecarios constituidos antes de ser sometido el inmueble a este régimen, estarán sujetos a lo dispuesto en la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, pero el acreedor, al iniciarse el procedimiento para su cobro, deberá dirigir la acción, simultáneamente, por la totalidad de la suma garantizada contra la cooperativa y todos los titulares de las unidades de vivienda que estén gravadas por dicho crédito. Si se constituyeren dichos créditos después de organizarse el inmueble, se hará la distribución de aquéllos, en la forma provista por la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, determinando la cantidad o parte del gravamen de que cada unidad de vivienda deba responder.

Artículo 35A.9.- Gravámenes sobre Participaciones Sociales y Áreas Comunes

Las participaciones sociales y las áreas comunes no podrán ser gravadas sin el consentimiento unánime de todos los socios.

Artículo 35A10.- Procedimiento Constitutivo Aplicable a Nuevas Cooperativas

Las cooperativas de vivienda sometidas al Régimen de vivienda cooperativa de titulares se crearán a tenor con los Capítulos 4 y 5 de esta Ley, excepto que además de lo expuesto en el Artículo 5.0 del Capítulo 5, también someterán a la consideración de la Administración de Fomento Cooperativo un borrador de escritura matriz de constitución de este régimen, según se planifica someter al Registro de la Propiedad la cual contenga las debidas constituciones de servidumbres en equidad donde se expongan aquellas restricciones razonables a la cuales estará sometido el inmueble.

Artículo 35A.11.- Procedimiento de Conversión Aplicable a Cooperativas Existentes

Toda cooperativa de vivienda activa según el registro de la Administración de Fomento Cooperativo podrá convertirse a vivienda cooperativa de titulares siempre que cumpla con las siguientes requisitos:

(1) Se apruebe una enmienda a las cláusulas de incorporación y el reglamento a tenor con el Capítulo 6 de esta Ley.

(2) La cooperativa someta un plan de conversión junto con las enmiendas aprobadas a la Administración de Fomento Cooperativo para su aprobación.

(3) El plan de conversión atenderá los siguientes asuntos:

(a) la manera en que la cooperativa saldará o renegociará las hipotecas u otras obligaciones de índole económica que pesen sobre la cooperativa o el inmueble.

(b) la fórmula que utilizará para calcular el patrocinio de cada socio a los fines de permutar dicho interés económico por todo o parte del valor de la unidad de vivienda y la manera como se financiará aquella porción del valor de la unidad que corresponda cubrir.

(c) la manera como se proveerá para la conservación de las reservas dispuestas en esta Ley y las aportaciones que aportará cada socio.

(d) someter un borrador de la escritura matriz que se habría de someter al Registro de la Propiedad que contenga el establecimiento de una servidumbre en equidad.

(e) cualesquiera otro asunto que por reglamento se disponga para asegurar un plan de transición justo, equitativo y viable.

Artículo 35A.12.- Procedimiento de Conversión de Residenciales Públicos

El Departamento de la Vivienda establecerá mediante reglamento aquellos requisitos que deban contener los estatutos, reglamentos y escritura matriz de residenciales públicos que interesen convertirse a cooperativas de vivienda a tenor con este subcapítulo y que sean necesarios para llevar a cabo su política pública, tomando en cuenta cualesquiera restricciones legales de índole federal o estatal que puedan aplicar. Dichos requisitos, sin embargo, tendrán que estar cónsonos a las disposiciones de esta Ley y el Reglamento General.

Artículo 35A.13.- Protección de Socios en Procedimientos de Conversión de Cooperativas Existentes

La cooperativa podrá retener cuantas unidades de vivienda decida en calidad de elementos comunes para el uso de socios que no puedan ser propietarios de las unidades de vivienda.

Artículo 35A.14.- Contenido de la Escritura Matriz

La escritura pública a que se refiere el Artículo 35A.1 de esta Ley expresará las siguientes circunstancias:

(a) Descripción del terreno y descripción general de lo allí construido, con expresión de sus áreas respectivas y materiales de construcción.

(b) Descripción de cada unidad de vivienda y número de cada una, con expresión de sus medidas, situación, piezas de que consta, puerta principal de entrada y lugar con el cual inmediatamente comunique, y demás datos necesarios para su identificación.

(c) Descripción de los elementos comunes del inmueble.

(d) Indicación clara de que las unidades de vivienda tendrán que destinarse exclusivamente a vivienda y el destino que se dará a los elementos comunes.

(e) Superficie de la totalidad de las unidades de vivienda en el inmueble.

(g) Lo relativo a la administración del inmueble, incluyendo las reservas que se establezcan en el Reglamento General.

(h) Condiciones restrictivas que surjan de los estatutos de incorporación y el Reglamento General, que incluirá, pero sin limitar, la condición de socio como requisito previo a la adquisición de una vivienda, condiciones resolutorias del dominio y/o pactos de retro-venta en caso de pérdida de la condición de socio, derecho de retracto, derecho preferente o tanteo a favor de la cooperativa en caso de la transferencia del dominio a un tercero, la prohibición de enajenar por un número determinado de años y la limitación a una sola propiedad por familia. Constará además cualesquiera otra restricción razonable a la propiedad que conste en el reglamento de la cooperativa en atención a la política pública esbozada en este Subcapítulo. Estas restricciones a las facultades dominicales se expresarán como una servidumbre en equidad.

(g) Y cuanto más se refiera al inmueble y sea de interés hacerlo constar.

Artículo 35A.15.- Contenido de las Escrituras de las Unidades Individuales

La escritura que se refiera a cada unidad de vivienda expresará las circunstancias previstas en el inciso (b) del Artículo 35A.14 relativas a la unidad de vivienda de que se trate y hará referencia a la escritura matriz, los estatutos de incorporación y el reglamento de la cooperativa y se indicará su sujeción a éstos y a la servidumbre en equidad que grava el inmueble.

Artículo 35A.16.- Documentos Complementarios de la Escritura Matriz, Exención de Aranceles

Junto con la copia certificada de la escritura que origine la primera inscripción del inmueble total y la copia certificada de la que origine la primera inscripción de la unidad de vivienda individualizada, para su inscripción en el Registro de la Propiedad, deberán tener agregadas copias completas y fieles de los planos de dicho inmueble o de los planos de la unidad de vivienda de que se trate, según los casos, para que queden archivados en el Registro de la Propiedad. Dichos planos

serán certificados, sin pago de derechos, por el Administrador de Reglamentos y Permisos e indicarán de modo gráfico los particulares del inmueble o de la unidad de vivienda, según los casos.

Cuando se desee someter a este régimen un inmueble existente cuyos planos no obren en los archivos de la Administración de Reglamentos y Permisos, así se acreditará mediante certificación expedida al efecto por el Administrador. En tal caso, se agregará a la copia certificada de la escritura que, bajo dicho régimen origine la primera inscripción del inmueble total, y a la copia certificada de la escritura que origine la inscripción del apartamento individualizado, un juego de planos certificados (*as built*) por un ingeniero o arquitecto, autorizado para la práctica de su profesión en Puerto Rico, que de modo gráfico indiquen claramente los particulares del inmueble o del apartamento, según sea el caso.

La copia certificada de la escritura que origine la primera inscripción del inmueble total para su inscripción en el Registro de la Propiedad deberá tener agregada además una tasación de dicho inmueble certificada por un tasador autorizado para la práctica de su profesión en Puerto Rico para fines de cumplir con las disposiciones de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad y su reglamento. No obstante, la cooperativa estará libre del pago de derechos de inscripción conforme a las disposiciones del Capítulo 23 de esta Ley. Esta disposición no aplicará a los títulos individuales.

Artículo 35A.17.- Forma de inscripción

Este Régimen queda organizado en el Registro de la Propiedad por un sistema de fincas enlazadas entre sí por notas marginales de mutua referencia.

La inscripción de lo construido en el terreno se llevará a efecto en la finca en que aparezca inscrito el terreno y se denominará finca matriz.

Cada unidad de vivienda se inscribirá como finca aparte, en registro particular filial de la finca matriz.

Todas estas inscripciones irán precedidas de las palabras “Régimen de vivienda cooperativa de titulares”.

Artículo 35A.18.- Circunstancias del Asiento de Inscripción de la Escritura Matriz

Al inscribirse el inmueble en la finca matriz, figurarán como circunstancias del asiento, aquéllas que aparecen relacionadas en el Artículo 87 de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, en concordancia con las del Reglamento establecido para su ejecución, y con el Artículo 35A.14 de esta Ley excepto que en cuanto a la descripción de cada unidad de vivienda contenido en el inmueble, a los efectos del asiento en la finca matriz, bastará que se exprese el número de unidades de vivienda de que consta el inmueble, número y tipo de vivienda en cada piso o calle, con expresión del número de cada una, todo ello sin perjuicio de lo dispuesto en el Artículo 35A.19 para la inscripción de la unidad de vivienda individualizada. Además, se expresarán las obras que estuvieren en proyecto, las comenzadas y las realizadas, en propiedades multifamiliares.

En dicho asiento quedarán también inscritos los elementos comunes a favor de la cooperativa.

Artículo 35A.19.- Circunstancias del Asiento de Inscripción de las Unidades

Al inscribir los apartamentos en las fincas filiales, se expresarán como circunstancias del asiento las que resulten del Artículo 87 de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad en concordancia con las del Reglamento dictado para su ejecución y con el Artículo 35A.15 de esta Ley, excepto las referidas en el inciso (a) del Artículo 35A.14.

Mientras las obras no estén comenzadas sobre el suelo de la respectiva unidad de vivienda, no podrá inscribirse éste como finca filial o independiente. Cuando las obras están comenzadas, pero no concluidas en la unidad de vivienda, deberán señalarse las que ya están realizadas y las que se encuentren pendientes de fabricación.

Artículo 35A.20.- Inscripción de Obras en Proyecto o Comenzadas

Las obras en proyecto o comenzadas, que hayan sido objeto de inscripción conforme al Artículo 35A.18 de esta Ley, o las obras ya comenzadas a tenor con lo dispuesto en el Artículo 35A.19, deberán declararse a su terminación, en escritura pública. Tal declaración se hará por los interesados y será inscrita en el registro particular de la finca respectiva. Podrá inscribirse la descripción definitiva de cada unidad de vivienda construida, aunque sólo aparezcan registradas las obras en proyecto o en vías de construcción, debiendo ponerse nota marginal de referencia en la finca matriz.

Artículo 35A.21.- Constancia del Tracto Sucesivo

El tracto sucesivo se llevará a efecto en los registros filiales de las respectivas unidades de vivienda.

Artículo 35A.22.- Agrupaciones, Adquisiciones, Gravámenes

No obstante lo dispuesto en el Artículo 35A.21, las agregaciones de nuevos pisos o adquisiciones de nuevas porciones de terrenos colindantes, efectuadas por la cooperativa para que formen parte de los elementos comunes del inmueble se inscribirán en la finca matriz. Del mismo modo, la cancelación total o parcial de gravámenes anteriores a la constitución del inmueble en Régimen de vivienda cooperativa de titulares y las inscripciones o anotaciones preventivas que tengan referencia expresa al inmueble o a los elementos comunes del mismo en su totalidad, se practicarán en la finca matriz, dejando siempre constancia marginal de estas operaciones en los registros filiales.

Artículo 35A.23.- Segregación de Terreno Común

En la segregación de porciones de terreno común, transmitidas por la cooperativa, la escritura pública contendrá la descripción del inmueble tal como debe quedar después de deducidas aquellas porciones de terreno. Esta nueva descripción se practicará en la finca matriz.

Artículo 35A.24.- Segregación, Agrupación de Unidades

A menos que la escritura matriz, el Reglamento del inmueble o la Administración de Reglamentos y Permisos específicamente lo prohíban, las unidades de vivienda y sus anejos podrán ser objeto de división material, mediante segregación, para formar otra u otras unidades susceptibles de aprovechamiento independiente; o podrán ser aumentados por agrupación de otras partes colindantes del mismo inmueble; pero ninguna segregación o agrupación así realizada tendrá el efecto de variar el destino o uso dispuesto en la escritura matriz para la unidad de vivienda que quedare modificada.

En tales casos se requerirá, además del consentimiento de los titulares afectados, la aprobación de la cooperativa, correspondiéndole a la Asamblea de Socios efectuar las enmiendas pertinentes para ajustar los documentos a la nueva realidad. La nueva descripción de las viviendas afectadas, deberán consignarse en la escritura pública de individuación, segregación o agrupación que se otorgue, la cual no surtirá efecto hasta tanto se inscriba en el registro particular de cada una de las fincas filiales afectadas, dejándose copia certificada archivada en el Registro de la Propiedad, unida a la escritura matriz. La escritura matriz se enmendará a tenor con el cambio efectuado mediante escritura que también se someterá para inscripción. A dicha copia certificada se unirá un plano, certificado por un ingeniero o arquitecto, autorizado para la práctica de su profesión en Puerto Rico, que de modo gráfico indique claramente los particulares de las viviendas o elementos comunes según resulten modificados. Cuando se tratare de una segregación, dicho plano deberá también aparecer aprobado y certificado por la Administración de Reglamentos y Permisos.

Artículo 35A.25.- Inscripción de Derechos Reales

Quien tenga algún derecho real sobre cualquier apartamento no inscrito en dominio o posesión podrá solicitar la inscripción de éste a tenor con esta Ley, la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad y su Reglamento.
Cuando la finca esté inscrita a nombre de persona distinta, el que tuviere el derecho real sobre la unidad de vivienda podrá solicitar la inscripción de su derecho, observando en lo pertinente lo dispuesto en los artículos citados en el párrafo anterior. El requerimiento o requerimientos al titular o titulares del inmueble, que no aparezcan aún del Registro, a fin de que inscriban su derecho, serán notariales y por un plazo de diez días hábiles.

Artículo 35A.26.- Disolución del Régimen

La totalidad de los propietarios de un inmueble constituido en Régimen de vivienda cooperativa de titulares o el propietario único, podrán renunciar a este régimen y solicitar del Registrador la reagrupación o refundición de las fincas filiales en la finca matriz, siempre que éstas se encuentren libre de gravámenes, o en su defecto, que las personas a cuyo favor resulten inscritas las mismas presten su conformidad para sustituir la garantía que tengan con la participación que corresponda a aquellos titulares en el inmueble total, dentro del régimen de comunidad de bienes señalados en los Artículos 326 y siguientes del Código Civil de Puerto Rico de 1930, según enmendado. Cumplirán además con cualesquiera requisitos impuestos por esta Ley o por el Reglamento General.

Artículo 35A.27.- Reconversión al Régimen

La refundición prevista en el artículo anterior no impedirá, en modo alguno, la constitución posterior del inmueble en Régimen de vivienda cooperativa de titulares, cuantas veces así se quiera y se observe lo dispuesto en esta Ley.

Artículo 35A.28.- Administración

La administración diaria de la cooperativa será responsabilidad de un Administrador, persona natural o jurídica la cual la ejercerá en coordinación y supervisión de la junta de directores, basado en los reglamentos y políticas establecidas por los cuerpos directivos de la cooperativa. El Administrador deberá estar certificado como administrador cualificado de vivienda cooperativa por la Administración de Fomento Cooperativo y su contratación seguirá los parámetros expuestos en el Reglamento General.

Artículo 35A.29.- Reglamento General – Adopción y Contenido

La Liga de Cooperativas de Puerto Rico y la Administración de Fomento Cooperativo promoverán la creación cooperativas de vivienda sometidas a este régimen y de común acuerdo, elaborarán el reglamento necesario para dicho propósito. Este reglamento que se denomina "Reglamento General", establecerá todo lo que sea mandatorio a todas las cooperativas sometidas a este régimen. Dispondrá una guía sobre la manera en que se distribuirán entre los socios las aportaciones mandatorias a los gastos de los elementos comunes y las unidades de vivienda, la capitalización y conservación de los haberes cooperativos, las restricciones al dominio, procedimiento de quejas y resolución de conflictos, las normas de conducta y su procedimiento adjudicativo, el cual se regirá por lo dispuesto en los Artículos 35A.5 al 35A.8 de esta Ley. Además, contendrá las restricciones a la tenencia de mascotas, determinará las reglas sobre quórum y la definición de mayoría, establecerá los por cientos de aprobación requeridos para aprobar los diferentes asuntos, determinará las reglas para el uso y asignación de los estacionamientos, el control de acceso, vigilancia y seguridad, consejería y trabajo social, lo referente a los seguros mandatorios, actividades recreativas y culturales, estándares de calidad, inspecciones físicas en el inmueble, tanto

en áreas comunes, como privadas cuando sean necesarias para la seguridad y la reparación de áreas comunes, e incluirá un plan de educación a la comunidad, en el que se incluirá las implicaciones legales del régimen. Atenderá también los parámetros que se seguirán en la contratación de los Administradores. También establecerá las reservas que sean necesarias para el buen funcionamiento y la solidez económica de este régimen en particular, además de la ya establecidas en esta Ley. También establecerá normas sobre cualesquiera otros asuntos que sean necesarios para la implantación de esta Ley. La adopción de este reglamento se hará siguiendo las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada, conocida como la Ley de Procedimiento Administrativo Uniforme.

Artículo 35A.30.- Pérdida de la Condición de Socio como Medida de Protección de la Vida y Seguridad

La violación de las normas de conducta que tengan carácter grave en el Reglamento General podrán tener la consecuencia de la pérdida del status de socio y que ésta a su vez implique la resolución de la adquisición del dominio sobre la vivienda a tenor con lo dispuesto en la escritura matriz y el Reglamento General, expresado como condición resolutoria o pacto de retro-venta en caso de la pérdida de la condición de socio. En este caso la cooperativa adquirirá la unidad de vivienda o le dará el tiempo razonable al afectado para que la venda a un socio cualificado. Este remedio podrá utilizarse como alternativa o en conjunto con cualquier otro remedio en ley o dispuesto por reglamento. Estas violaciones de carácter grave tendrán que referirse a conductas que lesionan directamente a la comunidad o la cooperativa, tales como agresiones, amenazas, mutilación o muerte a algún socio o sus familiares, vandalismo, alteración a la paz, apropiación ilegal, o cuando el acto u omisión ocurra dentro de los predios de la cooperativa hacia cualquier socio o persona que trabaje o visite dicha cooperativa.

Artículo 35A.31.- Uso de las Unidades

Las unidades de vivienda serán dedicadas exclusivamente para vivienda, salvo que pertenezcan a la cooperativa y ésta le haya asignado otro uso.

Artículo 35A.32.- Obligaciones del Socio-Titular

Los socios-titulares deberán realizar a su propio costo, a no ser que el reglamento de la cooperativa determine lo contrario, las reparaciones, limpieza, seguridad y mejoras de su unidad de vivienda sin alterar la forma externa de la fachada, ni decorar áreas exteriores con colores distintos a los acordados por la cooperativa.

Artículo 35A.33.- Violaciones al Uso Designado

El socio-titular será diligente en el uso del inmueble y responderá ante la cooperativa por violaciones cometidas por las personas que ocupen su unidad, visitantes o empleados, sin perjuicio de las acciones que procedan contra dichas personas.

Artículo 35A.34.- Condiciones de Higiene y Seguridad

La unidad deberá ser mantenida en condiciones de higiene y seguridad que no afecte adversamente a los demás socios-titulares.

Artículo 35A.35.- Funciones Adicionales de la Asamblea

Además de las funciones ya dispuestas en esta Ley a la asamblea de una cooperativa la asamblea de una vivienda cooperativa de titulares tendrá las siguientes funciones:

(a) Recibirá los informes de la junta de directores y de los respectivos comités.

(b) Establecerá las aportaciones mandatorias adicionales a las establecidas en el Reglamento General, previa evaluación y recomendación de la Junta de Directores.

Artículo 35A.36.- Funciones Adicionales de la Junta de Directores

Además de lo dispuesto en esta Ley en cuanto a las funciones de la Junta de Directores, este cuerpo directivo tendrá las siguientes funciones:

(a) realizará el proceso de reclutamiento y selección de los candidatos a administrador de la cooperativa y nombrará éste a tenor con los parámetros establecidos en el Reglamento General.

(b) Examinará las reclamaciones que se formulen contra el Administrador y tomará las acciones pertinentes, incluyendo la destitución o cancelación del contrato a tenor con el procedimiento establecido en el Reglamento General.

(c) En los casos necesarios podrá aumentar o disminuir las aportaciones sujeto a su revocación o ratificación en la asamblea de socios. Los cambios serán efectivos una vez ratificados por la Asamblea.

Artículo 35A.37.- Designación de Socio

Para propósitos de la cooperativa, sólo habrá un socio por unidad de vivienda, quien podrá ser cualquier co-propietario capacitado, mayor de edad, de la unidad de vivienda.

Artículo 35A.38.- Aportaciones

(a) Todos los socios-titulares están obligados a contribuir con el pago de las aportaciones establecidas en los reglamentos pertinentes.+

(b) Las aportaciones que los socios no cubran dentro del plazo establecido acumularán los recargos e intereses que se establezcan en el Reglamento General.

(c) El socio que adeude el equivalente a tres (3) plazos, quedará privado de sus derechos como socio a participar con voz y voto y a elegir o ser electo en la asamblea de la cooperativa hasta que salde el total de la deuda. De igual forma se le podrá suspender cualquier servicio que provenga de un área común, tales como agua, luz, teléfono u otras, y/o el uso y disfrute de las áreas comunes de la cooperativa.

(d) Las deudas de los socios con la cooperativa constituirán un gravamen sobre su unidad de vivienda. Cualquier adquirente voluntario o involuntario de una unidad de vivienda será solidariamente responsable de dicha deuda, sin perjuicio de su derecho a cobrarle al otorgante las cantidades que hubiera pagado como deudas solidarias.

(e) En caso de que el acreedor hipotecario de una unidad de vivienda adquiera involuntariamente la misma mediante ejecución de hipoteca, asumirá la responsabilidad de seguir pagando las aportaciones correspondientes a dicha unidad de vivienda.

Artículo 35A.39.- Constancia de las Reservas de la Escritura Matriz

Toda cooperativa organizada bajo este Subcapítulo mantendrá aquellas reservas establecidas por el Reglamento General las cuales constarán en la escritura matriz."

Artículo 4. – Se enmienda el segundo Inciso 2 del Artículo 82 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada para que se lea:

"Artículo 82.- Cada finca que se inscriba por primera vez se señalará con número diferente y correlativo. Las inscripciones que se refieran a una misma finca tendrán también numeración correlativa especial.

Se inscribirán bajo un mismo número:

(1)…

(2)…

Se inscribirán separadamente, con número distinto:

(1)…

(2) Con sujeción a lo establecido en las leyes especiales sobre la materia, los diferentes pisos, partes de pisos, o apartamientos susceptibles de dominio separado de un mismo edificio conocido como bajo el nombre de propiedad horizontal, así como también las unidades de vivienda en el Régimen de vivienda cooperativa de titulares."

Artículo 5.-Se enmienda el Artículo 86 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada para que se lea:

"Artículo 86.- Para poder agrupar o agregar fincas de acuerdo con la sección precedente, éstas deben pertenecer a un solo titular o a los mismos titulares en caso de que sean varios en común pro indiviso.

Podrán agruparse como una sola finca y bajo un mismo número:

(1)…

(5) Las fincas que, aunque no sean colindantes, se unan a edificio o inmueble sometido a Régimen de vivienda cooperativa de titulares, para que como elementos comunes y como anejos inseparables presten servicios al inmueble o se destinen a su mantenimiento, quedando dichos inmuebles así agrupados, sometidos al régimen legal de dicha cooperativa como elementos comunes."

Artículo 6.- Se enmienda el Artículo 158 de la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada para que se lea:

"Artículo 158.-Son también hipotecables:

1ro….

14vo. Las unidades de vivienda integrantes de un inmueble sometido al Régimen de vivienda cooperativa de titulares, sujetándose dicha hipoteca a las disposiciones de la legislación vigente sobre dicho Régimen.

Artículo 7.- Se autoriza al Departamento de Justicia a enmendar el Reglamento General para la Ejecución de la Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad para incorporar cualesquiera enmiendas que sean necesarias para la ejecución de las enmiendas dispuestas en esta Ley a la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada.

Artículo 8.- Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación a los fines de autorizar la preparación y puesta en vigor de los reglamentos que se disponen en esta Ley por los organismos correspondientes, y seis meses después de la aprobación de esta Ley para las demás disposiciones."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3259, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Hacienda, sin enmiendas.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 974 de 28 de octubre de 2002, con el propósito de establecer que los fondos asignados en ésta, serán utilizados para la reparación de los helicópteros de la Policía de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El 28 de octubre de 2002, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 974 para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de una ambulancia aérea para las islas municipios de Vieques y Culebra.

La Policía de Puerto Rico ya habilitó el helicóptero BK 117PD para servir de ambulancia aérea y existe la cantidad de $912,496.00, que están disponibles en esta Resolución Conjunta. Este organismo tiene la necesidad de reparar los helicópteros BK 118PD y BK119PD y no cuenta con los recursos para sufragar los gastos de dicha reparación. Por consiguiente, mediante esta Resolución Conjunta se autoriza a la Policía de Puerto Rico a utilizar parte de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 974 para la reparación de otros helicópteros.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 974 de 28 de octubre de 2002, para autorizar a la Policía de Puerto Rico, a utilizar la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación de otros helicópteros de la Policía de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

Sección 2.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

La Comisión de Hacienda, previo estudio y consideración del **R. C. de la C. 3259**, tiene el honor de rendir a este Alto Cuerpo su informe sin enmiendas.

ALCANCE DE LA MEDIDA

La **R. C. de la C. 3259** tiene el propósito de enmendar la Resolución Conjunta Núm. 974 de 28 de octubre de 2002, con el propósito de establecer que los fondos asignados en ésta, serán utilizados para la reparación de los helicópteros de la Policía de Puerto Rico.

El 28 de octubre de 2002, se aprobó la Resolución Conjunta Núm. 974 para asignar a la Policía de Puerto Rico, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición de una ambulancia aérea para las islas municipios de Vieques y Culebra; para autorizar el pareo de los fondos asignados.

La Policía de Puerto Rico ya habilitó el helicóptero BK 117PD para servir de ambulancia aérea y existe la cantidad de $912,496.00, que están disponibles en esta Resolución. Este organismo tiene la necesidad de reparar los helicópteros BK 118PD y BK119PD y no cuenta con los recursos para sufragar los gastos de dicha reparación. Por consiguiente, mediante esta Resolución Conjunta se autoriza a la Policía de Puerto Rico a utilizar parte de los fondos asignados en la Resolución Conjunta Núm. 974 para la reparación de otros helicópteros.

Los fondos para la realización de los propósitos que se especifican en esta Resolución Conjunta, provendrán del Fondo de Mejoras Públicas del Presupuesto General del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el año fiscal 2003-2004.

Esta medida fue discutida en Reunión Ejecutiva por la Comisión de Hacienda.

Por lo antes expuesto, la Comisión de Hacienda recomienda la aprobación de la **R. C. de la C. 3259** sin enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Modesto Luis Agosto Alicea
Presidente
Comisión de Hacienda"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3891, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el título de la Sección 1012A y el párrafo (47) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Título de la Sección 1012A de la Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003, para que se lea como sigue:

"Sección 1012A.-Contribución Especial Aplicable al Ingreso Devengado por Individuos Residentes o no Residentes Participantes de Juegos de Béisbol de Grandes Ligas Celebradas en Puerto Rico."

Artículo 2.-Se enmienda el párrafo (47) de la Sección 1022 de Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003, para que se lea como sigue:

"(47) Ingreso recibido o devengado en relación con la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico. - Ingresos de cualquier naturaleza recibidos o devengados por equipos de béisbol de Grandes Ligas o asociaciones o entidades afiliadas a dichos equipos (incluyendo, pero sin que se entienda una limitación, la Oficina del Comisionado de Béisbol de Grandes Ligas, Major League Baseball Properties, Inc., Major League Baseball Enterprises, Inc., Baseball Television, Inc., Major League Baseball Advanced Media, L.P. y entidades sucesoras de éstas) en relación con la celebración de juegos de béisbol de Grandes Ligas en Puerto Rico y el ingreso de cualquier naturaleza devengado por entidades contratadas por dichos equipos de béisbol de Grandes Ligas o por dichas asociaciones o entidades afiliadas a éstos para organizar y encargarse de la operación, promoción o administración de dichos juegos de béisbol de Grandes Ligas."

Artículo 3.-Vigencia.-

Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación pero sus disposiciones serán efectivas para años contributivos comenzados después del 31 de diciembre de 2002."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3894, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, conocida como la "Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos", a los fines de aumentar su presupuesto operacional a seiscientos mil (600,000) dólares.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Comisión Especial Conjunta de Donativos Legislativos ha realizado importantes funciones para la Asamblea Legislativa en su función de promover atctividades provechosas que no se incluyen en el presupuesto general del Gobierno. La Comisión atiende importantes procedimientos relacionados con la otorgación de donativos legislativos a entidades semipúblicas y privadas sin fines de lucro que aportan al quehacer económico-social de Puerto Rico.

En la actualidad la Comisión cuenta con un presupuesto de quinientos mil (500,000) dólares que se encuentran consignados bajo Actividades Conjuntas de la Asamblea Legislativa.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, para que lea como sigue:

"Artículo 9.-Asignación de Fondos

Se asigna a la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos, adscrita a la Asamblea Legislativa de Puerto Rico, la cantidad de seiscientos mil (600,000) dólares de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para sufragar los gastos de funcionamiento para el año fiscal 2003-04. En años subsiguientes, los fondos necesarios para gastos de funcionamiento de la Comisión serán consignados en el Presupuesto General de Gastos del Gobierno de Puerto Rico."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir el 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3930, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, conocida como "Ley de Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad mínima que aporta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el funcionamiento del Programa.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico, comenzó siendo el Proyecto de Asistencia Tecnológica, tras concederse una propuesta federal al Departamento de Educación de Puerto Rico, la que a su vez subcontrata a la Universidad de Puerto Rico, para su implantación. A través del Proyecto, se desarrollaron una serie de iniciativas encaminadas a identificar obstáculos en los sistemas que dificultaban el acceso a la asistencia tecnológica a las personas con impedimentos. Como parte de estos esfuerzos, el Proyecto logró impactar agencias como la Administración de Rehabilitación Vocacional, Departamento de Educación, entre otros. Así también se establecen y desarrollan unas iniciativas como por ejemplo, el Centro de Servicios Integrados en Asistencia Tecnológica (Centro SI-AT), servicios de información y referido, componente de adiestramiento, etc.

Posteriormente, y como parte del interés del Estado en darle sentido de permanencia al Proyecto, se aprueba la Ley 264 de 30 de agosto de 2000, que crea el "Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", adscrito a la Universidad de Puerto Rico. Durante su corta vida legal, ha logrado impactar organizaciones gubernamentales y comunitarias mediante la adopción de acuerdos colaborativos que permiten la transferencia del conocimiento en asistencia tecnológica.

Por otra parte, el "Programa" se mantiene activo en aquellas actividades y esferas que promueven la adopción de política pública que esté dirigida a fomentar una mejor calidad de vida para las personas con impedimentos.

Esta Asamblea Legislativa, adopta la presente legislación, reconociendo la importancia de mantener y fortalecer aquellas iniciativas que han probado ser eficientes en el cumplimiento de las responsabilidades adscritas en sus leyes habilitadoras.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 9 de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, conocida como "Ley de Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 9.-Asignación de Fondos.-

Se establece que en la medida en que los fondos federales disminuyan anualmente, se asignarán fondos estatales para equiparar dicha disminución para que viabilice la cantidad mínima de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, para el funcionamiento del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico. El Secretario de Hacienda transferirá dichos recursos al Fondo Especial del Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico. Esta cantidad podrá aumentar, pero nunca será menor a la aquí establecida. Se faculta al Programa y a la Universidad de Puerto Rico a hacer las gestiones administrativas y fiscales correspondientes para el logro de aumentos ulteriores."

Artículo 2.-Esta Ley empezará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2306, y se da cuenta de un informe de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, con enmiendas.

"LEY

Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como "Ley de Refugios de Animales Regionales", y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Mediante la Ley Núm. 242 de 30 de agosto de 2000, se enmendó la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, para crear la Oficina Estatal de Control Animal, conocida como "OECA", cuya finalidad era facilitar el establecimiento y operación de Refugios Regionales y Animales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Esta legislación respondía a la dificultad que en aquel momento enfrentaba la Isla con respecto a la sobrepoblación animal.

Aún cuando la Ley Núm. 242, supra, intentaba resolver el referido problema, el tiempo ha demostrado que, aunque perseguía un fin loable, la misma no ha sido efectiva en su aplicación. Por una parte se creó la OECA, con una administración y funciones, que aunque adscrita al Departamento de Salud, no establecían con claridad la relación entre ambos. Por otro lado, la posición de Director Ejecutivo, según la referida ley, recaería en el Secretario de Salud pero supeditado a una lista de candidatos provista por entidades dedicadas a la "protección y bienestar de los animales". Esto aunque aparente su atractivo a la vista, puede provocar conflictos de interés con las referidas organizaciones, razón por la cual esta posición no debe estar restringida por estas entidades.

Otro de los defectos que el tiempo ha demostrado que tiene esta ley es el modelo de institución ha ser implantado por la OECA en los municipios, ya que imponía a los centros las funciones de recogido de animales realengos, centros de adopción y clínica de esterilización debajo costo para dar servicios a personas de recursos limitados. La experiencia nos ha provisto la información necesaria para corroborar que el exigir que los centros cumplan con todas estas funciones resulta en un uso oneroso de fondos públicos.

Esta pieza legislativa aclara la relación entre la OECA y el Departamento de Salud; elimina las restricciones que la ley anterior imponía al Secretario de Salud con respecto al nombramiento del Director Ejecutivo de esta Oficina y provee fondos para su funcionamiento. Dispone también para la distribución de tareas entre OECA y los municipios y el desarrollo por parte de esta Oficina de un programa de orientación que asegure el éxito de la misma.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 36, supra, a los fines de proveer la implantación efectiva y viable de la OECA para que sirva a los loables propósitos para los cuales fue creada.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el Artículo 1 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.- Se crea la Oficina Estatal de Control Animal (OECA) adscrita al Departamento de Salud. Esta oficina tendrá como función **[única la implementación de esta Ley de acuerdo con las disposiciones de la misma, velando siempre por que se cumpla con un trato ético de los animales en estos albergues. Los poderes de la OECA se ejercerán por el Director Ejecutivo quien será una persona idónea con conocimientos vastos en el comportamiento, psicología y control de la población de animales y con tres (3) años de experiencia en el manejo y administración de albergues dedicados al cuido y el bienestar de los animales, nombrado por el Secretario de Salud de acuerdo a las recomendaciones de candidatos sometida por las entidades dedicadas a la**

protección y bienestar de los animales, y desempeñará el cargo a voluntad de éste y hasta que se designe su sucesor. Se autoriza al Director Ejecutivo a adoptar las normas, reglas y procedimientos necesarios para la aprobación y funcionamiento interno de la OECA, de conformidad con esta Ley. El sueldo de Director Ejecutivo será fijado por el Secretario de Salud con la aprobación del Gobernador; y podrá contratar servicios de profesionales y de consulta para el mejor cumplimiento de esta Ley.] ***la implementación de esta Ley de acuerdo con las disposiciones de la misma, velando siempre por que se cumpla con un trato ético de los animales en estos albergues. La OECA adscrita al Departamento de Salud, bajo el Programa de Salud Ambiental deberá seguir todas las guías administrativas de buen gobierno a las cuales se subscribe este Departamento.***

Los poderes de la OECA se ejercerán por el Director Ejecutivo quien será una persona idónea con conocimientos vastos en el comportamiento, psicología y control de la población de animales, nombrado por el Secretario de Salud.

El Director Ejecutivo debe como primera acción estudiar el "Programa de Control de Animales" y someter un programa de trabajo correspondiente, para la aprobación del Secretario de Salud.

Este programa cubre tres (3) áreas básicas.

1) Desarrollo de Protocolos y Reglamentos en asesoría con expertos en el área de control de animales, Colegio de Médicos Veterinarios, Entidades Protectoras de Animales y ciudadanía interesada.

2) Estrategia para llevar a cabo una gestión proactiva de organizar é incentivar mediante subvenciones de fondos, a los municipios para que estos recojan y controlen sus animales realengos.

3) Desarrollo de un programa educativo que funcione como recurso y herramienta para las relaciones públicas de la OECA.".

Sección 2.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 2.- Se faculta a los Municipios del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a cooperar y ayudar a la OECA a establecer, operar, construir e integrarse y/o contribuir mediante aportaciones entre Municipios, en coordinación con el Departamento de Salud de Puerto Rico, Refugios Regionales de Animales, a los fines de alojar temporeramente animales realengos y desarrollar un programa de recogido y de adopción y clínicas de esterilización para animales.

El recogido de animales realengos por los municipios, de acuerdo a un protocolo establecido por la OECA, será la disposición prioritaria de lo expuesto por esta Ley y es requisito en todo intento de implementar esta. Las demás disposiciones para llevar a cabo control mediante esterilización y mejor trato por adopción, a los animales realengos quedan vigentes. Estos servicios serán realizados por los municipios según su motivación y compromiso en dedicar recursos a sus programas municipales de control de animals. ".

Sección 3.- A los efectos de instrumentar efectivamente esta ley se le asigna a OECA, de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, la cantidad de un millón quinientos mil(1,500,000.00) dólares. Estos fondos se utilizarán para presupuesto de la oficina de la OECA y para establecer un fondo para incentivar los municipios mediante subvenciones, por el periodo de duración del Programa de Control de Animales, según propuesto.

Sección 4.- Esta ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

"INFORME

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Vuestra Comisión de Salud y Asuntos Ambientales, previo estudio y consideración del P. del S. 2306, recomienda la aprobación de la medida con las siguientes enmiendas:

En la Exposición de Motivos:

Página 1, segundo párrafo, línea 7;	sustituir "aparenta su" por "aparenta ser"
Página 2, primer párrafo, línea 2;	sustituir "ha" por "a".
Página 2, primer párrafo, línea 4 ;	sustituir "debajo" por "de bajo".

En el Texto Decretativo:

Página 3, líneas 9;	colocar "," luego de "OECA"

ALCANCE DE LA MEDIDA

El control de la sobre población animal es un problema muy serio para los puertorriqueños. Por ende mediante la Ley Núm. 242 de 30 de agosto de 2000, se enmendó la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, para crear la Oficina Estatal de Control Animal, conocida como "OECA", cuyo fin era facilitar, establecer y operar Refugios Regionales de Animales en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico

La Ley Núm. 242, supra, intentaba resolver el mencionado problema, pero el tiempo ha demostrado que, aunque perseguía un fin loable, la misma no ha sido efectiva en su aplicación. Por un lado se creó el aparato administrativo de la OECA, que aunque adscrita al Departamento de Salud, no establecían con claridad la relación entre ambos. Por otro lado, la posición de Director Ejecutivo, según la referida ley, recaía en el Secretario de Salud pero supeditado a una lista de candidatos provista por entidades dedicadas a la "protección y bienestar de los animales". Esto puede provocar conflictos de interés con las referidas organizaciones, razón por la cual esta posición no debe estar restringida por estas entidades.

Entre los defectos que el tiempo ha demostrado que tiene esta ley, está el modelo de institución que ha de ser implantado por la OECA en los municipios, ya que imponía a los centros las funciones de recogido de animales realengos, centros de adopción y clínica de esterilización de bajo costo para dar servicios a personas de recursos limitados. La experiencia nos ha provisto la información necesaria para corroborar que, el exigir que los centros cumplan con todas estas funciones resulta en un uso oneroso de fondos públicos.

La presente medida legislativa aclara la relación entre la OECA y el Departamento de Salud; elimina las restricciones que la ley anterior imponía al Secretario de Salud con respecto al nombramiento del Director Ejecutivo de esta Oficina y provee fondos para su funcionamiento. Dispone también para la distribución de tareas entre OECA y los municipios y el desarrollo por parte de esta Oficina de un programa de orientación que asegure el éxito de la misma.

Por tanto, esta Asamblea Legislativa entiende necesario enmendar la Ley Núm. 36, supra, a los fines de proveer la implantación efectiva y viable de la OECA para que sirva a los loables propósitos para los que se creó.

POSICIÓN DE LOS DEPONENTES

Para el estudio de la P. del S. 2306 la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tomó en consideración las ponencia de la siguientes institución:

a. Departamento de Salud representado por el Sr.Alfredo Casta Vélez, MSS, DS, Director Programa de Salud Ambiental.

En su ponencia el Departamento de Salud expone que las enmiendas incluidas en el presente proyecto son necesarias por las siguientes razones, en primer lugar se garantiza la mejor utilización de fondos públicos al convertir el proyecto OECA en uno costo efectivo. Exponen que se promueve la participación de los Municipios y la colaboración del sector privado. Añaden que se facilita el cumplimiento de la ley, haciendo viable el proyecto de la OECA. Además, según ellos, permite la intervención directa del Secretario de Salud en el nombramiento del Director Ejecutivo de la OECA, eliminando las restricciones impuestas por la Ley 242.

La presente medida facilita el buen funcionamiento de la Ley Número 36 de 30 de mayo de 1984 en la cual se hace justicia para la protección y bienestar de los animales en el país por tanto la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales tiene el honor de recomendar la aprobación del P. del S. 2306 con enmiendas.

Respetuosamente sometido,

(Fdo.)
Julio Rodríguez Gómez
Presidente
Comisión de Salud y Asuntos Ambientales"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta de la Cámara 3402, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 29 de 1 de enero de 2003, para el techo de la Cancha de Baloncesto de las Parcelas Beltrán en el Municipio de Fajardo, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se reasigna a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 29 de 1 de enero de 2003, para el techo de la Cancha de Baloncesto de las Parcelas Beltrán en el Municipio de Fajardo.

Sección 2.-Los fondos contenidos en esta Resolución Conjunta podrán ser pareados con fondos municipales, estatales o federales.

Sección 3.-Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 1701, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 297 de 21 de agosto de 1999 a los efectos de añadir un inciso (i) a los efectos de incluir entre las facultades y deberes del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico llevar a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Una de las necesidades básicas de cualquier población es la de recibir diariamente su suministro de agua. La ausencia de este preciado líquido, produce un disloque en el comercio, la industria y, sobre todo, en los hogares. Además, crea graves problemas de salubridad, traducidos en epidemias y en la imposibilidad de mantener una higiene adecuada en el hogar, las áreas de trabajo, las escuelas y nuestras propias personas.

En los últimos años, nuestra población ha sufrido una y otra vez todos los problemas que ocasiona la falta de agua. En ocasiones, la ausencia de ésta es consecuencia de racionamientos oficiales ordenados por la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados, debido a sequías o al manejo inadecuado de los abastos de agua. En otras instancias, la falta de agua responde a la pérdida de grandes volúmenes de ésta por los salideros sin reparar en las tuberías de la Autoridad. Existen otras razones de naturaleza técnica que producen el mismo resultado: la desaparición del agua de nuestros grifos.

Ante los múltiples inconvenientes que sufre la ciudadanía ante este problema que se ha convertido en uno de naturaleza cotidiana, algunas comunidades en la ruralía puertorriqueña ha tomado la determinación de crear sus propios sistemas de acueductos comunitarios. Las acciones de estas comunidades responden exclusivamente a la desesperación de que la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico no ha podido cumplir su responsabilidad de llevar agua potable a todos los puertorriqueños. En fin, las comunidades han hecho esfuerzos por resolver problemas bajo la responsabilidad directa del Gobierno. Por tanto, es meritorio, loable y necesario brindarle colaboración a estas comunidades en su empeño de colaborar con el Gobierno en resolver el problema de abastos y distribución de agua en la ruralía. No obstante, es necesario designarle responsabilidades específicas a entidades gubernamentales de manera que se garantize la salud y seguridad de estas comunidades.

A través de la Ley Núm. 297 de 21 de agosto de 1999, se transfirió el Laboratorio Ambiental del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales con el de la Junta de Calidad Ambiental, creando de esta forma el Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico. Entre otros objetivos este laboratorio tiene la responsabilidad de ofrecer apoyo científico y de laboratorio tanto a la Junta de Calidad Ambiental como al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales. Asimismo tiene la responsabilidad de llevar a cabo pruebas y otros análisis para fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes que regulan la calidad de los recursos de agua, aire y terrestres de Puerto Rico. El "expertise" de este laboratorio lo coloca como la entidad gubernamental ideal para vigilar que los acueductos rurales y comunales en Puerto Rico cumplan con las leyes, reglamentos y órdenes

relacionadas a la calidad de agua a servirle a comunidades que no cuentan con el servicio ofrecido por el sistema estadual de acueductos y alcantarillados.

En mérito a lo antes expuesto, la Asamblea Legislativa estima prudente y necesario aprobar esta medida de manera que el Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico lleve a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 297 de 21 de agosto de 1999, para que lea como sigue:

El Laboratorio tendrá, sin que constituya una limitación, los siguientes objetivos:

(a) ofrecer apoyo científico y de laboratorio a la Junta de Calidad Ambiental, al Departamento de Recursos Naturales y Ambientales, y a otras agencias gubernamentales para la ejecución de sus deberes y funciones;

(b) efectuar todas aquellas pruebas y análisis necesarios para determinar el estado de los terrenos y la calidad del agua, el aire y de los componentes biológicos, químicos o físicos de cualquier recurso o sistema natural que se requieran como parte del proceso de concesión, modificación, suspensión, revocación o fiscalización de cualquier permiso, licencia u otro tipo de autorización de la Junta de Calidad Ambiental;

(c) realizar pruebas y análisis necesarios para fiscalizar el cumplimiento de las leyes, reglamentos y órdenes que regulan la calidad de los recursos de agua, aire y terrestres de Puerto Rico;

(d) hacer investigaciones científicas relacionadas con los recursos naturales y ambientales existentes en Puerto Rico y divulgar sus resultados;

(e) prestar, tanto a agencias gubernamentales del Gobierno de Puerto Rico como del Gobierno de los Estados Unidos de América, así como a instituciones privadas, servicios de laboratorio relacionados con proyectos de investigación y análisis de recursos naturales y ambientales siempre y cuando el rendir dichos servicios no cree la posibilidad de conflictos de intereses con el deber del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales y de la Junta de Calidad Ambiental de hacer cumplir sus leyes y reglamentos;

(f) realizar labor investigativa y analítica siguiendo los estándares más altos y las prácticas más aceptadas en el campo de las ciencias naturales. Además de cumplir a cabalidad las leyes que regulan la práctica de la química, biología, física, ingeniería, tecnología médica y cualesquiera otra disciplina de las ciencias naturales que requiera el Laboratorio;

(g) deberá obtener todas las certificaciones requeridas de las agencias estatales y federales particulares para llevar a cabo sus funciones conforme a las leyes y reglamentos pertinentes. Además adoptará las normas de control de calidad generalmente adoptadas en el campo de las ciencias naturales; **[y]**

(h) entrar entrar en consorcio con universidades públicas y privadas para realizar proyectos conjuntos de investigaciones ambientales; y **[.]**

(i) llevar a cabo las pruebas de laboratorio sobre la calidad de agua requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de

acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico.

Artículo 2.- Esta Ley comenzara a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3955, el cual fue descargado de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de que el Gobernador (a) tenga la facultad de honrar el sueldo original de aquellos funcionarios públicos que por razón de necesidades del servicio público hayan tenido que asumir la dirección de un organismo o entidad gubernamental que conlleve la reducción del salario que devengaban en su anterior posición; y para disponer sobre los fondos para llevar a cabo los propósitos de esta Ley.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Debido a los cambios sociológicos y avanzados logros tecnológicos y económicos experimentados, los pueblos han alcanzado un gran desarrollo socio-económico que se refleja en todos los órdenes de la vida e imponen nuevas y complejas responsabilidades a la administración pública.

El pueblo de Puerto Rico demanda servicios de la más alta calidad de parte de su Gobierno y el que se establezcan nuevos enfoques sobre la organización, desarrollo y prestación de los servicios públicos. Para lograr estas metas se requiere que las funciones ejecutivas y legislativas del más alto nivel gubernamental sean ejercidas por funcionarios altamente cualificados que logren desarrollar los programas de gobierno a los niveles de excelencia, productividad y eficiencia necesarios para resolver los graves problemas que confronta el país.

El logro de estos objetivos depende en gran medida de que el Gobierno adopte una política de mayor flexibilidad en materia retributiva que responda a la realidad económica imperante en el país. Actualmente existen en el mercado de empleo personas altamente cualificadas para desempeñar con la excelencia requerida los cargos públicos de nuestro Gobierno. Sin embargo, estas personas devengan salarios que sobrepasan marcada y considerablemente los ingresos asignados a los funcionarios públicos. Esta situación dificulta en forma extraordinaria la capacidad del Gobierno para reclutar y retener el personal más idóneo y apto para cumplir con el objetivo primordial de brindarle al pueblo de Puerto Rico los servicios de excelencia que éste demanda. Esto se debe, en gran medida, a la limitación de recursos económicos para compensar adecuadamente los servicios, esfuerzos y sacrificios que reclama el servicio público; puesto que el Gobierno no puede equiparar los sueldos de los jefes de agencias y otros funcionarios con los correspondientes a la empresa privada.

Nuestro Gobierno ha dependido hasta el presente del gran sacrificio económico y personal, muchas veces en menoscabo del bienestar familiar, de personas de capacidad e idoneidad probada, que en su deseo y satisfacción de servir a su pueblo renuncian a posiciones de mayor lucro alcanzadas en el sector privado mediante su esfuerzo personal y calidad de servicio, para formar parte de ese equipo de trabajo.

El Gobierno de Puerto Rico tuvo como parte de su política pública agrupar diferentes organismos y programas que tienen unos objetivos comunes. Esta reestructuración ha tenido el efecto de crear unos departamentos sombrillas lo cual ha traído como consecuencia un aumento en los deberes, funciones y responsabilidades que recaen directamente sobre los titulares de dichas agencias.

Asimismo, la dinámica gubernamental, la complejidad de los asuntos públicos y las responsabilidades y funciones adicionales, unidos al alto grado de sacrificio y la presión continua a que están expuestos estos funcionarios en el desempeño de sus deberes son factores que tienen que ser considerados al momento de fijar o establecer la retribución del mismo. Máxime si a la hora de reclutarse por el Gobierno, se les ofrecieron unas expectativas de salarios que fueron reducidas o afectadas por el cambio a otra posición que remuneraba un menor salario.

Por otro lado, reiterando el compromiso de nuestro Gobierno de lograr el mejoramiento salarial a fin de promover la retención de los candidatos más aptos para el desempeño en el servicio público, se hace necesario el que se revise la escala de retribución y se faculte al Gobernador (a) para honrar el sueldo original de aquellos funcionarios públicos que por razón de necesidades del servicio público hayan tenido que asumir la dirección de un organismo o entidad gubernamental que conlleve la reducción del salario que devengaban en su anterior posición.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Remuneración de los Secretarios

El sueldo anual del Secretario de Estado será de $90,000 a partir del primero de junio de 1998.

El sueldo de los demás Secretarios de Gobierno será de $80,000 a partir del primero de junio de 1998. Disponiéndose, la facultad al Gobernador (a) para honrar el sueldo original de aquellos funcionarios públicos que por razón de necesidades del servicio público hayan tenido que asumir la dirección de un organismo o entidad gubernamental que conlleve la reducción del salario que devengaban en su anterior posición en el servicio público.

El Gobernador podrá asignarle a los Secretarios un diferencial de hasta una tercera (1/3) parte de su sueldo.

Para efectos de este artículo, el término "Secretarios", incluirá a los siguientes:

Secretario de Estado, de Justicia, de Hacienda, de Salud, de la Familia, de Educación, de Recreación y Deportes, de Vivienda, de Asuntos del Consumidor, de Corrección y Rehabilitación, de Recursos Naturales y Ambientales, de Agricultura, de Desarrollo Económico y Comercio, de Trabajo y Recursos Humanos, de Transportación y Obras Públicas, y cualquier otro Secretario que mediante la creación de un departamento establezca la Asamblea Legislativa."

Artículo 2.-Los fondos necesarios para llevar a cabo los propósitos de esta Ley se consignarán anualmente en la Resolución Conjunta del Presupuesto General.

Artículo 3.-Esta Ley comenzará a regir a partir del primero (1ro.) de julio del año 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 2715 y 3113, el cual fue descargado de las Comisiones de Salud y Asuntos Ambientales y de Gobierno y Seguridad Pública.

"LEY

Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico", para requerir al Secretario de Salud a poner a disposición directa del pueblo los servicios de estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición, incluyendo información pertinente sobre la salud de la población bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a través de la página de Internet del Departamento de Salud.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Entre los deberes y obligaciones del Departamento de Salud se encuentra el mantener un sistema de estadísticas vitales y todos aquellos otros servicios estadísticos relacionados a la salud pública que son parte integral de sus funciones; Artículo 10 de la Ley Núm. 8 de 14 de marzo de 1912, según enmendada. Las estadísticas vitales se refieren a nacimientos, muertes, matrimonios y divorcios que tienen lugar en esta jurisdicción.

Estas estadísticas vitales están contenidas en un informe anual publicado por la Secretaría Auxiliar de Planificación y Desarrollo del Departamento de Salud. Estos informes deben estar disponibles y al acceso inmediato de la población para su estudio y análisis. De hecho, en ocasiones estudiantes, académicos e investigadores dependen de esta información es una herramienta más con la cual deben contar nuestros conciudadanos ya que la misma redunda en el bienestar de nuestra salud colectiva.

La relevancia e impacto de los hechos consignados en este informe en el desarrollo de la isla, es tal que la Oficina del Censo de la Junta de Planificación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico se basa en el mismo para preparar los estimados de la población por año y otros análisis socio-demográficos. Sin embargo, a pesar de que la publicación del informe se realiza desde el año 1930, resulta un tanto curioso que ni la ley orgánica del Departamento de Salud o sus reglamentos establecen la obligatoriedad para su publicación.

Es preciso aclarar que el informe de estadísticas vitales deberá incluir aquella información relacionada a la población penal bajo la supervisión del Departamento de Corrección y Rehabilitación. También será obligación del Departamento de Salud producir un informe anual sobre las condiciones de salud de la población penal sujeta a la jurisdicción de la Administración de Corrección del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

Por lo antes expuesto, la presente Ley ordena al Secretario de Salud poner al acceso inmediato de nuestros conciudadanos los servicios de estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición, incluyendo información pertinente sobre la salud de la población bajo custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a través de la página de Internet del Departamento de Salud. Además, se le ordena que incluya aquella información referente a la población que se encuentra bajo la jurisdicción del Departamento de Corrección y Rehabilitación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 10 de la Ley Núm. 8 de 14 de marzo de 1912, según enmendada, para que lea como sigue:

"Artículo 1.-El Secretario de Salud mantendrá y tendrá a su cargo aquellos servicios de estadísticas vitales y aquellas que fueran necesarias para el desempeño de sus funciones, y todos aquellos otros servicios necesarios para la protección, cuidado, mejoramiento y conservación de la salud pública que por ley se le asignen.

El Secretario de Salud a través de la División de Estadísticas del Departamento de Salud será responsable de la publicación del Informe Anual de Estadísticas Vitales, del Informe de Estadísticas de las Facilidades de Salud de Puerto Rico, del Informe de Profesionales de la Salud de Puerto Rico y el Informe del Estado de Salud de la Población Penal de Puerto Rico sujeta a la jurisdicción de la Administración de Corrección y Rehabilitación.

A su vez, el Secretario pondrá a disposición inmediata del pueblo los servicios estadísticos ordenados al amparo de esta pieza legislativa, mediante su publicación en la página de Internet del Departamento de Salud, donde exponga a grandes rasgos el contenido y alcance de cada uno de los servicios de estadística provistos por el Departamento."

Sección 2.-Esta Ley entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3272, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

"LEY

Para enmendar el inciso (a) del Artículo 302, el inciso (b) del Artículo 306 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" a los fines de facultar al Secretario de Salud para establecer un sistema escalonado de renovación de la certificación de registro para las personas que fabriquen, distribuyan o dispensen sustancias controladas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para enmendar el lenguaje y eliminar la fecha del 30 de junio como la fecha de renovación de estas certificaciones.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" regula todo lo concerniente al control de la fabricación, distribución y dispensación de las sustancias controladas. El Secretario de Salud está facultado para aprobar aquellas reglas y reglamentos que sean necesarias y convenientes para hacer efectiva esta legislación.

La propia ley provee para que las personas que fabriquen, distribuyan o dispensen sustancias controladas en Puerto Rico o que deseen dedicarse a la fabricación, distribución o dispensación de las mismas, se registren y anualmente obtengan una certificación de registro expedida por el Secretario de Salud de acuerdo a las reglas y reglamentos promulgados por este funcionario.

De igual modo, la ley impone la obligación a todas las personas registradas y autorizadas para fabricar, distribuir o dispensar sustancias controladas para que anualmente preparen y conserven un inventario completo y exacto de la~~s~~ existencia~~s~~ de todas las sustancias controladas que se encuentren en su poder y de que mantengan al día un informe completo y exacto de cada

sustancia fabricada, distribuida, dispensada, recibida, vendida, entregada o en otra forma dispuesta por ella, copia del cual deberá ser sometido al Departamento de Salud al solicitarse la renovación del registro el 30 de junio de cada año.

Esto nos da una idea del cúmulo de trabajo que se genera en la gestión de revisar, analizar y justificar la expedición de una certificación de registro tomando en consideración de que se trata de una materia que debe ser atendida con sumo cuidado y diligencia debido a las implicaciones que el mal uso y distribución negligente o indiscriminada de las sustancias controladas puede traer a la ciudadanía.

Por otro lado, es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico fomentar que sus agencias, departamentos y otras dependencias establezcan los mecanismos adecuados para facilitar y agilizar los trámites de certificaciones, permisos y licencias que a diario obtiene la ciudadanía de parte del gobierno.

Por años, el mecanismo de solicitud de renovación de la certificación de registro para la fabricación, distribución y dispensación de sustancias controladas no ha respondido a las necesidades de todas aquellas personas que necesitan de las mismas para prestar a su vez servicios esenciales a nuestra ciudadanía.

Es por esta razón que se hace necesario enmendar la Ley y facultar al Secretario de Salud para que éste establezca un sistema ágil y sencillo para la obtención de estas certificaciones. De esta forma se permitirá que el destinatario de la certificación de registro obtenga los permisos correspondientes sujeto a un calendario escalonado, según las reglas y reglamentos que el Secretario de Salud estime necesarias para la implementación de esta Ley.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se añade un segundo párrafo al inciso (a) del Artículo 302 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico", para que lea como sigue:

"Artículo 302.-Personas que deben registrarse:

(a) Toda persona que fabrique, distribuya o dispense sustancias controladas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico, o que desee dedicarse a la fabricación, distribución o dispensación de sustancias controladas en el Estado Libre Asociado deberá obtener anualmente una certificación de registro expedida por el Secretario de Salud de acuerdo con las reglas y reglamentos aprobados y promulgados por dicho funcionario.

El Secretario establecerá un sistema escalonado para la renovación de la certificación de registro. Dicho sistema se diseñará de forma tal que cada año la solicitud de renovación y los inventarios e informes que deben presentar las personas autorizadas para la fabricación, distribución o dispensación de las sustancias controladas coincidan con el mes en que se haya inscrito por primera vez el registro. Cuando dicha fecha coincida con un día no laborable, la fecha de renovación y radicación de inventarios e informes vencerá el próximo día laborable.

(b) ...

(c) ...

(d) ...

(e) ..."

Sección 2.-Se enmienda el lenguaje del Artículo 306 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" y se elimina la fecha del 30 de junio de cada año para la radicación de la solicitud y de los informes e inventarios, para que lea como sigue:

"Artículo 306. Informes e inventarios

(a) ...

(b) Cada inventario o informe requerido bajo esta sección:

(1) Deberá estar de acuerdo con y contener aquella materia relevante que se requiera por la reglamentación del Secretario y por los formularios que éste provea al efecto; disponiéndose, que copia del inventario anual requerido deberá someterse al Departamento al solicitarse la renovación anual del registro en la fecha de vencimiento del mismo.

(2) ...

(3) ..."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir ciento ochenta (180) días después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 1262, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2, y el Artículo 7 de la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, conocida como "Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras", a fin de adaptarlos a la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, conocida como "Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras" se creó con el propósito de que dicha junta evalúe los centros de reeducación y readiestramiento para otorgar permisos, licencias, certificaciones y supervisar los programas.

En el Artículo 2, se dispone que la Junta estará compuesta por siete miembros, entre los cuales se indica que uno de los miembros será la Directora Ejecutiva o una Comisionada de la Comisión para los Asuntos de la Mujer. No obstante, el 11 de abril de 2001, se aprobó la Ley Núm. 20 que crea la Oficina de la Procuradora de la Mujer y el cargo de Procuradora de la Mujer y a su vez deroga la Ley que crea la Comisión de Asuntos de la Mujer.

A fin de atemperar la Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras a la Ley Núm. 20, antes mencionada y de aclarar que la Procuradora de la Mujer será la integrante de la Junta Reguladora creada por la Ley Núm. 449.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, para que lea como sigue:

"Artículo 2.-El Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, nombrará una Junta Reguladora, en adelante "La Junta", para regular y darle seguimiento a los programas de reeducación y readiestramiento bajo el Artículo 3.6 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, conocida como "Ley para la Prevención e Intervención con la Violencia Doméstica".

La Junta estará compuesta por siete (7) miembros, nombrados por el Gobernador, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico. De los siete (7) miembros nombrados por el Gobernador, uno será en representación del Departamento de Corrección y Rehabilitación; un representante del Departamento de la Familia; la Procuradora de la Mujer; un (1) psicólogo /a clínico /a con preparación y / o experiencia en el área de violencia doméstica, un representante de la Administración de Servicios de Salud y Contra la Adicción (ASSMCA); un Trabajador Social con experiencia en el área de violencia doméstica; y un /a abogado /a con experiencia y conocimiento en el área de violencia doméstica.

Los términos de los(as) primeros(as) incumbentes se harán de la siguiente forma: un (1) nombramiento de dos (2) años, dos (2) nombramientos por tres (3) años, dos (2) por cuatro (4) años y dos (2) por cinco (5) años. Sus sucesores serán nombrados por términos de cinco años cada uno.

En todos los casos, las personas nombradas ocuparán sus cargos hasta que sus sucesores hayan sido nombrados y tomado posesión de sus cargos, y la misma Junta elegirá de entre sus miembros un Presidente, un Secretario y cualquier otro oficial que así lo estimen, disponiéndose que si antes de expirar el término de cualquiera de los miembros de la Junta surgiere una vacante, la persona nombrada para cubrir la misma desempeñará dicho cargo por el resto del término sin expirar. El (La) Presidente (a) nombrará, según se establezca por Reglamento que a esos efectos se adopte, los comités necesarios para los trabajos de la Junta."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, para que lea como sigue:

"Artículo 7.-La Junta, mediante la adopción de un reglamento interno y las guías, preparadas por la Oficina de la Procuradora de la Mujer, según dispone el Artículo 4.1 de la Ley Núm. 54 de 15 de agosto de 1989, establece los requisitos mínimos necesarios para operar dichos Programas y enmendar dichas guías y reglamento, cuando así lo determine la Junta."

Sección 3.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2829, el cual fue descargado de la Comisión de Salud y Asuntos Ambientales.

"LEY

Para obligar a todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico a incluir en su cubierta básica la cubierta de transporte terrestre

de ambulancia para emergencias médicas. En los casos de ambulancias bajo las categorías II y III, según definidas por la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado tiene la obligación moral y constitucional de velar por el bienestar y la salud de sus conciudadanos. Esta obligación no ha de mantenerse en el abstracto, sino, requiere su actualización por medio de servicios de salud, eficientes, cualitativos y expeditos, que lo patenticen. Conforme a este principio, se aprobó la Ley Núm. 144 de 22 de diciembre de 1994, conocida como la "Ley para la Atención Rápida a Llamadas de Emergencias 9-1-1 de Seguridad Pública". Esta Ley desarrolló un concepto de coordinación interagencial cotidiana, entre un organismo encargado de las telecomunicaciones conjuntas de emergencias ciudadanas y cinco agencias gubernamentales de respuesta primaria para atender estas llamadas. Entre las cinco agencias se incluyeron a la Policía, el Cuerpo de Bomberos, el Departamento de la Familia, la Agencia Estatal de Manejo de Emergencias y el Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal. Éste último tendría la responsabilidad de ofrecer cuidado médico pre-hospitalario y transporte de emergencia a una facilidad médica adecuada, de forma eficaz, rápida y segura a todo el que lo requiriera con el fin de preservar la salud.

Durante los pasados años hemos atestiguado hechos insólitos en los que por falta de transportación terrestre de ambulancias han acontecido eventos lamentables e irremediables. La escasez de los recursos del Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, aunado al sinnúmero de llamadas de emergencia que atiende (se estima que el servicio 911 le refiere alrededor de 300 llamadas diarias), han agudizado el problema y convertido en inoperante la promesa de servicio rápido.

Otro de los inconvenientes por el que se atraviesa cuando se necesita la transportación terrestre de ambulancia para emergencias médicas, es la política de algunas aseguradoras y planes de salud de no incluir en su cubierta básica los servicios de transporte de ambulancias para emergencias médicas. La consecuencia de esta política, según la experiencia del Cuerpo de Emergencia Médicas, es que las ambulancias privadas que ayudan a descongestionar el sistema en ocasiones rehúsan prestar sus servicios por la ausencia de cubierta médica del asegurado para esos servicios. En aras de remediar y contribuir a la solución de este problema se ha de obligar a las aseguradoras de servicios de salud a cubrir por el transporte de ambulancia terrestre en las cubiertas básicas.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico deberá incluir en su cubierta básica la cubierta de transporte terrestre de ambulancia para emergencias médicas. Esta obligación cobijará solamente a las ambulancias bajo las categorías II y III según definidas por la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada.

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 2994, el cual fue descargado de las Comisiones de Turismo, Recreación y Deportes y de Agricultura, Recursos Naturales y Energía.

"LEY

Para adicionar los nuevos párrafos (f) y (g), y enmendar el inciso (1) del párrafo (h), redesignar los párrafos (f) al (hh), respectivamente, como párrafos (h) al (jj) del Artículo 2; y enmendar el inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", a fin de incluir como actividades elegibles a los agrohospedajes y al agroturismo; y para que la Compañía de Turismo en consulta con el Departamento de Agricultura elaboren un reglamento a estos propósitos.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El agroturismo se ha desarrollado grandemente en países como España, permitiendo a los visitantes convivir en comunidades rurales, participando, disfrutando o ambos, de la contemplación de sus actividades y diversas expresiones culturales incluyendo la gastronomía y la artesanía local, entre otras.

Este nuevo programa de agroturismo debe establecer nuevos ofrecimientos incluyendo hospedajes que se dirigirán a este nuevo segmento del turismo, generando a su vez ingresos suplementarios para este importante sector de nuestra economía que se enfrenta a una creciente competencia global y aumento en sus costos de operación.

Para estimular el mismo, se deben otorgar incentivos contributivos para los ingresos provenientes de la actividad turística en los proyectos de agroturismo, mediante una enmienda a la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", así como mediante el establecimiento de mecanismos de financiamiento para el desarrollo de facilidades de alojamiento tanto para visitantes en tránsito como para el turismo interno, como una actividad suplementaria a las explotaciones agropecuarias cuyos requisitos mínimos se establecerán mediante reglamento al efecto por la Compañía de Turismo en consulta con el Departamento de Agricultura.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adicionan los nuevos párrafos (f) y (g), se enmienda el inciso (1) del párrafo (h) del Artículo 2 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-Definiciones. –

A los fines de esta Ley los siguientes términos y frases tendrán el significado que a continuación se expresa:

(f) Agrohospedaje.-Significa toda facilidad de hospedaje que se establezca en una explotación agropecuaria con el propósito de alojar visitantes en tránsito para disfrutar de la contemplación de la naturaleza de participar en actividades o ambas relacionadas con la operación agropecuaria o de artesanía. Esta facilidad incluirá un comedor que ofrecerá comidas típicas.

(g) Agroturismo.-Significa el conjunto de actividades organizadas específicamente por agricultores en complemento de su actividad principal, a las cuales se invita a los turistas; y éstas constituyen otros servicios mediante paga.

(j) Actividad Turística.-significa:

(1) La titularidad y la administración o ambas de: hoteles, condohoteles, paradores puertorriqueños, planes de derecho de multipropiedad, agrohospedajes y clubes vacacionales que posean una licencia emitida por la Compañía a tenor con las disposiciones de la Ley Núm. 252 de 26 de diciembre de 1995, según enmendada, conocida como 'Ley de Derecho de Multipropiedad y Clubes Vacacionales de Puerto Rico', disponiéndose que no se considerará una actividad turística la titularidad del derecho de multipropiedad, y derecho vacacional, o ambas por sí, a menos que el titular sea un desarrollador creador o desarrollador sucesor según dichos términos se definen en la Sección 1-104 de la referida Ley Núm. 252 y casas de huéspedes excluyendo la operación de casinos, salas de juegos y actividades similares; o parques temáticos, campos de golf operados por asociados con un hotel que sea un negocio exento bajo esta Sección 3 de la Ley Núm. 52 de 2 de junio de 1983, según enmendada, conocida como la 'Ley de Incentivos Turísticos de Puerto Rico de 1983', o cualquier otra ley similar de naturaleza análoga, marinas para fines turísticos, facilidades en áreas portuarias, agroturismo y otras facilidades que, debido al atractivo especial derivado de su utilidad como fuente de entretenimiento activo, pasivo o de diversión, sean un estímulo al turismo interno o externo, siempre y cuando el Director determine que tal operación es necesaria y conveniente para el desarrollo del turismo en Puerto Rico."

Artículo 2.-Se redesignan los párrafos (f) al (hh), respectivamente, como párrafos (h) al (jj) del Artículo 2 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada.

Artículo 3.-Se enmienda el inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 9.-Administración; concesión de beneficios; penalidades.–

(f) El Director promulgará aquellos reglamentos que sean necesarios para hacer cumplir e implantar las disposiciones y los propósitos de esta ley, incluyendo un reglamento de requisitos mínimos en consulta con el Departamento de Agricultura, a fin de otorgarle exención contributiva a los agrohospedajes y actividades de agroturismo."

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3319, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

"LEY

Para adicionar un párrafo 5 al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" a fin de incluir que dicha administración, antes de la aprobación de la construcción de un hotel, Parador u otro proyecto o atracción turística requiera un informe favorable vía certificación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La actividad turística constituye una prioridad de nuestra administración por contribuir a la creación de más de 60,000 empleos directos e indirectos, así como por los gastos de los visitantes que según estimados de la Junta de Planificación exceden los 2,600 millones de dólares.

La Ley Núm. 10 de 18 de junio de 1970, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica de la Compañía de Turismo de Puerto Rico", establece la obligación de desarrollar en coordinación con la Junta de Planificación un plan maestro de turismo. La Resolución Conjunta Núm. 919 de 30 de septiembre de 2002, ordena a la Compañía de Turismo preparar la primera fase de dicho plan en el término de dos años.

La Ley Núm. 8 de 8 de junio de 1972, según enmendada, conocida como "Ley de Zonas de Interés Turístico", establece un mecanismo mediante el cual la Junta de Planificación en consulta con la Compañía de Turismo establece la demarcación de las Zonas de Interés Turístico, así como la reglamentación especial que existe dentro de las mismas. Así mismo, requiere el informe favorable de la Compañía de Turismo para la aprobación de proyectos ubicados en dichas zonas.

En Vista Ejecutiva para considerar el Proyecto de la Cámara Núm. 2992, cuyo propósito es requerir también el informe favorable para las consultas de usos y ubicación relativas a proyectos a ubicarse en las zonas de interés turístico, salió a relucir la necesidad de enmendar la "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos", para requerir el endoso favorable de la Compañía de Turismo a los proyectos turísticos que se proyecten construir en cualquier localización de Puerto Rico.

Motiva esta recomendación el reconocer que una localización adecuada en un sitio de atractivo natural o turístico constituye la clave del éxito de todo proyecto. También, el reconocer que se han aprobado proyectos en el pasado en localizaciones no favorables que ha determinado el fracaso de los mismos y no ocurriría de contar desde sus inicios con el asesoramiento profesional especializado de la Compañía de Turismo, tanto en cuanto a la localización como sobre el diseño y componentes del proyecto.

Se estima que para la construcción armónica e integral del desarrollo turístico se requiere desde el inicio de los proyectos la consulta e informe favorables de la Compañía de Turismo ante la Junta de Planificación y la Administración de Reglamentos y Permisos.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se adiciona un párrafo 5 al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 17.-Construcción, alteración, traslación de edificios

...

Para la construcción de nuevos proyectos turísticos, la Administración de Reglamentos y Permisos, previo a la aprobación y autorización de construcción de un

hotel, Parador u otro proyecto o atracción turística, requerirá al proponente un endoso, vía certificación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico, aprobando la ubicación, adecuacidad técnica, uso y diseño de dicha instalación."

Artículo 2.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3459, el cual fue descargado de la Comisión de Turismo, Recreación y Deportes.

"LEY

Para enmendar el Artículo 2; derogar el Artículo 3; y renumerar el Artículo 4 como Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, que faculta a la Autoridad de Energía Eléctrica a conceder bajo ciertas normas un crédito de once (11) por ciento en la facturación mensual de energía a todo hotel, condohotel, pequeña hospedería, parador o casa de huéspedes cualificado por la Compañía de Turismo, a fin de corregir la misma.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Desde su aprobación, la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985 ha sido herramienta vital para el desarrollo de la industria turística, particularmente, de las hospederías. Dicha ley, producto de la sabiduría legislativa, armonizó la apremiante necesidad de reducir los costos operacionales de las hospederías turísticas en la Isla, con una agresiva política pública de conservación energética. Hoy, luego de casi veinte años, podemos argumentar que la Ley Núm. 101, antes citada, es modelo a seguir cuando se busca mejorar la competitividad de Puerto Rico en el campo turístico, al tiempo que se promueve el más eficiente uso del recurso energético.

El "Proyecto Puertorriqueño para el Siglo XXI", reconoce la importancia del crédito eléctrico concedido por la mencionada ley. Más aún, en su sección "Posicionando a Puerto Rico como Efectivo Competidor Turístico", se propone mantener el programa de incentivos turísticos, incluyendo el eléctrico y expandirlo. Esta iniciativa recoge dicha finalidad y atempera el crédito eléctrico a la realidad actual de nuestra economía y de la industria turística.

Consciente de la importancia de la industria turística para la economía de la Isla y en aras de fomentar su máximo desarrollo para el bienestar de los puertorriqueños, la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende necesario la aprobación de esta legislación.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Se enmienda el Artículo 2 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 2.-En adición a las normas dispuestas en el Artículo 1 de esta Ley, todo concesionario que interese acogerse a sus disposiciones deberá:

(1) En el término de un año contado a partir de la fecha de concesión del crédito y subsiguientemente cada cinco (5) años los paradores, pequeñas hospederías y casa de huéspedes y cada tres (3) años los hoteles y condohoteles deberán presentar a la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, una auditoría de energía a

largo plazo, que incluirá un plan de conservación de energía por dicho período, preparado por un ingeniero certificado como auditor energético por dicha oficina, la cual cumpla con las normas de ésta.

(2) Presentar anualmente a través del gerente del parador, pequeña hospedería, casa de huéspedes, condohotel y hotel un informe de progreso y una certificación acreditativa a la Administración de Asuntos de Energía del Departamento de Recursos Naturales y Ambientales de Puerto Rico, de que se han efectuado todas las medidas de conservación, excepto las que conlleven costos mayores, de acuerdo al plan sometido inicialmente a dicha oficina. La Compañía de Turismo será la que defina si el concesionario se trata de un hotel, condohotel, parador, pequeña hospedería o casa de huéspedes."

Artículo 2.-Se elimina el Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada.

Artículo 3.-Se reenumera el Artículo 4 como Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3.-El crédito concedido por esta Ley será revocado a la fecha de incumplimiento, si el concesionario dejare de cumplir con su obligación de pago de servicios por un término de dos (2) meses o más. En el caso en que se deje de cumplir con cualesquiera de los otros requisitos establecidos en la Ley, la revocación será retroactiva a la fecha de concesión del crédito o la presentación del último informe, según sea el caso.

La Autoridad reglamentará dentro de sus normas operacionales y de acuerdo con las disposiciones de esta Ley la concesión y fiscalización del uso apropiado del crédito aquí autorizado conforme a la política pública expresada en ley."

Artículo 4.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3911, el cual fue descargado de la Comisión de Asuntos de la Mujer.

"LEY

Para declarar el mes de agosto como el "Mes de la Concienciación sobre la Lactancia" en Puerto Rico, declarar la primera semana de agosto como la "Semana Mundial de la Lactancia", establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el apoyo a la lactancia, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines.

EXPOSICION DE MOTIVOS

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia de la promoción de la salud y la prevención de enfermedades como estrategia efectiva y costo eficiente para lograr y mantener el buen estado de la salud. Así pueden garantizarse las bases para un mejor desarrollo biosicosocial de la población, en especial del núcleo madre e hijo(a) y de sus familias

La práctica de la lactancia promueve el establecimiento y desarrollo de un vínculo estrecho entre la madre y su hijo(a), que impacta positivamente la salud de la familia y por ende a la sociedad. Es de gran importancia en la promoción y el mantenimiento del buen estado de la salud y

en la prevención de la incidencia de enfermedades o condiciones que incrementan la mortandad de la madre y su hijo(a) lactado(a). Es también una intervención costo efectiva que, al reducir la mortandad de la madre y su hijo(a) lactado(a), disminuye el costo en la prestación de servicios de salud para infantes.

De conformidad con las políticas nacionales e internacionales de salud, según establecidas por el Departamento de Salud y Servicios Humanos de los Estados Unidos, por la Organización Mundial de la Salud y por el Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), el Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce la importancia de incrementar la práctica de la lactancia.

La Alianza Mundial Pro Lactancia ("World Alliance for Breastfeeding Actions") promueve anualmente el que se celebre durante la primera semana del mes de agosto de cada año el Mes de la Lactancia. Este año, del 1ro al 7 de agosto, bajo el tema de "La Lactancia en un Mundo Globalizado, por la paz y la justicia", se reconoce internacionalmente que por motivo de los avances en las comunicaciones, las personas que promueven la lactancia enfrentan nuevos retos y oportunidades.

Esta Asamblea Legislativa entiende que es meritorio que Puerto Rico se una a este movimiento mundial, por lo que considera que declarar el mes de agosto como el "Mes de la Concienciación sobre la Lactancia" en Puerto Rico y declarar la primera semana de agosto como la "Semana Mundial de la Lactancia", así como establecer la política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico en torno a la lactancia, resultará en un paso afirmativo hacia la creación de una conciencia y labor colectiva en beneficio de la ciudadanía puertorriqueña.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.-Con la misión de maximizar el desarrollo del potencial físico, mental y social de todas las madres, niños(as) y sus familias, se declara que es política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el fomentar el regreso a la práctica de la lactancia y promover los beneficios que la misma imparte a la salud.

El Estado Libre Asociado de Puerto Rico establece como política pública:

a. Fomentar la lactancia como el mejor método de alimentación para el recién nacido e infante.
b. Promover el que en todas las facilidades que prestan servicios de salud a madres y niños se observen los siguientes elementos:
    i. Actitud y ambiente favorables bajo los cuales pueda promoverse efectivamente la lactancia.
    ii. Personal capacitado y diestro en lactancia para ofrecer orientación, educación, apoyo y asistencia en la práctica de la lactancia a toda la población que solicita servicios de salud para el embarazo.
    iii. El tema de lactancia dentro de los programas de orientación y educación sobre alimentación infantil.
    iv. El tema de lactancia dentro de los programas de orientación y educación prenatal a embarazadas y familiares.
    v. Apoyo y asistencia en el período post-parto a las mujeres que lactan.
c. Coordinar para el ofrecimiento de servicios y apoyo en las actividades de promoción de la lactancia.

d. Reconocer que es responsabilidad de todo proveedor de salud reconocer, respetar y proteger el derecho de una madre a elegir y llevar a cabo la práctica de la lactancia, aún cuando ésta tenga la necesidad de regresar a su trabajo.

e. Coordinar con otras agencias del sector público y privado para promover la lactancia.

Artículo 2.-Se declara el mes de agosto de cada año, a partir de la aprobación de esta Ley, como el "Mes de la Concienciación sobre la Lactancia" en Puerto Rico. De igual forma, se declara la primera semana de agosto como la "Semana Mundial de la Lactancia" en Puerto Rico.

Artículo 3.-El Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, mediante proclama publicada a través de los medios noticiosos, exhortará a toda la comunidad puertorriqueña a llevar a cabo actividades que redunden en beneficio de la práctica de la lactancia, y a que desarrolle medios que propicien la conciencia colectiva sobre la misma.

Artículo 4.-El Gobernador o Gobernadora del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, en coordinación con el Departamento de Salud, la Oficina de la Procuraduría de la Mujer y todas las asociaciones u organizaciones profesionales relacionadas con la lactancia, realizará anualmente actividades cónsonas con los propósitos de esta Ley.

Artículo 5.-Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación"

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2622, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el Título y la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 593 del 1 de septiembre de 2000, que autorizó al Municipio de San Sebastián a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio, a los fines de aumentar la cantidad autorizada a ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares, y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y derogar la Resolución Conjunta Núm. 659 de 17 de agosto de 2002.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se enmienda el Título, de la Resolución Conjunta Núm. 593 de 1 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

"Para asignar al Municipio de San Sebastián, la cantidad de dos millones doscientos diez mil (2,210,000) dólares, con cargo al Fondo Mejoras Públicas, para la construcción del Coliseo Municipal de dicho municipio; y para autorizar a dicho municipio, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de **[cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000)]** *ocho millones doscientos mil (8,200,000)* dólares, para la construcción **[de dicha mejora permanente, y disponiéndose el repago de la obligación en los años fiscales 2001-2002 y 2002-2003, para los mismos propósitos]** *del Coliseo Municipal de dicho municipio; disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta;* y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

Sección 2. – Se enmienda la Sección 2, de la Resolución Conjunta Núm. 593 de 1 de septiembre de 2000, para que se lea como sigue:

"Sección 2.- Se autoriza al Municipio de San Sebastián, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de **[cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000)]** *ocho millones doscientos mil (8,200,000)* dólares, para la construcción de la mejora permanente que se especifica en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta, disponiéndose que el repago de dicha autorización por **[cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares, será consignada en el Presupuesto General del Gobierno, por la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares para el año fiscal 2001-2002 y la cantidad de dos millones doscientos mil (2,200,000) dólares para el año fiscal 2002-2003.]** *ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares, será consignada en el Presupuesto General del Gobierno, conforme la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración el balance del principal de la obligación y los intereses adeudados para los años fiscales 2003-2004, 2004-2005, 2005-2006 y 2006-2007."*

Sección 3.- Se deroga la Resolución Conjunta Número 659 de 17 de agosto de 2002.

Sección 4.- El Municipio de San Sebastián someterá a la Comisión de Hacienda del Senado un informe final sobre el desembolso y el uso de los fondos asignados.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de San Sebastián, el pareo de los fondos con aportaciones municipales, estatales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto de la Cámara 3484, el cual fue descargado de las Comisiones de Hacienda y de Salud y Asuntos Ambientales.

"LEY

Para enmendar los Artículos 4, 7 y 18 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 a los fines de modificar las disposiciones relacionadas con los recursos fiscales que ingresan al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico reconoce como derecho fundamental del ser humano el derecho a la vida. Dentro de este contexto, el gobierno sigue siendo responsable de velar porque los servicios estén disponibles donde los ciudadanos los necesiten y de su calidad. Nuestra responsabilidad primaria es garantizar la prestación de servicios de salud a ciudadanos de escasos recursos económicos.

El Gobierno del Estado Libre Asociado, empeñado en la consecución de su compromiso con la salud de este Pueblo, ha sufragado o financiado, total o parcialmente, los costos médicos de aquellos pacientes con diagnósticos y tratamientos de enfermedades catastróficas para las que la ciencia médica ya conoce el remedio; que han cumplido con las disposiciones de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 y con la reglamentación adoptada por el Departamento de Salud.

Con la aprobación de la mencionada Ley, el Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas (Fondo) ha contado con una asignación de diez (10) millones de dólares. A partir del año fiscal 1997-98, ocho (8) millones se han asignado con cargo a fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal y dos (2) millones provienen del dinero recurrente asignado mediante la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada.

Las obligaciones del Estado con los derechos fundamentales de los ciudadanos, sin embargo, no son ilimitados. Dependen de la disponibilidad de los recursos y del uso razonable y efectivo de los mismos. La situación presupuestaria actual impone un reenfoque en las prioridades y la reorientación en la distribución de los recursos provenientes del Tesoro Estatal.

Una de las medidas propuestas para mejorar la efectividad del uso y movimiento de los fondos es flexibilizar la asignación de $8.0 millones del Tesoro Estatal provista para capitalizar el Fondo Contra Enfermedades Catastróficas, pero por supuesto sin dejar de atender los pacientes que se beneficiarán del mismo. Este Fondo ha recibido sobre $70.0 millones de los cuales a la fecha tiene disponibles $25.9 millones.

A fin de atender efectivamente todas las necesidades de nuestro pueblo, nos proponemos enmendar la Ley Núm. 150 *supra* para adicionar que los recursos que recibe el Fondo también puedan provenir de líneas de crédito que se gestionen con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico. Esta opción, permitirá a la Oficina de Gerencia y Presupuesto analizar la información provista por la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas (Junta) e identificar los recursos necesarios para atender los casos autorizados durante el año con cargo al Fondo. De esta forma, los recursos que nutren el Fondo podrán provenir de donativos recibidos, de transferencias de fondos, de los intereses generados, de balances de asignaciones anteriores, de la resolución del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con cargo al Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado o de líneas de crédito que se gestionen con el Banco Gubernamental de Fomento. De la misma forma, los sobrantes de las asignaciones presupuestarias se depositarán en una cuenta en el Banco Gubernamental de Fomento, la cual generará a su vez intereses al valor del mercado actual.

A fin de asegurar la prestación de servicios disponibles a los ciudadanos, a partir del año fiscal 2003-2004, la cantidad asignada nunca será menor a la certificada por la Junta, disponiéndose que dos (2) millones de dólares provendrán recurrentemente cada año por virtud de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, por el Artículo 19 de la Ley Núm. 150 *supra*, y los restantes fondos de las fuentes de financiamiento antes indicadas e identificadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.-Se enmienda el Artículo 4 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 "Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables; Creación", para que se lea como sigue:

"Artículo 4.-Se crea el Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables…….....…..……
…….....……
……

Para estos fines el Departamento de Salud establecerá una cuenta en el Banco Gubernamental de Fomento, denominada Fondo para Servicios contra Enfermendades Catastróficas

Remediables, en la cual se depositará el dinero recaudado y asignado mediante esta ley, devengando dichas cuantías intereses al valor del mercado.

En dicha cuenta se depositarán o acreditarán los fondos que se asignen por la Asamblea Legislativa, los fondos provenientes de líneas de crédito o préstamos que se obtengan a través del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, los fondos provenientes por el recobro del principal e intereses en los casos que se otorgue al paciente o a su tutor financiamiento total o parcial y cualquier otro dinero que se done, traspase o ceda por organismos de los gobiernos federal, estatal y municipal, personas jurídicas o naturales."

Sección 2.-Se enmienda el Artículo 7 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 "Junta Evaluadora; Creación y Composición", para que se lea como sigue:

"Artículo 7.-Se crea la Junta Evaluadora del Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables. La misma se compondrá por el Secretario de Salud, o su representante designado, quien deberá ser médico; por el Secretario de Hacienda o su representante designado; por el Presidente del Banco Gubernamental de Fomento o su representante designado; por el Secretario del Departamento de la Familia o su representante designado y por el Presidente del Colegio de Médicos Cirujanos de Puerto Rico o su representante designado, quien deberá ser médico. Además, servirán en dicha junta tres (3) miembros adicionales que serán nombrados por el Gobernador de Puerto Rico, con el consejo y consentimiento del Senado de Puerto Rico, de los cuales uno (1) será representante de la comunidad y dos (2) médicos especialistas o subespecialistas, con no menos de cinco (5) años de experiencia. Estos ocuparán dicha posición por un término de seis (6) años y uno (1) de ellos ocupará el cargo de Presidente de la Junta por designación del Gobernador.

……
……
……"

Sección 3.-Se enmienda el Artículo 18 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 "Asignación de fondos y presupuesto", para que se lea como sigue:

"Artículo 18.-Para cumplir con los propósitos de esta Ley, el Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediales contará con la cantidad de diez (10) millones de dólares para el año fiscal 1996-97. La procedencia de dichos fondos para el año fiscal 1996-97 será la siguiente:

(a) …….
(b) ……..……
(c) …….
(d) ……..……

Para los años fiscales sucesivos, la Junta le certificará anualmente a la Oficina de Gerencia y Presupuesto un estimado de los recursos necesarios para cumplir con los propósitos de esta Ley. La Oficina de Gerencia y Presupuesto deberá analizar la información provista por la Junta e identificar los recursos necesarios para atender los casos autorizados durante el año con cargo al Fondo. Los recursos provendrán de líneas de crédito que se gestionen con el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico, de donativos recibidos, de transferencias de fondos, de los intereses generados, de balances de asignaciones anteriores o de la resolución del Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico con cargo al Presupuesto General de Gastos del Estado Libre Asociado.

La asignación presupuestaria nunca será menor a los diez (10) millones autorizados para el año fiscal 1996-97, disponiéndose que de dicha cantidad total de diez (10) millones, a partir del año fiscal 1997-98 y el 2002-2003, y sucesivamente ocho millones de dólares, como

mínimo, provendrán de asignaciones anuales con cargo al Fondo General y otras fuentes de ingresos enmendadas anteriormente y dos (2) millones de dólares provendrán recurrentemente cada año por virtud de la Ley Núm. 465 de 15 de mayo de 1947, según enmendada, por el Artículo 19 de esta Ley.

A partir del año fiscal 2003-2004, la cantidad asignada nunca será menor a la solicitada por la Junta para cumplir con los propósitos de esta Ley, y la que será desembolsada de las fuentes de financiamiento antes indicadas e identificadas por la Oficina de Gerencia y Presupuesto."

Sección 4.-Esta Ley comenzará a regir a partir del 1ro. de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2626, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para autorizar al Municipio de Caguas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes a diferentes facilidades de dicho municipio, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se autoriza al Muncipio de Caguas del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) dólares, para la realización de obras y mejoras permanentes a diferentes facilidades de dicho municipio.

Sección 2.- Para el pago de las obligaciones autorizadas, se estará consignando anualmente en las asignaciones que provienen del Fondo General del Gobierno la cantidad que fijen el Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico y la Oficina de Gerencia y Presupuesto tomando en consideración, cada año, el balance del principal de la obligación y lo intereses adeudados.

Sección 3.- Se autoriza al Municipio de Caguas a contratar con contratistas privados, así como con cualquier departamento, agencia o corporación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para el desarrollo de los propósitos de esta Resolución Conjunta.

Sección 4.- El Secretario de Hacienda desembolsará los fondos dispuestos en la Sección 1 de esta Resolución conjunta, en coordinación con la Oficina de Gerencia y Presupuesto de conformidad a los planes de trabajos establecidos y el progreso de la obra. La agencia o municipio tendrá la responsabilidad de proveer toda la documentación necesaria a esos efectos. La Oficina de Gerencia y Presupuesto podrá, de ser necesario, realizar auditorías sobre estos desembolsos.

Sección 5.- Se autoriza al Municipio de Caguas a parear los fondos asignados con aportaciones estatales, municipales y federales.

Sección 6.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir el 1 de julio de 2003."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2627, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de un parque de recreo y de ejercicios para el Barrio Pollos del Municipio de Patillas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se reasigna al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996, del Distrito Senatorial Núm. 7, a utilizarse, según se detalla a continuación:

DISTRITO SENATORIAL NUM 7 (HUMACAO)

DEPARTAMENTO DE RECREACION Y DEPORTES	
1- Municipio de Patillas	
Barrio Los Pollos	
(Parque de recreo y de ejercicios	
para el Barrio Pollos de dicho Municipio)	$100,000
TOTAL	**$100,000**

Sección 2.- Se autoriza al Departamento de Recreación y Deportes a parear los fondos asignados con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 3.- El Departamento de Recreación y Deportes someterá a la Comisión de Hacienda del Senado a través de la Secretaría, un informe final sobre los propósitos establecidos que se especifican en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta. La Secretaría referirá una copia de dicho informe al autor de esta medida.

Sección 4.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2624, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal la cantidad de dieciséis mil dólares (16,000) , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal la cantidad de dieciséis mil dólares (16,000), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A.	**Fondos asignados: Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal**		
1.	Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal Apartado 2161 San Juan, P.R. 00901 Para compra de motocicletas para oficinas de Trujillo Alto	8,000	
2.	Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal Apartado 2161 San Juan, P.R. 00901 Para compra de motocicletas para oficinas de Río Grande	8,000	
	TOTAL ASIGNADO:		**16,000**

Sección 2. – Se autoriza al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2625, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de mil ciento sesenta dólares (1,160) , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1. – Se asigna al Municipio de Carolina la cantidad de mil ciento sesenta dólares (1,160), consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para ser utilizados según se detalla a continuación:

A. Fondos asignados: Municipio de Carolina

1. Equipo Rockies
   Jardines de Country Club
   CE-8,Calle 137

Carolina, P.R.
Janice Peña
Tel: 787-605-1408
Para compra de uniformes y equipo deportivo 1,160
TOTAL ASIGNADO*:* **1,160**

Sección 2. – Se autoriza al Municipio de Carolina, a parear los fondos con aportaciones municipales, estatales y/o federales.

Sección 3. – El Municipio de Carolina, someterá un informe de liquidación al legislador suscribiente, a la Secretaría del Senado y a la Comisión de Hacienda del Senado, al finalizar las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta.

Sección 4. – Esta Resolución Conjunta comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2631, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"LEY

Para asignar a la Autoridad de Puertos la cantidad de dos millones quinientos mil dólares ($2,500,000.00) con cargo al Fondo de Mantenimiento Extraordinario, creado en virtud de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, para adquirir una embarcación para servir a las Islas Municipio de Culebra y Vieques; y para autorizar el pareo de fondos asignados.

EXPOSICION DE MOTIVOS

Por años, los residentes de las Islas Municipio de Culebra y Vieques han sufrido las consecuencias de no contar con un sistema de transportación marítima adecuado. Este es uno de los problemas mas serios que enfrentan los residentes de dichos municipios.

Las constantes averías y la falta de mantenimiento adecuado a las embarcaciones resultan en interrupciones en el servicio a las Islas Municipio. A la vez, cuando las embarcaciones que sirven a las Islas Municipio sufren averías, la Autoridad de Puertos no cuenta con recursos suficientes para atender las necesidades de los residentes de las Islas Municipio.

Ninguna Administración anterior ha tomado medidas serias y coherentes para atender tan grave problema. Nuestra Carga Magna no hace distinciones al establecer que "[t]odos los hombres son iguales ante la ley" y que no habrá "discrimen alguno por motivo de raza, color, sexo, nacimiento, origen o condición social, ni ideas políticas y religiosas". Art. II, Sección 1 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Los residentes de Culebra y Vieques tienen tantos derechos como los de San Juan, Carolina, Guaynabo, y Bayamón. Los residentes de Culebra y Vieques tienen también derecho a tener un sistema de transportación adecuado.

Esta medida permitirá a la Autoridad de Puertos adquirir una embarcación adicional nueva para que resuelva, aunque sea parcialmente, el problema de transportación marítima de los residentes de Culebra y Vieques.

RESUELVASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se asigna a la Autoridad de Puertos la cantidad de dos millones quinientos mil dólares ($2,500,000.00) con cargo al Fondo de Mantenimiento Extraordinario, creado en virtud de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, para adquirir una embarcación para servir a las Islas Municipio de Culebra y Vieques.

Sección 2.- Las embarcaciones adquiridas con los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta habrán de ser utilizadas exclusivamente para servir a las Islas Municipio de Culebra y Vieques.

Sección 3.- Se autoriza a la Autoridad de Puertos a parear los fondos con aportaciones particulares, municipales, estatales y federales.

Sección 4.- Cualquier cantidad de los fondos asignados mediante esta Resolución Conjunta que no sea utilizada será devuelta a su origen dentro de los treinta días de haberse efectuado la transacción.

Sección 5.- Esta Resolución Conjunta comenzará a regir después de su aprobación."

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee el Proyecto del Senado 2335, el cual fue descargado de la Comisión de Infraestructura, Desarrollo Tecnológico y Comercio.

"LEY

Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de incluir la fecha del 25 de julio, "Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", entre los días que los establecimientos comerciales deberán permanecer cerrados todo el día.

EXPOSICION DE MOTIVOS

La obra congresional y constitucional de mayor importancia en el pasado siglo en Puerto Rico fue la creación del régimen fundado en el 1952 conocido como el Estado Libre Asociado de Puerto Rico. El Congreso de los Estados Unidos de América estableció la Ley 600 donde se establecieron los parámetros por los cuales los puertorriqueños redactaron una constitución de gobierno interno. Este evento histórico en donde las ramas políticas de Estados Unidos y el Pueblo de Puerto Rico participaron en la redacción y aprobación de este instrumento, es sin lugar a dudas, el proyecto político de más trascendencia en nuestra historia política contemporánea. Este procedimiento de aprobación bilateral basado en el principio de consentimiento entre el Pueblo de Puerto Rico y los Estados Unidos de Norteamérica ha sido respetado por las generaciones de puertorriqueños que presenciaron su creación y avalado por las generaciones presentes en varios eventos electorales relacionados con las diferentes perspectivas ideológicas en Puerto Rico.

El sistema de gobierno que disfrutan los puertorriqueños en la actualidad bajo el Estado Libre Asociado ha servido de instrumento para delimitar los poderes de las tres ramas de gobierno a la soberanía del pueblo, la creación de una Constitución y Carta de Derechos de factura más ancha, la creación de un esquema de gobierno en que se conceptualiza que el poder político emana del pueblo y que se ejerce de acuerdo a la voluntad del mismo.

Es la propia voluntad del pueblo la que se ha ratificado en las urnas, aprobando y aceptando el cuerpo político del Estado Libre Asociado, por lo tanto es un hecho que constituye una conquista democrática de suma importancia para los puertorriqueños que sirve de signo aglutinante de nuestros

intereses colectivos, nacionales y culturales. Es por consiguiente deber de este Cuerpo representar los intereses del pueblo promoviendo legislación que pueda dar forma de carácter institucional en formas simbólicas.

Con esta legislación se busca armonizar los intereses sociales, culturales y económicos. Por tal razón es imperativo enmendar la "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", para conservar como día de cierre el 25 de julio, fecha que tiene un gran significado en nuestra historia de pueblo.

La Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico no sólo ha sido reconocida como una de avanzada a nivel mundial, sino que es utilizada por otros países como modelo a seguir.

Con el fin de proteger el derecho al disfrute de días festivos de trascendencia, la Asamblea Legislativa de Puerto Rico considera necesario enmendar la "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", según enmendada, para restituir como día de cierre la celebración de la fundación del Estado Libre Asociado de Puerto Rico.

DECRETASE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Artículo 1.- Se adiciona el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, para que se lea como sigue:

"Artículo 3- Días de Cierre Total

Los establecimientos comerciales permanecerán cerrados durante todo el día, sin que pueda realizarse en los mismos ninguna clase de trabajo, excepto que a discreción del dueño, agente, gerente o persona encargada del negocio podrán realizar aquellas labores que se relacionen con la continuidad de sus operaciones y el mantenimiento en las siguientes fechas:

(a) …
(b) …
(c) …
(d) …
(e) …
(f) …
(g) …
(h) …
(i) …
(j) 25 de julio"

Artículo 2.- Esta Ley comenzará a regir inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se reconsidere el Proyecto de la Cámara 3834.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3834, titulado:

"Para establecer la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; derogar el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"; las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponer la asignación de fondos y para otros fines."

SR. BAEZ GALIB: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Senador Báez Galib.

SR. BAEZ GALIB: Para corregir unas enmiendas que se hicieron antes, cuando se había atendido el asunto y es a los siguientes efectos. En la página 12, entre las líneas 21 y 22, es lo que se debió haber eliminado. En la página 24, entre las líneas 3 y 4, se había añadido un Artículo 5.008, fue lo que incorrectamente se eliminó, según enmendado y se restituye. La otra se mantiene tal y como en su origen se había dicho. Eso es todo, señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas propuestas en Sala por el senador Báez Galib, ¿hay objeción?

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

SRA. VICEPRESIDENTA: No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta, para que se mantengan todas las enmiendas adicionales que se hicieron previamente en la consideración de esta medida.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3834, según ha sido enmendado.

SRA. VICEPRESIDENTA: A la aprobación de la medida, según enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

* * * *

Con el objetivo de ilustrar al lector, después de haberse reconsiderado y aprobado el Proyecto de la Cámara 3834, a continuación se inserta a este Diario, del Acta, las enmiendas adicionales que se hicieron previamente al considerarse esta medida y las propuestas en Sala.

<u>En el Texto:</u>

Página 6, línea 15: después de "la" insertar "creación e"

Página 8, líneas 10 a la 13: eliminar en su totalidad y sustituir por el siguiente texto: "Cuando las necesidades del servicio, así lo requieran, el Juez Presidente hará las designaciones administrativas pertinentes para que jueces realicen funciones de otro nivel. Esta designación no excederá el término ininterrumpido de un (1) año."

Página 12, entre líneas 21 y 22: adicionar el siguiente texto "El Senado de Puerto Rico, ejerciendo su autoridad de consejo y consentimiento dispuesto en la Sección 8, Artículo V de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, entre otros criterios, habrá de evaluar los conocimientos y capacidad jurídica de los nominados o renominados a juez mediante un examen de conocimientos legales."

Página 15, línea 22: después de "Instancia," adicionar "así como las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas"

Página 15, línea 23: después de "discrecional," eliminar "las decisiones finales de los organismos y agencias administrativas y"

Página 17, línea 9: después de "judicial," eliminar "expedido a su discreción, de las" y sustituir por "que se acogerá como cuestión de derecho, de las decisiones, órdenes y resoluciones finales de organismos o agencias administrativas. En estos casos, la mera presentación del recurso no paralizará el trámite en el organismo o agencia administrativa ni será obligatoria la comparecencia del Estado ante el foro apelativo, a menos que así lo determine el Tribunal. El procedimiento a seguir será de acuerdo con"

Página 17, línea 10: eliminar en su totalidad

Página 17, línea 11: eliminar "administrativas, siguiendo el procedimiento"

Página 18, línea 5: eliminar "mayores" y sustituir por "más"

Página 18, línea 6: después de "sesiones" eliminar "tendrán lugar" y sustituir por "y vistas podrán celebrarse"

Página 23, línea 2: eliminar "Tribunal Municipal" y sustituir por "municipales"; después de "de" eliminar "dos (2) municipios contiguos" y sustituir por "más de un municipio"

Página 24, entre líneas 3 y 4: adicionar el siguiente texto "Artículo 5.008.- Eficiencia Procesal

Con el fin de garantizar a todo procedimiento de naturaleza civil ante el Tribunal General de Justicia una solución justa, rápida y económica, los Secretarios de los Tribunales elevarán al Juez Administrador del tribunal de inmediata superior jerarquía todo expediente de casos que en el término de dos (2) años de radicado no ha recibido una determinación final.

El Juez Administrador que reciba el expediente del caso solo revisará el procedimiento a los efectos de mayor eficiencia procesal y ordenará al tribunal de instancia, si fuere necesario lo que en derecho proceda."

Página 26, línea 7: después de "Tribunales" eliminar ",copia de la cual será notificada al juez querellado" y sustituir por un punto

Página 26, línea 8: eliminar en su totalidad

Página 28, línea 2: después de "de" eliminar "ocho millones (8,000,000)" y sustituir por "diez millones ochocientos treinta y tres mil (10,833,000)"

Página 28, línea 17: después de "Ley" adicionar "y la disposición del examen de conocimientos judiciales dispuesto en el Artículo 2.015 que entrará en vigor el 1 de enero de 2005"

* * * *

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 1786, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SRA. VICEPRESIDENTA: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, llámese la medida.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1786, titulado:

"Para declarar zona histórica el barrio de Miramar, de la ciudad capital de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señora Presidenta.

SRA. VICEPRESIDENTA: Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

SRA. VICEPRESIDENTA: A las enmiendas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SRA. VICEPRESIDENTA: Vamos a reconocer entonces antes de la aprobación de la medida a la señora senadora Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: Muchas gracias, señora Presidenta. Quiero expresar al Senado de Puerto Rico mis más expresivas gracias al momento de la aprobación del Proyecto 1786, con el propósito de reconocer todo el valor que tiene como zona histórica el barrio de Miramar. Agradecerle la colaboración que he tenido para este proyecto a las Minorías, tanto del Partido Independentista como del Partido Nuevo Progresista. Quiero sobre todo reconocer a la comunidad de Miramar que ha expresado de forma contundente su tenacidad en la declaración de su territorio, de su comunidad como zona histórica con un conocimiento claro de las implicaciones para cada una de sus propiedades y para cada uno de sus propietarios. De forma contundente en 15 días de vistas públicas este proyecto fue avalado por la comunidad por un liderato extraordinario y por una unidad que caracteriza a esta comunidad de Miramar, ejemplo para todas las comunidades no tan sólo de la Ciudad Capital, sino del Pueblo de Puerto Rico.

La Junta de Planificación y el Instituto de Cultura a los que toca por disposición de ley implantar la política pública respecto a la conservación del patrimonio histórico del país no suelen hacerlo por iniciativa propia. La primera no cuenta según su propia admisión en vistas públicas con los recursos necesarios para hacerlo de inmediato. El sector de Miramar ha sido sometido a través de los años a un proceso de desarrollismo de carácter predatorio responsable de la destrucción de estructuras de valor histórico arquitectónico y del deterioro de los valores de una comunidad que representa el proceso de desarrollo urbano de la ciudad y un estilo de vida de mayor calidad. La Junta de Planificación y ARPE han sido responsables de la concesión de variaciones y de permisos de construcción en el área de Miramar que han atentado por años contra la conservación del patrimonio histórico del área. A pesar de la delegación de la facultad a la Junta de Planificación respecto al proceso para declarar una zona histórica la Asamblea Legislativa de Puerto Rico mantiene su autoridad constitucional para legislar a tales fines cuando ello sirve a los intereses del Estado y el cumplimiento de la política pública establecida siempre que observe la salvaguardas necesarias y adecuadas en el proceso.

A los fines de rendir su informe sobre el Proyecto del Senado 1786, la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura del Senado y la Comisión para el Desarrollo de la Ciudad Capital se aseguró mediante un riguroso estudio y la celebración como dije antes de 15 días de vistas de que Miramar cumple con todos los requisitos necesarios para ser declarado zona histórica. La Oficina Estatal de Conservación Histórica se ha expresado en varias ocasiones a favor de la constitución de una zona histórica en Miramar, lo que reafirma la conclusión a ese respecto de las comisiones que me honro en presidir y que han sometido ante este honroso Cuerpo, un informe que tiene todo el aval de la comunidad y que tiene toda la evidencia que necesita tanto la Junta de Planificación como

el Instituto de Cultura para proceder a declarar a través del proceso administrativo zona histórica al barrio de Miramar.

Quiero, además, agradecerle al Cuerpo que una vez quede aprobado el Proyecto del Senado 1786, con ello además fortalece los proyectos ya aprobados para la declaración de zona histórica de Sagrado Corazón, que está ahora mismo bajo la consideración del Cuerpo Hermano. Y además para reglamentar a la Isleta de San Juan también como zona histórica. De esta manera se salvaguarda toda la riqueza arquitectónica de nuestra Ciudad Capital. Y además se responde con ello a la voluntad expresa y a la conciencia sobre nuestro patrimonio que tiene la ciudadanía de nuestra Ciudad Capital. Eso es todo, señora Presidenta.

***Nota: Al final de este Diario, se incluye como Anejo para récord el Segundo Informe Conjunto, en torno al Proyecto del Senado 1786.**

- - - -

Es llamado a presidir y ocupa la Presidencia el señor Juan A. Cancel Alegría, Presidente Accidental.

- - - -

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Parga.

SR. PARGA FIGUEROA: Señor Presidente, compañeros del Senado, he aquí un buen ejemplo de cómo a pesar de las grandes diferencias y divisiones que nos apartan muchas veces en la discusión de asuntos ideológicos programáticos en este Hemiciclo y en este Senado, hay ocasiones en las que podemos demostrar unidad de propósito en defensa de valores que nos identifican a todos como pueblo. Y el trabajo realizado por la Presidenta de la Comisión de Educación, Ciencia y Cultura, en defensa de los intereses de una comunidad que ha sabido levantarse a defenderse contra el desarrollo desmedido. Ese trabajo merece nuestro reconocimiento, nuestra felicitación a la Presidenta por el trabajo valiente que ha realizado con el que nos hemos identificado y para el cual la hemos acompañado desde que comenzó su labor de representar y defender esos intereses. La comunidad de Miramar, la zona de Miramar, el barrio de Miramar junto con el viejo San Juan representan épocas de desarrollo, de crecimiento, de identidad histórica para todos los puertorriqueños. En el caso de Miramar, cuando nos insertamos a un nuevo mundo y cuando comenzamos a elevar el pensamiento de cultura, de arte, de diseño con un sentido de modernismo y elegancia. Y lo que estamos haciendo esta noche es una obra buena, y repito, un buen ejemplo de cómo podemos trabajar juntos por el bien de Puerto Rico, a pesar de las diferencias que con tanta frecuencia se manifiestan en este Hemiciclo.

SRA. PADILLA ALVELO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Migdalia Padilla.

SRA. PADILLA ALVELO: Muchas gracias, señor Presidente y muchas gracias al compañero senador Ortiz-Daliot. En este momento yo quiero también expresar a mi compañera senadora Margarita Ostolaza las razones por la cual en el momento del informe hubo abstención de mi parte en la vista ejecutiva. No obstante, no quería decir con eso de que no estaba de acuerdo con el trabajo que se había hecho, al contrario, había participado, inclusive, estuvimos en vista ocular, habíamos hecho un compromiso. Pero sí quería asegurarme al final de todo el proceso cuál iba a ser la posición de nuestra Delegación y entendía que la misma iba a ser los resultados que hemos estado escuchando, especialmente con el compañero Orlando Parga. Y quiero hacer constar que no hay

abstención, sino a favor del proyecto y felicitarla por su informe y por todo el trabajo arduo, largo hasta más no poder, pero sin embargo se pudo lograr. Dondequiera que haya una comunidad que realmente busca lo mejor y mantener lo que realmente queremos todos preservar, entendemos que no podemos jamás votarle en contra y mucho menos abstenernos. Así es que, para que conste para récord nuestro el respaldo y nuestro voto a favor a dicho informe.

SR. ORTIZ-DALIOT: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Ortiz-Daliot.

SR. ORTIZ-DALIOT: Muchas gracias, señor Presidente. Quería tomar la ocasión para felicitar a mi compañera Margarita Ostolaza por el trabajo arduo que ha hecho para documentar este Proyecto de Ley. No solamente se celebraron vistas públicas donde comparecieron 27 deponentes y se sometieron y se recibieron ponencias por escrito, sino que también se hicieron vistas oculares, se hicieron conversatorio y se inspeccionó y se analizaron un sinnúmero de documentos y reglamentos que abundan sobre la necesidad de proteger nuestras comunidades, en este caso, Miramar. Yo creo que le hacemos un gran servicio a San Juan y a la comunidad de Miramar y al reclamo, precisamente del que yo hablaba anteriormente, al reclamo de los dueños de la Ciudad de San Juan que son sus ciudadanos, son las personas que residen en sus comunidades. Y hoy es Miramar, mañana podría ser Floral Park, podría ser Baldrich, Roosevelt. Hay un sinnúmero de otras comunidades en San Juan que muy bien se podrían denominar como zonas históricas.

Hace un tiempo atrás, precisamente durante la campaña política, cuando yo era candidato a este escaño me indignó la destrucción de una casa de Baldrich en donde había vivido Rafael Hernández y simplemente para hacerse un estacionamiento para una pizzería. Y yo creo que este proyecto va dirigido a atender esa indignación no solamente de este Senador, sino de mucha gente en Puerto Rico que deploraron el hecho de que destruyera esa casa histórica. Y así ha sucedido en Santa Rita, en Río Piedras, que es otra área que yo creo que debemos atender. Y así sucesivamente no solamente en San Juan en otras áreas, en otros pueblos, en otros municipios donde necesitamos atender esta situación para que se sigan destruyendo edificios y construyendo otras cosas que no van a tono con la visión arquitectónica que se utilizó cuando se construyeron inicialmente esas comunidades. Así es que, simplemente vuelvo y me reitero y felicito a la compañera Ostolaza por este trabajo bien hecho y esperamos que esto sirva de modelo para proteger otras áreas de San Juan y otros municipios. Muchas gracias, señor Presidente.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Me uno a las felicitaciones a la compañera Ostolaza por este esfuerzo por el cual merece doble felicitación no sólo porque es un trabajo bien hecho como señala el compañero Ortiz-Daliot, sino porque es un trabajo bien hecho frente a grandes adversidades. No es secreto para nadie que algunos sectores en el Gobierno de Puerto Rico, particularmente en el Departamento de Justicia, la Secretaria tenía serias diferencias con muchos de los esfuerzos que se han llevado en este asunto y que en ese sentido la Senadora tuvo que luchar no solamente contra quienes normalmente objetan a estas acciones protectivas o protectoras de nuestras comunidades, sino incluso, a personas de su propio Gobierno lo cual le da doble mérito a los esfuerzos. Aunque yo no he visto todavía el segundo informe que no tengo duda que voy a firmar sí puedo decir que vi el primer informe y estaba de acuerdo enteramente con todas sus partes. Así es que, reitero mis felicitaciones a la senadora Ostolaza. Es todo, señor Presidente.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Roberto Prats.

SR. PRATS PALERM: Señor Presidente, aunque no soy miembro de la Comisión que atendió esta investigación que realizó la senadora Ostolaza, sí resido en San Juan y mi hijo estudia en la Academia Perpetuo Socorro allí en Miramar, en el área que ha sido eje de esta controversia. Cuando uno es Senador de Mayoría y tiene que asumir posiciones que retan posiciones del Gobierno de turno fundamentalmente el Departamento de Justicia requiere una gran gallardía. Y la senadora Ostolaza Bey como decía el senador Martín ha pasado por un proceso de presiones de muchos ángulos y ha enfrentado este reto con gran nobleza y con gran compromiso con los electores de su distrito. Y yo he discutido con ella el alcance de este informe, estoy de acuerdo con él y quería aun no siendo miembro de la Comisión hacer una expresión de felicitación a ella y más allá que la felicitación decirle que cuente con mi voto para que este informe sea aprobado por este Cuerpo. Muchas gracias.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Peña Clos.

SR. PEÑA CLOS: Señor Presidente, yo no podía desperdiciar esta oportunidad de felicitar una vez más a la distinguida Presidenta de la Comisión de Educación del Senado de Puerto Rico. Este informe que acaba de radicar es una joya literaria a la cual nos tiene acostumbrados la distinguida Senadora, resalta y recoge el devenir histórico de una ciudad amurallada que empieza a extenderse hacia Miramar. Leyendo este informe me trae un breve recuerdo de un pasado no tan lejano, pero que simboliza una edad pasada, toda una extraña ensoñación perdida que recogen los habitantes de Miramar y que ella expresa con tanta elegancia y con tanta profundidad ese devenir histórico y esa lucha que han tenido los residentes de Miramar para mantener esa ciudad amurallada, pero que se expande inicialmente hacia Miramar, pero con todo su encanto del pasado. Y quiero felicitar no solamente a la Comisión, no solamente a las senadoras que acompañan a la distinguida Senadora en la Comisión, sino que a todo su personal, y obviamente, a la comunidad de Miramar que ha hecho una especie de no pasarán. Y yo espero que el trabajo que ha realizado la Senadora con los amigos residentes de Miramar se convierta en una especie de hito y refugio de un San Juan ya pasado y que éste sea el punto de partida, pero que no sea el refugio final de una lucha casi centenaria que estamos próximos quizás a perder. Así es que, por esas razones, señor Presidente, quería expresar mi felicitación y mi apoyo y mi voto a favor de esta legislación.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, al igual que todos los compañeros de este Senado estoy a favor de esta medida, pero quiero en este momento pedirle a miembros de este Senado que consideren seriamente si van a votar a favor de esta medida o no van a votar a favor de esta medida. Y lo digo por lo siguiente. En el pasado en muchas ocasiones en que se ha considerado legislación en este Hemiciclo, yo les he advertido a ustedes que si ustedes no están dispuestos a sostener su voto no empece las objeciones del Gobernador o de la Gobernadora no deben votar a favor de la medida. Porque he identificado proyectos que muy seguramente iban a ser objetos de un veto de parte del Gobernador o de la Gobernadora de turno. Y yo creo que tenemos que aprender en esta Asamblea Legislativa que cuando un proyecto es bueno como es bueno este proyecto en el momento de considerarse por primera vez en este Cuerpo Legislativo tenemos que estar dispuestos a sostener ese voto no importa cuántas oportunidades tengamos para votar esa medida.

En el caso de los otros proyectos que yo les he advertido que podría ser objeto de un veto y que tenemos que estar dispuestos a sostener nuestro voto si se vetara la medida eran proyectos sobre el cual grupos externos al Gobierno iban a tener el poder suficiente de inducir al Gobernador o la

Gobernadora para impartirle un veto. En este caso, se trata de una legislación donde que yo sepa no hay ningún grupo externo que esté en contra de esta medida o que pudiera obrar para que esta medida no se apruebe. Se trata de que un departamento al cual usualmente se le envían todos los proyectos que llegan a la Fortaleza para evaluación, ese departamento en un claro conflicto de interés podría ser llamado a recomendarle a la Gobernadora si se aprueba con la firma de la Gobernadora o no la medida que hoy estamos considerando. Yo entiendo que la Secretaria de Justicia y todo aquel que esté relacionado con el Departamento de Justicia debe abstenerse de orientar a la Gobernadora sobre la legalidad y la constitucionalidad de este proyecto cuando llegue a la Fortaleza.

Creo que en esta ocasión, la Gobernadora debe pedirle en cambio quizás a su Asesor Legal en la Fortaleza que sea el que realice la función que de ordinario se envía a la División de Legislación del Departamento de Justicia, para evitar precisamente incurrir en lo que sería un claro conflicto de intereses. Porque los que hemos estado en las vistas que ha presidido la compañera Margarita Ostolaza donde ella ha presidido con tesón frente al Departamento de Justicia hemos visto la ferocidad y la fuerza con la cual el Departamento de Justicia ha expuesto una posición contraria a la posición de la comunidad de Miramar. Yo soy hijo de arquitecto y mi padre desde que yo era bien pequeño me llevaba a ver distintos tipos de arquitectura en Puerto Rico, a veces antes de que yo estuviera interesado en conocer los distintos aspectos de arquitectura en Puerto Rico, pero nunca olvidaré la primera vez que yo vi las gárgolas de esa mini catedral de Notre Dame en el barrio Miramar. Y no hace más de un año que pasé por allí con mi hijo y mi hijo me dijo esa es la Iglesia de los "Hunchback" de Notre Dame. Quiere decir que ya a los seis o siete años de edad él identificaba ese estilo arquitectónico que es uno de muchos que vemos en el área de Miramar.

Esa área hay que preservarla y es totalmente incompatible los "malles" de piedra y concreto que se pretenden establecer por parte del Gobierno de Puerto Rico con lo que quiere la comunidad de Miramar y lo que queremos nosotros cuando aprobemos esta legislación en el día de hoy. Yo tengo un gran respeto por el arquitecto Eduardo Regis. Sé que él ha estado envuelto en documentar y en defender el rico patrimonio de ese sector importante de nuestra ciudad. Estaré votando a favor de este proyecto hoy y cada vez que tenga que votar por este proyecto. Y lo que los exhorto a cada uno de ustedes es que si votan a favor de ese proyecto hoy, que estén también dispuestos a votar a favor de este proyecto si fuera a recibir un veto expreso de la Gobernadora para que fuéramos por encima de ese veto y convirtiéramos este proyecto en ley.

Y finalmente, le pediría al Presidente de este Cuerpo y al Secretario de este Cuerpo que son los que tendrían a su cargo la remisión de esta medida a la Fortaleza para la firma una vez la Cámara de Representantes considerara y aprobara la medida de que esta medida no se remita a la Fortaleza hasta que hayamos regresado a Sesión el 18 de agosto, porque si se remite antes, está sujeto a un veto de bolsillo sin explicaciones que no puede ser sobreseído por la Asamblea Legislativa. Que esta medida, ya que no se aprobó antes, que se apruebe hoy, se envíe al Cuerpo Hermano y una vez esté listo para enviar a la Fortaleza que no se envíe hasta pasado el 18 de agosto para que si se rechaza la medida se tengan que dar las razones y para que nosotros no perdamos el derecho constitucional de ir por encima del veto. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo más compañeros para expresarse, aunque la Presidencia reconoce a la compañera senadora Margarita Ostolaza.

SRA. OSTOLAZA BEY: Para cerrar el debate, quisiera, señor Presidente, terminar leyendo un artículo. El Artículo 6, Sección 19 de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para que conste en récord en reconocimiento de ésta, Asamblea Legislativa de que no delega en ninguna de las instituciones creadas por esta la capacidad de legislar, puesto que la Constitución del

Estado Libre Asociado en su Sección 19, en el Artículo 6, lee como sigue: "Será política pública del Estado Libre Asociado la más eficaz conservación de sus recursos naturales, así como el mayor desarrollo y aprovechamiento de los mismos para el beneficio general de la comunidad; la conservación y mantenimiento de los edificios y lugares que sean declarados de valor histórico o artístico por la Asamblea Legislativa; reglamentar las instituciones penales para que sirvan a sus propósitos en forma efectiva y propender dentro de los recursos disponibles el tratamiento adecuado de los delincuentes para hacer posible su rehabilitación social y moral."

De manera, que según reza en nuestra Constitución con la aprobación de este proyecto la Asamblea Legislativa se reafirma en su poder constitucional de declaración de zonas históricas por encima de cualquier reglamento, de cualquier impedimento que lleven a cabo instituciones que ya el Pueblo de Puerto Rico tiene profundas desconfianzas en las mismas por la manera en que han tratado nuestro patrimonio histórico. Y me refiero, particularmente a la Junta de Planificación y a ARPE. Por eso, este proyecto es de suma importancia para todo Puerto Rico y sobre todo para la conservación de su patrimonio histórico, puesto que estas instituciones, repito, como dije al principio, nunca han tenido iniciativa por ellas mismas, a pesar de que esta Asamblea le ha denegado la capacidad de declarar zonas históricas. Por tanto, le agradezco a todos los compañeros la solidaridad que han tenido y además que con la aprobación de este proyecto dan a respetar a los Cuerpos Legislativos en su función constitucional y de reafirmar al Ejecutivo que el Legislativo no delega sus poderes en instituciones creadas por el mismo. Muchas gracias, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Muchas gracias, compañera senadora Ostolaza Bey. Termina así la discusión del debate y la Presidencia aunque no va a argumentar quiere dejar plasmado para récord que cursó estudios y se graduó de la Academia del Perpetuo Socorro, por lo que conoce muy bien la situación con respecto al área de Miramar y respalda iniciativas similares a ésta.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se llame el Proyecto de la Cámara 3603, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): El Portavoz pidió que se llamara una medida que estaba en Asuntos Pendientes. Tengo entendido que era una medida con enmiendas. Adelante con la medida que se pidió la petición de llamarla.

- - - -

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3603, titulado:

"Para añadir un nuevo inciso (t) a la Sección 6 de la Ley Núm. 83 de 2 de mayo de 1941, según enmendada, para facultar a la Autoridad de Energía Eléctrica de Puerto Rico a crear, adquirir, tener y disponer de, en Puerto Rico o fuera, compañías, sociedades o corporaciones subsidiarias, con fines pecuniarios o no pecuniarios, afiliadas o asociadas."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos acordado Reglas para la consideración de esta medida: 10 minutos para la Mayoría del Partido Popular; 5 minutos para el Partido Nuevo Progresista; 3 para el Partido Independentista Puertorriqueño.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá tres (3) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá diez (10) minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Habiendo acordado Reglas de Debate. El señor Senador que presenta la misma no estará sujeto a las mismas. Adelante con quien vaya a presentar la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que dicha medida quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta de la Cámara 975, titulada:

"Para ordenar la designación de "La Cueva del Indio" como sitio histórico y como parque nacional de Puerto Rico y para ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, adquirir mediante compra o expropiación los terrenos de "La Cueva del Indio" con el propósito de conservar y de construir un parque temático."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas de la Cámara al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto de la Cámara 3148, titulado:

"Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe con las enmiendas aprobadas por la Cámara al texto enrolado.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición del señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3482, titulado:

"Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos cuarenta millones (540,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles

necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de contribuciones de dichos bonos y pagarés y sus intereses."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto de la Cámara 3482.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3497, titulado:

"Para enmendar el párrafo (3) y derogar el párrafo (4) del apartado (a), derogar el párrafo (5) del apartado (b), enmendar el párrafo (1) y derogar el inciso (D) del párrafo (2) del apartado (c), y derogar el apartado (d) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (1), la cláusula (i) del inciso (A) del párrafo (2), añadir el inciso (S) y derogar el último párrafo del apartado (aa); y enmendar los párrafos (5) y (6) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 1025; añadir la Sección 1040G; y enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de conceder alivios contributivos a todos los contribuyentes con principal énfasis en la clase media que históricamente ha sido la espina dorsal del sistema contributivo."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SRA. ARCE FERRER: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Compañera senadora Lucy Arce.

SRA. ARCE FERRER: En la página 6, línea 20, después de "cuido" añadir "y educación". En la página 6, línea 22, después de "cuido" añadir "y educación". Esas son las enmiendas, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: No hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en sala, no habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según enmendada, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2816, titulada:

"Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, cinco millones (5,000,000) de dólares, para realizar mejoras a varios centros de salud, y cinco millones (5,000,000) de dólares, a la Administración de Servicios Médicos de Puerto Rico, para la compra de equipo y para realizar mejoras a la planta física de la sala de emergencia; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas al texto, en la página 1, línea 2, tachar "cinco millones". En la página 1, línea 3, tachar "(5,000,000) de dólares para realizar construcciones o mejoras" y sustituir por "para utilizarse". En la página 2, línea 6, tachar "Sección 2.- Se asigna a la" y sustituir por "B"; tachar "cinco". En la página 2, líneas 7, 8 y 9, eliminar todo su contenido. En la página 2, línea 10, tachar "(A)". En la página 3, línea 5 a la 8, tachar todo su contenido y renumerar las secciones según correspondan. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la Resolución Conjunta de la Cámara 2816, según ha sido enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas al título.

SR. DALMAU SANTIAGO: En las líneas 2 y 3, tachar desde "cinco" hasta "dólares". En la línea 3, tachar "y cinco millones". En la línea 4, tachar desde "(5,000,000)" hasta "Rico". En las líneas 6 y 7, tachar desde "permitir" hasta "donativos". Son todas las enmiendas al título adicionales, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas al título sugeridas en sala por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 2822, titulada:

"Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el desarrollo de obras sanitarias que disfrutan de fondos federales para su realización; permitir la aceptación de donativos; autorizar el anticipo de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 2, líneas 3 a la 10, tachar todo su contenido y renumerar las secciones subsiguientes según correspondan. Son todas las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se aprueben las enmiendas al título sugeridas por el informe.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas al título sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas adicionales al título.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, tachar "permitir la aceptación de donativos". Esa es la enmienda, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas al título sugeridas en sala por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2334, titulado:

"Para enmendar los Artículos 35.1 y 35.5 y adicionar un Subcapítulo 35A al Capítulo 35 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico, para la creación de un nuevo tipo de cooperativa de vivienda conocido como "Régimen de cooperativas de vivienda de titulares", proveer para la conversión voluntaria de cooperativas actuales y de residenciales públicos a este régimen; para enmendar la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, para atemperar sus disposiciones al nuevo régimen establecido enmendando el segundo Inciso (2) del Artículo 82, añadiendo un nuevo inciso 5 al Artículo 86 y añadiendo un nuevo inciso 14vo. al Artículo 158 y para autorizar la aprobación o enmienda de reglamentos relativos a esta Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida solicitada por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado.

- - - -

'

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3259, titulada:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 974 de 28 de octubre de 2002, con el propósito de establecer que los fondos asignados en ésta, serán utilizados para la reparación de los helicópteros de la Policía de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida sin enmiendas.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3891, titulado:

"Para enmendar el título de la Sección 1012A y el párrafo (47) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para un turno posterior.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3894, titulado:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, conocida como la "Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos", a los fines de aumentar su presupuesto operacional a seiscientos mil (600,000) dólares."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3930, titulado:

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, conocida como "Ley de Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad mínima que aporta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el funcionamiento del Programa."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2306, titulado:

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como "Ley de Refugios de Animales Regionales", y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se aprueben las enmiendas sugeridas en el informe.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de las enmiendas sugeridas en el informe, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda adicional.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 4, en las líneas 19 a la 21, eliminar todo su contenido. En la página 5, línea 1, sustituir "4" por "5". Son todas las enmiendas, señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas adicionales sugeridas en Sala por el señor Portavoz, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2306, según ha sido enmendado.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor portavoz Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto de la Cámara 3891.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: Que estaba en turno posterior.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante. Llámese.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3891, titulado:

"Para enmendar el título de la Sección 1012A y el párrafo (47) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario.
PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Adelante con el Calendario.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta de la Cámara 3402, titulada:

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 29 de 1 de enero de 2003, para el techo de la Cancha de Baloncesto de las Parcelas Beltrán en el Municipio de Fajardo, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 1701, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 297 de 21 de agosto de 1999 a los efectos de añadir un inciso (i) a los efectos de incluir entre las facultades y deberes del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico llevar a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 2, párrafo 1, línea 1, tachar "transfirió" y sustituir por "consolidó". En la página 2, párrafo 1, línea 8, tachar "expertise" y sustituir por "peritaje". Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala sugeridas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Sustitutivo a los Proyectos de la Cámara 2715 y 3113, titulado:

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico", para requerir al Secretario de Salud a poner a disposición directa del pueblo los servicios de estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición, incluyendo información pertinente sobre la salud de la población bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a través de la página de Internet del Departamento de Salud."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida sustitutiva, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3955, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de que el Gobernador (a) tenga la facultad de honrar el sueldo original de aquellos funcionarios públicos que por razón de necesidades del servicio público hayan tenido que asumir la dirección de un organismo o entidad gubernamental que conlleve la reducción del salario que devengaban en su anterior posición; y para disponer sobre los fondos para llevar a cabo los propósitos de esta Ley."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hemos acordado Reglas de Debate, las mismas que constan para el récord de Secretaría y el tiempo para cada delegación será de 5 minutos.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.

2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.

3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.

4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.

5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:

a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

b. El Partido Nuevo Progresista tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

c. El Partido Popular Democrático tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.

6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.

7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.

8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que comience el Debate.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor Portavoz de la Minoría, Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a ser bien breves. Una cosa es que se le dé al Gobernador la discreción de ofrecer un diferencial para poder atraer el mejor talento al Gobierno de Puerto Rico, pero otra cosa es que a una persona que ocupa una posición de Secretario de Gabinete se le da una reducción de responsabilidades, se le nombra Director de una agencia de menor importancia y se le continúe recompensando económicamente como si fuera jefe de esa agencia. Yo invito a la Mayoría Parlamentaria a que nos muestre una ley como ésta en cualquier estado de la unión o en cualquier país del mundo. Yo creo que yo nunca he visto esto. Una cosa es que uno busque el mejor talento para un gobierno que está tratando de atraer el mejor talento, otra cosa es que a un barco que está a la zozobra se estén tomando medidas extraordinarias inusitadas, nunca antes visto en ningún lugar del mundo, que no es parte de la filosofía de la compensación de ninguna empresa, de ningún gobierno en ningún lugar del mundo para estar implantando eso en Puerto Rico. El que no sirva como Secretario de Gabinete probablemente no sirve como jefe de una agencia de menor importancia. Y si sirve como jefe de agencia de menor importancia debe recibir la compensación que la Asamblea Legislativa ha dispuesto para esa agencia de menor categoría que la de un Departamento del Gabinete Constitucional. Por esa razón, señor Presidente, nosotros vamos a votar en contra de este invento que realmente no entendemos de dónde ha salido.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Fernando Martín.

SR. MARTIN GARCIA: Señor Presidente, muy brevemente la legislación en un país que aspira a ser del primer mundo no tiene por qué ser uniforme, pero tiene que estar basada en algún principio. El principio en que está basado esta legislación es que el salario gubernamental más alto que una persona ha tenido se convierte en un derecho adquirido. Entiéndase, mañana la persona que hoy dirige, por ejemplo, la Autoridad de Energía Eléctrica, que tiene un salario fijado en atención a las particulares circunstancias de esa empresa a las necesidades competitivas de conseguir a una persona que sea Ejecutivo de esa empresa y se fijan equis cantidad. Este proyecto lo que dice es que si esa persona mañana es designado y acepta ser Secretario de Gabinete, la Gobernadora o el Gobernador le puede pagar a esa persona el mismo sueldo que tenía en la Autoridad de Energía Eléctrica. Entre decir eso y decir, porque si ese fuera el principio, si ese es un buen principio no habría por qué distinguir entre salarios públicos y salarios privados. No hay ninguna distinción entre haberse ganado si se ganaba $150,000 en Energía Eléctrica que si se ganaba $150,000 en un banco. No hay ninguna distinción conceptual.

Esto es un proyecto de privilegio para personas con nombre y apellido que en este momento pretenden que nosotros elevemos a nivel de principio legislativo una cosa que no tiene pies ni cabeza, que no tiene sentido de clase alguna y que es una actuación que no es conforme a ningún principio inteligible. Yo comprendo que puede haber personas que dirigían Fuentes Fluviales, y ese no es el caso de que esto se trata, y que no estuvieran dispuestos a dirigir un departamento por una cantidad económica menor, a pesar del diferencial de una tercera parte que ya existe. Pues esa persona que no sirva, que no acepte la designación si no le parece que los ingresos serían lo suficiente. Pero colocar a una persona en una posición de privilegio de convertir su salario previo gubernamental más alto en un derecho adquirido es un principio indefendible dejándonos con la única alternativa de que se trata de un proyecto de privilegio para personas con nombre y apellido que no están dispuestos a servir en el Gabinete del Gobierno de Puerto Rico por la cantidad que se

ganan los miembros de Gabinete aún teniendo en cuenta que el Gobernador tiene margen hasta de una tercera parte de diferencial salarial.

Así es que, yo creo que si nosotros aspiramos a ser Legislatura de primer mundo, me parece que este no es el tipo de proyecto que nosotros podemos aprobar, porque no tenemos manera de defenderlo sin sonrojarnos. O sea, esto no es una alternativa de política defendible con un esquema de principio, es una clásica excepción inventada al momento para atender un asunto particular con consecuencias económicas además. Y que creo que este Senado haría muy bien en no seguir la recomendación de los hermanos de la Cámara que se han lanzado desaforados por un camino que no tiene defensas de principio de clase alguna. Así es que, yo voy a votar en contra de este proyecto y creo que es un paso muy malo y que este Senado, digo si para algo servimos, es para no permitir ver que se asume una política pública sin fundamento y que meramente complace las preferencias o los caprichos económicos de un par de personas, en este momento con nombre y apellido, en Puerto Rico.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? Habiendo objeción, aquellos que estén a favor de la misma dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Aprobada la medida.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señor senador Angel Rodríguez.

SR. RODRIGUEZ OTERO: Señor Presidente, es para solicitar en este momento que se deje sin efecto el reglamento y se me permita unirme como autor al Proyecto del Senado 2335.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, no hay objeción.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): No habiendo objeción a la petición del consentimiento unánime del Cuerpo, se aprueba.

SRA. OSTOLAZA BEY: Señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): Señora senadora Ostolaza Bey.

SRA. OSTOLAZA BEY: De igual manera, para que se deje sin vigor el reglamento y reiterar mi adhesión al Proyecto del Senado 2231.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la petición de la senadora Ostolaza, ¿hay objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3272, titulado:

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 302, el inciso (b) del Artículo 306 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" a los fines de facultar al Secretario de Salud para establecer un sistema escalonado de renovación de la certificación de registro para las personas que fabriquen, distribuyan o dispensen sustancias controladas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para enmendar el lenguaje y eliminar la fecha del 30 de junio como la fecha de renovación de estas certificaciones."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 1262, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2, y el Artículo 7 de la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, conocida como "Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras", a fin de adaptarlos a la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2829, titulado:

"Para obligar a todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico a incluir en su cubierta básica la cubierta de transporte terrestre de ambulancia para emergencias médicas. En los casos de ambulancias bajo las categorías II y III, según definidas por la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 2994, titulado:

"Para adicionar los nuevos párrafos (f) y (g), y enmendar el inciso (1) del párrafo (h), redesignar los párrafos (f) al (hh), respectivamente, como párrafos (h) al (jj) del Artículo 2; y enmendar el inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", a fin de incluir como actividades elegibles a los agrohospedajes y al agroturismo; y para que la Compañía de Turismo en consulta con el Departamento de Agricultura elaboren un reglamento a estos propósitos."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3319, titulado:

"Para adicionar un párrafo 5 al Artículo 17 de la Ley Núm. 76 de 24 de junio de 1975, según enmendada, conocida como la "Ley Orgánica de la Administración de Reglamentos y Permisos" a fin de incluir que dicha administración, antes de la aprobación de la construcción de un hotel, Parador u otro proyecto o atracción turística requiera un informe favorable vía certificación de la Compañía de Turismo de Puerto Rico."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que quede en Asuntos Pendientes.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, se queda en Asuntos Pendientes.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3459, titulado:

"Para enmendar el Artículo 2; derogar el Artículo 3; y renumerar el Artículo 4 como Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, que faculta a la Autoridad de Energía Eléctrica a conceder bajo ciertas normas un crédito de once (11) por ciento en la facturación mensual de energía a todo hotel, condohotel, pequeña hospedería, parador o casa de huéspedes cualificado por la Compañía de Turismo, a fin de corregir la misma."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3911, titulado:

"Para declarar el mes de agosto como el "Mes de la Concienciación sobre la Lactancia" en Puerto Rico, declarar la primera semana de agosto como la "Semana Mundial de la Lactancia", establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el apoyo a la lactancia, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2622, titulada:

"Para enmendar el Título y la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 593 del 1 de septiembre de 2000, que autorizó al Municipio de San Sebastián a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio, a los fines de aumentar la cantidad autorizada a ocho millones doscientos mil (8,200,000) dólares, y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y derogar la Resolución Conjunta Núm. 659 de 17 de agosto de 2002."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se apruebe la medida.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración de la Resolución Conjunta del Senado 2366, titulada:

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al texto enrolado. En la página 1, línea 2, eliminar "399 de 4 de agosto de" y sustituir por "402 de 4 de agosto de 1999". En la página 1, línea 3, eliminar "1999". Son las enmiendas, señor Presidente.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A las enmiendas en Sala presentadas por el señor Portavoz, ¿hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

PRES. ACC. (SR. CANCEL ALEGRIA): A la aprobación de la medida, según ha sido enmendada, ¿alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto de la Cámara 3484, titulado:

"Para enmendar los Artículos 4, 7 y 18 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 a los fines de modificar las disposiciones relacionadas con los recursos fiscales que ingresan al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la Exposición de Motivos, en la página 2, párrafo 4, última línea, después del "." insertar "Dichos intereses serán utilizados para el programa de entrenamiento de médicos a establecerse por la Junta Evaluadora de

Enfermedades Catastróficas en consorcio con universidades en Estados Unidos, dicha Junta reglamentará el uso de estos fondos.". En el Texto, en la página 3, entre las líneas 7 y 8, insertar "Dichos intereses serán utilizados para el programa de entrenamiento a médicos a establecerse por la Junta Evaluadora de Enfermedades Catastróficas, dicha Junta reglamentará el uso de estos fondos.". En la página 5, línea 2, tachar "de los intereses generados". En la página 4, línea 1, tachar "tres (3)" y sustituir por "cuatro (4)". En la página 4, línea 3, tachar "uno (1)" y sustituir por "dos (2)" y tachar "será representante" y sustituir por "serán representantes". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

- - - -

Ocupa la Presidencia el señor Antonio J. Fas Alzamora.

- - - -

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2626, titulada:

"Para autorizar al Municipio de Caguas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes a diferentes facilidades de dicho municipio, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se deje sin efecto el Reglamento y se incluya como autor al Presidente Fas Alzamora en esta medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2627, titulada:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de un parque de recreo y de

ejercicios para el Barrio Pollos del Municipio de Patillas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la reconsideración del Proyecto del Senado 1408, titulado:

"Para establecer la fórmula para la asignación de fondos del "Community Development Block Grant Program" (CDBG) que administra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas al texto enrolado. En la Exposición de Motivos, página 1, párrafo 5, línea 29, eliminar todo el contenido del mismo y sustituir por "El método de distribución de fondos CDBG que estableció la OCAM contiene elementos competitivos y discrecionales que no garantizan a los Gobiernos Municipales una distribución equitativa. Ante esta realidad, la Asamblea Legislativa estima necesario establecer un método de distribución mediante fórmula de Asignación Básica donde el treinta y tres por ciento (33%) de los fondos disponibles se adjudiquen en partes iguales entre los municipios "non-entitlement". La Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM) distribuirá el restante sesenta y siete por ciento (67%) mediante el método de Fondos Competitivos (FC)." En la página 2, párrafo 1, línea 4, eliminar todo el contenido del mismo y sustituir por "En los casos específicos de los Municipios de Vieques y Culebra, los cuales carecen de acceso terrestre, se les aumentará la asignación en un quince por ciento (15%) del total de los fondos que le sean adjudicados, en consideración de los costos de combustible, materiales, mano de obra y otras circunstancias relacionadas al evidente problema de acceso que tienen estos municipios en relación al resto de las municipalidades de Puerto Rico." En la página 2, línea 16, eliminar "elegible" y sustituir por "non-entitlement". En la página 2, línea 18, eliminar "ésta" y sustituir por "esta".

En la parte decretativa, en la página 2, línea 1, eliminar el contenido del Artículo 2 y sustituir por "Definiciones. (a) Fondos Disponibles. Es la suma de los fondos asignados a la formula de Asignación Básica y de los Fondos Competitivos. (b) Municipios "non-entitlement". Serán aquellos Municipios con una cantidad menor de 50,000 habitantes y que hayan sido designados como tal por el Departamento de Vivienda Federal (HUD). En la página 3, línea 11, eliminar el contenido del Artículo 2 y sustituir por "Se establece la fórmula de Asignación Básica (AB) para los fondos del "Community Development Block Grant" (CDBG) que administra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales (OCAM). Esta Oficina evaluará las propuestas para Asignación Básica de cada municipio "non-entitlement" presentará. OCAM distribuirá de los fondos disponibles trescientos cincuenta mil dólares ($350,000) a cada uno de estos o el monto que resulte de la distribución en partes iguales del treinta y tres por ciento (33%), lo que sea mayor." En la página 3, línea 21, eliminar el contenido del Artículo 3 y sustituir por "El restante sesenta y siete por ciento (67%) de los fondos disponibles será distribuido por la OCAM

mediante el método de Fondos Competitivos (FC). Cada Municipio deberá someter una propuesta de solicitud de fondos que incluya todos los proyectos a ser considerados indicando la categoría de cada proyecto. Dicha propuesta deberá radicarse de acuerdo con el procedimiento y requisitos que establece la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales a fin de que cumpla con todas las exigencias que establece la reglamentación federal que implementa las disposiciones del Título I de la Ley Pública 93-383 de 22 de agosto de 1974, según enmendada, conocida como "Housing and Community Development Act of 1974" y de esta Ley." En la página 3, línea 22, después de "aumentará" insertar "La asignación en", eliminar "adicional del fondo total" y sustituir por "del total de los fondos que le sean adjudicados". En la página 3, línea 23, eliminar el contenido del Artículo 4 y sustituir por "En los casos específicos de los Municipios de Vieques y Culebra, se les aumentará la asignación en un quince por ciento (15%) del total de los fondos que les sean adjudicados." En la página 3, línea 25, eliminar el contenido del Artículo 5 y sustituir por "Se faculta a la Oficina del OCAM establecer la reglamentación necesaria para cumplir con las disposiciones de la Ley Pública 93-383 de 22 de agosto de 1974, y de esta Ley.". En la página 3, insertar "Artículo 6.- Esta Ley tendrá vigencia al 1ro. de julio de 2004." Son todas las enmiendas.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se continúe con el Calendario.

SR. PRESIDENTE: No habiendo objeción, así se acuerda.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2624, titulada:

"Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal la cantidad de dieciséis mil dólares (16,000) , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas. En la página 1, línea 5, tachar "A. Fondos Asignados:". Esa es la enmienda.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2625, titulada:

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de mil ciento sesenta dólares (1,160) , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmiendas.
SR. PRESIDENTE: Adelante con las enmiendas.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la página 1, línea 4, tachar "A. Fondos Asignados:". Esa es la enmienda.
SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2631, titulada:

"Para asignar a la Autoridad de Puertos la cantidad de dos millones quinientos mil dólares ($2,500,000.00) con cargo al Fondo de Mantenimiento Extraordinario, creado en virtud de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, para adquirir una embarcación para servir a las Islas Municipio de Culebra y Vieques; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para hacer la salvedad en Secretaría de que esta medida antes del título, aparece "LEY" y debe ser "RESOLUCION CONJUNTA". Para enmiendas, en la página 2, línea 9, tachar "particulares". En la página 2, entre las líneas 9 y 10, añadir "Sección 4.-Se autoriza al Secretario de Hacienda a efectuar anticipos provisionales de cualquiera fondos disponibles en el Tesoro del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, para ser aplicados a sufragar el costo de la obra pública que se autoriza desarrollar en esta Resolución Conjunta." y renumerar las secciones según correspondan. Esa es la enmienda, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la enmienda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe según enmendada la Resolución Conjunta del Senado 2631.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida según ha sido enmendada.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para enmienda al título.
SR. PRESIDENTE: Adelante.
SR. DALMAU SANTIAGO: En la línea 4, después de "Vieques" añadir "para autorizar el anticipo de fondos". Esa es la enmienda al título, señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobadas las enmiendas al título.

- - - -

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2335, titulado:

"Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de incluir la fecha del 25 de julio, "Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", entre los días que los establecimientos comerciales deberán permanecer cerrados todo el día."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, hemos acordado Reglas de Debate, 5 minutos para cada Delegación.

"REGLAS ESPECIALES DE DEBATE

1. Las mociones relacionadas con la consideración de esta medida serán resueltas sin debate.
2. Las enmiendas a esta medida se presentarán en bloque por cada delegación y se votarán sin debate.
3. El Presidente de la Comisión que presenta la medida lo hará sin sujeción a los límites de tiempo aquí dispuestos.
4. Sólo se permitirán preguntas dirigidas al Senador que presenta la medida, de éste aceptar las mismas. Las preguntas se formularán a través del Presidente. El tiempo que tome hacer la pregunta y su correspondiente contestación se cargará al tiempo de la Delegación del Partido al cual pertenece el Senador que formula la pregunta.
5. El tiempo para el debate será distribuido entre las distintas delegaciones como sigue:
   a. El Partido Independentista Puertorriqueño tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
   b. El Partido Nuevo Progresista tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
   c. El Partido Popular Democrático tendrá cinco (5) minutos para exponer su posición.
6. Cualquier Delegación podrá renunciar total o parcialmente, tácita o explícitamente a su tiempo.
7. Los turnos en el debate serán alternados entre las Delegaciones hasta tanto éstas hayan agotado o renunciado tácita o explícitamente a su tiempo.
8. Cada Portavoz indicará el orden y el tiempo que corresponderá en el debate."

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, pues comienza el Debate con 5 minutos para cada Delegación. La Presidencia reconoce en primer término al senador Kenneth McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, vamos a presentar las enmiendas en bloque para este proyecto. En la Exposición de Motivos, se añadiría al final de la primera página el siguiente párrafo. "El Gobernador Luis Muñoz Marín aprovechó la aprobación de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por parte del Congreso de los Estados Unidos el 3 de julio de 1952 para promulgar su efectividad en la misma fecha en que hasta ese momento se celebraba en Puerto Rico el cambio de soberanía efectivamente opacando esa efemérides." En la página 2, en el párrafo 3, última línea, después de "en nuestra historia de pueblo" tachar "." sustituir por "," y añadir

"como Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico y el cambio de soberanía.". Esas serían las enmiendas, señor Presidente.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Hay objeción a la enmienda presentada.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, aquellos que estén a favor dirán que sí. Aquellos que estén en contra dirán que no. Derrotadas las enmiendas.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para consumir el tiempo de nuestra Delegación.

SR. PRESIDENTE: Adelante con sus 5 minutos.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, entendemos que esta medida, primero que nada, es innecesaria. En Puerto Rico todo el que quiere celebrar el Día de la Constitución del Estado Libre Asociado tiene plena libertad para hacerlo. Segundo, tenemos que buscar la mayor competitividad para Puerto Rico en un mundo globalizado. Eso no se logra añadiendo o restituyendo días festivos, eso se logra permitiendo que cada entidad y cada individuo determine cuáles van a ser las prácticas de los días que van a celebrar. Aquí tenemos, por ejemplo, un compañero que ha estado desarrollando un proyecto llamado Misión 20-25, yo estoy seguro que en las reuniones que él ha estado llevando a cabo ninguno de los grupos que él ha constituido para discutir cuál debe ser la visión de Puerto Rico hacia el futuro se incluye el estar declarando un día festivo obligatorio de cierre total de las empresas el 25 de julio de cada año. Yo creo que esto va en contra del camino en el cual tiene que estarse dirigiendo Puerto Rico, lo que debemos estar haciendo es liberalizando, debemos estar flexibilizando, y en todo caso, que el que quiera abrir, pues que se le requiera quizás el tener que pagarle tiempo y medio a sus empleados en ese día, pero no negarle al consumidor puertorriqueño, por ejemplo, el que si quiere ir a la tienda ese día, que pueda ir a la tienda en ese día y no negarle a las personas que escojan cuáles son las celebraciones que quieren conmemorar.

Yo no creo que ni el 17 de julio ni el 4 de julio ni el 25 de julio ni el 27 de julio deben ser días de cierre total, días de cierre total debe ser el Viernes Santo, deber ser el Día de Navidad, debe ser el Día de Año Nuevo, día de gran solemnidad por razones morales y religiosas no los días que son meramente días en que se celebran hechos históricos que la inmensa mayoría de los puertorriqueños cuando se le pregunta en las entrevistas que le hacen las estaciones de televisión ni recuerdan qué es exactamente lo que se celebra en ese día. Y el lograr una mayor concientización de qué es lo que se celebra se hace no a base del día festivo, se hace a base de una mejor educación en las escuelas, cosa que haríamos si se hubiese aprobado nuestras enmiendas al presupuesto, aumentando el presupuesto del Departamento de Educación, proveyendo para más maestros, proveyendo para más materiales curriculares y proveyendo para más facilidad en las escuelas para educar a nuestra gente. Es en la educación y no en la imposición de cierres obligatorios que vamos a lograr que la gente conozca más de su historia. Por eso, señor Presidente, no estaremos votando a favor de esta medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Quiero recordarle a los compañeros que el Estado de Derecho en Puerto Rico es que nos rige un Estado Libre Asociado que ha sido avalado por la mayoría de los puertorriqueños en todos los eventos electorales en que ha sido participado. O sea, que trasciende los partidos políticos la voluntad del pueblo puertorriqueño de tener este Estado de Derecho. Además, hay que señalar que ese era el Estado de Derecho vigente hasta que por razones ideológicas

la entonces Mayoría Parlamentaria del Partido Nuevo Progresista lo enmendó. Y por otro lado, en todos los países del mundo se celebra el Día de la Constitución y se celebra de esa manera. Solamente se considera ese día para celebrar el Día de la Constitución del pueblo. Aquí no estamos celebrando el día del Partido Político equis o ye, es la Constitución que rige el ordenamiento jurídico y el estilo de vida de nuestro Pueblo de Puerto Rico.

Así que, yo entiendo que esta medida sirve para permitir que todas las personas que quieran celebrar de la forma que sea. Porque, señor Presidente, aquí hay partidos de Minoría que celebran ese día de otra forma y van a la Bahía de Guánica o van a la bahía de yo no sé dónde y lo celebran de protesta y hacen diferentes. Y probablemente, como bien se señaló tras bastidores, algunos compañeros que no creen en el Estado Libre Asociado lo celebran en el Shopping Center o se van para las playas. Y cada cual lo celebra como quiera, pero la oportunidad para celebrarlo libremente sin tener que obligar a personas a ir ese día a trabajar, que es el Día de la Constitución, o tener que obligar a esas personas a hacer cosas que quizás en años anteriores se celebraba como fin de semana largo, porque ese día no se trabajaba, pues puedan seguir esa tradición de celebrar el Día de la Constitución. Así que, señor Presidente, voy a votar a favor de la misma y ciertamente este año voy para Ponce a celebrarla con más ganas. Muchas gracias, señor Presidente. Para que se apruebe sin enmiendas.

SR. PRESIDENTE: A la moción de que se apruebe la medida según fue radicada sin enmiendas, ¿hay objeción?

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Hay objeción.

SR. PRESIDENTE: Habiendo objeción, los que estén a favor dirán que sí. Los que estén en contra dirán que no. Aprobada.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se descargue la Resolución Conjunta del Senado 2634, y se incluya en el Calendario de Ordenes Especiales del Día.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el descargue.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se lea.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, léase la medida.

CALENDARIO DE LECTURA

Como próximo asunto en el Calendario de Lectura, se lee la Resolución Conjunta del Senado 2634, la cual fue descargada de la Comisión de Hacienda.

"RESOLUCION CONJUNTA

Para enmendar el inciso d. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 442 de 1 de junio de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta.

RESUELVESE POR LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE PUERTO RICO:

Sección 1.- Se enmienda el inciso d. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 442 de 1 de junio de 2002, para que se lea como sigue:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de cuarenta y nueve mil setecientos ochenta y cinco (49,785) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 375 de 21 de septiembre de 2001, los cuales se utilizarán para la compra de equipo, materiales

escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y mejorar la calidad de vida en cualquier municipio de Puerto Rico, según se detalla a continuación:

a. ……..

[d. Ramey Youth Bowling League, Inc.
Aguadilla, Puerto Rico
Nelson Toro
Presidente
Seguro Social Núm. [redacted]
Para los gastos de viaje y estadía de
24 niños y jóvenes a la "Copa Sebelen"
a celebrarse en República Dominicana 6,000.00]

d. Universidad de Puerto Rico, Recinto de Humacao
Dra. Hilda Colón Plumey
Rectora
Apartado CUH, UPRH,
Humacao, P.R. 00791-4300
Tel – 787-850-9374
Para gastos de celebración de Simposio
"*Hostos: Forjando el porvenir Americano 6,000.00*

e. ……."

Sección 2.- Esta Resolución Conjunta entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame la Resolución Conjunta del Senado 2634.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA

Como próximo asunto en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia la Resolución Conjunta del Senado 2634, titulada:

"Para enmendar el inciso d. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 442 de 1 de junio de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.
SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar se deje sin efecto el Reglamento y se le permita a este servidor y al compañero Hernández Serrano ser coautores de esta medida.
SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.
SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe la medida.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobada la medida.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que las dos medidas que fueron dejadas en turnos posteriores que sean dejadas en Asuntos Pendientes para ser consideradas mañana.

Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se llame el Proyecto del Senado 2295, que se encuentra en Asuntos Pendientes.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

ASUNTOS PENDIENTES

Como próximo Asunto Pendiente, en el Calendario de Ordenes Especiales del Día, se anuncia el Proyecto del Senado 2295, titulado:

"Para enmendar los incisos 2, 4, 5, 6, 10, 11, 18, añadir un nuevo inciso 19, enmendar y renumerar el inciso 19 como inciso 20, renumerar el inciso 20 como inciso 21, enmendar y renumerar los incisos 21 y 22 como incisos 22 y 23, renumerar el inciso 23 como inciso 24, enmendar y renumerar el inciso 24 como inciso 25, renumerar el inciso 25 como inciso 26, enmendar y renumerar el inciso 26 como inciso 27, añadir un nuevo inciso 28, renumerar los incisos 27, 28 como incisos 29, 30, enmendar y renumerar el inciso 29 como inciso 31, añadir un nuevo inciso 32, renumerar el inciso 30 como inciso 33, enmendar y renumerar los incisos 31 y 32 como incisos 34 y 35, y renumerar el inciso 33 como inciso 36 del Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 4, y 5; enmendar y reconfigurar el Articulo 5B; enmendar los subincisos (f), (g), (h), (i), (j), (l), (r), (t), y (v) del inciso (1), enmendar el primer párrafo y los subincisos (f) y (g) del inciso (2) del Artículo 7; añadir los incisos (d), (i), (j), (k), (l), y enmendar el Artículo 7B; enmendar el primer párrafo, los incisos (b) y (e), y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 7C; enmendar los subincisos (d) y (e), y añadir los subincisos (f) y (g) al inciso (2) del Artículo 8; enmendar el título y el subinciso (a) del inciso (2) del Artículo 9; enmendar el Artículo 10; enmendar el subinciso (b) del inciso (1), y los incisos (3), (7) y (8) del Artículo 10A; enmendar el inciso A, los subincisos (2), (5), (6B), (6D), (6H), añadir un subinciso (6I), enmendar los subincisos (7A), (7A-2), añadir un nuevo subinciso (7A-4), derogar los subincisos (7A -4) y (7A-5), renumerar el subinciso (7A-6) como (7A-5), añadir un nuevo subinciso (7A-6), añadir un nuevo subinciso (7B), renumerar y enmendar el subinciso (7b) como (7C), renumerar y enmendar el subinciso (7c) como (7D) del inciso B, enmendar el inciso C, enmendar el inciso D, eliminar el primer párrafo del inciso E del Artículo 11; enmendar el título y el Artículo 11 A; enmendar el título de los Artículos 12, 13 y 14; enmendar el título y el subinciso (a) del inciso (1) del Artículo 15; enmendar el título de los Artículos 16, 17, y 18; enmendar y reconfigurar el Artículo 19; enmendar el título, los incisos (a), (b), y añadir un inciso (c) al Artículo 21; enmendar el Artículo 22; enmendar el título, los incisos (b) y (c), derogar el actual inciso (d) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 22A; enmendar el inciso (a), el subinciso (6) del inciso (2), y el inciso (c) del Artículo 23; enmendar los incisos (1), (2), (11), (13) y (16) del Artículo 24; enmendar el inciso (1) del Artículo 25; enmendar el título, y los subincisos (c) y (e) del inciso (1) del Artículo 26; enmendar el título de los Artículos 27, 28, y 29; y enmendar el título y los incisos (1) y (2) del Artículo 30 de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida

como la "Ley para el Sustento de Menores" a los fines de actualizar el desarrollo de la Administración Para el Sustento de Menores, fortalecer la política pública establecida, y conformar la ley a los requisitos de la Ley de Seguridad Social federal."

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se desista de la enmienda del informe a la página 62, línea 2, y se apruebe el resto de las enmiendas sugeridas en el informe.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda, según la solicitud del Portavoz de la Mayoría.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para enmiendas adicionales al texto.

SR. PRESIDENTE: Adelante.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda aprobada en el informe en la página 11, entre las líneas 13 y 14, tachar la segunda oración que comienza "No se considerarán" y concluye con "Medicaid".

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: En la enmienda aprobada también por el informe en la página 7 a la página 83, líneas 8 y 15, debe ser en la página 87, líneas 8 y 15. En la página 93, en las líneas 4 y 5, tachar "Las secciones desde la 5191 a la 5195 del título 31" y sustituir por "Los Artículos 1821 al 1825 del Código Civil de Puerto Rico". Son todas las enmiendas, señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Si no hay objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe el Proyecto del Senado 2295, según ha sido enmendado.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, aprobado el proyecto según ha sido enmendado.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para que se forme un Calendario de Votación Final y se incluyan las siguientes medidas: Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3047, 3053, 3055, 3064, 3066, 3068, 2929, 2943, 2988, 2991, 2993, 3002, 3003, 2918, 3069, 3087, 3090, 3106, 3157, 3172, 3173, 3183, 3192, 3212, 3309, 3314, 3318, 3336, 3337, 3339, 3340, 3347, 3348, 3353, 3357, 3359, 3360, 3361, 3362, 3363, 3364, 3367, 3384, 3385, 3389, 3331; Resoluciones Conjuntas del Senado 2452, 2451, 2450; Proyecto de la Cámara 3834; Resolución Conjunta del Senado 2623; Proyecto del Senado 2231; Resolución Conjunta de la Cámara 2872; Proyecto de la Cámara 3817; Resolución Conjunta de la Cámara 975, en reconsideración; Proyecto de la Cámara 3148, en reconsideración; Proyectos de la Cámara 3482, 3497; Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2816, 2822; Proyecto del Senado 2334; Resolución Conjunta de la Cámara 3259; Proyectos de la Cámara 3891, 3894, 3930; Proyecto del Senado 2306; Resolución Conjunta de la Cámara 3402; Proyecto del Senado 1701; Proyecto de la Cámara 3955; Proyectos de la Cámara 3272, 1262, 2829, 2994, 3459, 3911; Resolución Conjunta del Senado 2622; Resolución Conjunta del Senado 2366, en reconsideración; Proyecto de la Cámara 3484; Resoluciones Conjuntas del Senado 2626, 2627; Proyecto del Senado 1408, en reconsideración; Resoluciones Conjuntas del Senado 2624, 2625, 2631; Proyectos del Senado 2335, 1786; Resolución Conjunta del Senado 2634; el Sustitutivo al Proyecto de la Cámara 2715 y 3113; Proyectos del Senado 2282, 2295; el Anejo A, del Orden de los Asuntos del Día, de hoy; Resolución Conjunta de la Cámara 3065; y que la Votación Final sea considerada como el Pase de Lista Final a todos los fines legales correspondientes de la sesión correspondiente al martes, 24 de junio de 2003, y que se le permita votar en primer lugar a la compañera senadora Velda González de Modestti.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

CALENDARIO DE APROBACION FINAL DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

Son consideradas en Votación Final las siguientes medidas:

P. del S. 1408 (Rec.)

"Para establecer la fórmula para la asignación de fondos del "Community Development Block Grant Program" (CDBG) que administra el Estado Libre Asociado de Puerto Rico a través de la Oficina del Comisionado de Asuntos Municipales."

P. del S. 1701

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 297 de 21 de agosto de 1999 a los efectos de añadir un inciso (i) a los efectos de incluir entre las facultades y deberes del Laboratorio de Investigaciones Ambientales de Puerto Rico llevar a cabo las pruebas de laboratorio requeridas a los acueductos rurales o comunales en Puerto Rico que operan fuera del sistema estadual de acueductos y alcantarillados a cargo de la Autoridad de Acueductos y Alcantarillados de Puerto Rico."

P. del S. 1786

"Para declarar zona histórica el barrio de Miramar, de la ciudad capital de San Juan, a los fines de proteger su integridad arquitectónica e histórica y su identidad urbanística."

P. del S. 2231

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Num. 49 de 1 de diciembre de 1917 para que el Departamento de Transportación y Obras Públicas tenga jurisdicción exclusiva sobre las aceras y la vía de rodaje de la Avenida José de Diego desde la intersección con la avenida Franklin Delano Roosevelt hasta la intersección con la Avenida Jesús T. Piñeiro en el Municipio de San Juan y ordenar al Departamento de Transportación y Obras Públicas poner en vigor el plan piloto de mejoras a dicha avenida y a las aceras, coordinar con la Autoridad de Carreteras, la Autoridad de Energía Eléctrica y otras agencias, los trabajos necesarios para habilitarlas adecuadamente para que no haya obstrucción del paso peatonal y construcción de estacionamientos; y la asignación de fondos."

P. del S. 2282

"Para adicionar el inciso (c) a la Regla 185 de las de Procedimiento Criminal de 1963, para disponer que el Tribunal tendrá facultad para reducir o modificar una sentencia en cualquier momento siempre que mediare una solicitud del Secretrario de Justicia o del Fiscal General que justifique la reducción de la sentencia."

P. del S. 2295

"Para enmendar los incisos 2, 4, 5, 6, 10, 11, 18, añadir un nuevo inciso 19, enmendar y renumerar el inciso 19 como inciso 20, renumerar el inciso 20 como inciso 21, enmendar y renumerar los incisos 21 y 22 como incisos 22 y 23, renumerar el inciso 23 como inciso 24, enmendar y renumerar el inciso 24 como inciso 25, renumerar el inciso 25 como inciso 26, enmendar y renumerar el inciso 26 como inciso 27, añadir un nuevo inciso 28, renumerar los incisos 27, 28 como incisos 29, 30, enmendar y renumerar el inciso 29 como inciso 31, añadir un nuevo inciso 32, renumerar el inciso 30 como inciso 33, enmendar y renumerar los incisos 31 y 32 como incisos 34 y 35, y renumerar el inciso 33 como inciso 36 del Artículo 2; enmendar los Artículos 3, 4, y 5; enmendar y reconfigurar el Articulo 5B; enmendar los subincisos (f), (g), (h), (i), (j), (l), (r), (t), y (v) del inciso (1), enmendar el primer párrafo y los subincisos (f) y (g) del inciso (2) del Artículo 7; añadir los incisos (d), (i), (j), (k), (l), y enmendar el Artículo 7B; enmendar el primer párrafo, los incisos (b) y (e), y añadir un nuevo inciso (f) al Artículo 7C; enmendar los subincisos (d) y (e), y añadir los subincisos (f) y (g) al inciso (2) del Artículo 8; enmendar el título y el subinciso (a) del inciso (2) del Artículo 9; enmendar el Artículo 10; enmendar el subinciso (b) del inciso (1), y los incisos (3), (7) y (8) del Artículo 10A; enmendar el inciso A, los subincisos (2), (5), (6B), (6D), (6H), añadir un subinciso (6I), enmendar los subincisos (7A), (7A-2), añadir un nuevo subinciso (7A-4), derogar los subincisos (7A -4) y (7A-5), renumerar el subinciso (7A-6) como (7A-5), añadir un nuevo subinciso (7A-6), añadir un nuevo subinciso (7B), renumerar y enmendar el subinciso (7b) como (7C), renumerar y enmendar el subinciso (7c) como (7D) del inciso B, enmendar el inciso C, enmendar el inciso D, eliminar el primer párrafo del inciso E del Artículo 11; enmendar el título y el Artículo 11 A; enmendar el título de los Artículos 12, 13 y 14; enmendar el título y el subinciso (a) del inciso (1) del Artículo 15; enmendar el título de los Artículos 16, 17, y 18; enmendar y reconfigurar el Artículo 19; enmendar el título, los incisos (a), (b), y añadir un inciso (c) al Artículo 21; enmendar el Artículo 22; enmendar el título, los incisos (b) y (c), derogar el actual inciso (d) y añadir un nuevo inciso (d) al Artículo 22A; enmendar el inciso (a), el subinciso (6) del inciso (2), y el inciso (c) del Artículo 23; enmendar los incisos (1), (2), (11), (13) y (16) del Artículo 24; enmendar el inciso (1) del Artículo 25; enmendar el título, y los subincisos (c) y (e) del inciso (1) del Artículo 26; enmendar el título de los Artículos 27, 28, y 29; y enmendar el título y los incisos (1) y (2) del Artículo 30 de la Ley Núm. 5 del 30 de diciembre de 1986, según enmendada, conocida como la "Ley para el Sustento de Menores" a los fines de actualizar el desarrollo de la Administración Para el Sustento de Menores, fortalecer la política pública establecida, y conformar la ley a los requisitos de la Ley de Seguridad Social federal."

P. del S. 2306

"Para enmendar los Artículos 1 y 2 de la Ley Núm. 36 de 30 de mayo de 1984, según enmendada, conocida como "Ley de Refugios de Animales Regionales", y para otros fines."

P. del S. 2334

"Para enmendar los Artículos 35.1 y 35.5 y adicionar un Subcapítulo 35A al Capítulo 35 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico, para la creación de un nuevo tipo de cooperativa de vivienda conocido como "Régimen de cooperativas de vivienda de titulares", proveer para la conversión voluntaria de cooperativas actuales y de residenciales públicos a este régimen; para enmendar la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la

Propiedad, para atemperar sus disposiciones al nuevo régimen establecido enmendando el segundo Inciso (2) del Artículo 82, añadiendo un nuevo inciso 5 al Artículo 86 y añadiendo un nuevo inciso 14vo. al Artículo 158 y para autorizar la aprobación o enmienda de reglamentos relativos a esta Ley."

P. del S. 2335

"Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de incluir la fecha del 25 de julio, "Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", entre los días que los establecimientos comerciales deberán permanecer cerrados todo el día."

R. C. del S. 2366 (Rec.)

"Para reasignar al Departamento de la Vivienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, consignados en la Resolución Conjunta Núm. 402 de 4 de agosto de 1999; para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

R. C. del S. 2450

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta y siete mil cien (67,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002 para mejoras al Centro Comunal de la Comunidad Rodríguez Olmo del municipio de Arecibo; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2451

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta y siete mil cien (67,100) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 638 de 17 de agosto de 2002 para la construcción de área de recreación pasiva en el Bo. Cacao, Sector La Chiva en el Municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2452

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de sesenta y dos mil cuatrocientos veinticinco (62,425) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 638 de 17 de agosto de 2002, para construcción de facilidades recreativas y deportivas en el Bo. San José del Municipio de Quebradillas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2622

"Para enmendar el Título y la Sección 2 de la Resolución Conjunta Núm. 593 del 1 de septiembre de 2000, que autorizó al Municipio de San Sebastián a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones cuatrocientos mil (4,400,000) dólares para la construcción del Coliseo Municipal de dicho Municipio, a los fines de aumentar la cantidad autorizada a ocho millones

doscientos mil (8,200,000) dólares, y para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y derogar la Resolución Conjunta Núm. 659 de 17 de agosto de 2002."

R. C. del S. 2623

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2624

"Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal la cantidad de dieciséis mil dólares (16,000) , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2625

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de mil ciento sesenta dólares (1,160) , de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2626

"Para autorizar al Municipio de Caguas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes a diferentes facilidades de dicho municipio, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C. del S. 2627

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm.7, para que sean utilizados en la construcción de un parque de recreo y de ejercicios para el Barrio Pollos del Municipio de Patillas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."

R. C. del S. 2631

"Para asignar a la Autoridad de Puertos la cantidad de dos millones quinientos mil dólares ($2,500,000.00) con cargo al Fondo de Mantenimiento Extraordinario, creado en virtud de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, para adquirir una embarcación para servir a las Islas Municipio de

Culebra y Vieques; para autorizar el anticipo de fondos; y para autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C. del S. 2634

"Para enmendar el inciso d. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 442 de 1 de junio de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta"

R. del S. 3212

Para expresar la más sincera felicitación y reconocimiento del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven Marcos López por su exitosa participación en el homenaje póstumo a Tito Puente "Viva Puente, un tributo al verdadero Mambo King".

P. de la C. 1262

"Para enmendar el Artículo 2, y el Artículo 7 de la Ley Núm. 449 de 28 de diciembre de 2000, conocida como "Ley de la Junta Reguladora de los Programas de Reeducación y Readiestramiento para Personas Agresoras", a fin de adaptarlos a la Ley Núm. 20 de 11 de abril de 2001."

P. de la C. 2715 y 3113 (Sust.)

"Para enmendar el Artículo 10 de la Ley Núm. 81 de 14 de mayo de 1912, según enmendada, conocida como "Ley Orgánica del Departamento de Salud de Puerto Rico", para requerir al Secretario de Salud a poner a disposición directa del pueblo los servicios de estadísticas en todos los renglones contemplados en esta disposición, incluyendo información pertinente sobre la salud de la población bajo la custodia del Departamento de Corrección y Rehabilitación, a través de la página de Internet del Departamento de Salud."

P. de la C. 2829

"Para obligar a todo asegurador, organización de servicios de salud u otro proveedor de planes de salud autorizado en Puerto Rico a incluir en su cubierta básica la cubierta de transporte terrestre de ambulancia para emergencias médicas. En los casos de ambulancias bajo las categorías II y III, según definidas por la Ley Núm. 225 de 23 de julio de 1974, según enmendada."

P. de la C. 2994

"Para adicionar los nuevos párrafos (f) y (g), y enmendar el inciso (1) del párrafo (h), redesignar los párrafos (f) al (hh), respectivamente, como párrafos (h) al (jj) del Artículo 2; y enmendar el inciso (f) del Artículo 9 de la Ley Núm. 78 de 10 de septiembre de 1993, según enmendada, conocida como "Ley de Desarrollo Turístico de Puerto Rico de 1993", a fin de incluir como actividades elegibles a los agrohospedajes y al agroturismo; y para que la Compañía de Turismo en consulta con el Departamento de Agricultura elaboren un reglamento a estos propósitos."

P. de la C. 3148 (Rec.)

"Para reglamentar la práctica del masaje y la profesión de Terapeuta de Masaje, establecer los requisitos para ejercer dichas profesiones, crear la Junta Examinadora de Terapeuta de Masajes de Puerto Rico, otorgarle la autoridad para reglamentar, investigar, sancionar a estos profesionales de la salud y penalizar el ejercicio ilegal de la práctica de masajes terapéuticos entre otros fines."

P. de la C. 3272

"Para enmendar el inciso (a) del Artículo 302, el inciso (b) del Artículo 306 de la Ley Núm. 4 de 23 de junio de 1971, según enmendada, conocida como "Ley de Sustancias Controladas de Puerto Rico" a los fines de facultar al Secretario de Salud para establecer un sistema escalonado de renovación de la certificación de registro para las personas que fabriquen, distribuyan o dispensen sustancias controladas en el Estado Libre Asociado de Puerto Rico y para enmendar el lenguaje y eliminar la fecha del 30 de junio como la fecha de renovación de estas certificaciones."

P. de la C. 3459

"Para enmendar el Artículo 2; derogar el Artículo 3; y renumerar el Artículo 4 como Artículo 3 de la Ley Núm. 101 de 9 de julio de 1985, según enmendada, que faculta a la Autoridad de Energía Eléctrica a conceder bajo ciertas normas un crédito de once (11) por ciento en la facturación mensual de energía a todo hotel, condohotel, pequeña hospedería, parador o casa de huéspedes cualificado por la Compañía de Turismo, a fin de corregir la misma."

P. de la C. 3482

"Para autorizar la Emisión de Bonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico por una cantidad principal que no exceda de quinientos cuarenta millones (540,000,000) de dólares y la emisión de pagarés en anticipación de bonos para cubrir el costo de mejoras públicas necesarias y el costo de la venta de dichos bonos; proveer para el pago de principal e intereses sobre dichos bonos y pagarés; autorizar al Secretario de Hacienda a hacer adelantos temporeros del Fondo General del Tesoro del Estado Libre Asociado para aplicarse al pago de los costos de dichas mejoras y dicha venta de bonos; conceder al Secretario de Transportación y Obras Públicas y a otras agencias e instrumentalidades del Estado Libre Asociado el poder de adquirir bienes muebles e inmuebles necesarios y para ejercer el poder de expropiación forzosa y para eximir del pago de contribuciones de dichos bonos y pagarés y sus intereses."

P. de la C. 3484

"Para enmendar los Artículos 4, 7 y 18 de la Ley Núm. 150 de 19 de agosto de 1996 a los fines de modificar las disposiciones relacionadas con los recursos fiscales que ingresan al Fondo para Servicios contra Enfermedades Catastróficas Remediables."

P. de la C. 3497

"Para enmendar el párrafo (3) y derogar el párrafo (4) del apartado (a), derogar el párrafo (5) del apartado (b), enmendar el párrafo (1) y derogar el inciso (D) del párrafo (2) del apartado (c), y derogar el apartado (d) de la Sección 1011; enmendar el párrafo (1), la cláusula (i) del inciso (A) del párrafo (2), añadir el inciso (S) y derogar el último párrafo del apartado (aa); y enmendar los párrafos (5) y (6) del apartado (bb) de la Sección 1023; enmendar los apartados (a) y (b) de la Sección 1025; añadir la Sección 1040G; y enmendar el párrafo (1) del apartado (b) de la Sección 1051 de la Ley Núm. 120 de 31 de octubre de 1994, según enmendada, conocida como Código de Rentas Internas de Puerto Rico de 1994, a los fines de conceder alivios contributivos a todos los contribuyentes con principal énfasis en la clase media que históricamente ha sido la espina dorsal del sistema contributivo."

P. de la C. 3817

"Para prohibir que entidades gubernamentales otorguen contratos de financiamiento, contratos de arrendamiento, contratos de arrendamiento financiero o cualquier otro tipo de contrato sobre bienes muebles cubierto por esta Ley sin obtener la aprobación previa del Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico; ordenar al Banco Gubernamental de Fomento para Puerto Rico a que adopte un reglamento estableciendo las normas y requisitos con los cuales tendrán que cumplir dichos contratos; establecer la anulabilidad de los contratos que se otorguen en violación de las disposiciones de esta Ley y del reglamento adoptado al amparo de la misma; eximir a dicho reglamento de las disposiciones de la Ley Núm. 170 de 12 de agosto de 1988, según enmendada; eximir a los contratos aprobados bajo esta Ley de las disposiciones del Artículo 8(b) de la Ley Núm. 230 de 23 de julio de 1974, según enmendada; y para otros propósitos."

P. de la C. 3834

"Para establecer la "Ley de la Judicatura del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 2003"; derogar el Plan de Reorganización de la Rama Judicial Núm. 1 de 28 de julio de 1994, según enmendado, conocido como "Ley de la Judicatura de 1994"; las disposiciones vigentes de la Ley Núm. 11 de 24 de julio de 1952, según enmendada, disponer la asignación de fondos y para otros fines."

P. de la C. 3891

"Para enmendar el título de la Sección 1012A y el párrafo (47) de la Sección 1022 de la Ley Núm. 104 de 10 de abril de 2003."

P. de la C. 3894

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 113 de 11 de agosto de 1996, conocida como la "Ley de la Comisión Especial Conjunta Sobre Donativos Legislativos", a los fines de aumentar su presupuesto operacional a seiscientos mil (600,000) dólares."

P. de la C. 3911

"Para declarar el mes de agosto como el "Mes de la Concienciación sobre la Lactancia" en Puerto Rico, declarar la primera semana de agosto como la "Semana Mundial de la Lactancia", establecer como política pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico el apoyo a la lactancia, disponer para actos relacionados con dicho tema, y para otros fines."

P. de la C. 3930

"Para enmendar el Artículo 9 de la Ley Núm. 264 de 31 de agosto de 2000, conocida como "Ley de Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico", a los fines de aumentar la cantidad mínima que aporta el Estado Libre Asociado de Puerto Rico para el funcionamiento del Programa."

P. de la C. 3955

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de que el Gobernador (a) tenga la facultad de honrar el sueldo original de aquellos funcionarios públicos que por razón de necesidades del servicio público hayan tenido que asumir la dirección de un organismo o entidad gubernamental que conlleve la reducción del salario que devengaban en su anterior posición; y para disponer sobre los fondos para llevar a cabo los propósitos de esta Ley."

R. C de la C. 975 (Rec.)

"Para ordenar a la Junta de Planificación de puerto Rico designar como sitio histórico a la "Cueva del Indio"; y para ordenar al Director Ejecutivo de la Compañía de Parques Nacionales a preparar el informe requerido por el Artículo 5 de la Ley Número 9 de 8 de abril de 2001, mejor conocida como la Ley del Sistema de Parques Nacionales de Puerto Rico, para evaluar una posible designación de "La Cueva del Indio"como Parque Nacional de Puerto Rico."

R. C de la C. 2816

"Para asignar al Departamento de Salud de Puerto Rico, la cantidad de diez millones (10,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar mejoras a varios centros de salud, para la compra de equipo y para realizar mejoras a la planta física de la sala de emergencia; autorizar el traspaso de fondos; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; autorizar el pareo de fondos y para otros fines."

R. C de la C. 2822

"Para asignar a la Junta de Calidad Ambiental al Programa de Mejoramiento de Calidad de Agua, la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas para el desarrollo de obras sanitarias que disfrutan de fondos federales para su realización; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 2872

"Para proveer las asignaciones para los gastos ordinarios de funcionamiento para el año fiscal 2003-2004, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, de las diferentes agencias e instrumentalidades Gubernamentales de la Rama Ejecutiva, Rama Legislativa y Rama Judicial; disponer para la contabilidad de los recursos y de los sobrantes; disponer los procedimientos para los sueldos de los empleados; permitir la contratación; requerir informes; y para autorizar la transferencia de fondos, la retención de pagos de seguros, el establecimiento de cuentas especiales y el anticipo de fondos."

R. C de la C. 2918

"Para asignar al Municipio de Isabela la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el desarrollo del Parque Lineal en dicho municipio; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y autorizar el pareo de fondos asignados."

R. C de la C. 2929

"Para asignar al Departamento de Hacienda, la cantidad de veinte mil (20,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir al Centro Madre Dominga - Casa de Belén, Municipio de Ponce; para que sean utilizados en la compra de edificio ubicado en la Calle Guadalupe esquina Rosich, Ponce, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 2943

"Para asignar a la Administración de Desarrollo y Mejoras de Viviendas (ADMVI), Programa de Mejoras de Viviendas en su Sitio, la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios Mercedita, La Calzada, La Coquí, Ferry Barranca y la Calle Victoria con sus áreas adyacentes como Ferrán, San Felipe, Tamarindo, Clausells y Morel Campos del Muncipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 2988

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para techar Cancha de Baloncesto del Bo. Guaraguao de ese Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 2991

"Para asignar a la Corporación de Desarrollo Rural, Oficina Regional de Cidra, la cantidad de ocho mil (8,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para pavimentación del camino vecinal de quinientos (500) metros lineales, por un ancho de 3.5 metros y dos (2) pulgadas

de espesor, en la Carretera PR-173, Kilómetro 6.1 en el Barrio Sumidero en el Municipio de Aguas Buenas; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 2993

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Corral Viejo, Carr. 123, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3002

"Para asignar al Municipio de Ponce, Programa de Mejoras de la Viviendas en su Sitio, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la rehabilitación y reparación de viviendas en los Barrios El Tuque, Playa de Ponce, Vayas Torres, Mercedita, Reparto Sabanetas, Parcelas Sabanetas, La Cuarta, Barrio Tiburones, Lajes, Barrio Bélgica, Cuatro Calles, Curva Turpeau, Sector Calzada, Barrio Buyones, Caracoles, Las Corozas y Punta Diamante del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3003

"Para asignar al Municipio de Jayuya, la cantidad de treinta mil (30,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para que sean utilizados en la compra de guagua tipo Van de 18 pasajeros; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3047

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento quince mil (15,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Permanentes 2002-2003, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3053

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3055

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para techar la Cancha de Baloncesto del Bo. Carmelita, de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3064

"Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas; para la construcción de la Biblioteca Electrónica Plata y Torito (Mirador del Saber); y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3065

"Para asignar al Municipio Autónomo de Ponce, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para transferir a la Secretaría de Deportes, Facilidades Recreativas y Deportivas en la Urb. El Madrigal en Ponce, Puerto Rico, 00730; para la construcción y reconstrucción de las obras que se detallan en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3066

"Para asignar al Municipio de Cidra, la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para techado de cancha en el Sector Sapera del Barrio Bayamón en Cidra, Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3068

"Para asignar al Municipio de Maunabo, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la construcción de una pista atlética en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3069

"Para asignar al Municipio de Cayey la cantidad cien mil (100,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la reparación y ampliación de puentes, cunetones y encintados en el Sector Mogote en el Residencial Jardines de Montellano de Cayey, trabajos de reconstrucción y obras menores en área de la Cancha Matón Arriba y la extensión de puente desde Buena Vista hasta el Campito; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3087

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ochocientos mil (800,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la adquisición del terreno y la edificación en dicho predio de un complejo recreativo en el Barrio Quebradas del Municipio de Camuy; y para autorizar el correspondiente pareo de fondos."

R. C de la C. 3090

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural y al Departamento de la Familia-Región de Carolina la cantidad de ciento veinte mil (120,000) dólares del Fondo de Mejoras

Públicas 2002-2003 para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3106

"Para asignar al Secretario del Departamento de Hacienda la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para la compra de equipo, materiales escolares, materiales para la reparación de viviendas y compra de medicinas para personas de escasos recursos, donativos a estudiantes o veteranos, aportaciones a instituciones cívicas, culturales, educativas o deportivas que operen sin fines de lucro y que realicen actividades que propendan al bienestar social, deportivo, cultural y a mejorar la calidad de vida de Puerto Rico, según lo disponga mediante legislación que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución que presente y se apruebe al efecto, por la Asamblea Legislativa; disponer sobre la distribución de los fondos; diponer para la contratación de servicios; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3157

"Para asignar a la Corporación para el Desarrollo Rural, la cantidad de ochenta mil (80,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para llevar a cabo las obras que se detallan en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3172

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3173

"Para asignar a la Compañía de Parques Nacionales, la cantidad de ciento veinticinco mil (125,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo el techado de la Cancha de Baloncesto del Residencial Lagos de Blasina, ubicado en la Ave. Sánchez Castaño esquina Ave. Roberto Clemente en Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3183

"Para asignar al Municipio de Aibonito, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para los propósitos descritos en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3192

"Para asignar a la Agencia Estatal para el Manejo de Emergencias y Administración de Desastres, la cantidad de cinco millones cuatrocientos mil (5,400,000) doláres provenientes del Fondo de Emergencia, conforme dispone la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada, para gastos operacionales relacionados con el funcionamiento de esta Agencia; autorizar retribuciones adicionales impuestas por disposición de ley; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3212

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos la cantidad de quinientos mil (500,000) dólares, del Fondo de Mejoras Públicas, para la ampliación de la Escuela Dr. José N. Gándara de Aibonito, para unirlos a la cantidad de dos millones ciento ochenta y nueve mil (2,189,000) dólares que ha separado la autoridad de edificios públicos para estos fines. Se autoriza la contratación para el desarrollo de la obra."

R. C de la C. 3259

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 974 de 28 de octubre de 2002, con el propósito de establecer que los fondos asignados en ésta, serán utilizados para la reparación de los helicópteros de la Policía de Puerto Rico."

R. C de la C. 3309

"Para asignar a la Autoridad de Edificios Públicos, la cantidad de ciento treinta y cinco mil (135,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para transferir a la Escuela Manuel González Pató, Núm. de Seguro Social Patronal 66-0558644, y dirección 1669 Calle Nevarra, Urb. La Rambla, Ponce, P.R. 00716, para corregir deslizamiento de terreno, arreglo y techado de la cancha de baloncesto; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3314

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares, de Fondos de Mejoras Públicas 2002-2003, para el desarrollo del parque recreativo del Complejo de Vivienda Paseo del Puerto de dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3318

"Para asignar al Municipio de Trujillo Alto, la cantidad de treinta y nueve mil (39,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para la compra de un auto-patrulla, una motora y sistema de comunicación, para ser utilizados por la Policía Estatal de Trujillo Alto en el mini-cuartel del Barrio Saint Just; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3331

"Para asignar a los municipios, departamentos e instrumentalidades públicas del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, la cantidad de cinco millones seiscientos veinticinco mil

(5,625,000) dólares provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004 para llevar a cabo las obras y mejoras permanentes descritas en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3336

"Para autorizar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de quince millones (15,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para repavimentación de carreteras y para disponer el modo en que serán satisfechas las obligaciones incurridas; autorizar el traspaso de los fondos; autorizar anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3337

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas, para la planificación y construcción de la primera etapa de un telesférico en el Municipio de Jayuya; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3339

"Para asignar al Municipio de Toa Alta, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para llevar a cabo las obras descritas en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3340

"Para asignar al Departamento de Recreación y Deportes, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Permanentes para el Plan de Reconstrucción y Mejoras a las instalaciones deportivas y recreativas a través de la Isla; autorizar el anticipo de fondos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3347

"Para asignar a la Administración de Servicios de Salud Mental y Contra la Adicción, la cantidad de cuatrocientos dieciséis mil (416,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003 para la compra de dos (2) unidades "Camión International 2003 con Conversión" para dar servicio al Programa de Servicios de Tratamiento Especializados (Programa de Metadona), en la región de Arecibo y en el Bo. Cantera del Municipio de Ponce; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3348

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2003-2004, para la construcción de una Biblioteca Municipal en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3353

"Para asignar al Departamento de Transportación y Obras Públicas, la cantidad de setecientos mil (700,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-03, para la repavimentación de la Carretera 505 de Ponce a Jayuya, Km 0 a Km 15.9; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3357

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de cien mil (100,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas; para llevar a cabo la construcción del Centro Comunal de la Asociación Recreativa Cívica Cultural de la Cuarta (4ta) Ext. de Villa Carolina; y para autorizar el pareo de los fondos asignados, según se detalla en la Sección 1."

R. C de la C. 3359

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de seiscientos cincuenta mil (650,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas 2002-2003, para la construcción de nuevas bibliotecas en dicho Municipio; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3360

"Para enmendar el Título y Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 438 de 8 de agosto de 2000, a los fines de aumentar su asignación anual."

R. C de la C. 3361

"Para asignar a la Administración de Derecho al Trabajo para el Programa de Oportunidades de Empleo y Adiestramiento, la cantidad de dos millones quinientos mil (2,500,000) dólares, con cargo al Fondo General del Tesoro Estatal, para proveer la aportación necesaria del Gobierno del Estado Libre Asociado de Puerto Rico para la creación de oportunidades de empleo mediante programas estatales como Ocupaciones Diversas; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados; y para otros fines."

R. C de la C. 3362

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares provenientes de fondos no comprometidos en el Tesoro Estatal durante el año fiscal 2004 a ser ingresados en un fondo especial en el Recinto de Ciencias Médicas con el propósito de otorgar becas o préstamos a estudiantes de Medicina, Odontología y Medicina Veterinaria, según se define en la Ley Núm. 17 de 5 de junio de 1948, según enmendada."

R. C de la C. 3363

"Para asignar a los municipios, organismos gubernamentales e instituciones públicas y privadas, siete millones trescientos setenta y cinco mil (7,375,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para realizar distintas obras de mejoras permanentes, disponer sobre la distribución de los fondos; autorizar el desemblolso de anticipos provisionales, disponer para la contratación del desarrollo de las obras; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3364

"Para asignar al Consejo General de Educación, la cantidad de ciento setenta mil (170,000) dólares, provenientes de fondos no comprometidos del Tesoro Estatal, para pago de la renta de las facilidades del Consejo correspondiente a los meses entre febrero y junio de 2003; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3367

"Para asignar al Centro de Bellas Artes, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, provenientes del Fondo de Mejoras Públicas para completar la construcción de un salón de ensayos para la Orquesta Sinfónica de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3384

"Para asignar a la Universidad de Puerto Rico la cantidad de setecientos cincuenta mil (750,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir al Programa de Asistencia Tecnológica de Puerto Rico; adscrito a la Universidad de Puerto Rico, para el funcionamiento del Programa; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3385

"Para asignar al Departamento de Salud, la cantidad de trescientos mil (300,000) dólares, provenientes del Fondo General, para transferir a la Fundación Mercedes Rubí, Inc., Núm. Seguro Social Patronal 66-0595637, P.O. Box 193539, San Juan, PR 00919, tel. 787-793-8181, c/o María Elena Rubí, Núm. Seguro Social [redacted] P.O. Box 3539, San Juan, P.R. 00919-3539, tel. 787-793-8181, para la adquisición de materiales médico-quirúrgicos, equipos radiológicos y neuroquirúrgicos, mantenimiento de equipo, para el adiestramiento del personal del Centro de Cirugía Neuroendovascular de PR y el Caribe ubicado en el segundo piso de las instalaciones de la Administración de Servicios Médicos (ASEM) del Centro Médico de Puerto Rico; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3389

"Para asignar a la Comisión de Derechos Civiles, la cantidad de ciento cincuenta mil (150,000) dólares, con cargo al Fondo General, para los fines detallados en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

R. C de la C. 3402

"Para reasignar a la Corporación de Desarrollo Rural de Puerto Rico, la cantidad de cien mil (100,000) dólares originalmente asignados al Departamento de Recreación y Deportes, mediante la Resolución Conjunta Núm. 29 de 1 de enero de 2003, para el techo de la Cancha de Baloncesto de las Parcelas Beltrán en el Municipio de Fajardo, y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."

VOTACION

Los Proyectos del Senado 1408(Reconsiderado); 1701; 2282; 2306; 2334; las Resoluciones Conjuntas del Senado 2366(Reconsiderada); 2450; 2451; 2452; 2622; 2623; 2624; 2627; 2631; la Resolución del Senado 3212; los Proyectos de la Cámara 1262; 2715 y 3113(Sustitutivo); 2829; 2994; 3272; 3482; 3891; 3911; 3930; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 975(Reconsiderada); 2816; 2822; 2918; 2943; 2988; 2991; 2993; 3002; 3003; 3047; 3053; 3055; 3064; 3066; 3068; 3069; 3087; 3157; 3172; 3173; 3183; 3192; 3212; 3259; 3309; 3314; 3318; 3336; 3339; 3340; 3347; 3348; 3353; 3357; 3359; 3360; 3361; 3362; 3364; 3367; 3384; 3385; 3389 y 3402, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 28

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 1786, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadora:

Velda González de Modestti.

Total 1

Las Resolución Conjunta del Senado 2625; 2626; 2634; las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 2929 y 3331, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 3148(Reconsiderado), es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux L. Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Kenneth McClintock Hernández.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 3817, es considerado en Votación Final, la que tiene el efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Las Resoluciones Conjuntas de la Cámara 3106 y 3363, son consideradas en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Miriam J. Ramírez, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 27

VOTOS NEGATIVOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos de la Cámara 3459 y 3894, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Luz Z. Arce Ferrer, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 26

VOTOS NEGATIVOS

Senadora:

Miriam J. Ramírez.

Total 1

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

Fernando J. Martín García.

Total 1

La Resolución Conjunta de la Cámara 3337, es considerada en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Norma Burgos Andújar, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 22

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J Ramírez.

Total 6

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto del Senado 2295, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Total 0

VOTOS ABSTENIDOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andujar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

Los Proyectos de la Cámara 3484; 3497 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3065, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Fernando J. Martín García, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 21

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andujar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

Los Proyectos del Senado 2231; 2335 y la Resolución Conjunta de la Cámara 3090, son considerados en Votación Final, con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:

Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andujar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 7

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:
Fernando J. Martín García.

Total 1

El Proyecto de la Cámara 3834 y la Resolución Conjunta de la Cámara 2872, son considerados en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín Mejías Lugo, José Alfredo Ortiz-Daliot, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 20

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:
Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andujar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Total 0

El Proyecto de la Cámara 3955, es considerado en Votación Final, la que tiene efecto con el siguiente resultado:

VOTOS AFIRMATIVOS

Senadores:
Modesto Agosto Alicea, Eudaldo Báez Galib, Juan A. Cancel Alegría, José Luis Dalmau Santiago, Velda González de Modestti, Sixto Hernández Serrano, Rafael Luis Irizarry Cruz, Yasmín

Mejías Lugo, Margarita Ostolaza Bey, Sergio Peña Clos, Roberto L. Prats Palerm, Bruno A. Ramos Olivera, Jorge A. Ramos Vélez, Julio R. Rodríguez Gómez, Angel M. Rodríguez Otero, Rafael A. Rodríguez Vargas, Cirilo Tirado Rivera, Roberto L. Vigoreaux Lorenzana y Antonio J. Fas Alzamora, Presidente.

Total 19

VOTOS NEGATIVOS

Senadores:

Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andujar, Pablo E. Lafontaine Rodríguez, Fernando J. Martín García, Kenneth McClintock Hernández, Migdalia Padilla Alvelo, Orlando Parga Figueroa y Miriam J. Ramírez.

Total 8

VOTOS ABSTENIDOS

Senador:

José Alfredo Ortiz-Daliot.

Total 1

SR. PRESIDENTE: Por el resultado de la votación, aprobadas todas las medidas.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para regresar al turno de Mociones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, regrésese al turno de Mociones.

MOCIONES

SR. DALMAU SANTIAGO: Para presentar moción de la compañera Miriam Ramírez, proponiendo que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de doña Carmen Miriam Febus Febus, quien falleció en esta fecha a los 52 años de edad. Doña Carmen Miriam nació el 21 de agosto de 1950 y le sobreviven sus hijos Aixa Mary Manzano Febus y Francisco Pabón Febus. Este último se desempeña como compañero de trabajo en el Senado de Puerto Rico.

Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame

La Secretaría da cuenta de la siguiente Relación de Mociones de Felicitación, Reconocimiento, Júbilo, Tristeza o Pésame:

Por la senadora Miriam J. Ramírez:

"La Senadora que suscribe propone que este Alto Cuerpo exprese sus más sentidas condolencias a los familiares de Doña Carmen Miriam Febus Febus, quien falleció en esta fecha a los cincuenta y dos (52) años de edad. Doña Carmen Miriam nació el día 21 de agosto de 1950 y le sobreviven sus hijos Aixa Marie Manzano Febus y Francisco Pabón Febus. Este último se desempeña como compañero de trabajo en el Senado de Puerto Rico.

Que este Alto Cuerpo eleve una plegaria al Todopoderoso por el eterno descanso de su alma y exprese la solidaridad de este Alto Cuerpo a los familiares y amigos de esta joven mujer, quien deja una huella imborrable en todos los que tuvieron el privilegio de conocer su gran calidad humana, su disposición bondadosa y su generosidad para con sus semejantes.

Que a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo se le remita copia certificada de esta Moción en forma de pergamino a sus familiares sobrevivientes, a través de su hijo Francisco."

Por los senadores Kenneth McClintock Hernández, Orlando Parga Figueroa, Luz Z. Arce Ferrer, Norma Burgos Andújar, Migdalia Padilla Alvelo, Miriam J. Ramírez y Pablo Lafontaine Rodríguez:

"Los Senadores que suscriben, proponen que este Alto Cuerpo exprese su condolencia al Sr. René Colón y a sus hijos, Carlos, Carmencita y Luisa Colón con motivo del fallecimiento de Doña Virginia (Vivi) De Armas de Colón.

Pedimos a Dios que pueda brindar consuelo a los familiares de nuestra querida amiga y líder comunitaria,Vivi Colón.

Que, asimismo, a través de la Secretaría de este Alto Cuerpo, se remita copia de esta Moción a su dirección: calle Barbé # 26, Urbanización Sagrado Corazón, Santurce, Puerto Rico 00912."

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador McClintock.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Para que se me permita unirme a la compañera Miriam Ramírez en esa moción.

SR. DALMAU SANTIAGO: Igualmente, señor Presidente, para que se permita unir al compañero Fas Alzamora y a este servidor en esta moción.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se aprueba.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que se apruebe moción presentada por los compañeros de la Delegación del Partido Nuevo Progresista, según ha sido circulada.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. CANCEL ALEGRIA: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Juan Cancel.

SR. CANCEL ALEGRIA: Para solicitar el consentimiento unánime del Cuerpo y se me permita unirme como autor junto al señor Presidente del Proyecto del Senado 2335.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Señor Presidente, para ir a los turnos finales. La madre del Juez Asociado Francisco Rebollo falleció, vamos a proponer que se le envíe una moción de condolencias de parte del Senado al Juez Rebollo en representación de sus familiares y le supliríamos brevemente la información en torno a dicha comunicación.

SR. PRESIDENTE: Ya el Secretario había llamado Turnos Finales, pero la moción no ha sido objetada, lo que implica que se le dio el consentimiento unánime para que el récord esté claro se obviara entrar a los Turnos Finales, nos mantuviéramos en el turno de Moción, que era el turno inmediatamente anterior. ¿Hay alguna objeción a la moción del compañero Kenneth McClintock?

SR. DALMAU SANTIAGO: No, señor Presidente, y voy a solicitar unirme a la moción de condolencias, igualmente al señor Presidente y al compañero senador Juan Cancel.

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

TURNOS FINALES

SR. McCLINTOCK HERNANDEZ: Renunciamos a nuestro turno final.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para renunciar a nuestro turno final.

SR. PRESIDENTE: Le agradecemos a los compañeros, a pesar de que están comenzando el día, que queda todo el día, y pudieron haber consumido los turnos tengan esta generosidad de renunciar.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para solicitar que se reconsidere la Resolución Conjunta de la Cámara 3090.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente, para regresar al turno de Relación de Proyectos y Resoluciones.

SR. PRESIDENTE: ¿Alguna objeción? No habiendo objeción, así se acuerda.

RELACION DE PROYECTOS DE LEY Y RESOLUCIONES

La Secretaría da cuenta de las siguientes segunda y tercera Relación de Proyectos de Ley, Resoluciones Conjuntas y Resoluciones del Senado radicados y referidos a comisiones por el señor Presidente. Se prescinde de la lectura, a moción del señor José Luis Dalmau Santiago:

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2334
Por los señores Rodríguez Vargas, Dalmau Santiago y Fas Alzamora:

"Para enmendar los Artículos 35.1 y 35.5 y adicionar un Subcapítulo 35A al Capítulo 35 de la Ley Núm. 50 de 4 de agosto de 1994, según enmendada, conocida como Ley de Sociedades Cooperativas de Puerto Rico, para la creación de un nuevo tipo de cooperativa de vivienda conocido como "Régimen de cooperativas de vivienda de titulares", proveer para la conversión voluntaria de cooperativas actuales y de residenciales públicos a este régimen; para enmendar la Ley Núm. 198 de 8 de agosto de 1979, según enmendada, conocida como Ley Hipotecaria y del Registro de la Propiedad, para atemperar sus disposiciones al nuevo régimen establecido enmendando el segundo

Inciso (2) del Artículo 82, añadiendo un nuevo inciso 5 al Artículo 86 y añadiendo un nuevo inciso 14vo. al Artículo 158 y para autorizar la aprobación o enmienda de reglamentos relativos a esta Ley."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; Y DE VIVIENDA)

RESOLUCION CONJUNTA DEL SENADO

R. C. del S. 2623
Por el señor Rodríguez Otero:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de mil quinientos (1,500) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, para el desarrollo de actividades de interés social y cultural y para la compra de materiales y equipos, para que sean utilizados según se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

RESOLUCIONES DEL SENADO

R. del S. 3213
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para extender la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al Reverendo Evaristo Salgado Rivera, pastor de la Iglesia de Dios "Mission Board" en el sector Las Monjas de Hato Rey con motivo de la celebración del cuadragésimo séptimo aniversario de su labor evangelizadora."

R. del S. 3214
Por el señor Ortiz Daliot:

"Para expresar la más sincera y cálida felicitación del Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico al joven José Ricardo Martínez Fernández por la labor de excelencia rendida en funciones de empleado de verano en la Oficina del Senador por el Distrito de San Juan, José A. Ortiz Daliot, durante junio de 2003, la cual lo hace un digno ejemplo de la juventud puertorriqueña."

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 2703
Por el señor Colón González:

"Para enmendar el Artículo 3.007 de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como "Ley de Municipios Autómonos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991***[sic]***, a los fines de establecer por ley el sueldo que devengará un Alcalde Interino en caso de vacante al cargo de Alcalde."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

P. de la C. 2902
Por el señor Rivera Ruiz de Porras:

"Para enmendar el Artículo 10.04; adicionar un nuevo inciso (f) y renumerar***[sic]*** el actual inciso (f) como inciso (g) del Artículo 12.02 de la Ley Núm. 22 de 7 de enero de 2000, según enmendada, conocida como "Ley de Vehículos y Tránsito de Puerto Rico", a fin de aumentar las penalidades cuando se instale un aparato receptor de televisión en la parte delantera de un vehículo de motor; sancionar con multa adicional de no ser removido el aparato receptor luego de multa administrativa y negar el permiso de inspección a todo aquel solicitante que tenga instalado un receptor de televisión en violación a las disposiciones del Artículo 10.04 de esta Ley."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS)

*P. de la C. 3838
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el artículo 4 de la Ley Núm. 271 de 21 de noviembre de 2002, conocida como "Ley del Fideicomiso Perpetuo para las Comunidades Especiales" a los fines de alterar la composición de su Junta de Directores aumentando a cuatro (4) los representantes del interés público en dicha Junta."
(BIENESTAR SOCIAL Y COMUNIDADES ESPECIALES; Y DE GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

*R. C. de la C. 2821
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para asignar al Instituto de Cultura Puertorriqueña, la cantidad de seis millones (6,000,000) de dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, a fin de continuar las obras de restauración, mejoras y remodelación al Archivo General de Puerto Rico; finalizar la restauración de los Teatros Matienzo y Music Hall, autorizar el traspaso de fondos; autorizar la transferencia de fondos; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y autorizar a incurrir en obligaciones y disponer su plan de pago; y autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2880
Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para asignar al Municipio de Ponce, la cantidad de cinco mil ochocientos (5,800) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm.***[sic]*** de***[sic]*** 6 de agosto de 2002 Inciso (3) de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2924
Por los señores Maldonado Vélez, Vizcarrondo Irizarry, Zayas Seijo y García Colón:

"Para ordenar al Departamento de Salud y a la Junta de Calidad Ambiental del Estado Libre Asociado de Puerto Rico a transferir a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de un millón (1,000,000) de dólares de los recursos del "Fondo Rotatorio Estatal de Agua Potable de Puerto Rico", administrado por dichas Agencias en virtud de la Ley Núm. 5 de 21 de julio de 1977, según enmendada, conocida como "Ley para Proteger la Pureza de las Aguas Potables de Puerto Rico", a los fines de que la señalada corporación pueda realizar las obras y mejoras requeridas a los Sistemas de Acueductos Comunitarios identificados en un Plan Especial que otorga prioridad a los sistemas que ubican en el Municipio de Patillas, Puerto Rico, como modelo inicial del mismo; así como el que se pueda transferir de dichos fondos a las asociaciones, cooperativas y entidades de residentes de ese municipio que cualifiquen para obtener recursos dirigidos al mantenimiento y conservación de esos sistemas."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2937
Por el señor Valero Ortiz:

"Para asignar al Municipio de Santa Isabel, la cantidad de doscientos cincuenta mil (250,000) dólares, con cargo al Fondo de Mejoras Públicas, para el proyecto de alcantarillado sanitario en la Barriada Monserrate en dicho Municipio***[sic]***; autorizar el anticipo de fondos; permitir la aceptación de donativos; disponer para la contratación; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3004
Por el señor Cruz Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Ponce la cantidad de diez mil quinientos (10,500) dólares provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251, Inciso (2), de 17 de agosto de 2001 de la partida para rehabilitación de viviendas en el Distrito Representativo Núm. 24 de Ponce para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3156
Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para reasignar al Municipio de Ciales la cantidad de treinta y nueve mil setecientos veintidós (39,722) dólares, originalmente asignados al Sector Limón y al Barrio Pozas, mediante la Resolución Conjunta Núm. 417 de 11 de agosto de 1996, para techar, cerrar la cancha y arreglar los baños de la cancha de la Comunidad Pozas; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3180
Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para enmendar el inciso 1 del Artículo C de la Resolución Conjunta Núm. 875 de 17 de septiembre de 2002, Distrito Representativo Núm. 13 a fin de corregir su lenguaje."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3181
Por el señor Maldonado Rodríguez:

"Para enmendar la Resolución Conjunta Núm. 1134 de 24 de diciembre de 2002, página 4, inciso u, a fin de corregir su lenguaje."
(HACIENDA)

*R. C. de la C. 3258
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Jorge, Colberg Toro, Severo E., Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 341 de 8 de agosto de 1998 que asignó veinte millones (20,000,000) de dólares anuales por tres (3) años para ampliar el uso de los fondos asignados en el año fiscal 2000-2001."

(HACIENDA)

R. C. de la C. 3264
Por el señor Fuentes Matta:

"Para reasignar la cantidad de cincuenta mil (50,000) dólares, al Gobierno Municipal de Ceiba, de los fondos provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 251 de 2001 y autorizar su uso para la remodelación de la antigua Escuela Adolfo Veve Ferreau con el propósito de convertirla en un moderno Centro de Gobierno Municipal; y para autorizar el pareo de los fondos reasignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3411
Por la señora González Colón:

"Para asignar al Municipio de San Juan la cantidad de cinco mil (5,000) dólares de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Número 610 de 9 de agosto de 2002, para el Departamento Municipal de Obras Públicas y Ambiente, para para***[sic]*** limpieza, reparación de aceras y encintados, reacondicionamiento de terreno, rotulación permanente y cuidado de la vegetación en la isleta de la intersección de la Avenida Américo Miranda con el final de la Calle 42 SE en la Urbanización Reparto Metropolitano en el Distrito Representativo Núm. 4 en San Juan; y para autorizar el pareo de fondos."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3426
Por la señora González Colón:

"Para enmendar la Sección 1 de la Resolución Conjunta Núm. 1384 de 28 de diciembre de 2002, a los fines de extender la vigencia de la asignación de fondos al año fiscal 2003-04 para compra y distribución de materiales y suministros escolares y equipos deportivos para los estudiantes de escasos recursos."
(HACIENDA)

*Administración

PROYECTO DEL SENADO

P. del S. 2335
Por el señor Fas Alzamora:

"Para adicionar el inciso (j) al Artículo 3 de la Ley Núm. 1 de 1 de diciembre de 1989, según enmendada, conocida como "Ley para Regular las Operaciones de Establecimientos Comerciales", a fin de incluir la fecha del 25 de julio, "Día de la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico", entre los días que los establecimientos comerciales deberán permanecer cerrados todo el día."
(INFRAESTRUCTURA, DESARROLLO TECNOLOGICO Y COMERCIO)

RESOLUCIONES CONJUNTAS DEL SENADO

R. C. del S. 2624
Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar al Cuerpo de Emergencias Médicas Estatal la cantidad de dieciséis mil dólares (16,000), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2625
Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar al Municipio de Carolina la cantidad de mil ciento sesenta dólares (1,160), de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial número ocho, para que sean utilizados según se desglosa en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2626
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para autorizar al Municipio de Caguas, a incurrir en obligaciones hasta la cantidad de cuatro millones (4,000,000) de dólares para la realización de obras y mejoras permanentes a diferentes facilidades de dicho municipio, para disponer el modo en que será satisfecha la obligación incurrida en virtud de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2627
Por los señores Dalmau Santiago y Hernández Serrano:

"Para reasignar al Departamento de Recreación y Deportes la cantidad de cien mil (100,000) dólares, de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 285 de 1 de julio de 1996 del Distrito Senatorial Núm. 7, para que sean utilizados en la construcción de un parque de recreo y de ejercicios para el Barrio Pollos del Municipio de Patillas, y para autorizar el pareo de los fondos asignados por esta Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2628
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de mil (1,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 619 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."

(HACIENDA)

R. C. del S. 2629
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Juana Díaz la cantidad de veinticinco mil (25,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002 para el Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2630
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar a la Oficina de Mejoramiento de Escuelas Públicas (OMEP) la cantidad de cuatro mil quinientos (4,500) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se destalla en la Sección 1; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2631
Por el señor Cancel Alegría:

"Para asignar a la Autoridad de Puertos la cantidad de dos millones quinientos mil dólares ($2,500,000.00) con cargo al Fondo de Mantenimiento Extraordinario, creado en virtud de la Ley Núm. 66 de 14 de agosto de 1991, para adquirir una embarcación para servir a las Islas Municipio de Culebra y Vieques; y para autorizar el pareo de fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2632
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Salinas la cantidad de dieciséis mil (16,000) dólares provenientes de los fondos consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2633
Por el señor Tirado Rivera:

"Para asignar al Municipio de Naranjito la cantidad de cincuenta y nueve mil quinientos (59,500) dólares provenientes de consignados en la Resolución Conjunta Núm. 620 de 16 de agosto de 2002, del Distrito Senatorial Núm. 6, para ser utilizados según se detalla en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta y; para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. del S. 2634
Por el señor Fas Alzamora:

"Para enmendar el inciso d. de la Sección 1 de la Resolución Conjunta Número 442 de 1 de junio de 2002, a fin de modificar la información contenida en dicha Resolución Conjunta."
(HACIENDA)

La Secretaría informa que han sido recibidos de la Cámara de Representantes y referidos a comisión por el señor Presidente los siguientes Proyectos de Ley y Resoluciones Conjuntas:

PROYECTOS DE LA CAMARA

P. de la C. 1669 (Rec.)
Por los señores Silva Delgado, Cruz Rodríguez y García San Inocencio:

"Para enmendar los incisos (i) y (x) del Artículo I-3; los incisos (a) (1) (3) (4) (5) y (c) del Artículo III-9; el Artículo III-10; y el Artículo III-12 de la Ley Núm. 213 de 12 de septiembre de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Telecomunicaciones de Puerto Rico de 1996", a los fines de incluir a las compañías proveedoras de programación por satélite para televisión dentro de la jurisdicción de la Junta Reglamentadora de Telecomunicaciones."
(GOBIERNO Y SEGURIDAD PUBLICA)

P. de la C. 2818
Por el señor Maldonado Vélez:

"Para enmendar el inciso (1) del Artículo 130 del Código Civil de Puerto Rico, según enmendado, a fin de incluir en los requisitos del adoptante a personas residentes de los Estados Unidos de América con ciudadanía americana."
(DE LO JURIDICO)

P. de la C. 2996
Por el señor Torres Cruz:

"Para disponer la adopción de un tope especial para los diversos sectores del Municipio de San Juan y de los demás Municipios cubiertos por el Plan de Uso de Terrenos de la Región Metropolitana de San Juan en los Programas conocidos como "La Llave para tu Hogar" y de Subsidio para Vivienda de Interés Social, dispuestos en la Ley Núm. 124 de 10 de diciembre de 1993, según enmendada por la Ley Núm. 4 de 29 de marzo de 2001 que sean cónsonos con los mayores costos promedios de las viviendas en dichos Municipios y sus diversos sectores, así como con la política pública de evitar el desparramo urbano."
(VIVIENDA; Y A LA COMISION ESPECIAL DE DESARROLLO DE LA CIUDAD CAPITAL)

*P. de la C. 3486
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón,

señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para establecer la Ley del Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos en Puerto Rico, el cual será administrado por el Departamento de Recursos Naturales y Ambientales."
(HACIENDA; Y DE AGRICULTURA, RECURSOS NATURALES Y ENERGIA)

*P. de la C. 3487
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el inciso 1(e), 2 y 3 del Artículo 12 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley para el Manejo de Aceite Usado en Puerto Rico" a los fines de clarificar que la Junta a la que hace referencia dicho inciso es la Junta de Calidad Ambiental; para enmendar el inciso 1(f) del Artículo 12 de la Ley Núm. 172 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, a los fines de disponer que todo sobrante al final del año fiscal del Fondo de Recolección y Manejo de Aceite Usado, así como los intereses acumulados por ese fondo, sean transferidos al Fondo de Emergencias Ambientales creado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, según enmendada y al Fondo de Adquisición y Conservación de Terrenos creado por Ley; y ordenar la transferencia de los fondos acumulados, así como sus intereses, del Fondo de Recolección de Manejo de Aceite Usado al Fondo de Emergencias Ambientales."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. de la C. 3488
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el inciso (f) y añadir un inciso (j) y (k) al Artículo 4 de la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, según enmendada, conocida como "Ley del Fondo de Emergencias Ambientales de Puerto Rico" a los fines de autorizar a la Junta de Calidad Ambiental a utilizar hasta un máximo de diez (10) por ciento del balance del Fondo de Emergencias Ambientales al cierre del año fiscal anterior, para cubrir ciertos gastos administrativos relacionados con la respuesta y remediación de emergencias ambientales; disponer la transferencia de veinte millones de dólares al Fondo para la Adquisición y Conservación de Terrenos creado por Ley y de nueve (9) millones de dólares al Fondo de Emergencia creado por la Ley Núm. 91 de 21 de junio de 1966, según enmendada; y

permitir el uso del Fondo de Emergencias Ambientales para atender limpieza, o remediación de lugares contaminados con aceites usados."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

*P. de la C. 3489
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, señores Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo:

"Para enmendar el inciso (b) del Artículo 17 de la Ley Núm. 171 de 31 de agosto de 1996, según enmendada, conocida como "Ley de Manejo de Neumáticos" a los fines de disponer la transferencia de diez millones de dólares de los fondos sobrantes e intereses acumulados existentes en el Fondo para el Manejo Adecuado de Neumáticos al Fondo de Emergencias Ambientales creado por la Ley Núm. 81 de 2 de julio de 1987, según enmendada."
(HACIENDA; Y DE SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

P. de la C. 3954
Por la señora González González y el señor Valero Ortiz:

"Para establecer el Premio de la Asamblea Legislativa de Puerto Rico a la Conciencia Ecológica, a ser otorgado anualmente al ciudadano que más se haya destacado en la lucha por preservar el ambiente, para disponer el procedimiento para su otorgamiento; y para otros fines."
(ASUNTOS INTERNOS)

P. de la C. 3955
Por los señores Vizcarrondo Irizarry, Pérez Román, Maldonado Vélez, Ferrer Ríos, Colberg Toro, Colón González, Cruz Rodríguez, Dasta Meléndez, Fuentes Matta, García Cabán, García Colón, señora González González, señores Hernández López, Marrero Vázquez, Méndez González, señora Méndez Silva, señores Ortiz Quiñones, Pérez Rivera, Rivera Ruiz de Porras, señora Rodríguez de Corujo, señores Rodríguez González, Rosario Hernández, Ruiz Morales, Ruiz Nieves, Torres Cruz, Valero Ortiz, Varela Fernández y Zayas Seijo y Vega Borges:

"Para enmendar el Artículo 2 de la Ley Núm. 13 de 24 de junio de 1989, según enmendada, a fin de que el Gobernador (a) tenga la facultad de honrar el sueldo original de aquellos funcionarios públicos que por razón de necesidades del servicio público hayan tenido que asumir la dirección de un organismo o entidad gubernamental que conlleve la reducción del salario que devengaban en su anterior posición; y para disponer sobre los fondos para llevar a cabo los propósitos de esta Ley."
(HACIENDA)

*Administración

RESOLUCIONES CONJUNTAS DE LA CAMARA

Sustitutiva a la R. C. de la C. 2828
Por la Comisión de Hacienda:

"Para proveer asignaciones a entidades e instituciones públicas, semipúblicas y privadas sin fines de lucro que, bajo la supervisión de agencias de gobierno realizan actividades o prestan servicios que propendan al desarrollo de programas para el bienestar social, de la salud, educación, cultura, recreación y a mejorar la calidad de vida de los puertorriqueños; y disponer las agencias cuya custodia se asignan los fondos y las normas de administración de los donativos asignados."
(HACIENDA)

Sustitutiva a la R. C. de la C. 2833
Por la Comisión de Hacienda:

"Para asignar la cantidad de cinco millones quinientos ochenta mil (5,580,000) dólares, a las agencias y/o municipios en los Distritos Representativos para gastos de viaje, compra de materiales, equipo y/o realizar actividades que propendan al bienestar social, deportivo, educativo y a mejorar la calidad de vida de las agencias y/o municipios e instituciones indicadas más adelante; y para autorizar la contratación y el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 2722
Por el señor Hernández López:

"Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial a realizar el traspaso, entrega de titularidad y cesión de interés a favor del Municipio de Mayagüez de todos los terrenos y activos en su poder que pertenecieron, o fueron utilizados, por la empresa procesadora de atún y productos derivados, Star Kist Caribe."
(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION OESTE)

R. C. de la C. 2723
Por el señor Hernández López:

"Para ordenar a la Compañía de Fomento Industrial traspasar gratuitamente al Gobierno Municipal de Mayagüez el título y posesión del predio de terreno que radica en el Barrio Algarrobo de Mayagüez, con una cabida de 38.63 cuerdas y que está delimitado por el Norte, con la Carretera Estatal Núm. 341; por el Sur, con la Bahía de Mayagüez; por el Este, con el Parque Industrial de la Compañía de Fomento Industrial y la Calle Núm. 3; y por el Oeste, con terrenos propiedad de la Compañía de Fomento Industrial y para otros fines."

(FOMENTO INDUSTRIAL Y COOPERATIVISMO; DE GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION OESTE)

R. C. de la C. 2724
Por el señor Hernández López:

"Para ordenar a la Autoridad de los Puertos a transferirle gratuitamente las facilidades, las operaciones y la titularidad del Aeropuerto Eugenio María de Hostos de Mayagüez al Gobierno Municipal de Mayagüez o a una corporación pública creada por éste tan pronto como el Gobierno Municipal de Mayagüez así lo solicite, y para otros fines."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION OESTE)

R. C. de la C. 2725
Por el señor Hernández López:

"Para ordenar a la Autoridad de los Puertos traspasar gratuitamente las facilidades, la operación y la titularidad del Puerto de Mayagüez a la Comisión del Puerto de Mayagüez de conformidad con el Artículo 9 de la Ley Núm. 10 de 18 de mayo de 1959 y para otros fines."
(GOBIERNO MUNICIPAL, CORPORACIONES PUBLICAS Y ASUNTOS URBANOS; Y DE DESARROLLO INTEGRAL DE LA REGION OESTE)

R. C. de la C. 3134
Por el señor García Colón y la señora González González:

"Para establecer un período de moratoria de ciento ochenta (180) días con relación a la implementación de las disposiciones de la Sección 7.08 del Reglamento 5968 del 14 de mayo de 1999, con el propósito de que el Departamento de Salud establezca los protocolos que deben regir las operaciones de las ambulancias en Puerto Rico."
(SALUD Y ASUNTOS AMBIENTALES)

R. C. de la C. 3405
Por el señor Rosario Hernández:

"Para asignar al Municipio de Humacao la cantidad de ciento diecinueve mil cien (119,100) dólares, a la Corporación para el Desarrollo Rural la cantidad de cuarenta y tres mil (43,000) dólares y a la Administración de Desarrollo y Mejoras a Vivienda Región de Humacao la cantidad de treinta mil (30,000) dólares de fondos provenientes de la cantidad de doce millones (12,000,000) de dólares consignados en el Departamento de Hacienda para ser distribuidos mediante legislación, para ser transferidos como se detalla en la Sección 1, de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

R. C. de la C. 3440
Por el señor Zayas Seijo:

"Para asignar a la Administración de Servicios Generales, la cantidad de siete mil trescientos cincuenta y cinco (7,355) dólares, provenientes de la Resolución Conjunta Núm. 807 de 29 de agosto de 2002, para transferir según se desglosa en la Sección 1 de esta Resolución Conjunta; y para autorizar el pareo de los fondos asignados."
(HACIENDA)

SR. DALMAU SANTIAGO: Señor Presidente.

SR. PRESIDENTE: Compañero senador Dalmau.

SR. DALMAU SANTIAGO: Para que el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recese sus trabajos para hoy, 25 de junio de 2003, a las doce del mediodía (12:00 md).

SR. PRESIDENTE: ¿Hay alguna objeción? No habiendo objeción, el Senado del Estado Libre Asociado de Puerto Rico recesa sus trabajos hasta hoy, miércoles, 25 de junio de 2003, a las doce del mediodía (12:00 md).

APENDICE

Se consigna para records los Anejos incluidos de las medidas que fueron consideradas en este Diario de Sesiones, hoy 24 de junio de 2003

Como Anejo Núm.1, a este Diario de Sesiones, se hace constar el siguiente Voto Explicativo de la Delegación del Partido Nuevo Progresista en torno al Informe de la Comisión de Etica Gubernamental del Senado relacionado con el senador Rafael L. Irizarry Cruz.

"VOTO EXPLICATIVO

AL SENADO DE PUERTO RICO:

Comparece el Senador Rafael L. Irizarry Cruz ante este Alto Cuerpo Legislativo y emite el siguiente voto explicativo sobre el P. del S. 2302:

El Senador que suscribe este voto explicativo a favor de la aprobación del P. del S. 2302 que crea un nuevo Código Penal para el Estado Libre Asociado de Puerto Rico entiende que el pueblo de Puerto Rico, así como los constituyentes de mi Distrito Senatorial Número IV (Mayagüez – Aguadilla) merecen tener bien claras las razones que me motivaron a votar de esta forma en un asunto revestido de la mayor importancia para nuestra futura convivencia como pueblo civilizado.

La forma y manera de penalizar e intentar rehabilitar al que delinque en nuestra sociedad puertorriqueña esta contenida en nuestro Código Penal. No conocemos de sociedad alguna que no posea a estas alturas un cuerpo de leyes organizadas dirigidas a establecer los límites a la libertad de obrar de los individuos. Toda sociedad castiga a aquel que transgrede las normas de conducta prohibidas por las leyes que rigen en su jurisdicción. Esas normas no se promulgan en un vacío social, político, cultural, económico, religioso, moral y ético. Por el contrario, esa normativa

corresponde casi a la perfección, en cualquier país civilizado, con esos fundamentos. El Código Penal de Puerto Rico, no es la excepción.

Nuestro Código Penal vigente, que data de 1974 será sustituido por el P. del S. 2302 en el 2005. Tomando como base el Código Penal de California, con algunas modificaciones, este Código ha estado con nosotros por los últimos veintinueve años. La dinámica social cambiante que se ha acelerado en las últimas décadas por los adelantes tecnológicos que han sido agente catalítico de este proceso, nos ha traído a este momento, en el que la sociedad puertorriqueña necesita un nuevo Código Penal para enfrentar los problemas noveles actuales.

Cuenta este nuevo Código Penal con trescientos seis delitos redactados tras una infinidad de estudios realizados con el mayor rigor jurídico. Se trata, sin duda, de una excelente pieza legislativa. No obstante, en la votación y debate sobre este ambicioso proyecto, se han suscitado una serie de encontronazos que enfrentan a diversos sectores de nuestra sociedad. Nos referimos a la controversia entre los que favorecen la eliminación del artículo 103 del Código Penal de 1974, el cual inicialmente se incluyo en el nuevo Código Penal como artículo 145, y aquellos que abogan por la permanencia de dicho artículo, por lo que insisten en que el delito contra natura permanezca tipificado como tal.

El proceso de vistas públicas se caracterizó por manifestaciones a favor y en contra de la aprobación del proyecto, particularmente, en torno al artículo 103 del Código Penal vigente y 145 propuesto. En este proceso de vistas públicas pudimos observar que aquellos que favorecen la eliminación del artículo 103 se amparan en el derecho a la intimidad consagrado en la Constitución del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. Señalan que nuestra constitución hace inoperante y letra muerta a dicho artículo cuando se trata de dos adultos que consienten en privado a este tipo de relación. Estos entienden que para un agente del orden público pueda investigar la conducta constitutiva del delito en cuestión, tiene necesariamente que infringir las disposiciones constitucionales que protegen la intimidad del individuo, tal vez por ello no se acusa a nadie por esto. Se asemeja esta situación a los casos de aborto, conducta que también esta tipificada como delito, pero que constitucionalmente se permite los primeros 3 meses de embarazo, según lo resuelto en los casos históricos de Roe vs. Wade en los Estados Unidos y Pueblo vs. Duarte y Pueblo vs. Nahul en Puerto Rico. Esos casos legalizan el aborto en situaciones especiales, pero no en todas, aún cuando el delito de aborto esta establecido en el Código. Del mismo modo, alegan que con la aprobación del nuevo Código Penal se prohibe la sodomía en el artículo 145 de este, aunque únicamente en aquellos casos en que la relación contra natura no es consentida. Por lo tanto, estos dicen que como cuestión de realidad, el nuevo Código Penal no tiene efecto real alguno en procesos criminales que puedan incoarse basados en esas disposiciones legales, ya que los casos donde media consentimiento en privado son imposibles de procesar bajo nuestro ordenamiento constitucional. Se menciono además, un litigio ante la Corte Suprema de los Estados Unidos en que la constitucionalidad de un artículo similar al 103 esta en entredicho. Sin duda, esto afectará la aplicación de la ley de sodomía. Aún así, por razones relacionadas al sentir colectivo del pueblo de Puerto Rico nos inclinamos a votarle en contra al proyecto, si no se sostenía la versión original en la que el delito de sodomía se tipificaba de manera equivalente al artículo 103 del Código Penal vigente.

Así las cosas, anunciamos un voto a favor de la inclusión de un artículo similar al artículo 103 en el nuevo Código Penal, que sería el artículo 145 que se había incluido en la versión original. Así votamos en el caucus de la delegación del P.P.D. en el Senado, cumpliendo nuestro compromiso con importantes sectores de nuestra sociedad que se oponían al proyecto, habiendo sido derrotado por la mayoría de los senadores. Sin embargo, el pueblo debe conocer los nobles principios que en

ocasiones, cuando se siguen, dan la impresión inicial de inconsistencia en nuestro parecer, pero que lejos están de constituir una violación a mi fe empeñada al comprometerme a votar en contra de la medida sin que se incluyera el delito de sodomía, tal como esta en el Código Penal de 1974, vigente. La disyuntiva era pues votar en contra del Código Penal que estaba bajo riguroso estudio de la Comisión de lo Jurídico, o ir contra la decisión del caucus y votar a favor de dicha pieza legislativa a pesar de lo contenido en dicho artículo 145.

Soy una persona creyente en nuestro Señor Jesucristo y miembro de la Iglesia Presbiteriana de Puerto Rico

Cuando una medida se lleva a votación en el caucus de una delegación, la posición que obtenga la mayoría de votos es la que tiene que ser respaldada con los votos de todos los legisladores de esa delegación. Ese es un principio que siempre he seguido y que refuerza la disciplina y la unidad del caucus. Reconozco que resulta difícil para cualquier ser humano emitir un voto sometiéndose a los dictados de una mayoría a la cual inicialmente nos oponíamos, pero creemos firmemente, en que si este principio que forma parte intrínseca de mi manera de pensar, lo aplicamos no sólo a nivel del caucus de cada delegación, sino a nuestra sociedad en general, lograremos para nuestra patria un futuro de sana convivencia y de vida plenamente democrática.

Por las razones antes expresadas, emito el presente voto explicativo a favor del P. del S. 2302, sabiendo que la aprobación de dicho Código Penal queda sujeto a lo que decida el Honorable Tribunal Supremo de Estados Unidos en un caso ante su consideración del Estado de Texas que puede dar lugar a una situación similar a lo que sucede en el aborto en que el Código Penal vigente y el nuevo aprobado tiene una terminología diferente a lo que se aplica en la realidad por nuestros Tribunales de Justicia. Que quede claro que mi posición como abogado y profesional del derecho sin ninguna agenda particular en esta controversia.

Respetuosamente sometido, hoy día 23 de junio de 2003 en San Juan, Puerto Rico.

(Fdo.)
Rafael L. Irizarry Cruz
Senador”

INDICE DE MEDIDAS
CALENDARIO DE ORDENES ESPECIALES DEL DIA
24 DE JUNIO DE 2003

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 2872 ..... 37852 – 37900
R. C. de la C. 3047 ..... 37900 – 37901
R. C. de la C. 3053 37901
R. C. de la C. 3055 37901
R. C. de la C. 3064 37902
R. C. de la C. 3065 ..... 37902 – 37903
R. C. de la C. 3066 37903
R. C. de la C. 3068 ..... 37903 – 37904
R. C. de la C. 2929 37904
R. C. de la C. 2943 ..... 37904 – 37905
R. C. de la C. 2988 37905
R. C. de la C. 2991 ..... 37905 – 37906
R. C. de la C. 2993 37906
R. C. de la C. 3002 37906
R. C. de la C. 3003 37907
R. C. de la C. 2918 ..... 37907 – 37908
R. C. de la C. 3069 37908
R. C. de la C. 3087 ..... 37908 – 37909
R. C. de la C. 3090 ..... 37909 – 37910
R. C. de la C. 3106 ..... 37910 – 37911
R. C. de la C. 3136 37911
P. del S. 2297 ..... 37911 – 37912
R. C. de la C. 3157 37912

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 3172 ..... 37912 – 37913
R. C. de la C. 3173 31913
R. C. de la C. 3183 37913
R. C. de la C. 3192 ..... 37913 – 37914
R. C. de la C. 3212 37914
R. C. de la C. 3309 37915
R. C. de la C. 3314 37915
R. C. de la C. 3318 ..... 37915 – 37916
R. C. de la C. 3336 37916
R. C. de la C. 3337 ..... 37916 – 37917
R. C. de la C. 3339 37917
R. C. de la C. 3340 ..... 37917 – 37918
R. C. de la C. 3347 37918
R. C. de la C. 3348 ..... 37918 – 37919
R. C. de la C. 3353 37919
R. C. de la C. 3357 37919
R. C. de la C. 3359 37920
R. C. de la C. 3360 37920
R. C. de la C. 3361 ..... 37920 – 37921
R. C. de la C. 3362 37921
R. C. de la C. 3363 37923
R. C. de la C. 3364 ..... 37923 – 37924
R. C. de la C. 3367 ..... 37924 – 37925
R. C. de la C. 3384 37925
R. C. de la C. 3385 37925
R. C. de la C. 3386 ..... 37925 – 37926
R. C. de la C. 3387 37926

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 3389 37926
R. C. de la C. 3331 ..... 37926 – 37927
R. C. del S. 2452 37927
R. C. del S. 2451 37928
R. C. del S. 2450 ..... 37928 – 37929
P. de la C. 3834 37929
R. C. del S. 2623 ..... 37929 – 37930
P. del S. 2231 ..... 37930 – 37937
P. de la C. 3817 ..... 37938 – 37939
P. de la C. 3834 ..... 37940 – 37950
P. de la C. 3834 (rec.) ..... 38016 – 38018
P. del S. 1786(Segundo Informe) ..... 38018 – 38024
P. de la C. 3603 ..... 38024 – 38025
R. C. de la C. 975 (rec.) 38026
P. de la C. 3148 (rec.) 38026
P. de la C. 3482 ..... 38026 – 38027
P. de la C. 3497 38027
R. C. de la C. 2816 ..... 38027 – 38028
R. C. de la C. 2822 ..... 38028 – 38029
P. del S. 2334 38029
R. C. de la C. 3259 ..... 38029 – 38030
P. de la C. 3891 38030
P. de la C. 3894 38030
P. de la C. 3930 38030
P. del S. 2306 38031
P. de la C. 3891 38031

MEDIDAS **PAGINA**

R. C. de la C. 3402 38032
P. del S. 1701 38032
Sustitutivo al P. de la C. 2715 y P. de la C. 3113 ..... 38032 – 38033
P. de la C. 3955 ..... 38033 – 38035
P. de la C. 3272 38035
P. de la C. 1262 38036
P. de la C. 2829 38036
P. de la C. 2994 38036
P. de la C. 3319 38037
P. de la C. 3459 38037
P. de la C. 3911 38037
R. C. del S. 2622 38038
R. C. del S. 2366 (rec.) 38038
P. de la C. 3484 ..... 38038 – 38039
R. C. del S. 2626 38039
R. C. del S. 2627 ..... 38039 – 38040
P. del S. 1408 (rec.) ..... 38040 – 38041
R. C. del S. 2624 38041
R. C. del S. 2625 ..... 38041 – 38042
R. C. del S. 2631 38042
P. del S. 2335 ..... 38043 – 38045
R. C. del S. 2634 ..... 38046 – 38047
P. del S. 2295 ..... 38047 – 38048